ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

VOL. XXXI

1958

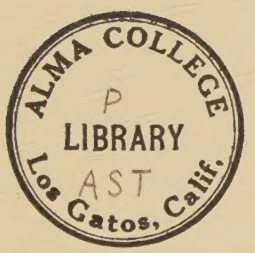

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)
Durán y Bas, 9. — BARCELONA
MCMLIX

52160

V.31
1958

CON CENSURA ECLESIÁSTICA

EL PROPIEDAD DE EDITORIAL BALMES

DEPÓSITO LEGAL. B. 18.288. — 1958

ATENAS A. G. - Escorial, 135. - BARCELONA

EL P. PEDRO GIL, SJ. († 1622), Y SU COLECCIÓN DE VIDAS DE SANTOS

El P. Pedro Gil, de la Compañía de Jesús, fué un benemérito e insigne humanista que desarrolló sus actividades apostólicas e intelectuales casi de manera exclusiva en la ciudad de Barcelona. Nació en Reus el año 1551 y murió a los setenta y dos años de edad el 15 de septiembre de 1622.

Se le conoce ordinariamente por la interesantísima *Geografía* natural y económica de Cataluña, cuyo manuscrito original, escrito el año 1600 y guardado actualmente en la Biblioteca episcopal del Seminario Conciliar de Barcelona (ms. n.º 235), ha sido estudiada y publicada recientemente [1]. Pero a parte esta obrita de gran importancia para el estudio del humanismo catalán y las condiciones económicas de Cataluña en el siglo XVI, Gil se manifestó notablemente inclinado al cultivo de la *Ascética,* según la corriente de piedad humanística propia de su tiempo y, asimismo, de una manera especial, al de la *Hagiografía.*

De sus obras de carácter ascético conocemos su *Modo de ajudar a ben morir, als qui per malaltia o per justícia moren* [2], y su obra póstuma *Contemtus mundi: traduit de llengua llatina y castellana en cathalana per lo pare Pere Gil, doctor theòlec de la Companyia de Jesús* [3]. Para uso de los párrocos, compuso, a lo que parece, dos obritas tituladas *Memorial de manaments y avisos als parrocos* y *confessors* y *De vectigalibus et eorum iure in principatu Cathaloniae* [4].

[1] JOSEP IGLESIAS, *Pere Gil (1551-1622) i la seva Geografia de Catalunya, seguit de la transcripció natural, ço és de cosas naturals de Cathaluña, segons el manuscrit de l'any 1600, inèdit, del Seminari de Barcelona.* Barcelona 1949, 4.º, 319 págs. — Torres Amat vió una copia de esta obrita en la Biblioteca real de Madrid: Cf. *Memorias...* Aymerich acariciaba la idea de enmendarla y traducirla al latín o al castellano: Cf. *Nomina et Acta...*, p. 245. — Cf. C. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus,* Bibliogr. III, p. 1.414.

[2] Barcelona, en la Estampa de Joan Amello, 1604, 8.º, 16 h. 187 fols., 19 h.

[3] Barcelona, S. Matheuat, 1621.

[4] Cf. TORRES AMAT, *Memorias...*, p. 286.

Su actividad en el campo de la hagiografía fué mucho más fecunda. Escribió una vida de la Madre Estefanía de la Concepción, carmelita descalza, cuyo original vió Torres Amat en su convento de Barcelona, y de la que parece deben ser copia del siglo XVIII los quince folios que componen el cuaderno 9.º del manuscrito 962 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona [5]. El gran obispo barcelonés Juan Dimas Loris (1576-1598), por muchos títulos ilustre y meritísimo de la historia eclesiástica de nuestra diócesis, se lo asoció para llevar a cabo el cometido de restaurar e impulsar el culto a los santos barceloneses. Así Gil tomó parte activísima en la búsqueda de las reliquias de san Paciano, y cuando se creyó en 1593 que éstas habían sido halladas en la iglesia de los Santos Justo y Pastor, intervino personalmente con el obispo en la identificación de los restos que se creían del gran obispo de Barcelona, aunque su perspicaz sentido crítico le vedó reconocerlos como auténticos [6]. Ayudó además al obispo Loris a promover las canonizaciones de san Olegario y de san Raimundo de Penyafort, y preparó la edición de un «Proprium sanctorum» de la diócesis de Barcelona, con las lecciones históricas propias [7].

Pero la obra en que volcó todo el caudal de sus conocimientos hagiográficos y en la que puntualizó los principios sobre los que ha de basarse, según él, una ciencia tan difícil, es la que tituló *Vidas dels sants de Cathaluña que foren naturals o visqueren o moriren en ella, o las reliquias principals dels quals se troban en Cathaluña, extensament referidas*. Toda la obra está escrita en idioma catalán.

Actualmente la obrita, se halla encuadernada a continuación de aquella Geografía de Cataluña del mismo autor, antes referida, formando un solo y mismo volumen. Desconocemos si fué el mismo autor quien la dispuso así con tan íntima conexión con la Geografía, pero nos parece que se puede poner en duda. Aymerich así la vió ya a mediados del siglo XVIII [8].

La obra, que está escrita sobre papel, aparece mutilada al

[5] Cf. F. J. MIQUEL ROSSELL, *Manuscritos hagiográficos de la Biblioteca Universitaria de Barcelona*, en «Revista esp. de Teología» 12 (1952) 145.
[6] Cf. AYMERICH, M., *Nomina et Acta...*, pp. 412-413 y 245-250.
[7] Cf. AYMERICH, op. cit., p. 415.
[8] *Nomina et Acta...*, pp. 245-246.

principio y al fin. Empieza en el folio 13 por el capítulo segundo, después del índice general de todos los santos historiados que va puesto al principio en tres folios si numerar. El primer capítulo estaba reservado para estudiar el fruto que puede sacarse de la lectura de las vidas de los santos. Así se lee en una frase añadida de mano autógrafa en el folio 13 sobre el título general de la obra, que precisamente por esto y por la expresividad de su contenido deja abierta la duda de si llegó a escribirse este primer capítulo. La frase dice textualmente: «En lo prescedent quadern que es lo primer, se escriu lo pròlech y lo primer capítol de les utilitats que resultan de legir las vidas dels sants». Opinamos que el prólogo y el primer capítulo a que se alude, se quedaron en el tintero: para cerciorarse de lo que decimos, basta examinar externamente el índice general, y tener en cuenta que Gil dejaba con mucha frecuencia capítulos enteros por terminar hasta haberse suficientemente documentado, como se observará a través de la descripción del manuscrito.

El segundo capítulo, pues, se titula «Dels modos ab los quals se poden y deuen saber y escriurer las vidas dels sants ab certitut moral que tinga auctoritat». Estas consideraciones abarcan tan sólo tres folios de letra menuda y apiñada, pero constituyen un interesante tratado de hagiografía crítica. Los fols. 16 r al 47 v están ocupados por las vidas de los santos de Cataluña. Después del folio 47 empieza una nueva numeración de folios, del 1 al 25, en los que se incluyen las vidas de los restantes santos de España. El códice acaba mutilado también por el final, pues a juzgar por el índice general que precede la obra, le falta un folio que contenía cinco vidas breves de santos.

En la introducción al interesante capítulo segundo, Gil subraya la necesidad de que las vidas de los santos se escriban con toda probidad científica, es decir, que sin dejarse engañar por afección o piedad indiscreta, se refiera en ellas sólo la verdad de la vida y los milagros de los santos, pues los que de otra manera se comportan «cometen gran pecado y gran sacrilegio y hacen más daño a la Iglesia de lo que ellos creen». Invocada la autoridad del papa san Gelasio y del Concilio de Trento, Gil expone los puntos básicos de su Metodología hagiográfica para que las historias de los

santos «tengan certeza moral y autoridad conveniente». Según nuestro autor el hagiógrafo ha de apoyarse en testimonios fidedignísimos y de autoridad indiscutible. A su entender, los principales son los siguientes:

1. — Las relaciones escritas por los notarios eclesiásticos instituídos por los mismos papas, para los mártires de la primitiva Iglesia.

2. — Los procesos oficiales instituídos por los tribunales civiles contra los mártires, y los procesos establecidos por los obispos para que quedara memoria perenne del martirio o de las virtudes y milagros de los confesores.

3. — El testimonio de excepción de personas graves, insignes por su virtud y por su probidad, tales como santos e historiadores de fama.

4. — Con las debidas cautelas, las lecciones del Breviario y Misal, particularmente Romanos, así como de los de san Basilio, san Ambrosio y san Isidoro.

5. — Las lecciones de los Martirologios y Santorales antiguos, en especial el Martirologio Romano.

6. — La tradición local de las iglesias particulares acerca de sus santos propios.

7. — Las actas de los procesos diocesanos de canonizaciones, y de manera particular lo que se refiere en la correspondiente Bula Pontificia de canonización.

Cada uno de estos puntos mereció una breve disquisición, siempre erudita y muy ponderada, con el objeto de salvar a toda costa la veracidad del hagiógrafo. Tal fué la línea seguida por él mismo en la redacción pormenorizada de las vidas que Gil escribió. Por esta razón, con mucha frecuencia deja incompleta la narración hasta poder hacerse con nuevos datos o con datos más fidedignos, notando en los blancos que deja la repetida advertencia "Se farà diligència» u otra frase parecida.

La colección de Vidas de Santos que sigue al capítulo segundo, está dividida, según quedó dicho, en dos grandes grupos: a) los santos de Cataluña, y b) los santos de España; tan separados intencionalmente por el mismo autor que hasta les señaló numeración distinta de folios.

El primer grupo, los Santos de Cataluña, está a su vez subdividido en dos partes: la primera, que empieza en el folio 16 r y no lleva título, comprende las vidas de los santos y beatos catalanes reconocidos oficialmente como tales por la Iglesia; la segunda, que empieza en el fol. 40 r, está titulada «Segona part dels homens illustres de Cathalunya en sanctedat de vida y glòria de myracles los quals no són sants canonitzats per la Iglésia, ni escrits en los Martyrologis, però són tinguts y reverenciats com a sants en molts llochs de Cathalunya».

En la primera serie hallamos a S. Magín, de Tarragona; Santos Fructuoso, Eulogio y Augurio, de Tarragona; S. Félix, de Gerona; S. Cucufate, de Barcelona; Sta. Eulalia, de Barcelona, con el relato de las dos Traslaciones; S. Severo, de Barcelona; S. Vicente, de Colliure; Stos. Vicente, Oroncio y Víctor, en Cataluña; S. Anastasio, de Badalona; Stos. Narciso y Félix, de Gerona; San Paciano, de Barcelona; Sta. Madrona, en Barcelona; S. Dámaso papa, en Cataluña; S. Justo, de Urgel; S. Armengol, de Urgel, San Odón, de Urgel; y S. Licerio de Lérida. Obsérvese que en el folio 31 r se lee «Altres sants martyrs de Barcelona, los noms dels quals se ignoran».

En la segunda serie se narra la vida de los siguientes personajes, no canonizados todavía por la Iglesia: S. Ramón de Penyafort, Beato Fray Garí de la montaña de Montserrat, S. Fort del monasterio cartujano de Scala Dei, S. Olegario, obispo de Barcelona, el bienaventurado infante que está en el monasterio cluniacense de S. Pedro de Casserres en Vich, el beato Fray Pablo en el monasterio de Conventuales de Perpiñán, la beata Sor Delfina del monasterio de Clarisas de Pedralbes en Barcelona, el beato Fray Salvador Alfonso del monasterio de Menores de Horta en el obispado de Tortosa, y el beato Organyá, monje premonstratense de las Avellanas junto a Lérida.

Después del fol. 47, como ya sabemos, empieza el segundo grupo con nueva numeración de folios, en los que se proponen las vidas de los santos del resto de la península ibérica, hasta el folio 25, en que acaba el ms. En estos folios se historian 95 vidas de santos.

En el santoral catalán, Gil señala diez santos, cuyas vidas propone y refiere a Barcelona: seis en la primera serie y cuatro más en la segunda. Los primeros son: S. Cucufate, Sta. Eulalia, S. Severo, S. Anastasio y comp., S. Paciano y Sta. Madrona. Los segundos, S. Ramón de Penyafort, el beato Fray Garí, S. Olegario y la beata Sor Delfina de Pedralbes.

Si comparamos esta lista con la que podemos formar a base del Martirologio Romano, observamos que Gil, en la lista de los santos barceloneses, añade S. Anastasio y comps., Sta. Madrona, y los beatos Fray Garí y Sor Delfina. En cambio no propone los dos mercedarios, S. Pedro Nolasco y Sta. María de Cervelló, ni San José Oriol, por la sencilla razón de que los tres fueron canonizados con posterioridad a la muerte del P. Gil, a saber, S. Pedro Nolasco en 1628, Sta. María de Cervelló en 1692 y S. José Oriol en 1909.

Hay que notar que Gil, en su nobilísimo afán crítico, destinó a cada una de estas vidas una extensión material desigual. A santa Eulalia, de quien narra las dos traslaciones, le dedicó seis páginas; cuatro a S. Paciano; dos a los Stos. Cucufate y Olegario; página y media a S. Severo; y catorce y dieciséis líneas a S. Anastasio y comps., y a Sor Delfina, respectivamente. En cambio para Sta. Madrona, S. Ramón de Penyafort, y B. Garí, se limitó a proponer sólo el título, en espera de completar la nota biográfica, dejando por consiguiente en blanco las páginas que destinaba a cada uno.

La vida de san Cucufate (fol. 21 r), que llena dos páginas, es una glosa de la versión BHL, 1999, con un apéndice de unas veinte líneas destinadas a la historia de las reliquias.

A santa Eulalia están dedicadas seis páginas. La primera parte, destinada estrictamente a las actas de su martirio, fué escrita a base de la versión espuria BHL, 2.696. A continuación Gil hace una breve disquisición sobre el problema hagiográfico de la historicidad de nuestra santa, en el cual por fundarse sobre aquella versión espuria, se inclina más bien por la teoría del desdoblamiento de la emeritense. El relato de la I Traslación es una breve glosa de BHL, 2.697, y el de la II Traslación lo es de BHL, 2.698.

La vida de san Severo, que abarca una página y media, fué compuesta a base de la versión BHL, 7.673, pero con ciertas re-

servas, como se demuestra p. e. al no mencionar el milagro de las habas milagrosamente crecidas en el campo de Emeterio. Gil se hace eco de las dos opiniones según las cuales Severo habría sufrido martirio o en la persecución de Maximiano a principios del siglo IV, o durante las persecuciones arrianas de España en el siglo VII.

Para los santos Anastasio, Sergio y setenta comps. mártires nuestro autor reservó catorce líneas. En ellas se hace al protagonista natural de Lérida, aunque sufrió martirio con sus compañeros en la ciudad de Badalona.

San Paciano es el que mereció un trato de mayor favor por parte del P. Gil: a él destinó cuatro páginas. En su narración, en cuya primera parte parafrasea los datos que le ofrecían las fuentes fidedignas conocidas acerca del santo y su obra literaria, trasciende un delicado interés por el virtuoso y sabio pastor barcelonés. Y es natural, dado que, como ya hemos dicho, el P. Gil jugó un papel de primerísimo interés en la búsqueda e identificación de las reliquias de san Paciano en la antiquísima iglesia de los Santos Justo y Pastor, impulsada por el obispo que entonces regía la sede barcelonesa, Juan Dimas Loris.

Como para la vida de S. Ramón de Penyafort, las dos páginas destinadas a la vida de S. Olegario quedaron en blanco en un primer tiempo, señaladas tan sólo con el título. Pero, por la paleografía se ve que posteriormente el mismo P. Gil las escribió, quizás en los primeros años del siglo XVII, ciertamente antes de la canonización de san Olegario.

La breve nota biográfica en 16 líneas destinada a la vida de la beata Sor Delfina, del monasterio de Clarisas de Pedralbes, está escrita en latín, quizás por ser transcripción literal de algún Legendario u Obituario monástico. No señala la fecha de la muerte de la sierva de Dios.

A continuación transcribimos íntegramente el capítulo segundo, los *incipits* y *explicits* de los santos catalanes y el título de los santos de la última parte destinado a los restantes santos de la península ibérica.

ÁNGEL FÁBREGA GRAU

Apéndice

En lo prescedent quadern que es lo primer, se escriu lo prolech y lo primer capitol de les utilitats que resultan de legir las vidas dels sants.

VIDAS DELS SANTS DE CATHALUÑA QUE FOREN NATURALS O VISQUEREN O MORIREN EN ELLA, O LAS RELIQUIAS PRINCIPALS DELS QUALS SE TROBAN EN CATHALUÑA, EXTENSAMENT REFERIDAS

Cap. 2.

DELS MODOS AB LOS QUALS SE PODEN Y DEUEN SABER Y ESCRIURER LAS VIDAS DELS SANTS AB CERTITUT MORAL QUE TINGA AUCTORITAT.

Declaradas en lo precedent capitol algunas de las moltas utilitats que resultan de la continua y devota lliço de las vidas dels sants, segueixse que en lo present segon capitol tractem: dels modos que en Roma, Italia, França, España y altres provincias de la christiandat se tingueren y observaren per a dar auctoritat a las cosas que de las vidas y martyris y morts gloriosas y miracles dels sants havian en los setgles venidors de restar en memoria dels christians. Perque ayxi com es gloria del Señor y honrra dels sants y edificacio dels christians escriurer ab historia verdadera las vidas dels sants y sos verdaders miracles, aixi es offensa gran [...] y deshonor en alguna manera dels sants y dany dels christians, escriurer ab historia aprocrifa y falsa o duptosa o mal fundada las vidas dels sants [y la raho de assó es] per que Deu omnipotent es summa veritat y ab la veritat es glorificat [y ab la falsedat molt offes]. Y los historiadors que en historias dels sants, per affeccio o pietat indiscreta, escriuen las cosas duptosas per certas, y fingen o atribueyxen miracles a alguns sants ab pochs fonaments y poca certitut dels miracles, cometen gran peccat y gran sacrilegi y fan mes dany a la Iglesia Santa del que pensen, per donar occasio als heretges de burlarse de las historias dels sants quan troban en ellas las cosas duptosas affirmadas com [si fossen] certas, y molt mes quan troban en ellas cosas incertas o no verdaderas, com sabem per relacio verdadera que alguns malvats heretges de Alemanya, Inglaterra y altres parts han fet libres y escrit contra las vidas compostas per alguns catholics de alguns sants, en los quals trobavan cosas falsas o aprocrifas o incertas o duptosas. [Per esta causa mes ha de mil anys que lo Papa St. Gelasio, prevenint aquest mal, ordena que nos

admetessen historias sens nom de auctor, y que no fossen ben calificadas, fense aquest decret en un concili de 70 bisbes, y refereixse Can. Sacrosanta Romana, 15 disembre⌉. Y per esta causa sanctissimament esta posada excomunicacio en contra los qui predican falsos miracles y en lo concili de Trento se mana ses [*blanco de 4-5 cms. para completar*] que los bisbes procuren apurar la veritat en los miracles y reliquias dels sants y que en cosas semblants nos permetan errors ni enganys, ni falsedats algunas. Y farian sanctissimament los bisbes que cadaqual en sa diocesis regonegudes las vidas escritas dels | [fol. 13 v sants de sa diocesi ab molta diligencia de personas molt doctas y versadas en historias, y si trobassen algunas cosas que prohibir, las prohibissen o procurassen fossen prohibidas, y si trobassen cosas que emmendar, las emmendassen, per a que desta manera las vidas dels sants estiguessen de tal manera escritas, que per ellas ni de ellas no poguessen los malvats heretges, calumniadors dels catholics, pendrer occasio de burlarse de la historia de las vidas dels sants.

Donchs per a que la historia de las vidas dels sants de Cathaluña, que en lo present llibre (mitjançant la divina gracia y los merits dels mateixos sants) volem escriurer, vaja calificada y ab certitut autentica referida, proposarem assi los modos ab ques' poden y deuen entendrer, saber y escriurer las vidas dels sants, per a que desta manera la historia tinga certitut moral y auctoritat convenient. Los quals modos encara que sian molts, pero se poden reduyr a set principals, que son los seguents:

Lo primer, los notaris que antigament en la primitiva Iglesia, tenian lo Papa y los bisbes diputats per escriurer autenticament las vidas y martyris dels sants.

Lo segon, los procesos originals que es feren contra los sants martirs y quan los tyrans enemichs de la fe catholica los martirizaren y condemnaren ⌈o altres processos fets en favor dels sants o de llurs miracles, per los superiors a qui tocava fer dits processos, com son bisbes, o altres prelats o superiors⌉.

Lo tercer, los sants o doctors o escriptors e historiadors graves que ab molta veritat y diligencia escrigueren las vidas dels sants o algunas cosas suas.

Lo quart, lo que las iglesias cadaqual en particular en lo breviari y missal dels sants y en las festas ⌈y officis⌉ dells cantan y celebran ⌈en particular lo qui esta en lo⌉ Breviari y Missal de Roma.

Lo quint, los Martyrologis y Santorals antichs dels quals se te gran credit, particularment lo Martyrologi Roma aprovat per lo Summo Pontifice.

Lo sise, lo consentiment comu que te molta part de la Iglesia christiana per que tal consentiment, en alguna manera te modo de tradicio ecclesiastica.

Lo sete, lo que en la Bulla de canonitzacio del Papa se escriu del

sant, perque aquella bulla en las cosas que refereix, te en alguna manera, modo de ques de las cosas mes principals del Sant canonitzat per la Sede Apostolica, y aixi es de gran auctoritat, y tambe los processos que fan los bisbes en informacions de sants o de sos miracles y reliquies.

Estos son los llochs principals dels quals se pot traurer y entendrer la certa y verdadera historia de las vidas, martyris y miracles dels sants. Pero es assi necessari que cada lloch de aquestos se declare en particular, per a que millor se entenga com de aquestos llochs se podra entendrer y traurer la historia verdadera de las vidas, martyris y miracles dels sants.

Notaris de las Iglesias.

Primerament acerca dels notaris se ha de advertir que los Summos Pontifices desde St. Clement papa y deixeble de St. Pere, tingueren gran cuydado ques' posassen en las [Iglesias] dits notaris y que tinguessen cuydado de escriure tot lo que pertanyia als sants. Perque St. Clement [papa] institui en Roma set notaris dividits per la ciutat, los quals tinguessen particular offici de escriure ab diligencia totas las cosas tocants als sants que patian martyri. Despres St. Antero papa en temps de Maximino emperador, mana que totas aquellas escripturas fetas y escritas per dits 7 notaris com a precios tresor fossen guardadas en lo archiu de la Iglesia. St. Fabiano papa, no contentantse del predit, ajunta set subdiacas als dits set notaris, los quals subdiacas | fossen com uns sobre estants dels notaris y no permetessen | [f. 14 r que dits notaris se descuydassen. Y lo mateix St. Fabiano mana en sa epistola decretal, feta a tota la Iglesia, que yagues en las iglesias particulars notaris que escrigu[essen] en particular las cosas pertanyents als sants. Y després de aquest manament fet a la Iglesia per dita epistola decretal de St. Fabiano, se instituiren notaris per differents provincias de la christiandat. Totas estas cosas refereix St. Damaso. Y de aquestas escripturas originals de dits notaris, es cert ques' tragueren las vidas de St. Lorens, Sta. Agnes [en Roma], St. Fructuos, Eulogio y Augurio en Tarragona; de las santas dos Eulalias, de Barcelona y Merida; de St. Vicens de Valencia; y de [molts] altres. Y lo mateix St. Damaso y Prudencio y Eusebio y St. Hieronym y St. Ambros y altres que escrigueren algunas vidas dels sants martyrs antichs, que patiren en algunas de las deu primeras persecucions, destos originals de dits notaris sens dupte las tragueren. Lo mateix se ha de dir de las historias de St. Andreu apostol, St. Marcellino y Sta. Prisca, ques' tragueren dels originals de dits notaris, instituits per dit effecte en las Iglesias. Los quals originals sempre en la Iglesia tingueren gran auctoritat.

PROCESSOS FETS CONTRA LOS SANTS MARTYRS Y ALTRES PROCESSOS FETS PER SUPERIORS ECCLESIASTICHS DELS SANTS.

Aquest segon lloc es molt important y de molta certitut per saber las vidas, los martyris y miracles dels sants. Perque com los tyrans martyrizavan als sants per lo que en los processos confessavan de la santa Fe catholica, y altres tambe testificaven, fan dits processos gran certitut en historia dels sants. De aquest lloc dels processos usa St. Agusti en lo llibre escrit contra Cresconio heretge, y en lo llibre o compendi o summa de las Collacions contra los Donatistas, y en alguns breviaris y santorals se fa mencio de dits processos. Y la historia dels martyrs de Tarragona Fructuos, Eulogio y Augurio apar que es treta del proces fet contra ells, si be apar tambe que te part de la historia treta de las escripturas autenticas dels notaris. En Monte Casino, no molt lluny de Napols, se diu que esta lo mateix proces original fet contra St. Sebastia.

Tambe quan algun sant ha patit martyri o es confessor, y en sa vida o mort o despres de mort son cos, ha fet ab virtut divinal alguns miracles, y los bisbes, ab madura diligencia han fet processos ad futuram rei memoriam, per a que restas la verdadera memoria de dits sants y de sa vida, mort y miracles, los dits processos fets autenticament tenen molta auctoritat, y destos se pot saber ab certitut la verdadera historia dels sants ⌈com en lo discurç de alguns sants de Cathaluña se veura⌉.

LO QUE ESCRIUEN LOS SANTS E HISTORIADORS GRAVES DE ALTRES SANTS.

Es estat us en la Iglesia santa, ordenant ho aixi la divina Providencia, que los sants o graves historiadors escriguessen las vidas de altres per a que ayxi restas certa la historia dells. Desta manera St. Luc en los Actes escriu las obras principals dels apostols, en particular de St. Pere, St. Juan, St. Jaume, St. Philip, St. Esteve y altres, y mes extensament de St. Pau; St. Athanasio, la vida de St. Antoni abat; St. Gregorio Nazianzeno, la vida de St. Basilio; St. Hieronym, la de St. Pau primer hermita y Sta. Paula y St. Hilarion, etc.; St. Ambros, las vidas de St. Gervasio y Prothasio; ⌈St. Damaso, las vidas dels papas; St. Isidoro, las vidas de alguns sants de España; St. Eulogio, las vidas de molts sants ques offeriren al martyri⌉; St. Gregorio papa ⌈en los Dialogos⌉, las vidas de St. Benet y St. Hermenegildo y altres; St. Bonaventura, la vida | de St. Francesch. Y alguns sants per | ⌈f. 14 v algunas occasions escriuen algunas cosas de mi mateyxos, en sos libres o testaments, o altres tractats, las quals tenen tambe auctoritat. Tambe auctors graves, com son Eusebio, Beda, Usuardo, Adon escriuen de sants y tenen gran auctoritat. Lo poeta Prudencio, que escrigue dels sants de España, visque cerca del any 370 de nostre Redemptor, y veu molts originals de las vidas dels sants y ayxi te gran auctoritat, y lo mateix se pot referir de altres que seria llarga cosa nomenarlos.

LO QUE LAS IGLESIAS EN LOS OFFICIS Y MISSAS LIGEN Y CELEBRAN DELS SANTS.

Quant la Iglesia santa instituy pochs anys desores de la mort de Nostra Senyora y dels apostols ques' celebrassen commendacions y festas de la mateyxa Verge Maria, dels apostols, de sant Joan Baptista y despres de altres martyrs, juntament feya memoria de la santa vida, gloriosa mort y alguns miracles dels mateyxos sants. Despres ab successio de temps se compongueren los Breviaris y Missals per los sants Basili, Ambros, Hieronym, Damaso, sant Gregorio papa, sant Isidoro: y en las lliçons de las Matinas se posaren [breument] las vidas dels sants, y estas vidas posadas en dits Breviaris tenen molta auctoritat. Y encara que y ha [hagut] alguns Breviaris particulars de alguns bisbats que en las festas de alguns sants referian algunas cosas que per ventura no eran tan certas, pero comunament ditas cosas contengudas en dits Breviaris son de auctoritat y en particular lo ques' conte en lo Breviari y Missal Romano y de sant Basili y de sant Ambros y de sant Isidoro sempre ha tingut y te gran auctoritat, y de dits Breviaris se pot traurer historia de la vida, martyris, morts y miracles dels sants.

LOS MARTYROLOGIS Y SANTORALS ANTICHS EN ESPECIAL LO ROMANO.

Los doctors y sants antichs que escrigueren Martyrologis com son Adon, Usuardo, Beda, lo bisbe Aquilino, en special lo Martyrologi Romano emendat per lo PP. Gregorio 13.º y altres antichs Sanctorals ques' troban escrits de ma de algunas iglesias antigas y librerias y casas de religio antiguas, en especial en la Libreria Vaticana, en la Libreria del Escurial, en la de Toledo y altres llochs antiquissims de España. Tambe lo que en iglesias antiquissimas de Cathaluña se troba, y en monestirs antiquissims de sants martyrs y confessors [y miracles o cosas adherents als sants] te molta auctoritat [en historia de sants]. En estas escripturas antiguas [de ditas iglesias y monestirs] de Cathaluña he feta yo alguna diligencia; y quan en lo progres de las vidas dels sants se offerira occasio, se referira los dits Sanctorals antichs, dels quals ditas cosas seran tretas, pera que desta manera se tinga certitut y auctoritat dellas. Sant Braulio, bisbe de Çaragoça, escrigue un Sanctoral del qual se creu que es feren moltas copias que vuy se troban en molts monestirs antichs escritas, y los sants y doctors moderns que escriuen vidas de sants, quant refereixen [en] ellas Sanctorals antichs, son tambe de molta auctoritat. Com en nostres temps son Lipomano, Laurencio Surio, Ambrosio de Morales en lo que toca als sants de España y altres.

La conformitat de las iglesias en las vidas dels sants.

Ayxi com la conformitat de la Iglesia en los costums fa certitut en la bondat dells, ayxi la conformitat que tenen algunas iglesias en sentir de alguns sants tals o tals cosas fa alguna certitut que ditas cosas de ma en ma per tradicio ⌈verdadera⌉ se son conservadas. Particularment quant en ditas cosas nos veu clar error | nis' veuen | ⌈f. 15 r coses improbables o indecents, y los prelats las permetan, es señal que tenen gran verisimilitut y desta manera se tenen algunas vidas ⌈de sants⌉ per consentiment de algunas iglesias, de las quals no consta la vera certitut per historias o actes originals o processos o doctors antichs. De asso en particular se fara mencio en algunas vidas dels sants de Cathaluña que en lo present libre referirem.

Lo ques' conten en la Bulla de la canonitzacio y en processos fets per bisbes ⌈y altres prelats⌉ ad perpetuam rei memoriam.

Antiguament acostumavan los bisbes en sas diocesis erigir altars en memorias de alguns sants y feyan festas dells y com de asso se pogues succeyr dany o engany pernicios en la Iglesia santa, lo papa *(espacio en blanco, como de media línea)* prohibi que ningun bisbe pogues fer festa de sant que no fos canonitzat per la Sede Apostolica, reservant y assumint sols per a si lo poder de canonitzar los sants, com consta.

Y quant Sa Sanctedat canonitza algun sant, mana fer grans informacions y molts processos molt autentichs. Despres de grandissima diligencia feta, y tingut madur consell ab los cardenals, quant Sa Sanctedat determina canonitzar, trau la Bulla y en ella refereix algunes principals cosas del sant. Esta Bulla es de grandissima auctoritat. Y finalment quant algun christia ha fet sanctissima vida y acaba en martyri o en mort sancta, y en sa vida o mort ha fets miracles. Alguns bisbes han fet processos ⌈y ab iusta raho⌉ de dits miracles ad perpetuam rei memoriam. Estos processos, si estan com han de estar, tenen molta auctoritat per a la certitut y veritat de la historia del sant ques' escriu.

Estos son los llochs dels quals se trauen y se han de traurer las historias certas y calificadas de las vidas, martyris y miracles dels sants. Dels quals llochs procurarem ab la divina gracia ⌈conforme las diligencias que tenim fetas⌉ traurer las vidas dels sants de Cathaluña. Y per a que en totas las vidas se guarde concert y orde proposarem en qualsevol vida dels sant lo nom, los pares, la patria, lo temps que visque, y com lo emplea, lo martyri que pati, en quin temps, debayx de quin tira y perseguidor, ahont fou sepultat, ahon estan vuy sas reliquias, quinas translacions se son fetas dellas y si en sa vida o martyri, o mort, o despres la mort succeyren miracles juntament se referiran. Finalment a la fi se dira de quins llochs en particular mes

auctoritzats sera treta cada vida. Pero vull advertir que dels sants martyrs y confessors antichs de Cathaluña a penes se poden saber los pares, la patria, lo temps que visqueren, lo any que patiren, lo lloch ahont foren sepultats y cosas semblants, sino solament la vida sancta que tingueren en general, lo martyri que patiren, alguns miracles que feren y alguna cosa de sas reliquias. Y ayxi quant en las vidas dels sants que referirem nos posaran los noms dels pares y patria, lo temps de vida, lo any, lo lloc de la sepultura y cosas semblants, sera señal que ⌈de⌉ tals cosas nos' te certa noticia, y per ço se callan. Per que en historia tan calificada, com es historia de sants, nos' deuen posar sino cosas molt certas y molt autenticas. *(Sigue una página en blanco.)*

[*Sin ningún título.*]

Fol. 16 r-17 v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Maximo o Magino, dit vulgarment sant Magi de Tarragona.

En temps de la sexta persecucio que mogue lo emperador Julio Maximino, gran enemich dels christians... per merits del sant, y per medi de dita aygua alcançan salut de la misericordiosa ma del Senyor.

Fol. 18 r-19 v. Vida, martyri, miracles y reliquias dels gloriosos sants Fructuos, bisbe de Tarragona, Eulogio y Augurio, diacas y altres que en lo mateyx temps patiren martyri en Tarragona.

Estaven en la insigne ciutat de Tarragona, Fructuos, bisbe della ⌈prelat⌉ illustre en divina sabiduria y home exemplar en solides virtuts... Moriren, donchs, gloriosissimament los martyrs gloriosos sant Fructuos... a 21 de janer del any 259 de la nativitat de Jesuchrist nostre Deu y Senyor, al qual y a sos sants benaventurats sia gloria y alabança sempiterna en los setgles dels setgles. Amen.

Altres sants martyrs de Tarragona: [Verona y Zenon].

Fol. 20 r-v. Vida, martyri miracles y reliquias de sant Felix, dit sant Feliu, germa de sant Cucufato, marty⌈ri⌉zat en Gerona.

Sant Felix ⌈que en llengua cathalana vuy se nomena sant Feliu⌉, fou germa de sant Cucufato, y los dos foren naturals de Africa, de la ciutat nomenada Silitana... ni dells se tinga certa y autentica historia; per esta causa ⌈en lo present lloc⌉ nos refereixen llurs vidas y martyris.

Fol. 21 r-v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Cucufato, dit sant Cugat, germa de sant Felix, martyrizat en Barcelona.

Sant Cucufato (lo qual comunment en Cathalunya se nomena sant Cugat) fou germa carnal de sant Felix, los dos naturals de Silitana, ciutat de Africa... Asso es clara falsedat, segons la historia referida. De sant Cucufato y ha una Iglesia parrochial vuy en Barcelona y es molt antigua.

Fol. 22 r-23 r. Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Eulalia, verge y martyr, patrona de Barcelona y martyrizada en ella.

Sancta Eulalia, natural de Barcelona, ciutat molt antigua y principal en Espanya... y que bastavan per allo que ell tractar pretenia.

Fol. 23 r-23 (bis) r. Invencio y I Traslacio del cos y reliquias de santa Eulalia.

Havent se sepultat lo cos de la gloriosa verge y martyr santa Eulalia en lo lloc ahont esta vuy la iglesia de Santa Maria de la Mar... celebra cada any la festivitat de dita Translacio; a gloria del Senyor y de la santa.

Fol. 23 (bis) r-23 (bis) v. Segona Translacio del cos y reliquias de santa Eulalia.

Molt [temps] estigue lo cos de la verge y martyr santa Eulalia depositat y guardat en la thesoreria o sacristia de la Seu... se fa lo dia del martyri, que es a 12 de febrer solemnissima festivitat; a honrra y gloria del Senyor y de la santa.

Fol. 24 r-24 v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Sever, martyr y bisbe de Barcelona.

Sant Severo, bisbe gloriosissim de Barcelona, governava las ovelles... Per totes estes y moltes altras rahons, apar ser cosa dificulta averiguar lo temps en lo qual mori aquest bisbe y martyr gloriosissim. Pero [Queda inacabado. *Léese en la nota marginal:*] [Se fara diligencia en Sant Cugat del Valles].

Translacio de las reliquias de sant Sever. [*Sin texto, hay libre un cuarto de página.*]

Fol. 25 r. Sant Vincencio, martyr de Coblliure, en Cathalunya.

Durant la persecucio de Dioclesiano, fortissima en Cathalunya, fou martyritzat [sant Vicens martyr] en una poblacio de Cathalunya... com ho nota Ambrosio de Morales en lo cap. 13 del lib. 10 de la Historia de España.

Las reliquias de aquest sant [*Sin texto*] [Se fara diligencia] [*Queda libre una página y media*].

Fol. 26 r-27 r. Vida, martyri, miracles y reliquias dels martyrs sant Vincencio y Oroncio y Victor diaca, ab son pare y mare anomenada Aquilina, martyrizats en Cathaluña.

En la persecucio dels emperadors Dioclesiano y Maximiano patiren martyri en España per un lloctinent de Daciano, nomenat Rufino... Acerca del any, crec yo que moriren lo any 306 de nostre Redemptor, que es lo mateix en lo qual fou martyrizada santa Eulalia de Barcelona, si be de asso no es pot donar tanta certitut.

Quan a las reliquias [Diligencia en los lochs] [*Quedan libres 3/4 de página*].

Fol. 27 v. Sant Anastasio [y sant Sergio] y setanta companys martyrizats en Badalona, vila de Cathalunya, cerca de Barcelona.

Sant Anastasio fou natural de la ciutat de Leyda, en Cathaluña,

son estament... No declaran lo any, lo dia del martyri, lo president quels martyriza, los torments y modo del martyri, lo lloc de la sepultura, ni manco diuen cosa alguna de sas reliquias.

Yo he feta diligencia [Fiat inquisitio] [*Sigue media plana en blanco*].

Fol. 28 r. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Narcis, bisbe de Gerona y sant Felix, diaca seu, martyrizats en Gerona.

[*Después de una página en blanco, empezando en el verso del folio, dice:*] Ambrosio de Morales en lo cap. 29 del lib. 10 de la Historia de España, diu... y encara notant lo haver patit martyri en Gerona. Asso diu Ambrosio de Morales [Contra asso se fassa diligencia] [*Otra media página en blanco*].

Fol. 29 r-30 v. Sant Pacia, confessor, bisbe de Barcelona.

Des del temps de Constantino Magno, emperador christia, y del papa sant Sylvestre... De baptismo libellus: Haec Paciani opuscula. Las reliquias de aquest sant se sabia antiguament quinas eran, y ahont estavan, pero... y yom trobi en sa sepultura y ayxi ho viu tot cumplit, la anima del qual estiga en la Benaventurança. Tot para major gloria de Deu omnipotent, y reverencia de sant Pacia, y edificacio de las animas. Amen. [Cf. AYMERICH, *Nomina et Acta*..., pp. 246-249.]

Folt. 31 r. Altres sants martyrs de Barcelona, los noms dels quals se ignoran. [*Dos páginas dejadas en blanco.*]

Fol. 32 r. Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Matrona, verge y martyr, lo cos de la qual esta [en la montaña de Montjuic, cerca de] Barcelona. [*Siguen 4 páginas en blanco.*]

Fol. 34 r. Sant Damaso, papa español, y, com volen alguns, de Cathaluña.

Damaso fou de nacio español, son pare se nomena Antonio, sa mare... La segona opino es de... de la historia de España. La tercera opinio es de [*Lectura truncada para completar: Una página y media en blanco*].

Fol. 35 v. Sants de la Seu de Urgell y de la diocesi sua [*Noticias muy breves*].

Sant Just, bisbe de Urgell, a 28 de maig. En lo Martyrologio del PP. Gregorio 13 y Cesar Baronio.

De sant Just, bisbe de la Seu de Urgell y confessor, escriu lo Martyrologi... claruit temporibus Justini imperatoris».

Fol. 36 r. Sant Armengol, bisbe [de la Seu de Urgell] y confessor, a 3 de novembre.

De sant Armengol, bisbe de la Seu de Urgell y confessor, lo Martyrologi Roma diu... et Flos sanctorum Hispaniae de eodem hac die».

Fol. 37 r. Sant Oddo, bisbe de Urgell y confessor. 7 de juliol.

De sant Oddo, bisbe de Urgell y confessor, en lo Martyrologio Romano... hac die natalem eius auctor testatur».

Fol. 39 r. Sanctae ecclesiae et diecesis Ilerdensis.

Sant Licerio, bisbe [de Leyda] y confessor, a 27 del mes de agost.

Del glorios sant Licerio, bisbe de Leyda, y confessor, escriu lo Martyrologi... habetur in Flore sanctorum Hispaniae».

Fol. 40 r. SEGONA PART DELS HOMENS ILLUSTRES DE CATHALUNYA EN SANCTEDAT DE VIDA Y GLORIA DE MIRACLES LOS [QUALS] NO SON SANTS CANONITZATS PER LA IGLESIA, NI ESCRITS EN LOS MARTYROLOÁIS, PERO SON TINGUTS Y REVERENCIATS COM A SANTS EN MOLTS LLOCHS DE CATHALUNYA.

Vida de sant Ramon de Penyafort, confessor, frare de la religio de Predicadors instituida per sant Domingo, lo qual fou canonitzat per lo Papa Clement 8.º [*espacio en blanco*] del any 1600. [*Página y media en blanco.*]

Fol. 41 r. Vida del beat fra Guari, hermita que fou de la montanya de Montserrat, de Cathalunya. [*Dos páginas en blanco.*]

Fol. 42 r. Vida de sant Fort, confessor, monjo del monestir de Escala Dei, de la religio Carthusiana, en Cathalunya. [*Dos páginas en blanco.*]

Fol. 43 r-v. Vida de sant Eulaguer, confessor y bisbe de Barcelona.

Sant Aulaguer fou natural de Barcelona, ciutat principalissima, en lo Principat de Cathalunya... Lo Senyor sia servit lo vejam canonitzat a major gloria sua. Amen.

Fol. 44 r-v. Del benaventurat Infant que esta en lo monastir de Sant Pere de Casserres [que era] del Orde Cluniacense, en lo bisbat de Vic.

Del linatge dels Vescomtes o senyors de Osona nasque un infant... per saber primerament la veritat, y no he pogut [fins al present] traurer a llum mes del que tinc escrit.

Fol. 45 r. Lo beat fra Pau, de la religio dels frares menors conventuals de Sant Francesch en lo monestir de Perpinya.

In monasterio Sancti Francisci Perpiniani sepultus iacet... et a Perpinianensibus in maxima veneratione habetur.

La beata sor Delphina, en lo monastir [de monjas] de Pedralbas, cerca de Barcelona, de la Religio de santa Clara.

In monasterio Beatae Virginis de Petralbis, monialium sanctae Clarae, non longe... et fragrantiam redolens, inventum est.

Fol. 45 v. Lo beat fra Salvador Alphonso, frare llec del monastir dels frares Menors de Observancia, de Horta, en lo bisbat de Tortosa, lo qual feu miracles en dit monastir, y despres mori en Sardenya.

Monasterii Sanctae Mariae de Angelis Hortae, accola fuit aliquando eximiae sanctitatis vir, beatus frater Salvator Alphonsus... edito a fratre Francisco Gonzaga, Generali eius Ordinis, et ad Sixtum V, Pont. Max. dicato anno 1587.

Fol. 46 r. Del beato sant Organya, monjo premonstratense del monastir de las Avellanas cerca de Leyda, lo sant cos del qual esta en dit monastir. [*Siguen cuatro páginas en blanco.*]

SANTS DE ESPANYA.

[*Nueva numeración de folios:*] Fol. 1.

Sant Pere martyr, primer bisbe de Braga: Predicant lo apostol sant Jaume en Espanya...

Lo divino Hierotheo, natural de Espanya: Fou lo divino Hierotheo natural de Espanya...

[*In margine:*] Falta aqui c. 4 dels 7 primers bisbes que los apostols sant Pere i sant Pau enviaren a Espanya, com esta en lo libre 3 de la Historia ecclesiastica.

Sant Saturnino, bisbe y martyr de Tolosa y Pamplona: Estant sant Pere en Roma...

Fol. 1 v. Sant Firmino, natural de Pamplona y deixeble de sant Saturnino: Sant Firmino fou natural de la ciutat de Pamplona...

Fol. 2 r-v. Sant Eugenio martyr, primer bisbe de Toledo: Sant Eugenio fou de nacio grec...

Sant Mancio, martyr y bisbe de Evora: Fou sant Mancio natural de Roma...

Fol. 3 r-5 r. Dels dos germans martyrs sant Fecundo y sant Primitivo: Foren naturals estos dos sants de la provincia de Galicia...

Vida, martyri, miracles y reliquias del gloriosissim martyr sant Laurencio: Fou sant Laurencio natural de Huesca.'..

Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Engracia y devuit martyrs de Çaragoça: Santa Encratis, o Engracia, fou natural de Portugal...

Fol. 5 v. Invencio y Translacio dels cossos de santa Engracia y dels divuyt cavallers socios martyrs: Quant Çaragoça fou presa dels moros...

Martyri, [miracles] y reliquias dels Innumerables martyrs de Çaragoça: Veent Daciano la gran fortalesa y constancia...

Fol. 6 r-7 r. Martyrs de Agreda: En Agreda, vila de Aragó tenen un camp...

Sant Gayo y sant Cremenso: Prudencio fa mencio de sant Gayo y sant Cremencio...

Sant Lamberto de Çaragoça y de las suas reliquias: Sant Lamberto era christia...

Vida, desterro y reliquias de sant Valerio, bisbe de Çaragoça: Sant Valerio, bisbe de Çaragoça, gran en sanctedat...

Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Vincencio, martiritzat en la ciutat de Valencia: Sant Vincencio fou natural de Guesca. Era diaca...

Fol. 7 v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Just y Pastor, de Alcala de Enares: Sant Just y sant Pastor eran minyons christians...

Vida, martyri miracles y reliquias de santa Eulalia de Merida: Era santa Eulalia natural de Merida...

Fol. 8 r-v. Santa Julia, Victor, Stertacio, Antinogenes, santa Lucrecia y sants Hermogenes y Donato, y altres martyrs de Merida: Santa Julia, companyona de santa Eulalia...

Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Leocadia, verge y martir de Toledo: Arribant Daciano a Toledo...

Los sants Vincencio, Sabina y Cristeta, germans, martyritzats en Avila: Los sants Vincencio, Sabina y Cristeta, germans...

Los sants Verissimo, Maxima y Julia, germans, martyrs de Lisboa: Los sants Verissimo, Maxima y Julia...

Fol. 9 r-v. Sant Victor, martyr de Braga: La iglesia de Braga en Portugal fa festa...

Sant Zoylo, martyr de Cordova: La iglesia de Cordova y altres celebran...

Santa Justa y Rufina, germanas, de Sevilla, vergens y martyrs: Eran estas dos santas Justa y Rufina...

Los sants Carpophoro, Abundio [y Pedro] martyrs de Sevilla: Los sants Carpophoro y Abundio patiren martyri...

Las santas vergens y martyrs Centolla y Helena de Burgos: Centolla, verge gloriosa...

Fol. 10 r-v. Santa Liberata y Quiteria ab altres set germanas vergens y martyrs.

Los sants Marcello, Centurio y Nonita (?) sa muller, martyrs en Leon.

Los sants Emeterio y Seledonio, en Calahorra.

Los sants Servando y Germano, en Merida.

Los sants Assisclo y santa Victoria, en Cordova.

Fol. 11 r-v. Los sants Fausto, Januario y Marcial en Cordova, cremats martyrs.

Los sants Secundino, Lupo, santa Aurelia y sant Narcisso de Cordova.

Santa Marina y santa Eufemia, martyrs y vergens en Galicia, en la ciutat Orense.

Sant Geronsio, bisbe de Italica, cerca de Sevilla.

Sants Siriaco y Paula, martyrs de Malaga.

Sant Florencio, en Sevilla.
Los sants Honorio, Euticio y Esteve en Asta, en Andalusia.
Sant Blasio de Cifuentes, en Regne de Toledo.

Fol. 12 r. Molts sants que patiren en Espanya, dels quals nos pot saber la provincia o ciutat o vila de España en la qual patiren. [*3/4 de página en blanco.*]

Fol. 12 v. Molts sants que alguns historiadors diuen que pertanyen a España, y no poden pertanyer a España. [*Propone una breve lista de 30 ó 40.*]

Fol. 13 r-v. Sant Gregorio, bisbe de Illiberi en España, que llavors era cerca de la ciutat de Granada.
Sant Gregorio, bisbe de Cordova y confessor.
Sinc martyrs españols nomenats Arcadio, Probo, Paschasio, Eutichio y Pauliso.

Fol. 14 r-v. Sant Thuribio, bisbe de Astorga.
Dos altres Thuribios.
Montano, arcabisbe de Toledo.

Fol. 15 r-v. Sant Laureano, arcabisbe de Sevilla.
Sant Emiliano, sacerdot, nomenat comunment Sant Milan de la Cogulla.
Sant Marti, bisbe de Dumio, y despues arcabisbe de Braga, dit vulgarment sant Marti Dumiense.
Sant Ermenegildo, rey de España y martyr gloriosissim.

Fol. 16 r-v. Sant Prudencio, bisbe de Tarassona.
Sant Leandro, confessor, arcabisbe de Sevilla.

Fol. 17 r-v. Sant Fulgencio.
Santa Florentina.
Sant Vincencio, abat y martyr ab son socio sant Ramiro.
Sant Isidoro, confessor, arcabisbe de Sevilla.

Fol. 18 r-v. Sant Braulio, bisbe da Çaragoça.
Sant Eugenio, arcabisbe de Toledo.
Sant Fructuoso, arcabisbe de Braga.
Santa Irene, verge y martyr de Portugal.

Fol. 19 r-v. Sant Ildefonso, arcabisbe de Toledo.

Fol. 20 r-v. Lo abat sant Valerio.
Sant Gennadio.
Sant Julian, arcabisbe de Toledo.
Un sant martyr [de poca edat] jove, fill de Galafre, rey moro de Toledo.
Los sants doscents monjos martyrs de [Sant Pere de] Cardeña:
Las santas vergens y martyrs Nunilo y Alodia.

Fol. 21 r-v. Los sants Adulfo y Joan, martyrs en Cordova.
Sant Perfecto, presbitero y martyr de Cordova.
Sant Joan confessor.
Los sants Isaac, monjo, y Sancho, martyrs de Cordova.
Sis sants martyrs que juntament patiren, nomenats Pedro, Unalabonso, Sabiniano, Unistremundo, Habencio y Hieremias.

Fol. 22 r-v. Sant Sisenando.
Los sants Paulo, diaca y Theodomiro, martyrs.
Las santas Flora y Maria, martyrs.
Los sants Gumesindo y Servus Dei — sant Servent de Deu —, en Cordova.
Los sants Aurelio, Felix, Georgio, Sabigoto y Liliosa, en Cordova.
Los sants 4 monjos martyrs, nomenats Christofol, Leovigildo, Emila y Hieremias.
Los sants martyrs Ragelo y Servus Dei.

Fol. 23 r-v. Sant Fandila, sacerdot y martyr en Cordova.
Los sants Anastasio, Felix, Digna y Benilda, martyrs.
Santa Columba, verge y martyr.
Sant Abundio.
Los sants Amador, Pedro y Ludovico, martyrs.
Lo sant Vuitesindo.
Los sants Elias, Paulo y Isidoro, martyrs.
Sant Argimiro.

Fol. 24 r-v. Santa Aurea, verge y martyr.
Los sants Ruderico y Salomon.
Sant Froylano, confessor, bisbe de Leon.
Lo beato Uintila.

Fol. 25 r-v. Sant Atilano, confessor.
Sant Gennadio, confessor.
Santa Eugenia, martyr de Cordova.
Sant Pelayo, martyr.
Sant Victor, martyr de Cerezo.

[*Falta un folio que debía ser el último del ms.*].

NOTAS DISPERSAS SOBRE EL CULTO A LAS RELIQUIAS DE ALGUNOS PATRONOS

Los protocolos notariales barceloneses ofrecen una variedad de noticias sobre reliquias y culto a algunos santos patronos de Barcelona, que dimos a conocer con motivo de las Jornadas de Estudio y Glorificación de los Santos de Barcelona celebradas en mayo de 1958, y empezamos a publicar ahora.

San Cucufate

Una acta notarial de 18 de julio de 1489, da noticia de como ante el altar mayor de la iglesia colegiata de Santa Ana de Barcelona el vicario general, Juan Andrés Sorts, el arcediano mayor Luis Dez Pla y otros canónigos de nuestro templo catedralicio hicieron formal entrega a los monjes, representantes del monasterio de Sant Cugat del Vallés de los sagrados cuerpos de los santos Cucufate, santas Juliana y Semproniana, santos Emeterio y Cándido, santa Fe y otras reliquias, entre ellas, las de los santos apóstoles Simón y Judas, y una caja de ornamentos.

Entre los asistentes a la ceremonia figuraban el infante Enrique de Aragón, los nobles Juan Ramón Folch de Cardona, Pedro de Aragón, Berenguer de Requesens, Fernando de Rebolledo, caballeros, ciudadanos y notables personas (doc. 1).

En el libro tercero de determinaciones del monasterio de Sant Cugat del Vallés, códice malogradamente desaparecido, aparecían parcialmente transcritas algunas actas, entre ellas, la de la deliberación de 6 de enero de 1628, en la que se consigna que después de celebrada la misa mayor, el abad, monjes y novicios se dirigieron procesionalmente a la parte posterior del altar mayor donde estaba el sagrario y levantando una puerta apareció una cajita de plata de seis palmos y tres cuartos de largo bellamente cincelada con la escena del martirio de san Cucufate.

Mientras cuatro monjes sacerdotes sacaban la citada arca, los

demás religiosos entonaban el himno *Deus tuorum militum;* la colocaron sobre el altar mayor, y después, el vicario general recitó la oración del santo.

Entre las cuatro y las cinco de la tarde, del mismo día, entraba por el portal del atrio del mismo templo, una compañía de soldados y la procesión de la parroquia de Sant Cugat de Barcelona, expresamente llegada para llevarse una reliquia del cuerpo de tan glorioso santo, devota comitiva recibida por los religiosos con cruz alta, penetrando aquéllos en el templo, cantando el susodicho himno, y al llegar al altar mayor, recitóse un versículo y la oración a san Cucufate. Toda la noche practicóse vela, turnándose los religiosos cada dos horas.

El viernes siguiente, a las cuatro de la madrugada, rezáronse Maitines, entonándose el *Te Deum Laudamus* y *Benedictus,* así como *Prima* y las demás horas canónicas, asimismo cantadas, durante la celebración de la misa conventual rezada; y, más tarde, entre las ocho y las nueve celebróse la misa del Santo con mucha solemnidad.

Una vez terminado el santo sacrificio, el abad, revestido de pontifical, dirigióse al altar mayor e inmediatamente cuatro religiosos sacerdotes bajaron la caja, la cual una vez abierta, vióse contenía unas sagradas reliquias cubiertas con tafetán carmesí, y un pergamino calendado del día de la solemnidad de San Pablo apóstol de 1256, en tiempo del abad Pedro de Torrella, documento acreditativo de la existencia de las reliquias de los santos Cucufate, Severo e Hilario, de las santas Vírgenes Juliana y Semproniana y de innumerables reliquias de santos mártires.

La citada arca contenía además, muchos saquitos con reliquias, dos cajas, una de mimbre y otra de sarga, con los cuerpos de las santas Juliana y Semproniana, mientras que en la caja de madera aparecían dos almohadas con sendos cuerpos de los santos Severo y Cucufate. Del de éste fué sacada una canilla descabezada en un extremo, de dos palmos de largo, y otro hueso de un cuarto y medio de longitud, del que se hizo entrega al párroco y obreros de la parroquia barcelonesa de Sant Cugat del Rec.

Inmediatamente después de colocadas ambas reliquias en una cajita de plata cerrada con tres llaves, organizóse la procesión, encabezada por la aludida compañía de soldados, disparándose

salvas, en señal de gala, y seguida del clero y monjes, mientras cuatro capellanes con sus estolas colocaban tan sagradas reliquias en un tabernáculo. El palio iba precedido de muchas antorchas y la Vera Cruz. El abad y religiosos oficiantes acompañaron a la comitiva procesional hasta el paraje denominado *Pi del Cos*, regresando luego a su monasterio, y a su llegada devolvieron la caja, de la que fué sacada la reliquia y cerrándola con mucha diligencia la trasladaron al altar mayor, en el lugar donde antes estaba, rezándose la misma oración de cuando se extrajo y entonando de nuevo el himno *Deus tuorum militum* (doc. 2).

El acta de la declaración jurada prestada por dos monjes, transcribe un fragmento de la oración de la sexta lección de los Maitines de san Cucufate, testificando, además, la conmemoración de la invención del sagrado cuerpo de tan glorioso mártir. En el mismo manual del notario José Ferrán se transcriben otros textos de la misa y oficio de la «Inventio sancti Cucuphatis» y unas oraciones dedicadas a san Severo (doc. 3).

José M.ª Madurell y Marimón

1

Acta de la entrega de los cuerpos de san Cucufate, de las santas Juliana y Semproniana, de los santos Emeterio y Cándido, y santa Fe, y otras reliquias y ornamentos, efectuada ante el altar mayor de la iglesia de Santa Ana, de Barcelona.

Dicta die sabbati, XVIII.ª iulii anno predicto M° CCCC° LXXXVIIII.

Sit omnibus notum. Quod in presencia illustrissimi domini infantis Enrici Aragonum et Sicilie, ducis Sogurbi, comite Emporiarum, etc.; Johannis Raymundi Folch, comitis Cardone; Johannis Ros, Johannis Berengarii d'Aguilar, Nicholay Bret, Iacobi Mas et Berengarii Palau, hoc anno consiliariorum civitatis Barchinone; Petri d'Arago, Berengarii de Requesens, Ferdinandi de Rebolledo, nobilium, et nonnullorum aliorum nobilium militum et civium et aliarum notabilium personarum, ante altare maius ecclesie s. Anne Barchin. personaliter inventorum, fuit firmata apocha reverendis dominis Iohanni Andree Sorts, vicario reverendi domini episcopi Barchinone; Ludovico de Plano, archidiacono maiori; Ferrario Nicholai de Gualbis, archidiacono Vallensis; Ludovico Servent, Martino Iohanni de Foxa, Garpari Peyro, Berengario Vila, Petro Camps, Francisco del Mila, Benedicto Michaeli, An-

thonio Orts, Guillermo Ferrer, Petro de Vineis et Bernardo Comir, canonicis dicte ecclesie capitulum facientibus, etc., per venerabiles et religiosos fratres Petrum dez Soler, operarium et vicarium; fratrem Petrum Alenya, priorem maiorem, fratrem Petrum Vilossa, infirmarium, fratrem Geraldum Raymundum Strader, fratrem Franciscum Sbert, fratrem Bernardum Armengol, fratrem Raymundum de Vilanova, fratrem Petrum Fonolleda, fratrem Iohannem Amat, fratrem Iohannem de Vilalba, camerarium, monachos Sancti Cucupahtis Vallensis ibidem existentes, de corporibus sanctorum et sanctarum sequencium, scilicet:

De corpore sancti Cucuphatis et corporibus sanctarum Iuliane et Semproniane, que recondita sunt in quadam teca argentea cuiro decorata.

Item de corporibus sancti Emitterii et sancti Candidi, que recondita sunt in quandam teca lignea pincta et deorata.

Item de corpore sancte Fidis virginis, quod reconditum est in quadam alia teca. Et de quadam alia teca in qua sunt nonnulle reliquie, et signanter Simonis et Iude apostolorum. Et de quadam alia teca cum nonnullis apparamentis et ornamentis dicte ecclesie monasterii Sancti Cucuphatis.

AHPB (= Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona). Dalmacio Ginebret, leg. man. 24, años 1489-1490.

2

Acta del hallazgo de una cajita bellamente cincelada con la escena del martirio de san Cucufate y de la entrega de una reliquia de este santo a la parroquia de San Cugat, de Barcelona, transcrita en el libro de determinaciones del monasterio de San Cugat.

Die sexta januarii millesimo sexcentesimo vigesimo octavo.

Després de haver dita la missa major, lo senyor abat, frà Miquel Salaverdenya, pabordre de Palau; frà don Francisco Pons, prior de claustro; frà Francesch Terré, pabordre major, frà Gaspar Planella, dispenser major, frà Joan Batista de Castellarnau, refectorer; frà don Jaume Meca, obrer; frà Joseph Planella, pabordre de Panadés; don Ramon Pons, infermer; frà Joseph Amat y de Olorda, frà Miquel Soler, beneficiat de sant Anthoni; frà Anton Magarola, camarer; frà don Francisco Ivorra, beneficiat de Nostra Senyora y frà Salvador Morell, tots professos. Novicis eren: frà don Miquel Calders, frà don Gispert Amat, frà Joseph Masnovell, fra Joseph Copons, frà don Joseph Meca, frà don Joseph Çaportella, frà Lluís Calders y frà Gaspar Garau, los quals junts en forma de proffesó entraren detràs del altar major ahont stà lo secrari, y mossèn Pere Trelles, notari de Barcelona, llevà acta, com dessobre lo secrari se llevà una porta detràs de la qual stava una caixa de plata de llargaria de sis palms y tres quarts, y en ella stava

sculpit lo martiri de sant Cugat, la qual caixa tragueren quatre monjos sacerdots y los demés cantant lo himne: *Deus tuorum militum,* la posaren sobre lo altar major y aprés lo vicari general digué la oració de Sant Cugat.

Lo mateix dia, entre quatre y sinch aprés de haver dinat entrà per lo portal de la llongeta, una companya de soldats. Y immediatament arribà la professó de la parròquia de sant Cugat de Barcelona, que venia a effecte de portarsen relíquia del cos de dit sant, la qual reberen los demunt dits religiosos ab creu alta, y entraren a la iglesia cantant lo himne: *Deus tuorum militum;* y sent en lo altar major, se digué un verset y aprés la oració de sant Cugat.

Tota la nit se vetllà, mudant de dos en dos horas dos religiosos.

Lo divendres a las quatre de la matinada, se digueren Matinas resades y lo *Te Deum laudamus* y *Benedictus,* cantat, *Prima,* y las demés horas se digueren cantades, y mentres se deyan, se digué la missa conventual resada.

Entre vuyt y nou, se digué la missa del sant, ab molta solemnitat, y acabada, lo senyor abat se vestí de pontifical y anà a l'altar major, y immediatament quatre religiosos sacerdots baixaren la caixa del altar y la posaren demunt de un bofetillo, la que se obrí per un fuster, y dintre se trobaren les relíquies cubertes de un tafetà carmesí que tenia tota la caixa y demunt de ell, un pergamí que contenia lo següent...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, f. 318 v.°

3

Textos para la misa y oficio de san Cucufate transcritos en los manuales notariales que se anotarán.

Inventione sancti Cucuphatis

MISSA

Oratio

Omnipotens sempiterne Deus qui sacra beati martyris Cucuphatis membra fidelibus tuis hodierna die revellare voluisti; concede, ut intercessione eius auxilio, nos ab instantibus tribulationibus liberari et futuris consolationibus mereamur sociari.

In commemoratione sancti Severi, episcopi et martyris.

Ora pro nobis ad Dominum martyr Dei, etc.

Propitiare quesumus, Domine, nobis famulis tuis sancti martyris tui Severi atque pontificis, qui in presenti requiescit ecclesia, merita gloriosa, ut eius pia intercessione ab omnibus semper protegamur adversis. Per Christum Dominum nostrum.

Et predicta omnia et singula...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, ff. 334-336.

Pro missa sancti Severi, collecta.

Propitiare quesumus, Domine, nobis famulis tuis per huius sancti martyris tui Severi atque pontificis, qui in presenti requiescit ecclesia, merita gloriosa, ut eius pia intercessione ab omnibus semper protegamur adversis. Per Christum.

Et predictam collectam...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, ff. 336 v°-338 v°.

Breviarium monasticum secundum ritum et morem Congregationis Casinensis, aliter sancte Iustine diligentissime revisum, correctum ac emendatum feliciter explicit. Vaenetiis apud Heredes Luce Anthonii iuncta Florentini occuratissime impresum anno a Nativitate Domini quingentesimo quadragesimo secundo supra millesimum, mense februario.

Et in principio eiusdem breviarii monastici reperiuntur consueti duo codices papyri littera antiqua manuscripti continentes aliquas orationes, tabulam mensium anni et suorum dierum continuatorum, cum numeratione chalendis pridie, nonas et idus, et in tabula mensis aprilis adinvenitur continuatum sequens:

«Pridie chalendis. Inventio Corporis sancti Cucuphatis. Si venerit hoc festum in feria V post Pascha vel in alia die de octavis, fiat totum de festo et solum commemoratio de octavis.

Si autem venerit in Dominica Octavarum Pasche vel in Dominica ultimarum Octavarum, tunc mutamus festum in crastinum, ita quod Dominica die totum dicimus de festo in vesperis et solum commemorationem dicimus de Dominica.

Si autem venerit in alia dominica, nihil facimus de Dominica, nisi tantum commemorationem in primis et secundis vesperis et in sequentibus.

Si vero venerit dictum festum in vigilia As[c]ensionis Domini, mutatur festum precedenti die, scilicet feria tertia.»

Et in tabula mensis et dierum novembris adinvenitur continuatum sequens.

«Octavo idus novembris, Severi episcopi et martyris.

Et facimus primum nocturnum de octavis et commemorationem in primis et secundis vesperis et in sequentibus.

Si venerit dominica, nihil facimus de ipsa, nisi commemorationem in primis et secundis vesperis et in sequentibus.»

Et in fine dicti Breviarii monastici impressi reperiuntur duo alii codices papyri... Et in pagina 481 dictorum codicum reperitur descriptum et continuatum Officium Inventionis sancti Cucuphatis, sub titulo lecture sequentis.

«Sequitur Officium Inventionis beatissimi Cucuphatis martyris.

Omnia dicimus ut in festo martyris eius fol. 473 preter que sequuntur, ad vesperas oratio.

Omnipotens et sempiterne Deus, qui sacra beati martyris tui Cucuphatis membra fidelibus tuis revelare voluisti hodierna die, concede ut intercessione eius auxilio nos ab instantibus tribulationibus liberari et futuris consolationibus mereamur sociari. Per.

Ad matutinas. *Invitatorium.*

Alleluia in sanctis gloriosus est Deus. *Psalmus.* Venite adoremus. Alleluia. *Psalmus.* Venite exultemus.

In primo nocturno.

Non dicatur nisi una antiphona, nec in aliis; lectiones dicuntur de Hystoria Inventionis sancti Cucuphatis, que incipit:

Anno ab Incarnatione Domini nostri Iesuchristi millesimo septuagesimo nono et a millesima centesima decima septima indictione secunda, III.° calendas maii.

Lectio I.ª Inventio corporis beatissimi martyris Christi Cucuphatis, que facta est in cenobio ipsius, quod ab antiquis vocatus est Octavianus, distanti ab urbe Barchinone VIII miliariis, veniens quidem vir a partibus Hispanie in prefatam urbem Barchinone, homine Lazarus, cum audisset famam predicti cenobii gloriossimi martyris Christi Cucuphatis, adiit Andream, venerabilem abbatem eiusdem loci, et cum lacrimis eius amplectens vestigia, devovit se monachum fieri predicti monasterii.

Lectio II.ª Quod primum renuens, noluit autem assensum prebere. Tandem victus lacrimis et precibus cunctorumque bonorum hominum concilio fultus, acquievit, secumque duxit in monasterium. Qui cum aliquos diebus ibi moraretur, contigit religiosissimum abbatem Rivipulensis in predicto cenobio advenire.

Prefatus vero abbas Andreas, videns iamdicti hominis assiduam humilitatem, una cum concilio fratrum et eiusdem abbatis habitum ei sancte Religionis tradidit.

Lectio III.ª Postmodum autem inter fratres humiliter consistens omnium bonorum invidus inimicus tentamentum e sue caliditatis intulit.

Peractis namque sancte Resurrectionis Dominice diebus et veniente Letaniarum die feria secunda, quod est ante Ascentionis Dominice festum, hora diei prima cum intentis precibus universi fratres pro defunctis sacrifficia offerent Deo, stans predictus Lazarus ante altare sancte Dei Genetricis semperque Virginis Marie in eodem cenobio Deo consecratum, subito arreptus a diabolo cessidit.

Lectio IIII.ª Qui tremefacti fratres advenerunt ferentes secum lignum Dominice crucis, et iurantes eum per virtuten eiusdem preciosissimi ligni, ut manifestaret eis qua ex causa presumisset eum arripere, noluitque confiteri.

Hora vero eiusdem diei tertia <atque> iterum atque iterum vexatus diu permansit mutus. Vespertina vero sinaxim celebrantibus fratribus iterum arripuit eum demon.

In secundo nocturno.

Lectio V.ª Predicti vero fratres venerunt ad eum ferentes secum vexillum Dominice Crucis, et adiurantes eum per virtutem eiusdem ligni, cum vi magna confessi sunt se esse duo inmundissimi demones, nomen unius Zenap, alter vero dicebatur Hynt, simul etiam confessi sunt quoniam propter nimis maximam iram quam semper habebat, occasionem invenissent introeundi in eum.

Lectio VI.ª Totam vero noctem in somnium ducentes fratres atque vigilias ante venerabiles martyres Cucuphatem et Severum simul facientes assiduis precibus, Dominum rogaverunt, ut dignaretur eis subvenire.

In crastinum vero universi pro eo missa celebrantes et in magna tristitia permanentes, cum iam hora diei esset ut in capitulum more solito cuncti fratres residerent, et de eo quod accideret mente consternati secum fabularentur, subito iterum arripuerunt eum demones, ad illi consurgentes venerunt ad eum.

Lectio VII.ª Et invenientes eum clausis oculis strictisque dentibus iacentem in terra ante imaginem beate Marie intus in claustro ceperunt pro eo enixius psalmos et letanias Domino decantare, cum magna autem veneratione et cum cereis et cum turribulis et insenso et aqua benedicta adduxerunt lignum Domini ac beatissimum martyrem atque pontificem Severum simulque et alium gloriosissimum martyrem, qui ab antiquis vocatus est martyr ocultus.

Lectio VIII.ª Quo ut venerunt, statim conturbati sunt demones. Et imponentes corpora sanctorum supradictorum super pectus vexati clamare ceperunt demones, quod duo montes magni starent super eos; cumque interrogarentur a fratribus, qui essent illi, demones ululando, et in porcorum similitudinem nimirum vociferando, diras voces emiserunt dicentes unus dicitur Cucuphas, alius Severus, martyr atque pontifex.

In tertio nocturno. *Evangelium cum homilia,* fol. 411.

Lectio X.ª Fratres autem credentes, sed contrarie illis dicentibus, qui spiritus ille mendax esset sicut et pater eius et quia corpus martyris Cucuphatis non esset ibi.

Iterum confessi sunt quoniam sanctus erat Cucuphas absque dubio cuius corpus eos torquebat; monachi vero in eadem dubiaetate aduc permanentes nimirumque eos acrius increpantes, iterum confessi sunt demones quod vere esset corpus gloriosissimi Cucuphatis quod super pectus hominis vexati tenebatur. Sed omnino non erat totus, quia caput in terra maiore, quod est Francia, esset humatus.

Lectio XI.ª Cumque instanti animo predicti fratres cum lacrimis et precibus Dominum exorarent, ut pro sua clementia digneretur eis ostendere virtutem gloriosissimi eius martyris; iterum clamantes demonia dixerunt: Quos unus ex eis, nomine Zenap, sanctissimus martyr Christi Cucuphas eum exhire compelleret et se stare ibi non posse fatebatur, quia per ignem maximum eum exurens compelleret egredi. Et sic clamans et multum dicerpens eum atque stridens dentibus et arescens eum magno fetore dicessit, et factus est homo velut mortuus et cum a fratribus interrogaretur quare taceret et nihil responderet, manifeste confessus est quod prefatus demon, nomine Zenap, inde esset expulsus per virtutem Dei et eiusdem meritis gloriosissimi martyris corporis Cucuphatis, qui usque tunc vocabatur ocultus, modo vero sine dubio manifeste patefactus.

Lectio XII.ª Tunc predicti fratres ceperunt inefabiliter gracias Deo reddere, qui per sanctum suum martyrem talia dignatus est servis suis osténdere prestita miracula.

Demum vero fratres ceperunt interrogare alium demonem, nomine Hynt, quare moram faceret ingrediendo; tum cepit clamare et dicere, non se egresurum inde nisi per reliquias sanctorum Simonis et Iude; ubi fratres cum magna veneratione illas attulissent, petiit demon ut eas illi adorare permiterentur, quas, cum adoraret, confessus est ex eis ignis ardens egredi qui eum combureret, seque ante illas stare non posse, quia Simon et Iuda apostoli Dei iam alia vice egrierant eum ex quadam femina ultra mare.

Sicque fratres predicti in precibus et lacrimis commorantes Dei virtute et precibus sanctorum apostolorum sanatus est homo, auxiliante Domino nostro Iesuchristo, qui martyrem suum suscipiens in pace, miravilis corruscare facit, cui sit honor et gloria, virtus et potestas per indeficientia secula seculorum. Amen.

Ad Benedictus: *Ant.* O venerande Cucuphas, fol. 477.

Ad vi.ª, *oratio.*

Deus qui Ecclesia tua gloriosi martyris tui Cucuphatis non defraudasti artus, da quesumus, et eius supplicatione fiat tibi semper devota et meritis iugiter secure consistat. Per.

Ad ix, *oratio.*

Omnipotens sempiterne Deus, qui hunc diem nobis honorabilem in beati Cucuphatis martyris tui inventione tribuisti, da quesumus Ecclesie tue in hac celebritate laetitiam, ut cuius festa amore veneramus in terris eius intercessione sublevemur in celis. Per.

Ad vesparas non dicimus Responsum *sed dicimus.* Alleluia, Alleluia. Intrante demone Lazeri corpus, vas obtatum Cucuphatis per eum publicatur, qui prius martyr ocultus a cunctis dicebatur, gratiarum actio per monachos patratur. Alleluia.»

Et predicta omnia et singula ego dictus infrascriptus notarius...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, ff. 339-347.

LOS PROCESOS DE CANONIZACIÓN DE SAN OLEGARIO

La canonización de san Olaguer

Por la importancia y gravedad del asunto las causas de beatificación y canonización han sido siempre tratadas con especial cuidado por la Iglesia y aunque en los primeros siglos los obispos eran los jueces competentes para ver y dar su sentencia sobre la calificación de la santidad, desde el siglo XII los papas, concretamente Alejandro III, reclamó para la sede Apostólica la definición o sentencia conclusiva de esta clase de causas. Siempre, desde un principio, el procedimiento a seguir para juzgar estas causas ha sido el propio de los procesos, oyendo los testigos humanos para comprobar las virtudes de los siervos de Dios durante su vida, y apelando al testimonio divino de los milagros para comprobar la santidad.

De san Olegario quedó, en seguida después de muerto, una estela luminosa de sus virtudes y principalmente la incorrupción de su cuerpo fué la causa de que su sepulcro fuera glorioso. Le fué levantada una capilla en su honor dentro de la catedral de Barcelona a la que fué trasladado solemnemente; se destinaron a esta capilla, desde cuando fué levantada, anillos para suspender las lámparas con que los devotos del santo honraban su sepultura; se hacían fundaciones de misas para celebrarlas en dicha capilla y había un beneficiado, con el título de sacristán, que anotaba en sus libros de cuentas las cantidades de aceite que se compraban todos los años para el culto al santo obispo.

No es, pues, de extrañar que entre los autores de la vida de san Olegario se recoja la noticia de que san Raimundo de Peñafort el año 1230, cuando fué llamado a la Corte de Gregorio IX para la compilación de los Decretales, hablara al Papa del caso de san Olegario, cosa muy verosímil, que recogió el compilador de los

artículos, el cual en el art. IV formula la pregunta para que digan lo que sepan sobre este particular:

Quarto. item qualiter de huiusmodi servi Dei tamquam de homine probato ex antiquo sanctitatis et alias introducta fuit causa suae canonizationis per sanctum Raymundum de Penafort maiorem Papae Poenitentiarium de anno 1230 apud Gregorium nonum pro quo etiam instetit Petrus rex Aragonum et civitas ipsa Barchinonae per litteras et procuratorem expressum allegatum eandemque canonizationem etiam postulavit de anno millesimo ducentessimo octuagesimo et millesimo ducentessimo octuagesimo primo alter Petrus rex Aragonum Martino quarto prout testes deponunt quod de hoc fuit et est publica vox et fama etiam per Historias et scripturas conservatas in authentico Archivo et ex aliis causis per eosdem assignandis.

El rey de Aragón D. Pedro II, el primero de marzo de 1281 mandó al papa Martín IV a Bernardo de Olorde pidiendo la canonización del ven. Olaguer y el 16 de diciembre del mismo año mandó al mismo Papa lo que se llama cartas postulatorias pidiendo al sumo Pontífice que se examinaran los milagros operados por Dios por intervención del Venerable siervo de Dios y, verificados todos los testimonios, procediera a la canonización del mismo. (Estos dos documentos se hallan en los tres Procesos, n.º 210-12, y fueron publicados por los Bolandistas en *Acta Sanctorum,* Martii, I, pp. 494.)

El primer proceso de san Olaguer

No consta que las Postulatorias del rey Pedro II tuvieran aceptación, al menos no han tenido consecuencias o éxito. Después a fines del siglo XVI fué creada la Congregación de Ritos y sus primeros pasos fueron cortos para poder acertar en el modo de llegar al fin que le había sido asignado. Tampoco es de extrañar que fueran las Órdenes religiosas las que introdujeran las primeras causas de beatificación y canonización en la Curia Romana: en Roma había, sino la Curia generalicia, a lo menos un procurador con carácter permanente, y podía orientar y postular las causas y los procesos de las mayores órdenes religiosas. No fué España la que se quedó atrás en la nueva actuación de la Congregación

de Ritos, pues abundan las causas que se trataron en la Congregación ya desde fines del sobredicho siglo XVI y principios del siglo XVII como son las de san Raymundo de Peñafort, san Pedro Nolasco, etc. Movidos por el éxito de estas causas seguramente el pueblo y autoridades de Barcelona se determinaría a pedir la causa de canonización de san Olaguer. La primera noticia de que tenemos constancia data de 1630 y quizás influirían en ello los nuevos decretos y normas establecidas por Urbano VIII desde 1625 dando normas claras para la substanciación de estas causas. Una de las condiciones que puso Urbano VIII era que los obispos recogieran las memorias de los siervos de Dios y las mandaran a Roma para poder determinar si había base suficiente de santidad para conceder las llamadas letras remisoriales y compulsoriales (compulsar los documentos o monumentos para los casos de culto inmemorial principalmente) y a una relación de esta clase es probable que se refiera el primer decreto de la Congregación relativo a san Olaguer: «Referente card. Virili processum auctoritate ordinaria fabricatum super sanctitate ... Olegarii, sacra Rituum Congregatio concessit remisoriales in forma die 8 iunii 1630 (Arch. Cong. Rit. Reg. serv. Dei an. 1592-654 f. 461) (ap. 1). No hemos hallado rastro de un proceso anterior al 1630 y ésta es la razón por la cual creemos que esta noticia se refiere, no a un proceso como se entiende ahora, esto es constituyendo un tribunal con jueces legítimamente nombrados, con un notario que escriba todas las deposiciones de los testigos, etc., sino más bien a una relación que en este caso se fundaría en la voz y fama de santidad, en la incorrupción del cuerpo del venerable obispo y en las ofrendas, testimonios de gracias y favores alcanzados por los devotos.

Y en virtud de este decreto fueron mandadas al obispo de Barcelona (ap. II) las letras Remisoriales y compulsoriales junto con otro pliego conteniendo los interrogatorios y cuestiones que debían ser formulados a los testigos.

De este primer proceso que llamaremos de 1630 se conserva el original en la Congregación de Ritos bajo el número: Proc. n.º 210. Contiene dos pliegos sin numerar, y a los cuales hemos dado los n.º a-1 y 326 ff. numerados y otros 10 ff. conteniendo la clausura notarial del Proceso.

Este proceso o relación se hallaba ya desde principios de año, en que el estudio del mismo fué encomendado al card. Virili:

Processus auctoritate ordinaria exhibitus super sanctitate et miraculis servi Dei Olligarii, olim episcopi Barchinonen. fuit commissus Illmo. Virili.

Die 23 ianuarii 1630.

Reg. serv. Dei, a. 1630, f. 24.

Y la Congregación concedió las remissoriales:

Congregatio diei sabbati 8 iunii 1630.

Barchinonen.

Illmo. Virili referente Processum auctoritate ordinaria fabricatum super sanctitate, veneratione et miraculis servi Dei Olegarii, olim episcopi Barchinonen.: S. Rituum Congregatio concessit Remissionales in forma.

Arch. Rit. Prot. 1930, f. 67, y Proces. serv. Dei 1592-654, p. 451.

Remissoriales

Ioannes Baptista, episcopus Ostienis S. R. E. cardinalis Detus, sacri collegii decanus, ac s. Rituum Congregationis Praefectus, vobis Revmo. Dom. episcopo Barchinonensi, sive eius episcopi vicario generali, et archidiacono maiori, necnon Mathiae Amell et Iosepho Ramón iuris utriusque doctoribus, canonicis cathedralis ecclesiae Barchinonen., iudicibus per nos ad infrascripta specialiter deputatis, salutem in Domino et nostris huiusmodi, imo verius sedis apostolicae firmiter obedire mandatis. Noveritis quod alias exhibito in praedicta sacra Rituum Congregatione processu auctoritate ordinaria seu ad perpetuam ut dicitur memoriam confecto super vita, sanctitate et miraculis servi Dei Ollegarii episcopi Barchinonen. et archiepiscopi Tarrachonen., una cum supplici libello porrecto SSmo. Dom nostro Urbano papae VIII nomine episcopi, capituli ac totius cleri et universi populi ac quinque virorum Patrum nuncupatorum Barchinonae, nec non Deputatorum Principatus Cathaloniae ad eandem sacram Congregacionem ab eodem SSmo. Dom nostro Urbano transmisso, ac visis et diligenter discussis et examinatis huiusmodi actis ad relationem Eminentissimi et R. mi dom. Cardinalis Virilis, unus ex E. mis et Rev. mis dom. Cardinalibus eiusdem s. Congregationis ab eadem s. Congregatione ad hoc specialiter deputati, eadem s. Congregatio communi omnium voto et consensu censuit et decrevit posse, si eidem SSmo. dom. nostro videatur, ad specialem inquisitionem per novas probationes tam in Curia quam extra devenire, cui decreto SSmus. dom. noster Urbanus annuit, et pro potiori cautela per speciale suum rescriptum eidem s. Congre-

gationi directum ad preces et instantiam supranominatorum oratorum cognitionem causae et causarum verificationis seu probationis sanctae vitae et miraculorum praedicte servi Dei Ollegarii commisit tenoris infrascripti videlicet: Barchinonen. Beatissime Pater. Cum sacra Rituum Congregatio cui examen et discussio relevantiae processus ordinarii super sanctitate vitae, heroicis virtutibus, obitu sanctissimo ac miraculis servi Dei Ollegarii episcopi Barchinonen. ac archiepiscopi Tarrachonen., fabricati commissum fuerat, ad relationem cardinalis Virilis proposita causa et dicto processu examinatis per particulare decretum declaraverit ad examen testium auctoritate apostolica posse deveniri. Ideo devoti illius oratoris archiepiscopus Tarraconen., episcopus Barchinonen., ac capitulum, clerus necnon quinque viri Patres nuncupati et universus populus Barchinonen., ac deputati generalis Principatus Cathaloniae humiliter Sanctitati Vestrae supplicant quatenus dignetur committere et mandari eidem Congregationi ut causam inquisitionis ac beatificationis seu canonizationis huiusmodi in statu et terminis in quibus repertur reassumendo super puritate fidei vitae ac morum sanctitate miraculis ac populi erga illum ab immemorabili tempore devotione et fama in curia et extra ubique locorum inquirat et ad hunc effectum extra curiam si ei videbitur aliquibus episcopis seu aliis in dignitate ecclesiastica constitutis quos idoneos iudicaverit prudentia et industria praeditos per eius opportunas litteras committat ut ipsi super eisdem puritate fidei, vitae ac morum sanctitate, miraculis ac populi devotione et fama inquirant, nec non tam in curia articulis et interrogatoriis datis et admissis, testium iuramenta super eisdem articulis in specie recipiat absque alia processuum in genere confectione, eosque examinet et eorum dicta in actis redigat et redigi curet iuraque et monumenta ad causam et negotiorum huiusmodi facientia quaecumque recipiat aliaque omnia et singula quae ad plenam et legitimam in praemissis probationem necessaria et oportuna fore iuxta sacrorum Canonum decreta cognoverit, faciat ac fieri mandet, quam etiam extra Curiam in universis locis ubi opus fuerit litteras remissoriales et compulsoriales etiam sub censuris et poenis quomodolibet necessarias et opportunas semel ac pluries et quoties opus fuerit decernat et relaxet. Eisdemque episcopis aut aliis in dignitate ecclesiastica constitutis quos idoneos iudicaverit ut ipsi vel duo saltem eorum in casu impedimenti ad testium examen iurium ac monumentorum receptionem et extractionem, ut praefertur procedant omni remedio iuris vel facti quomodilbet in praemissis necessariis et opportunis processusque per eos fabricandos ac omnia per eos acta sub sigillo clausa fideliter transmittant ad eandem sacram Rituum Congregationem quae eosdem Processus et alios eius mandato conficiendos aperiat et aperire mandet et faciat recepto testium iuramento super illorum recognitione; quorum omnium processuum huiusmodi tam remissorialium quam compulsorialium et alias quomodolibet de man-

dato eius sacrae Congregationis conficiendorum sic ut supra transmissorum et recognitorum discussionem cognitionem, examen et relevantiam per eius opportunum decretum eadem s. Rit. Congregatio committere possit et valeat tribus ex antiquioribus sacrae vestrae Rotae auditoribus qui simul coniunctim vel divisim saltem duo in casu impedimenti, illos processus videant, examinent et discutiant ac quid ex illis ac eorum continentiam cognoverint concludi et resultare Sanctitati vestrae ac etiam s. Congregationi praedictae faciant relationem ad hoc ut quid iuxta canonicas sanctiones et s. R. E. ritum citra illud agendum sit ad Dei gloriam et catholicae fidei exaltationem eandem S. V. statuere valeat cum potestate citandi et inhibendi etiam sub censuris etiam per edictum &. Contradictores & aliaque faciendi dicendi gerendi et exercendi in praedictis et circa ea quomodolibet necessaria et opportuna praemissis necnon constitutionibus et ordinationibus Apostolicis stylo Palatii feriis generalibus tam nuper in dictis quam in fururum indicendis; ita ut singulis diebus praeterquam in honorem Dei feriatis in causa huiusmodi procedi possit coeterisque in contrarium facient non obstantibus quibuscumque statum & pro plene et sufficienter expressis habendis. De mandato dom. nostri Papae eadem sacra Rituum Congregatio procedat ut petitur. Placet M.

Proc. 210, ff. 1-2.

Todo el proceso se contiene en el Ms. 210.

En cuyo tejuelo: *Barchino|nen.* | *V. Servi Dei* | *Olegarii* | *episcopi* | *Barchinonen.* | (Sac. Congr. ss. Rituum, Processus 210), y sobre las cubiertas de piel, escrito por el notario Jaime Sasso:

Sac. Rituum Congregatione | Barchinonen. | Beatificationis et Canonizationis Servi Dei Oldegarii episcopi Barchinonen. et deinde archiepiscopi Tarracon. Processus remissioralis apostolica auctoritate praesentatus in Archivio sigillatus repertus et apertus absque recognitione sigillorum ab extra die 17 februarii 1675, ut in manuali. Iacobus Sassus, sac. Rit. Congregationis notarius cancellarius et archivista.

Volumen in folio. Dos pliegues sin numerar, + 1-316 ff. numerados, + un cuaderno sin numerar.

Una parte del Proceso comprende los ff. 1-12.

En el f. 4 se hallan copiados los interrogatorios mandados por el Card. Prefecto de la Congregación de Ritos, Emo. Detto. Comprenden cinco preguntas: 1.º, si se hallan capacitados de la gravedad de sus deposiciones y del juramento que harán; 2.º, sus nombres y apellidos y condición social de cada testigo; 3.º, si alguna vez han sido acusados ante el juez de algún crimen; 4.º, si

han sido excomulgados, y 5.º, si han sido avisados o instruídos previamente de lo que han de responder.

Siguen los interrogatorios en n.º de 21, conteniendo los puntos sobre que han de ser preguntados los testigos, que versan sobre la vida, virtudes y milagros del Siervo de Dios Olaguer.

En virtud del mandato del Card. Prefecto de Ritos se reúne el Cabildo Catedral el 13 de septiembre de 1630, y nombra procuradores para que le representen en la substanciación del Proceso los canónigos Juan Boldó y Galcerán de Sentmenat. Los jueces son los nombrados por la Congregación: el obispo Juan Sentís; el arcediano mayor Ramón de Sentmenat y los canónigos Matías Amel y Juan Ramón. Fué nombrado notario actuario Antonio Fita, y nuncio, Pedro Comas.

Las sesiones del Tribunal empezaron el 26 de septiembre y duraron hasta el 18 de febr. de 1632.

En el f. 12 empiezan las citaciones de cada testigo para que se presente a prestar el juramento acostumbrado de *veritate dicenda* y los días que fueron interrogados. Las respuestas de los testigos se hallan separadas de estas citas y empiezan a registrarse en los ff. 183 del Proceso.

Citaremos los testigos llamados a declarar y entre paréntesis indicaremos los ff. en que se hallan contenidas sus declaraciones.

Francisco Gamis (f. 183).
Esteban Gilaberto Bruniquer (f. 184).
Tomás Roca, Ord. Praedicatorum (ff. 187-9).
Tomás Olivò, de la misma Orden (f. 189).
Bernardo Papiol, Provincial de los Mercedarios (f. 193).
Jaime Ramón Vila, presb., de la Baronía de Esponellá (f. 284).
Francisco Broquetas, presb., Dr. en Teología (f. 215).
Rafael de Cervera, ciudadano honrado de Barcelona (f. 204).
José de Bellafila, *eques,* doncel (ff. 310-15).
Bernardo Sala, Dr. en ambos Derechos (f. 191).
Joaquín Ferrer, beneficiado de s. Pedro de las Puellas (f. 200).
Antonio Juan Garzía, canónigo de Barcelona (ff. 238-58).
Jaime Ángel Tapies, *succentor* de la catedral (ff. 209-15).
Jerónimo Pujades, Dr. en ambos Derechos (f. 194).
Pedro Baró, domero de s. Pedro de las Puellas (f. 261).
Joaquín Rosselló, presb., beneficiado (ff. 215-31).
Juan Ros (f. 243).
Francisco Vilardell (f. 265).

Francisco de Argensola (f. 263).
Jaime Mas, mercader ,f. 258).
Juan Guerra, *pelliparius* (f. 270).
Gabriel Carles, *negotiator* (ff. 270-72).
Jerónimo Palmerola y su esposa María (ff. 276-280).
Arnal de Orlau, notario y su esposa Margarita (ff. 282-89).
Juan Bautista Cucurella, *negotiator* (f. 302).
Benito Sastre, *sutor* (f. 302).
Pedro Pablo Llossas, *stragularius* (f. 274).
Pedro de Ozeras (a veces de Hozeras) de la O. de s. Juan de Jerusalén y su esposa Isabel (f. 305).
Juan Roig, *stragularius* (f. 278).
José Mora, ciudadano honrado (ff. 315-16).
Dimas Jacinto Vileta, médico (ff. 303-05).
Pedro Tibal (f. 306). (No sabe firmar.)
Ángela Gual, vda. Gual (ff. 30 v-09). (Tampoco sabe escribir.)
Jerónimo Clos (f. 309). (Tampoco sabe firmar.)

En el mes de junio de 1631 se procede a la visita del Archivo Catedral, nombrándose para verificar los documentos relativos a san Olegario a los notarios: Esteban Gilaberto Bruniquer, Miguel Axada, José Cafont y Francisco Jutge. Éstos deben responder a un cuestionario sobre el Archivo, situación, autenticidad de los documentos contenidos en él. Se quieren también asegurar los jueces apostólicos de la existencia de documentos relativos a san Olegario custodiados en los Archivos real, del racional y de san Severo, que serán copiados e incorporados al presente Proceso.

Los jueces apostólicos visitan también la capilla y sepulcro de san Olegario. Una comisión de arquitectos dictamina sobre la antigüedad de la construcción de la misma, que unánimemente creen es contemporánea a la construcción de la catedral. Unos anillos para sostener lámparas, prueban la antigüedad del culto, confirmado en el decurso de los siglos por los ex-votos colgados en las paredes de la capilla. Otra comisión de médicos y quirurgos proceden a la apertura del sepulcro y dictaminan sobre la incorrupción del cuerpo de san Olegario. La relación de los médicos es del 18 febrero de 1632 y la de los arquitectos del 2 de marzo del mismo año.

Este Proceso no fué acabado a causa de los decretos de Urbano VIII referentes a la confirmación de culto. Pero a instancias de las partes la causa fué promovida de nuevo, renovándose las

remisoriales, como veremos en el Proceso siguiente, que llamaremos de los años 1653-59.

En el f. 64 de este Ms. 210 hay el interrogatorio conteniendo las preguntas que los jueces apostólicos tienen que formular a los arquitectos, siendo curioso constatar la identidad del sitio en que se hallaba el archivo el año 1632 y el que ocupa actualmente.

Interrogatoria:

1. Si en el Archivo de la catedral se entra por la primera estancia donde actualmente se halla la pila baptismal, es decir, entrando a mano izquierda.

2. Si la puerta de entrada es de madera con llave, que custodian dos canónigos alternando cada dos años.

3. Si se sube al Archivo por una escalera de piedra que consta de cincuenta y cinco peldaños.

4. Si hay una puerta con llave que da a la primera estancia del Archivo.

5. Si en dicho Archivo hay cinco estancias o salas con otras tantas puertas y llaves.

6. Si en las estancias, adosados a la pared se hallan armarios de madera *suis titulis optimo ordine et inscriptionibus divisa* con los documentos de las respectivas administraciones.

7. Si en cada sala o estancia hay una ventana que da *ad viam qua itur ab ipsa ecclesia ad Palatium sanctae Inquisitionis et ad aulam Regiam.*

8. Si saben si las ventanas son tan altas que impidan el ascenso desde la parte de la calle (quince canas vulgares de ocho palmos cada una).

9. Si se sube siempre por la escalera cuando es necesario extraer algún documento.

10. Si es verdad que se da fe a los documentos que se copian de dicho Archivo.

11. Si es verdad que si no se daba fe a los documentos no podría darse a ningún otro.

12. Si es tenido como Archivo público.

13. Si los testigos lo tienen por tal y si dan plena fe a los documentos y copias.

Citándose después para la compulsa de los documentos que han de copiarse en la sala capitular desde el 27 de junio.

Proceso de 1640

Sabemos por el Ms. Proc. n.º 210 la existencia de este Proceso, atestiguada además por casi todos los documentos pontificios posteriores.

Es un cuaderno ligado al principio del sobre dicho Ms. 210, del cual resulta que el vicario general del obispo Gil Manrique, Jerónimo Roig (Rosso), junto a los canónigos José Soler y Matías Amell fueron deputados jueces apostólicos por el card. Detto, Prefecto de la Congregación de Ritos para fabricar el Proceso sobre el culto inmemorial dado al Ven. Siervo de Dios el obispo que fué de Barcelona, Olaguer. Sabemos también el notario encargado de su confección, Juan Fita, y conocemos los interrogatorios y artículos sobre los cuales debía versar la intervención de los testigos, encargando además que fuese visitada su capilla y abierto el sepulcro de san Olaguer sobre cuyas reliquias unos médicos debían formar una relación, todo lo cual con los documentos copiados y autenticados debían ser mandados a la Congregación de Ritos. Fué un Proceso desgraciado. Terminado el marzo de 1632 vino la epidemia en Barcelona, muriendo el notario, el obispo Sentís José Ramón. Quedaron sólo dos jueces apostólicos: el arcediano Ramón de Sentmenat, trasladado al obispado de Vich y el canónigo Amell, casi completamente ciego. Del Proceso apenas quedó rastro, pues el notario no pudo terminar su trabajo ni ordenar sus notas.

Proceso de los años 1653 al 59

Se hallan contenidas las actas de este Proceso en los n.º 211 y 212, uno de los cuales es la copia mandada desde Barcelona y colacionada y autenticada por los notarios de esta ciudad, y la otra es una copia hecha en Roma, conteniendo la versión latina de los formularios extendidos en esta lengua por los notarios de Barcelona y la traducción también latina de las declaraciones que los testigos hicieron en catalán.

Contiene al principio, como todos los procesos las testimonia-

les que manda el Prefecto de la Congregación de Ritos — en este caso el cardenal Carlos, obispo de Hostia — firmadas el año 1653 nombrando jueces apostólicos para este Proceso al vicario general del obispo Gil Manrique, Pablo de Ros, y al canónigo José Soler.

Ausente de Roma el cardenal Rondanino, Ponente, fué sustituído por el cardenal Franciotti.

Protocol. 1645-48, f. 171.

Barchinonen.

Signata manu Sanctissimi commissione generali in Congregatione coram Sanctitate Sua habita die 26 februarii proxime praeteriti ad effectum procedendi in causa servi Dei Olegarii olim episcopi Barchinonen. iuxta formam decretorum Sanctissimae Inquisitionis; Sacra Rituum Congregatio Rdo. P. D. Promotore Fidei praesente, deputavit Eminentissimum Dom. Cardinalem Rondaninum cum omnibus facultatibus in eadem Commissione contentis.

Die 16 martii 1647.

Para proceder, según Derecho, en las causas de beatificación y canonización ha de haber un cardenal Relator o Ponente, y faltando en esta causa tal Relator, el 28 de febrero de 648 fué nombrado el cardenal Rondanino, como consta del Decreto que acabamos de copiar.

Faltaba sólo el nombramiento de los jueces apostólicos del Tribunal que debía ejecutar las remisoriales, y para tal fin la Congregación de Ritos autorizó el día 8 de febrero de 1648 para que con el Ordinario formasen parte de dicho Tribunal el subcolector apostólico Vicente Candiotto y los canónigos de Tarragona Diego de Rebolledo y Miguel Sala, como consta del siguiente Decreto:

Expedita Commissione generali in causa beatificationis et canonizationis servi Dei Olegarii, episcopi Barchinonen., supplicatum fuit pro expeditione remissoriae ad partes, ad effectum probandi commissionem huiusmodi versari in casibus exceptis a decretis SSmae. Inquisitionis, et pro deputatione Iudicum quibus remissoria dirigi possit; et S. Rituum Congregatio, referente Emmo. Cardinali Rondanino praedictae remissoriales expedire et Vincentio Candiotto, subcollectori apostolico et Didaco Roboledo ac Michaeli Sala, dignitatibus et canonicis ecclesiae Tarraconen. dirigi et expedire mandavit die 9 februarii 1648.

Reg. servorum Dei, 1592-654, f. 801.

En estos procesos o mejor, en las copias del Proceso de estos años, empieza en los primeros folios la relación de lo que ha pasado con el presente Proceso de 1648, copiando los documentos de la Congregación de Ritos que se refieren a estos años. Resultando, pues, que de los procesos que se confiaron a Vicente Candiotto como juez apostólico y a Juan Fontana, al fallecimiento de este notario en la epidemia de 1652, fueron halladas sólo pocas notas por haberse perdido la mayor parte de lo actuado, el Procurador Sans pidió a la Congregación de Ritos fuera continuado este Proceso con las mismas facultades y los mismos interrogatorios y artículos presentados por José Ninot para el Proceso de 1648; se acordó que podía ser concedida la gracia pasando los poderes concedidos a Candiotto al obispo de Vich, Ramón de Sentmenat, propuesto para la Sede de Barcelona por el rey de España en la sesión del 22 de noviembre del año 1653 y aprobada la resolución por el Papa el 15 de diciembre del mismo 1653. Y desde entonces empezó el Proceso propiamente dicho aceptando el obispo de Vich las letras remisoriales en Barcelona en su casa situada frente al monasterio de Junqueras el 22 de noviembre de 1655.

El Procurador fué el sobredicho Sans y Copons; el fiscal Miguel Mercer, y el nuncio Antonio Junyent.

Se procedió de la misma manera que en el Proceso n.º 210. Empieza el juez apostólico Ramón de Sentmenat siendo obispo de Vich y continuó cuando fué nombrado obispo de Barcelona.

Los testigos interrogados fueron los siguientes:

José Jerónimo Besora.
Acasio Ripoll.
Juan Argila.
Luis Vidal, de la compañía de Jesús.
Pío Vives.
Rafael Boscá, de la Observancia de S. Francisco.
Martín Román, carmelita.
Rafael Bofill.
Francisco Sala.
Jaime Mir.
Francisco Puigvert.
Juan Pablo Bruniquer.

El sistema usado por el notario es igual que el anterior; hay los juramentos *de veritate dicenda*, que hacen los testigos, los man-

datos o citaciones para que comparezcan, transcribiendo sus declaraciones más adelante.

Las visitas a los archivos, a la capilla del santo con el voto de los arquitectos, la apertura del sepulcro con los votos de los médicos, la copia de la documentación de los diferentes archivos donde se hallaban documentos relativos a la vida, virtudes y milagros igual que en el primer Proceso.

El traslado del obispo de Vich a Barcelona interrumpiría el Proceso y ésta quizá sea una de las causas de su gran duración. A principios de 1657 continuaba aún el examen de testigos, mejor dicho, de la comprobación de las declaraciones de los testigos y de la transcripción de los documentos.

El Proceso fué sellado y clausurado el 22 de agosto de 1658.

El Proceso n.º 221, que es la copia auténtica que fué mandada a Roma, en la hoja en pergamino de la cubierta, el notario de la Congregación de Ritos: Horatius de Abbatius, sac. Rit. Congregationis notarius cancellarius et archivista, escribió el contenido del volumen y las fechas de su presentación y de su apertura.

Sac. Rituum Congreg. Barchinonen. Beatificationis et canonizationis servi Dei Olegarii episcopi Barchinonen. et deinde Tarraconen.

Procesus particularis remissorialis apostolica auctoritate fabricatus super cultu inmemoriali et casu excepto a decretis, etc., praesentatus die 22 iunii 1661 et apertus die 5 aprilis 1663.

Para llegar a este Proceso fué necesario sustituir el Ponente, cosa que fué hecha el 9 agosto 1653:

Eminentissimi e Reverendissimi Signori.

Essendo stata ultimamente spedita la Remissoria dalla Sacra Congregatione per provare il culto in possesso del quale si trova il beato Ollegario, antico vescovo di Barcellona da tempo inmemorabile, e quella directta al Collectore generale per la Camera apostolica in Catalogna insieme con due altri che tutti sono assenti, acciò che si possa domandare la surrogatione d'altri giudici remissoriali per la prosecutione di detto processo. Il procuratore di tal causa essistente in Curia supplica umilmente la sacra Congregazione a fare grazia di deputare un' altro dall' Eminentissimi Signori Cardinali di essa per Relatore in luogo del Eminentissimo Signore Cardinale Rondanino, assente, a chi era commessa, che sara grazia, etc.

Die 9 augusti 1653.

Eminentissimo Franzoni si SSmo. placuerit.

Como consta del siguiente Decreto:

Barchinonen. Beati Olegarii.

Sacra Rituum Congregatio in causa beati Olegarii, episcopi Barchinonen., absente ab Urbe Emo. et Revmo. Dom. Cardinali Rondanino subrogavit in relatorem Eminentissimum et Revm. Cardinalem Franciottum, si Smo. Domino nostro videbitur.

Et facta relatione per Eminentissimum et Rum. D. cardinalem Sacchetum, Sanctitas Sua annuit die 22 septembris eiusdem anni. Die 9 augusti 1653.

Reg. servorum Dei 1592-640, p. 963.

y el nuevo Ponente puso manos a la obra y la Congregación concedió que el obispo de Vich sustituyera al collector Candiotti.

Barchinonen. B. Olegarii episcopi.

Cum expeditae alias fuerint Litterae remissoriales a sacra Ritum Congregatione ad probandum cultum erga servum Dei Olegarium, antiquum episcopum Barchinonen. dicto collectori Apostolico tunc in dicta civitate commoranti una cum duobus ex dignitatibus eiusdem ecclesiae debita executione non sequuta propter absentiam primo dictarum dignitatum, et deinde collectoris, Sacra Rituum Congregatio ad instantiam procuratoris capituli Barchinonen. subrogavit pro executione dictarum litterarum episcopum Vicen. uti viciniorem et uti praesentatum a Rege catholico ad eandem ecclesiam Barchinonensi SSmo. Dom. nostro placuerit.

Et facta relatione SSmo. D. nostro per Eminentissimum et Rmum. D. cardinalem Sacchettum s. sua annuit. Die 15 decembris 1853.

Die 22 novembris 1653.

Proceso de 1674

Al estudiar el Proceso anterior se dieron cuenta en la Congregación de Ritos que no podían confirmar la sentencia sobre el culto inmemorial dada por el Ordinario de Barcelona, por la sencilla razón que el obispo Sentmenat, por falta de experiencia, por prisa de los procuradores o por otra causa, no dió sentencia ni se pronunció en favor del culto inmemorial de san Olaguer, y entonces se dió orden al obispo de Barcelona, que había sido nombrado Gil Manrique arzobispo-obispo de Barcelona (ap. a), que completara las actas y mandara el Proceso o Procesículo a la Congregación para su confirmación o no, según el caso requiriera.

Este Proceso está en latín y no hubo necesidad de traducirlo. Existe sin copiar dentro del Proceso n.º 211. Consta de dos pliegos de treinta folios numerados.

El Ordinario tan pronto recibió la notificación de la Congregación de Ritos dió orden — el 19 noviembre de 1674 — que el Cabildo Catedral se reuniese para nombrar procuradores para esta causa, para instar la cual fueron elegidos el deán Luis Josa y de Paguera y el canónigo Pedro Mártir Febrer, empezando éstos su actuación desde el día 20 del mismo noviembre. En esta sesión se leyó la comunicación del Procurador en Roma, Sans, intimando la orden del decreto de que el Ordinario sustituyera al difunto obispo Sentmenat, dándole un año de plazo para cumplir este encargo de la Congregación conferido por el Ponente cardenal Rasponi. El decreto de la Congregación sustituyendo al obispo Sotomayor al difunto Sentmenat es del 5 de octubre de 1674. El Obispo aceptó el encargo y empieza el Proceso.

Este Proceso terminó el 7 diciembre con la sentencia definitiva del obispo-arzobispo.

Fué clausurado el día 7 de diciembre de 1574 por el notario Raimundo Vilana Perlas.

Este Proceso fué rápido. El 1661 se pide la apertura del Proceso (doc. 1); se hace la traducción del mismo (doc. 2); se nombra el cardenal Ponente el 9 sept. 1673 (doc. 3); se autoriza la apertura del Proceso del año 1640 (doc. 4), y el 29 de diciembre de 1674 se confirma el culto (doc. 5), que fué aprobado por el Papa el 25 mayo 1675.

Doc. I

1 die 5 oct. 1674, pp. Clem. X, a. 1.º

Franciscus Ma. episcopus Portuen. S. R. E. cardinalis Brancatius S. Rit. Congr. Praefectus Rmo. dom. episcopo Barchinonen, iudici delegato per eandem Sa. Congregationem [et nos] subrogato in locum Rmi. dom. episcopi Vicen. alias praesentati ad ecclesiam Barchinonen., salutem in Domino. Noverit amplitudo tua, Ilma. d. episcope Barchinonen; quod alias transmisum per dictum Rmum. dom. episcopum Vicen. subrogatum in locum Rmi. d. Vincentii Candiotti in Principatus Cataloniae subcollectori prothonotarii honorarii tunc in civitate Barchinonen. commorantis et RR. DD. Didaci Rebolledo et Michaelis Sala dignitatum et canonicorum in eccl. Tarraconen. ad dictam s. Rituum Congregationem processu peracto in vim litterarum remissorialium et

compulsorialium eiusdem s. Congregationis concessarum de anno 1648 in causa beatificationis et canonizationis b. Oldegarii episcopi Barchinonen. super cultu ab immemorabili tempore eidem b. exhibito et casa excepto a decretis fel. re. Urbani papae VIII in Congregatione SSmae. Inquisitionus super non cultu editis, illoque, servatis servandis, aperto in illius discussione compertum fuerit in eo deficere sententiam a praedicto Rmo. D. episcopo Vicensi, ut supra subrogato, fiendam iuxta formam praedictarum remissorialium; qua propter eadem Sacra Congregatio nuper ad petitionem Petri. Morell, sacristae maioris et canonici capituli catedralis ecclesiae Barchinonen. dictae causae procuratoris, ac referente Emo. et Rmo. Dom. Raspono, eiusdem causae relatore, censuit subrogari posse amplitudinem tuam in locum praedicti Rmi. d. episcopi Vicen. et ad dictam ecclesiam Barchinonae praesentati, ibique supradefuncti cum facultate praedictum processum absolvendi iuxta formam et tenorem praedictarum litterarum remissorialium et compulsoriaium omniaque acta quae de novo conficiet suo sigillo obsignata ad ipsam S. Congregationem transmittendi ad effectum illa uniendi praedicto processui, alias ut supra transcripto et aperto cum omnius et singulis facultatibus desuper necessariis et opportunis, termino unius anni, ut ex decreto emanato sub die 22 sept.

Doc. I bis

Barchinonen. Servi Dei Olegarii episcopi Barchinonae.

Institit Procurator causae beatificationis et canonizationis Servi Dei Olegarii episcopi olim Barchinonen. pro aperitione Processus novissime praesentati, editique super paritione Decretorum de casu excepto.

Et Sacra Rituum Congregatio censuit aperiri debere servatis servandis.

Die 2 julii 1661.

Et facta de praedictis SSmo. relatione S. Sua annuit die 7 eiusdem mensis iulii eodemque anno 1661.

Traducción del Proceso de san Olegario, 1673

Entre los volúmenes que guardaba el archivero de la Congregación de Ritos había unos Registros en los que anotaba por orden de fechas todos los actos que pasaban por su despacho, y uno de los actos principales del notario era colacionar las copias de los procesos, hacer traducir al latín o al italiano las declaraciones que los testigos hacían en otras lenguas.

Los procesos que se refieren a san Olegario en la parte formularia están todos escritos en latín, pero las declaraciones testifi-

cales generalmente en catalán. Por esto el notario tuvo que hacer traducir este Proceso (el contenido de los n.º 211-2).

Pues bien, en dicho libro y también en el Proc. n.º 212 hallamos la fecha de la traducción y el nombre del traductor: Juan Batista Resplan, clérigo de Gerona.

Doc. II

Fol. 255. Ego infrascriptus interpres deputatus ab Emo. et Rmo. Dom. cardinale Raspono, relatore... ad effectum traducendi processum... id est ea quae in dicto Processu scripta sunt in idiomate Gotalano in latinum, fidem facio me fideliter traduxisse totum dictum processum. Hac die 20 decembris 1673.

Doc. III

Barchinonen.

p. 883, canonizationis b. Oligarii episcopi Barchinonen.

SSmus. Dom. noster Clemens X loco Eminentissimi Franciotti defuncti deputavit in Ponentem seu relatorem Em. Dom. cardinalem Rasponum huiusmodi causae cum omnibus et singulis facultatibus desuper necessariis et opportunis.

Hac die 9 sept. 1673.

Reg. serv., 1655-75, p. 883.

Doc. IV

Barchinonen.

Canonizatio b. Olegarii primi episcopi Barchinonen. SSmus. D. Noster Clemens X benigne concessit ut processum in causa dicti beati, qui in archivio Sacr. Rit. Congregationis reperitur sigillatus cum inscriptione s. Olegarii praesentato a Rmo. D. Iosepho Ninot iam S. Rotae Audit. factus ut praesumitur, ante annum 1648 aperiatur servatis servandis absque tamen recognitione sigillorum ab extra stante illorum mala impressione.

Hac. die 23 sept. 1673.

Reg. serv. Dei, 1655-75, p. 811.

Doc. V

Barchinonen.

Canonizatio b. Oldegarii, sive Ildegarii episcopi Barchinonensis.

SSmis. D. n. Clemens X mandavit aperiri, servatis servandis, sententiam in actis Congregationis Sac. Rituum exhibitam novissime latam ab episcopo Barchinonensi in causa praedicti B. super asserto cultu Inmem. et casu excepto a decretis fel. rec. Urbani VIII in Congregatione SSmae. Inquisitionis super non culto editis, una cum caeteris actis denuo confectis in vim rescripti eiusdem s. Congregationis

cum omnibus et singulis facultatibus desuper necessariis et opportunis.

Hac die 29 decembris 1674.

Reg. serv. Dei, 1655-75, f. 976 v.

Doc. VI

Barchinonen.

Canonizationis b. Oldegarii, sive Ildegarii olim. canonici Praepositi et episcopi Barchinonen. et deinde archiepiscopi Tarraconen.

Exhibitis olim processibus auctoritate ordinaria confectis, Congregatio Sac. Rituum die 8 iunii 1630 concessit litteras remissoriales pro confectione Processuum super asserta sanctitate vitae, virtutibus et miraculis praedicti b. Oldegarii, sive Ildegarii, olim canonici praepositi et episcopi Barchinonen., et deinde archiepiscopi Tarraconen., defuncti anno 1136, quibus absolutis et in Urbem delatis, et eidem Sacrae Congregationi praesentatis ab ulteriori processu in causa destitum fuit ob supervenientiam decretorum fel. rec. Urbani VIII in Congregatione Smae. Inquisitionis super non cultu editorum, donec anno 1648 reasumpta fuit praedicta causa in statu et terminis in quibus reperiebatur per commissionem manu fel. rec. Innocentii X signatam; in cuius executionem ab eadem Sac. Congregatione concessae et expeditae fuerunt litterae remissoriales et compulsoriales die 21 aprilis eiusdem anni 1648 pro confectione Processus particularis super paritione praedictorum decretorum seu casu excepto ab iisdem directae dominis Vincentio Candiotto, in Principatu Cataloniae collectori, prothonotario apostolico honorario, ac Didaco Rebolledo, et Michaeli Sala, dignitatibus et canonicis dictae ecclesiae Tarraconen.: quae quidem litterae cum debitae executioni mandatae non fuerint, eadem sac. Congregatio, die 22 novembris 1653, in locum praedictorum surrogavit episcopum Vicen., uti viciniorem et praesentatum a Rege catholico ad eandem ecclesiam Barchinon., cui decreto idem fel, rec. Innocentius X annuit die 15 decembris eiusdem anni. Cumque processus praedictus a praedicto episcopo Vicen. absolutus, ad Urbem transmissus et eidem sac. Congregationi praesentatus et servatis servandis apertus fuisset, dum in illius discussione ad ulteriore procedi praetenderent Causae postulatores, ob defficientiam sententiae deffinitivae a praedicto episcopo ferendae, eadem S. Congregatio, die 22 septembris 1674 denuo subrogavit in locum praedicti episcopi Vicensis defuncti, modernum episcopum Barchinonen. cum facultate praedictum Processum absolvendi iuxta formam et tenorem praedictarum litterarum remissorialium et compulsorialium, omniaque acta, quae denuo ab eodem conficerentur, suo sigillo subsignata ad eandem transmittendi ad effectum illa uniendi praedicto Processui alias, ut supra, transmisso et aperto. In cuius decreti executionem praedictus modernus episcopus Barchinonensis, visis prius actis, et consideratis considerandis, suam in scriptis protulit sententiam qua declaravit *constare de cultu immemorabili*

tempore exhibito praedicto b. Oldegario et casu excepto a decretis fel. Rec. Urbani VIII illisque propterea nullatenus contraventum.

Cumque vero deveniendum sit ad discussionem contentorum in praedicto Processu, ideo ad enixas preces Emi. et Rmi. cardinalis Nitardi, apud SS. D. N. oratoris catholici S. Suae nomine Maiestatis porrectas eidemque Congregationi remissas, una cum instantiis Tarraconen. archiepiscopi, episcopi Barchinon., deputatorum principatus Cataloniae et omnium fere archiepiscoporum, episcoporum Hispaniae plurimorumque capitulorum Hispaniae, et ad instantiam dom. Petri Morell, sacristae maioris et canonici cathedralis ecclesiae Barchinonen. sindici dicti capituli ac procuratoris causae canonizationis dicti beati specialiter deputati per Emin. et Rmum. D. cardinalem de Portocarrero pro Emo. et Rmo. dom. cardinali Raspono, ponente, et ab Urbe absente, proposito et discusso dubio: an sententia Rmi. episcopi Barchinonensis super cultu ab immemorabili et casu excepto lata, sit confirmanda vel infirmanda in casu et ad effectum de quo agitur in causa dicti Beati. Et eadem S. Congregatio citato et audito R. P. D. Promotore Fidei, tam in voce quam in scriptis, censuit sententiam praedictam esse confirmandam, si Smo. Dom. nostro placuerit; die 18 maii 1675.

Et facta de praedictis Sanctissimo relatione per me secretarium, Sanctitas.

Sua benigne annuit die 25 maii 1675.

Reg. serv. Dei, 1675-76, ff. 66 y 67.

Oficio Misa y elogio de san Olaguer en el Martirologio Romano

La práctica seguida para la obtención y aprobación del oficio y misa de un santo generalmente exige como condición previa preceda el decreto de la canonización del mismo y el texto que ha de ser presentado para la aprobación, generalmente ha sido compilado por la postulación.

Promulgado, pues, el decreto de la canonización de san Olegario era natural que la Postulación preparase el texto cuya aprobación postularon el rey de España, el arzobispo de Tarragona, el obispo cabildo y ciudad de Barcelona, los diputados de la Generalidad y casi todos los Ordinarios de España y, por todos ellos, el Procurador de la causa Dr. Pedro Morell, sacristán mayor de la catedral de Barcelona.

El texto presentado es el mismo que actualmente se reza, con

unas pequeñas supresiones que anotamos más adelante. Estas correcciones o supresiones fueron propuestas por el Promotor de la Fe en una posición que llaman animadversiones.

El procurador o abogado contestó a las mismas de una manera clara y definitiva y además en el texto presentado justificó todas y cada una de las expresiones que rechazaba el Promotor, anotando para éste, al margen del texto, los testimonios en que se apoyaban las afirmaciones que contenía el texto presentado.

Por fin, fué aprobado el texto el 22 de enero de 1678, presentado ya dos meses antes (el día 20 noviembre de 1677), sin haber recaído acuerdo sobre el texto hasta el día de la aprobación.

El texto del decreto dice:

Barchinonen: Die 6 martii. In festo b. Ollegarii, canonici et episcopi Barchinonen et archiepiscopi Tarraconen [1].

Duplex.

Omnia de communi ut in communi confessoris pontificis, exceptis lectionibus secundi nocturni. Lectio IV. Ollegarius sive Oldegarius, Barchinone, nobili genere natus, adolescens... (como puede verse en los propios de Cataluña).

El decreto dice:

Sacra Congregatio suprascriptas lectiones proprias 2.º nocturni pro oficio s. Ollegarii, prout iacent, mature diligenter revisas et relatas per Em. um Cardinalem Columnam approbavit ac recitari et imprimi posse concedi, supplicante D. Petro Morell, sacrista maiori ac simul canonico ecclesiae cathedralis Barchinone, procuratore in huiusmodi causa specialiter deputato a capitulo eiusdem ecclesiae: hac die 22 ianuarii 1678.

Arch. Congreg. de Ritos, Reg. 1.678, f. 7.

En la posición o súplica dice: «Essendosi nella Congregazione prossime passata dati i memoriali assieme con le Lectioni... e non essendo stati proposti... ". Y la resolución de la sesión del 22 de enero 1678, fué, según escribió el secretario de la Congregación: «approbantur iuxta reformationem factam ab Emo. Ponente».

Barchinonen.

Cum in Congregatione sae. Rituum habita die 18 maii, annuente Smo. die 25 eiusdem mensis proximi referente Emo. D. cardinali Por-

tocarrero in locum Eminentissimi Rasponi, Ponente causae canonizationes b. Oldegarii sive Ildegarii olim canonici praepositi et episcopi Barchinonen. et simul archiepiscopi Tarraconen resolutum fuerit, sententiam Rmi. episcopi Barchinonen. ab eodem subrelegati super cultu inmemoriali et casu excepto a decretis fel. recordationis Urbani VIII[i] esse confirmandam; ideo reiteratis et enixis precibis Maiestatis Catholicae, archiepiscopi Tarraconen., episcopi, capituli et civitatis Barchinonen., Deputatorum Principatus Cathaloniae et fere omnium archiepiscoporum episcoporum et capitulorum Hispaniae inhaerens, Doctor Petrus Morell sacrista maior et canonicus Barchinonen. procurator specialiter constitutus a praedictis archiepiscopo Tarraconen. et episcopo et capitulo Barchinonen. supplicavit pro concessione officii et missae de communi conf. pont. cum oratione propria ab immemoriabili solita recitari, pro civitatibus et diocesibus Tarraconen. et Barchinonen., quibus dictus Beatus praefuit singulis annis die 6 martii anniversarii felicis transitus ipsius beati. Et eadem sac. Congregatio referente eodem Emin. Domino card. Portocarrero, re mature discussa, atque proposita, audito pariter R. D. Promotore Fidei in voce et in scriptis censuit non obstare decretum fel. re Urbani VIII[i] de anno 1628; Ideoque desuper petita posse concedi sub rito a SS. mo. assignando, si eidem sanctitati suae placuerit. Hac die 23 nov. 1675.

Et facta de praedictis relatione per me secretarium Sanctitas sua benigne annuit sue ritu duplici. Hac die 4 decembris 1675.

Reg. serv. Dei, 1675-76, f. 150.

El texto del oficio.

El texto de las lecciones del segundo nocturno pasó al oficio aprobado por la Congregación de Ritos casi entero, no obstante que el Promotor de la Fe hizo bastantes objeciones antes de proceder a la aprobación, dificultades que fueron resueltas por el abogado o por el Procurador de la Causa, que presentó el texto. Las únicas correcciones o supresiones las anotamos ahora poniendo entre paréntesis cuadrados las palabras o corregidas o suprimidas.

En la lección IV:

[ab ineunte aetate non obscura dedit sanctitatis indicia] adolescens...

ac virtutis [et virtutibus].

deposcerent [quod cum Raymundo Berengario comite iucundum... fuisset]. Vir Dei...

En la lección V:

Ingenti [ingenti ardenti], pero fué borrada la última palabra.
viserit [viseret].

En la lección VI:

schismate [schismati].
exhaustus [exhaustis].
Theclae [prothomartiris].
incorruptus [adhuc].
Arch. Congr. Ritos, U. 65/25.

Y para contestar a las objeciones que oponía la Congregación el Postulador o Procurador presentó las siguientes observaciones:

Responsio ad animadversiones lectionem s. Oldegarii (n.º 63).

Adversus lectiones s. Ollegarii 2.[1] nocturni, quae compactae sunt ex historia et elogiis, et manuscriptis, quae in authencico archiv Barcinonen. servantur insequendo doctrinam Caroli Guyeti, s. J, in *Haertologia* cap. IV q. 2, f. 284.

Quamplurima animadvertuntur.

Litt. C. Primo adversus illam clausulam *ab ineunte aetate*, etc. Duo possunt dubitari, prim. Utrum talis clausula usitata sit in Breviario: 2.º an constet de indiciis sanctitatis. Quoad primum similis clausula legitur in Breviario quamplurimis in lectionibus:

De sancto Canuto (19 ianuarii), de s. Francisco Salesio (29 ian.), de sancta Francisca Romana (9 mart.), de s. Sttanislao (7 maii), de s. Bernardino Senensi (20 maii), de s. Philipo Nerio (26 maii), de s. Raymundo Nonnato (31 augusti), de s. Brunone (6 octobris), de s. Theresia (15 octobris), de s. Petro de Alcantara (19 octobris), ex quibus manifeste liquet similem clausulam usitatam esse in Breviario.

Quod autem constet de inditiis s. Ollegarii, patet, nam de quamplurimis ex his nihil singulare legitur, quod de nostro sancto Ollegario non legatur.

In primis in sua antiquissima vita, a contemporaneo suo scripta, et ab archivio Barchinonensi. auctoritate apostolica extracta et compulsata, sic legitur: «Ex hinc autem in puerili aetate ordinatus clericus oblatus est Deo, et sanctae Eulaliae», et paulo post prosequitur: «Fuit autem perpetuae castitatis custos, et magister prudentiae egregius, clarus eloquio, ornatus moribus, honestatis exemplum, et religionis forma, amabilis, non ficte pacis amator», et paulo post prosequitur; «Iuvenili aetate», etc.

Frater Iacobus Rebullosa; «pues si por nobles tuvieron onroso officio en el palacio de los condes por virtuosos alcançaron tal hijo de la mano de Dios».

Doctor Antonius Ioannes Garzia de Caralps, canonicus Poenitentiarius Barcinonensis: «Fué sant Oleguer un niño muy gracioso y muy alegre de condición, como lo fué en todo el discurso de su vida; no molesto ni atrevido, o inquieto, como lo son muchos niños en dicha edad, sino muy cortés y bien criado; muy modesto y reposado, en sus palabras, pensamientos y obras parecía un ángel. Era muy obediente a sus padres y maestros. Aprehendió en mucha facilidad de leer y escrivir. En fin dava muestras de lo que havía de ser después desde su niñez».

«Era muy diligente en estudiar sin estorvarse un punto en juegos o minerías, porque los ratos que se davan a los príncipes para entretenerse y divertirse, el santo niño Olaguer, lo enpleava en leer libros espirituales de devoción, y en oración, en la qual era muy fervoroso.»

Tres causas allo por las quales fué recivido por canónigo de Barcelona: la primera por sus merecimentos: viéronle los canónigos y cabildo en essa edad tan aventajada en letras, santidad y virtud que su vida era exemplar.

Non obstat asserere Bollandum: «De aetate s. Ollegarii nullius antiqui testimonio constare» et eodem capitulo... n.º 5 affirmet de pueritia et de optima cum parentibus institutione nullius antiquo praelucere testimonio.

Nam ipsemet Bolandus, pag. 481, fatetur non vidisse vitam scriptam a Joanne Antonio Garzia, qui cum esset canonicus Barchinonen. antiquissimos manuscriptos in ahchivo dictae cathedralus custoditos perlegit. Et eadem pag., circa finem, asserit antiquam vitam et miraculorum summarium ad manus suas non pervenisse, fateturque non vidisse commentarium confectum a Michaele Ioanne Boldó, canonico Barchinon., et illius dioecesis vicario generali. Quid ergo mirum si notitias certas de aetate, puerita, et aliis non habuit? Unde illas haurire volebat? Imo dictum Bolandi est negativum, et non excludit, praecipue dum habemus testes qualificatos, qui tam expresse et affirmative deponunt de etate, pueritia, et aliis ex quibus clare et manifeste supradictam clasulam iustificatam manet.

2.º Animadvertunt non esse approbandum elogium Prothomartiris s. Theclae.

Coeterum dictum elogium...

3.º Non deberi approbari electionem sancti Ollegarii ratam fuisse Comiti Barchinonen.

Consuetudo erat in centuria duodecima, in qua fuit electus s. Ollegarius eligere episcopos capitula canonicorum, acclamatione populi et de consensu Principis: Antonius Garzia cap. 26, pág. 17 retro.

«Solíanse hazer en aquellos tiempos las elections de los obispos con muy grande acuerdo de toda la ciudad: concurría en ellas no sólo el voto y parecer de los canónigos y cabildo, a quien de derec[h]o toca la election de obispo, mas aun la voluntad del Conde, etc., aplauso y consentimiento del pueblo.»

«Intervenisse consensum Principis in electionibus manifeste patet in Concilio Lateranensi primo, sub Calixto II celebrato anno 1122, nam inter pontificem et imperatorem hae fuerunt pacis conditiones constitutae: ut imperator liberas clericis et monacis relinqueret episcoporum et abbatum electiones. Electio s. Ollegarii facta anno 1115 ac per consequens tempore quo pripcipes suum praestabant consensum, ut electio esset rata. Electionem s. Ollegarii ad humilem supplicationem comitis Barchinonen. approbavit Paschalis II, ut videre est in suis apostolicis litteris, quas transcribit Bolandus cap. II, n.º 13 et 14. Sed si non placet *ratum* dicimus *gratum*, et si utrumque displicet delineatur *ratum*.»

4.º Prae manibus non habere libros citatos in margine.

Libros citatos in margine et alios antiquiores de sancto Ollegario elogia et vitam scribentes, ut Ludovicus Pons de Hicart, Carbonell, Beuter, Martorell, Hieronimus Paulus, Taraffa legi et perlegi in Bibliothecis Sapientiae [1], s. Augustini, s. Isidori et s. Philippi Neri, qui cum extrahi non possint in manus Eminentissimi Ponentis non erunt: habebit tamen Antonium Ioannem Garzia, et fratrem Iacobum Rebullosa, ex quibus transcripsi praececipua, quae in dictis lectionibus leguntur.

Tandem adversus illam clausulam: *post cuius mortem.*

Animadvertunt quamplurima inveniri in conciliis Generalibus, quae aequivocari possunt cum nostro Ollegario, nempe Oldegarius, Hildegarius, Adalgarii, Adelgagi, Algarius, qui cum fuerint archiepiscopi vel episcopi, et s. Vincentius Ferrerius solum dicat de s. Ollegario episcopo, non specificando Barchinonen. vel Tarraconen., non esse certum asseri de s. Ollegario Barchin. praedicasse miraculum.

Sed talis animadversio corruit, tum ratione a priori tum ex Historia, ac tandem ex manifestis coniecturis. (En el margen: littera H. H.)

Primo: ratione a priori. Nam sanctus Vincentius Ferrerius non de quolibet O l l e g a r i o praedicavit miraculum, sed de O l l e g a r i o sancto de nullo ex illis nec fumum santitatis habemus. Dicendum igitur est non de illis, sed de nostro praedicasse miraculum. Nam omnes illi fuerunt de regno Galliae; in Gallia christiana nec ullum verbum de illis inveni, et quod fortius viget legi et perlegi martirologium Gallicanum, in quo plusquam octoginta millium sanctorum beatorum, ac piorum elogia describuntur: attamen de nullo ex illis mentionem facit, nec unum ex illis inter pios commemorat, ex quibus manifeste constat de illis non praedicasse miraculum s. Vincentium cum de Ollegario sancto illud praedicavit in martyrologio Romano non sunt descripti. In martyrologio fratris Philippi Ferrarii, impressi Venetiis 1625, in quo sancti qui in martyrologio Romano non sunt in lucem editi de nullo ex illis mentionem facit.

[1] Se refiere a las Bibliotecas de Roma y de la Universidad Angélica, del convento de S. Isidoro de los PP. Franciscanos, y a la del Oratorio de S. Felipe.

certum asseri de s. Ollegario Barchinonen. praedicasse miraculum.

Quod autem noster Ollegarius quingentis abhinc annis, ut sanctus colatur, et ut talis veneretur et ab omnibus nominetur sanctus summario impresso dato pro culto, passim constat a fol. 87 usque ad fol. 123. Pontificesque reges et quotquot scripserunt de nostro sancto omnes sanctum vocant, ut Surita, t. I cap. 54, f. 53, etc. Ex quibus manifestum est nostrum Ollegarium tantummodo inter supranominatos ut sanctos, ut sanctum venerari; reliquos, ut Hildegarius, Adelgagi nec ut pios cumulari ac per consequens non obstare animadversionem.

Ex Historia clare liquet; nam Antonius Ioannes Garzia, expresse docet sanctum Vincentium de nostro sancto Ollegario dictum miraculum in civitate Valentiae praedicasse. (In libro de can. ss., f. 38 § 24.)

Ex coniecturis (quae saltem in antiquis probant) liquet. Nam s. Vincentis est Valentinus, noster Ollegarius Gotolanus: Cataloniae ac Valentia contiguae sunt; illi quorum nomina cum Ollegario possunt aequivocari de Regionibus distantissimis. Noster Ollegarius floruit centuria duodecima, s. Vincentius centuria, 14, illi centuria 7, 8, 9.

Dominus Deus quamplurima patravit miracula intercessionibus s. Ollegarii in civitate Valentiae; de illis nullum miraculum constat.

S. Vincentius praedicabat in Catalonia tempore quo Deus manifestabat sanctitatem nostri Ollegarii resuscitando mortuos, et illuminando caecos per suam intercessionem. Unde manifeste apparet s. Vincentium de sanctitate nostri Ollegarii notitiam habuisse, et non de illis: unde dicendum de sancto Ollegario episcopo Barchinonen. praedicasse sanctum Vincentium.

Quibus omnibus subblatis, sperat et humillime supplicat Lectiones supradictas concedi et approbari, praecipue cum praestantissimus sit in festis praecipus habere historiam propriam, tum quia aptior est laus et convenientior ex encomiis propriis, quam ex vulgaribus, aut mutuatis, tum quia efficiunt magis, quae rarius frequentantur quam quae quotidiano usu trita sunt; minimisque familiaria, quae potius tedium pariunt, quam voluntatem inflamment, animumque ad Deum elevent.

Quare, etc.

Al margen de esta hoja que contiene las Respuestas a las objeciones, se hallan las notas siguientes:

1) Summario impresso dato pro cultu, pag. 72.
2) In vita s. Ollegarii, fol. 11, cap. 2.
3) In vita s. Ollegarii, fol. 3 retro, cap. 21.
4) Dictus Garzia, fol. 5, cap. 6.
5) Dictus Garzia, fol. 6, cap. 8.
6) Bolandus, tom. 1.º, mensis martii in vita s. Ollegarii, cap. 1, n.º 3.
7) Barbosa, *De potestate episcoporum,* pars 1.ª, cap. 3, n.º 27.
8) Andreas de Saussay, impressum Parisiis 1637.

9) In libro de canonizatione sanctorum in honorem s. Ollegarii, fol. 78, § 24.

Al presentar las lecciones del 2.º nocturno propias de san Olegario, el compilador escribió al margen izquierdo las fuentes de su texto. Señalaba el texto de las lecciones con una mayúscula y después de la letra correspondiente, en el margen notaba las fuentes. Terminado el alfabeto, lo empezó de nuevo poniendo doble letra.

A. Sumario impresso a f. 72 usque ad f. 77 et a f. 84 usque ad f. 86. Diago in Historia Comitum Barchinonen., cap. 49, f. 113. — Fr. Vincentius Domenech, O. P., en la *Historia General de los santos varones Ilustres en Santidad,* a f. 25 retro usque ad f. 80. — Ioannes Tamayo Salazar in suo martyrologio Hispano, a f. 92 usque ad f. 103. — Fr. Iacobus Rebullosa, in vita s. Ollegarii, cap. I, p. 3. — Garzia, canonicus Poenitentiar Barchinonensis, cap. 2, p. 2. — Boland., cap. primo, n.º primo, f. 482.

B. Diago, cap. 50, f. 114, columna prima. — Garzia, cap. I.º, n.º I. — Rebullosa, cap. 2.º, n.º 1, f. 11. — Bolland., cap. I, n.º 1.

C. Diago, f. 127 retro, columna prima. — Garzia, f. 4.º in principio. — Rebullosa, f. 21. — Bolland., cap. 1.º, n.º 5.

D. Fol. 127, columna 2 et 128; — Garzia, f. 5. — Rebullosa, f. 21. — Bolland., cap. 1.º, n.º 5.

E. Diago, f. 139 retro. — Rebullosa, f. 25. — Garzia, f. 5 retro. — Bolland., cap. 1.º, n.º 3.º

F. Diago, ff. 146 et 147. — Garzia, f. 9 retro. — Rebullosa, f. 45.

H. Diago, f. 157 retro. — Rebullosa, f. 45. — Garzia, f. 10. — Bolland., cap. I, n.º 7.

I. Garzia, f. 12 retro. — Rebullosa, f. 74 retro. — Bolland., cap. 2.º

K. Diago, ff. 157 et 159. — Rebullosa, f. 84. — Garzia, f. 18. — Bolland., cap. 2, n.º 11. Tamayo, Domenech et summ. impres. locis quibus supra omnia et singula attestuntur.

L. Diago, f. 159. — Garzia, f. 19. — Rebullosa, f. 49. — Bolland., cap. 2, n.º 12.

M. Diago, ff. 159, 160 et 161. — Rebullosa, cap. 13 et 14, ff. 104 et 109. Garzia, cap. 31, f. 22. — Bolland., cap. 2.º, n.º 12, 13 et 14.

N. Diago, ff. 165 et 166 retro. Garzia, f. 23. — Rebullosa, f. 166, cap. 2.º, n.º 18.

O. Diago, ff. 168 et 171. — Garzia, f. 127. — Rebullosa, f. 125. — Bolland., f. 486, n.º 17.

P. Diago, f. 173. — Garzia, f. 33 retro. — Rebullosa, ff. 152 et 154. — Bolland., f. 488, n.º 25.

Q. Diago, f. 176. — Rebullosa, f. 167. — Garzia, f. 54. — Boland., f. 488, n.º 27.

R. Garzia, f. 55 retro. — Rebullosa, f. 167.
S. Domench, f. 79 a terzo, Tamayo f. 96 in fine.
T. Diago, f. 177. — Rebullosa, f. 170. — Garzia, cap. 49 et següent, f. 60. — Boland., f. 489, n.º 18.
V. Garzia, cap. 60, f. 65 retro.

AA. Nella, lect. VI.
Diago, f. 178, 190 et 194; — Rebullosa, f. 227.
Garzia, f. 70; — Boland., f. 489, n.º 3.
BB. Diago, f. 190 retro; Garzia, f. 68 retro; — Rebullosa, f. 209.
CC. Divus Bernardus epistola 126 in impress. Parisiis anno 1609, f. 1.511; — Baron., Annales, tom. 12, anno 1130; — Boland., p. 491, n.º 40.
DD. Rebullosa, cap. 28, f. 231.
EE. Diago, 170 et 183; — Garzia, ff. 33 et 62; — Boland., ff. 486, n.º 18; Rebullosa, ff. 151 et 189 retro.
FF. Diago, ff. 195 retro et 196; — Garzia, f. 71; Rebullosa, f. 231, praecipue summ. f. 76.
GG. Diago, f. 197. — Rebullosa, ff. 237 et 247; — Garzia, f. 37.
HH. Sanctus Vincentius Ferrerius, 3.ª part. De sanctis in sermone de sancto Ioanne Evangelista ante Portam Latinam, in principio.
II. Constat ex Decreto sacrae Congregationis, 4.ª decembris 1675.
KK.[1] Summario impresso, p. 23.

Este oficio y misa se concede sólo para las diócesis en que se halla su cuerpo o donde ha ejercido su ministerio episcopal, como en nuestro caso, Barcelona y Tarragona. Después fué extendido a toda Cataluña.

El año 1839 la Congregación de canónigos regulares de san Agustín, recordando que a dicha Congregación había pertenecido san Olegario antes de ser obispo de Barcelona, pidió fuera extendido este rezo a toda su congregación y obtuvieron el decreto de poder adoptar estas lecciones propias el día 7 de septiembre de 1839.

Arch. Congreg. de Ritos, Reg. 1.839.

Elogio de san Olaguer en el Martirologio Romano

La inserción del elogio de un siervo de Dios en el Martirologio es un corolario de la canonización.

[1] Todos estos documentos relativos al oficio se hallan en la Congregación U. 65/25.

Al Postulador, confirmado el culto de san Olaguer, le faltó tiempo para pedir en seguida la inserción en el Martirologio, y la Congregación reunida el 16 de enero de 1677 acordó acceder a la petición presentada, dejando para otro día la elección del texto con que debería figurar en el Martirologio, y el Papa confirmó la decisión en la audiencia concedida al card. Prefecto de Ritos el día 26 del mismo mes:

Barchinonen: Sacra Rituum Congregatio, ad relationem Eminentissimi Dom. Portocarrero audito etiam Rmo. Fidei promotore, censuit apponi et describi posse in martyrologio Romano beatum Oldegarium, olim canonicum praepositum sive Ildegarium et episcopum Barchinonensem et deinde archiepiscopum Tarraconensem, cum verbis tamen approbandis ab eadem sacra Congregatione, si Smo. Dom, nostro Placuerit. Hac die 16 ianuarii 1677. Et facta de praedictis Smo. relatione, Sanctitas Sua annuit die 26 ianuarii 1677.

Archivo de la Congregación de Ritos, Reg. serv. Dei, aa. 1675-92 ff. 112-13.

A consecuencia de esta decisión el Postulador presentó dos textos y la Congregación aprobó el que figura desde entonces en el Martirologio Romano y que se halla inserto en el decreto de aprobación definitiva dada el 13 de febrero del mismo año:

Barchinonen. Die 6 martii. Beati Olegarii, primum canonici, postea episcopi Barchinonen. et archiepiscopi Tarraconen.

Sacra Rituum Congregatio, ad relationem Emimi. D. cardinali Portocarrero, censuit admitti et registrari posse supradictum elogium, ut iacet, in Martyrologio Romano.

Hac die 13 rebruarii 1677.

Archivo de la Congregación de Ritos, Reg. serv. Dei, aa. 1675-92, ff. 117 y 120.

José Rius Serra, pbro.

LA VERDADERA PATRIA DE SAN PEDRO NOLASCH

Dónde nació san Pedro Nolasch

Acerca del particular hay dos opiniones: la posición antigua o tradicional, y la posición moderna.

La primera sostiene que san Pedro Nolasch nació en Provenza de Francia y que pasó, desde su infancia a vivir en Barcelona. Es la tesis llamada provenzal.

La segunda opinión defiende la tesis llamada barcelonesa, o sea: que san Pedro Nolasch nació y vivió en Barcelona.

A) La opinión tradicional

Los autores primitivos. — El proceso seguido dentro la posición antigua sería, en su examen, pasar mucho tiempo inútilmente.

Vale más tener una detenida entrevista literaria con el Padre Zumel que supo substraerse de toda leyenda o fábula panegírica; contribuyendo con gran eficacia a la tesis provenzal.

El M. R. P. Francisco Zumel, Provincial de Castilla y Lusitania en la Orden de la Merced, escribió *De Vitis Patrum et Magistrorum Generalium Ordinis Redemptorum Beatae Mariae de Mercede Brevis Historia* (Salamanca 1588); como también otro opúsculo, *De initio ac fundatione sacri Ordinis B. Mariae de Mercede,* etc.[1] De ambos opúsculos hay una edición moderna.

Al tratar de la *Vida de San Pedro Nolasch,* por lo que afecta a su patria y a sus padres, toma las pocas y lacónicas referencias alusivas, de los primitivos historiadores de la Orden. Vamos a comentarlas brevemente y hacer algunos reparos de interés.

[1] Publicadas también en *Acta Sanctorum,* II januarius. (Venecia 1734), páginas 980-988. Con *Analecta* de S. Pedro Nolasco *ex Alfonsi Remou historia* (v. pp. 988-990).

PETRUS A NOLASCO VIR SANTISSIMUS EX PROVINTIA GALIAE ORIGINEM DUXIT,	Pedro de Nolasch, varón santísimo, trajo origen de la Provenza de Francia,
SED NON LONGE AB URBE BARCHINONEM UBI FERE AB INFANTIA VIXIT.	pero no muy lejos de la ciudad de Barcelona, donde vivió casi desde su infancia.

El sentido literal del texto es como sigue: «Pedro Nolasch nació en Provenza, de Francia, pero no muy lejos de la ciudad de Barcelona, donde vivió casi desde su infancia». Así lo entendieron todos los biógrafos del santo que se fundan en el P. Zumel.

Yo creo — porque me lo confirmarán los documentos — que el texto se ha de traducir de otra manera: Pedro Nolasch trajo origen provenzal y nació no muy lejos de Barcelona, donde vivió (en este lugar no lejano de la ciudad) desde su infancia.

Cómo explicar el texto latino: «Provintia Galiae originem duxit, sed non longe ab urbe Barchinone?» ¿Tan cerca está Provenza de la Ciudad Condal? Dijera *non longe* del Principado de Cataluña, de la provincia de Barcelona, etc., podría respetarse la distancia y la veracidad del texto. Al fin y al cabo, como veremos luego, había un fondo de verdad, ignorada por los biógrafos primitivos.

Y prosigue el texto:

QUIBUS PARENTES APERTE NON PRODUNT SCRIPTORES.	Los escriptores no pueden declarar abiertamente el nombre de sus padres.
SED FAMA TULIT A VIRO HONESTISSIMO NOLASCO PARITER VOCATO, IPSIUSQUE UXORE EUM FUIT GENITUS.	Pero tomó crédito el que fuese hijo del honestísimo Nolasch, llamado también Pedro, y de su esposa legítima.
ITA UT A PATRE SIBI COGNOMENTUM ADSCRIPSERIT VOCARIQUE VOLUERIT.	Porque quiso firmarse y ser llamado con el nombre de su padre.

Los panegiristas del siglo XVI, que nos dan los nombres y los títulos de nobleza de san Pedro Nolasch, no hicieron caso alguno de los biógrafos primitivos, y mucho menos sospecharon en las *jornadas de la glorificación de los santos barceloneses*, donde la

depuración de las leyendas la realizarían los mismos documentos fehacientes. Nuestro santo se firmó Pedro Nolasch y era el cuarto Pedro de su genealogía en Barcelona (y también el último).

El P. Zumel en su libro *De Vitis Patrum* hace resaltar la fama de los progenitores de Nolasch, y continúa con el siguiente texto:

PARENTIBUS QUIDEM ORTUS EST TALIS PATRIA DIGNIS.	Ciertamente, nació tan semejante a sus padres que fué digno de su patria.
QUI ET DIVITIARUM COPIIS ET MILITARI GLORIA ET VIRTUTIBUS OMNIBUS AFFLUEBANT.	Porque afluyan abundancias de riquezas, de gloria militar y de todas las virtudes.

Ciertamente, podemos decir con el P. Zumel, fué digno de la patria que le vió nacer. Fué digno de la patria y de la herencia de sus padres. Los documentos históricos y los argumentos de razón podrán demostrarlo.

En cuanto al domicilio de san Pedro Nolasch en Barcelona, antes de la fundación de su Orden, el P. Zumel aprovecha datos de dos autores primitivos (del *Speculum* del P. Gaver y de otro códice más veraz que el texto del *Speculum*D. La referencia del domicilio es diferente en ambos registros, pero el autor a quien seguimos en sus relatos, sin darse cuenta nos da dos especies contradictorias; una en su opúsculo *De initio ac fundatione sacri Ordinis B. Mariae de Mercede*, etc.; y la otra en *De Vitis Patrum*. En esta última crónica el texto resulta inexacto; y en el opúsculo primero, siguiendo el P. Gaver, no le importó introducir — aunque providencialmente — un pasaje de un autor más autorizado. Y así, tenemos dos textos:

a) ET OB ID BARCHINONE CIVITAS SUAE HABITATIONIS DOMICILIUM ET EDUCATIONIS EUM TULIT.	Y a tal tiempo, cuanto antes, eligió la ciudad de Barcelona, por domicilio de su habitación y educación.
b) NON LONGE TEMPORE ANTEQUAM HAEC GESTA ET FACTA FUISSENT TRANSTULERAT SE DOMINUS PETRUS NOLASCUS	No mucho tiempo antes de (la fundación de la Orden) el Señor Pedro Nolasch, desde la *Villula* (manso), se trasladó al domicilio de su habitación en la

A VILLULA. SUAE HABITATIONIS DOMICILIO IN CIVITATEM BARCHINONE, CUJUS EST MUNICEPS FACTUS.

ciudad de Barcelona, de donde era ciudadano.

Según el P. Zumel, hablando de la primera juventud de san Pedro Nolasch, parece ser que el santo apresuró su decisión (serían sus padres en todo caso) de elegir o tomar la ciudad de Barcelona para domicilio de su habitación o residencia y de su educación. Luego — es bien claro — que en su edad, propiamente infantil vivió no lejos de la ciudad. Y no se fijó el autor que, en el texto b) admite el traslado del santo desde una *villula* a su casa de Barcelona. Esto acontecía en la última juventud de Nolasch, antes de fundar la Orden.

Y es la primera vez que aparece la *villula* (manso) en los autores primitivos, y esta *villula* es precisamente el punto básico del *poema mercedario.*

Argumentos desfavorables a la tesis provenzal

Los Padres Benedictinos de San Mauro en su *Histoire Generale de Langüedoc,* después de haber investigado con interés acerca de la patria de san Pedro Nolasch, en 1737, escribían muy en contra de la tesis provenzal: «Car en supposant avec les auteurs de sa vie, qu'il etoit d'une des plus illustres maisons de Languedoc, nous aurions trouvé sans doute le nom de la maison de Nolasque parmi ce grand nombre d'anciens monuments que nons avons vûs; mais nons n'avons pû appercevoir ancune trace de la maison de Nolasque dans la Province» [2].

No obstante la autoridad de los benedictinos de San Mauro, ante la crítica histórica, el argumento que presentan actualmente no convence. Porque como hace notar el historiador mercedario Padre Gazulla las muchas guerras civiles que se desarrollaron en el país de Llangüedoc hicieron desaparecer muchos archivos nobiliarios y documentos históricos. Por otra parte, no era la familia Nolasch la que habían de hallar, sino una familia provenzal esta-

[2] *Histoire generale del Langüedoc,* tomo III (París 1737), p. 659.

blecida en Barcelona en la primera mitad del siglo XII, según podremos documentar.

Eran, también, contrarias a la tesis provenzal dos declaraciones reales sobre la nacionalidad de los fundadores de la Orden Mercedaria.

a) Don Jaime II de Aragón, en 1301, decía al papa Bonifacio VIII — escribiéndole sobre los fundadores de la Merced — «*quidam layci terre nostre*» (ciertos laicos — Caballeros — de nuestra tierra) [3].

b) Don Pedro IV de Aragón, en 1358, escribiendo al Papa, decía, hablando de los Maestros Generales de la Merced, que habían sido siempre «*ex nostris naturalibus*» (naturales de nuestro reino) [4].

c) Y el mismo monarca, a uno de los Maestros, nombrado por Aviñón, natural de Tolosa, Frey Poncio de Barrelles, le calificaba de extranjero: «*qui non nostre, sed extrannee nationis existit*» [5]. Lo que viene a significar que los provenzales no eran considerados del país.

San Pedro Nolasch, no era provenzal; era natural de Cataluña «terre nostre», según los documentos reales.

B) La opinión moderna

Un documento inquietante. — El historiador mecedario P. Manuel Mariano Ribera, después de sus infructuosas investigaciones, lamentándose de ello, escribía que: «Habiendo deseado saber alguna cosa del linaje de Nuestro Padre cuyo apellido en catalán es Nolasch, y con éste se nombraba cuando vivía, he mirado en los libros antiguos de los señores Condes de Barcelona en el Real Archivo, ya también aquellos apellidos y señores de Montpeller que prestaron homenaje al rey de Aragón don Pedro padre de nuestro fundador don Jaime ... y nunca he podido encontrar con este apellido de Nolasco o Nolasch, ni con otro que se le asemeje,

[3] P. Faustino Gazulla, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, I (Barcelona 1934), p. 178.
[4] Iibdem, p. 177.
[5] Ibidem.

sino una donación que, año 1155, hicieron a la Cofradía de San Silvestre, en la Seo de Barcelona Oberto Onolasch y Guilia, su mujer, que está en el primer libro de antigüedades de la Santa Catedral» [6].

El P. Faustino Gazulla — fallecido hace algunos años —, comentando en 1923 las palabras de su hermano en religión P. Ribera, concluía diciendo: «siendo así que Onolasch y Nolasch son una misma cosa, la escritura descubierta por el P. Ribera vendría a demostrar que había individuos de esta familia en Barcelona a mediados del siglo XII» [7].

El P. Gazulla, parece ser, que de momento no quiso preocuparse de la célebre escritura del Archivo Capitular de Barcelona. A nuestro modo de ver el documento no dejaba de ser inquietante.

Indiferencia manifestada ante este documento. — Entre el Padre Ribera y el P. Gazulla distanciaron muchos años, y en este largo período, nadie se preocupó de la donación de Oberto Onolasch y de Guilla su esposa a la Cofradía de San Silvestre en 1155. Nadie más había olfateado la posibilidad de una pista. El Padre Gazulla en sus *Estudios Históricos* sobre los orígenes de *La Orden de Nuestra Señora de la Merced,* tenía otros quebraderos de cabeza, pues había que refutar muchos conceptos equivocados respecto de la fundación mercedaria [8].

Pero cumplíase aquello de la Sagrada Escriutra: «*tempus destruendi, tempus aedificandi*», y ocurrió que al pesimismo que podía oscurecer el anhelo de conocer la patria y la familia de Nolasch, siguió el optimismo más esperanzador. Y fué otro mercedario, el P. Ramón Serratosa que las emprendió, de nuevo, con la donación de Oberto y Guila en 1155, y bendita sea la hora en que lo hizo.

A ruegos del P. Serratosa, otro historiador mercedario, P. Guillermo Vázquez Núñez (fallecido en 1935), hacía sacar una copia fotográfica del documento n.º 893 del *Liber Antiquitatum Ecclesiæ Barcinonensis* del Archivo Capitular de Barcelona. El P. Serratosa

[6] En su *Milicia Mercedaria.* Texto comentado por el P. Gazulla en su libro *La Orden de Nuestra Señora de la Merced,* p. 93.

[7] Obra citada, p. 94.

[8] Procedente de un autor de otra Orden religiosa. Es lástima que los autores primitivos mercedarios no hubiesen sido bien interpretados.

hace algunos años ha ofrecido un notable estudio: *¿Dónde nació San Pedro Nolasco?*, en «Estudios» 6 (1950) 513-22.

Optimismo del P. Serratosa. — El documento n.º 893 del Archivo Capitular de Barcelona registra — como ya hemos dicho — la donación hecha por Oberto Onolasch, su esposa Guilla Torta y su hijo Bernardo de una viña, situada en *Veunderrida,* y hecha «domino deo in remissionem peccatorum nostrum" y a la cofradía de San Silvestre de la Seo de Barcelona. Finca procedente de Guilla Torta, la esposa, y que había adquirido de sus antecesores. El documento está firmado en 14 de octubre del año XVIII del reinado de Luis el Joven (Cronología de los reyes francos).

Según los comentarios del P. Serratosa en torno del anterior documento, Oberto Onolasch y Guilla Torta son los padres de Bernardo Onolasch, único hijo y heredero en la época de redactar la escritura de donación (19 octubre 1155). Y como no se encuentra, o mejor dicho como no aparece otro Nolasch que san Pedro, por consiguiente — dice el P. Serratosa — Bernardo Onolasch y Torta son los padres del fundador de la milicia mercedaria. El comentario, totalmente, es color de rosa; pero no pasa de un cálculo aproximado.

A través del rigor de la crítica histórica, volvería probablemente a dominar el pesimismo de los PP. Ribera y Gazulla. Para muchos el documento en sí no diría nada.

Con todo hay en ello un fondo de verdad, como hay — según dijimos —, otro fondo de verdad en los textos primitivos acerca de la nacionalidad provenzal atribuída a san Pedro Nolasch. Ambos fondos de veracidad son otros tantos enigmas. Hay que descifrar por tanto estos dos enigmas.

Ya el P. Seratosa, dentro su optimismo, no quiso dar conclusiones definitivas y dice: «que yo no afirmo nada». Dejando a los críticos más severos que digan la última palabra. Ciertamente que el docto mercedario aporta documentos y argumentos de razón para fundamentar su tesis y poder declarar que san Pedro Nolasch nació en Barcelona y era nieto del caballero Oberto Onolasch; a su parecer de procedencia irlandesa; uno de los varones que pasaron con los francos a la reconquista de Cataluña.

Pueden aceptarse las condiciones del P. Serratosa? — Mientras no se descifre el *enigma* que contiene el documento estudiado e interpretado de 1155, no se pueden admitir en absoluto sus conclusiones. Desde luego se ha cubierto aquella gran distancia que mediaba entre el P. Ribera y el P. Gazulla.

El trabajo consiste en averiguar todo lo que afectó a la persona de Guilla Torta, esposa de Oberto Onolasch. Este conocimiento es el punto de partida de la tesis histórica que nos ocupa. Descifrar este enigma como también descubrir el fondo de verdad, ignorado por los partidarios de la nacionalidad provenzal de nuestro santo, es la faena laboriosa que dejó, sobre la mesa de estudio, el P. Serratosa, renaciendo la gran pista ya sumida en olvido.

Y para concluir, el mismo Archivo Capitular, en el referido *Liber Antiquitatum Ecclesie Barcinone* nos revela, como veremos, el complemento y descubre los enigmas.

1. Origen de los «Provençals» y de la «Provençana» en Barcelona

Los romanos establecieron en torno de sus colonias unos campos destinados al pasto de los rebaños. Todo lugar destinado a dicha finalidad se denominaba *Ager provincialis* o *Ager publicus.*

En Barcelona las tierras bajas regadas por el río *Betulo* (Besós) estaban repletas de *Agri Provinciali* (Campos Provinciales) en catalán *Camps Provençals,* recordados, a través de la topografía barcelonesa, en los términos de *San Martín de Provençals* y de *Santa Eulàlia de Provençana* (Hospitalet). Resultando que, en Barcelona, había la partida de *Provençals* y la partida de *Provençana;* nomenclatura que nada tenía que ver con la Provenza de Francia ni con los provenzales establecidos en Barcelona en los siglos XI y XII. *Provençals* viene registrado en un documento de 980 [9].

Al tratar de los orígenes de san Pedro Nolasch algunos historiadores confundieron la *Provenza* de Francia con la *Provençana* de Barcelona.

[9] Véase Balari Juvany, *Orígenes históricos de Cataluña* (Barcelona 1899).

2. El «Clot de la Mel»

Un documento del año 1049 nos recuerda el «*Clot de la Mel*». Anteriormente se había llamado *Cros de la Mel*. *Cros* y *Clot* significan lo mismo: fondo o excavación [10].

Clot de la mel era el nombre primitivo de San Martín de Provençals [11]. Y esta nomenclatura ha de guardar gran relación con la flora del llano de Barcelona, tan apropiada para la apicultura, y con la abundancia de colmenas en toda la comarca de los *Agri Provinciali*.

Llamóse, pues, *Cros* o *Clot* de la miel por la profusión de colmenas exisetntes en aquella partida, según dicen los autores y las tradiciones comarcales.

Conviene tener en cuenta esta circunstancia topográfico-botánica de *Provençals* por si pudiera confirmar o apoyar un hecho milagroso en la vida de san Pedro Nolasch.

3. La parroquia de San Martín de Provençals

En el *Clot de la mel*, o sea en *Provençals* se erigió una pequeña capilla a San Martín de Tours, devoción introducida por los francos que asistieron a la reconquista de Cataluña y quedaron establecidos en Barcelona.

Esta capilla fué sufragánea de la parroquia de San Andrés del Palomar, hasta el año 1052, en que quedó agregada a la nueva parroquia de Santa María del Mar (dentro la ciudad de Barcelona).

Hacemos constar esta referencia para señalar, en todo caso, la jurisdicción parroquial a que pertenecía San Pedro Nolasch en el momento de su natalicio.

[10] Ibidem, p. 109.
[11] Ibidem.

4. Establecimiento de las tierras de «Provençals» (San Martín de Provenzals) a familias de nobles Provenzales de Francia

No deja de ser una coincidencia histórica el establecimiento de ciertos territorios de la jurisdicción de *Provenzals* (Barcelona) a varios ciudadanos provenzales (de Francia).

En este hecho intervienen los Condes de Barcelona: Ramón Berenguer I y Ramón Berenguer III.

Tales establecimientos, a favor de provenzales de Francia en *Provençals* de Barcelona, pueden revestir un grande interés para la genealogía de San Pedro Nolasch. Y, efectivamente, la determinan.

Ramón Berenguer I aumentó sus dominios por Francia, adquiriendo a base de compra los Condados de Carcasona y Radez (2 de marzo de 1067) y diferentes castillos y lugares de Tolosa y Narbona (1071) [12].

Ramón Berenguer II que murió traicionariamente quedó hereditario de estos bienes en Francia.

Su hijo Ramón Berenguer III (que nació 25 días antes de la muerte de su padre) tuvo que defender este patrimonio de Carcasona, Tolosa y Narbona contra los franceses. Y al intentar recobrar aquellos condados y lugares del país de Langüedoc, que le pertenecían por herencia paterna, sólo consiguió (en 1112) unos cuantos castillos para añadir a sus dominios [13]. Mas, por el casamiento con su tercera esposa doña Dulce de Carlar, obtuvo grandes posesiones en la Provenza, procedentes de Gilberta, Condesa viuda de Carlar. Doña Dulce entregó (en 1113) todos los bienes hereditarios a ffavor de su esposo el Conde de Barcelona.

Una guerra civil en la Provenza dió por resultado (en 1125) la división de aquel territorio, entre Ramón Berenguer III y el Conde de Tolosa, con poco provecho para el primero [14].

Entre los años 1113 y 1125 debió tener efecto el estableci-

[12] Véanse los historiadores catalanes y los autores de la *Historia de Langüedoch*, II (París 1733), pp. 221-224.

[13] *Histoire de Langüedoch*, II, p. 366.

[14] Según los referidos autores, *Histoire de Langüedoch*, II, p. 398.

miento referido a ciertos ciudadanos provenzales, de la partida de *Provençals* cerca de la ciudad de Barcelona y en este momento histórico se descubre la genealogía de san Pedro Nolasch.

Los historiadores antiguos — y algún contemporáneo — relatan cómo los nobles provenzales que acompañaron a doña Dulce, con motivo de su casamiento, en terceras nupcias, con el conde Ramón Berenguer III, fueron establecidos «junto a una capilla o ermita agregada a San Martín» y cómo «establecidos dichos señores en este término, de aquí el nombre de San Martín de Provensals (de los Provenzales)». Recuérdese, pero, lo que se ha dicho sobre la etimología de *Provençals*.

5. Entre los establecidos provenzales (de Francia) en la partida de Provençals (de Barcelona) estuvo Pedro Garau a) Tort

Pedro Garau a) *Tort* poseía, anteriormente a 1134, pues había ya fallecido, unas *parelladas*, en el término de *Provençals*, y había figurado como rico propietario de alodios, viñas, mansos y probablemente de algunas casas en Barcelona. Estuvo casado, con descendencia. Su hijo Pedro permutaba, vendía y definía dichas parelladas, a favor del obispo de Barcelona, en 17 de septiembre de 1160. Otro hijo suyo Ramón Garau — con sus hijos — definían también al obispo de Barcelona la mitad de la *Parrellada del Bisbe* (22 de julio de 1161) que había recibido de su hermano difunto Pedro Garau. Estas parelladas se hallaban junto al monasterio de Santa Eulalia del Campo, no muy lejos del *Clot de la mel*, y tal vez en la misma partida [15].

Pedro Garau a) *Tort* tuvo también una hija llamada Guila: Guilla *Torta*, esposa de Oberto Onolasch, quien con su esposo e hijo Bernardo (Pedro Bernardo Onolasch Garau) cedían en 1155 una viña a la Cofradía de San Silvestre de la Seo de Barcelona. Guilla había sido convenientemente dotada, recibiendo una buena parte de la herencia paterna, según se deduce de los documentos registrados.

[15] Doc. 1.821 y doc. 1.839 del *Liber Antiquitatum*, J. Mas, *Notes històriques del bisbat de Barcelona*, XI, pp. 204 y 213.

Así, pues, entre los provenzales establecidos en *Provenzals* figuraba Pedro Garau a) *Tort* cuyos descendientes por parte de su hija Guilla fueron:

1.º Pedro Bernardo Onolasch Garau, casado con Beatriz.

2.º Pedro Nolasch, hijo único del anterior matrimonio.

3.º Pedro Nolasch. el santo: tataranieto del fundador de su genealogía en Barcelona.

6. La descendencia de Oberto Onoslach

Oberto Onolasch, según hemos indicado, estuvo casado con Guilla Torta (Guilla Garau a) *Torta*) hija de Pedro Garau a) *Tort*. Se desprende de la célebre escritura de 1155, suscrita por ambos esposos y su hijo Bernardo. Se trata de la referida donación de una viña, cerca de Pedralbes, en el término de *Vederrida,* término tocando a la capilla de Santa Cecilia y Santa Eulalia, no muy lejos del *Fossar* de San Vicente de Sarriá [16]. Viña donada a la Cofradía de San Silvestre de la Seo de Barcelona.

El nombre de su hijo era Pedro Bernardo — aunque en la escritura de donación se firma, solamente, Bernardo — pues así consta en otros documentos; y el nombre de Pedro, como hemos anotado, aparece en cinco genealogías de la familia Garau provenzal-barcelonesa.

La circunstancia de firmar ambos esposos en 1155 con su hijo mayor de edad, hace suponer que el matrimonio se efedtuaría lo más tarde en 1130, pocos años después de haberse establecido Pedro Garau a) *Tort* en el territorio de *Provençals* de Barcelona.

Según los documentos registrados, hace poco, copiados del *Liber Antiquitatum,* etc. Pedro Bernardo Onolasch y Garau, difunto en 1161, estuvo casado con Beatriz y tuvieron un solo hijo llamado Pedro. El día 3 de mayo de 1161 Beatriz con su hijo Pedro Onolasch definían, a ravor de la Canonja de Barcelona, todos sus derechos sobre los bienes que les había legado Pedro Bernardo, esposo y padre respectivamente [17].

Según esto Pedro Bernardo, por lo que acabamos de exponer,

[16] Véase Ferran de Sagarra, *Sant Vicens de Sarrià* (Barcelona 1921), p. 59.
[17] *Liber Antiquitatum,* etc., doc. 1.833: Mas, vol. xi, p. 210.

era hijo de Oberto y de Guilla, y que de su casamiento con Beatriz nació un hijo, llamado Pedro Onolasch II, nieto de Oberto Onolasch y padre de san Pedro Nolasch. Según el P. Serratosa la cronología de los Onolasch acababa con Pedro (san Pedro Nolasch), hijo de Pedro Bernardo y de Beatriz. Lo cual no puede admitirse porque Pedro Onolasch II vivía en 1161 y Pedro Nolasch III, el santo, no nació hasta el año 1180 o más tarde.

Mientras no aparezca otro documento justificativo se da por terminada la genealogía de los Nolasch en la persona del varón preclaro y egregio santo.

7. La «Villula» (Manso) donde san Pedro Nolasch nació y vivió desde su juventud

El manso o lugarejo, desde donde se trasladó a Barcelona según los autores primitivos — y donde vivieron sus tatarabuelos Oberto y Guilla — conforme las confrontaciones de los alodios y de las parelladas de Pedro Garau a) *Tort* padre de Guilla, venía localizada entre la iglesia de San Martín de Provençals y el monasterio de Santa Eulalia del Campo, en la antigua partida del *Clot de la mel;* lugar donde habían habitado los demás antecesores de nuestro santo.

Esta circunstancia topográfica podría venir en apoyo del hecho milagroso, que aunque con sabor de florecilla, ha sido conservado en el *Breviario Romano,* en el segundo Nocturno del Oficio de san Pedro Nolasch. Recordándose que, al nacer, un enjambre de abejas rodeaba la cuna del recién nacido, formando a su derecha una colmena (símbolo de la caridad que había de ejercer con los necesitados).

Dijimos anteriormente que el *Clot de la mel* recibía este nombre por el gran número de colmenas existentes en los fondos o excavaciones de aquel territorio. La flora característica de *Provençals* favorecía, sin duda, la apicultura de antaño. La producción abundosa de miel popularizó a *Provençals* durante el medievo.

El hecho de habitar san Pedro Nolasch en la *villula* no lejos de Santa Eulalia del Campo corrobora el texto primitivo que re-

fiere: la costumbre que tenía en el silencio de medianoche, de asistir a la iglesia para escuchar el rezo de los Maitines. Cosa que no sería posible si no fuera en sitio cercano a su casa. En Santa Eulalia del Campo había entonces una Comunidad de Jesnatos (Frailes del Saco) de grande observancia [18].

8. De otros lugares donde vivió en Barcelona san Pedro Nolasch

a) *La casa de sus padres existente en Barcelona.* — Esta casa viene recordada en los textos primitivos. Es muy explícito el registro de *Initio ac fundatione,* etc.: «Non longe tempore antequam haec gesta et facta fuissent (la fundación de la Orden) transtulerat se a *villula* sue habitacionis domicilio in civitate Barcinone, cuius est municeps» (trasladóse de la *villula* al domicilio de su casa en Barcelona).

Era la casa que sus padres — según los biógrafos — tenían como residencia en la ciudad, para aposentarse durante sus negocios y conveniencias; y que Nolasch también utilizaba en sus años dedicados a la mercadería; cuyo oficio — siguiendo a su padre — no deja de constar en los referidos autores, llamándole algunos de ellos *piadoso mercader.* Fué, según el P. Ribera, lo último que se vendió de la herencia paterna.

b) *La casa cerca de San Pablo del Campo.* — En *Flos Sanctorum* (Barcelona 1751) y en la *Vida de San Pedro Nolasco* basada en la que escribió el P. Felipe Colombo y en el *Martirologio Español* de Tamayo de Salazar, se dice que: «En Barcelona tomó una casa apartada del bullicio, junto a una iglesia de San Pablo muy antigua», practicando la misericordia con los enfermos y con los pobres.

A este retiro debe hacer alusión el P. Zumel cuando escribió estas palabras: «Consueverat rursus etiam in medio nocte silentio in ecclessiam convenire, atque ibidem sacris Dei eloquia et Matutinas audire». Lo cual supone vivir no lejos de algún monasterio.

[18] Según Sampere Miquel, *Una excursión por Barcelona en el siglo X,* existió antes de 997, y suprimida en 1274, se hizo agustiniana y se trasladó a la Colegiata de Santa Ana.

En San Pablo del Campo había por aquel entonces una comunidad de Padres Benedictinos.

Conclusiones

— San Pedro Nolasch — de origen provenzal —, nació cerca de Barcelona en un manso *(villula)* de San Martín de Provençals y en la partida llamada *Clot de la Mel.*
— La casa natalicia distaba poco del monasterio de Santa Eulalia del Campo y pertenecía a la parroquia de Santa María del Mar.
— Vivió, alternativamente en el manso y en la residencia de sus antecesores dentro la ciudad de Barcelona.
— En los últimos tiempos, que preceden a la fundación de la Orden Mercedaria, vivió en una casa cercana al monasterio de San Pablo del Campo.
— Posteriormente se retiró en el Hospital de Santa Eulalia de la Seo de Barcelona para preparar e inaugurar su obra.
— Viviendo ya, siempre más, en Barcelona; provisionalmente en el Palacio Real y definitivamente en la fundación de Plegamans (hoy Basílica de Ntra. Sra. de la Merced). Donde yace enterrado, en lugar recóndito, según propia voluntad del fundador [19].

* * *

El P. Serratosa al terminar sus estudios sobre la patria de san Pedro Nolasch, dejando el terreno algún tanto preparado, no se atrevía a *afirmar nada;* abogando para que los críticos severos dijeran la última palabra. Creemos haber dado algún paso más, pensando quizá llegar hasta la meta. Pudimos salvar, desde luego, la tesis del P. Serratosa, completándola, descifrando algunos enigmas que presentaban los autores primitivos en sus códices.

Con todo, después de un paso tan agigantado queremos sujetarnos, también, a los críticos severos, por si conviene *ampliar* y *confirmar* o *reformar* nuestras *conclusiones.*

P. Andrsés de Palma de Mallorca, O. F. M. Cap.

[19] Véase R. Serratosa, *Muerte del Santo Patriarca,* en «Estudios» 12 (1956) 211-16.

Loseta esmaltada policroma, de fines del siglo XVI, con el escudo de los Boixadors, condes de Çavellá, existente en la capilla de la casa Dalmases, de la calle de Montcada (Barcelona).

SANTA MARÍA DE CERVELLÓ Y LA CALLE DE MONTCADA

Con frecuencia sucede que la historia de los personajes santificados no puede establecerse con la diafanidad y precisión que desearían sus biógrafos. Muchos puntos quedan nebulosos, algunos aparecen contradictorios, y otros exigen una atención continuada de los especialistas a fin de ir ganando terreno en el campo de la verdad historiográfica.

Algo de esto sucede con la santa barcelonesa llamada Santa María del Socós o Santa María de Cervelló. Aún no están acordes los autores sobre la vinculación familiar exacta de la santa con el linaje de los Cervelló y ninguno se atreve a precisar el nombre de los padres a pesar de existir una obra, como la del P. Ribera, dedicada a la genealogía de la familia, publicada en 1733 por don Francisco de Cervelló, barón de Zatmazay de Cerdeña, y dedicada por él a Santa María de Cervelló a quien llama su parienta [1]. Sin embargo, la noción del lazo familiar era patente no sólo entre los Cervelló sino también en el vasto campo de sus entronques. Cuando en 1693 el Marqués de Aytona, don Guillermo Ramón de Mont-

[1] *Genealogía de la nobilísima familia de Cervellón. Dedícala D. Francisco de Cervellón, Barón de Zatmazay, en Cerdeña, a su parienta Santa María de Cervellón. Escrivióla el R. P. M. Fr. Manuel Mariano Ribera, del Real y Militar Orden de N. S. de la Merced, ex Provincial, y Cronista General de su Religión y Examinador Synodal en el Obispado de Barcelona.* Barcelona, por Pablo Campins, impresor, año 1733.

En la página 149 se lee: «El nombre de pila del padre de la santa, hijo segundo de la familia Cervellón, no se ha podido hasta oy con certeza encontrarse por la numerosidad de tantos hijos segundos de la Casa de Cervellón que concurrieron en lo último de la centuria de 1100 y en los principios de la centuria de 1200 hasta 1230 en que nació la Santa...

»Tampoco hasta hoy se ha podido averiguar el nombre y apellido de la Madre de la Santa, solamente consta haber sido noble...»

Con posteridad a la obra del P. Ribera, no conocemos ninguna investigación especial que haya suministrado frutos positivos. Los autores se han limitado a conjeturas tal vez acertadas pero sin documentar ni probar de algún modo.

cada, se decidió a sufragar los gastos de la capilla que se pensaba dedicar a Santa María en la iglesia de la Merced, lo hizo en atención a su parentesco con la Santa por el lado de los Cervelló, cuyo apellido ostentaba con orgullo. Por la misma razón el marqués de Aytona ocupó lugar principal en las solemnidades de la canonización [2].

Otro punto dudoso en la vida de la santa mercedaria es el del lugar del nacimiento. Éste es el tema del presente escrito, limitado a presentar algunas dudas, que no por estar en desacuerdo con cierta versión popular del hecho, han de dejar de contribuir a su esclarecimiento, siquiera sea por la labor de apartar creencias poco fundadas o afirmaciones evidentemente falsas. Limpiar el camino es también tarea positiva que puede ayudar a alcanzar la meta deseada.

Los Cervelló en la calle de Montcada

En la casa número 20 de la calle de Montcada, conocida generalmente por Casa Dalmases, existe una magnífica capilla construída en el siglo XV, con bóveda profusamente decorada a base de ángeles músicos en relieve, volando alrededor de la Epifanía de la clave central. En esta capilla se ha querido reconocer una supervivencia de la estancia donde naciera santa María Socós o de Cervelló. En la misma capilla consta esta creencia en una lápida de mármol que lleva la siguiente leyenda: «En este aposento nació Santa María de Cervelló el día 1 de diciembre MCCXXX».

Esta misma o parecida afirmación se halla en obras modernas dedicadas a la biografa de la Santa por autores de sana crítica, no es, pues, de extrañar que se halle también reflejada en obras divulgadoras y en artículos de revistas y diarios de más ligera documentación.

Parece que esa tesis es hija de varias suposiciones y de algunos hechos ciertos. La argumentación podría presentarse del siguiente modo:

[2] *Manual de Novells Ardits.* Ms. Archivo Histórico de la Ciudad, vol. 36, 1692-1693.

Santa María Socós nació en Barcelona, de la estirpe de los Cervelló, en una casa de la parroquia de Santa María del Mar situada en la calle de Montcada, casa que con el tiempo vino a ser sustituída por la Casa Dalmases en la cual se conservó la hermosa capilla del edificio anterior. En una de las paredes de dicha capilla aparecieron modernamente dos losetas vidriadas con una señal heráldica en la que se quiso reconocer, como prueba complementaria, el escudo de los Cervelló.

En estas aseveraciones, no muy bien trabadas por cierto, parece basarse la afirmación de haber sido la capilla de la Casa Dalmases una especie de consagración monumental de la familia Cervelló a la creencia de haber nacido en aquel mismo lugar la Santa que tanto lustre daba a su ya esclarecido linaje.

Un examen algo detenido de los fundamentos de tales asertos revela dudas graves sobre su veracidad. En primer término, el lugar del nacimiento de santa María de Cervelló no queda fijado en sus primeros biógrafos.

La más antigua fuente literaria que poseemos para el conocimiento del paraje de Barcelona donde nació santa María de Cervelló es el manuscrito de fray Juan de Laes, Laers o Llers, que contiene una vida de la Santa, escrita hacia la mitad del siglo XIII. Pero fray Juan de Laes no da ninguna precisión; dice únicamente que la familia llamada Cervelló, de la cual procedía la Santa, vivía en una casa de la ciudad, próxima a la iglesia de Santa María del Mar.

Est in civitate hac Barchinonesi circa ecclesiam Sanctae Mariae de Mari quaedam nobilissima domus ex una de nobilioribus familiis dicta de Cervelló [3].

Idéntica imprecisión se observa en las obras más o menos biográficas que después fueron apareciendo, y perdura todavía en pleno siglo XVII. En 1629, el mismo año en que fué iniciado el proceso de beatificación, Esteban de Corbera publicó su *Vida y hechos maravillosos de D.ª María de Cervelló, llamada María Socós,* en la cual tenía espacio suficiente para declarar con toda

[3] P. FAUSTINO GAZULLA, *Vida de Santa María de Cervelló* (Barcelona 1909), apéndice IV, p. 178.

minuciosidad el lugar preciso del nacimiento de la Santa. No obstante, nada afirma, aunque intenta dar noticia de la casa de sus padres de modo harto ingenuo cuando dice:

> Contentos los padres [se trata de los abuelos de la Santa] con la colocación del hijo, procuravan como tales sus mejoras i acrecentamientos. Diéronles unas casas grandes y sumptuosas en lo mejor de la ciudad de Barcelona, cerca de la iglesia de Santa María del Mar [4].

Seguramente, la opinión pública de entonces, y tal vez también con anterioridad, se inclinaba a creer que la calle de la ciudad, favorecida con el nacimiento de santa María de Cervelló, era la calle de Montcada. Si los escritores doctos no se arriesgan a constatarlo, algunos testigos llamados a declarar en el proceso de beatificación lo afirman. Francisco Peradaltes, por ejemplo, dice:

> Nata fuit in presente civitate Barchinone intus parrochiam Beate Virginis Mariae de Mari intus quandam domum sitam in vico vulgo dicto lo carrer de Moncada [5].

Esta afirmación supone la existencia en la calle de Montcada de alguna casa que hubiese pertenecido al linaje Cervelló. No poseemos muchas referencias a la propiedad de las casas de la calle de Montcada durante el siglo XIII y, por tanto, aunque la suposición se nos hace dudosa, no podemos negarla en absoluto. No conocemos otra vinculación de los Cervelló en dicha calle que la producida por la venta que, en 1425, Ramón Desplá hace a Elionor de Cervelló, dama de la corte de la reina Violante, de una casa con sus huertos. Pero, la propiedad de los Cervelló duró poco, puesto que en 1440, la habían cedido a Gabriel Homedes, procurador de Juan de Mur, de quien pasó más tarde a poder de Luis de Santjust, que la traspasó al linaje Meca, hasta que, tras algunas otras vicisitudes, ha venido a parar a la Caja de Pensiones para

[4] ESTEBAN DE CORBERA, *Vida y hechos maravillosos de D.ª María de Cervellón, llamada María Socós... con algunas antigüedades de Cataluña* (Barcelona, Pedro Lacavalleria, 1629), p. 39, col. 2.

[5] *Processus Canonisationis Ste. Mariae de Socós Ordinis Beatae Mariae de Mercedis, 1688.* Ms. B. 91-94 en el Archivo Municipal Histórico de la Ciudad. Barcelona, ff. 350-351 v°. El texto del Proceso fué publicado en Roma en 1691.

la Vejez y de Ahorros [6]. La casa que estuvo durante algún tiempo en posesión de los Cervelló, está situada en la acera oriental de la calle, la opuesta a la de la Casa Dalmases, y le corresponde el número 19 de la numeración actual.

Los autores que directa o incidenalmente han tratado de esta cuestión, no precisan nunca ni la época ni el lugar de la supuesta casa Cervelló, pero insinúan o declaran abiertamente que se trata de la casa Dalmases en la cual se fundió, dicen, la antigua casa de los Cervelló y donde hubo de nacer santa María.

La confusa identificación de estas dos residencias debió ser fruto del afán puesto por el P. Manuel Mariano de Ribera al escribir, a fines del siglo XVII, una vida de santa María del Socós, coincidiendo con la celebración del proceso de beatificación, concluído en 1689. La obra quedó inédita y solamente podemos conocerla por las inclusiones parciales en el Proceso y por la copia fragmentaria que trae el P. Faustino Gazulla [7]. En su obra el Padre Ribera afirma:

1.º Que la calle donde nació santa María de Cervelló es la de Montcada;

2.º que la casa era la que perteneció al marqués de Torralba como sucesor de Grimau y que después pasó al dominio de don Pablo Dalmases, refiriéndose a don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros;

3.º que don Pablo Ignacio de Dalmases mejoró y engrandeció la casa, abriendo balcones en la fachada, para lo cual fué preciso desmontar las ventanas que había antes en el piso bajo;

4.º que las ventanas suprimidas estaban decoradas con ciervos heráldicos, *insignia de los Cervelló que habían poseído la casa;*

5.º que en la casa se conserva intacta la antigua capilla en la cual el nuevo dueño dejará algún retablo representativo del natalicio de la Santa.

En tiempos del P. Ribera era reciente el pleito que había sostenido don Francisco Fernández de Córdoba Grimau y Llupiá, conde de Torralba a causa del establecimiento que los consortes

[6] Archivo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Documentación de la casa n.º 19 de la calle de Montcada.

[7] GAZULLA, ob. citada, p. 17.

Juan de Boixadors y Pax e Isabel de Rocabertí habían hecho, en 1629, de la casa que poseían en la calle de Montcada. Y era más reciente todavía la venta que Francisco Fernández de Córdoba haba hecho de la casa, en 1698, a don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros [8].

Es muy posible que el P. Ribera tuviese conocimiento de estos hechos por referencias verbales o por haber examinado los documentos que se conservan en el Archivo de los señores de Fontcuberta, sucesores de los Dalmases en la propiedad de la casa.

Lo que no sabemos es dónde pudo encontrar el P. Ribera la menor referencia al linaje Cervelló para llegar a decir que había estado en posesión de la casa. Suponemos que el P. Ribera se dejó llevar por la fuerza de alguna tradición popular y por el espejismo de los ciervos heráldicos de las ventanas que él había visto quitar de la casa.

No es, pues, de extrañar que, más tarde, el hallazgo en la misma capilla de unas losetas vidriadas con otro ciervo heráldico, se tomara por confirmación de lo escrito por el P. Ribera, añadiendo entonces a la identidad de la casa, la identidad de la estancia natal y la capilla, tal como se hizo constar en la inscripción copiada al principio.

Los Boixadors en la calle de Montcada

El caso es que los ciervos que vió el P. Ribera en las ventanas de la casa Dalmases y el que se descubrió después en la capilla no eran señales heráldicas de los Cervelló sino que correspondían a otro linaje igualmente ilustre: el de Boixadors.

«Lo camper de güella, una cirvia d'argent passant», dice Tarafa al describir el escudo de los antiguos valvasores, más tarde condes de Çavellá del linaje Boixadors [9]. Rigalt, tomándolo probablemente del conde de Darnius describe un blasón más evolucionado:

[8] Archivo de los Sres. de Fontcuberta, Marqueses de Vilallonga. *Patrimonios en Barcelona y alrededores.* Damos desde aquí las gracias al Excmo. Señor Don Xavier de Fontcuberta por las facilidades que siempre nos ha dado para el examen de su Archivo patrimonial.

[9] Francisco Tarafa. Ms. B. 131. Copia de Jaume Ramon Vila, en el Archivo Histórico de la Ciudad. Barcelona, f. 121.

«Boxadors. Trahe campo quartelado en cruz, Primero y Último de oro, cargado de un *boix* arrancado de sinople. Segundo y Tercero de gules con una cierva de plata pasando» [10].

El P. Gazulla, con quien nos unió muy buena amistad y cuyo recuerdo veneramos, tan convencido estaba de la huella heráldica que los Cervelló habían dejado en la casa Dalmases, que llegó a formular la siguiente declaración:

> Inútil considero probar con nuevos datos como esa divisa fué en todo tiempo el distintivo propio de los Cervellones, ya que hallamos en todos los autores completa uniformidad sobre este punto, y el que otra cosa diga veráse precisado a combatir autoridades respetabilísimas, y la constante tradición [11].

Y como sea que nosotros sostenemos precisamente una opinión contraria, por el respeto que nos merece la buena fe y los muchos conocimientos del Rdo. P. Gazulla, hemos de procurar tener a mano el mayor número posible de pruebas aunque su presentación pueda parecer pesada por demasiado insistente.

Nuestra posición en este debate es demostrar que es preciso sustituir los Cervelló por los Boixadors en lo que se refiere a los vestigios heráldicos descubiertos en dos ocasiones distintas en la actual casa Dalmases.

La familia Boixadors no solamente es antigua sino que ha sido de gran fecundidad. Dejando aparte unos orígenes más o menos heroicos y legendarios, hallamos en el monasterio de Sant Benet de Bages un sepulcro familiar del siglo XIII con la señal heráldica del ciervo pasante repetido cuatro veces en otras tantas intercalaciones en la inscripción que nos dice haber sido el caballero Guillermo de Boixadors quien lo hizo construir para los suyos.

Fueron los Boixadors señores del castillo de este nombre por lo menos hasta el siglo XIV, y de este castillo pudieron tomar la segunda señal de su estirpe, la mata de boj o *boix*. Fueron también señores del castillo de Montoliu, estableciéndose en Barcelona alguna de sus ramas. Aquí figuraron entre los caballeros de la ciudad, especialmente durante el siglo XV y aún más en el XVI,

[10] PEDRO MÁRTIR RIGALT Y FARGAS, *Tratado de Nobleza*. Ms. A. 118-124, del Archivo Histórico de la Ciudad. Barcelona, I, 54 v 40; I, 87; IV, 210.

[11] GAZULLA, ob. citada, p. 7.

alternando sus nombres de pila entre los de Juan y Bernardo. Con frecuencia les hallamos entre los prohombres de distinción elegidos para participar en solemnidades, y figuran de modo consante entre los participantes en las justas y torneos organizados por la Cofradía de San Jorge de la Diputación de Barcelona.

Entre los últimos representantes del linaje destacan Juan Antonio de Boixadors de Pinós y de Rocabertí, uno de los fundadores de la Academia de los Desconfiados, que siguió, durante la Guerra de Sucesión el Archiduque de Austria, de quien recibió la Grandeza de España en 1705, y el collar de la Orden del Toisón de Oro en 1721. Su hijo José de Boixadors y de Sureda de San Martí que residió constantemente en Malta, fué el último de los condes de Çavellá del linaje Boixadors. El P. Juan Tomás de Boixadors, fué nombrado General de la Orden de PP. Predicadores en 1734, y más tarde, se vió elevado a la dignidad de Cardenal con el título de san Sixto [12].

El personaje que más directamente nos interesa del frondoso linaje de Boixadors es don Juan de Boixadors, valvesor del castillo y término de Çavellá, y esto por ser él quien abre el camino de una serie de aclaraciones.

El día 13 de marzo de 1521 Juan de Boixadors hace donación *inter vivos* al notario de Barcelona Francisco Jovells de una casa que aquél tenía en la calle de Montcada. La casa no la habitaba la familia Boixadors sino un mercader llamado Jaime Bargalló. Al día siguiente, la donación fué confirmada, y con esta ocasión se hace constar que la cesión estaba motivada por los grandes servicios que el obtentor había hecho a don Juan de Boixadors. La casa donada procedía de la herencia materna, esto es, de doña Elisabet Benita, hija de don Juan de Marimón y de Tagamanent y de su esposa doña Constanza. Vale la pena hacerlo constar porque es dato que inclina a creer que no era ésta la verdadera casa Boixadors que andamos buscando [13].

El notario Pedro Jovells murió en 1563. De esta fecha tenemos

[12] Joseph R. Carreras y Bulbena, *Constitució y Actes conservades de la Acadèmia Desconfiada anomenada també Escolas y Acadèmia dels Desconfiats* «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona» 10 (1922) 225.

[13] Archivo Hist. de Protocolos, Barcelona. Notario Gaspar Franquesa, legajo 7, manual 8, 1520-1522, y Notario Antonio Anglés, legajo 14, manual 20, año 1525. Noticias facilitadas por D. José M.ª Madurell.

el inventario de la casa mandado formar por el hijo Francisco Jovells, también notario. A juzgar por el inventario, la casa, aunque tenía dos puertas a la calle, parece de dimensiones reducidas, y entre sus estancias, que no son muchas, no se describe ninguna capilla [14]. Seguimos creyendo, pues, que no estamos en la verdadera pista.

La familia Boixadors, a pesar de haber enajenado parte del patrimonio que tenía en la calle de Montcada, siguió habitando otra casa contigua a la cedida, y de la cual tenemos la descripción que nos da un inventario de 1586 de gran utilidad para el curso de nuestras pesquisas. Su propietario había sido hasta entonces don Juan de Boixadors, llamado también Juan de Joan señor de Çavellá; la casa era grande y la propiedad alcanzaba hasta la calle *dels Banys Vells,* donde estuvo situado el Hostal de Vich. Tenía la casa múltiples estancias, alguna de las cuales, como la que era llamada *cambra dels patges,* revela la condición social de la familia, como también se reflejaba en la disposición y amplitud del *estudi* o despacho de administración, en el entresuelo con ingreso desde el primer rellano de la escalera del patio. Pero no es esta circunstancia lo que más nos interesa ahora, sino la presencia en la casa de una capilla, que bien pudiera ser la que procuramos historiar. Claro está que el inventario, por referirse únicamente a bienes muebles, no nos describe la estructura arquitectónica de la pieza, pero aun así tiene para nosotros un interés extraordinario. Veamos primero el texto del inventario:

Primo, un retaule en lo qual està pintat la Nativitat de Nostre Senyor ab una cortina de tela blanca, ab un palit de vellut lleonat, usat; dues stovalles de altar, largues, y un cobrialtar de guadamacil, dolent.

Item, dessota lo dit altar y dins armari de fusta, hi ha uns vestiments per celebrar, ço és una casulla de setí carmesí, uns amits, camits, sinyell, maniple y stola.

Item, un Jesuset ab sa robeta de satí pardo, guarnit de fulleteria.

Item dos Cristos petits, ço és lo hun de pedra marbre, trencat, y lo altre de xiprer ab les creus de fusta.

[14] Archivo Hist. de Protocolos. Barcelona. Notario Andrés Miguel Mir (menor), leg. 16, pliego de escrituras sueltas, años 1562-1564.

Item, un altre Cristo gran de xiprer ab son peu de fusta obrat, ab una tela de glassa viada de negra, usada.

Item, dos banquets de fusta [15].

Tenemos en el texto de este inventario una doble información. La primera positiva: la existencia de la capilla y su dedicación a la Natividad en consonancia, pues, con la representación de la Epifanía que se ve en la decoración de la bóveda de la casa Dalmases. La segunda, negativa, porque no se refiere a ninguna representación o reliquia de santa María del Socós, cosa que hubiera sido imposible de haber existido entonces en la familia alguna tradición sobre el nacimiento de la Santa mercedaria en aquella u otra parte de la casa.

La importancia y riqueza de la mansión se pone de manifiesto cuando nos hallamos ante el abundante servicio de mesa, todo él de plata, cuando es abierta ante el notario inventariador el cofre de las joyas y cuando se describen los tapices que decoraban las paredes y protegían las puertas, en los cuales se veían representados pasajes de las historias de Abraham, de Hércules o del rey Artur. Más concretamente nos interesa ahora hallar en el inventario una caja de taracea, con un escudo de Requesens a un lado y las armas de Joan, que hay que interpretar por las de Boixadors, a la otra parte. También en el porche alto de la casa nos encontramos con cinco reposteros que llevan las armas de Requesens.

Es evidente, pues, que don Juan de Boixadors, que también era llamado Juan de Joan, al morir, en 1586, había dejado en su casa de la calle de Montcada, además de una capilla dedicada a la Natividad de Jesús, algunos escudos decorativos con las armas de Boixadors y de Requesens.

Iluminemos ahora con estas luces las losetas heráldicas que se conservan hoy día en la capilla de la Casa Dalmases.

El escudo representado en ellas es cuartelado en cruz y tiene en el primer cuartel, cuartelado a su vez, las armas de Boixadors con una cierva en 1.º y 4.º y una mata de boj en 2.º y 3.º; el segundo cuartel del escudo general lleva la media luna men-

[15] Archivo Hist. de Protocolos. Barcelona. Notario Francisco Pedralbes, legajo 36, pliego de inventarios.

guante de los Pax de Perpiñán. En el tercero se ven las armas de Requesens, y en el cuarto las de Desvalls.

Los Boixadors, señores de Çavellá tuvieron alianza familiar con el linaje Desvalls alrededor del año 1500, puesto que, en 1525, figura Juan de Boixadors y Desvalls como señor del castillo de Çavellá. Poco después, su hermano Dimas de Boixadors pospone a su apellido el de Requesens en virtud de matrimonio. A fines del siglo XVI, Bernardo de Boixadors aparece casado con Isabel Pax, de manera que los apellidos Desvalls, Requesens y Pax integraban los títulos familiares de los Boixadors cuando, en 1589, el señorío del Castillo fué elevado a Condado de Çavellá.

Parece que el escudo que aparece en los azulejos de la casa Dalmases debe pertenecer a un entronque Boixadors-Pax, puesto que las señales heráldicas que corresponden a estos dos linajes ocupan los lugares predominantes del escudo; fué precisamente don Bernardo de Boixadors, el que hizo tomar inventario de los bienes de su padre, quien recibió, en 1589 el tíulo de primer Conde de Çavellá. Acaso fué parte en esa distinción la influencia y recomendación de su pariente Luis de Requesens, a quien había acompañado en muchas campañas militares [16].

Muy bien pudo ser Bernardo de Boixadors, primer conde de Çavellá, quien tuviese especial interés en fijar el escudo de sus armas en cuya composición ya hemos visto que figuran las de Requesens.

Un hijo de Bernardo, llamado Juan, sucesor en el Condado, se unió matrimonialmente con Isabel de Rocabertí, lo cual explica que, extinguida la rama de los Boixadors, el título fuese a robustecer el árbol de los Rocabertí, condes de Peralada.

No podemos probar documentalmente todos los extremos de nuestro asero, pero las hipótesis son congruentes y es de esperar que algún día aparezca el documento clave que traiga las comprobaciones que ahora nos faltan.

[16] En 1571, don Luis de Requesens pide tres hábitos de Órdenes Militares «el uno para don Alexandro Torrellas y los dos para don Guillén de Sant Clemente y don Bernardo de Boxadors, que me han seguido siempre en el mar y en la guerra del reino de Granada».

—José M.ª March, S. I., *El Comendador Mayor de Castilla don Luis de Requesens en el gobierno de Milán, 1571-1573*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores. Relaciones Culturales, p. 94.

La sucesión Boixadors-Dalmases

Don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, el constructor de la noble mansión de la calle de Montcada, había casado en 1690 con doña María de Vilana de Cordelles y de Júdice; por este lado vinieron al patrimonio Dalmases las dotes y herencias que redondearon los bienes que el viejo Pablo Dalmases, afortunado mercader de lana convertido ya en barón de Pierola; y como doña María de Vilana era hija de don Luis de Vilana de Boixadors, estamos ya situados en el entronque que íbamos persiguiendo. Don Pablo Ignacio construyó su casa con verdadero alarde de señorío y de poder. Para dar unidad a la fachada mandó derribar lo que quedaba de las antiguas casas que iba a sustituir. Es en este momento cuando el P. Ribera vió desmontar algunas ventanas en cuyos dinteles figuraban escudos con ciervos que fueron interpretados como armas heráldicas de los Cervelló sin tener en cuenta que podían pertenecer igualmente a los Boixadors. En la fachada, decimos, todo fué renovado pero no sucedió lo mismo en otras partes del edificio. En el patio actual, por ejemplo, se acusan a la altura del piso noble, unas arcuaciones apuntadas que revelan la antigua existencia de una galería abierta en una organización anterior del edificio. Precisamente, hacia el lado de dichas arcuaciones está la capilla, otra reminiscencia gótica conservada en el edificio barroco sin otra reforma que la de abrirle un gran balcón a la calle, circunstancia que tanto llamó la atención del P. Gazulla.

Es de suponer que el señor Dalmases no quiso llevar su afán constructivo hasta el extremo de destruir la capilla que se conservaba en la casa y que era una verdadera obra de arte. No hizo más que abrir el balcón que exigía la simetría de la fachada y acaso ponerle, si ya no estaba allí, un retablo flamenco del siglo XVI, de talla, que representa la Epifanía, con puertas pintadas por las dos caras, retablo que se conservó en la capilla hasta su dedicación a san Fausto por don Trinidad de Fontcuberta, y que ahora, con muy buen acuerdo, ha sido reintegrado a la capilla.

Fué don Trinidad de Fontcuberta quien hizo que quedasen visibles los azulejos heráldicos que entonces se descubrieron aun-

que para ello y, queriendo respetar la posición en que habían aparecido, fuera preciso mutilar la base del nuevo altar.

Las dos losetas vidriadas están evidentemente reempleadas; su posición primitiva en la capilla o en otro departamento de la casa, correspondería a un arrimadero en el cual podrían irse repitiendo en alternancia con otros azulejos de fondo. No puede tampoco descartarse su situación en un desaparecido frontal de altar. Por su dibujo (escudo inscrito en una composición circular) y por el colorido policromo, las losetas pueden adjudicarse a fines del siglo XVI, correspondiendo a la época de los Cervelló como condes de Çavellá. Sus medidas — 0'29 × 0'29 m. — no son nada corrientes y obligan a pensar en una composición que las exigiera.

La capilla Boixadors-Dalmases en la tradición popular

Existe una piedra de toque para conocer el estado de la opinión general respecto a ser la capilla de la casa Boixadors-Dalmases el aposento donde naciera santa Mara de Cervelló. Esta piedra de toque es el Proceso de Beatificación de 1688. En él se quisieron inventariar todos cuantos monumentos, esculturas, pinturas, exvotos, joyas, relicarios y objetos de cualquier clase, fueran relativos a la Santa, con indicación de la antigüedad que les pudiere corresponder a cada uno de ellos. A este fin fueron llamados a declarar los tres pintores considerados entonces los mejores de Barcelona que fueron Juan Arnau, Juan Grau (mayor) y José Vives; los tres mejores escultores: Pedro Serra, Juan Roig y Francisco Santa Cruz; y los tres plateros más acreditados: José Vilardaga, Jaime Anglada y Jaime Carreras; y lo mismo se hizo con los carpinteros. Con la garantía de tan expertos testigos se describen en el Proceso las representaciones de la Santa existentes en la decoración externa de su sepulcro; las lámparas y exvotos de plata que pendían en sus proximidades; las pinturas y retablitos votivos distribuídos en varias capillas de la iglesia de la Merced; una imagen de la Santa, en plata que había en la misma iglesia junto con otra de santa Eulalia, y algunos curiosos relicarios con escudos reales y de Cervelló. Otras de las obras que se describen estaban situadas en la iglesia de Sta. Clara, en los mo-

nasterios de Sta. Elisabet, los Ángeles, las Mínimas y San Pedro de las Puellas. Entra también en la lista la pintura que existía en una capillita de la calle del Mill, y fueron llamados algunos de los vecinos de mayor represntación y antigüedad en el barrio a fin de que certificasen la continuidad de aquella representación y la opinión general sobre la identificación de la Santa allí figurada.

El juez del Proceso no ahorraba diligencias, como no las ahorró tampoco ante los plateros que declararon la condición y antigüedad de joyas y relicarios [17].

El esmero con que se llevó la búsqueda queda justificado por ser el argumento principal en que debía fundarse la solemne declaración del culto inmemorial dado a la Santa en su patria. Si esto era así, si además el notario que daba fe de las declaraciones era Raimundo Vilana Perlas, de la familia de los propietarios Boixadors-Vilana de la casa que luego había de ser casa Dalmases, no era posible que escapase la existencia de una prueba tan importante de la antigüedad y continuidad del culto como hubiera sido la descripción de la estancia donde había nacido la Santa, convertida en capilla suntuosa en honor de aquel tan notable acontecimiento. El hecho de no existir en el Proceso la más leve indicación de la existencia de la capilla es argumento de peso, aun con ser negativo, de la carencia, en las fechas del Proceso, de una tradición familiar, popular o ciudadana que sostuviera la relación histórica de la capilla con la estancia natal de santa María de Cervelló.

Conste que, a pesar de todo, no negamos la posibilidad de aquella relación, pero insistimos en que hasta ahora, no podemos basarla ni en la arqueología ni en la sucesión de los linajes ni siquiera en la tradición y que, por tanto, lo más prudente es negar historicidad a la afirmación moderna de ser la capilla conservada en la casa Dalmases de la calle de Montcada el lugar donde la Santa mercedaria barcelonesa santa María de Cervelló o del Socós hubiese nacido a la vida terrenal.

A. Durán Sanpere

[17] *Proceso*. Ms. citado, volumen IV, f. 1.065 y siguientes.

NOTAS ORIOLANAS CONTENIDAS EN UN MANUSCRITO BARCELONÉS DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX

En el archivo de la Basílica de los Santos Justo y Pastor, de nuestra ciudad, se guardan gran número de documentos que pertenecieron a la familia Durán, después Durán-Escatllar y, finalmente, Durán-Escatllar-Muxiga, entre los cuales figura un manuscrito íntimo en el que su autor anotaba cuantos hechos históricos o simples curiosidades referentes a Barcelona llegaban a su conocimiento.

Este manuscrito constaba de varios cuadernos, de los cuales solamente hemos hallado tres. Su tamaño es de 16 × 22 cm. El primero y único que nos interesa para el presente trabajo, consta de 57 hojas, de las cuales las 10 primeras y la última están en blanco, siendo, por tanto, 92 páginas las utilizadas.

En la primera página — que hace las veces de cubierta — se lee: «N.º 1 "Notas Particulares comensadas en lo any de 1758 fins a 1779"».

Las diez primeras páginas que hemos dicho están en blanco serían reservadas para las notas correspondientes a los años 1758-1761, que nunca fueron consignadas, ya que la primera noticia que contiene corresponde al día 24 de abril de 1761.

Aun cuando no consta el nombre de su autor en ninguna de las páginas del Diario, hemos podido averiguar sus dos apellidos gracias a la siguiente nota:

1803

18 Febrer divendres arribá bó mon germá Lluis de Madrid ahont estigué 10 añs de Pretendent y 15 añs de P. del Salvador; y vingué ja canonge de esta catedral havent pres pocessió per ell lo dia 10 de Janer, mon Germá Domingo: Y havent pogut lograr dit mon Germá Lluis fer lo Osculum pacis lo dia 19 al mati; en la mateixa tarde ja aná al cor a dir Vespres.

Est Canonicat loy doná lo Sr. Dn. Jph Anton Çagarriga que estaba de torn: y nos vingué a tots molt de nou, axís la elecció de d. Sr. de Çagarriga, com també la aceptació de dit Dn. Lluis mon germá, lo qual lo dia 2 de Mars, comensá a cantar lo Oficio (dimecres) per ser la sua semana, y no haver pogut comensar lo Dilluns per no estar examinat de cant, lo que es feu lo dia antecedt. dia 1.

Efectuada la correspondiente consulta en el Archivo Capitular de la Catedral de Barcelona, el Rdo. Elíseo Cots Carbonell, pbro., nos facilitó la siguiente copia de la toma de posesión del canonicato:

Dilluns 10 janer 1803.
Praeses Orteu, V. G.
Tots menos Dou.
Posessió del canonicat que tenia Don Plácido de Montoliu donada a Dn. Domingo Durán com a Procurador de Dn. Lluis de Durán y de Basteiro. Cadira de est canonicat es en lo Chor de St. Joan.
Cota S. IV. testa. 16. p. 114.

El autor del manuscrito es, pues, un señor cuyos dos apellidos son de Durán y de Basteiro.

Una cuidadosa búsqueda en los libros Sacramentales y de Óbitos, custodiados en el archivo parroquial de los Santos Justo y Pastor, nos darán el nombre de pila que nos falta, puesto que, por otros detalles anotados en el manuscrito, sabemos que su autor fué feligrés de la misma [1].

El manuscrito que hoy damos a conocer es totalmente inédito, puesto que solamente ha sido comentado verbalmente en una serie de conferencias que, invitados por unos buenos amigos, dimos durante los años 1951 al 1953, en la Academia de los Santos Justo y Pastor, de Barcelona, bajo el título común de: «Comentaris a un diari particular, inédit, escrit per un barceloní dels segles XVIII y XIX».

Hoy, deseososo de colaborar a la glorificación de los Santos de nuestra diócesis, nos complacemos en dar a conocer las dos

[1] A pesar de haber intentado repetidamente investigar en este archivo parroquial no hemos podido satisfacer nuestro deseo, puesto que si bien obtuvimos el correspondiente permiso, en el momento de utilizarlo se nos pusieron tantas dificultades y dilaciones que, prácticamente, resultaron una negativa.

principales notas referentes a san José Oriol, contenidas en el Diario.

La primera en importancia y cronológicamente es del año 1772 y dice así:

MIRACLE DEL BEATO ORIOLS

1772

a 9 [2] Agost: Sucsohy un miracle Patent ab d.ª Maria Ignasia Masdeu y Montero Religiosa del Convent. de las Geronimas de la pnt. Ciutat (de edat 23 anys).

Estava esta Sra. en lo llit desdel dia 4 de 8bre del any antecedent, y desdel dia 20 de Abril (segon dia de Pasqua) assentada sobre lo llit sense poder geurerse, si sols inclinar lo cap de una part y altre, a qual efecte l'y havian compost unas fustas a una part y altre del llit. Los metges que may havien entés bé son mal, ja la havian desauciada per no saber que fersi, igualment que los cirurgians.

Estant en estas circunstancias y aprovada en est modo la malaltia, l'y representá M.ª la Priora (dª. T. [3] Pasqual) si invocava lo B. Oriols, lo que feu la malalta, añadint l'y aportassen un bossi de boneto que tenia en tal part; lo que executaren axís, y se'l quedá sota lo cuxí: Quant después, al haver pres lo caldo que acostumava pendrer aygua calenta; mesclá ab esta algún fil de dit pedas de bonete; y (cosa maravillosa) sentí luego fora de si lo mal patia: de manera que lo endemá dia 10, obtinguda llicencia de M.ª la Priora, baxá de bon mati a confessar y combregar, aná al Cor, ahont cantá ab veu natural y bona (pues apenas en la malaltia podia parlar); y lo endemá dia 11 ella mateixa entoná lo te Deum en accio de gracias, a qual intent feren totas las Religiosas una Novena al B. Oriols que est favor los havia alcansat. Procurém a tenir bona fe ab los Sants, y per nostras obras imitant las suas virtuts a ferlos intercessors devant de Deu perqué nos alcansian los bens y gracias nos convingan mes a major gloria sua.

Éste es uno de los tres milagros exigidos para la beatificación de san José Oriol, que aprobó solemnemente el papa Pío VII el día 19 de marzo de 1806.

Quizá sea esta nota el más antiguo testimonio escrito del conocido milagro obrado por intercesión del gran taumaturgo barcelonés

La segunda nota se refiere principalmente a otro hecho extra-

[2] Sucedió el día 10.
[3] Josefa.

ordinario que se atribuye al poder sobrenatural concedido por Dios a san José Oriol, si bien no tiene la categoría de milagro. Su contenido es como sigue:

1806

Vene. Dr. Joseph Oriol Beneficiat que fou de la parróquia del Pí.

Als 14 Abril 1806 se rebé la noticia de la aprobació dels miragles de dit ven. Inmmediatament se repicaren campanas y se illuminá aquella nit y lo endemá lo sobre de aquella Iglesia, y campaná. Un home que feia esta maniobra caygué ab dos salts de una alsada de 7 a 8 canas: portarenli la extremaunció, peró ell dient no tenia res se'n aná a casa; y encara que en esta lo feren sangrar dos vegadas y posar una pell de moltó, con todo apar no tingué dany algun, pues lo dia 17 asistí matí y tarda a la funció del Pí; que consistí en un *Te Deum,* a las 10, seguit de una Missa solemne ab moltíssima música: qual *Te Deum* entoná la Exm. e Illm. Sr. Bisbe Dn. Pedro Díaz de Valdés: a la tarde hy hague Rosari ab molta música, y adornos de iglesia y sera y després una platica allusiva a la funció, que feu lo Rt. P. Fr. Martí Estaper, servita: a la nit se feu illuminació sobre la iglesia, y en lo campanar ahont se tiraban rodas, trons, com també en lo vehinat en molta part del qual també illuminació. Lo concurs axís en la iglesia de dias com de nits fora de ella fou excessiu.

Igual funció de *Te Deum* ofici ab música, Rosari a la tarde e illuminació a la nit, se feu: Lo 17 al Pi, com queda dit; 18, a St. Pere; 19, a Sta. Maria, y 20 en St. Just y St. Pastor.

Una lápida colocada en uno de los contrafuertes del ábside de la basílica de Santa María del Pino, lugar donde acaeció el referido prodigio, lo recuerda al transeúnte con las siguientes palabras:

EN 6 DE ABRIL DE 1806 LLEGÓ LA NOTICIA DE LA APRO|-BACIÓN DE LOS MILAGROS DEL SIERVO DE DIOS DR. JOSÉ | ORIOL. CON CUYO MOTIVO ILUMINÓSE EXTRAORDINARIA-MENTE ESTA | IGLESIA Y AL PASAR POR ESTE PUENTECITO SE CAYÓ DES|PLOMADO AL SUELO EL DIRECTOR JOSÉ MESTRES SIN RECI|BIR EL MENOR DAÑO A PESAR DE SU EXTRAORDINARIA GOR|DURA, COMO CONSTA EN EL ARCHI-VO DE LA R. COMUNIDAD Y | PARA CUYO RECUERDO SE COLOCÓ ESTA LÁPIDA.

Aunque muy conocido este hecho, ofrece en el Diario la particularidad de ser minucioso en determinados detalles, como, por

ejemplo: al decir que «lo feren sangrar dos vegades y posar una pell de moltó».

Con la divulgación de estas dos notas, las primeras quizá que refieren los hechos en ellas contenidos —, testimonios del poder taumatúrgico de san José Oriol, queremos contribuir, aunque sea modestamente, a la especial glorificación que nuestra diócesis de Barcelona procura este año a sus diocesanos Santos.

RAFAEL FARRARÓS PUIG

Barcelona, 3 de mayo de 1958.

INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN LA DE LÉRIDA

I. Influencias varias

En el orden cronológico de las influencias que recibió el Estudio de Lérida, a través de su larga existencia de cuatro siglos completos (1300-1714), corresponde en último lugar la ejercida por la Universidad de Salamanca.

Durante más de siglo y medio el Estudio de Lérida se alimenta exclusivamente de las corrientes culturales que soplan del mediodía de Francia y norte de Italia. Recordemos que Jaime II en el privilegio fundacional del Estudio (1 septiembre 1300) y siguiendo las huellas del papa Bonifacio VIII en la Bula que lo había autorizado (1 abril 1297), ofrece como modelo oficial del mismo al Estudio de Tolosa. Simultáneamente, en los Estatutos del mismo año (28 septiembre 1300) y demás documentos coetáneos, se pronuncia con ímpetu arrollador la influencia del de Bolonia. Ambas corrientes, la oficial y la consuetudinaria, subsisten hermanadas con acusada preponderancia boloñesa, llegando a fundirse en un cuerpo de doctrina perfectamente asimilado y consubstancial al Estudio.

Otras influencias de no tan largo alcance festonean la fundamental: la escuela de medicina es un eco de las enseñanzas de Montpeller; el cisma de occidente despierta las esperanzas de los pueblos confederados y muchos aprovechan la coyuntura de tan extraordinaria oportunidad frecuentando las aulas de Aviñón; las miradas de los conspicuos se dirigen a París cuando se solicita con reiterada insistencia el establecimiento de la Teología y, por fin, se perciben las auras renacentistas, desde el reinado de Martín el Humano, que conmueven toda la vieja estructura tradicional del Estudio.

Aquí terminan las influencias extrapeninsulares. Luego sigue una serie de acontecimientos históricos que repercuten inexorablemente en la vida del Estudio. Se ha cambiado el escenario político de España y las viejas rutas de la corona de Aragón pierden la majestad augusta de las calzadas triunfales. Ha sonado la hora de Salamanca.

II. Influencia de la Universidad de Salamanca: Sus causas

Anotemos tres hechos capitales. La pérdida de la dinastía catalana con la muerte del rey Martín sin sucesión directa; el quebranto del prestigio aragonés en el castillo de Peñíscola con la terminación del cisma; y la desventajosa situación creada por la concesión de la Teología a la Universidad de Salamanca, en 1396, precisamente por Benedicto XIII, y las repetidas negativas para la de Lérida, que no la obtuvo hasta mediados de 1430, a pesar de las reiteradas peticiones de los monarcas Pedro IV, Juan I y Martín el Humano.

Son hechos harto conocidos sobre los cuales no es preciso insistir. Su recensión no ha sido invocada como un tópico de fáciles caminos trillados, sino como causas fundamentales que estimularon la decadencia del Estudio de Lérida y coadyuvaron al esplendor del siglo de oro de la Universidad de Salamanca.

Digámoslo más claramente. Lérida y Salamanca no son dos Universidades escogidas al azar. Salamanca es la genuina representación de las Universidades de Castilla, igualmente que Lérida fué centro de la unidad universitaria de la corona de Aragón. Ambas tienen rango excepcional de cimeras estirpes y jerarquía maternal de fecundas proliferaciones. Son las dos únicas de España que, en el medioevo, pueden mirarse cara a cara, darse las manos y tutearse sin rubor. Por esto cuando decae la corona de Aragón, decae también el Estudio General de Lérida y a medida que avanza la hegemonía de Castilla en España, se va labrando igualmente la grandeza de la Universidad de Salamanca. Ambas tuvieron sus períodos de indiscutible grandeza, pero no simultáneamente. La de Lérida florece durante el siglo XIV y primera mitad del XV. Luego sigue la de Salamanca que, afianzada en las

constituciones de Martín V, de 1422, se levanta en raudo vuelo en la segunda mitad del XV para desbordarse espléndidamente en la plenitud del siglo de oro, en el XVI.

Señalemos una fecha concreta en la decadencia definitiva del Estudio de Lérida. Las causas fundamentales antes mencionadas socavaron los cimientos de la institución, pero el desplome vertical se precipita con las guerras de Cataluña contra Juan II. Ya lo dijimos en otra ocasión: «la rendición de Lérida a las fuerzas de Juan II (6 julio 1464) parte en dos mitades la historia del Estudio» [1].

Arruinado y lleno de miseria espantosa, el Estudio de Lérida pierde su mejor clientela de los tres reinos confederados, que siempre fué la pobreza mala compañera para las ilusiones juveniles en busca del triunfo. Las miradas se dirigen ahora hacia la Universidad de Salamanca. Allí están las aulas, cada vez más acreditadas, con resonancias de general reputación; allí la riqueza, el esplendor, la hegemonía, el porvenir aureolado de halagüeñas esperanzas. No lo extrañemos. Es el mismo impulso que empujó a las juventudes de otros tiempos para acudir en tropel, en pos de la fama y del éxito, a conocer los grandes maestros de Bolonia, ganar amistades en la curia de Aviñón o prebendas en las cortes del papa Calixto III y del rey Magnánimo en Italia.

III. El éxodo de los estudiantes. — Lucio Marineo Sículo en la corte de Fernando el Católico

La emigración escolar a las aulas de Salamanca empieza en el reinado de Fernando el Católico (1479-1516). Con anterioridad, el nombre de Salamanca no halla eco en ninguno de nuestros documentos universitarios y los privilegios fundacionales de los diversos Estudios de Cataluña, Valencia y Aragón silencian igualmente a la Universidad de Salamanca.

Carecemos de una lista de estudiantes de la Corona de Aragón, discípulos de Salamanca, tomados directamente de los ricos fondos universitarios que se conservan en aquellos archivos, pero

[1] *Las rentas del Estudio General de Lérida*, en «Analecta sacra Tarraconensia» 25 (1954).

bastará para satisfacer nuestra curiosidad la profusa abundancia de graduados, en aquellas aulas, que se mencionan en los estudios monográficos de las principales Universidades aludidas [2].

Al presente nos interesa, más bien que el número abrumador, el ejemplo concreto ambientado con fuerza persuasiva. Tal es la oportunidad que nos brindan las Epístolas del culto Marineo Sículo [3]. Este gran humanista del Renacimiento, nacido en Sicilia, después de estudiar las literaturas griega y latina en Palermo, Catania y Roma, y ejercitarse en la cátedra durante un quinquenio, pasó a Salamanca donde enseñó lengua latina y retórica y poética por espacio de doce años, después de los cuales fué llamado a seguir la corte de Fernando el Católico en calidad de tistoriador de sus reinos.

Alfonso Segura, estudiante de derecho civil en el Estudio de Lérida (1509-1511), traba amistad con Lucio Marineo Sículo, cruzándose entre ambos numerosas cartas que éste incorporó en su libro, antes mencionado, de las Epístolas, y de donde entresacamos las presentes noticias [4].

La amistad de Segura con Sículo es muy anterior al mes de agosto de 1509 y parece ser que se encauzó a través del noble aragonés don Gaspar Barrachina, secretario del arzobispo de Zaragoza y virrey de Aragón, a quien nuestro estudiante le escribe en marzo de 1510 testimoniándole que todo cuanto es y posee se lo debe a él y le ofrece su constante y personal adhesión. Barrachina le contesta seguidamente, desde Zaragoza, a 13 de abril, animándole en sus estudios y prometiéndole que, cuando Sículo esté en Zaragoza, procurará que le escriba. Entre ambas amistades hay una perfecta gradación: en primer término está Sículo, después Barrachina. Debemos añadir una tercera amistad ini-

[2] Sirvan de ejemplo: Jiménez Catalán, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, IV, p. 18 y ss.; Ricardo del Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*, I, p. 91 y ss., Latassa, *Bibliotecas de escritores aragoneses*, I, II y III.

[3] Lucius Marineus Siculus, *Epistolarum familiarium libri XVII* (edición de Valladolid 1514). Entre las variadas fuentes sobre este personaje véase Manuel Abizanda y Broto, *Historia artística y literaria de Aragón* (Zaragoza 1915), página 323; F. Soldevila, *Historia de España*, III, p. 249 y ss.; Jorge Rubió y Balaguer, *Cultura de la época Fernandina*, p. 19.

[4] Utilizamos en este resumen las 29 primeras cartas de las Epístolas, las cuales no detallaremos en el curso del escrito para ahorrarnos superfluas repeticiones y porque, además, se pueden mejor comprobar con las fechas que de ellas damos.

cial, que es la de Francisco Cavallería, cuyo hijo, Juan Cavallería, fué pupilo y discípulo de Segura en el Estudio de Lérida durante tres años (1509-1511).

Estas tres amistades son el fundamento de la carrera de Segura: Cavallería le proporciona un módico sustento, Barrachina le inicia en las mejores relaciones sociales y Sículo es el maestro indiscutible y el magnate de la corte de quien se espera una honrosa solución a sus necesidades.

Afianzado ya en el mecenazgo literario del notable renacentista, nuestro estudiante se esfuerza en ensanchar el reducido, aunque valioso, círculo de sus protectores. Así, el 15 de mayo de 1510, escribe a Luis Sancho, tesorero y primer consejero de Fernando el Católico, que se hallaba en Monzón, pidiéndole que por amor de Sículo quiera recibirlo en el número de sus amistades; tres días más tarde suplica a Sículo que le recomiende al favor de Antonio Mudarra, hombre de gran posición social a quien no conoce y el mismo día escribe al propio Mudarra pidiéndole que la amistad que los dos tienen con Lucio Marineo Sículo les una también a entrambos y que, si lo consigue, con estas dos amistades superará a Craso en riquezas.

El estudiante Segura está inquieto por la suerte de sus cartas, pues no ha recibido contestación a ninguna de ellas. Insiste de nuevo, el día 25, cerca de Sículo preguntándole si aún se encuentra en Monzón, si recibió la carta que le mandó y si fueron bien acogidas las destinadas a Mudarra y Luis Sancho. El silencio se prolonga, porque la corte real se había ausentado de Monzón con todo su séquito. Pero un día llega el correo de Sevilla con una misiva de Sículo, de fecha 13 de junio, para Gaspar Barrachina encareciéndole que busque con diligencia a Segura, dondequiera que se encuentre, y le haga entrega de la carta adjunta que debe esperar con ansiedad. Llegó a sus manos, en Lérida, el 22 de julio. El corazón de Segura debió saltar de gozo, puesto que Sículo le dice que Luis Sancho alabó mucho su carta, calificándola de ingeniosa y docta y que, además, prometió responderla; continúa explicándole que, partiendo de Monzón, prosiguieron el viaje hasta llegar a casa del noble y erudito «obispo de Mallorca», Jaime Ribera, donde fueron leídas sus cartas. El obispo elogió la nueva forma de escribir tan elegante y, en unión de Mudarra, se intere-

saron ambos por su condición. Sículo ponderó sus cualidades de tal manera que el afecto por Segura se trocó en admiración de todos los presentes.

No cabe duda de que la buena reputación literaria de Alfonso Segura iba ganando terreno sólido en las altas esferas de cortesanos y renacentistas. Animado por el éxito de sus epístolas se lanza con más ímpetu a consolidar las posiciones ya logradas. Así le vemos escribir de nuevo al tesorero real, Luis Sancho (25 julio); a su mecenas Lucio Marineo Sículo (2 agosto) anunciándole que también escribe al «obispo de Mallorca», Jaime Ribera. El aprovechado estudiante de Lérida no desperdicia la ocasión de afianzarse en este ambiente, ni desconoce tampoco la responsabilidad de su brillante carrera. «Te suplico — sigue diciéndole a Sículo — que tengas en cuenta adónde me llevas en tu afán de presentarse a estos magnates. Cuando lo creas oportuno me recomendarás cerca de él (Ribera) y de los demás», dando fin a su carta con alusiones fervorosas a Antonio Mudarra, Juan García y Gaspar Barrachina, y con saludos para Juan Sobrarias[5] y los dos Heredias, padre e hijo.

Cuando escribe, en el mismo mes de agosto, al poeta Juan Gargantario Senangensi se revela, también, como compositor métrico mandándole unos versos y disculpándose de que sean frívolos, porque está entregado por entero al estudio de los jurisconsultos. Segura, pese a sus años mozos, ya estaba formado. La precocidad de su ingenio corría parejas con la solidez de sus estudios. Literariamente estaba preparado para lucir su talento en los artificios de la métrica latina, pero rehusó su cultivo por considerarlos frívolos y muy propios para entretenimiento de jovencitos. Por esto le dice a Gargantario: «de carminibus minime miror, non enim me movent ista levia et in quibus pueri consistere solent".

A últimos de septiembre, todavía desde Lérida, dirige una ampulosa y retórica carta laudatoria a Pedro Quintiano, varón notabilísimo, pidiéndole que no le tenga apartado de sus favores, porque carece de fortuna. Más adelante, en el mes de octubre,

[5] Ilustre renacentista, natural de Alcañiz, de quien se ocupan Latassa y J. Catalán (obras citadas, I, p. 212, y I, p. 44). Sospechamos fundadamente que el estudiante Segura también era natural de Alcañiz.

lo hallamos en Alcañiz, desde donde escribe al canónigo de la iglesia de Lérida, Gabriel Miró, arcediano de Tarantona, recomendándole a su amigo Jorge Cyrolium (Querol ?), «poetam optimum et diligentem gramaticae profesorem», para que lo defienda con su autoridad y sea admitido en el Estudio «donde introducirá la verdadera gramática», la cual allí es tenida ahora como bárbara y la elevaría a la categoría de latín elegante.

En Alcañiz permanece todo el mes de octubre retenido por la enfermedad de su pupilo y discípulo, Juan Cavallería, que padece las cuartanas. La soledad, el no poder frecuentar el Estudio durante una larga temporada y la ausencia del mecenas que se halla en Palencia, contribuyen a desfallecer el ánimo de Segura, apoderándose de él una gran tristeza. A su regreso, camino del Estudio, se detiene en Zaragoza para escribir a Sículo el 26 de febrero de 1511. Es una carta pesimista, llena de angustias y mortal congoja. El castillo de sus ilusiones parece derrumbarse. Por primera vez pierde aquella tensión combativa de antes y se rinde al pesimismo. Le será fácil ahora verter, en pocas palabras todo el dolor de su alma, tal vez ya lacerada por presentidos desengaños. «Lo que más me apena — le dice a Sículo — no es porque, sumido en esta miseria en la cual todavía me hallo, no puedas ayudarme en algo, sino porque estás ausente, muy lejos.» «Nada te digo de mi situación, porque el porvenir es incierto, ni veo por quién pueda ser afianzado, sino tan sólo por Dios que me llevará a la vida eterna.» «Ahora parto para Lérida, donde espero resignado el porvenir.» Efectivamente, el día 4 de mayo llegó a Lérida con su pupilo Juan Cavallería y, con igual pesimismo de los días anteriores, vuelve a escribir a Sículo el día 15.

Estas dos cartas de Segura fueron un rudo aldabonazo que despertó la conmiseración de Sículo, puesto que, a 13 de junio, le contesta desde Sevilla ofreciéndole el cargo de preceptor de gramática para los dos hijos de Palacios Rubios [6], eximio juris-

[6] Vicente de la Fuente, *Historia de las Universidades en España*, II, pp. 38-47, dedica un capítulo entero, el VII, a este ilustre personaje, cuyo verdadero nombre era Juan López de Vivero. Catedrático de prima de leyes en Salamanca, de cánones en Valladolid, formó parte del Consejo real y tomó parte muy directa en la publicación de las leyes de Toro. Enrique Esperabé Arteaga, *Historia de la Universidad de Salamanca*, II, p. 369, nos dice de él que fué «competentísimo jurisconsulto y de los que más honor dieron entonces a la Universidad de Salamanca».

consulto y consejero del rey Fernando el Católico. Pero nuestro estudiante ha recobrado ya el ánimo y está más seguro de sí mismo. Con desembarazado estilo le contesta desde Zaragoza (13 de septiembre) agradeciéndole el ofrecimiento que le ha hecho y declina el cargo de preceptor excusándose en que, durante la enfermedad de su pupilo, Juan Cavallería, estaba abatido por el incierto porvenir de una cesantía y fué entonces cuando solicitó una colocación, mas ahora ya está completamente restablecido de las cuartanas y no quiere mostrarse ingrato a su señor Francisco Cavallería. Luego le habla de sus estudios y de la escasez de libros y le pide que le favorezca con algún dinero para comprarse los comentarios de Bartolo «que si lo haces, como espero, todo cuanto sea en la vida te lo deberé a ti».

Sin preámbulo ni comentario alguno termina la carta anterior anunciándole que dentro de pocos días se marchará a Salamanca. «Entretanto, si quieres escribirme, darás las cartas a nuestro Barrachina quien, siempre deferente conmigo, procurará que me lleguen prontamente.» Es indudable que debieron mediar otras cartas preparatorias del traslado a Salamanca. Lo denuncia el laconismo anterior. Pero antes de abandonar el Estudio de Lérida, recibe carta de Sículo (diciembre de 1511) prodigándole elogios que refrendan el aprovechamiento de Segura y nos dan a entender que se ha hecho ya bachiller en leyes: «Sea por la diligencia de los maestros o por la prestancia de tu ingenio, veo que llegarás a ser varón de gran provecho, pues en dos años has prosperado en derecho civil lo que para otros se necesitan cinco y en cuya disciplina tu aplicación no necesita de espuelas, sino más bien de freno».

Alfonso Segura se halla ya en Salamanca a primeros del año 1512. Su pluma inquieta no descansa, prodigándose a las amistades con su rico epistolario. Escribe (7 marzo 1512) a Cristóbal Camany, secretario del Cardenal de España, comunicándole que, el pasado mes de febrero, se trasladó a Valladolid con la esperanza de saludar personalmente a Sículo, pero no lo logró porque se había ausentado ya con la corte real; a su condiscípulo Juan Vergara, que le reclama unos libros que nunca ha tenido (marzo 1512); a Gaspar Barrachina, a quien reitera su fraternal afecto (mayo 1512); otra vez a su condiscípulo Juan Vergara (ju-

nio 1512), que insiste sobre los libros reclamados. «Vosotros, los filósofos — le dice —, siempre justificáis vuestros enfados, con ser muy distinta vuestra misión. Esto no es agradable. En pedir lo que no tengo, quieres usura de la miseria»; a Lucio Marineo Sículo, con carta adjunta para Francisco Cavallería (28 noviembre 1512) y, por fin, una última carta (4 diciembre 1512), llena de ternura, para el «preceptor optimus» de su infancia, Alfonso Isla. Tan pronto llegó a Salamanca le escribió largamente, pues quiso ofrecerle las primicias de sus recuerdos y gratitud por haberle limpiado, en la niñez, las telarañas de la ignorancia, «quien con su pincel me ha dibujado y formado casi del todo, de tal manera que el color ya empieza a manifestarse". Sigue contándole que, en la primera carta aludida, le explicaba las dificultades en que se vió embarazado al llegar a Salamanca, pero que después, «calmado ya el mar, asió tenazmente la maltrecha nave en puerto seguro».

Su pupilo y discípulo, Juan Cavallería, también lo hallamos por estos tiempos en Salamanca. Una carta suya dirigida a Sículo, disculpándose por no haberle escrito directamente, ya que, conviviendo con Segura, éste le transmitía sus saludos, nos pone al corriente de las fechas que abarcaron los estudios de ambos en las sucesivas Universidades: «De Zaragoza me fuí a vivir a Lérida con el fin de aprender el derecho, donde por más de dos años, y después trasladado a Salamanca, donde también por otros tres años poco más o menos, permanecí al lado de Segura», cuyos datos concuerdan con los que dejamos apuntados de las varias epístolas.

Nada más sabemos del estudiante Alfonso Segura, sino que terminó sus días en el monasterio de cartujos de Scala Dei (Tarragona) [7].

[7] Torres Amat en su *Diccionario crítico de los escritores catalanes*, p. 596, nos habla de un Alfonso Segura que fué cartujo de Scala Dei y transcribe un caluroso elogio que de él hizo Lucio Marineo Sículo al reseñar, para Carlos V, los literatos que florecieron en aquel tiempo. Dice así: «Alphonsus cognomento Segura, monachus cartussianus in Scala Dei qui, cum doctos homines sui temporis ingenii viribus eruditione superasset et in saeculo magnos honores et dignitates consequi potuisset, a Deo vocatus, evitans mundi fallacias et pericula fugiens ad Scalam Dei se contulit, ut ad coelum facilius iter consequeretur». No dudamos en identificar el cartujo de Scala Dei con el estudiante de Lérida y Salamanca, Alfonso Segura. Lo atestiguan la amistad de Sículo con Segura

Los nombres preclaros, entre otros muchos humanistas, de Lucio Marineo Sículo y Palacius Rubius, que ilustraron las cátedras salmantinas; los magnates de la corte de Fernando el Católico y el brillo, que ya amanecía, de un siglo de oro, fueron el poderoso imán que atrajo a nuestros primeros estudiantes hacia las nuevas rutas de Occidente. El camino quedaba abierto.

IV. La influencia salmantina durante el período de los Austrias. — ¿Tuvo algún acento particular?

Después del reinado de Fernando el Católico prosigue, cada día con más auge, el éxodo de los estudiantes de la Corona de Aragón hacia Salamanca.

Mencionemos, entre otros, el ejemplo del esclarecido aragonés Diego de Morlanes [8]. De Zaragoza pasó a Lérida para estudiar leyes en el curso de 1544-1545, pero pronto se va a Salamanca, donde lo hallamos ya a 19 de noviembre de este último año, conviviendo con otros estudiantes aragoneses y unos familiares suyos, hijos de Engracia Morlanes [9]. A la muerte prematura de su padre, Gil Morlanes, regresa de nuevo, ya bachiller, al Estudio de Lérida, en abril de 1550, llevándose consigo una rica librería que poseía y de la cual dice Latassa [10] que fué «émula de las que celebraron las plumas de los historiadores». En septiembre de 1551 todavía se hallaba en Lérida, donde recibe noticias de sus parientes de Zaragoza.

Diego Morlanes dejaría muchos amigos en el Estudio de Lérida cuando partió para Salamanca. Uno de ellos fué Juan Jerónimo López, estudiante de cánones, de quien conocemos una carta

y la veracidad del elogio que se le tributa. Su retiro al monasterio cartujano explica debidamente el silencio de su nombre en el mundo de las letras en el que, indudablemente, habría brillado con los grandes honores y dignidades de que se hizo acreedor por su talento.

[8] Amalio Huarte, *Diego de Morlanes, legista en Salamanca*, «Boletín Biblioteca Menéndez Pelayo» 25 (1949) 188-217. Este trabajo contiene (p. 209) una valiosísima carta (Biblioteca Nacional, Madrid. Ms. 18.674) del estudiante de Lérida, Juan Jerónimo López, a Diego de Morlanes que estudia en Salamanca. Nos servimos de ella para nuestro comentario.

[9] Amalio Huarte, íd., íd. En la correspondencia entre estos familiares se cita otro estudiante de Lérida, llamado Jerónimo Ferrer, que también desea trasladarse a Salamanca.

[10] *Bibliotecas*, II, p. 367.

suya, de 11 de mayo de 1546, en contestación a otra de Morlanes de 19 de noviembre del año anterior. En el escrito de Jerónimo López se acusa ya la decidida penetración de la lengua castellana al excusarse de la demora con que se dirige a su amigo. «No me he atrevido a escribirle — le dice — aguardando dechado de Castilla, porque el de Cataluña es bastardo, como V. M. sabe, y para escribir a Castilla havía necessidad de tener exemplar y siendo el de V. M. terné algo mayor osadía para ello.»

Todos los afanes de nuestro estudiante López consistían en poder abandonar el Estudio de Lérida y trasladarse a la Universidad de Salamanca. «Yo siempre procuro de ir allá y a essa causa me he hecho bachiller en cánones», afirma resueltamente. No es un vano deseo de frívolas veleidades de juventud, sino una noble aspiración de mejorar sus estudios. Por esto, Jerónimo López, bien informado de la marcha de ambas escuelas, las parangonea en su epístola a Morlanes, como para justificar su irrevocable aspiración. «Ya sé cómo van las de Salamanca, y a essa causa deseo salir de éstas.» El laconismo de estas palabras envuelven un elevado concepto a favor de las aulas salmantinas, que se da por sobrentendido, y que contrasta pesadamente con el sombrío cuadro que nos proporciona de las de Lérida. «Las escuelas de Leyda están como V. M. las dexó, excepto que Botella tiene la cátedra de Rubión. Soler no ha leído quinze liciones; puede pensar, faltando estos dos, que tal es lo que queda [11]. Los generales [12] se caen todos y el día de San Mathías se cayó el de leyes.» La curiosidad de Jerónimo López no queda satisfecha del todo y le encarece que le informe «de los doctores de leyes y cánones, por si son los que yo dexé", de donde colegimos, por esta última expresión, que anteriormente había frecuentado también las aulas de Salamanca. El intercambio epistolar continuará, sin duda, por-

[11] Los catedráticos de leyes, Francisco Botella y Pedro Rubio, todavía figuran en el elenco de lectores del curso 1557-58, que se conserva en el archivo capitular de Lérida (cajón «Universidades») y que publicó Fr. Pedro Sanahuja, O. F. M. en *La Universidad de Lérida y los Franciscanos*, «Archivo Ibero Americano» 30 (1935-41) 206. Nada sabemos del profesor Soler,

[12] La Fuente, *Las Universidades*, III, p. 312, nota, nos aclara el significado: «La palabra *general*, en Salamanca, significaba, y aún significa, los grandes locales de cátedras mayores». Muy raramente y sólo por influencia salmantina, como en el caso presente, hallamos el empleo de esta palabras en la documentación leridana, donde es más frecuente el de «aulas mayores».

que «yo no dexaré de escrivir a V. M. como me manda» y se despide con saludos de mosén Miravet, el cual «creo yo que tendrá conducta este verano», y de mosén Cetuño, quien pide le «escriva la manera que ay tienen, si leen ya en latín y lo que leen este año».

El interés informativo de los estudiantes de Lérida para conocer la marcha de los estudios en Salamanca, queda evidenciado y ha de interpretarse como un vivo anhelo de superación encaminado a frecuentar aquellas escuelas.

No es extraño, pues, que en un alegato aragonés en favor de la Universidad de Zaragoza, del año 1583, se informe que los estudiantes de Aragón que frecuentan el Estudio de Lérida son unos cincuenta y los que han ido a Salamanca y Alcalá son en número de cuarenta [13].

Aunque la pobreza de muchos estudiantes debió ser un freno poderoso para contener el éxodo masivo, por cuanto en el mismo alegato que acabamos de mencionar se dice que «las haziendas de Aragón son tan cortas que no pueden çufrir el gasto de Salamanca y Alcalá», lo cierto es que la emigración escolar de la Corona de Aragón progresó en ritmo creciente con figuras tan descollantes como Rodrigo Zapata, Antonio Agustín, Pedro Cerbuna y tal vez san José de Calasanz [14].

El regreso alborozado de las juventudes educadas en Salamanca, su indiscutible prestigio personal de que venían revestidos y el crédito por todos reconocido de las aulas salmantinas, ¿lograron imprimir algún acento especial o causar el impacto de certeras influencias en los diversos Estudios de la Corona de Aragón?

[13] Jiménez Catalán, *Universidad de Zaragoza*, III, doc. 54, p. 86; F. Soldevila, *Historia de España*, V, p. 28, donde leemos: «De las dos grandes universidades de Salamanca y Alcalá, ésta era la preferida por los estudiantes pobres».

[14] R. Gaya Massot, *Los jesuítas en la Universidad de Lérida*, p. 13; Latassa, *Bibliotecas*, I, p. 24; J. Catalán, *Universidad de Zaragoza*, I, pp. 118-120; IV, 18 y 557; Leodegario Picanyol, *El período español de S. José de Calasanz* (Roma 1957), p. 54; Juan Reglá en *Els virrey de Catalunya*, p. 70, da unas pinceladas muy documentadas sobre el éxodo de nuestros estudiantes. Es altamente demostrativo, también, del ambiente de la época que san Ignacio de Loyola, después de estudiar muy aprovechadamente dos años de gramática en Barcelona, fué aconsejado por sus propios profesores de que se trasladara a la Universidad de Alcalá para estudiar filosofía (Ignacio Casanovas, *S. Ignasi de Loyola*, p. 196); F. Soldevila, *Historia de España*, V, p. 25 y ss; José Poch, *San José de Calasanz y seis obispos españoles*, y *La vocación sacerdotal de San José de Calasanz*, en «Revista calasancia, 3 (1957).

Nuestra opinión es la siguiente: la influencia salmantina se dejó sentir muy levemente en el Estudio de Lérida, pero en cambio penetró con mayor fuerza en algunas otras Universidades, especialmente en la de Zaragoza.

Aunque podrían aducirse muchas causas para la explicación de este fenómeno, aceptamos como la más general el diverso abolengo de las Universidades. Cuando Salamanca estuvo en condiciones de empezar a irradiar el fulgurante brillo de su siglo de oro, en el XVI, el Estudio General de Lérida llevaba ya una raigambre de más de dos centurias completas de existencia, mientras que, por lo general, el resto de las Universidades de la Corona de Aragón se iniciaban, con frescas mantillas, en los primeros balbuceos de su efectiva erección. En estas condiciones se hacía más fácil penetrar, con el brillante ropaje de la fama, en los umbrales de los recientes centros de cultura.

Consecuentemente no es de extrañar que el Estudio de Lérida se mostrase más impermeable que los demás Estudios a las nuevas corrientes de Occidente. No se deslumbró con los primeros reverberos salmantinos, porque la Universidad de Lérida estaba harto curtida y experimentada con las influencias de Tolosa, Bolonia, Montpeller, Aviñón y el Renacimiento. Ni le sedujeron halagos de reciente cuño, que bien sabían los paheres de la ciudad la noble prestancia de su Estudio cuando de él dijeron al rey Magnánimo que era «el pus insigne joyell de la vostra senyoria» [15]. La robusta y democrática institución del rectorado, la Carta Magna de privilegios (2 septiembre 1300) tal vez más abundantes que en otros estudios generales [16], y los Estatutos fundacionales (28 septiembre 1300) calificados por la autorizada palabra de Denifle como unos de los más antiguos y hermosos que se conocen en el mundo [17], todavía no han sido superados por ninguna Universidad medieval de España. Un aspecto muy concreto y principal de la influencia salmantina eran el concepto y atri-

[15] JUAN B. ALTISENT, *Alonso de Borja en Lérida* (Lérida 1924), doc. 13, p. 81.

[16] «...nostrum generale studium ilerdensem gratiis et privilegiis copiosis, non minus, imo, forsitan magis ceteris generalibus studiis decoretur» (Ms. del Escorial, d. III. 3, ff. 94 v-96, *De justitia et jure studii Ilerdensi*, que viene a ser un malogrado intento de recopilación del derecho privado del Estudio de Lérida. Sin fecha, probablemente, de octubre de 1300).

[17] Cita de RUBIÓ Y LLUCH, *Documents*, II, prólogo, p. LIX.

buciones que pretendían introducirse del Maestrescuela, pero ¿acaso podían ser éstas bien acogidas en el Estudio de Lérida cuando el Rectorado se debatía con ellas, en lucha secular, para frenarlas? En el orden orgánico de la institución leridana, nada nuevo se le ofrecía para poderlo asimilar. La vieja institución estaba completa en sus trazas fundamentales. El brillo de los grandes humanistas, el esplendor de los eximios teólogos o la generosa concurrencia de estudiantes de todas las tierras hispánicas que afluían a Salamanca habrían sido el mejor complemento para la vieja estructura del Estudio de Lérida, pero todo este deslumbrante bagaje era un material de difícil exportación para ofrecerlo a las instituciones culturales de la Corona aragonesa, cuyas municipalidades, base de todas sus Universidades, habían entrado ya en franca decadencia, y más difícil todavía para cobijarlo en el Estudio de Lérida porque éste había perdido también, con la vocación de su magisterio único dentro de la Corona de Aragón, el centro geográfico-político de sus actividades universitarias que un día le señalara el inolvidable rey Jaime II.

Si bien la influencia salmantina no penetró en la estructura orgánica del Estudio de Lérida, en cambio se pueden apreciar algunos destellos en los aspectos cultural y suntuario. Son éstos tanto más difíciles de apreciar por cuanto se silencia constantemente el nombre de Salamanca, ni aparecen indicios claros de dónde traen su origen.

No obstante, por vía de ejemplo, podemos seleccionar los siguientes casos:

1) El *Nebrija* arraigó tan profundamente en Lérida que, en la revuelta del año 1623, el consejo de la ciudad acordó apresuradamente ante el clamor estudiantil «que se adopten los *libros antiguos de Nebrija,* Torrellas, Cicerón y Virgilio» [18].

2) La fuente más auténtica donde podría alumbrarse la influencia salmantina se halla en la reforma de los Estatutos del Estudio General de Lérida, realizada por el obispo Antonio Agus-

[18] La biblioteca de la Academia Bibliográfica Mariana, de Lérida, posee «un legajo en folio que contiene numerosos papeles referentes a las ediciones y transmisión de propiedad de las famosas «Introductiones latinae». Se desconoce su procedencia, pero tal vez pueda ilustrar los antecedentes que anotamos. (Samuel Gili Gaya, *Documentos relativos al «Arte» de Nebrija,* en «Ilerda» [1947] 97-112.)

tín en 27 de julio de 1575 [19], pero todas las innovaciones que introduce tienen sus antecedentes concretos en el propio Estudio, con solas dos excepciones de gran importancia e innegable cuño salmantino. Nos referimos al estatuto donde se ordena que todas las cátedras, bien sean mayores o de bachilleres, se cubran de ahora en adelante por oposición. La segunda novedad se manifiesta en lo preceptuado a los catedráticos de que abandonen el rutinario método de *dictar* las lecciones y empleen todas las horas, para todas las materias, en interpretarlas.

3) La cátedra de Durando, una de las cuatro de teología, que advertimos en la reforma de Miguel Escartín, de 12 de mayo de 1662 [20], y la importante novedad que se introduce en la reforma de Miguel de Molina, de 18 de noviembre de 1693 [21], estableciendo que, de las tres cátedras de filosofía, la primera sea de opinión tomista, la segunda suarista y la tercera alterna indistintamente ambas opiniones a fin de que, con la noble competencia, se estimulen los ingenios y el celo para arguir, nos parecen también de posible influencia salmantina.

4) Finalmente el repetido Antonio Agustín publicó una reforma parcial, en 1575, del Colegio de Domingo Pons, llamado de la Asunción, en la que introduce alguna modificación sobre el traje de los colegiales. En ella constatamos por primera y única vez la invocación que se hace a Salamanca, en donde dice que vió lo que ahora establece. La influencia es manifiesta, pero nosotros creemos que, si bien el ilustre renacentista aprendió la novedad del traje en Salamanca, el Colegio de Lérida lo había usado ya en 1407 y 1447, copiándolo de Bolonia. Lo que ocurrió fué que, más tarde, se restableció con etiqueta salmantina, según dejamos explicado en otro lugar [22].

[19] VILLANUEVA, *Viage*, XVI, doc. X, pp. 240-246.

[20] Archivo Municipal, Lérida: Libro Verde Mayor, f. 766.

[21] Archivo Municipal, Lérida: Libro Verde Mayor, f. 987 y ss., tit. XII, «De lectura philosophiae».

[22] *Cómo vestían los estudiantes en la Universidad de Lérida*, en «Ilerda» (1954) 30 y 34).

V. Exagerada valoración moderna de la influencia salmantina. — Las cortes de Madrid, de 1534. — La cancillería y el rectorado. — Las cortes de Monzón, de 1585, y las de Barcelona, de 1599

A nadie se le ocurra pensar que iniciamos un regateo de las glorias de la Universidad de Salamanca. Sería ridículo. Son ellas tan grandes y definitivas que han conseguido el aplauso y la admiración universales. Pero sí que interesa la recta interpretación de los textos documentales para evitar que, con torcidas aplicaciones de los mismos, se nos ofrezcan innecesarias glorias imaginarias.

El primer ejemplo de esta clase de textos que se nos presenta para interpretar es el privilegio de Carlos I dado en Monzón, a 10 de septiembre de 1542, por el cual se otorga que «los licenciados y doctores por la Universidad de Lérida gocen las mismas prerrogativas que los de Salamanca y Bolonia» [23].

A base de este expresivo resumen que nos dejó el diligente archivero de la Pahería de Lérida, algunos autores modernos apreciaron una graciosa protección de nuestro Estudio y el honor de que fuese elevado a la categoría del de Salamanca [24]. La interpretación rebasa los propósitos del monarca y traiciona el espíritu que presidió la gestación de tal privilegio. Veamos sus antecedentes [25].

Al reino de Castilla acudían multitud de letrados, doctores, licenciados y maestros para usufructuar las prebendas adquiridas o en espera de las que siempre pueden lograrse en los medios gubernamentales. Un buen número de ellos provenía de las Universidades de Aragón, Valencia y Cataluña, los cuales, por su condición de graduados o amparándose en rescriptos apostólicos, estaban exentos de las pechas, contribuciones y otras cargas fis-

[23] Rafael Gras de Esteva, *Catálogo de documentos de la ciudad de Lérida*, n.° 233.

[24] J. Llorens Fábrega, *L'Universitat de Lleyda* (Lérida 1901), p. 58; Torras i Bages, *Obres completes*, VII, *La tradició catalana*, II, p. 256.

[25] Los recogemos de la documentación extractada que, para otros fines, publicó Ricardo del Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*, II, p. 15 y ss.

cales. Las cortes celebradas en Madrid, en el año 1534, por la petición 126, acordaron que de ahora en adelante sólo estuviesen exentos de dichas imposiciones los graduados por las Universidades de Salamanca, Valladolid y Bolonia. Se establecía, pues, una desventaja notable con las demás Universidades de los otros reinos, con la agravante de que resultaban más protegidos los extranjeros de Bolonia que no los súbditos de toda la Corona de Aragón. Al año siguiente (4 marzo 1535) se extiende el privilegio de exención a la Universidad de Alcalá. En las cortes de Valladolid, de 1537, se intenta moderar, sin resultado, el rigor del acuerdo tomado en las de Madrid.

Surgieron las protestas contra tales disposiciones arbitrarias. Los cuatro Brazos del reino de Aragón piden al monarca (cortes de Monzón de 1537) el desagravio inferido a las Universidades, pero el monarca les responde que en Monzón no puede proveer sobre los acuerdos tomados en Castilla y que tendría buena memoria de ello en las primeras cortes que se celebrasen allá. Y allá fueron los diputados del reino de Aragón cuando se celebraron las cortes de Toledo, en 1538, pero igualmente sin resultado, porque Carlos I despidió las cortes sin concluirlas. Los aragoneses vuelven a la carga, en 1542, con reiteradas gestiones en las cortes de Monzón; se desplazan a Barcelona con el mismo objeto y, al año siguiente, va el rector de la Universidad de Huesca a Castilla para tratar del mismo asunto. La enfadosa cuestión se resuelve satisfactoriamente, después de veinticinco años de porfiada tenacidad, con la pragmática de Felipe II, dada en Aranjuez a 22 de noviembre de 1559, dando satisfacción a las Universidades de Cataluña, Valencia y Aragón.

El Estudio General de Lérida consiguió para sí, según dejamos dicho, la excepción de lo dispuesto en las cortes de Madrid y Valladolid con el privilegio de Carlos I dado en Monzón a 10 de septiembre de 1542 y más tardíamente, en 1559, lo alcanzaron las demás Universidades. La explicación de esta diferencia cronológica creemos hallarla en que Zaragoza y Huesca iban en cabeza de aquellas reclamaciones y la primera, por aquellas fechas, no tenía aún la consideración de tal Universidad por faltarle la Bula confirmatoria, que no alcanzó hasta el 6 de octubre de 1554, con-

cedida por el papa Julio III [26], y en cuanto a la de Huesca, si bien estaba en perfectas condiciones legales, tal vez se consideró contraproducente una excepción en su favor, dadas las tensas relaciones entre ambas, motivadas por el ruidoso y enconado pleito que Huesca sostenía para impedir la erección de la Universidad de Zaragoza.

No hallamos, pues, en la paridad de graduados que se estableció entre Lérida y Salamanca, un espontáneo galardón con que envanecerse, sino más bien un desagravio tardío de las molestas diferencias fiscales en que estaban situadas.

Pasemos a examinar otro de los ejemplos que nos suministran los textos documentales.

Las cortes de Barcelona del año 1599, presididas por el monarca Felipe III, aprueban «que el rector de la Universidad de Lérida tenga y pueda ejercer toda aquella jurisdicción que tiene y ejerce el rector de la Universidad de Salamanca» [27]. La paridad de jurisdicción que se establece es absoluta. ¡Qué bello texto para una inocentona conferencia ditirámbica! Más bien que la influencia salmantina, parece desbordarse de este acuerdo una paternal protección de la Universidad triunfante, extendiendo generosa el manto de sus glorias para cobijar con ellas a la infortunada Universidad de Lérida.

Pero no hay tal protección. No podemos vanagloriarnos con el deslumbrante espejismo de unas bellas palabras que ya no lo serán tanto si las engarzamos con los antecedentes de donde tomaron su origen.

La explicación que buscamos la hallaremos en la endémica lucha que, en el Estudio de Lérida, persistió siempre entre el rectorado y la cancillería. El rector, de auténtico cuño boloñés, poseía la plenitud de facultades y jurisdicción otorgadas por el monarca fundador y corroboradas seguidamente por los Estatutos. El canciller, en cambio, quedó reducido exclusivamente a la concesión de los grados académicos. El rector lo era todo en el Estudio, el canciller casi nada. La discordia, tenaz y permanente, entre ambos, llena la historia del Estudio desde el mismo día de su

[26] JIMÉNEZ CATALÁN, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, I, 36 y ss.
[27] *Constitucions i altres drets de Cathalunya*, lib. II, tit. VIII, «De Studis Generals», n.° V, p. 179.

fundación, sin que el rectorado cediera jamás ni un ápice de sus prerrogativas [28]. Contrariamente, en la Universidad de Salamanca, la robusta figura del canciller, dotado con la plenitud de atribuciones, absorbe casi por completo la endeble personalidad del rector, especialmente a partir de las constituciones de Martín V, de 1422 [29].

Así las cosas, presentáronse las cortes de Monzón del año 1585, bajo Felipe III, en las que se pide y otorga la creación en el Estudio de Lérida, de la dignidad de Maestre Escuela (en realidad sustitución de la cancillería, que más tarde fué aprobada por Bula pontificia de 22 de agosto de 1592) como juez competente, con plena jurisdicción civil y eclesiástica, mero y mixto imperio, sobre todos los catedráticos y estudiantes, oficiales del Estudio y sus familiares. Por si esto fuera poco, en las mismas cortes, se crea el cargo de Alguacil, que a las órdenes del Maestre Escuela no sólo podrá capturar a los estudiantes, sino también «a los que tan sólo se alegren de los privilegios de los estudiantes» [30], es decir, de los privilegios antiguos de los estudiantes.

Prácticamente la tradicional institución del rectorado quedaba maltrecha, casi aniquilada, al pasar toda su jurisdicción, y aumentada con crecres, a la nueva dignidad de la Maestrescolía. Los papeles se habían invertido. Ahora es el rector quien queda relegado casi al borde de una incapacidad total.

En el tenaz forcejeo entre las influencias civil y eclesiástica, el triunfo de esta última se llevó demasiado lejos, hasta el extremo de desnaturalizar los privilegios fundacionales de la institución del Estudio General de Lérida. Se imponía una rectificación, pero dejemos que lo digan las propias cortes de Barcelona, de 1599, en el capítulo 34, cuyo texto traducimos íntegramente:

Como sea que con la constitución hecha en las cortes del año 1585, capítulo 16, haya sido erigida la Dignidad del Maestrescuela en la Universidad de Lérida, dándole jurisdicción privativa a todos los otros oficiales, así eclesiásticos como seculares, y como en virtud de dicha

[28] R. Gaya Massot, *Cancilleres y rectores del Estudio General de Lérida* (Lérida 1951), donde estudiamos el proceso de estas divergencias.

[29] E. Estapé Arteaga, *Historia de la Universidad de Salamanca*, I, p. 55. Vicente Beltrán de Heredia, *La cancillería de la Universidad de Salamanca* (1954), p. 18

[30] *Constitucions de Cathalunya*, «De Studis Generals, n.° III, p. 178.

constitución quede el rector de dicha Universidad sin jurisdicción alguna y no haya sido la intención de la corte privar a dicho rector de su jurisdicción. Por esto establecemos y ordenamos, con loamiento y aprobación de la presente corte que, no obstante dicha constitución, el rector presente y el que lo sea en el futuro en dicha Universidad de Lérida tenga y pueda ejercer toda aquella jurisdicción que tiene y ejerce el rector de Salamanca en la Universidad de Salamanca [31].

Se confiesa paladinamente que el rector de Lérida se quedó «sin jurisdicción alguna» y que las cortes de Monzón no pretendieron lesionar la que tenía antes. La rectificación es manifiesta, pero se escamotea su contenido. En vez de devolver al rector de Lérida *su* jurisdicción, que era robusta, le conceden otra que no es la suya, es decir, la del rector de Salamanca, que era endeble.

Al amparo del rutilante nombre del rector de la Universidad de Salamanca, se ha consumado una «capitis diminutio» en el rectorado de la Universidad de Lérida, en beneficio del Maestrescuela.

Mirando este proceso estrictamente bajo el punto de vista de una influencia salmantina diremos que fué puramente nominal, por cuanto la dramática competencia entre ambas instituciones, el rectorado y la cancillería, no se descubre, en el Estudio de Lérida, en el siglo XVI, sino que aparece ya bien perfilada en los primeros balbuceos del nacimiento del Estudio; ni tampoco la solución adoptada nos llega por vías de una auténtica influencia cultural de la gloriosa Universidad, sino que más bien se atisban forcejeos de cuño político aprovechados por el elemento eclesiástico de la localidad para dirimir en favor suyo la secular contienda, ya que las novedades de la Maestrescolía, en el Estudio de Lérida, se sostienen con precaria solidez, como lo demuestra la concordia celebrada, a 12 de abril de 1606, entre el Maestrescuela, de una parte, y, de otra, el rector y consejo universitario de Lérida, sobre jurisdicción de los delitos cometidos por los estudiantes [32].

Las mal disimuladas apetencias de la influencia salmantina que acabamos de ver en las cortes de Monzón, de 1585, y en las de Barcelona, de 1599, cobran mayor desenfado en el capítulo 60

[31] *Constitucions de Cathalunya*, «De Studis Generals», n.° V, p. 179.
[32] Archivo Municipal, Lérida: GRAS, *Catálogo*, n.° 516.

de estas últimas, al proclamar «que todos los estatutos y ordenanzas sobre las lecturas, cursos y probanzas de los mismos usados en la Universidad de Salamanca, sean observados en la Universidad de Lérida» [33]. Indudablemente que algunas de estas prácticas formularias debieron filtrarse en las sucesivas reformas de los Estatutos donde se nota la reglamentación, de algunas minucias, dictada por la experiencia propia o aprendidas en la nueva disposición que se ofrece «en cuanto sean aplicables a la Universidad de Lérida». Pero, como colofón de todo lo dicho, añadiremos que las mencionadas reformas estatutarias (de los años 1613, 1639, 1662, 1677 y 1693) no mencionan ni hacen referencia, tan siquiera una sola vez, a la Universidad de Salamanca.

VI. La influencia salmantina no destruyó la unidad universitaria de la Corona de Aragón

Lérida no sólo coincide en ser el centro geográfico de los pueblos confederados, ya advertido por Jaime II en la fundación del Estudio, en 1300 [34], sino que, por este cauce se convierte dicho Estudio General en «centro universitario de la confederación» [35]. La circunstancia de haber sido el primero en erigirse y hallar el dilatado campo de los tres reinos sujeto al monopolio exclusivo de su enseñanza lo arraigan en su vocación de magisterio único, fomentado por los decretos protectores del rey inolvidable Jaime II, y correspondido con la nutrida concurrencia de estudiantes que vinieron de los más apartados lugares.

El mal llamado Estudio de Lérida no es tan sólo de la ciudad, sino mayormente de la confederación. El árbol se agiganta con raíces que se extienden a todos los pueblos hermanos y, durante medio siglo, nadie se atreverá a competir con la primacía de su función docente. Pero el robusto tronco, de vida exuberante, siente el escozor de la proliferación y empiezan a desgajarse, con Perpiñán y Huesca, las primeras ramas de la fronda universitaria. Los nuevos tallos no traicionan la savia del viejo tronco de donde

[33] *Constitucions de Cathalunya*, «De Studis Generals», n.° VI, p. 179.

[34] «...quae quasi quoddam intermedium terrarum ac regnorum nostrorum existit» (Villanueva, *Viage*, XVI, doc. 3, p. 197.

[35] F. Soldevila, *Historia de Catalunya*, I, 332.

proceden. En su vida independiente se acomodarán a las novedades imperantes, buscando en ellas mayores fuerzas de competición, pero les acompañará siempre el recuerdo nostálgico y la noble prestancia del «alma mater» que les vió nacer.

Un simple vistazo sobre el cuadro sinóptico que ofrecemos, nos convencerá de ello. No cabe duda de que los documentos fundacionales de las Universidades son el mejor observatorio donde registrar los grados de influencia de las corrientes culturales más en boga en cada época. Apresurémonos, también, a decir que dichos documentos no son exhaustivos de las repetidas influencias, pero sí su más certera guía.

Universidades de	Docs. Fundacionales	Privilegios que se invocan
Lérida	1300	Tolosa, Bolonia [36].
Perpiñán	1350	Lérida, Montpeller, Tolosa [37].
Huesca	1354	Tolosa, Montpeller, Lérida [38].
Gerona	1446	Los de Aragón, Valencia y Cataluña [39].
Barcelona	1450	Los de Aragón, Valencia y Cataluña, «principalmente los de Lérida y Perpiñán» [40].
Mallorca	1483	Lérida [41].
Valencia	1500	Roma, Bolonia, Salamanca, Lérida [42].

[36] VILLANUEVA, *Viage*, XVI, docs. 3, 5 y 6.
[37] RUBIÓ, *Documents*, I, docs. 147, 148 y II, prólogo, p. LXVI.
[38] RICARDO DEL ARCO, *Memorias de la Universidad de Huesca*, I, p. 243.
[39] JUAN B. TORROELLA, *Universitat literaria de Girona*, doc. 1, p. 146.
[40] BOFARULL, *Documents*, VII, doc. 154, p. 15.
[41] *Constituciones, Estatutos y Privilegios de la Universidad luliana del reyno de Mallorca*, por MELCHOR GUASP (1698), ff. 3-6; J. LLADÓ y FERRAGUT, *El archivo de la real y pontificia Universidad literaria y Estudio General luliano del antiguo reino de Mallorca* (Mallorca 1946), p. 2.
[42] VILLANUEVA, *Viage*, II, docs. 9 y 10.

Zaragoza	1542-1555	«Los que la sede Apostólica haya concedido a los demás Estudios Generales».—Salamanca, Valladolid, Lérida y otros del Reino [43].
Tarragona	1572-1588	Los de Aragón, Valencia, Cataluña, condados Rosellón y Cerdaña «y especialmente los de Lérida, Huesca, Valencia, Barcelona y Perpiñán» [44].
Solsona	1620-1627	Lérida, Perpiñán, Sevilla, Alcalá, Salamanca, Valladolid [45].

Cuanto más leemos y volvemos a releer el precedente esquema, más nos afianzamos en el criterio de la unidad expuesta. La reiterada invocación colectiva a los privilegios de Aragón, Valencia y Cataluña es su mejor defensa, así como el llamamiento que se hace, en forma exclusiva, o bien, con deliberada selección, a favor de los de Lérida, nos atestigua la prestancia cimera en que se mantiene la savia del tronco secular. Por último, sobre la aparición del nombre de Salamanca, son obvias las siguientes observaciones: 1) no se eclipsa la invocación de Lérida, siempre presente en las invocaciones de Salamanca; 2) aparece durante el reinado de Fernando el Católico, cuyo influjo y el de su séquito de letrados y jurisconsultos fueron sus mejores voceros; 3) otros nombres de que se rodea descubren nuevos matices: Bolonia nos recuerda la tradición consuetudinaria; Roma penetra triunfal-

[43] Jiménez Catalán, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, III, docs. 17 y 18. Los documentos de los años 1474, 1476 y 1477 relativos a la erección del Estudio de Artes en Estudio General invocan exclusivamente los privilegios de París y de Lérida «absque ulla diferentia» (íd., íd., docs. 10, 11 y 12).

[44] Sanç Capdevila, *Les antigues institucions escolars de la Tarragona restaurada*, en «Estudis universitaris catalans» 13 (1928) 15.

[45] J. Serra Vilaró, *Universidad literaria de Solsona* (Tarragona 1953), páginas 42 y 228, doc. 7; no hemos podido consultar *L'Universitat literària de Vich* (Vich 1924), de mosén Gudiol, y de la de Tortosa sólo conocemos lo que nos dice Marcillo en *Crisi de Cataluña*, p. 291.

mente en las Universidades por la puerta tan debatida de la Maestrescolía, y Alcalá, Sevilla, Valladolid y «toros del Reyno», son heraldos de la política de expansión y uniformidad peninsulares.

Lérida mientras tanto consume el ciclo histórico de su existencia universitaria permaneciendo fiel a la tradición con el simbólico turno, en el rectorado, de los aragoneses, valencianos y catalanes.

RAMÓN GAYA MASSOT

CATÁLOGO DE LOS COLEGIALES, LECTORES Y RECTORES DEL COLEGIO DE SAN MIGUEL DE SOLSONA (1615-1835)

Al hacer la reseña del libro de J. Serra Vilaró, «Universidad literaria de Solsona" (Tarragona 1953) en «La Ciencia Tomista», 82 (1955), p. 499, prometimos publicar la lista de colegiales, lectores y rectores de este colegio, base de aquella Universidad, que el autor no pudo conocer y cuyo original ha desaparecido. El referido historiador dedica un largo capítulo, el cuarto, que ocupa más de la mitad del libro (pp. 57-202), a reseñar el «personal que ha regido esta casa por orden de rectores». Para la confección de ese capítulo se ha servido de diversos documentos, logrando darnos una relación aproximada del personal, con abundancia de detalles biográficos, tomados de los mismos fondos. Pero hay en todo ello lagunas, fechas imprecisas e inexactitudes varias que sólo con una pieza como la que ahora se publica, de máxima autoridad y ajustada cronología, podían evitarse.

Hace ya más de cuarenta años — creo que fué entre 1913 y 1914 —, cuando ocupaba el padre Benito Riera el cargo de superior del convento de Solsona, recién devuelto a la Orden dominicana, logré de él que me remitiese a Madrid un pequeño mamotreto donde figuraban anotados cronológicamente los colegiales, lectores de artes, maestros de estudiantes, lectores de teología y rectores de aquel colegio universitario, esto es todo el personal docente y discente del mismo desde la fundación en 1615 hasta la supresión en 1835. Planeaba yo entonces la confección de un trabajo sobre nuestros colegios mayores y universidades en España, trabajo que quedó poco más que en proyecto, absorbido por otros de mayor amplitud que vinieron después.

Fiel a la norma que he seguido siempre, copié literalmente el

mamotreto restituyéndolo luego al padre Riera, seguro de que no volvería a presentárseme proporción mejor para su consulta. Lejos estaba de suponer entonces que aquella fuente única llegase a desaparecer tan pronto. Pero así ha sucedido, como con tantas otras de que también tengo reproducción fotográfica o copia a mano, algunas de las cuales han salido ya a la luz. Las guerras, los incendios, la incuria y la avaricia doblemente execrable de algunos «aficionados» a la historia documental van mermando nuestro tesoro archivístico; y en vista de ello se afianza uno en la persuasión de que lo práctico es reproducir esas fuentes y publicarlas a ser posible, sin reparar demasiado en su imperfección y en que dejándolas esperar irá creciendo la colección y vendrá a ser definitiva, porque lo definitivo absoluto en historia no se da jamás. Creo que el lector lo estimará así; y por tanto remitimos a la imprenta, copiadas con la mayor fidelidad, estas listas de los alumnos y moderadores que formaron el personal de aquel colegio. Quienes deseen conocer otros detalles de la institución no tienen más que recurrir al libro del señor Serra Vilaró.

Las cinco listas en cuestión fueron confeccionadas, en parte al menos, por el padre Segismundo Riera cuando se conservaba todavía íntegro el archivo del colegio y, por tanto, a base del mismo. Así consta por el catálogo de regentes de artes, en cuya serie ocupa él el número 54. Había profesado este padre en Santa Catalina de Barcelona y hecho sus estudios en el colegio de San Vicente, del que era colegial en 1786. En 1794 fué nombrado lector de artes y en 1798 de teología en el de Solsona, donde actuó de vicerrector en 1803-1804. En 1811 fué elegido para rector, si bien presentó la renuncia del cargo. En 1834 recayó en él el rectorado de San Vicente de Barcelona, muriendo al año siguiente asesinado por las turbas que incendiaron aquel colegio.

V. BELTRÁN DE HEREDIA, O. P.

I. — Hic describuntur nomina fratrum qui fuerunt collegiales et venerunt ad audiendam philosophiam vel theologiam.

In principio fundationis venit ad collegium R. P. Fr. Thomas Surera, filius conventus Barcinonen., ad officium magistri juvenum et vicerrectoris anno 1615.

1 collegialis: Fr. Vincentius Pexo, filius conventus Barcin., ad audiendas artes venit (an.) 1615.

2 col. Fr. Franciscus Roger, filius conv. Barcinonen., ad audiendas artes venit (anno) 1615.

3 col. Fr. Raymundus Senespleda, fil. conv. Barcinonen., ad audiendas artes 1615.

4 col. Fr. Vincentius Pla, fil. conv. Barcinonen., ad aud. artes 1615.

5 col. Fr. Dominicus Lliberos, fil. conv. Barcinonen., ad aud. artes 1617.

6. col. Fr. Maginus Olivella, fil. conv. Barcinonen., ad aud. artes 1617.

7 col. Fr. Emmanuel Marangues, fil. conv. Podiceritani, ad aud. artes 1617.

8 col. Fr. Iacobus Thio, fil. Barcinon., ad aud. artes 1620.

9 col. Fr. Ioannes Barbera, fil. Tarraconen,, ad aud. artes 1620.

10 col. Fr. Michael Pius Vives, fil. Barcinonen., ad aud. theologiam 1624.

11 col. Fr. Raymundus Ribes, fil. Perpiniani, ad audiendam theologiam 1627.

12 col. Fr. Reginaldus Cossi, fil. Podiceritani, ad aud. theologiam 1625.

13 col. Fr. Iosephus Toijosa, filius Barcin., ad aud. artes 1627.

14 col. Fr. Antonium Cot, filius Barcinon., ad aud. artes 1627.

15 col. Fr. Isidorus Guitart, fil. Podiceritani, ad aud. artes 1628

16 col. Fr. Raymundus Serra, fil. Barcinon., ad aud. artes 1630.

17 col. Fr. Bartholomaeus Amigo, Ilerdae, ad aud. theologiam 1633.

18 col. Fr. Franciscus Steve, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1633.

19 col. Fr. Paulus Steve, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1634.

20 col. Fr. Hieronymus Pages, fil. Gerundae, ad aud. artes 1634.

21 col. Fr. Vincentius Corbero, fil. Barcinon., ad aud. artes 1636.

22 col. Fr. Hyancinthus Vidala, fil. Perpiniani, ad aud. theologiam 1637.

23 col. Fr. Hernandus Ferrer, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1637.

24 col. Fr. Onuphrius Aldrofeu, fil. Podiceritani, ad aud. theologiam 1637.

25 col. Fr. Ambrosius Coma, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1640.
26 col. Fr. Raymundus Vilanova, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1640.
27 col. Fr. Severus Fitor, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1644.
28 col. Fr. Petrus M.ª Gomar, fil. Barcinon., ad aud. artes 1645.
29 col. Fr. Augustinus Burell, fil. Minorissae, ad aud. theologiam 1645.
30 col. Fr. Raymundus Modolell, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1647.
31 col. Fr. Iosephus Devan, fil. Barcinon., ad aud. artes 1662.
32 col. Fr. Lucius Torrent, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1682.
33 col. Fr. Petrus M.ª Brull, fil. Dertusae, ad aud. artes 1690.
34 col. Fr. Dominicus Benaset, fil. Podiceritan., ad aud. theologiam 1702.
35 col. Fr. Franciscus Gelabert, fil. Gerunden., ad aud. artes 1702.
36 col. Fr. Petrus Mur, fil. Dertusae, ad aud. artes 1735.
37 col. Fr. Ioannes Casas, conv. Castillionis de Ampurias, ad aud. theologiam 1735.
38 col. Fr. Dominicus Figueras, fil. conv. Minorissae, ad aud. artes 1735.
39 col. Fr. Iosephus Carreras, conventus Barcinon,. ad aud. theologiam 1735.
40 col. Fr. Antonius Leon, fil. Ilerdae, ad aud. artes 1739.
41 col. Fr. Albertus Conill, fil. Barcinon. 1740.
42 col. Fr. Petrus Puigsuller, fil. Vicent., ad aud. theologiam 1740.
43 col. Fr. Dominicus Ferras, fil. Barcinon. 1741.
44 col. Fr. Iosephus Viladecas, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1741.
45 col. Fr. Ioannes Maranges, ad aud. theologiam 1741.
46 col. Fr. Salvator Vendrell, ad aud. artes 1741.
47 col. Fr. Salvator Farro, fil. Barcinon., ad aud. artes 1741.
48 col. Fr. Carolus Viladot, ad aud. theologiam, fil. Minorissae 1741.
49 col. Fr. Hyacinthus Valentia, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1758.
50 col. Fr. Antoninus Mir, fil. Barcinon., ad aud. artes 1758.
51 col. Fr. Antonius Ferrer, fil. Barcinon., ad aud. artes 1760.
52 col. Fr. Thomas Fornols, filius (conv.) Ilerdae, ad aud. artes 1761.
53 col. Fr. Dominicus Cabrot, filius Gerundae, ad aud. artes 1763.
54 col. Fr. Iacobus Casellas, fil. Gerundae, ad aud. artes 1763.
55 col. Fr. Balthasar Rovis, fil. Ilerdae, ad aud. theologiam 1765.
56 col. Fr. Dominicus Coll, fil. Tarraconae, ad aud. theologiam 1769.
57 col. Fr. Dominicus Bruguera, fil. Minorissae, ad aud. theologiam 1774.
58 col. Fr. Vincentius Villalba, ad aud. theologiam 1776.

59 col. Fr. Raymundus Comelles, fil. Barcinon., ad aud. artes 1777.
60 col. Fr. Dominicus Cañamache, ad aud. theologiam 1779.
61 col. Fr. Thomas Puig, fil. Vicensis, ad aud. theologiam 1783.
62 col. Fr. Gaspar Viñolas, ad aud. philosophiam 1783.
63 col. Fr. Dominicus Rovis, filius Minorissae, ad aud. artes 1789.
64 col. Fr. Ioannes Vila, filius Cervariae, ad aud. theologiam 1789.
65 col. Fr. Thomas Camps, filius Dertusae, ad aud. theologiam 1790.
66 col. Fr. Iosephus Martyr, filius Dertusae, ad aud. theologiam 1790.
67 col. Fr. Ludovicus Camps, filius Dertusae, ad aud. artes 1792.
68 col. Fr. Iacobus Batle, filius Sancti Raymundi (Collegii Barcinon. ?), ad aud. theologiam 1792.
69 col. Fr. Antonius Thomas Andario, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1796.
70 col. Fr. Benedictus Anglada, filius Barcinon., ad aud. theologiam 1797.
71 col. Fr. Antonius Pujol, filius de Monzon, ad aud. philosophiam 1800.
72 col. Fr. Iosephus Aulet, fil. conv. de Peralada, ad aud. theologiam 1801.
73 col. Fr. Bernardus Bayerri, fil. conv. Dertusae, ad theologiam aud. 1801.
74 col. Fr. Emmanuel Franc, filius conv. Minorissae, ad aud. philosophiam 1801.
75 col. Fr. Ioannes Vilagines, fil. conv. Urgellen., ad theologiam aud. 1805.
77 col. Fr. Ludovicus Planes, fil. conventus Gerunden., ad theologiam aud. 1805.
78 col. Fr. Dominicus Soldevila, conv. Minorissae fil., ad philosophiam aud. 1807.
79 col. Fr. Iosephus Sentaneras, fil. conv. Vicen., ad philosophiam aud. 1808.
80 col. Fr. Thomas Homdedeu fil. conv. Barcinon., ad theologiam aud. 1814.
81 col. Fr. Augustinus Biscarri fil. conv. Ilerden. 1815.
82 col. Fr. Gabriel Ponti, fil. conv. Podiceritani, ad philosophiam aud. 1818.
83 col. Fr. Laurentius Ponti, fil. conv. Dertusae, ad philosophiam aud. 1818.
84 col. Fr. Antonius Bauli, fil. conv. Barcinon. ad sacram theologiam aud. 1820.
85 col. Fr. Isidorus Casajoana, fil. conv. Manresae, ad philosophiam aud. 1826.
86 col. Fr. Carolus Domenech, fil. conv. Manresae, ad s. theologiam aud. 1827.

87 col. Fr. Dominicus Bru, fil. conv. Urgellen., ad. aud. theologiam 1827.

88 col. Fr. Salvator Albert, fil. conv. Manresae, ad aud. theologiam 1827.

89 col. Fr. Thomas Badia, fil. conv. Manresae, ad aud. theologiam 1830.

90 col Fr. Vincentius Martin, fil. conv. Manresae, ad aud. theologiam 1832.

91 col. Fr. Iosephus Viñolas, fil. conv. Urgellen., ad aud. theologiam 1832.

92 col. Fr. Marinus Pallas, fil. conv. Vicen., ad aud. theologiam 1834.

[Había en este colegio una academia o cofradía de San Nicolás y otra de Santo Tomás. Ésta celebraba la fiesta del Santo con cuarenta horas y otras solemnidades. Tenían carácter religioso y literario a la vez. En los años de 1724-29, a pesar de estar suspendidas las universidades catalanas, consta que celebraron esa fiesta, cuyas cuentas se conservan en estos papeles del archivo de Solsona.]

II. — Hic describuntur nomina eorum qui in hoc collegio fuerunt rectores artium.

1 R. P. Fr. Ioannes Espinet, filius Barcinonen., venit ad legendas artes 1615.

2 Fr. Thomas Roger, fil. Barcinon., ad legendas artes 1617.

3 Fr. Paulus Rius, fil. Barcinon., ad legendas artes 1618.

4 Fr. Ioannes Mos, fil. Barcinonen., ad legendas artes 1620.

5 Fr. Iacobus Thio, ad. leg. artes 1628.

6 Fr. Dominicus Vilalta, filius Perpiniani, ad leg. artes 1633.

7 Fr. Franciscus Steve ad leg. artes 1638.

8 Fr. Paulus Steve ad leg. artes 1640.

9 Fr. Hyacinthus Tholon ad leg. artes 1644.

10 Fr. Franciscus Artas, fil. Barcinon., ad leg. artes 1647.

11 Fr. Didacus Carli, fil. Barcinon., ad leg. artes 1650.

12 Fr. Petrus M.ª Oller, fil. Barcinon., ad leg. artes 1655.

13 Fr. Iosephus Bonall, fil. Barcinon., ad leg. artes 1660.

14 Fr. Nicolaus Soler, fil. N., ad leg. artes 1666.

15 Fr. Petrus M.ª Descallar ad leg. artes 1668.

16 Fr. Petrus Iacobus Torrens ad leg. artes 1672.

17 Fr. Iosephus Monroig, fil. Barcinon., ad leg. artes 1678.

18 Fr. Franciscus G. Garrigo ad leg. artes 1678.

19 Fr. Thomas Salvador, fil. Barcinon., ad leg. artes 1680.

20 Fr. Brunus Boneu, fil. Barcinon., ad leg. artes 1682.

21 Fr. Narcissus Vilar, fil. Gerunden. 1687.

23 Fr. Petrus M.ª Samasada fil. Gerundae 1691.
24 Fr. Didacus March fil. Barcinon. 1693.
25 Fr. Raymundus Bages 1698.
26 Fr. Franciscus Paris 1702.
27 Fr. Petrus Monjo fil. Barcinon. 1704.
28 Fr. Thomas Llanas 1708.
29 Fr. Stephanus Silvestre fil. Gerundae 1710.
30 Fr. Iosephus Catala fil. Barcinon. 1716.
31 Fr. Iosephus Claver fil. Ilerdae 1722.
32 Fr. Iosephus Carrera 1724.
33 Fr. Ioannes Sans filius Caesaraugustae 1726.
34 Fr. Michael Giralt 1727.
35 Fr. Raymundus Llorente filius Caesaraugustae 1733.
36 Fr. Ioannes Puig 1736.
37 Fr. Dominicus Boria (Borja?), fil. Barcinon., ad leg. artes 1738.
38 Fr. Dominicus Fuster fil. Barcinon. 1739.
39 Fr. Raymundus Llanes fil. Barcinon. 1741.
40 Fr. Raymundus Arias fil. Barcinon. 1744.
41 Fr. Ioachim Troch fil. Barcinon. 1745.
42 Fr. Antonius Lleo 1747.
43 Fr. Salvator Farro, fuerat collegialis num. 47, 1750.
44 Fr. Hieronymus Puig filius Barcinon. 1753.
45 Fr. Paulus Coscollana filius Ilerdae 1758.
46 Fr. Hyacinthus Valencia, fuerat collegialis num. 49, 1763.
47 Fr. Iosephus Urpia filius Vicensis 1766.
48 Fr. Ioannes Pesaferrer filius Gerundae 1769.
49 Fr. Emmanuel Casanova fil. Barcinon. 1776.
50 Fr. Vincentius Sancha 1779.
51 Fr. Salvator Pujals filius Gerundae 1783.
52 Fr. Thomas Puig filius Vicen., fuerat colleg. num. 61, 1788.
53 Fr. Dominicus Comerma fil. Barcinon. 1791.
54 Fr. Sigismundus Riera cujus opere, licet partialiter, haec conscripta sunt, fil. Barcinon. 1794.
55 Fr. Thomas Camps, fuerat colleg. 65, 1797.
56 Fr. Petrus Vila fil. Gerundae 1801.
57 Fr. Iacobus Llorens filius Barcinon. 1806.
58 Fr. Iosephus Pasqual fil. Minorissae 1814.
59 Fr. Thomas Bou fil. conventus Barcinon. 1820.
60 Fr. Raymundus Bardolet fil. Minorissae 1823.
61 Fr. Iosephus Hyacinthus Lloret fil. Barcinon. 1827.
62 Fr. Salvator Aulet filius Minorisae 1832.
63 Fr. Ioannes Aran fil. Vicen. 1833.

III. — Hic describuntur nomina eorum qui in hoc collegio fuerunt magistri studentium.

1 R. P. Fr. Thomas Gadal, filius Praedicatorum Valentiae 1668.
2 Fr. Petrus M.ª Descallar, fuerat lector artium num. 15, 1672.
3 Fr. Thomas Salvador, fuerat lector artium 19, 1682.
4 Fr. Narcissus Vilar, fuerat lector artium num. 21, 1686.
5 Fr. Thomas Torrens, fuerat lector artium num. 22, 1690.
6 Fr. Petrus Maria Sarrasada, fuerat lector artium num. 23, 1695.
7 Fr. Raymundus Pages, fuerat lector artium num. 25, 1705.
8 Fr. Petrus M. Monjo, fuerat lector artium num. 27, 1707.
9 Fr. Stephanus Silvestre, fuerat lector artium num. 29, 1714.
10 Fr. Iosephus Claver, fuerat lector artium núm. 31, 1727.
11 Fr. Michael Giral, fuerat lector artium num. 34, 1733.
12 Fr. Raymundus Llanes, fuerat lector artium num. 39, 1743.
13 Fr. Petrus Pla, filius Barcinon. 1750.
14 Fr. Salvator Farro, fuerat collegialis num. 47 et lect. art. núm. 43, 1755
15 Fr. Hieronymus Puig, fuerat lector art. num. 44, 1756.
16 Fr. Raymundus Puget fil. Barcinon. 1758.
17 Fr. Paulus Coscollana, fuerat lector art. num. 45, 1761.
18 Fr. Franciscus Florença Podiceritani 1767.
19 Fr. Thomas Donato fil. Tarracon. 1769.
20 Fr. Ioannes Pesaferrer, fuerat lector art. num. 48, 1772.
21 Fr. Dominicus Bruguera, fuerat col. num. 57, 1782.
22 Fr. Petrus Saderra fil. Gerundae 1786.
23 Fr. Thomas Rovira fil. de Tremps 1788.
24 Fr. Thomas Camps, fuerat col. (num. 65, 1801).
25 Fr. Petrus Vila fil. Gerundae 1804.
26 Fr. Iosephus Arques cum onere legendi theologiam, fil. conv. Ilerdae, 1807.
27 Fr. Iacobus Ponti fil. Gerundae 1814.
28 Fr. Raymundus Bardolet, qui fuerat lector artium num. 60, 1826.

IV. — Hic describuntur nomina eorum qui fuerunt theologiae lectores in hoc collegio.

1 R. P. Fr. Benedictus Puig, fil. Barcinon., ad docendam theologiam anno 1617.

2 Fr. Vicentius Pexo ad docendam theol., fil. Barcinon., fuerat jam collegialis num. 1, 1623.

3 Fr. Bartholomaeus Amigo, fuerat col. num. 17, ad doc. theologiam 1643.

4 Fr. Paulus Steve ad legendam theol., fuerat col. num. 19 et lector art. num. 8, 1644.

5 Fr. Franciscus Steve ad docen. theol., fuerat col. num. 18 et lector art. num. 7, 1647.

6 Fr. Raymundus Vilanova ad docen. theol., col. num. 26, 1654.

7 Fr. Severus Fitor ad docendam theologiam, fuerat col. num. 27, 1655.

8 Fr. Didacus Carli, ad doc. theol., fuerat lect. artium num. 11, 1657.

9 Fr. Thomas Soler, fil. Barcinon., ad docendam theologiam 1658.

10 Fr. Raymundus Modolell, ad doc. sacram Scripturam, col. num. 30, 1665.

11 Fr. Iacobus Mora, fil. Barcinon., ad doc. theol. 1667.

12 Fr. Thomas Gadal, ad doc. theol., magister studentium num. 1, 1669.

13 Fr. Petrus Martyr Descallar, fuerat lect. artium num. 15 et mag. studentium 2, ad doc. theologiam 1675.

14 Fr. Iosephus Monroig, ad doc. theol., fuerat lect. art. num. 17, 1680.

15 Fr. Thomas Salvador, fuerat lect. art. num. 19 et mag. stud. num. 3, 1682.

16 Fr. Narcissus Vilar ad doc. sacram Scripturam, fuerat lect. art. 21 et mag. studentium num. 4, 1687.

17 Fr. Dominicus Motas 1690.

18 Fr. Thomas Torrens, fuerat lector art. num. 22 et mag. stud. num. 5, 1692.

19 Fr. Petrus Martyr Samasada, fuerat lect. art. num. 23 et mag. stud. num. 6, 1698.

20 Fr. Didacus March, fuerat lect. art. num. 24, 1701.

21 Fr. Raymundus Bages, fuerat lect. art. num. 25, mag. stud. num. 7, 1707.

22 Fr. Petrus M. Monjo, fuerat lect. art. num. 27 et mag. stud. num. 8, 1710.

23 Fr. Stephanus Silvestre, fuerat lect. art. num. 29 et mag. stud. num. 9, 1716.

24 Fr. Iosephus Claver, fuerat lect. art. num. 31 et mag. stud. num. 11, 1726.

25 Fr. Thomas Alegret, fil. Sancti Raymundi, 1729.

26 Fr. Dominicus Suria, fil. Gerundae 1733.

27 Fr. Michael Giral, fuerat lect. art. num. 34 et mag. stud. num. 11, 1735.

28 Fr. Franciscus Capdevila 1736.

29 Fr. Dominicus Major, fil. Barcinon., 1744.

30 Fr. Raymundus Llanes, fuerat lect. art. num. 39 et mag. stud. (num. 12), 1745.

31 Fr. Petrus Pla, fuerat mag. studentium num. 13, 1752.

32 Fr. Iosephus Sivella, fil. Barcinon. 1758.

Fr. Raymundus Puget, fuerat mag. studentium num. 16, 1760.
34 Fr. Iosephus Cortina fil. Barcinon. 1763.
35 Fr. Paulus Coscollana, fuerat lect. art. num. 46, 1766.
36 Fr. Franciscus Florença, fuerat mag. studentium 18, 1769.
37 Fr. Tomas Donato, fuerat mag. stud. num. 19, 1771.
38 Fr. Dominicus Bruguera, fuerat colleg. num. 57 et mag. stud. num. 21, 1784.
39 Fr. Thomas Rovira, fuerat mag. stud. num. 23, 1790.
40 Fr. Raymundus Conelles, fuerat col. num. 59, 1791.
41 Fr. Ipsephus Vidal fil. Podiceritani 1794.
42 Fr. Sigismundis Riera, fuerat lect. art. num. 54, 1798.
43 Fr. Thomas Camps, fuerat col. et lect, art. et mag. stud. 1802.
44 Fr. Petrus Isla, fil. Gerundae, ad interpretandam Bibliam, 1808.
45 Fr. Iosephus Arques, fil. Ilerdensis, qui fuerat mag. stud. num. 26, 1809.
46 Fr. Iacobus Ponti fil. Gerundae, qui fuit mag. stud. num. 27, 1815.
47 Fr. Thomas Bou, qui fuerat lect. art. num. 59, 1823.
48 Fr. Raymundus Bardolet, qui fuerat lect. art. num. 60 et mag. stud. num. 28, 1828.

V. — Hic describuntur nomina eorum qui in hoc collegio fuerunt praelati et rectores [qui eligebantur ad biennium].

In principio fundationis hujus collegii et pro acceptatione ejusdem venit pater magister frater Thomas Roca, prior conventus Sanctae Catherinae Virginis et martyris Barcinonen., hicque permansit a die quinta septembris ad 24 octobris 1615.

1 Rector Fr. Franciscus Cantallops, praedicator generalis filius Barcinon., 1617.
2 Fr. Cosma Gil fil. Barcinon. 1619.
3 Fr. Antonius Croses fil. Gerundae 1620.
4 Fr. Franciscus Cantallops qui supra 1620.
5 Fr. Petrus Calcina fil. Minorissae 1623.
6 Fr. Thomas Planas fil. Barcinon. 1625.
7 Fr. Benedictus Puig, fuerat lect. theologiae num. 1, 1627.
8 Fr. Dominicus Casamitjana fil. Podiceritani, 1629.
9 Fr. Maginus Olivella, fuerat col. num. 6, 1632.
10 Fr. Iosephus Salvador, praedicator generalis fil. Barcinon. 1632.
11 Fr. Michael Pius Vives, theol. lect., fuerat col. num. 10, 1634.
12 Fr. Hyacinthus Mijavila fil. Barcinon. 1636.
13 Fr. Thomas Planas iterum ad rectoratum assumptus 1638.
14 Fr. Thomas Blanch fil. Tarracon. 1639.
15 Fr. Raphael Vidal fil. Tarracon. 1641.
16 Fr. Dominicus Monterrich fil. Barcinon, 1643.

17 Fr. Bartholomaeus Amigo, fuerat col. num. 17 et theol. lector num. 3, 1645.

18 Fr. Ioannes Baptista Rodriguez fil. Barcinon. 1646.

19 Fr. Isidorus Guitart, fuerat col. num. 15, 1648.

20 Fr. Bartholomaeus Amigo qui supra 1650.

21 Fr. Franciscus Steve, praesentatus, fuerat colleg. num. 18. lect. art. num. 7 et theologiae lector num. 5, 1653.

22 Fr. Severus Fitor, furat col. num. 27 et theol. lect. num. 7, 1654.

23 Fr. Didacus Carli, fuerat lector art. num. 11 et theol. lect. num. 8, 1657.

24 Fr. Thomas Soler, fuit deinde theol. lect. num. 9, 1658.

25 Fr. Iosephus Tor 1660.

26 Fr. Thomas Soler qui supra 1662.

27 Fr. Iacobus Cabanes 1665.

28 Fr. Raymundus Modolell praesentatus, fuerat collegialis num. 30 et theol. lector num. 10, 1665.

29 Fr. Iacobus Mora, fuerat lect. theol. num. 11, 1668.

30 Fr. Iacobus Mora iterum ad rectoratum assumptus 1671.

31 Fr. Petrus M.ª Descallar, electus dum theologiae lector num. 13 existeret, qui fuerat lect. art. num. 15 et mag. studentium num. 2, 1674.

32 Fr. Augustinus Burell, fuerat col. num. 29, 1677.

33 Fr. Cosmas Revellat, praedicator generalis, 1678.

34 Fr. Petrus Martyr Descallar prasentatus, qui supra 1681.

35 Fr. Augustinus Burell qui supra 1684.

36 Fr. Thomas Salvador, fuerat lect. art. num. 19, 1688.

37 Fr. Franciscus Mirosa, fil. Gerundae, praed. generalis, 1690.

38 Fr. Michael Major, theol. lect., fil. Barcinon. 1693.

39 Fr. Chrysanthus Orlau, theol. lect. fil. Barcinon. 1695.

40 Fr. Narcissus Vilar, theol. lect., fil. Gerundae, fuerat theol. lect. num. 16, mag. studentium num. 4, lect. art. núm. 21, 1698.

41 Fr. Thomas Bransi, theol. lect., fil. Barcinon. 1701.

42 Fr. Thomas Bransi iterum ad rectoratum assumptus, 1704.

43 Fr. Petrus Martir Samasada, fuerat lect. art. núm. 23, mag. theol. num. 6 et theol. lect núm. 19, 1705.

44 Fr. Gabriel Dalmau fil. Barcinon. 1709.

45 Fr. Petrus Martyr Samasada qui supra 1712.

46 Fr. Raymundus Bages, fuerat lect. art. num. 25, mag. studentium núm. 7 et theol. lect. num. 21, 1715.

47 Fr. Raymundus Fiter, theol. lect. filius Barcinon. 1718.

48 Fr. ...(deest in libro originali).

49 Fr. Petrus Martyr Monjo, fuerat lect. art. núm. 27, mag. studentium num. 8 et theol. lect. num. 22, 1722.

50 Fr. Petrus Martyr Monjo iterum ad rectoratum assumptus 1725.

51 Fr. Petrus Martyr Monjo tertio ad rectoratum assumptus 1728.

52 Fr. Vincentius Borras, praesentatus fil. Barcinon. 1729.
53 Fr. Ioannes Abad, theol. lect., fil. Barcinon. 1730.
54 Fr. Ioannes Abad iterum ad rectoratum assumptus 1733.
55 Fr. Emmanuel Barnola, theol. lect., fil. Barcinon. 1737.
56 Fr. Emmanuel Barnola iterum ad rectoratum assumptus 1740.
57 Fr. Emmanuel,Barnola iterum ad rectoratum assumptus 1743.
58 Fr. Emmanuel Barnola quarto ad rectoratum assumptus 1746
59 Fr. Iosephus Serratosa, Barcinon., theol. lect., 1749.
60 Fr. Narcissus Nori (Nuri) 1750.
61 Fr. Narcissus Nori iterum ad rectoratum assumptus 1753.
62 Fr. Thomas Roig, praesentatus, 1756.
63 Fr. Thomas Camarasa, theol. lect., 1756.
64 Fr. Ioannes Lleonart, sacrae theol. mag., fil. Barcinon 1759.
65 Fr. Thomas Camarasa qui supra 1759.
66 Fr. Vincentius Cartes, theol. lect., fil. Barcinon 1762.
67 Fr. Iosephus Fuster, praesentatus, fil. Barcinon, 1762.
68 Fr. Ioachim Troch, theol. lect. Barcinon., fuerat lector art. num. 47, 1762.
69 Fr. Raphael Vila, theol. lect., fil. Barcinon. 1763.
70 Fr. Ioannes Ubach, theol. lect., filius Barcinon. 1766.
71 Fr. Dominicus Gallifa, theol. lect., fil. Barcinon. 1769.
72 Fr. Dominicus Gallifa iterum ad rectoratum assumptus 1733.
73 Fr. Dominicus Viñes, theol. lect., fil. Barcinon. 1776.
74 Fr. Iacobus Molas, theol. lect., fil. Barcinon. 1777.
75 Fr. Iosephus Roig, theol. lect., fil. Barcinon. 1780.
76 Fr. Ignatius Pujol, theol. lect., fil. Barcinon. 1783.
77 Fr. Thomas Marti, theol. lect., fil. Barcinon. 1786.
78 Fr. Dominicus Suria, theol. lect., fil. Gerundae 1789.
79 Fr. Thomas Fornols, praed. generalis, fil. Ilerdae, col. num. 52, 1790.
80 Fr. Thomas Fornols secundo ad rectoratum assumptus 1793.
81 Fr. Thomas Fornols, praesentatus, tertio ad rectoratum assumptus, 1796.

Idem Fr. Thomas Fornols fuit per triennium praesidens 1799.

82 Fr. Thomas Fornols quarto ad rectoratum assumptus 1802.
83 Fr. Thomas Costabella filius Gerundae 1804.
84 Fr. Vincentius Sages fil. Gerundae 1804.
85 Fr. Thomas Urpia fil. Barcinon. 1807.
86 Fr. Dominicus Vidal fil. Urgellensis 1808.
87 Fr. Sigismundus Riera Barcinon. 1811.
88 Fr. Stephanus Serrat, conventus de Peralada, 1811.
89 Fr. Dominicus Bruguera, qui fuerat col. formatus et lector, 1814.
90 Fr. Franciscus Rigat, conv. Gerundensis 1817.
91 Fr. Thomas Pi filius, conv. Gerundae 1819.
92 Fr. Thomas Pi iterum ad rectoratum assumptus 1824.

93 Fr. Iacobus Ponti, qui fuerat studentium magister num. 27 et theol. lect. num. 46, 1827.

4 Fr. Iacobus Llorens, qui fuerat lect. art. num. 57, 1828.

94 Fr. Iacobus Llorens, qui fuerat lect. art. num. 57, 1828.

95 Fr. Thomas Pi tertio ad rectoratum assumptus 1830.

96 Fr. Iacobus Llorens qui supra secundo assumptus 1832.

EL ANTIGUO COLEGIO MAYOR DE S. VICENTE FERRER Y S. RAMÓN DE PENYAFORT, DE BARCELONA

Si algún día llega a escribirse la historia del Tomismo en Cataluña no se podrá prescindir de este Colegio fundado en Barcelona el año 1668. Por fortuna se conserva en la biblioteca de la Universidad de esta ciudad el libro de Actas del mismo, que es a la vez registro de entradas y salidas de profesores y estudiantes, hasta la exclaustración de 1835 [1]. También se conservan en la misma biblioteca los Estatutos del mismo [2].

A este Colegio Mayor en el que se enseñaba filosofía y teología eran admitidos solamente estudiantes de los conventos de la Orden Dominisana en Cataluña; existieron tres en esta región: el primero, en orden de antigüedad, fué el de Tortosa, fundado en el primer tercio del siglo XVI, a instancias principalmente del Maestro Fr. Baltasar Sorió, que fué Lector o profesor de teología de la catedral de aquella ciudad [3] durante muchos años y autor entre otras obras del tratado de *Viris Illustribus Provinciae Aragoniae, O. P.*, hace pocos años impreso por primera vez por el Padre Fr. José M.ª de Garganta, O. P. El segundo fué el de Solsona, fundado en 1617, y a los tres años elevado a la categoría de Universidad para toda clase de estudiantes eclesiásticos y seglares, en donde podían cursar filosofía, teología, derecho civil canónico

[1] *Llibre dels Rectors y Collegials de Sant Vicens Ferrer y Sant Ramón de Penyafort*, en catalán, Ms. 261, de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, procedente del mencionado Colegio.

[2] *Statuta Collegii S. S. Vicentii et Raymundi Ordinis Praedicatorum*, Ms. 442, de esta Universidad, en latín.

[3] El lector o profesor de teología de catedral, llamado en latín *Lector-Sedis*, fué instituído en el territorio de la antigua archidiócesis tarrraconense en 1345, a imitación de otras catedrales de Europa, en tiempo del arzobispo Arnaldo Cescomes, y duró, dice el P. Jaime Villanueva. *Viage lierario*, t. XX, p. 29, hasta la creación del canonicato Lectoral. El setenta por ciento de los *Lectores Sedis* perteneció a la Orden de Predicadores, y en un treinta por ciento, al clero secular, Franciscanos y otras Órdenes.

y medicina. Esta Universidad tuvo un siglo de existencia hasta su extinción, como todas las restantes de Cataluña, por Felipe V; pertenecía a la Orden de Predicadores. El tercero fué el de que estamos tratando. La finalidad de estos Colegios era que sus estudiantes internos pudieran dedicarse con más intensidad al estudio, aligerados en gran parte de las observancias corales.

El colegio barcelonés de S. Vicente y S. Raimundo, dió comienzo, en los primeros meses, en la llamada por las Crónicas de Santa Catalina *Torre de Pedralbes* (Sarriá), existente todavía y propiedad de los barones de Güell, que la han restaurado hace algunos años. Pasados los primeros meses, estuvo ubicado en la calle de Tallers, durante más de ochenta años; después se trasladó a la calle de San Pablo, y cuando sobrevino la exclaustración de 1835 estaba todo preparado para ir a otro local más amplio en la entonces Villa de Gracia. Su fundación se debe a la munificencia de la dama barcelonesa, D.ª Eulalia Ferrer y Jordá. El primer Rector fué el P. Presentado Fr. Francisco Masfarner y el último el Padre Fr. Segismundo Riera, Presentado también en teología, distinto de otro dominico del mismo nombre y apellido, notable misionero del Extremo Oriente, algunos años posterior; por el mencionado *Llibre de Rectors* sabemos que el Presentado Riera entró de Rector el 17 de mayo de 1834. Dicho P. murió asesinado en aquellos días de la exclaustración.

Tres grandes figuras de relieve internacional están vinculadas a la historia de este colegio: el P. Rvdo. Fr. Tomás de Rocabertí, de los condes de Perelada, arzobispo de Valencia, quien intervino tan directamente en su fundación, que bien le podemos considerar como uno de sus fundadores; precisamente siendo él P. Provincial tuvo lugar la presente fundación. El debelador de los errores galicanistas a quien uno de sus más autorizados corífeos, Bossuet, llamó *unus omnium longe acerbissimus*, que es lo mismo que decir el de más cuidado de todos los contradictores de los errores galicanistas y gran defensor de la autoridad pontificia [4], es bien conocido de las personas de mediana cultura.

[4] Acerca de esta prestigiosa figura del siglo XVII, véase entre otros «Cristiandad», n.º 164, p. 43 y, sobre todo, el discurso de entrada del pensador Torras y Bages en la Academia de Buenas Letras de Barcelona: *En Rocabertí y En Bossuet*.

La otra gran figura es el Rvmo. Fr. Tomás Ripoll, prior de Santa Catalina, Provincial y Maestro general de los Predicadores; el jansenismo, contra el que luchó denodadamente, le hizo blanco de sus iras. El Tomismo fué la bandera que él enarboló en un tiempo en que hasta muchos eclesiásticos le volvían la espalda seducidos por otras doctrinas peligrosamente deslumbradoras. La cultura le debe una obra de mérito indiscutible en la que él trabajó personalmente, o sea, el *Bullarium Ordinis Praedicatorum*, y Barcelona la mejor biblioteca que tuvo en mucho tiempo: la del convento de Santa Catalina, puesta al servicio de todos los estudiosos barceloneses. El P. Ripoll está vinculado a la historia del Colegio de San Vicente y San Raimundo, del que fué colegial, según consta del citado *Llibre de Rectors*, desde el 3 de octubre de 1672 al 9 del mismo mes de 1675; de él salió con todos los privilegios propios del mismo después de cursar tres años de teología.

La tercera figura es la del cardenal Fr. Juan Tomás de Boxadors, de los condes de Zavellá, el cual, aparte de sus virtudes personales y dotes como diplomático y hombre de gobierno, tiene el indiscutible mérito de ser uno de los iniciadores del movimiento tomista moderno. Siendo General de la Orden de Predicadores recibió la investidura de Colegial de honor en una de las visitas que hizo al Colegio. También fué elegido miembro de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

En siglo y tres cuartos que tuvo de existencia dicho Colegio actuaban los Predicadores en la mayoría de catedrales de Cataluña, Mallorca y Valencia como *Lectorales* o profesores de teología; como profesores también de filosofía y teología de las distintas Universidades de Cataluña: Lérida, Barcelona, Tarragona, Solsona, Vich y Gerona, aparte de la enseñanza que daban en los Estudios generales propios de la Orden que en Cataluña solamente no eran menos de una docena. Al refundirse las Universidades de Cataluña en la de Cervera por disposición de Felipe V hubo siempre en dicha Universidad, un catedrático de teología y otro de filosofía que llamaban *tomista;* en ocasiones otro de Cánones que regentaba un dominico.

Tanto el profesor de teología como el de filosofía tomista era siempre de la Orden de Predicadores. En todos o en casi todos

los centros que acabamos de mencionar enseñaron profesores procedentes de este Colegio dominicano. No es posible ahora recordarlos a todos, ni siquiera a los más notables; sin embargo, ¿por qué no mencionar a los PP. Urpiá que todavía recuerdan con admiración y cariño, especialmente al primero (P. José) los actuales parientes de Balmes, por la influencia decisiva que tuvo en la vocación de la madre del filósofo vicense, Teresa Urpiá? Entró el P. José en el Colegio de San Vicente y San Raimundo, como Maestro de Estudiantes el 14 de septiembre de 1769; a los dos años ascendía a profesor de teología en el mismo Colegio y continuó enseñando dicha asignatura hasta el año 1780 en que pasó a la Universidad de Cervera en calidad de profesor de filosofía. Después regentó la cátedra de teología llamada tomista hasta su muerte acaecida a fines de aquel siglo. El P. José Urpiá pertenecía al convento de Vich, y fué teólogo muy notable en su tiempo.

También perteneció al Colegio dominicano barcelonés el Padre Fr. Antonio Sendil, del convento de Gerona, autor de la obra: *De vera et salubri Philosophia libri X*, quien entró de colegial de teología el 4 de octubre de 1799. Por cierto que firman su acta de entrada los profesores, Fr. Tomás Urpiá, ya mencionado, y Fr. Antonio Estaper, sabio Lector de teología después, de Santa Catalina y miembro de la Real Academia de Buenas Letras de nuestra ciudad [5]. Quiero recordar también al doctor, profesor de filosofía de Cervera, P. Fr. Tomás Bou, autor de la «Conversa entre Albert y Pascual», obra escrita con solidez, gracia y donaire en la que pone en solfa las inconsecuentes doctrinas liberales, por lo que fué objeto de implacable persecución por parte de sus contrarios. El P. Bou entró como colegial de San Vicente y San Raimundo el 18 de noviembre de 1804, unos años más tarde le hallamos de profesor de teología, hasta la exclaustración de 1835, en Solsona. Después de la exclaustración vivió todavía largos años en aquella ciudad; fué religioso de amplia cultura.

¿Y por qué no recordar entre los estudiantes de este Colegio

[5] A fines del siglo XVI y principios del siguiente hubo otro dominico llamado Fr. Antonio Estaper, del convento de Gerona, el cual fué profesor de las universidades de Tarragona y Gerona, y además *Lector Sedis* de Urgel. Sobre el segundo Estaper, véase: J. SERRA VILARÓ, *Universidad literaria de Solsona*, pp. 146, 177.

barcelonés al sesudo teólogo P. Fr. Narciso Puig, maestro de Milá y Fontanals, el cual permaneció dos años como estudiante de teología, o sea, desde el 15 de diciembre de 1815 hasta el 9 de octubre de 1917. Allí aprendió aquella solidez de doctrina que todavía no hace mucho recordaba el Dr. José O. Anguera de Sojo desde las páginas de una revista barcelonesa. El P. Narciso, pertenecía al convento de Gerona. Al sobrevenir la infausta exclaustración de 1835 el P. Francisco Xarrié, competentísimo profesor de la Universidad de Cervera, y el P. Narciso Puig, emigraron a Italia, y el primero fué nombrado muy pronto Regente de Estudios de la Universidad de la Minerva, de Roma y el segundo obtuvo el mismo cargo en el estudio general dominicano de Bolonia y en el de Bosco Marengo (Norte de Italia).

En 1861 publicaron conjuntamente las famosas *Instituciones Theologicae* y cuatro años después (1865) el *Opusculum in quo plurimi errores refelluntur,* obras que a pesar de los años todavía se consultan con provecho.

Honra es también de nuestro Colegio el P. Fr. Jaime Pontí del convento de Gerona, profesor de Moral de Jaime Balmes (1832), autor de varias obras; también perteneció a dicho Colegio, el profesor de Sagrada Escritura del mencionado filósofo vicense, P. Fr. Segismundo Almató (1831-3). Pero sin duda, una de las notas más simpáticas de dicho Colegio es el excelente espíritu misional de muchos de sus colegiales, los cuales durante más de siglo y medio partieron sin cesar para las misiones de Extremo Oriente, figurando unos como profesores de la Universidad de Manila, y otros, la gran mayoría, como misioneros de China y Filipinas.

Creemos exagerado lo que se ha dicho en más de una ocasión de nuestro siglo XVII, que fué de profunda decadencia; más justo sería hablar de *profunda tragedia,* para Cataluña, por haber sido ésta teatro de guerras continuas. En el orden meramente literario resulta en gran parte verdad. Quizás al hacer la afirmación de decadencia no se ha tenido en cuenta el movimiento intelectual, a pesar de los trastornos en que estuvo sumergida Cataluña, y, sobre todo, el vigoroso movimiento misional, como pocos pueblos, de los Dominicos, Franciscanos y Jesuítas catalanes por no men-

cionar más que estas tres Órdenes. Con respeto a los primeros solamente recordaré que durante el siglo XVII y siguientes fueron en gran número los que partieron para Filipinas; índice y exponente del espíritu y de la labor por ellos realizada, son los mártires solemnemente glorificados por la Iglesia, tales como los beatos Jacinto Orfanell, Domingo Castellet, Luis Exarch y Bertrán (del siglo XVII), Francisco Gil de Federich y Pedro Mr. Sans (no Sanz como escriben la mayoría de autores), natural de Ascó y del convento de Lérida. Los cuatro primeros del convento de Santa Catalina de Barcelona, y mártires del Japón, los tres primeros, y del Ton Kin, el beato Gil de Federich († 1745). El beato Pedro Mr. Sans († 1747) fué el segundo Vicario apostólico de Fokien (China). Ya que de Fo-Kien tratamos es de justicia mencionar otro gran misionero injustamente olvidado, P. Fr. Magín Ventallol, que durante más de cincuenta años fué apóstol infatigable de China y primer Vicario apostólico de la mencionada ciudad de Fo-Kien. Murió este insigne barcelonés lleno de años (85) y lo que es más de méritos y virtudes en 1732. Había tomado el hábito en el convento de Santa Catalina en 1670 después de terminar la carrera de derecho en la Universidad de Barcelona, y partió para Filipinas en 1678, según consta del *Lumen Domus* o Crónica del citado convento. No cesó el movimiento de misioneros dominicos catalanes con la exclaustración de 1835, como puede verse, entre otros muchos casos, por el beato Pedro Almató, angelical mártir del Ton-Kin en la segunda mitad del siglo pasado, y las prestigiosas figuras de los PP. Alemany (primer arzobispo de San Francisco de California) y Vilarrassa, misioneros los dos en la parte occidental de Norte América.

El gran impulso dado a las misiones vivas de América por los franciscanos de lengua catalana en los siglos XVII y XVIII, no es tampoco lo conocido que debiera ser; cierto que la obra de Fray Junípero Serra es universalmente admirada, en cambio la de su paisano Fr. Pedro Llinás [6], a pesar de ser éste iniciador de aquel fructífero apostolado ha quedado poco menos que en la penumbra y hasta su nombre ignorado, lo mismo que el de Fr. Francisco

[6] El P. Fr. Pedro Llinás y Massanet, insigne misionero y forjador de misioneros, nació en Artá (Mallorca), en 1635, partió la primera vez para América el año 1665 y murió en 1693, en opinión de santidad.

Casañas, tarraconense († 1696), primer mártir de la América Septentrional; igual podríamos decir del P. Margil valenciano, quizá, y sin quizás, uno de los más grandes misioneros de América en el siglo XVIII. ¿Se ha valorizado todavía el Colegio misional de Escornalbou donde se formó toda una legión de aquellos intrépidos misioneros? Cuando éstos y otros auténticos valores espirituales sean tan sólo medianamente conocidos se verá que es demasiado aventurado hablar de «profunda decadencia»; no hay que ser unilaterales al estudiar los problemas espirituales y sociales.

Digamos ahora para terminar que especialmente en el período aludido constituyó el Tomismo para nuestro pueblo un factor de incalculables energías y una fuente de inagotables reservas para el futuro.

FR. JOSÉ M.ª COLL, O. P.

EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE VICH

El Dr. Eduardo Junyent publicó, no hace mucho, en la revista «Ausa» el *Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich*, uno de los poquísimos documentos que se han conservado referentes a aquel histórico convento [1].

Con la exclaustración de 1835 fueron aventados todos los libros y manuscritos de aquel famoso convento, que seguramente los poseía en abundancia, y con ayuda de los cuales hubiera sido relativamente fácil tejer la historia de aquella casa religiosa que durante casi tres centurias ejerció una poderosa influencia religiosa y científica en el seno de la sociedad vicense.

Por fortuna, aparte de la documentación particular del convento dominicano de aquella ciudad, existen una serie de datos que nos permiten hablar de una manera positiva y exacta de las circunstancias que hicieron posible la fundación de dicho convento, puesto bajo la advocación de nuestra Señora del Rosario.

El párrafo que, a guisa de prólogo, encabeza la lista de los Priores que gobernaron aquella Comunidad desde 1571 hasta 1835 nos dice lo siguiente: «Lo Rr. Sr. Bisbe Toco, ab facultat de la Sede Apostòlica, y los Srs. Concellers desta Ciutat de Vich, donaren al R. P. Mestre Fr. Esteve de Encontra possessió desta Casa y ell la prengué en nom de la Religió de N. P. St. Domingo, entrant ab títol de Vicari» [2].

La entrega y posesión de aquella casa, según el testimonio del referido documento, tuvo lugar el día 9 de abril del año 1571.

[1] «Ausa», 1957, n.° 21, pp. 502-509.
[2] «Ausa», íd., p. 503.

El primitivo convento de San Francisco

La casa que pasó a ser propiedad de los dominicos era el antiguo convento de San Francisco que, por espacio de tres siglos cumplidos, había albergado una comunidad de Frailes Menores.

El P. Jaime Coll en su *Chronica Serafica de la Santa Provincia de Cathalunya de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco,* traza una síntesis histórica de dicho convento y afirma que su fundación tuvo lugar en el año 1225, aduciendo en confirmación de su aserto varios argumentos. He ahí sus palabras: «... Pero, lo que fuera de toda duda manifiesta la antigüedad de este convento son los siguientes instrumentos. El primero es el que Doña Elisenda de Riu de Peras, en su último testamento que hizo en los Idus del mes de Enero de el año de el Señor 1287, entre otros executores, que asseñala para lo que dispone y manda en este dicho Testamento, uno es el Guardián de San Francisco de la Ciudad de Vich, el qual, que era entonces, se halla firmado en el dicho Testamento original, que está en pergamino en el Archivo de el Colegio de Santo Thomás de Riu de Peras, que dice: «*Sig✠num fratris Arnaldi de Furno, Guardiani Fratrum Minorum domus Vicen.* Al dicho Guardián de el Convento de los Frayles Menores de Vich, con el Clavero de San Pedro de Vich, que es la Cathedral, elige y señala, para que en la vacante de el Beneficio que dexaba fundado en la Yglesia de Santo Thomás de Riu de Peras, fuese perpetuo presentador... Otro se halla también y es en la Campana grande, que tienen los Padres Dominicos de esta Ciudad de Vich, que es la misma que teníamos nosotros en nuestro Convento de esta Ciudad. Está en el rededor de esta Campana gravado el año en que se hizo y es el de 1232. Está asimismo gravado el nombre de el que era Guardián de este Convento de San Francisco, de Vich, y dize que era el Padre Fray Sigismundo Deslledó; y por el rededor de esta Campana ay esculpidas unas efigies de Frayles Menores de San Francisco. Son estos testimonios de tanta fe, que pueden dexar sin la menor duda, a la más escrupulosa credulidad; y de ellos se ve constante, que este Convento mucho antes de el año 1232, estava ya fundado, supuesto

que este año havia ya Guardián en él, y Campana, que aún existe» [3].

Una vez establecidos los franciscanos extramuros de la ciudad, mediada la calle que luego tomó el nombre ,que aún hoy día conserva, del santo fundador de los Frailes Menores, con su vida ejemplar, con su sencillez, su bonhomía y su actividad, bien seguro que se captaron las simpatías de los buenos vicenses que con sus limosnas y mandas pías contribuyeron a la edificación de la iglesia, estableciendo en ella varias cofradías, entre ellas la de los Curtidores, que llegó a ser una de las más numerosas y renombradas de la ciudad. También el convento se fué ampliando y embelleciendo cada vez más, de suerte que en el transcurso de un siglo había adquirido cierta suntuosidad. Así nos lo da a entender el historiador antes citado, cuando nos dice: «Según consta de testimonios antiguos, fué este Convento de San Francisco de Vich muy sumptuoso, y de grande autoridad. Havía en este Convento, entre otras Hermandades, la insigne Cofradía de los Pelayres, como consta de un Real Privilegio, que a ésta concedió el Serenísimo Rey Don Juan I de Aragón, que se guarda en el Archivo de dicha Cofradía, expedido en la ciudad de Tortosa, en 12 de año 1393 [4]. Hállase también en el Archivo de la misma ciudad una concordia que se hizo en el Convento de San Francisco de esta ciudad, en el año de 1385 entre los Términos de Santa María de Vila Lleons, y Santa Eugenia de Berga, en que fueron testigos el Guardián de este Convento, y dos de sus Religiosos.

Este mismo año subió el Rey Don Pedro IV a la ciudad de Vich, y tuvo por palacio nuestro Convento de San Francisco de esta misma ciudad. Consta de un Auto que hay en el Archivo del Colegio de Santo Thomás, recibido en el dicho año 1385, en el mismo Convento de San Francisco por Pedro Andreu Escrivano, y hallándose allí presente el dicho Rey Don Pedro. Es el Acto de la Redención, que hicieron los de Santa Eugenia, para bolver a ser

[3] P. Fr. Jayme Coll, *Chronica Seráfica* ... (Barcelona 1738), p. 284.

[4] Ramón Genís y Bayés, en su bien documentado artículo: *Los curtidores y zurradores de Vich*, aparecido en la mencionada revista «Ausa», n.º 17, páginas 293-300, nos da una interesante relación de esta importante Cofradía, que muestra la vitalidad y la influencia que ejerció en el terreno religioso y social de la ciudad de Vich. Modestamente nos permitimos presentarle el dato que hemos anotado y transmitido por el historiador franciscano P. Jaime Coll.

Vassallos del Rey, por haver el Rey empeñado este Término a los de la Villa de Means, y volvió a nombrar el Rey Bayle, en el dicho Término de Santa Eugenia, como todo consta en dicho Acto» [5].

La vida religiosa, benéfica y social del convento de los Frailes Menores se mostraba pujante y vigorosa. Pero...

Por qué abandonaron los Franciscanos su convento

El siglo XV y parte del XVI fueron tiempos de borrasca para las Órdenes religiosas. En muchos conventos se introdujo una relajación que aflojó en forma alarmante los resortes de la primitiva y auténtica observancia, aceptándose en varias Órdenes la costumbre del peculio, la mitigación de la clausura, y otros abusos que desteñían y desfiguraban en gran parte el verdadero sentido de la vida religiosa. Todas estas debilidades y abusos estaban comprendidos y señalados con el nombre de *la Claustra* que, en algunas Órdenes, llegó a presentar caracteres de una violencia tal que llegó a producir una verdadera escisión, como se produjo efectivamente en la Orden franciscana, escisión que no ha vuelto a soldarse más.

También nuestra Orden dominicana fué atacada por esta misma dolencia, bien que la reforma consiguiente, que algunos consideraban innecesaria, se produjo por sus cauces normales [6].

[5] Jayme Coll, obra cit., p. 285: Esta última noticia que nos da el P. Coll concuerda con una nota publicada por Antonio Pladevall, en la revista «Ausa», n.° 10, p. 439, en la que, tratando de la evolución histórica de la parroquia de santa Eugenia, de Berga, dice: «La falta de recursos pecuniarios de Pedro III (IV de Aragón), fué causa de la venta de esta *Quadra* junto con la de Vilalleons, y Llissá de Vall, en el Vallés, el día 4 de julio de 1381, adquiriéndolas Bernardo de Vilademany. Éste las agregó de nuevo al castillo de Taradell *hasta que las revendió el día 19 de octubre de 1385, pagándose su redención los mismos vecinos de dicha Quadra*, a quienes adelantaron el importe los «Consellers de Vich»».

[6] Los dominicos del famoso convento de Santa Catalina, de Barcelona, estuvieron resistiendo durante muchos años la *Reforma*, buscando para este intento la influencia de los *Consellers* de la ciudad. Véanse estas dos notas bien significativas:

«Dijous a XVI de fabrer del any MCCCCXXXXVII partí de la present ciutat lo venerable mossen Raphel Cervera sindich de la dita ciutat per anar a la ciutat de Gerona per negoci ab lo Egregi senyor llochtinent e consell de la rota sobre lo fet dels frares prehicadors als quals volen metre en la observansa.»

«Dimarts a XXVIII de dit torna en la present ciutat lo damunt dit venerable en Raphel Cervera venint de Gerona ahont era stat tramès e portà bon com-

En el enflaquecimiento de la observancia religiosa hemos de colocar la causa remota del abandono de su convento a que fueron obligados los franciscanos de Vich. El historiador que nos sirve de guía en esta etapa de la historia del convento franciscano señala también esta misma causa o motivo. Y así leemos en su *Chrónica:* «En la centuria de 1400, tuvo entrada en este Convento de San Francisco de Vich la común enfermedad introducida en los demás Conventos, de los abusos y corruptelas contra la perfecta observancia de la Regla Seráfica; de que se siguió el pasar en poder de nuestros Claustrales, que lo posseyeron hasta el año de 1567» [7].

Esta decadencia del primitivo fervor motivó una escasez de vocaciones que se hizo notar de una manera especial en la Orden franciscana, de suerte que es fácil suponer que el convento de los franciscanos claustrales de Vich, en el tiempo en que se vieron obligados a abandonarlo, sufrían una verdadera crisis de personal. Así ocurría, unos años más tarde, a sus hermanas de hábito, las monjas clarisas.

He ahí una muestra del estado agónico en que se debatía el convento de Santa Clara de la ciudad de Manresa: «Als 11 del mes de Jener, any de la Nativitat del Senyor 1599 morí la senyora Gerónima Parés, que gose de glòria, que fou la última monja franciscana de dit monestir y convent de la gloriosa Verge Sta. Clara. Y esta senyora estigué sola en lo dit monestir y convent ab dos criades que la servian y acompanyaban quan se'n volia venir dins la Ciutat, la qual estigué molts anys sola en lo dit monestir, essent senyora de la edat de sexanta anys».

Morta que fou la dita religiosa Sor Gerónima Parés, als 11 de Jener 1599, conforme tenim insinuat en abant, estigué vacant lo dit monestir per temps de tres anys, sens residir en ell persona alguna» [8].

pliment, ço és que lo senyor llochtinent e consell de la rota habian desliberat que de justitia la observansa nos podia metre en lo monestir de prehicadors e aixi ne escrigueren a la magestat del senyor Rey.» (Pere Joan Comes. *Llibre de algunes coses assenyalades succehides en Barcelona y en altres parts,* publicado por primera vez por «La Renaixença» (1878), p. 326.

[7] P. Jayme Coll, obra cit., p. 235.

[8] Mací Canyelles, *Descripció de la grandesa y antiquitats de la Ciutat de Manresa* (Manresa 1896), p. 396.

Los conventos de Vich, de Tárrega y de Cervera sufrían igualmente una aguda falta de vocaciones, lo que dió ocasión a que el obispo de Vich, Benito de Tocco, con autorización de la Santa Sede, suprimiera los conventos de Vich, Manresa y Tárrega, dejando en pie el de Cervera para juntar y reunir a las pocas monjas que habitaban aquellos conventos [9].

Fué el papa san Pío V el que obligó a los franciscanos claustrales o conventuales que dejaran sus conventos y fueran ocupados por los de la Observancia. Efectivamente, en la Bula expedida el 2 de diciembre de 1566, primer año de su pontificado, a pedido del rey Felipe II, decretó una reforma general de todas o casi todas las Órdenes religiosas en España, bien que iba principalmente dirigida a los franciscanos conventuales o claustrales. En esta Bula dispone y manda a todos los arzobispos y obispos de España, en virtud de santa obediencia, que si alguno de ellos tiene en su respectiva diócesis una o varias casas de Frailes Menores Conventuales, teniendo en cuenta tan sólo la gloria y la honra de Dios, llame al Ministro Provincial de los frailes Menores de la Observancia y a otro religioso de la misma Orden a quien el Provincial juzgare apto, y se presente con ellos a la casa o casas de los Conventuales que estén situadas dentro de su diócesis, y de ellas borre, quite y extinga su forma de vida, y reduzca a dichos frailes a la manera de vivir que tienen los de la Observancia, y haga entrega a éstos de sus iglesias y conventos, de suerte que el guardián y los demás religiosos que han de desempeñar algún cargo en la Comunidad sean de los de la Observancia, y que traslade a los Conventuales a otras casas distintas de las que hasta entonces han habitado, de suerte que agregados y unidos con los Frailes Menores de la Observancia, desde entonces no haya más que una sola Orden franciscana de la Observancia, bajo la obediencia y el régimen de un solo Ministro General [10].

Ante esta medida tan drástica y fulminante hemos de suponer que el obispo de Vich, que era en aquellas fechas el Illmo. Sr. Benito de Tocco, se pondría en contacto con el Ministro Provincial de los Observantes y, conforme a lo dispuesto por el Papa, ambos debieron presentarse al convento de San Francisco de esta ciudad

[9] Vid. Villanueva, *Viage literario*, tom. VII, p. 102.
[10] Vid. Documento I de este artículo.

de Vich a intimar a los frailes la orden de abandonarlo y de ceder la posesión de su iglesia y convento a dicho Padre Ministro, como de hecho y efectivamente ocurrió, pues el historiador franciscano afirma que los claustrales lo poseyeron hasta el año 1567 — fecha en que se puso en vigor la Bula del papa Pío V y en este año, añade, «lo bolvieron a recobrar nuestros Observantes».

Los observantes ceden el convento al obispo y éste a la orden dominicana

El P. Coll añade a continuación: «Habitaron esta segunda vez nuestros Menores este Convento solamente desde 1567 hasta el de 1570 en el qual fué cedido a los Religiosos de Nuestro Padre Santo Domingo, que en él vivieron hasta que fué derribado por las guerras de el año 1640, después de las quales lo dexaron por haver quedado tan demolido, que sólo en él hay algunos vestigios, y eligieron otro puesto que es el en que al presente habitan» [11].

Se comprende perfectamente que los franciscanos Observantes retuvieran por pocos años el convento de Vich y que antes de un lustro lo pusieron en manos del obispo vicense.

Hacía cosa de siete años que estos franciscanos se habían establecido dentro de los límites de la parroquia de San Julián de Vilatorta, a cuatro kilómetros al noroeste de Vich, ocupando un convento que en un principio había albergado una comunidad de canónigos regulares de san Agustín, y que a instancias del obispo de Vich y del Prelado de Barcelona, Sr. D. Jaime Cassador, fué convertido por el papa Pío IV en Colegio de franciscanos. El fundador, que tal título merece el obispo Cassador, hijo de Vich, y sus sobrinos favorecieron con abundantes donativos esta casa, que hasta entonces tenía un aspecto rudimentario, de manera que en pocos años el convento había experimentado una importante mejora.

El hecho, pues, de que los Observantes ya estuvieran perfectamente establecidos e instalados a pocos kilómetros de la ciudad, y seguramente también por la falta de personal, el hecho es que

[11] P. Coll, obra cit., p. 285.

en el Capítulo provincial de los Frailes Menores de la Observancia, celebrado en Barcelona en 1570, cedieron y pusieron a disposición del obispo de Vich el convento de San Francisco. Y dicho obispo, Benito de Tocco, que tenía marcadas simpatías por la Orden dominicana [12], y los *Consellers* de la ciudad, quienes seguramente ejercían sobre dicho convento una especie de patronato, lo ofrecieron a esta Orden; y el día 9 de abril de 1571 «el mismo obispo, ab facultat de la Sede Apostòlica, y los Sres. Concellers desta ciutat de Vich donaren al R. P. Mestre Fr. Esteve de Encontra possessió desta Casa en nom de la religió de N. P. St. Domingo, entrant ab títol de Vicari». Hemos encontrado en el *Llibre d'acords, núm. 7,* que se guarda en el Archivo Municipal de Vich, la siguiente acta de Consejo: «Vuy dilluns a VIIII del mes de abril de 1571, convocat y congregat tot lo honorable Consell en lo loch y forma acostumat, de licènsia del magnífic mos. Gaspar de Pont, donsell veguer y batle de Vich y Osona per la magestat real, en la qual convocatió y congregatió foren presents los següents:

Primo M.° Bernardí Benló
M.° Antoni Traserra
M.° Jaume Molera
M.° Pere Morillo.

Consellers:

Pere de Rovirola, Bernardí Bau, Pere Màrtir Graula, Joan Tarrús, Pere Parer, Antich Sala, Bernardí Coll, Galseran Carcer, Francesch Codina, Joan Pontsich, Rafel Codina, Cristòfol Casassus y Antich Ornos.

Hoyda una propositió feta per lo magnífich conseller en Cap continent en affecte que per la potestat a ells dits magnífics consellers donada a vuit del mes de agost proppassat acerca del apuntament fahedor ab los religiosos del orde de Predicadors aprehen-

[12] El obispo Benito de Tocco había sido abad del monasterio de Montserrat durante el trienio 1556-1559 y fué reelegido en 1562. No terminó este trienio, pues en 1564 el papa Pío IV lo preconizó obispo de Vich; más tarde pasó a la sede episcopal de Gerona y luego a la de Lérida.

Este obispo tuvo dos sobrinas, Lucrecia e Isabel de Tocco, que tomaron el hábito dominicano e hicieron su profesión religiosa, en el convento de Nuestra Señora de los Ángeles de Barcelona, en presencia de su tío, el 25 de abril de 1574. (Vid. Dom Anselm M. Albareda, *Història de Montserrat* (1945), p. 178, y Albert Collell, O. P,. *Un Capítol d'història vigatana* (Vich 1955), p. 29, nota 1.

sors del monestir de Sant Francesch de la ciutat de Vich, han acordat ab lo Rnt. Pare fra Steve de Encontre, doctor en sagrada theologia, del dit orde de Predicadors, conforme al acte presa per lo magnífich Honofre Coma, notari públic de Vich acerca de dit apuntament lo qual fos legit en ple Consell, y si aparia a aquest honorable Consell fermarlo han o no, resta sea lo parer del magnífich conseller en cap en que sia fermat lo dit acte, haurat loch per més proposar.

Acordà y desliberà tot lo honorable consell *nemine discrepante* que sia fermat dit acte com ab lo present acte lo ferma.» El P. Encontra había sido comisionado para tal efecto por el Padre Provincial, Fr. Luis Nadal, y su Consejo de Provincia.

Esta posesión del convento fué ratificada de inmediato por el Capítulo general celebrado en el convento de la Minerva de Roma, en junio de 1571, en cuyas actas leemos este párrafo: «In provicia Aragoniae acceptamus domum sancti Hieronymi villae de Busac regni Sardiniae, constructam ab illustrissimo domino Hiero nymo Torrosano, comite de Sedillo; domum Sancti Martini Oristanensis in eadem provincia et regno; *conventum de Vic sub invocatione sanctae Mariae de Rosario;* conventum Terraguae sub invocatione sancti Dominici. *Isti duo conventus sunt dati a reverendissimo episcopo Vicentino*» [13].

Al hacerse cargo la Orden dominicana del convento de San Francisco, al principio los religiosos que componían la Comunidad no pasarían de tres o cuatro sacerdotes y algún hermano lego, por esta razón el P. Esteban de Encontra no tenía el título ni las atribuciones de prior, sino que era simplemente vicario. Ya que, según las Constituciones dominicanas, para que una casa sea prioral es requisito indispensable que cuente, por lo menos, con ocho religiosos clérigos, cinco de los cuales, además del prior, han de ser vocales del Consejo conventual, a cuya aprobación deben someterse la contabilidad del convento y todas las iniciativas de relativa importancia que quieran adoptarse.

En estos conventos — caso único tal vez en la legislación de las Órdenes y Congregaciones religiosas — los frailes de la Comuni-

[13] Reichert, *Acta Cap. Gen. S. O. Praed.* (Roma 1901), vol. V, p. 135.

dad que cuentan con voz activa tienen el derecho de elegir a su propio Prior, cuyo mandato expira a los tres años, y pueden también elegir al socio del Prior que tiene voto en la elección del Provincial, a quien la facultad de gobierno le es conferida por cuatro años [14].

Pero poco tardó la nueva casa dominicana de Vich en ascender a la categoría de convento o casa prioral. Ya que tres años después de la fundación, o sea en mayo de 1574, se celebró Capítulo General en el convento de Santa Catalina de Barcelona — el quinto Capítulo general que se celebraba en aquel famoso convento — el cual fué presidido personalmente por el Maestro General de la Orden Fr. Serafín Caballi. Para ayuda de los gastos de la celebración de este Capítulo y también del Capítulo Provincial que debía celebrarse a continuación, el Prior del convento, que era entonces el mismo Fr. Esteban de Encontra, acompañado del religioso Fr. Juan Reynaldos, fué a la corte a pedir al rey Felipe II una ayuda económica y el Rey le hizo donación de 720 libras [15].

Por las actas de este Capítulo sabemos que la casa de Vich fué elevada al rango de convento prioral: «Item, dicen las actas, in provincia Aragoniae *in prioratus erigimus* vicariatus et loca montis Albani, de Ayora et *Vicensem*, si tamen habuerint requisita necessaria. Acceptamus etiam conventum sancti Francisci civitatis Dertusae, quem illustrissimus ac reverendissimus dominus episcopus Martinus de Corduba et Mendoza, authoritate apostolica eidem ordini nostro contulit et donavit, una cum argento et vestimentis, quae in sacrista erant, quem nimirum conventum in gratiam illustrissimi episcopi, reverendi capituli et magnificae civitatis erigimus in prioratum, et reverendus provincialis pro prima vice provideat de prioribus aptis» [16].

Conforme a la legislación, el Capítulo general, al erigir un nuevo convento, deja al Provincial la facultad de elegir y nombrar

[14] «Ut domus sit prioralis, seu conventus, requiritur ut habeat ad minus octo Fratres clericos quorum quinque saltem sint vocales praeter Priorem. In his conventibus Fratres gaudent iure eligendi et Priorem et socium Prioris euntis ad Capitulum Provinciale.» (*Constitutiones Fratrum S. O. Praed.* [Romae 1932], p. 96).

[15] *Lumen Domus*, Ms. de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sig. 1.005, fol. 86.

[16] REICHERT, *Acta Cap. Gen. S. O. Praed.*, vol. V, p. 178.

por la primera vez al que ha de ser prior del nuevo convento. Por esta razón, en las Actas del Capítulo provincial celebrado ese mismo año en Barcelona, leemos el nombramiento de los priores de los distintos conventos recientemente erigidos en la Provincia, entre ellos el de Vich.

«Item denunciamus, nos dicen las mencionadas Actas, Capitulum Generale *erexisse in prioratus* conventum de Aiora, conventum sancti Francisci Dertusensem, *et conventum Vicensem.* Quibus ex comissione Capituli generalis pro hac vice in priores damus: conventui Montis Albani, fratrem Ioannem de la Cueva; conventui de Aiora, fratrem Nicolaum Cubells; conventui sancti Francisci Dertuse, Fratrem Petrum Satorres, magistrum, *et conventui Vicensi, fratrem Michaelem Pujalt*» [17].

Estos datos concuerdan perfectamente con los del *Priorologi.* Éste nos dice que la Orden dominicana, en la persona de Fray Esteban de Encontra tomó posesión del antiguo convento de san Francisco, el 9 de abril de 1571. Y hemos visto en las Actas del Capítulo general del mismo año que fué aceptado dicho convento.

En el *Priorologi* leemos también: «Al 1 de Octubre de 1572 entrà Vicari lo R. P. Fr. Miquel Pujalt, Predicador general. Estigué Vicari casi tres anys perquè l'ordre pujà a est Convent a Priorat.

A 14 de Setembre de 1575 lo sobredit P. Fr. Miquel Pujalt entrà primer prior desta Casa» [18]. Y hemos leído ya en las Actas del Capítulo provincial de 1574 que dicho Padre fué nombrado primer Prior del nuevo convento dominicano de Vich.

Si hay casi un año de diferencia entre el nombramiento del P. Pujalt y la fecha en que efectivamente dicho Padre entró como Prior del convento, eso fué debido, sin duda, al tiempo que invirtió el P. Provincial para encontrar y destinar a los conventos nuevamente erigidos un mayor número de religiosos, para cumplir con lo prescrito por las Constituciones, en cuanto al número de religiosos que se requieren en un convento prioral.

Puesto ya en marcha el convento con el título de Ntra. Sra. del Rosario y bajo el gobierno del prior Fr. Miguel Pujalt y del sub-

[17] *Varia*, etc., Ms. de la Bib. U. de Barc., sign. 241, fol. 479.
[18] «Ausa», n.° 21, p. 503.

prior Fr. Miguel Blanch [19], la actividad de los religiosos que componían la Comunidad seguramente se desenvolvió de una manera amplia y generosa en el campo religioso y social, propagando e instituyendo en diversas parroquias de la diócesis la Cofradía del santo Rosario. El cronista del *Lumen Domus* de Barcelona, que escribía pocos años después, dice del convento de Vich: «que ara és molt bon monestir».

Durante el segundo priorato del R. P. Fray Jerónimo de Pastrana [20], que abarcó el trienio 1582-1585, a los religiosos que integraban la Comunidad les debió entrar una duda acerca de la legitimidad y perpetuidad de la donación del convento hecha a la Orden por el obispo Benito de Tocco, con autoridad de la Sede Apostólica. Seguramente no poseían ninguna constancia de esa donación, y para prevenir cualquier reclamación ulterior de parte de los frailes Menores de la Observancia que lo habían cedido al obispo vicense, se dirigieron al Papa reinante, que era Gregorio XIII, rogándole que se dignara confirmar con su autoridad la donación de dicho convento. Y, efectivamente, el mencionado papa Greegorio XIII expidió una Bula, el 13 de febrero de 1585, en la que ratifica y confirma plenamente la donación de la iglesia y convento de san Francisco con todos sus bienes y pertenencias a los dominicos de Vich [21].

[19] El P. Miguel Blanch fué vicario del convento de Vich, sucediendo en el cargo al P. Encontra, pero, a los diez meses de su gobierno fué elegido prior del convento de Puigcerdá, y en el Capítulo Provincial de 1574 figura su nombramiento de subprior del convento de Vich. «Instituimus in subpriorem... pro conventu de Vich fratrem Michaelem Blanc.» El nombramiento del subprior de un convento, que ahora incumbe al prior con su consejo conventual, era antes una atribución del Capítulo provincial, pues en la mayoría de las actas de estos Capítulos aparece un párrafo destinado al nombramiento de los subpriores de distintos conventos.

[20] Este religioso, hijo de hábito del convento de Puigcerdá, después de haber desempeñado durante dos períodos el priorato del convento de Vich, se transfilió al convento de Santa Catalina, de Barcelona. Así consta en el *Liber professionum:* «21 martii (1589) fuit receptus in filium huius conventus frater Hieronymus de Pastrana, Praedicator generalis, filius conventus Podiceritani...» (Ms. 241 ya citado, fol. 143).

[21] Vid. Documento II de este mismo trabajo.

El Padre Fr. Esteban de Encontra

Da la coincidencia de que tanto el primer Vicario del convento de Vich, Fr. Esteban de Encontra, como el primer prior, Fr. Miguel Pujalt, fueron elegidos priores del convento de santa Catalina, de Barcelona, el primero en 1572, y el segundo en 1582. Por esta razón conocemos algunos datos biográficos de ambos, debidos a la diligencia del P. Camprubí, autor del *Lumen Domus* o *Annals del Convent de Santa Catherina v. y m. de Barcelona* y también por el *Liber professionum,* manuscritos que, procedentes del fondo del histórico convento, se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, con las signaturas 1.005 y 421 respectivamente. Con ayuda de los mismos podemos ofrecer algunos datos biográficos que consideramos de interés.

El P. Esteban de Encontra nació en Barcelona, en el año 1531. Ingresó en el convento de santa Catalina a la edad de catorce años cumplidos, recibiendo el hábito dominicano de manos del R. P. Fr. Jaime Juliol, subprior del convento, el 26 de septiembre de 1545. Hizo su profesión religiosa el 15 de octubre del año siguiente en presencia del R. P. Maestro Fr. Pedro Mártir Coma, prior del convento [22].

Habiendo cursado sus estudios de filosofía en el Estudio general del convento barcelonés, fué enviado a Bolonia a cursar teología, obteniendo el título de Lector, que pasó a ejercer en el convento de Florencia. A su regreso a Barcelona ejerció también el lectorado, ya que en las actas del Capítulo Provincial celebrado en Gerona, en el año 1562, leemos: «Conventui Barchinone damus in lectorem theologiae fratrem Stephanum de Encontra, magistrum» [23], cuyo magisterio le había sido conferido ya en el Capítulo Provincial de Pamplona celebrado en 1559, en cuyas actas se lee: «Item acceptamus magisterium fratris Stephani de Encontra».

El autor del *Lumen Domus* nos dice también que fué enviado

[22] Ms. 241 de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, fols. 140 y 141.
[23] *Acta Cap. Prov. Provinciae Aragoniae.* Ms. que se conserva en el Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, con la sign. 55.

a París con objeto de graduarse de doctor en la misma materia, seguramente antes de serle conferido el título de maestro.

Asistió como definidor al Capítulo General de Roma, en 1569, y allí tuvo que dirigir unas conclusiones públicas cuyo tema eran las Epístolas de san Pablo, «en lo qual acte se feu grandissima honra, conforme diuen los antichs, y va honrar aquesta provincia famosament». También fué definidor en el Capítulo Provincial celebrado en el convento de Orihuela, en el año 1570.

En 1571, cuando contaba cuarenta años de edad, fué nombrado Vicario del convento de Vich, en el desempeño de cuyo cargo estuvo solamente diez meses, pues en diciembre del mismo año fué elegido prior del convento de Barcelona.

Hombre activo y dinámico, introdujo una serie de innovaciones en la iglesia tocante a la predicación, procesiones, y demás actos del culto, con un resultado tan favorable que, al decir del Padre Camprubí, imitaron las demás iglesias de Barcelona. Sentía una especial preocupación por la atención espiritual de los fieles, pues solía decir que «si la Iglesia va ben concertada y los pobres de la porteria tenen almoyna, no es pot anar malament».

De buena presencia y aspecto grave y con una voz bien timbrada y sonora, sabía gobernar con rectitud y prudencia.

Con motivo de celebrarse en el convento de Barcelona, durante el tiempo de su priorato, el Capítulo general y luego el provincial, fué a la corte de Madrid, acompañado del P. Fr. Juan Reynaldos, a pedir al rey Felipe II una subvención para ayuda de gastos y obtuvo del monarca la cantidad de 720 libras.

Fué muy apreciado y querido de los seglares por su excelente trato y benevolencia y desplegó una gran actividad.

Cuando el P. Maestro Fr. Pedro Mártir Coma fué nombrado por Felipe II obispo de Elna (Perpiñán), y confirmado por el papa Pío V, el 14 de enero de 1569, el P. Encontra fué enviado a Roma en busca de las Bulas.

Murió santamente y con gran edificación de sus hermanos, el 12 de diciembre de 1574, después de sufrir una dolorosa enfermedad, a la temprana edad de cuarenta y tres años. Y el cronista del *Lumen Domus* cierra sus palabras de elogio con esta cristiana expresión: *Cujus anima in pace requiescat. Amen.*

El P. Fr. Miguel Pujalt

Este religioso dominico nació en Ulldecona, en el año 1534. Ingresó en el convento de santa Catalina de Barcelona e hizo su profesión religiosa el 4 de junio de 1550, en manos del R. P. Maestro Fr. Jaime Ferrán, prior de dicho convento.

Debió cursar los estudios de filosofía y teología en el Estudio general de Barcelona, obteniendo el grado de Lector que seguramente ejerció durante algunos años, ya que en las Actas del Capítulo provincial celebrado en Tarragona, en 1579, es presentado para el magisterio de teología [24], y nadie podía aspirar al título de maestro sin haber ejercido durante algunos años el lectorado. Alternaba sus clases de teología con la predicación, en cuyo ejercicio se destacó notablemente, pues en el Capítulo provincial celebrado en Calatayud, en 1566, le es otorgado el título de predicador general [25].

En 1572, cuando contaba sólo treinta y ocho años de edad, fué nombrado Vicario del convento de Vich, y por el Capítulo provincial del año 1574, celebrado en Barcelona, fué nombrado primer prior de aquel convento.

Al terminar el priorato de Vich, fué elegido para desempeñar el mismo cargo en el convento de Cervera, ya que en el Capítulo provincial celebrado en Játiva en 1580 figura como definidor y prior de aquel convento [26].

El 25 de junio de 1582 tomó posesión del priorato del convento de santa Catalina de Barcelona que desempeñó durante un trienio. El cronista del *Lumen Domus* que lo conoció, pues tomó el hábito durante el priorato del P. Pujalt, nos dice de él que era «de bona estatura, blanc y calvo, rígido en lo governar, bon predicador y de fama».

[24] «Item acceptamus magisterium fratris Francisci Aliman... et *presentaturas* fratris Michaelis Blanch, *fratris Michaelis Pujalt...*» (*Acta Cap. Prov. Tarracone, 1579*, Ms. de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sign. 241, fol. 500).

[25] «Acceptamus predicaturas generales... fratris Michaelis Pujalt pro conventu sancti Jacobi de Pallars.» (Acta Cap. Prov. Provincie Aragonie. Ms. existente en el archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, sign. 55).

[26] Ms. de la Bib. de la Univ. de Barcelona, sign. 241, fol. 507.

Austero y riguroso en el gobierno, tenía absolutamente prohibido el trato de los religiosos del convento con los forasteros y huéspedes; y a éstos, si permanecían más de tres días en el convento, o bien los despedía, o les obligaba a asistir a los actos del coro de día y de noche.

Durante su priorato, el rey Felipe II con el príncipe Carlos y las dos Infantas estuvieron en Barcelona, la menor de las cuales, Doña Margarita, había casado con el duque de Saboya Carlos Manuel I. El confesor del Duque era un religioso dominico de gran fama y virtud. Durante la permanencia del Rey en Barcelona, falleció su capellán, prior mayor de Calatrava, quien fué sepultado en nuestra iglesia de santa Catalina.

También por este tiempo murió don Antonio de Toledo, Inquisidor del principado de Cataluña, que en vida había mostrado gran simpatía y aprecio a la Orden y, conforme a su voluntad, recibió sepultura en nuestra iglesia.

Terminado su priorato a fines de 1585, el P. Pujalt sintiéndose enfermo de cierta gravedad, pidió autorización para trasladarse a su pueblo natal, Ulldecona, donde falleció al poco tiempo, siendo trasladado su cuerpo a la iglesia de nuestro convento de Tortosa, por no haber todavía en Ulldecona convento de dominicos [27].

Tal fué el primer prior del convento de Ntra. Sra. del Rosario de la ciudad de Vich.

Fr. Alberto Collell, O. P.

[27] El convento dominicano de Ulldecona fué fundado en el año 1593, bajo el título de Ntra. Sra. del Rosario, y subsistió hasta 1835.

Documento I

El Papa Pío V decreta la reforma de los Religiosos de España, especialmente de los Franciscanos Conventuales.

PIUS PP. V

Ad Perpetuam Rei Memoriam

Maxime cuperemus, eos, qui Religiosam vitam professi divino se cultui dedicarunt, ita vivere, ut eorum Religio immaculatum decorem suum obtineret, et ex illorum vitae, ac morum honestate, bonisque operibus, coelestis glorificaretur Pater, sed quia multi a Fundatorum Ordinis sui institutis nimis jampridem aberrant, ipsos Auctores, et Ordinem, moribus suis non parum dedecorantes, cogit Nos zelus domus Domini, eorum irreligiosae vitae, atque licentiae quandoquidem ipsi modum ejus nullum faciunt, finem imponere. Non sine magna sane animi molestia Nobis innotuit, Fratres Ordinis S. Francisci Conventuales in diversis Hispaniae partibus, et Provinciis constitutos, proffessionis, et salutis suae immemores, et privilegiis ab Apostolicae Sedis benignitate impetratis abutentes, vitam ab institutis Fundatoris, et Patris sui Seraphici admodum discrepantem, ac remotam ducere, et pravis suis exemplis quamplurimos Christi fideles pusillos non mediocriter offendere. Cum igitur tam grave, tamque inveteratum scandalum, divini honoris, et salutis animarum causa, pro commisso Nobis officio tollere statuerimus, piis etiam ad hoc adducti precibus carissimi in Christo filii nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici, religiosissimi Principis, non immerito videlicet timentis, ne qui pro populo apud Deum intercessores esse debent, nimia sua vivendi licentia, Illius iram acrius provocent, universis et singulis venerabilibus fratribus archiepiscopis et episcopis, per Hispaniam constitutis, in virtute sanctae obedientiae, praesentium tenore, committimus atque mandamus ut quisquis eorum in civitate vel diocesi sua habet domum vel domus fratrum Minorum Conventualium, is, Dei tantum omnipotentis honorem ante oculos propositum habens, assumpto secum de Ordine Fratrum Minorum de Observantia ministro provinciali eius provinciae, in que illi fratres consistunt, et aliquo praeterea eiusdem Ordinis Observantium, quem ipse minister provincialis idoneum duxerit, accedat ad domum seu domos singulas, si plures sint, dictorum fratrum Conventualium, in eisque conventibus, ex auctoritate Sedis Apostolicae, cuius vices in hoc negotio ei, tenore praesentium erogamus, aboleat penitus, et in perpetuum tollat atque extingat formam vivendi conventualem, eosque fratres ad eamdem vivendi formam eademque instituta redigat, quae fratres Minores de Observantia seu de Familia vocati observant, et eorum ecclesias ac domos Ordini fratrum Minorum de Observantia

assignet perpetuo habendas, atque in eas domos alios fratres de conventibus fratrum eiusdem Ordinis de Observantia, quos et quo sibi visum fuerit, de illorum duorum fratrum sibi assistentium consilio, transferat, et ex ipsis guardianum atque alios officiales, ad eum conventum regendum et gubernandum idoneos, auctoritate nostra deputet atque constituat; ipsos vero frares Conventuales aliorum fratrum Minorum de Observantia consortio aggregatos atque unitos, ex domibus, in quibus antea vitam conventualem egerant, translatos, per conventus fratrum Minorum de Observantia distribuat, ut posthac eiusdem ipsi quoque Observantium Ordinis et appellentur et sint, sub eiusdem ministri Generalis obedientia atque regimine. Quae autem de Fratribus Conventualibus Ordinis Sancti Francisci ad vitae regularis observantiam reducendis mandavimus, eadem, propter easdem causas, et ad eadem tollenda offendicula, et scandala de Fratribus in Hispania consistentibus, aliorum quoque Ordinum quorumcumque Conventualibus, ad vitae regularis observantiam reducendis, eadem auctoritate, eisdem venerabilibus Fratribus mandamus, velut Canonicorum Regularium , Sancti Benedicti, Cistercien., Praedicatorum, Eremitarum Sancti Augustini, Carmelitarum, et aliorum quorumvis Ordinum, ex quibus tamen praeter Fratres Conventuales sint quoque aliqui ejusdem Ordinis in Hispania observantes. Ad eam enim formam omnes ejusdem Ordinis, qui ad hoc tempus Conventuales fuerant, suscipiendam, et observandam juxta sua cujusque Ordinis regularia instituta, et Sacri Concilii Tridentini decreta, redigi, et ad alios Conventus transferri, eodemque modo, ut de domibus, et Ecclesiis Fratrum Minorum Conventualium diximus, ipsorum quoque domos, et Ecclesias Fratribus una cum bonis omnibus, ejusdem Ordinis Observantibus assignari volumus. De Fratribus vero illorum Ordinum, quorum nulli usquam Conventus sunt, qui vitam regularem observent, sed omnes tantum Conventuales sunt, quemadmodum ipsi quoque reformandi, et ad quam vivendi in communi formam sint reducendi, aliis litteris statuemus. Si qui autem de Fratribus Conventualibus ad regularis vitae observantiam reduci se pertinaciter recusaverint, eos in carceribus, donec ad cor redeant, sub fida custodia retineri mandamus. Ne autem ipsorum Fratrum Conventualium, excessus, et delicta remaneant impunita, in eos procedendi, et pro culparum, atque excessuum magnitudine, animadvertendi, et si quorum delicta adeo gravia fuerint, ut si laici essent, ultimo fuerint supplicio puniendi, ad triremes eos damnandi, si modo aetas, et vires illi labori aptae sint, sin minus in perpetuum carcerem, ad agendam paenitentiam relegandi, excessus vero minus graves, nec poenam capitis meritos, secundum canonicas sanctiones, seu Archiepiscopi, Episcopive, ad quem id spectabit, et Provincialis, atque illi adjuncti Fratris arbitro puniendi, bona praeterea quaecumque mobilia, et immobilia, tam quae domus eorum in communi possident, quam Fratrum Conventualium antea propria, ex con-

suetudine, vel forsan ex aliquo obreptitio, vel subreptitio privilegio, et dispensatione Apostolica, eis obtinere concessa, sive permissa, vel ex ipsorum industria acquisita, vel ex parentum successione, aut ab aliis relicta, legata, donatave, ab eis, tam quoad usum, et possessionem, quod quoad proprietatem attinent, in perpetuum abdicandi, de Conventibus etiam Fratrum regularis observantiae, uno, vel pluribus, alios in hujusmodi Conventus de ipsorum Fratrum assistentium consilio transferendi, omnia denique, quae vel ad abolendam vitam Conventualem, et vitae regularis observantiam, loco ejus introducendam, vel ad inquirendam criminum veritatem fuerint necessaria, quoquo modo, aut opportuna ,agendi, faciendi, et exequendi, ipsis venerabilibus Fratribus una cum dictis Provinciali, et ejus socio, sicut dictum est, plenam et liberam auctoritate Apostolica damus, atque concedimus potestatem. Quod si qui, vel ipsorum Fratrum Conventualium, vel aliorum Ordinum praedictorum, ad alium Ordinem regularis observantiae transferri maluerint, id eis permitti volumus, dummodo ad regulam transeant arctiorem. De bonis autem ipsorum Fratrum Conventualium mobilibus, et immobilibus, et de omnibus hujusmodi Conventuum reditibus, ipsos venerabiles Fratres nostros, ad quos pertinebit, ita de consilio Provincialis, et socii ejus sibi assistentium, disponere volumus, ut Fratribus regularis observantiae illuc introducendis de supellectili, et aliis rebus victui eorum, aut divino cultui, et reparationi Ecclesiarum, ac domorum necessariis per ipsos provideatur. Quae vero ultra hujusmodi sumptus superfuerint, ea singulis in locis apud idoneas personas deponi volumus, et sequestrari fideliter conservanda, ac postea Sedem Apostolicam consuli, in quorum usus ea converti debeant. Contradictores, et omnes, qui ipsis Fratribus Conventualibus ad impediendam reductionem hujusmodi, consilium, auxilium, vel favorem, praestare aussi fuerint, per censuras ecclesiasticas, et alia juris, ac facti remedia opportuna, appellatione postposita, compescendo, invocato etiam, si opus fuerit, brachii secularis auxilio. Non obstantibus etc...

Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die secunda Decembris MDLXVI, Pontificatus nostri Anno Primo.

(Bullarium Romanum, Augustae Taurinorum, MDCCCLXII, tom. VII, páginas 494-496).

Documento II

El Papa Gregorio XIII ratifica y confirma la donación del convento de San Francisco de Vich, hecha por el obispo Benito de Tocco a los Frailes de la Orden de Predicadores.

GREGORIUS PAPA XIII

Dilecti Filii, salutem et Apostolicam Benedictionem.

Post reductionem Fratrum Minorum Conventualium, in Regnis Hispaniarum consistentium, ad Ordinem Fratrum Minorum de Observantia, a felicis recordationis Pio Papa V olim factam, ipsi Minores de Observantia, qui, sicut exponi Nobis fecistis, omnium domorum, Ecclesiarum, ac bonorum mobilium, et immobilium antea ad Minores Conventuales spectantium possessionem juxta formam litterarum ejusdem Pii Praedecessoris assecuti fuerant, postea mutato consilio quasi quaedam ex iis retinere suo ordini minime utile videretur, in Capitulo Provinciali sui Ordinis in Civitate Barchinonensi Anno Domini MDLXX celebrato, et deinde per Commissarium Generalem, et Ministrum Provincialem ejusdem Ordinis approbato, omnes domos olim Minorum Conventualium hujusmodi in Principatu Cathaloniae existentes, atque inter illas istam quoque Sancti Francisci Vicen., quam vos inhabitatis, cum omnibus ejus bonis, juribus, et pertinentibus suis, in manus locorum Ordinariorum, in quorum dictae domus praedictae sitae erant, sponte et libere dimiserunt. Quo facto Venerabilis Frater Episcopus Vicen. istam domum sic vacantem cum omnibus supradictis ad eam pertinentibus bonis, ac juribus, vestro Ordini, quantum in se fuit, in perpetuum dedit, et concessit, vosque possessionem illius tunc apprehensam adhuc pacifice continuatis. Ne autem super praemissis vos in posterum molestari contingat, atque ut conscientiae vestrae tutius consulatur, supplicari Nobis fecistis, ut concessionem hujusmodi approbare auctoritate Nostra dignaremur. Nos igitur piam operam, quam in Ecclesia Dei vestri Ordinis professores assidue navant, plurimum in Domino commendantes, vestris supplicationibus inclinati, vos universos, et singulos, ab excommunicationis, et quibusvis ecclesiasticis sententiis, censuris, et poenis, spiritualibus, et temporalibus, si quas ex receptione domus hujusmodi sine speciali Sedis Apostolicae licentia quomodolibet incurristis, tenore praesentium, absolventes, poenasque ipsas, ac fructus, si quos indebite percepistis, vobis gratiose remittentes, et condonantes, omnemque inhabilitatis notam, praemissorum occasione, etiam ex eo, quod censuris hujusmodi ligati Missas, et alia divina officia non tantum in contemptum clavium celebrastis, forsan per vos contractam, a vobis penitus absolventes, et abstergentes, vosque in pristinum, et eum, in quo ante

praemissa quomodoliber eratis, statum restituentes, et plenarie reintegrantes, concessionem, et donationem dictae domus Sancti Francisci Vicen., quam possidetis et inhabitatis cum illius Ecclesia, bonis mobilibus et immobilibus, ac illi annexis, juribusque, et pertinentiis universis, auctoritate earumdem praesentium, approbamus, et confirmamus, omnesque tam juirs, quam facti defectus, auctoritate earumdem praesentium si qui intervenerint in eisdem, supplemus, et nihilhominus pro cautela potiori in eadem domo supprimentes dictos Ordines Sancti Francisci, omnemque statum, et essentiam regularem eorumdem penitus extinguentes, ac vestrum Ordinem introducentes, illam cum omnibus aliis supradictis vobis, et eidem vestro Ordini novo apprehendere, sive ut praefertur, apprehensam continuare, libere, et licite possitis, de novo concedimus. Decernentes vos super validitate concessionum hujusmodi, aut domus, et bonorum praedictorum possessiones a nemine unquam, quovis pretextu, vel colore, molestari posse, irritumque et inane si secus super his, a quoquam, quamvis auctoritate, scienter, vel ignoranter contigerit attentari.

Non obstantibus, etc.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XIII Februarii MDLXXXV, Pontificatus nostri Anno Tertiodecimo.

(Ripoll, Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum, tom. septimus, p. 200).

NOTAS DE ARCHIVO

DE LA SECCIÓN 2.ª «CONSEJO SUPREMO DE ARAGÓN» DEL A. C. A.

El Consejo de Aragón fué estructurado por Fernando el Católico en la Real Pragmática de 19 de noviembre de 1494[1], a base de un vicecanciller y cuatro oídores. Por otras tres, datadas en Bruselas, se perfila dicho organismo. Por la de 30 de agosto de 1516, Carlos V provee sobre los despachos relativos al real patrimonio; por la de 2 de septiembre de 1520 introduce en el Consejo al Gran Canciller de Nápoles, innovación que perdura hasta 1555, en que se crea un Consejo especial para este reino; y por la de 20 de abril de 1522 doña Juana y Carlos V confirman, con alguna modificación, la estructura fundacional que le diera el rey católico. En 1526, durante el reinado de Felipe III y por influjo del Conde-Duque de Olivares, es sustituída la plaza de vicecanciller por la de un presidente del Consejo, sustitución que dura hasta 1646. La nueva experiencia se repitió en 1677 hasta 1690, aunque esta vez la presidencia tenía que recaer en una persona natural de los reinos de Aragón. Por tercera vez se instauró el régimen de presidencia en 1692 hasta 1698, en que fué sustituída por un gobernador hasta 27 de junio de 1707, en que Felipe V suprimió el Consejo, pasando sus ministros a formar la Cámara de Aragón dentro del Consejo de Castilla. Éstas son a grandes rasgos las vicisitudes por que ha pasado esta institución, cuyos antecedentes históricos no es difícil vislumbrarlos en los primitivos Consejos reales de las nacionalidades medioevales.

El motivo de esta institución claramente lo indica el acta fundacional, o sea, que las sentencias y provisiones reales, relativas a la Corona de Aragón, se dieran conforme a sus fueros, usos y costumbres.

[1] Véase el texto en el Apéndice.

Los fondos de este Consejo hállanse actualmente en el Archivo de la Corona de Aragón, y son poco menos que inexplorados. Sólo alguno que otro investigador, tal como Ferrán de Segarra [2] y pocos más, los han consultado, para esclarecer un punto histórico determinado, sobre todo el referente a la guerra de Secesión de Cataluña. Las vicisitudes por que han pasado, dan razón del desorden de los papeles en los legajos y de las lagunas en los expedientes. No es cosa fácil ni labor breve, ordenarlos sistemática y cronológicamente, dado dicho desorden. Tres grandes factores contribuyeron a este trastorno documental: 1.º Para descongestionar el Archivo del Consejo, que residía en Madrid, se fueron enviando, en pequeñas remesas, documentos al de Simancas, algunos al de Barcelona, y otros fueron a parar, equivocadamente, al de Zaragoza; 2.º En 1713, el archiduque de Austria llevóse consigo todos los fondos del Consejo, existentes en nuestro primer archivo catalán, a Viena, en donde aún se encuentran; y 3.º En 1808, la guerra de la Independencia destruyó los que había en Zaragoza, muchos de los que había en Simancas fueron transportados a París, por orden de Napoleón I, y los que no lo fueron, convertido este Archivo en cuartel, la soldadesca los revolvió y amontonó. De París fueron devueltos los documentos en 1815, pero cuidadosamente saqueados los más interesantes por su bibliotecario nacional, los cuales, junto con los de Simancas, en mazos y líos, como gráficamente dice E. González Hurtebise [3], y un esbozo de inventario hecho por Tomás González, canónigo de Plasencia [4], fueron enviados al Archivo de la Corona de Aragón, por R. O. de 15 de junio de 1950. Este benemérito canónigo los clasificó en nueve grupos, que son: Protonotaría (legajos 1-30), Secretarías de Aragón (31-202), de Cataluña (203-555), de Va-

[2] Cf. *Les lliçons de la Història. Catalunya en 1640* (Barcelona 1930); y *Assassinat de D. Antoni de Fluvià i de Torrelles*, en Miscelánea Prat de la Riba (Barcelona 1923). En estos dos trabajos se publican varios documentos de estos fondos.

[3] *Guía Histórico-descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón* (Barcelona 1920), pp. 133-45.

[4] *Inventario manual razonado de los papeles de Estado, Guerra, Gracia y Justicia, Patronato y Hacienda de la Real Cámara de la Corona de Aragón en este Real Archivo de Simancas hasta el año 1700*, hecho de nuevo por Don Tomás González... año 1819, el cual aún sirve de guía para esta sección en nuestro Archivo.

lencia (556-942), de Baleares (943-1048), de Cerdeña (1049-1264); Tesorería General (1265-1307), Recepta del C. (1308-47), Contaduría (1348-9), Cortes (1350-72), diversos para distribuir (1373-7), a los que se han añadido algunos de los fondos del Archivo Real, para distribuir (1378-93).

Las materias sobre que versan estos fondos, pueden reducirse a asuntos de gracia y justicia. Refiérense en detalle, todos los pormenores de nuestras guerras con Francia e intestinas, del siglo XVII, con sus asistencias de levas, alojamientos, fortificaciones, suministros y movimientos de tropas; bandolerismo, piratería, judíos y moriscos; asuntos y nombramientos en la Real Audiencia; insaculaciones en la Diputación y Consejo de Ciento, así como sus reclamaciones por contrafacciones y desafueros, como el de la *cobertura;* cortes de 1626 y etapas sucesivas; Inquisición; negocios de diócesis, pueblos y villas de Cataluña, como el pleito del cabildo de Barcelona con la villa de Sitges; y por fin, ayudas de costa, alimentos y mercedes, por los servicios prestados al monarca, tales como concesión de noblezas, caballeratos, ciudadanías honradas, privilegios militares y provisión de cargos oficiales en Cataluña. El motivo, desarrollo y desenlace de la guerra de los Segadores, por ejemplo, aparecen diáfanos. El asunto de los alojamientos sangra. El año 1640 aparece sombrío del todo. Salses en enero, Palautordera en febrero, Perpiñán y la prisión de Margarit, Vergós y Serra en marzo, Riudarenes en mayo, rematan en el incendio del Corpus de sangre en junio, cuyos reflejos aún se divisan a finales de siglo con la conmoción de «los barretines» en la Conca del Llobregat y de «los pobres», sobre todo en Valls.

A estos asuntos, pues, durante los siglos XVI y XVII, que es el tiempo que duró la institución, se refieren las signaturas que publico. Durante nuestra última guerra civil de 1936, me entretuve en catalogar, hoja por hoja, los legajos de la Secretaría de Cataluña (desde el 203 hasta el 295) en unas cinco mil fichas que están al servicio del público en el A. C. A., de las cuales recogí infinidad de notas sueltas, que conceptué interesantes para los investigadores. Hoy publico las referentes a Órdenes Religiosas, a quienes ya, en otras publicaciones, he proporcionado datos y aflorado fuentes.

ÓRDENES RELIGIOSAS

Agonizantes

Leg. fol.
219, 17 (9-XII-1698).

Agustinos

218, 25 (2-XII-1682).
219, 11.
221, 16 (1608), 29 (20-V-1622).
254, 53 (26-VI-1652).
261, 107 (22-III-1584).
262, 53 (24-XII-1585).
265, 22 (VII-1589), 23 (VIII-1589), 92 (7-VI-1595).
266, 130 (26-II-1602), 132 (26-V-1602), 197 (4-VIII-1600).
269, 101 (13-XI-1610).
270, 15 (14-II-1614).
271, 68 (13-VI-1617), 149 (16-II-1619), 150 (28-II-1619), 152 (28-II-1619), 160 (17-V-1620).
289, 96 (8-IV-1641).
291, 40 (9-IV-1642 Madrid), 101 (17-XII-1643).
292, 53 (7-V-1643), 63 (16-VIII-1641 a 16-III-1643).
295, 52 (26-X-1645), 79 (26-X-1645).

Benedictinos

219, 3 (29-V-1592), 8 (14-VII-1590), 9 (21-V-1592), 10 (20-VIII-1590).
220, 43 (6-XII-1654), 46 (24-XII-1654).
225, 73 (17-III-1695).
231, 27 (8-1 a 16-III-1663).
242, 81 (6-V-1602).
243, 2 (20-III-1685).
245, 106 (15-V-1590).
255, 2 (1660-2).
260, 10 (4-V-16-1662).
261, 2 (23-V-1587), 30 (1581-3), 46 (1586), 47 (1582), 84 (14-IX-1581), 88 (1584?).
262, 11 (22-V-1587), 25 (13-IX-1586).
264, 23 (19-X-1593), 26, 36 (8-XI-1593), 60 (1 - V - 1595), 62, 67 (1594), 68 (7 - XII - 1594), 73 (1590), 74 (22-IV-1589), 80 (23-X-1593), 85, 91 (1590), 118, 134.
265, 45 (V-1598), 50 (13-IV-1598), 63 (4 - III - 1593), 68, 86 (VII-1595).
266, 19 (8-VIII-1603), 63, 101 (IX-1590), 113 (20 - IV a 14-XII-1603), 114 (15-VIII-1601), 118 (8-III-1604), 122 (9-I-1601), 156 (14-VII-1600-603).
267, 20 (11-20-IV-1603), 59 (16-X-127-XII-1602, 77 (25-V-1604), 90 (IX-1604).
268, (8 - III - 1611), 29 (12 - VIII-1592), 52 (23-VI-1608), 59 (27-IX-1608), 79 (12-V-1605).
269, 81 (14-II-1612), 153 (27-IX-1620).
270, 6 (10-VI-1625), 10 (14 - II-1613), 18 (2-VII-1633), 19 (17-IX-1633), 59 (24-VI-1616).
271, 28 (27-VII-1621), 78 (1618), 10 (19 - IV - 1618), 128 (6-X-1619).
272, 6 (7-V a 6-VIII-1622).
274, 90 (13 - VIII - 1612), 91 (13-VIII-1612).
275, 26 (28-X-1628).
276, 46 (7-XII-1630).
277, 37 (5 - III - 1632), 53 (23-I-1632), 80 (21-VIII-1632).
278, 45 (31 - VII - 1644), 132 (13-

VIII a 4-IX-644), 154 (30-III-1644).
280, 22 (14-IX-1634 a 10-I-1635), 51 (29-XI a 12-XII-1636).
281, 76 (16 - I - 1638), 84 (12-V-1638).
283, 42 (30-IV-1589), 84 (2-IX-1639).
284, 35 (10-X-1640).
285, 117 (2-IV-1639).
286, 67 (8-V-1640).
288, 127 (16-VII-1641).
289, 7 (14 - IV - 1641), 53 (27-V-1641), 74 (2-III-1641).
290, 22 (19-IV-1641), 40 (6-III-1641), 98 (12-VIII-1642).
291, 43 (7-IV-1642).
292, 47 (24-V-1643), 81 (30-IV-1643), 118 (19-XII-1655 a 24-III-1557), 122 (9-III-1654).
293, 16 (30-X- 1643), 21 (23-XI-1643), 68 (8-III-1644), 90 (10-XI-1644), 101 (23 - VIII - 1644). 136 (165?).
294, 77 (18-V-1645), 98 (8-VIII-1643).

a) Montserrat

208, 73 (15-VI-1653), Fr. Andrés Pont, bienes confiscados, inventario.
218, 14 (24-II-1702), Cabildo Lérida.
219, 14, Puigcerdá.
220, 36 (8-I-1655.
229, 1 (27-X-1655 a 1656), exención de pago.
254, 89 (29-V-1597), «El Vidrieret», preso de Francia. Cast.-Cat.
261, 24 (2-IV-1582), S. Pablo Barña. Universidad, 66 (15 - IX - 1583), Fr. Gonzalo de Sojo, doctor, propuesto para obispo, 79 (1585), «Vidrieret», disturbios.
262, 11 (22-V-1587), visita General Bened.
264, 14 (6-IV-1599), visita del General Bened., 15 (1588), retablo iglesia nueva, 30 (18-XII-1587), Priorato Nápoles, 131 (15-III-1588), visita Gral. Bened.
265, 34 (23-V-1597), novicios sin limitación, 35 (11-III a 30-V-1597), novicios sin limitación, 36 (19-XI-1595), merced de 5.000 libros, 37, exención derechos reales, 58 (1-IX-1594), prisión de Fr. Tomás Molins, 61 (7-X-1593), prisión de Fr. Tomás Lloret, 102 (8 - VIII - 1596), limosna de 6.000 ducados.
266, 157 (26-III-1603), Abad-obispo de Albarracín.
269, 55 (23-IX-1612), monjes castellanos y cat., 108 (4-XI-1584), visita a Montserrat.
270, 89 (25-XI-1616).
271, 73 (4-5 a 5-VI-1517), monjes cast. y cat.; visita; y cap. General.
272, 74 (22-VIII-1623), S. Genís de Fontaines.
274, 49 (19-IV-1627), corona Virgen y lámpara, 50 (13-II-1624), lámpara real.
276, 43 (23-VI- 1630 a 18-I-1638), 54 (23-VI-1630), Monistrol.
280, 1 (4 - X - 1633 - 16 - I-1634), Francia.
281, 72 (20-2 a 6-IV-1638), prisión de fr. Benito de Ferraut, 91 (18-VI - 1638), correspondencia con Francia.
282, 53 (7-VI-1639), piedra preciosa encastada en corona Virgen, visita S. M. en 1616, cada año, 56 (31 - II - 1637), Abadía Arles.

283, 134 (7-VI a 29-VIII-1639), canje Ferraut, por Fco. Carbonell.
289, 95 (21-VII-1641).
290, 16 (22-VI-1641), encomienda.
294, 74 (14 - III - 1645), rentas de juras, etc., 75 (10-I-1645), Capítulo Valladolid, 108 (29-VII-1643), traslados a Castilla.

b) Ripoll

209, 57 (26-III-1653), abadía desafecta a S. M.
220, 42 (1654).
233 3 (16-VI-1657), secuestros, 31 (22-IV-1634), secuestros.
242, 23 (24-XII-1603).
264, 79 (1593), 135.
265, 143 (10-VII-1595).
269, 117 (16-X-1610), 153 (27-X-1620).
270, 17 (4-III a 6-V-1634).
271, 42 (16-II-1621).
278, 60 (29-II-1644), 92 (20 a 24-IX-1644).
280, 23 (2-V-1634).
287, 1 (11-V-1640).
291, 121 (19-VII-1644).
293, 28 (22 - VI - 1644), 33 (16-X-1645), 67 (8-III-1644).
294, 12 (12-I-1645), greuges a Su Majestad, 78 (16-VIII-1645).
295, 49 (2-XI-1645), 77 (13-VIII-1645).

c) San Cugat del Vallés

208, 30 (29 - V - 1645), abad desafecto a S. M.
234, 1 (23-V-1664).
264, 62, 85.
265, 63 (4-III-1593).
270, 59 (24-VI-1616).
274, 91 (13-VIII-1612).

Capuchinos

219, 19 (29-IX-1654), instrucciones políticas, 109 (1653-7), «Los religiosos que más se señalaron», 110 (9-V-1679), Caldas de Montbuy, Cap. Gral. Vetos, 111 (3-X-1679), Cap. Gral. Roma, 113 (28 - VI a 31 - VIII-1679), Pleito Jesuitas y Cap. Manresa sobre el camino de la Santa Cueva.
232, 44 (10 a 28-VII-1640), conv. destruído Perpignán.
233, 83 (12-VIII-1640), Fr. Bernardino, delegado de Cat. en la corte.
261, 29 (1582-3), frailes recolectos y observantes. Diferencias, 87 (14-VII-1584), frailes recolectos y observantes.
262, 8 (13-VII-1587), convento de Prada.
266, 164 (26-XI-1605), Monasterio Capuchinos Barña.
268, 121 (30-I-1607), acrecer masa harina en un $^1/_3$.
270, 1 (5-III a 9-XII-1620), movimientos y alteraciones en Perpignán.
274, 12 (3 - VII - 1624), privilegio militar por vender.
275, 15 (26-VII-1628), Madrid.
276, 87 (17-II-1630), Capuch. desterrado. Pleito.
279, 65 (4-VI-1636 a 19-IV-1637), convento capuchinos Sta. Margarita la Real de Barña.
281, 42 (3 - VI - 1637), capuchinos Barcelona.
283, 94 (1-XII-1639), convento de Perpignán derribado.
286, 41 (1-IV-1640), embajada de fr. Bernardino Manlleu a Madrid por el asunto alojamientos,

82 (12-VI-1640), se visten de capuchinos, 127 (8-V-1640), hallazgo Sdas. Formas quemadas de Riudearenas.
287, 20 (6-VII-1640), excesos guerra segadores en conv. Barña., 20 (6-VII-1640), excesos soldados en conv. Perpignán, 37 (26-V-1640), carta sobre segadores en Mataró.
289, 88 (14-X-1641), Fr. Juan de Cerdeña.

Carmelitas descalzos

232, 44 (10 a 28-VII-1640), deplorable estado de Perpignán.
242, 23 (24 - XII - 1603), Amer y Rosas.
252, 43 (5-V-1662), fundadora de Reus, Catalina de la Concepción.
254, 67 (14-IV-1636), acerca reconstrucción colegio, 125 (29-VI-1598), Perpignán.
257, 6 (1634-), dama reina Hungría y España, 54 (1585?), limosna, 63 (1586?), limosna.
264, 132 (24-IX-1588), limosna.
265, 39, colegio, 39, cierre colegio Barcelona, 161 (15 y 19 - IX - 1589), cuestión catalana.
266, 55 (XII - 1590), licencia de trigo para los siete conventos de Cat., 117 (27-VI-1601 a 20-I-1602), Consuegra, 167 (27-I-1605 a 23-VII-1607), renta por servicios secretos con Francia.
268, 110 (29-X-1606), fr. Bernardo Roigul, renta por servicios secretos con Francia.
270, 73 (24-I-1615), casa retiro en Cardón y Cellent (Tortosa).
271, 28 (27-VII-1621), fr. Melchor Soler de Armendáriz.
272, 93 (19 - X - 1623 a 30 - XII-1625), pensión fr. Valerio Ximénez.
278, 52 (25-IX a 30-X-1644), Cap. General.
280, 49 (9 - V - 1636), colegio de Huesca, quemado.
287, 37 (26-V-1640), carta sobre guerra de segadores en Mataró.
290, 38 (25 - II - 1641), Perpignán. Estragos soldados en el convento.
291, 94 (7 - III - 1643), Tarragona, 116 (28 - IX a 13 - XII - 1643), cuestión catalana.
292, 70 (28-V-1643), Cap. Gral. Pastrana.
293, 15 (6-XII-1643 a 24-IX-1645), fr. Francisco Reguer, catedrático Universidad Lérida, 20 (23-XI-1643), traslado fr. Domingo de la Madre de Dios a Tortosa.
295, 47 (9-XI-1645), fr. Francisco Reguer.

Cartujos

261, 60 (7-V-1582), Scala Dei.
262, 53 (24-XII-1586).
265, 99 (13-XII-1596).
266, 54 (XII-1590).

Cistercienses

265, 95 (1595), Abad La Baise (Labaix).
266, 163 (16-V-1605), bandolerismo, 165 (11 - XII - 1605), Abad Escarp.
268, 62 (2 - III - 1607), Abad La Baise.
269, 38 (29-II a 25-III-1612), Abad Huerta (Sta. María de la), 66 (23 - IX - 1612), fr. Lorenzo de Zamora, 66 (13 - XII - 1612), fr. Lorenzo de Zamora.

270, 73 (24-I-1615), Benifassá.
288, 66 (25-VIII-1640), Abad La Baise.
292, 18 (15-XII-1643), renta Benifassá, 75 (4 - III - 1643), desafectos a S. M., de Benifassá.
293, 17 (1 - X - 1643), fr. Lorenzo Blasco, desterrado, 72 (22-II-1644), Escarp.

a) Santas Creus

208, 30 (29-V-1645), desafectos a S. M.
231, 34 (16 - VIII - 1662), priorato Leula en Perpignán.
253, 52 (26-IV-1624), abad Pedro de Mendoza.
261, 43 (8 - VIII - 1583), patronato real.
266, 165 (11-XII-1605), abad Escarp.
268, 45 (28-II a 4-IV-1609), elección abad desavenencias.
269, 38 (29-II a 25-III-1612), abad Huerta.
277, 80 (21 - VIII - 1632), traslado abad a Escarp.
278, 142 (2 a 9-VII-1644), elección abad desavenencias.

b) Poblet

208, 30 (29-V-1645), PP. desafectos a S. M.
261, 43 (8-VIII-1583), patronato real elección abad.
262, 68 (1641-52), fraile afrancesado.
266, 25 (III-1591), visitadores Diputación, 53 (V - 1590), abad Oliver, poco afecto a S. M., 165, (11-XII-1605), abad Escarp.
269, 38 (29-II a 25-III-1612), abad Huerta, 120 (16-II-1611), visita.
271, 54 (10 - VI - 1617), síndico a Roma.
285, 6 (14 a 28-II-1640), plano palacio rey Martín.
293, 17 (1 - X - 1643), fr. Lorenzo Blasco, desterrado por fidelidad a S. M. Polvos con tabaco en Cataluña.
294, 10 (28-VIII-1643), pasaporte a fr. Lorenzo Blasco, 99 (23-IX-1643), pasaporte a fr. Lorenzo Blasco.
295, 45 (7-XII-1645), pasaporte a fr. Lorenzo Blasco.

Escuelas Pías

211, 1 (11-XII-1700), Balaguer.

Franciscanos

209, 46 (27-VIII-1653), Sor Escolástica de Borbón.
218, 15 (23 a 28-III-1699), Alguaire, monjas traslado.
219, 1 (22-II-1699), Sitges, 7 (17-III a 19 - VII - 1699), Alguaire, monjas traslado, 15 (11 - IV-1680), Lérida, 112 (10-VI-1688), Lérida, Sta. Clara.
225, 55, (28-III-1631), Barcelona.
228, 4 (14-IV-1688), Lérida, Santa Clara, 2 (19-VIII-1644), Lérida, Sta. Clara, 5 (3-1633), Barcelona.
230, 29 (27-IX-1700), Tarragona, convento destruído por un relámpago.
232, 44 (10 a 28-VII-1640).
254, 7 (13-X-1652), Balaguer, 58 (1654), Perpignán.
261, 90 (17-VIII-1584), Alguaire, 95 (12-X-1584), Puigcerdá, Coneas y Balaguer, unión monasterios monjas. 262, 20 (1585?) Santa Clara, Tortosa, 52 (26-I-

1586), 53 (24-XII-1585), Balaguer, 54 (1585?), 63 (1586), Castellón de Ampurias.

264, 8 (21 - VI - 1599), Perpignán, 103 (9 a 20-VIII-1599), Madrid.

265, 33 (1-II-1598), Castellón de Ampurias, 82 (12-V-1594 a 3-IV-1595), Pedralbes.

267, 79 (24-VI-1604), Perpignán, Santa Clara.

271, 12 (13-I-1625), Cap. Gral, en Roma, 13 (11 - XII - 1624), Cap. Gral. en Roma, 22 (4-IX-1626), Fr. Pedro Jover «de los sujetos más lucidos que hay en Cataluña», 23 (27-IX-1625), Barña., restauración capilla mayor.

276, 79 (11-III-1630), lib. conv. S. Francisco Madrid.

278, 57 (30-VIII-1644), Comisario gobernador de todos los conventos, 111 (8-VIII-1644), Lérida.

288, 72 (11-I-1641), armas escondidas bajo altares Perpignán.

289, 76 (24-II-1641), custodia en Madrid del guardiá de Perpignán, 113 (1-VIII-1642), Tortosa.

290, 35 (4-II-1641), armas escondidas bajo altares Perpignán, 39 (7 - III - 1641). custodia en Madrid del guardiá de Perpignán, 53 (26-XI-1642), presos en Mora de Ebro, 140 (27-I-1642), Tortosa.

291, 80 (17-VI-1643), Tarragona, Sta. Clara, 124 (24-V-1643), Suplantación civil del Gral., 155 (3-XII-1643), Tarragona, Santa Clara.

292, 60 (16-III-1643), Fr. Antonio Bates, guardiá Perpignán, 63 (16 - VIII - 1641 a 16-III-1643), Procesos de desafectos a S. M.

294, 40 (4 - VI - 1644), Alguaire, traslado monjas, 62 (6 - VIII-1646), Alguaire, traslado monjas, 92 (VII-1595), Ciudad Real, capilla mayor.

Dominicos

208, 14 (25-VIII-1674), capilla San Raimundo de Peñafort, Sta. Catalina.

218, 11 (6-IV-1628), llaves urna S. Raimundo de Peñafort a Su Majestad, 16 (29 - VIII - 1676), Sto. Domingo de Perpignán, 21 (26-V-1629), Cap. Gral. Barña.

232, 44 (10 a 28-VII-1640).

241, 143 (9-VIII-1659), Montesión Barcelona. Sto. Domingo Madrid.

261, 96 (1586?), 105 (1587?), Cap. Gral. Barcelona.

262, 52 (26-I-1586), Tortosa, Monasterio de S. Fco., 53 (24-XII-1585), Tarragona. Tremp, 54 (1582), Mon. Montesión, Barc.

264, 4 (1594), canonización San Raymundo Peñafort.

265, 13 (1596), canonización San Raymundo Peñafort, 139 (30-XI-1594), Sta. Catalina, Barcelona. Impresión Comentarios Epístola San Pablo ad Rom. de Fr. Ramón Pascual, 146 (14-III-1594), renta Real Col. de Santo Domingo Tortosa, 152 (10-I-1594), Cap. Gral. Tarragona.

266, 69 (17-V-1592), Schola Christi de Tremp. Edificación iglesia, 110 (10-VII-1600), canonización S. Raymundo y Fr. Dalmau Moner, 114 (15-VIII-1601), visita monasterio monjas beatas Cat., 193 (28-VII-1600), canonización S. Raymundo.

267, 5 (22-VI-1601 a 18-XI-1609),

dos magnas procesiones Barña. en hon. a S. Raymundo, 15 (7-X-1609), canonización S. Raymundo de Peñafort, 32 (10-VIII-1601), conv. S. Catalina. Cap. Prov.

268, 49 (3-II-1608), Gerona, La Bisbal, 51 (9-V-1608), Capítulo General Barcelona y traslación cuerpo S. Raymundo, 133 (10-XII-1607), Cap. Gral. Barcelona.

270, 67 (30-XII-1615), Segorbe.

271, 165 (23-VI-1620), Tortosa, 167 (8-VII-1620), Sta. Catalina Barcelona.

272, 58 (7-II-1623), Sta. Catalina Barcelona.

276, 52 (27-XI-1630), Sta. Catalina Barña., capilla S. Raymundo.

722, 12 (10 a 31-I-1630), Sta. Catalina Barña., cap. prov. dominicos.

278, 39 (3-XII-1644), cap. de Roma, 126 (4 - IX - 1644), Lérida, convento destruído.

280, 6 (16-II-1634), capilla San Raymundo Barña.

283, 70 (3 a 10-XII-1639), Fray Antonio Sansón.

289, 63 (9 a 18-X-1641), pacificación de Cataluña.

290, 30, (27 - VI - 1641), Col. Sto. Domingo y S. Jorge de Tortosa.

293, 69 (22 - IV - 1644), Col. Sto. Domingo y S. Jorge de Tortosa, 71 (20 - IV - 1644), Tarragona, convento.

294, 76 (14-II-1645), Cap. Gral. Aragón, 118 (23-VII-1644), Fr Francisco Roger, inquisidor.

Jerónimos

219, 16 (1697).

262, 53 (24-XII-1685).

283, 74 (3-XII-1639).

Jesuítas

219, 12 (17-V-1668), pleito entre jesuítas y carmelitas de Gerona.

241, 146 (1-VIII-1665), colegio de la Seo de Urgel.

245, 88 (8-XI-1664, colegio de la Seo de Urgel.

262, 53 (24-XII-1585, Cervera, 63 (1586), Gerona, Tarragona.

268, 47 (20-V-1609), S. Martín de Canigó, Perpignán, Unión de, 56 (23-X-1608), Perpignán, 61 (2-VIII-1608), Perpignán, S. Martín de Canigó.

269, 20 (20-XI-1615, Tarragona, rapto del ministro S. I.

271, 18 (18-XII-1621), Perpignán

273, 38 (14-III-1625), cap. prov. Barcelona.

274, 11 (16-IV-1624), colegio Barcelona.

283, 26 (13 - V - 1639), cap. prov. Barcelona, 74 (3-XII-1639), exclusiva rezo Ntra. Señora en Cataluña.

286, 146 (25 - VIII - 1640), asunto Cataluña.

288, 125 (22-VI-1641), Zaragoza, 150 (27-XI-1641), P. Manso, S. I., ausentado de Madrid.

291, 58 (26 - IX - 1642), Seminario Madrid y Salamanca.

292, 22 (26-VIII a 28-IX-1634), Tortosa, memorial P. Jacinto Piquer, 33 (23-IX-1643), Tortosa, memorial P. Jacinto Piquer.

San Juan de Dios

283, 93 (1-XII-1693),

Mercedarios

218, 24 (12-XI a 28-X-1698), Fray José Estampa, cuest. catalana.

230, 12 (10-VII-1621), Agramunt.
232, 44 (10 a 28-VII-1640), convento derruído de Perpignán.
261, 1 (2-X-151 a 4), reforma Orden.
262, 53 (24 - XII - 1585), Vich, 63 1586), Barcelona.
264, 18 (2-II-1588), Fr. Francisco de Salazar, General no acatado en Barña., 133 (1588), prisión de Fr. Mendía, de Zaragoza.
271, 49 (23 - VIII - 1617), cautivos Argel, 153 (24-I-1619), Francisco Zeñina, Gral., y Fr. Esteban de Monuera.
276, 60 (8-VIII-1630), capilla Barcelona.
277, 39 (4-III-1632), provisión Generalato, 75 (10-VII a 2-VIII-1632), Cap. Gen. en Barcelona o Zaragoza.
281, 32 (12-IX-1637).
288, 65 (19-X-1643 a 17-VIII-1644), Montblanch.
289, 71 (22 y 23-IV-1641), pacificación Cataluña.
290, 52 (2-I-1641).
294, 67 (23-VIII-1645), Tortosa.

Mínimos

218, 22 (19-V a 28-VI-1629), capítulo general Barcelona.
219, 2 (28-IV-1699), S. Feliu de Guíxols.
222, 3 (26-X-1667).
232, 44 (10 a 18-VII-1640), convento Victoria.
256, 1 (1664-5), alhajas de Perpignán depositadas en los mínimos de Barcelona.
262, 53 (24-XII-1585).
266, 116 (20-VI a 16 - XI - 1602), General, nacionalismo, 129 (26-II-1602), capítulo general.
267, 55 (16-II-1602), capítulo provincial Barcelona.
276, 32 (20-V-1629), cap. gral.
278, 100 (3-X-1640 a 30-X-1644), Fr. José del Monte, desterrado por catal.
283, 59 (12-IV-1640), Fr. José del Monte, predicador de S. M.
287, 20 (6-VII-1640), excesos cometidos en la iglesia Barcelona, soldados.
293, 70 (16-IV-1644), Fr. José del Monte, predicador de S. M.

Premostratenses

211, 19 (31-VII-1700), 264, 17 (18-V-1599), 292, 30 (7 - V - 1643), Bellpuig de las Avellanas.
254, 132 (24-XI-1662), 265, 62 (13-V-1593), 268, 6 (11 - III - 1611), 269, 95 (28 - VIII - 1610), 291, 110 (13 - VI - 1643), Santa Ana Barcelona.

Teatinos

277, 71 (17-VIII a 1-IX-1632).

Trinitarios

218, 18 (17-IV-1696), capítulo general.
222, 2 (19-XI-1667 a 2-XII-1670).
262, 52 (1586).
269, 31 (20-I-1611).
291, 38 (22-III-1642), 57 (9-VIII-1642), 81 (5-VI-1643).

Monjas

a) Benedictinas

265, 84 (14-IX-1595).
266, 35 (IX-1591), 36 (XII-1590), 115 (24 - XI - 1601), 170 (13-I-1602).

269, 21 (29-IV-1615).
270, 9 (13-V a 21-XI-1625), 66 (29-X-1615).

b) Bernardas

Monasterio de Vallbona.

266, 156 (14-VII-1600 a 29-VIII-1603), card. Aldobrandino.
267, 59 (16-XI a 27-XII-1602), visita obispo de Lérida.

Monasterio de Valldoncella.

254, 58 (1654).
262, 54 (1585?).
266, 182, (8-IV-1601).

Monasterio de Junqueras (Barcelona).

262, 54 (1585?).
266, 98 (16-VII a 5-VIII-1599).
267, 126 (9-XII-1608).
269, 8 (28-XI-1616).
288, 53 (15 a 21-VI-1640).

c) Clarisas de Pedralbes

209, 66 (11 - XI - 1676 a 18-VI-1677).
218, 8 (15 - VI - 1677), 9 (31-III-1685).
262, 7 (2 - XII - 1587), 56 (31-X-1586).
265, 118 (10-VIII-1594 a 18-VII-1597).

d) Dominicas de Montesión (Barcelona)

241, 142 (5-VII-1659).

e) Enseñanza, Ntra. Sra. de la

218, 17 (12-XI-1695 a 3-IV-1696), fundación del convento de Tarragona.

f) Magdalenas

262, 38 (22-VIII-1586), Hnas. Olujas, Madrid, 54 (1585?), Barcelona.
287, 24 (14-VII-1640).

g) Pie de la cruz de Valencia

224, 2 (1627-31).

h) San Pablo de Toledo

279, 36 (21-II-1685).

i) Santa Isabel de Barcelona

209, 46 (27-VIII-1653).
254, 57 (1654).

k) San Juan de Jerusalén

218, 15 (23 a 28-III-1699).
254, 58 (1654).
261, 90 (17 - VIII - 1584), 111 (19-IV-1584).
268, 127 (19-X-1607).
278, 148 (30-VII-1644).
292, 23 (16-IX-1643).

Órdenes militares

288, 67 (21-IV-1640).
293, 62 (15-IV-1644), San Juan, 64 (14-III-1644), San Juan, 134 19-V-1646 a 4-XII-1652), Santiago.
294, 65 (26-X-1645), San Juan, 101 (6-X-1643), San Juan.

Francisco Miquel, Pbro.

Apéndice

Pragmatica super modo procedendi in causis dirimendis in regio Consilio.

Nos T. Fernando, etc. Queriendo entender e con eficacia proveer e ordenar nuestro Real Consejo en nuestra Corte por la expedición de las causas e negocios de nuestros Reynos e Señoríos de la Corona de Aragón y dar orden e forma como en la dita nuestra Corte, a donde quier que seremos, el dicho nuestro Real Consejo sea ordinariamente tenido y celebrado con idóneo e sufficiente número de letrados en lugar cómodo e cierto, a donde la justicia sea con la auctoridad que conviene administrar a los que la pidieren e a Nuestra Majestad recorrerán a servicio de Dios Omnipotente e nuestra honra e reputación de nuestra dignidad. Por tanto, movidos con este buen zelo, de nuestra cierta ciencia, deliberadamente e consulta, fazemos, instituimos e ordenamos las cosas infrascriptas.

Primeramente, estatuimos e ordenamos, que en el dicho nuestro Real Consejo sean las personas siguientes, Miçer Alfonso de la Cavallería, nuestro Vicecanciller, micer Bartholomer de Veri, micer Félix Ponç, Gerónimo Albanell Regente nuestra Cancillería, miçer Thomás de Malferit, doctores en cadaun derecho, e si alguno otro [u] otros acordaremos anyadir e poner en el dicho nuestro Consejo, por los quales juntamente se hayan de oyr, examinar, proveyr e despachar los dichos negocios e causas en esta forma e manera: que todos los susodichos lectores del dicho nuestro Real Consejo, que, de aquí adelante, todos los días no feriados sean en el lugar, que por Nos será dedicado, para tener y celebrar el dicho Real Consejo, es a saber, del primero día del mes de octubre fasta Pascua de Resurrección, desde las VIII [h]oras fasta a las XI, y de las dichas fiestas de Pascua fasta por todo el mes de setiembre, de las VII [h]oras fasta las X, los quales dichos doctores, ni alguno dellos, no pueda advocar ni tomar pensión ni salario de advocación alguna.

Item, queremos, statuimos e [h]ordenamos, que en el dicho Consejo se hayan a leer todas las supplicaciones e tractar todas las causas, que por las partes se darán e introduzirán e, leydas, el dicho vicecanciller e todos los otros del dicho Consejo concordes hayan de fazer las provisiones a las dichas supplicaciones e causas que fazer se devían; e si todos no se concertaran en un parecer, que las dichas provisiones se hagan a votos e parecer de la mayor parte del dicho nuestro Consejo, pero, si por los votos e pareceres fuessen pares, queremos que, con la parte que el dicho nuestro vicecanciller fará paredat, se fagan las dichas provisiones, las quales provisiones, las que

segund los fueros, constituciones e leyes de nuestros Reynos deven ser signadas por nuestro vicecanciller, se signen por él e sean senyaladas por todos los otros del dicho nuestro Consejo e, los que segund los dichos fueros, constituciones e leyes no cumple ser signadas por el dicho vicecanciller e se havrán a signar de nuestra mano, que sean senyaladas por el dicho nuestro vicecanciller e por todos los otros del dicho nuestro Conseio, e que no se puedan proveyr, ni signar, ni senyalar las dichas provisiones en casa de los del dicho Consejo antes y todas cosas se hayan de fazer proveyr, signar e senyalar en el lugar donde el dicho Consejo se tuviere, sino que, en caso que alguno dellos fuesse indispuesto, en el qual caso y no en otra manera, queremos que pueda signar e senyalar en su casa.

Item, ordenamos que si tales o tantos negocios concorrerán, por los quales fuesse menester amprarse de los días después de comer, que los dichos de nuestro Consejo sean tenidos en los lunes, miércoles y viernes, sino serán feriados, ir en el lugar del dicho Consejo e en aquel estar, es a saber, en tiempo de hinvierno, de las dos [h]oras después de mediodía fasta las guatro, y en el verano, de las tres horas fasta las v, e allí proveer lo que necessario será segund arriba es ordenado.

Item, queremos e ordenamos que en el dicho Consejo se lean y hayan de leer todos los processos e actos de las causas e negocios que serán introduzidas e allí se tratarán e después de leydos los dichos processos [e] actos, que sean votados por los del dicho Consejo las provissiones e sentencias que a dar se ovieren, e si alguno de los dichos doctores quisiere mejor veer e reconocer los dichos processos e actos, e que el votar se difiera e se haya a diferir para el día siguiente o para otro día, si a todos los del dicho Consejo será visto deverse diferir, pero que no pueda mas dilatar su voto de dos días, porque la causa no se alargue.

Item, ordenamos que, quando todos los del dicho Consejo serán concordes, se ordene la sentencia o sentencias que a dar se hovieren, la qual sentencia o sentencias que en el dicho Consejo se darán, no se puedan publicar sino que las que deven ser signadas por nuestro vicecanciller, sean signadas por él e senyaladas de todos los otros del dicho Consejo, e si todos no serán concordes en un voto, se haya de fazer la conclusión con el voto de la mayor parte de los del dicho Consejo, servada la forma susodicha en caso de paridat, o se faga dello relación a Nuestra Majestad, porque en el dicho caso si Nos fuere visto, fagamos la conclusión aderiendo a aquella parte en la qual nuestro real ánimo e conciencia más se reposará, la qual sentencia o sentencias e qualquier de los dichos casos concordes o no concordes se hayan de signar o senyalar por el vicecanciller e por todos los del dicho Real Consejo.

Item, ordenamos que algunas causas o provissiones, tocantes in-

terés de nuestro fisco o patrimonio real, no se puedan intentar ni determinar en el dicho Real Consejo, sino con intervención de nuestro general Thesorero o de su lugarteniente en su alsencia, para lo qual el dicho nuestro Thesorero queremos que sea llamado.

Item, ordenamos que, si de alguna sentencia o provisión que por el dicho Consejo de aquí en adelante se diere e fiziere, será suplicado la tal causa de supplicación, se haya a ver e determinar en el dicho Consejo con intervención de los mismos doctores del dicho Consejo, empero que sea en facultat nuestra de applicar a ello otros doctores que puedan y hayan de intervenir por el dicho Consejo con los ordinarios del dicho Consejo, e que las dichas causas de supplicación se hayan a tractar, votar e concluyr en el dicho Consejo con intervención de todos los del dicho Consejo en la forma ya dicha.

Item, quanto a los salarios de las sentencias e provisiones que en el dicho nuestro Consejo se farán e darán, ordenamos que el dicho nuestro vicecanciller e los del dicho nuestro Consejo hayan e reciban salarios de las sentencias e provisiones que segund los fueros, constituciones y leyes de nuestros Regnos, e las ordenanças de nuestra casa pagar se deven, e las quantidades que segund las dichas leyes y ordenanças pagar se deverán e no más ni en otra manera, las quales quantidades sean partidas entre todos los del dicho nuestro Consejo en esta manera, que, fecho el número de los que serán en el dicho nuestro Consejo, anyadan una parte más de los que serán en aquél en esta forma, que si serán dos doctores en el dicho Consejo y el dicho nuestro vicecanciller que serán tres, que se fagan quatro partes eguales del dicho salario, y el dicho vicecanciller haya las dos partes y los otros doctores las otras dos, y si serán en el dicho Consejo tres doctores y el vicecanciller, que serán quatro, que se fagan cinco partes yeguales y las dos partes haya el dicho vicecanciller y los otros las tres, y assí sabiendo el número se hayan a multiplicar las partes y el dicho nuestro vicecanciller todavía haya dos partes y los otros cada sendas partes, e antes que se faga relación de qualquier causa, la parte o partes postulantes hayan a deposar el salario en poder del scrivano del processo y después sea a cargo de aquél de dar a cada uno de los dichos doctores su parte en la forma ya dicha, antes que la dicha sentencia se publique.

Item, queremos e ordenamos que los doctores y notarios que se hovieren a examinar, se examinen e se provean en el dicho nuestro Consejo en la forma susodicha.

Item, ordenamos que en el dicho Consejo se tenga un libro en el qual se continúe e scrivan todos los votos y conclusiones de las causas que en el dicho Consejo se farán, e que los scrivanos de mandamiento hayan a fazer sus dietarios segund es de ordinación de nuestra casa y que vayan al dicho Consejo los tiempos y horas susodichos, en manera que a lo menos nunca falte uno dellos que scriva

las conclusiones e provisiones que en el dicho Consejo se hizieren.

Item, que un vergero o portero de maça haya de ser presente al dicho Consejo a las dichas [h]ras y tiempo.

Item, ordenamos e mandamos que todas las provisiones, letras y sentencias que del dicho nuestro Consejo emanaren e serán signadas e senyaladas, se hayan de sellar con los sellos de nuestra Cancillería que tiene por Nos nuestro prothonotario, e que el dicho nuestro prothonotario no pueda sellar ni refrendar, ni nuestros secretarios y scrivanos puedan refrendar letras, provisiones, ni sentencias algunas, sino que sean signadas o senyaladas por todos los del dicho Consejo en la forma ya dicha, e en las que tocará interés de nuestro fisco o patrimonio haya de haver *vidit* del dicho nuestro general thesorero, si ya no que por Nos a boca les fuesse mandado.

Por tanto, con thenor de las presentes, de nuestra cierta ciencia y expresamente, dezimos y mandamos a los dichos nuestro vicecanciller, regentes, nuestras cancillerías, doctores del nuestro Consejo, prothonotario, secretarios, scrivanos, e otros qualesquiere a que pertenezca e acate pertenescer y acatar, pueda, so incorrimiento de nuestra ira e dignación, que las presentes nuestras ordenaciones e todas las cosas en aquella contenidas segund su serie e tenor tengan, serven y guarden tener, servar y guardar fagan en todo y por todo, y contra aquellas, ni cosa alguna dellas no fagan o vengan fazer o venir permitan por alguna causa o razón, de lo qual a cautela les quitamos todo poder e facultat con decreto de nullidad. En testimonio de lo qual mandamos fazer la presente de nuestro nombre, firmada y con nuestro sello sellada. Dada en la nuestra villa de Madrid a XVIII días de Noviembre en el año de la Natividat de Nuestro Señor mil CCCCLXXXXIIII. Io el Rey. Dominus Rex mandavit midni Phihjyslo Clementi.

ACA, Reg. 3.601, f. 67.

RECENSIONES

Biblia Polyglotta Matritensia, cura et studio Ayuso T., Bellet P., Bover J. M., Cantera F., Díez Macho A., Fernández-Galiano M., Millás Vallicrosa J. M., O'Callaghan J., Ortiz de Urbina I., Pérez Castro F., aliisque plurimus collaborantibus peritis. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas y Biblioteca de Autores cristianos de la Editorial católica. *Prooemium*, 1957, 12 + 16 págs. fol.

Con este fascículo introductorio se nos presenta el vasto plan de la magna colección bíblica proyectada en colaboración por las dos más autorizadas y meritorias instituciones en el campo de las publicaciones de ciencia eclesiástica y religiosa.

Se trata de emular la empresa del cardenal Cisneros adaptada a la técnica y a las necesidades de nuestro tiempo. Por esto se ha conservado el título de *Polyglotta* que vale para la colección pero no para cada uno de los volúmenes en particular, ya que éstos darán el texto de una sola lengua en los varios tomos de una misma serie. Así,según la lengua de los textos, se han formado diez series:

I. Vetus Testamentum hebraicum.
II. Novum Testamentum graecum.
III. Vetus Testamentum graecum (LXX).
IV. Vetus Testamentum aramaeum: A) Targum palaestinense.
V. Vetus Testamentum aramaeum: B) Targum Onquelos et Ionathan.
VI. Vetus et Novum Testamentum syriacum.
VII. Vetus latina.
VIII. Vetus hispana.
IX. Novum Testamentum copticum.
X. Versio hispana.

Las series II y IX, que sólo incluyen el N. T., tendrán 27 vols.; las que sólo comprenden el A. T. (I, III, V, VI), de 36 a 49 vols.; las que tienen A. y N. T. (VII, VIII, X), de 74 a 76 vols., y el *Targum* palestinense (IV) sólo 5 tomos.

Se proyectan, pues, centenares de volúmenes dedicados a la edición de textos, además de los varios que se anuncian como estudios especiales.

Esta ingente labor está confiada a una pléyade de colaboradores solventes que podríamos distribuir en grupos. Los profesores universitarios de la acreditada escuela de hebraístas y arabistas Cantera, Díez Macho, Millás Vallicrosa y Pérez Castro, y el de Filología, Fernández Galiano. Los procedentes del Instituto bíblico de Roma Monseñor Ayuso, PP. José M.ª Bover (†), O'Callaghan y Ortiz de Urbina y el representante de la escuela de Montserrat, P. Bellet. Nombres suficientemente conocidos en el mundo científico para poder confiar que su labor será digna del ambicioso plan formulado y capaces de llevarlo a cabo en un plazo prudencial de tiempo, ayudados naturalmente de otros colegas y discípulos.

Por de pronto la presentación tipográfica de los volúmenes se manifiesta verdaderamente espléndida, Tamaño suficientemente grande para conferirle moderada majestad sin llegar al de tomos poco manejables, buen papel, nítidos tipos y elegante encuadernación. Éstas y otras excelentes cualidades se confirman aún más en el primero de los volúmenes de la colección de textos, el *Psalterium visigothicum mozarabicum,* preparado por Mons. Ayuso, del cual se dará amplia recensión en el próximo fascículo de nuestra revista.

J. Vives

La Biblia. Versió dels textos originals i comentaris pels monjos de Montserrat. Vol. 22. *Epístoles Catòliques.— Sant Jaume. — I, II de Sant Pere. — Sant Judas. — I, II, III de Sant Joan,* Dom Romuald M. Díaz.
Apocalipsi, Dom Guiu M. Camps. Abadía de Montserrat 1958, 363 págs.

Nuestros lectores conocen sobradamente las características de la Biblia de Montserrat, en curso de publicación: Según decíamos en nuestra recensión anterior («Analecta sacra Tarraconensia» 30 [1957] pp. 373-377), dejando aparte los tres volúmenes dedicados a la ilustración gráfica de los Libros Sagrados, con el presente volumen son 18 los volúmenes aparecidos; mas, según nos comunican al redactar esta nota bibliográfica, ha empezado la distribución del vol. 7, «Paralipòmens, Esdras, Nehemias» a cargo de Dom Bonaventura Ubach, iniciador de esta magna edición bíblica, con el cual los volúmenes distribuídos llegan a 19; faltan 6 volúmenes para completar su publicación.

Dentro de los límites de una nota bibliográfica es prácticamente imposible someter a examen los múltiples aspectos — crítica del texto, fidelidad de la traducción, comentarios, introducciones, etc. — que una obra de esta índole presenta; si de una parte alcanzaría una extensión excesiva, de otra resultaría sumamente arriesgado opinar en problemas tan complejos, sin antes profundizar en cada uno de ellos y en las soluciones propuestas.

En la Introducción general a las Epístolas Católicas, Dom R. M. Díaz describe el panorama común a las siete Epístolas; nombre, vicisitudes de su admisión en el canon, número de orden que han ocupado respectivamente, etc. Reserva para la introducción especial a cada una de ellas las cuestiones de autenticidad, finalidad, estilo y otras características; sigue en general las opiniones de los comentaristas modernos, síntesis del abnegado trabajo de investigación, realizado por hombres de ciencia de todos los siglos.

Conocidas son las discusiones que han tenido lugar entre los críticos modernos acerca del autor de la Epístola de Santiago o Jaime (p. 21 ss.). «Jaime, hermano del Señor» es el nombre que encabeza la epístola, mas, en opinión de Dom R. M. Díaz, su persona no debe en modo alguno confundirse con los demás homónimos mencionados en los Evangelios; excluye por consiguiente no sólo a Jaime, hijo del Zebedeo, apóstol (hermano de Juan apóstol y evangelista), conocido por Santiago «el Mayor», sino también al otro apóstol Jaime, hijo de Alfeo, apellidado «el Menor». Aunque una tradición que se remonta a época patrística identifica al hijo de Alfeo con el «hermano del Señor» y le reconoce como autor de esta epístola, esto no obstante, Díaz, con bastantes autores modernos, es partidario de la no identificación, apoyándose en ciertas fluctuaciones de la literatura pratrística.

En la Introducción a la primera de las dos epístolas que llevan el nombre de san Pedro, se exponen los datos que del apóstol se conocen, según el testimonio de los Evangelios, del libro de los Hechos de los Apóstoles, y finalmente lo que de un modo suficientemente seguro puede deducirse de la tradición. La primera epístola es indiscutiblemente obra de Pedro; los años 63-64 son la fecha más probable de su redacción: Pedro se hallaba a la sazón en Roma. Las afinidades con las cartas de san Pablo se explican por la influencia de Silvano, que fué colaborador de ambos apóstoles. Admitido el hecho histórico de ser Pedro el autor de la primera epístola, no puede decirse lo mismo de la segunda, ya que las dudas acerca de su autor se remontan a los primeros siglos; Dom R. M. Díaz opina que su solución «quedará siempre en suspenso» (p. 111). La cuestión de su autor no debe involucrarse con la de su canonicidad e inspiración, puestas fuera de duda al ser incluída la segunda de Pedro en el canon del Concilio Tridentino (p. 116). Notemos por nuestra parte que no se ha logrado unanimidad de criterio entre los autores católicos; mientras por ejemplo, fijándonos en ediciones bíblica recientes, en la llamada Biblia de Jerusalén (las epístolas de san Pedro a cargo de R. Leconte) se considera la segunda epístola escrita en fecha posterior a la muerte de Pedro, en la Biblia del Instituto Bíblico Pontificio (vol. 9, Roma, Salamai 1958) A. Vaccari afirma (p. 410) que aun apoyándose sobre los argumentos internos se puede sostener que la segunda epístola fué dictada por el mismo príncipe de los apóstoles, cuyo nombre ostenta.

La solución dada al problema del autor de la Epístola de san Judas es análoga a la de la Epístola de Santiago; el «Judas, siervo de Jesucristo, hermano de Jaime», por consiguiente pariente de Jesucristo no debe ser identificado con un apóstol (p. 145). Ambos hermanos, Jaime y Judas, sin ser apóstoles, por razón de su parentesco con el Maestro, gozaban de prestigio suficiente para redactar un escrito a las iglesias, recibido por éstas con veneración y más adelante incluído en el canon de las Escrituras Inspiradas.

En la Introducción al Apocalipsis describe los elementos esenciales del género apocalíptico, empleado ya en el Antiguo Testamento; la literatura apócrifa de ambos Estamentos ofrece numerosos ejemplos de apocalipsis. Señala los argumentos que demuestran de un modo indudable que el libro del Apocalipsis debe atribuirse al mismo autor que el del cuarto Evangelio, el apóstol san Juan; de todos los libros de la Biblia tal vez el Apocalipsis es el que puede datarse con mayor precisión; hacia el año 95 de nuestra Era, según san Jerónimo, fundándose en Eusebio (p. 234).

El testo bíblico aparece ilustrado con numerosas notas que el lector podrá apreciar debidamente. En particular llaman la atención las observaciones textuales y críticas, manifestando la probidad científica con que los autores han procedido. En el comentario a Apoc. 1,15 se considera la variante «arroentats» como posible corrección posterior; esta lección de la primera mano de B (= 046) y de seis minúsculos citados por Hoskier, ha sido adoptada en el texto de Soden, Vogels, Merk y Bover. Su traducción, «els seus peus, semblants a l'oricalc», com (si fossin) arroentats en una fornal», da un sentido plausible.

Se refiere Dom Guiu Camps a la observación de Lagrange *(Critique Textuelle* [París 1935], p. 585) sobre la necesidad de omitir la conjunción tercera (no la segunda) de Apoc. 9,10, omisión que modifica profundamente el sentido de la frase: Lagrange la justifica apoyándose en un fragmento de origen egipcio, el PSI,X,1166. Notemos que ya el textus receptus omite dicha tercera conjunción como también más de 70 manuscritos citados en la monumental edición de Hoskier, que apareció el año 1929. En 21,3 hay un pequeño lapsus; las variantes de los manuscritos griegos deben traducirse por «setial» y «cel», no por «setial» y «Déu».

No sería lícito terminar esta nota biobliográfica sin encomiar la fluidez y elegancia literaria lograda por ambos autores, sin menoscabo de la exactitud meticulosa en la traducción. Es digno de notar que ambos aparecen por vez primera entre los colaboradores de la Biblia; previamente sometidos a largos años de preparación, se manifiestan dignos discípulos de Dom Bonaventura Ubach, cuya escuela bíblica puede considerarse como consolidada. A nuestro sincero parabién al Maestro y a los continuadores de su obra, sólo nos queda manifestar el deseo de que la Escuela de Montserrat no dé por terminadas sus

tareas con la edición de la Biblia en curso, ya que pueden y deben sus componentes emprender a continuación otros estudios que serán sin duda del más alto interés científico.

R. Roca-Puig

F. Van der Meer-Christine Mohrmann, *Atlas of the early christian World.* Trad. y ed. por Mary F. Hedlund (Oxford) y H. Rowley (Manchester). Londres y Edinburg, Thomas Nelson and Sons Ltd. 1958, 32 + 232 págs. fol.

Este espléndido atlas histórico-arqueológico del mundo cristiano antiguo fué primeramente publicado en holandés por los prestigiosos profesores Van der Meer, especializado en arqueología, y C. Mohrmann, bien conocida por sus trabajos patrísticos. Propósito de los autores, perfectamente logrado, fué redactar una obra no exclusivamente para investigadores especialistas sino para un público más amplio, si bien no deja de ser un precioso instrumento de trabajo para estudiosos de la antigüedad cristiana, ya que en él se ha logrado reunir una gran cantidad de materiales que sólo se podrán encontrar dispersos en obras de no fácil consulta.

En este atlas no se trata de dar solamente la división geográfica de la organización eclesiástica de los primeros siglos con su histórica evolución o expansión sino que al mismo tiempo se ha querido representar gráficamente la historia de la patrística o de la literatura eclesiástica y, de manera muy particular. la de la arqueología o de los lugares con monumentos cristianos que nos quedan de aquella época.

Divídese por esto el volumen en dos partes bien distintas. En la primera se dan 40 mapas generales o especiales por épocas y por asuntos, además de otros dos, de grandes proporciones, que ocupan las páginas de cubierta (interiores) y de guardas, dedicado el primero a la división del imperio romano (prefecturas, diócesis, provincias) después de la reorganización de Diocleciano, y el segundo, a sintetizar la literatura cristiana del año 100 al 700, con los nombres de los autores en su respectivo país.

En los 40 mapas especiales hay gran variedad de conceptos representados: las primeras iglesias y distribución de la cristiandad hacia el año 300; iglesias fundadas antes de la persecución de Diocleciano; la Iglesia en la segunda, tercera, cuarta centuria con los mapas correlativos de los autores cristianos en los mismos siglos.

Particularmente importante es el mapa 13-14, con los monumentos cristianos de toda especie del 300 al 600: basílicas, monasterios, baptisterios, manuscritos con miniaturas, necrópolis, catacumbas, capillas votivas, criptas, inscripciones, altares, mosaicos, frescos, etc., señalados con gran variedad de signos.

Siguen después los mapas por provincias, regiones, ciudades, luga-

res de martirio o mártires, y aun de itinerarios de personajes ilustres (Egeria, Agustín). Tres mapas dedicados a Roma, y uno a Constantinopla, a Ravenna y a Jerusalén.

Distínguense todos estos mapas por la nitidez de su impresión que permite la fácil lectura de las leyendas en negro o rojo sobre fondos coloridos de tonos claros.

Sólo 30 páginas de gran tamaño ocupan los mapas. En cambio en la segunda parte, desde la página 33 a la 184, se ofrece la riquísima ilustración de los personajes y monumentos en 614 grabados. Un verdadero alarde de erudición arqueológica y artística para recoger y seleccionar tal diversidad de monumentos y objetos de tantos países, aunque, como es natural, en gran parte se trate de los tesoros más conocidos y frecuentemente reproducidos en las grandes obras de arte, pero no son pocos los raramente divulgados y menos los en tan espléndida forma. Todos los grabados van acompañados de la correspondiente anotación que no se limita a una leyenda o título, sino que es siempre una breve nota histórico-artística con los datos más necesarios para su individuación.

Adecuados índices facilitan el manejo de la colección. Índice geográfico de los mapas y láminas; índice de personas de los mapas, láminas y texto (los dos muy copiosos); otro muy reducido de autores y, al fin, notas explicativas de cada uno de los mapas.

La atención prestada a la península ibérica es digna de loa. Se ha aprovechado discretamente la más reciente bibliografía y así vemos citados en el mapa arqueológico los monumentos de Son Bou y de Rubí. El mapa con las divisiones por diócesis debe ser el mejor que tenemos ahora, ya que corrige los de Gams y de García Villada.

Nos permitimos hacerle algunas observaciones en vista a mejorar esta parte hispánica. En el mapa 40, dedicado a la Iglesia occidental en el siglo VI, hay que añadir en la parte de nuestra península la diócesis de Elo, generalmente mal llamada por confusión Elotana, entre Illici y Saetabis, hacia el interior. La línea encarnada, que en este mapa quiere señalar los límites políticos entre dominio bizantino y visigodo en la última década del siglo VI, debería, casi en todo su recorrido, descender bastante hacia el Sud-Este. En realidad tal como está, señala la frontera en el momento de la ocupación bizantina en 554, pero a fin de siglo, después de la arremetida de Leovigildo contra los bizantinos, fueron varias las ciudades liberadas, como Córdoba. *Bigastrium* (mejor *Bigastrum*) como diócesis nunca estuvo bajo dominio bizantino, pues precisamente se formó con el territorio de la diócesis de Cartago, ocupado por los visigodos, lo mismo que la antes citada de Elo lo fué con el territorio tomado a la de Ilici.

Debiera en este mismo mapa corregirse el nombre raro de *Hierunda* por *Gerunda,* el corriente en los documentos de la época. Se encuentra, es verdad, alguna vez *Yerunda,* pero no *Hierunda.* Resulta además impropio para el siglo VI el nombre de *Tarrasa,* por *Egara.*

En el mapa 30, con la indicación de los mártires, faltan en la península ibérica a lo menos los nombres de *Facundus* y *Primitivus*, en Sahagún y sobran los de *Romanus* y *Thomas* atribuídos a Gerona, por no constar en ningún documento anterior al siglo VIII.

Estos minúsculos reparos en nada disminuyen el gran valor de esta obra modélica tan pulcramente presentada por la editorial Nelson.

J. VIVES

PASQUALE TESTINI, *Archeologia cristiana. Nozioni generali dalle origini alla fine del sec. VI.* Roma-Paris-Tournal-Nueva York, Desclée et C. 1958, XIV-774 págs., 2 mapas plegables.

Se hacía cada vez más necesaria la publicación de un buen manual de Arqueología cristiana para reemplazar a los ya muy anticuados de Marucchi, Leclercq, Kaufmann, etc., dados los continuos avances de esta ciencia como secuela de los importantes descubrimientos en buena parte del mundo cristiano antiguo.

El joven profesor Testini, después de varios años de docencia en el Pontificio Instituto de Arqueología cristiana de Roma, ha llevado a cabo ésta no fácil y arriesgada empresa. Ciertamente que ya a primera vista se nos aparece su obra por su disposición sistemática y adecuada presentación tipográfica como muy superior a la de sus antecesores. Son de alabar los desvelos de la casa Desclée para dar una ponderada nobleza artística a este volumen de ciencia religiosa, aunque se trate de un manual universitario y no de una edición de lujo. Buen papel satinado, majestuoso tamaño, aunque no exagerado, escelentes grabados que enriquecen casi todas las páginas y bella encuadernación.

La materia se ciñe a la arqueología cristiana antigua propiamente dicha, es decir, hasta finales del siglo VI y comprende las nociones generales: Propedéutica, topografía cementirial, epigrafía, edificios del culto. Se supone, en el lector una previa preparación de nociones generales de arte, arqueología, paleografía, etc.

En la Propedéutica o libro I (pp. 1-74) se hace una resumida recensión de las fuentes literarias: bíblicas, patrística, litúrgicas y, principalmente, de los catálogos e itinerarios medievales, cuyo texto íntegro se reproduce a varias columnas. Termina esta parte con la noticia de los estudios arqueológicos hasta el siglo XIX inclusive.

El libro segundo va dedicado a los cementerios y es el más extenso (pp. 75-328) por ser éstos los monumentos más ricos en tesoros para esta ciencia. Aunque la parte principal se reserva para las catacumbas romanas, no es exigua la destinada a los cementerios del resto de Italia, países de Occidente y Oriente, incluyendo un último capítulo para tratar de las necrópolis o catacumbas judías y, en éstas, de la tumba de Jesús.

Con razón ocupan un largo capítulo de veinte páginas los trascendentales descubrimientos recientes en torno a la tumba de san Pedro, en el que se formula una razonable hipótesis para explicar la historia y vicisitudes de las sagradas reliquias del apóstol a base de los resultados de las excavaciones y de las noticias y tradiciones referentes al monumento de la vía Apia «ad catacumbas». Se concluye acerca esta tan debatida e intrincada cuestión que los sucesos debieron desarrollarse así. Después del martirio del príncipe de los apóstoles, éste fué enterrado en una muy sencilla tumba en el Vaticano, la recientemente descubierta, que posteriormente, al tiempo de Valeriano, sería abierta para extraer y guardar en lugar más seguro sólo la cabeza, lo que dió lugar a la memoria «ad catacumbas» que fue el lugar escogido. La persecución o la amenaza de persecución de Dioclesiano obligó a devolver dicha cabeza a la primitiva necrópolis del Vaticano, pero fué depositada no en la primitiva tumba sino en un pequeño lóculo abierto en el muro de los grafitos, de donde pasaría al «Sancta Sanctorum» del Laterano en ocasión de las arremetidas de los bárbaros o de la sarracena de 846.

En la subsiguiente descripción, vía por vía, de las conocidas catacumbas romanas se señalan particularmente los descubrimientos de los últimos lustros y aun la recentísima e inédita de vía Dino Compagni, que ha dado no pocas sorpresas con su riqueza y variedad de hipogeos y novedad de temas iconográficos del Antiguo y Nuevo Testamento, entre otros, los trabajos de Caín y Abel, la fuga de Lot, el sueño de José, la fuga de Absaslón, los soldados echando a suertes la túnica de Jesús.

Un compendio de epigrafía de gran utilidad podrá ser el libro III (pp. 32-543), que se distingue por su clara ordenación y abundancia de ejemplos gráficos, lo mismo que el libro IV que trata de los edificios del culto copiosamente ilustrado con las plantas y alzados de los innumerables tipos, así como con las fotografías de sus estructuras interiores y exteriores.

Son aún muchas las cuestiones discutidas o no resueltas en la historia de la arqueología cristiana. La más preciada cualidad de un buen manual es, a nuestro entender, que se expongan objetivamente las distintas hipótesis o pareceres sobre cada cuestión debatida y se evite la defensa apasionada de las teorías del autor, que debe dejarse para estudios especializados. Uno de los defectos del tan divulgado manual de Marucchi fué la inobservancia de esta norma. Testini, conscientemente, ha querido mantenerse ecuánime. Defiende, cuando es del caso moderadamente sus puntos de vista dejando la puerta abierta a ulterior discusión cuando las soluciones propuestas no han obtenido el asentimiento de buena parte de estudiosos solventes, o simplemente expone los distintos pareceres sin declararse parcialmente en favor de uno.

PAUL GAECHTER, S. I., *Petrus und seine Zeit. Neutestamentliche Studien.* Innsbruck, Tyrolia Verlag 1958, 458 págs.

Como el mismo autor advierte en el prólogo, de los nueve estudios contenidos en el presente libro, siete son reediciones de artículos publicados a partir de 1947 en «Zeitschrift für kath. Theologie» de Innsbruck, excepto uno que lo fué en «Theological Studies», de Woodstock-Baltimore.

Entre los dos únicos estudios aparecidos ahora por primera vez descuella por su longitud e importancia el titulado «Límites en el apostolado de Pablo» [1], donde se muestra con mayor tipismo la personalidad científica del autor, que no se limita a comentar lo que otros han dicho, ni basa sus conclusiones en los *loci classici* Gal 1, y 1, 11, s., sino en observaciones y análisis mucho más amplios, cuya fuerza cumulativa es muy superior a una explicación superficial de textos aislados, y que le permiten interpretar con solidez los textos controvertidos. Contra un entusiasmo fanático que exagera la posición de san Pablo en la Iglesia, muestra Gaechter que su grandeza radica en lo personal, pneumático y teológico, no en su posición jurídica dentro de la comunidad cristiana, ya que en este aspecto no puede competir con Cefas, «la Roca», ni con los Doce en general. Para él san Pablo no es un paracaidista que hubiese bajado del cielo, ya completamente equipado para su actividad apostólica, a quien Dios hubiese revelado inmediatamente el evangelio y comunicado la plenitud de la potestad espiritual, de manera que sin más haya podido empezar su labor. Pablo se siente vinculado a un círculo de personalidades de quienes los fieles recibieron el evangelio y una dirección duradera; y afirma este vínculo que es condición vital para su trabajo apostólico. Tradición y misión por parte de la autoridad competente son los campos principales en que Pablo se nos muestra como un hombre de la segunda generación en la línea de la tradición y de la jurisdicción.

Para atestiguar los hechos fundamentales del cristianismo ante los que no creen ha de apoyarse en otros. 1 Cor. 15, 1-5 es un recurso a la tradición y a los que le precedieron. Los Doce, con Pedro al frente, eran también para él la primera autoridad, incluso en lo que se refiere a la resurección de Jesús. Es sencillamente imposible que Pablo no se haya dado cuenta de esta realidad. Lo que prueba 1 Cor. 15 en cuanto al contenido del mensaje evangélico, prueba Gal. 2, 1-10, por lo que se refiere a su jurisdicción. Este pasaje muestra que Pablo reconocía en «las columnas» un rango superior al suyo, y que de ellos recibió la misión ilimitada para la conversión de los gentiles. Es claro que con esto no tenía la impresión de entablar una relación que con-

[1] *Schranken im Apostolat des Paulus* (pp. 338-450).

tradijera a su misión por parte de Cristo y Dios Padre. Es notable que Pablo use siempre la palabra «Cefas» cuando habla del príncipe de los apóstoles, excepto Gal. 2, 8, donde usa el nombre personal Pedro, no el de su oficio Cefas; la gracia de que allí se trata era, según Pablo, más bien una distinción personal inmerecida, no una distinción otorgada a su posición jurídica. Como arameo de nacimiento, no sólo le era conocido el significado de este nombre («la Roca») sino que además le impresionaba vivamente, pues no existía tal apelación como nombre propio. Cefas significaba siempre para Pablo aquello que hizo Cristo de Simón bar Iona, y le traía a la memoria las palabras de Jesús (Mt. 16, 18), haciéndole reconocer la posición única y preeminente del antiguo pescador.

Este rango supremo de Pedro, puesto de relieve en comparación con el de Pablo, es estudiado más directamente en otros artículos de gran valor exegético. En «El triple *apacienta mis corderos*» [2] muestra que originalmente se refería una triple pregunta de Jesús, una triple respuesta de Pedro, y un triple encargo de Jesús, siempre con las mismas palabras, algo modificadas posteriormente para ahorrar a los oídos griegos una monotonía que no era molesta a los semitas. El triple «apacienta mis corderos» quiere dar más solemnidad al momento y hacer el encargo irrevocable, conforme al antiguo uso jurídico, aún hoy día en vigor entre los orientales.

En la «Elección de Matías» [3] se inculca el simbolismo del número *12* pretendido por Jesús, que por encargo del mismo Cristo tenía que estar restablecido en el momento en que iba a fundarse propiamente su reino mesiánico, el nuevo Israel, con la misión del Espíritu Santo, de cuyo reino los 12 apóstoles eran comienzo y fuente de vida, como los 12 patriarcas con relación a Israel. Pedro fué quien dirigió toda la elección, probablemente por mandato del mismo Cristo antes de su ascensión.

En «Los Siete» [4] se estudia el carácter de los escogidos, que para Gaechter son presbíteros-obispos; la evolución de la primitiva iglesia harmoniza de tal manera con esta hipótesis, que el conjunto puede considerarse quizá como prueba suficiente de lo acertado de esta solución. Con la institución de los siete, los apóstoles no solamente arreglaron lo referente a las limosnas, sino que atendieron a un fin muy superior, a la cura de almas en sentido estricto. La queja no fué más que la ocasión para solventar un problema que de mucho tiempo atrás preocupaba a los apóstoles. La queja iba dirigida contra los hebreos en general, y procedía de dificultades nacidas de su diversidad racial y cultural con respecto a los helenistas. Para obviarlas constituyeron guías jerárquicos, elegidos entre los mismos helenistas, que obrarían

[2] *Das Dreifache «Weide meine Lämmer»* (pp. 11-30).
[3] *Die Wahl des Matthias* (pp. 31-66).
[4] *Die Sieben* (pp. 105-154).

entre ellos como representantes y auxiliares de los apóstoles. De su actividad como limosneros no se dice una palabra más en el resto de los Hechos, pero sí de su actividad apostólica a la cual estaba subordinada la de limosneros. Parece lo más natural que los apóstoles les hayan transmitido la completa potestad de consagrar en cuanto ésta era transmisible; especificaciones y limitaciones de esta potestad deben su origen a circunstancias posteriores. Probablemente eligieron otros Siete semejantes para los judíos, pues si no tenían tiempo para ocuparse de las limosnas materiales a favor de los helenistas, tampoco lo tendrían a favor de los judíos; además se explicaría así la aparición repentina de los presbíteros hebreos (Hechos 11, 30). Con esto quedaba superada la dificultad procedente de las dos culturas diversas. «Jerusalén y Antioquía» [5] contiene un profundo estudio de las relaciones especialmente jurídicas entre las dos comunidades cristianas en los dos primeros decenios de la iglesia. Los antiguos sirios y palestinenses tenían un profundo sentido jurídico, acentuado en una religión en la que unos se presentan como superiores y exigen obediencia, a los que deben someterse los demás bajo sanciones jurídicamente reconocidas. En todos estos sucesos se manifiesta un nuevo aspecto de la actividad de Simón Pedro como Primado, que informado de los acontecimientos por medio de relaciones oficiales gobierna la iglesia. La presencia de Pedro condiciona la preeminencia de Jerusalén sobre las demás iglesias; durante sus ausencias momentáneas le representa como lugarteniente la iglesia de Jerusalén, pero al partir Pedro definitivamente de ella, desaparece para siempre la preeminencia jurídica de esa iglesia.

«La contienda de Antioquía» [6] es estudiada a base de observaciones psicológicas deducidas de una consideración atenta de los datos suministrados por el mismo Pablo en su tormentosa carta a los Gálatas: él mismo reconoce que los personajes más destacados de la comunidad se adhirieron al proceder de Pedro. La vehemencia de su fraseología aun escribiendo mucho después de los acontecimientos, demuestra el ánimo de quien salió derrotado de la contienda, y se excita con el solo recuerdo de lo sucedido.

En «Jacobo de Jerusalén» [7] (que no sería uno de los Doce), una investigación precisa de las fuentes refuta la afirmación de quienes quieren hacer de él la cabeza suprema de la iglesia, con Pedro como misionero a sus órdenes.

Otros dos artículos tienen una relación más indirecta con san Pedro: «El odio de la casa de Anás» [8] contra el cristianismo, y «Las

[5] *Jerusalem und Antiochia* (pp. 155-212).
[6] *Petrus in Antiochia* (pp. 213-257).
[7] *Jakobus on Jerusalem* (pp. 258-310).
[8] *Der Hass des Hauses Annas* (pp. 67-104).

autoridades de Corinto» [9], donde se explica la aparente contradicción en el encabezamiento de la 1 Cor., verso 2.

Todo el libro es un estudio notable de las relaciones especialmente jurídicas surgidas en torno a Pedro y los Doce. El autor sabe escudriñar los pasajes para recoger todas las sugerencias que éstos ofrecen. Son especialmente dignas de leerse como prueba de ello las consideraciones del autor sobre las visiones de san Pablo y su misión (pp. 370-381 y 401-415). Pero quizá no deba admitirse tan fácilmente, como hace Gaechter, que los apóstoles ignoraban qué decisiones tomar hasta que los mismos acontecimientos les sugirieron la solución, por ejemplo, sobre el origen del episcopado y los planes apostólicos de Bernabé y Saulo.

J. Solé, S. I.

A. Chavasse, *Le sacramentaire gélasien* (Vaticanus Reginensis 316). *Sacramentaire presbytéral en usage dans les titres romains au VII^e siècle,* París 1958. Desclée et Cie. (= Bibl. de Théologie. Série IV, vol. I). XXXIX-817 págs.

El objeto del libro de Ch. es el estudio completo y sistemático del Códice *Vat. Reg.* 316. En ese Ms., como es sabido, hay partes galicanas y piezas romanas que un análisis minucioso podrá diferenciar.

Ch. ha prescindido de quiénes puedan ser los autores de los textos litúrgicos del *Reginensis.* Sólo se propone indagar cómo llegó a ser compilado. Consagra a su estudio seis partes, algunas de ellas de más de cien páginas de extensión. Quizá la más interesante sea la 6.ª parte, donde trata las relaciones con los post-gregorianos *(Paduense y Hadrianeum)* y los antiguos libros galicanos. En su Conclusión (pp. 679-692) no se limita a resumir los resultados de su estudio sobre el *Vat. Reg.* 316, sino que incluye un esbozo de historia de todos los libros litúrgicos. Finalmente, los Índices de Concordancias con otros Sacramentarios *(Ver. Hadr. Pad. Miss.* de *Bobbio, Goth., Francorum, gallicanum vetus)* y de referencias bíblicas, textos litúrgicos, nombres propios y alfabético de materias.

La conjetura de Ch. — el *Reginensis,* sacramentario presbiteral usado en los títulos romanos en el siglo VII — dista mucho de haber sido demostrada. Dos razones, a mi modo de ver, impiden iluminar plenamente el problema. Una de ellas, es que dado el confusionismo existente sobre los sacramentarios, no está todavía maduro el terreno para intentar la síntesis total. La segunda razón afecta a una cuestión de método. Y aquí es donde se ha malogrado gran parte del cotejo litúrgico de cuadros sinópticos profusamente repartidos a lo largo de sus páginas.

[9] *Die Amsträger von Korinth* (pp. 311-337).

Ch. no puede ocultar su prevención contra la crítica interna. Ya lo manifestó claramente en su ensayo sobre las misas del papa Vigilio. Aquí (p. 173) vuelve a confesarse un poco escéptico en el terreno de las pruebas literarias. Para Ch. lo primordial son lo que él llama «criterios litúrgicos» o «crítica litúrgica» (p. XXIII). Es, empero, tan expuesta a subjetivismos y apriorismos la crítica litúrgica, como la crítica externa y la crítica interna o literaria.

Voy a señalar unos ejemplos demostrativos. Ch. no duda del origen romano de la fórmula «Trinitas gratiam» (p. 333, nota 26) que él cree anterior a «aeternitatis gloriam». Pero el *Vat. Reg.* 316 toma *Trinitatis gratiam* del *Liber mozarabicus Sacramentorum* («Trinitatis plenam... ineffabilem gratiam», FÉROTIN, 11, 13-15). El adrianeo, en cambio, inspira «aeternitatis gloriam consequamur» en la romanísima «sempiternam gloriam sunt adepti» (Ver. 679 y 685). Cita Ch. el «Prefacio de la Trinidad», en triple paralelo con dos fórmulas mozárabes (p. 256). Pero no olvidemos que *lectio difficilior lectio antiquior.* El texto más antiguo es, sin duda, el de la *Inlatio* del Codex Toletanus 35. 4 («Unus Deus in personarum discretione et trinus es, Domine, in unitate» FÉROTIN 619, 12-13). Éste es, efectivamente, el que más de cerca se inspira en el sermón de san León («unum confitemur Deum quia in his tribus personis nec substantiae, nec potentiae, nec uoluntatis, nec operationis est ulla diuersitas». *Sermo* 75, 3), citado por Ch. (p. 258). El texto del Codex Toletanus 35. 3 modifica el modelo primitivo y añade *et in Maiestate unitas* al final bipartito (*et in... et in...*). El *Vat. Reg.* 316 cambia *et in Maiestate unitas* por *et in esentia unitas,* conservando, como su modelo visigodo, la división tripartita del final. Esta unidad de la esencia ya figuraba en la *Inlatio* 969 (te indiuisa Trinitas et unius essentie discreta personaliter una Deitas conlaudare», FÉROTIN 449, 4-5). Ni la liturgia romana, contenida en el Veronense, ni los postgregorianos (Paduense y Adrianeo) conocieron esos matices trinitarios. Esas fórmulas — visigodas y galicanas — están sin duda inspiradas en el vocabulario litúrgico y en las cartas y sermones de los papas de los siglos IV y V, pero ello sólo demuestra el origen romano — no autóctono — de las liturgias visigoda y galicana.

Lo mismo podría decirse sobre el formulario de santa Eufemia. El *Liber moz. sacr.* imita un «Incipit» del papa S. Siricio, para aplicarlo así: «Concede nobis dne exemplo Eufimie», FÉROTIN 425, 36. Es muy significativo que la Misa de santa Eufemia que a Ch. le parece romana (p. 368 s.) comience precisamente «Concede nobis o. ds sanctae martyris Euphemiae». Otra oración de esa misa del *Reginensis* tiene un «Incipit» *(Foueat nos dne)* desconocido en la vieja liturgia romana, pero propio del *Liber moz. sacr.* («Foueat o. ds caritas», FÉROTIN 202, 4).

Lo más logrado, a mi juicio, es haber negado la atribución del *Vat. Reg.* 316 al papa S. Gelasio I (p. XX ss.) basándose en los resul-

tados de la crítica interna iniciada por dom Capelle. Quizás el sugestivo ensayo de Ch. convencerá a muchos de lo delicado del problema de la transmisión de los primitivos textos de la liturgia romana. Tal vez no alcancemos nunca algunos de sus más menudos detalles, pero podemos intentarlo, paso a paso, con ayuda de la crítica externa e interna.

Si llegara a descubrirse el «primitivo gregoriano» tal y como salió de la mano abreviadora de S. Gregorio, tendríamos, sin duda, el precursor del *Vat. Reg.* 316 y de los postgregorianos — *Paduense y Hadrianeum* — que han llegado hasta nosotros. Pero nunca tendremos que esperar al fin del siglo VII o los principios del VIII para ver pasar los Alpes a un sacramentario romano (p. 688). Los Alpes los había pasado, a principios del siglo VI, el *códice gelasiano de missarum solemnis.* Basta cotejar, como he mostrado en otro lugar, el famoso «Sacramentario Veronense» con los sermones de san Cesáreo de Arles.

José Janini

Ramon d'Abadal i de Vinyals, *Els primers comtes catalans.* Barcelona. Editorial Teide, 1958, 368 págs.

Esta concentrada síntesis histórica de la época condal catalana es fruto maduro de una larga vida de investigador dedicado casi exclusivamente a estudios de las instituciones jurídicas y culturales de este oscuro período del nacimiento y formación de la soberanía catalana para independizarse de la tutela franca en la alta Edad Media.

El autor manifiesta sinceramente en las líneas de presentación del volumen que, por falta de documentación adecuada, no pudo llevar a término el plan que se formuló al proyectarlo y se ha limitado a querer esclarecer dos de los puntos principales y en forma mucho más analítica de lo que hubiera deseado. Estos dos puntos son: el primero, esclarecer cómo, cuándo y por qué los condes obtuvieron sus cargos y la manera de comportarse en ellos; el segundo, cómo llegaron a alcanzar la independencia, el dominio soberano de sus condados.

Objetivos, pues, eminentemente de historia política. Pero si nosotros hemos querido recensionarla en nuestra revista ha sido por la importancia de algunos de sus capítulos dedicados a cuestiones eclesiásticas, tratadas aquí con la maestría con que el autor ya trató sus estudios *La batalla del Adopcianismo y la desintegración de la Iglesia visigoda* (1949) y *Com neix i creix un gran monestir* (1954).

Precisamente sobre materia eclesiástica es particularmente abundante la documentación conservada ya que, como es obvio, casi toda la que tenemos proviene de los archivos catedralicios y monacales, siendo mucho más escasa la proveniente de instituciones civiles.

Capítulos particularmente interesantes en este particular son el

dedicado (pp. 115-150) a la fundación de monasterios, de Cuixá, de Ripoll y de San Juan de las Abadesas. En este capítulo se resume en primer lugar, naturalmente, el largo estudio sobre Cuixá, antes mencionado y se aplica el mismo método a historiar la parte que toman los condes y los eclesiásticos en la fundación de los otros dos de Ripoll, para monjes, y de San Juan de las Abadesas, para monjas.

Otro capítulo no menos interesante es el siguiente (pp. 151-72) acerca de la cuestión de la metrópolis eclesiástica, cuya capitalidad, por haberla perdido Tarragona con la invasión musulmana, pasó a Narbona, lo que provocó alguna oposición y originó en los últimos años del siglo IX el cisma episcopal de Urgel y Gerona por los obispos intrusos Esclúa y Ermemiro, nombrados con el apoyo del conde Suñer, que supo aprovecharse de las fluctuaciones de la monarquía carolingia después de la muerte de Carlos el Calvo.

Una tercera cuestión predominantemente eclesiástica fué la obtención de preceptos de los soberanos carolingios a petición de los monasterios pirenaicos, obtención que, si bien significaba su progresiva independización del poder de los condes, fué favorecida por éstos, ya que ayudaba a debilitar el de los monarcas francos. Se trata particularmente de los preceptos obtenidos por los monasterios de Sant Cugat, Santa Cecilia, de Montserrat, y Cuixá.

Más significativa es aún a este respecto la aproximación a Roma de los condes, obispos y abades catalanes, tratada en otro capítulo (pp. 302-12), que empieza con los viajes a Roma de Oliva Cabreta, si bien esta materia fué ya muy a fondo estudiada por Kehr.

Todas estas cuestiones y otras de menos calibre de tema eclesiástico se enjuician naturalmente en función de los dos puntos fundamentales que según hemos dicho, ha querido esclarecer el autor.

Cuatro cuadros genealógicos de las familias condales, dos de sinópticos de los condados de Cataluña y Septimania y seis expresivos mapas ilustran el volumen. Tres de estos últimos nos ofrecen respectivamente la división parroquial según el acta de consagración de la iglesia de San Martín del Congost; las posesiones del monasterio de Cuixá y las sedes episcopales y núcleos monásticos anteriores al año 1000 en el territorio de los condados catalanes.

Las numerosas y eruditas notas que debieran ir a pie de página, tratándose de un trabajo verdaderamente científico, se han relegado al fin de cada capítulo, sin duda, para adaptar la bella presentación tipográfica a un público más amplio, al que estorban las notas intercaladas en las páginas de texto. No falta el índice alfabético muy copioso pp. 35-168) de nombres de lugar y de persona, de grandísima utilidad, lo mismo que la lista de obras citadas (pp. 345-50).

J. VIVES

PATRICE COUSIN, O. S. B., *Précis d'Histoire monastique*. París, Bloud et Gay [1958], 594 págs., 7 mapas.

Abre este volumen una prometedora colección de obras de historia de la Iglesia que, bajo el sugestivo título «Vie de l'Eglise» quiere ser, según el propósito de su director E. Jarry, un digno complemento de la magna historia de Fliche y Martin publicada por la misma editorial parisina.

La formarán una serie de compendios históricos sobre una institución, un problema de los múltiples que abarca la historia eclesiástica.

En forma de amplio compendio darán una información profunda, sólida y vasta, aunque resumida, sobre el tema y una bibliografía rica y escogida críticamente comentada que puede ser orientadora para estudios más especializados o particulares.

El presente volumen cumple discretamente este sencillo programa. El autor, que conoce a fondo el ideal monástico y la ingente literatura antigua y moderna sobre la historia del monacato, ha trazado un plan casi matemático por su claridad. De las cinco partes en que divide la obra, la primera (pp. 37-104) va dedicada al monacato oriental, siglos IV-VI; las cuatro restantes, al occidental en sus distintas épocas: de formación, siglos IV-VIII (pp. 105-215); de expansión, s. IX-XIV (pp. 218-388); de restauración, s. XV-XVIII (pp. 389-470), y de hundimiento y nueva restauración, años 1789-1950 (pp. 471-530).

Cada parte, cada sección va encabezada por una breve visión panorámica de la materia a exponer y de la narración concisa sobre la actuación, desarrollo, modalidades del monacato y de sus causas, exposición flúida, de agradable lectura aun para los profanos, sin notas ni referencias bibliográficas de ninguna clase.

Sigue después a cada una de las secciones el capítulo de notas bibliográficas, el más útil para el investigador, con discriminación particularizada del contenido, valor y características de cada referencia, lo que viene a ser una ampliación documentada de la exposición sintética preliminar. Si no es ni quiere ser exhaustiva, ofrece todo lo fundamental, si bien, con marcado predominio, sobre la historia del monacato benedictino en Francia.

Hemos examinado particularmente los artículos dedicados al monacato en España. Quizás al sintetizar su formación en el período visigótico se ha resumido excesivamente, siendo en cambio justo y adecuado el complemento de notas bibliográficas tanto para este capítulo como para los restantes.

Lástima que el autor no haya hecho revisar la grafía de los nombres propios españoles y la de algunos títulos. ya que con demasiada frecuencia aparecen aquéllos deformados. Así vemos, *Conceptio*, en

vez *Concepto* en pág. 133; *El Asanio,* por *Asán* y *Servistano* por *Servitano,* en p. 302; Saint-Félix de *Visuna,* por *Visonia,* en p. 303; *Coyaca,* por *Coyança* (Coyanza), p. 304; *Galigan,* por *Galligans,* p. 305, y algunos otros.

El volumen, después de una brevísima Conclusión general, termina con un índice onomástico, otro analítico de materias y un pliego de mapas históricos de los monasterios. todos referentes a las Galias, excepto el de fundaciones de san Benito.

J. Vives

Sacerdozio e Regno de Gregorio VII a Bonifacio VIII. Studi presentati alla sezione historica del Congreso della Pontificia Università Gregoriana. Roma, Pont. Univ. Gregoriana, 1954, 182 págs. (= Miscellanea Historiae Pontificiae, vol. XVIII).

Con algún retraso vamos a presentar sucintamente esta colección de estudios sobre un tema tan interesante para la historia eclesiástica como es el de las relaciones entre Estado e Iglesia, reino y sacerdocio, en la época de más discusión teórica y práctica, sobre la que tanto y tan apasionadamente se ha escrito y tanto falta aún para esclarecer.

Ocho estudios en su mayor parte de especialistas, profesores de los más distinguidos centros universitarios, que quisieron asociarse a la celebración del cuarto centenario de la fundación de la Gregoriana, aportan ciertamente nueva luz sobre algunos puntos capitales, como pone de relieve en el prefacio el P. Kempf.

El P. Stickler, del «Salesianum» de Turín [1], abre la serie con un estudio de conjunto acerca la idea de los decretistas y decretalistas sobre el tema de toda la colección, sobre el origen del poder del emperador en relación con el del papa, que hizo decir a uno de aquéllos, de la escuela de París: «Quaestio ista iudicem non habet», anunciando así la dificultad de una solución a gusto de todos, y la intensidad y duración de la lucha, que queda aquí claramente sintetizada por el autor, quien atinadamente sugiere la conveniencia de una colaboración universal para la publicación de los numerosos textos inéditos de la canonística, ya inventariados en el conocido repertorio de Kuttner.

No menos importante es el estudio paralelo de M. Maccarrone, del Pontificio Ateneo Lateranense [2] acerca la idea de potestad directa e indirecta en los teólogos del siglo XII al XIII, es decir, sobre la idea de *teocracia* o *ierocracia,* que propiamente debiera llamarse *potestas*

[1] Alfonso M. Stickler, *Sacerdocio e Regno nelle nuove ricerche attorno ai secoli XII e XIII nei Decretisti e Decretalisti fino alle Decretali di Gregorio IX* (pp. 3-26).

[2] M. Maccarrone, *«Potestas directa» e «Potestas indirecta» nei teologi del XII e XIII secolo* (pp. 27-47).

directa. Al pasar revista a las opiniones de los principales teólogos, pone de relieve la del dominico fray Remigio di Chiaro de' Girolami, discípulo de santo Tomás, cuyo tratado *Contra falsos Ecclesiae professores* puede considerarse el primer tratado teológico sobre la *potestas indirecta.*

Otro tercer estudio, el del profesor Ladner, de la Fordham University de Nueva York, se ciñe, como los dos anteriores, al estudio de los principios o de la doctrina acerca del tema, tratando de establecer con exactitud los conceptos de *Ecclesia, Christianitas* y *Plenitudo potestatis,* para contribuir en parte a esclarecer las discrepancias de los autores sobre el tema.

De los cinco restantes estudios, tres son de plumas españolas y más bien propiamente históricos, al tratar no de la doctrina en sí sino de los hechos o acontecimientos político-religiosos en que se revela la distinta aplicación de aquellos principios. En el del P. B. Llorca, de la Pont. Universidad de Salamanca, se exponen los *Derechos de la Santa Sede sobre España. El pensamiento de Gregorio VII* (pp. 79-106); otro del P. J. M.ª Pou Martí, del «Antonianum», sobre los *Conflictos entre el Pontificado y los reyes de Aragón en el siglo XIII* (pp. 139-60), y el tercero del R. Dr. A. Fábrega Grau, del Seminario conciliar de Barcelona, particularmente sobre uno de dichos conflictos: *Actitud de Pedro III el Grande de Aragón ante la propia deposición fulminada por Martín IV* (pp. 161-80).

Aún hay otros dos estudios que recogen el pensamiento y actuación de distinguidas personalidades Son los del profesor W. Ullmann, de la Universidad de Cambridge, acerca del *Cardenal Roland and Besnaçon* (pp. 107-26) y del P. A. Walz, del «Angelicum», sobre la figura de Inocencio III: *Papstkaiser Innocenz III. Stimmen zur Deutung* (pp. 127-138).

J. Vives

Piero Zerbi, *Papato, Impero e «respublica christiana» dal 1187 al 1198.* Milán, Società ed. «Vita e Pensiero», 1955, 198 págs. (= Pubbl. dell' Università cattolica del Sacro Cuore, Nuova serie, XV).

Se nos traza en esta densa monografía un esbozo muy particularizado de la actuación político-religiosa, durante un breve período de doce años, de los pontífices Clemente III y Celestino III, a los que hasta ahora no se ha prestado la atención debida, principalmente en sus relaciones con el emperador y los príncipes cristianos del Occidente. Aparece esta actuación como una preparación, muy digna de

[3] Gerhart B. Ladner, *The concepts of «Ecclesia» and «Christianitas» and their relation to the idea of papal «Plenitudo potestatis» from Gregory VII to Boniface VIII* (pp. 49-77).

ser tenida en cuenta, de la que dará sus mayores frutos en el pontificado más brillante de su sucesor Inocencio III.

Particularmente interesante para nosotros es el último capítulo de la segunda parte dedicado en amplia proporción a tema hispánico, a los incesantes desvelos del pontífice romano y de sus legados para promover la cruzada española contra los infieles musulmanes, para lo que se exigía la previa inteligencia de los muy desunidos reyes hispanos del Norte y la ayuda de los ultrapirenaicos. Referentes a estos desvelos son los cuatro únicos documentos que se publican íntegros en apéndice.

Por el primero, Celestino III amenaza con la excomunión e interdicto a aquellos príncipes de España que molestaran a los que estuvieran empeñados en la guerra contra los sarracenos, mientras que, por los dos siguientes, excita a los fieles de varias provincias eclesiásticas de las Galias a combatir contra los moros en España. Kehr había ya ilustrado no poco estos puntos al publicar los tomos de su *Hispania pontificia* y algunos amplios comentarios a base de ella. Últimamente Goñi Gaztambide ha podido documentar aún más esta protectora acción pontificia que hizo posible algunos decenios más tarde, con Inocencio III, la empresa decisiva de las Navas de Tolosa.

La aportación de Zerbi es ciertamente valiosa para valorizar los pontificados de aquellos dos primeros papas.

J. Vives

Commission internationale d'Histoire ecclésiastique comparée, *Bibliographie de la Reforme, 1450-1648. Ouvrages parus de 1940 a 1955.* Primer fasc.: *Allemagne-Pays Bas.* Leyden, E. J. Brill, 1958, 136 páginas.

El «Comité international des Sciences historiques» por medio de su Comisión intern. de Historia eclesiástica, con la ayuda de la U. N. E. S. C. O. y con la colaboración de las Comisiones nacionales, decidió publicar una bibliografía de las publicaciones aparecidas desde 1940 a 1955 referentes a la Reforma en sentido amplio.

Encargó a cada una de aquellas Comisiones nacionales el trabajo de recolección de la literatura de sus respectivos países. Ahora aparece el fichero referente a la literatura almana, redactada por el profesor Dr. Günther Franz. Ofrece la ficha bibliográfica sencilla pero completa de 1745 trabajos, libros, folletos y artículos de revistas, ordenados por orden alfabético de autores, pero seguidos de tres índices que facilitan la búsqueda sistemática sobre un tema determinado: I, Índice de ideas e instituciones; II, de países y ciudades alemanas; III, de países extranjeros, y IV, de biografías. Precede la lista de siglas de revistas despojadas y la de bibliografías generales.

La bibliografía de los Países Bajos (Holanda) ofrece 1.030 fichas

redactadas en la misma forma, pero seguidas, no de la misma serie de índices, como hubiera sido de esperar, sino de estos ocho del todo diversos: I, *Généralités;* II, *Méthode et Bibliographie;* III, *Fin du Moyen Âge;* IV, *Personnes;* V, *Doctrine;* VI, *Histoire spéciale;* VII, *Belles Lettres et Histoire de l'Art,* y VIII, *Ordres et maisons religieux.*

Precioso instrumento de trabajo para los estudiosos que aumentará extraordinariamente de valor cuando se hayan publicado las aportaciones de los demás países, algunas ya redactadas: Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Irlanda, Italia y Noruega.

J. Vives

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Actes du V^e Congrès international d'Archéologie chrétienne: Aix-en-Provence 13-19 septembre 1954. Città del Vaticano, Pont. Istituto di Arch. cristiana 1957, 604 págs. (Studi di Antichità cristiana, XXII.)

JOACHIM M. ARAGÓ MITJANS, S. I., *Raíces de la Ontología antimetafísica de Nikolai Hartmann.* Barcelona, Facultad filosófica de la Provincia Tarraconense, S. I., 1958, 60 págs.

FRANCISCO JAVIER ALEGRE, S. I., *Historia de la Procincia de la Compañía de Jesús de Nueva España.* Tomo II: *Libros 4-6 (años 1597-1639).* Nueva ed. por E. J. Burrus y F. Zubillaga, S. J., Roma, Institutum historicum, S. J., 1958, XXXII-14 × 748 págs.

P. ANDRÉS DE PALMA DE MALLORCA, O. F. M. Cap., *Prat de Llobregat. Ensayo histórico.* Prat de Llobregat 1958, 448 págs.

TEÓFILO AYUSO MARAZUELA, *Psalterium visigothicum-mozarabicum.* Editio critica. Madrid 1957, XII-196 págs. (= Biblia polyglotta Matritensia, series VII, 21.)

MARCEL DIJOL, *Le procès de Benoit XIII dernier pape d'Avignon devant l'Histoire et le Droit.* París, R. Pichon et R. Durand-Auzias, 1958, 70 págs.

FRANCISCO FIGUERAS PACHECO; DOMINGO FLETCHER VALLS, *Bibliografía arqueológica de la provincia de Alicante.* Alicante, Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, 1958, 316 págs.

LUIS FERRAND DE ALMEIDA, *A Diplomacia portuguesa e os limites meridionais do Brasil.* Vol. I: *1493-1700.* Coimbra, Facultade de Letras da Universidade, 1957, 584 págs.

KLAUS GAMBER, *Sakramentartypen.* Versuch einer Gruppierung der Handschriften und Fragmente bis zur Jahrtausendwende. Beuron, Beuroner Kunstverlag 1958, 180 págs. (Texte und Arbeiten, I, Heft 49-50.)

Lewis Hanke, *El prejuicio racional en el Nuevo Mundo. Aristóteles y los Indios de Hispanoamérica.* Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1958, 156 págs., 9 láms.

José Janini, *S. Siricio y las Cuatro Témporas.* Lección inaugural del curso 1959-59. Valencia, Seminario metropolitano, 1958, 132 págs.

Petrus Lumbreras, O. P., *Praelectiones scholasticae in secundam partem D. Thomae.* t. IV: *De vitiis et peccatis;* t. XII: *De statibus hominum.* Madrid, Ediciones Studium — Roma, Pont. Athenaeum Angeliium, 1957, XVI-198 y XVI-224 págs.

Casimiro Martí, *Orígenes del Anarquismo en Barcelona.* Barcelona, Editorial Teide, 1959, 148 págs. (= Centro de Estudios internacionales. Univ. de Barcelona, serie B: Monografías, 1.)

Fernando M.ª Palmés, S. I., *¿Cómo informar sobre la personalidad propia y ajena?* Cuestionario psicográfico. Barcelona, Librería Subirana, 1958, 152 págs.

Angelo Penna, *San Pedro,* Versión del P. Luis M.ª Giménez Font, S. I., Madrid, Ediciones FAX, 1958, 502 págs.

Jaume Sarri i Muntada, *Santa Maria de l'Aguda. Notes històriques.* Tárrega, F. Camps Calmet, 1958, 106 págs.

S. Serapius ab Iragui, O. F. M. Cap., *Manuale Theologiae dogmaticae,* vol. I: *Theologia fundamentalis.* Madrid, Ediciones «Studium», 1959, XXII-638 págs.

Gerard S. Sloyan, *Shaping the Christian Message.* Essays in religious education. New-York, The Macmillan Company, 1958, XII-328 págs.

P. Testini, *Archeologia cristiana.* Nozioni generali dalle origini alla fine del sec. VI. Roma, Desclée et C., ed. pontifici, 1958, XIV-774 páginas.

Raymundo Torrella, *Lo humano y lo divino en la Iglesia.* Aspectos del reformismo católico contemporáneo. Roma, Pontificia Universitas Gregoriana, 1958, 136 págs.

Bonaventura Ubach, *La Biblia.* VII: *I i II dels Paralipòmens. Esdras-Nehemias.* Versió dels textes originals i comentari. Monestir de Montserrat, 1958, 400 págs.

Normas para la colaboración en la revista "Analecta sacra Tarraconensia"

Los artículos y notas que se ofrezcan para ser publicados en la revista deberán ser originales y de carácter estrictamente científico, redactados según las normas de la metodología y crítica modernas de tema histórico religioso o eclesiástico en sentido amplio.

El director de la revista ha publicado unas normas de Metodología (en el vol. XV, pp. 203-218 de esta publicación) a las que, en líneas generales, deberá ajustarse la redacción de los trabajos. Se recomienda la distribución sistemática de la materia, la sobriedad en el uso de notas bibliográficas, la uniformidad en la manera de citar libros y artículos de revistas y, sobre todo, el evitar digresiones largas que se aparten del tema principal propuesto, aunque en sí puedan ser valiosas.

Se recuerda particularmente que sólo deben ir con inicial mayúscula los nombres propios y no los nombres comunes como *obispo, diócesis, monasterio,* etc. Que sólo se han de subrayar para ir en cursiva los títulos de obras o artículos citados, no los nombres de revistas, colecciones, archivos o bibliotecas, fondos de estos centros, etc.

Por excepción pueden ir en cursiva las palabras o frases muy breves tomadas de lengua distinta a la del texto, o bien cuando, aun siendo en la misma lengua, se toman como ejemplos, así las palabras *obispo, diócesis, monasterio* en el párrafo anterior.

Sólo irán en versalitas los nombres de «autores» cuando se citan en las notas, pero no en el texto ni aun en las mismas notas cuando se introducen en la exposición de las ideas.

Para citar los artículos de revistas, además del nombre del autor y título del trabajo (completos o abreviados), el de la revista (sin artículos ni preposiciones) irá entre comillas, no en cursiva, y a continuación se dará el número del volumen en cifras arábigas; el año, entre paréntesis, y el número de la página o páginas citadas, por ejemplo: «Analecta sacra Tarraconensia» 28 (1955) 133-55.

Los originales se presentarán en cuartillas escritas a una sola cara en **líneas suficientemente espaciadas** para dar lugar a las correcciones, dejando, además un **margen blanco,** a la izquierda, de tres centímetros como mínimo. Las notas, al final, separadas del texto.

Se supone que los autores concedan un amplio margen de libertad a la Redacción para modificar los originales con el fin de adaptarlos a las citadas normas de metodología.

Los originales se enviarán al Director, R. Dr. José Vives, Durán y Bas, 9. — Barcelona.

IL RITMO PROSAICO FINALE NELLE «BENEDICTIONES» DELL'ORAZIONALE VISIGOTICO

(Cod. LXXXIX della Biblioteca capitolare di Verona)

Dice D. José Vives nella sua edizione dell'Orazionale che «es sin duda el texto litúrgico más antiguo y venerable de la llamada liturgia mozárabe» [1], usata in Spagna prima dell'invasione araba del 711 d. Cr., e attribuito alla chiesa di Tarragona; e aggiunge: «Si este texto es venerable por su antigüedad, no es menos valioso por su riqueza extraordinaria de fórmulas, y de grande importancia por su contenido bíblico, teológico, hagiográfico y litúrgico, y por su forma literaria» [2].

Nessun dubbio vi è che l'Orazionale si venne formando nel tempo della dominazione visigotica in Spagna, probabilmente in gran parte dopo la conversione di Recaredo e il terzo Concilio di Toledo del 589; gli autori delle varie preghiere dovettero essere, oltre che persone di profonda pietà e di vasta cultura ecclesiastica, uomini di raffinato gusto estetico, sensibilissimi alle regole del cursus, educati all'impiego dei colori retorici e degli artifici dell'ars poetica degli inizi del medioevo.

Di tutte le preghiere che contiene l'Orazionale noi ci interessiamo soltanto delle cosidette «benedictiones», che vanno intese nel senso che dava alla parola S. Ambrogio, «sanctificationis et gratiarum votiva collatio» [3]; sono nel complesso 156 ad hanno in comune la costante costruzione sintattica in tre periodi divisi in due emistichi, talvolta uniti dalla rima o dalla similicadenza, eccetto la 995 i cui tre membri sono formati da una sola proposizione. Li designamo con la numerazione data dal Vives a tutte le preghiere

[1] MONUMENTA HISPANIAE SACRA. I. *Oracional visigótico*. Ed. crítica, por el Dr. D. José Vives (Barcelona 1946), p. XIII.

[2] Ib., p. XV.

[3] S. Ambrogio, *De Patriarchis*, II, 6; cit. da *Enciclopedia Cattolica*, s. v. Benedizione.

dell'Orazionale. Non teniamo conto della 236 che è di tre distici [4], della 818 e della 1150 ambedue di tre esametri, delle 769, 873 e 983 che non rispondono alla regola della costruzione sintattica trimembre [5].

Ogni benedictio è, naturalmente, una formula a sé, la quale, per vivere, deve rivestirsi del fervore della preghiera invocatrice di grazia e di doni celesti. Il calore dell'anima che rivolge a Dio il proprio anelito verso l'infinito e cerca di racchiudere l'ineffabile nel breve giro delle umane parole vive musicalmente nel complesso delle cadenze finali dei tre periodi sintattici della invocazione, chiusi entre il ritmo sonoro delle clausole del cursus e dei loro allungamenti di cadenza.

Scarse, appena 13, le benedictiones che terminano con una sola clausola in tutti e tre i membri; tutte le altre hanno uno o più membri con doppia o triplice clausola in intrecci di allungamento di cadenza, che richiedevano un lungo studio, un provetto orecchio musicale, una esercitata arte. Proprio per questi allungamenti di cadenza che si presentano con tanta ricchezza e tanta varietà d'intrecci è esatta l'affermazione del Vives che il testo è venerabile anche per la sua forma letteraria. Si noti che non facciamo distinzione tra clausole metriche e clausole ritmiche per non ampliare troppo questo studio, che vuol esser soltanto sprone ad altri studiosi, più giovani e più provetti, per indurli ad indagare a fondo tutta la liturgia mozarabica, che merita di essere illustrata sotto ogni aspetto, dal teologico al letterario, come insigne monumento di una fede che seppe resistere ai lunghi secoli della domi-

[4] A titolo di esempio riportiamo la benedictio 236 in onore della Madonna:

Verbum quod matrem fecit, ut virgo maneret
Vobis adtribuat virginitatis opem.
Et qui intacta eius servavit viscera ventris,
Custos dignetur vester adesse iugis.
Ut qui conceptum matris celebrastis ovando,
Lux sitis in mundo, iustificante Deo.

[5] Riportiamo come esempio la benedictio 873: «Christus dominus Dei filius, cuius resurrectionem perletanti animo omnis catholica suscepit eclesia, det vobis sanctorum decem et octo martyrum cunctis criminibus elui et obtentu sancte Engratie virginis virginitatis et castitatis premio munerari. Amen. Quique pro facinoribus diem venturi iudicis expavescitis, horum martyrum interventu eorumque adunati consortio in caelesti cum eis collegio gaudeatis. Amen. Adque cum eis venientibus Domino ad iudicium cum sanctorum milibus animis letantibus occurratis, quorum hodie sollemnia, sancte resurrectionis admixta, venerantes in canticis iubilationum adtollitis. Amen».

nazione araba e preparò e permise la crociata della «reconquista» della Spagna alla cristianità.

Considerata dal punto di vista del cursus, ogni benedictio è una sinfonia musicale, più ricca o meno ricca di variazioni, che sale dalla terra al cielo e racchiude, nella limitata gamma dei suoni delle umane parole, lo slancio dell'anima verso Dio per invocare grazie e aiuti per la vita terrena e augurare la vita celeste. La varia ricchezza musicale dipende, naturalmente, dalla presenza e dal numero degli intrecci di clausola, cioè dalla varia arte di ogni singolo autore, che nella preghiera porta tutto sè stesso, la propria ricchezza spirituale e stilistica, ed anche il suo, più o meno, esercitato orecchio musicale.

Nella catalogazione delle benedictiones [6], che per necessità di studio si deve fare, cerchiamo che questa musicalità, almeno nella sua forma esteriore, se non più nelle sua realtà viva e sonante, sia mantenuta senza scindere ogni benedictio nei suoi tre componenti sintattici. Seguiremo il criterio di elencare prima le benedictiones che presentano nel primo membro una sola clausola, poi quelle che presentano un intreccio di due clausole, e infine quelle con intreccio di tre clausole; per il cursus, nell'interno della catalogazione precedente, le clausole saranno elencate nel seguente ordine: planus I, planus II, tardus I, tardus II, velox, trispondaicus per le normali; nelle extravagantes troviamo: dispondaico, spondaico-dattilico, dattilico-spondaico, bacchico-dattilico, dattilico-bacchico, dispondaico-dattilico, dattilico-dispondaico e dibacchico. Pur essendo persuasi che negli intrecci di clausola originati dall'allargamento di cadenza la clausola più importante per la sonorità del periodo è la finale, per convenienza di catalogazione gli intrecci saranno elencati tenendo conto della prima clausola secondo l'ordine dato [7].

[6] Per la ripartizione di tutte le preghiere, e quindi anche delle benedictiones, nell'anno liturgico, si veda l'introduzione del Vives, pp. X-XXIV.

[7] Per brevità scriviremo Pl. I per il cursus planus primus, Pl. II per il planus secundus, T. I per il tardus primus, T. II per il tardus secundus, Vel. per il velox e Trisp. per il trispondaicus.

Analogamente abbreviamo i nomi delle clausole extravagantes: disp. = dispondaico; spond.-datt. = spondaico-dattilico; datt. spond. = dattilico spondaico; datt.-bach. = dattilico-bacchico; bacch.-datt. = bacchico-dattilico; dibacch. = = dibacchico; dispond.-datt. = dispondaico-dattilico; datt.-dispond. = dattilico-dispondaico.

Indichiamo con I / I / I le bendictiones che presentano una sola clausola

Ed ecco l'elenco.

I.° BENEDICTIONES CHE PRESENTANO UN SISTEMA DI CLAUSOLE CON CLAUSULA ISOLATA NEL PRIMO MEMBRO

1. *Sistema I / I / I*

Pl. I / Pl. I / T. I : 359;
Pl. I / Vel. / Vel. : 1147;
Pl. II / T. I / Vel. : 1122;
T. I / T. I / Pl. I : 122;
T. I / T. I / T. I : 883;
T. I / T. I / Vel. : 35;
Vel. / Pl. II / T. I : 253;
Vel. / T. I / Pl. I : 906;
Vel. / T. I / Vel. : 881;
Vel. / Vel. / Pl. II : 57;
Datt.-spond. / Pl. II / Datt.-spond. : 41;
Datt.-spond. / Vel. / spond.-bacch. : 893;
Datt.-spond. / Datt.-spond. / Pl. I : 28.

2. *Sistema I / I / II*

Pl. I / T. I / Trisp. + Pl. I : 811;
Pl. I / T. I / Trisp. + T. I: 234;
Pl. I / Datt.-spond. / Pl. I + T. I: 1014;
Pl. II / Pl. I / T. I + Vel. : 84;
Pl. II / Pl. II / Trisp. + T. I : 816;
Pl. II / Pl. II / Spond.-datt. + Vel. : 995;
Pl. II / Vel. / T. I + Vel. : 543, 1152;
Pl. II / Datt.-spond. / Spond.-datt. + Pl. II : 781;
Pl. II / Dibacch. / T. I + Vel. : 726;
T. I / Pl. I / Pl. I + T. I : 770;
T. I / Pl. I / T. I + Vel. : 350;
T. I / Pl. II / Trisp. + Pl. I : 1161;
T. I / T. I / Pl. II + Pl. I : 724;
T. I / Trisp. / Pl. + T. I : 1012;
T. I / Datt.-spond. / Vel. + T. I : 895;
Vel. / Pl. I / Vel. + T. I : 730;
Vel. / Pl. I / Trisp. + T. I : 16;
Vel. / T. I / Vel. + T. I : 1143;
Vel. / T. I / Trisp. + Pl. I : 1168;
Vel. / Datt.-spond. / Vel. + Pl. I : 806;

finale in tutti e tre i membri; con I / I / II quelle che hanno una sola clausola finale nel primo e secondo membro e un intreccio di due clausole nel terzo; con I / I / III quelle che sono caratterizzate da clausola finale semplice nel primo e nel secondo membro e da intreccio triplice nel terzo; e così di seguito. Seguo il numero delle benedictio dato dal Vives.

Vel. / Datt.-bacch. / Spond.-datt. + Vel. : 43;
Dat.-spond. / Pl. I / T. I + Vel. : 1107;
Bacch.-spond. / Pl. II / Trisp. + T. I : 9;
Dispond.-bacch. / Vel. / T. I + Vel. : 1048.

3. *Sistema I / I / III*

Pl. I / T. I / Vel. + Pl. I + Pl. I : 315;
Pl. I / T. I / Vel. + Dispond-datt. + Vel. : 269;
Pl. II / T. I / Pl. I + T. I + Vel. : 380;
T. I / T. II / Spond.-datt. + Vel. + Pl. I : 1175;
T. I / Vel. / Vel. + Trisp. + Pl. I : 985;
T. I / Vel. / Trisp. + Trisp. + Vel. : 345;
Bacch.-datt. / Trisp. / PL. I + T. I + Pl. II : 265.

4. *Sistema I / II / I*

Pl. I / Pl. II + Datt.-bacch. / Vel. : 1021;
Pl. I / T. I + Pl. II / Pl. I : 1203;
Pl. I / T. I + Pl. II / Vel. : 522;
Pl. I / T. I + Vel. / Vel. : 1191;
T. I / T. II + Vel. / Pl. I : 271, 1145;
T. I / Spond.-datt. + T. II / Vel. : 529;
T. I / Spond.-datt. + Vel. / Vel. : 738;
Vel. / Pl. I + Pl. I / Vel. : 746;
Vel. / T. I + Vel. / Pl. I : 740, 885;
Vel. / T. II. + Vel. / Pl. I : 887;
Vel. / T. II + Vel. / Vel. : 1201;
Datt.-spond. / Trisp. + T. I / Datt.-bacch. : 527

5. *Sistema I / II / II*

Pl. I / Pl. I + Pl. I / T. I + Vel. : 1216;
Pl. I / T. I + Vel. / T. I + Vel. : 736;
Pl. I / T. I + Vel. / Vel. + Pl. I : 86;
Pl. I / Trisp. + Pl. I / Spond.-datt. + Vel. : 828;
Pl. I / Trisp. + T. I / Trisp. + T. I : 352;
Pl. II / Trisp. + T. I / Datt.-bacch. + Pl. I : 267;
Pl. II / Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 889;
T. I / Trisp. + PL. I / Pl. I + Pl. I : 768;
Vel. / Pl. II + Pl. I / Pl. I + Pl. I : 877;
Vel. / Trisp. + T. I / Spond.-datt + Vel. : 261;
Vel. / Spond.-datt. + Vel. / Trisp. + Vel. : 1170;
Spond.-datt. / Spond.-datt. + Pl. II / Trisp. + T. I : 744;.
Datt.-spond. / Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Pl. II : 7.

6. *Sistema I / II / III*

Pl. I / T. I + Vel. / Vel. + Trisp. + Pl. I : 1126;
T. I / Pl. I + Trisp. / T. II + Vel. + Trisp. : 259;

T. I / Pl. II + Vel. / Trisp. + Spond.-datt. + Pl. II : 357;
Vel. / Pl. I + T. I Trisp. + Pl. I + Pl. I : 277.

7. *Sistema I / III / I*

Pl. I / Pl. I + Trisp. + Pl. I / T. I : 359;
Pl. II / Trisp. + T. I + Vel. / Pl. II : 506;
T. I / Pl. I + T. I + Vel. / Pl. II : 470;
T. II / Pl. I + T. I + Vel. / Datt.-spond. : 387;
Vel. / Pl. I + T. I + Pl. II / T. I : 879;
Datt.-spond. / Pl. I + Trisp. + Pl. I / Pl. I : 766.

8. *Sistema I / III / II*

T. I / Pl. I + Trisp. + Pl. I / Vel. + Pl. I: 536;
T. I / Trisp. + Spond.-datt. + Vel. / Trisp. + Pl. I : 833;
Vel. / Trisp. + T. I + Pl. II / Spond.-datt. + Vel. : 891.

II.° BENEDICTIONES CHE PRESENTANO UN SISTEMA DI CLAUSOLE CON ALLARGAMENTO DI CADENZA DI DUE CLAUSOLE NEL PRIMO MEMBRO

9. *Sistema II / I / I*

Pl. 1 + Pl. I / Pl. I / Vel. : 534;
Pl. II + Trisp. / T. I / Datt.-bacch. : 801;
T. I + Pl. II / Pl. II / Pl. II : 791;
T. I + Vel. / Pl. I / T. I : 30;
T. I + Vel. / Pl. I / Vel. : 899;
T. I + Vel. / Vel. / Pl. I : 21;
Vel. + T. I / Pl. II / T. II : 63;
Trisp. + Pl. I / Datt.-spond. / Pl. I : 1052;
Trisp. + Pl. I / Pl. I / Vel. : 273;
Spond.-datt. + Pl. II / Datt. spond. / Pl. II : 796;
Spond.-datt. + Vel. / Pl. II / PL. I : 901.

10. *Sistema II / I / II*

Pl. I + T. I / Dispond.-datt. / Spond.-datt. + Vel. : 722;
Pl. I + T. I / Datt.-spond. / Vel. + T. I : 753;
Pl. I + Spond.-datt. / Pl. II / Pl. I + T. I : 183;
Pl. II + Pl. I / T. I / Pl. II + Vel. : 1124;
T. I + Vel. / Vel. /Spond.-datt. + Pl. II : 728;
T. II + Vel. / Spond.-dat.. / Trisp. + T. I : 732;
T. II + Spond.-datt. / Pl. I / Datt.-bacch. + T. I : 716;
Trisp. + T. I / Pl. I / Datt. bacch. + Pl. I : 14;
Trisp. + T. I /T. I / Vel. + T., I : 875;
Spond.-datt. + T. II / Datt.-spond. /Spond.-datt. + Vel. : 343;
Spond.-datt. + Vel. / T. I / Bacch.-spond. + Pl. II : 78;
Spond.-datt. + Vel. / Vel. / Trisp. + T. I : 525;

Spond.-datt. + Vel. / Dispond. / Pl. II + Pl. I : 255;
Dat.-bacch. + Pl. I / Vel. / T. I + Vel. : 338.

11. *Sistema II / II / I*

Pl. II + Trisp. / Vel. + Pl. I / Vel. : 1050;
Vel. + T. I / Pl. I + T. I / T. I : 756;
Trisp. + T. I / Pl. II + Pl. I / Vel. : 1093;
Trisp. + Pl. I / T. I + Pl. II / Pl. I : 313;
Trisp. + T. I / Trisp. + Pl. I / T. I : 447;
Trisp. + T. I / Datt.-bacch. + T. I / Pl. II : 263;
Spond.-datt. + Vel. / T. I + Vel. / Datt.-spond. : 1016;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. : 257.

12. *Sistema II / II / II*

Pl. II + Vel. / Pl. I + Pl. I / T. I + Pl. II : 897;
T. I + T. II / Vel. + T. I / Vel. + T. I : 149;
T. II + Pl. II / T. I + Pl. II / Pl. I + Pl. I : 748;
Vel. + T. I / Trisp. + Pl. I / T. II + Pl. II : 786;
Trisp. + T. I / Pl. II + Vel. / Pl. I + T. I : 1023;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Pl. II / Vel. + T. I : 154;
Dispond.-datt. + Vel. / T. I + Vel. / T. I + Vel. : 714.

13. *Sistema II / II / III*

T. II + Vel. / Pl. II + T. I / Trisp. + Vel. + T. I : 776;
Spond.-datt. + Vel. / Trisp. + Pl. I / Dispond. + Spond.-datt. + Vel. : 1163;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. / Pl. I + Trisp. + Pl. I : 997.

14. *Sistema II / III / I*

Spond.-datt. + Vel. / Pl. I + T. I + Vel. / T. I : 873.

15. *Sistema II / III / II*

Pl. I + Spond.-datt. / T. I + T. II + Pl. II / T. I + Pl. II : 423;
T. I + Pl. II / Trisp. + T. I + Vel. / Trisp. + Pl. I : 1062;
T. I + Vel. / Pl. I + T. I + Pl. II / T. II + T. II : 720;
T. I + Vel. / Pl. I + T. I + Vel. / T. II + Vel. : 275;
Trisp. + T. I / Trisp. + T. I + Vel. / Vel. + T. I : 203;
Trisp. + Spond.-datt. / Pl. II + T. I + Vel. / Vel. + Pl. I : 1109;
Spond.-datt. + Vel. / Trisp. + T. I + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 965.

16. *Sistema II / III / III*

Vel. + Pl. I / Vel. + T. I + Vel. / T. I + Pl. II + T. I : 1091;
Spond.-datt. + Vel. / Pl. II + Spond.-datt. + Vel. / Pl. I + Spond.-datt. + Vel. : 718.

III.° BENEDICTIONES CHE PRESENTANO UN SISTEMA DI CLAUSOLE CON ALLARGAMENTO DI CADENZA DI TRE CLAUSOLE NEL PRIMO MEMBRO

17. *Sistema III / I / I*
T. I + Pl. II + Pl. I / Vel. / Datt.-spond. : 317;
T. I + T. I + T. II / Pl. I / Pl. I : 96;
Spond.-datt. + Datt.-bacch. + T. I / Vel. / Vel. : 1064;

18. *Sistema III / I / II*
T. I + Datt.-bacch. + Pl. I / Vel. / Vel. + Pl. I : 734.

19. *Sistema III / I / III*
Datt.-bacch. + Trisp. + Pl. I / Vel. / Dispond. + T. I + Pl. II : 445.

20. *Sistema III / II / I*
T. I + Pl. II + Pl. I / Vel. + T. I / Datt.-spond. : 468;
T. II + Pl. II + Pl. I / Disp. + Pl. I / Pl. II : 23.

21. *Sistema III / II / II*
Pl. I + T. I + T. II / Trisp. + T. I / Vel. + Pl. I : 385;
Vel. + T. I + Vel. / Trisp. + Trisp. / Pl. I + Pl. I : 336.

22. *Sistema III / II / III*
T. I + T. I + Pl. II / Spond.-datt. + Vel. / Trisp. + Pl. I + T. I : 495;
Datt.-bacch. + Dispond. + Pl. I / Pl. I + Vel. / Datt.-bacch. + Dispond. + T. I : 421.

23. *Sistema III / III / I*
T. I + T. II + Vel. / Pl. I + Spond.-datt. + Bidattil. / Vel. : 742;
Trisp. + Pl. I + Trisp. / Pl. II + Trisp. + Pl. I / Datt.-spond. : 419;
Dispond. + Spond.-datt. + Datt.-bacch. / Trisp. + Spond.-datt. + Datt. bacch. / T. I : 378.

24. *Sistema III / III / II*
T. II + Pl. II + Pl. I / T. I + Vel. + Pl. I / Spond.-datt. + Vel. : 549.

25. *Sistema III / III / III*
T. I + T. II + Vel. / Spond.-datt. + T. II + Vel. / Trisp. + Trisp. / T. I : 541;
T. I + Vel. + T. I / T. I + Spond.-datt. + Vel. / Trisp. + T. I + Vel. : 417;

Trisp. + T. I + Pl. II / Trisp. + Spond.-datt. + Pl. II / Pl. II + Spond.-datt. + Pl. II : 2;
Spond.-datt. + Datt.-bacch. + T. I + Pl. II + Pl. I / Trisp. + Dispond. + Pl. I : 497.

Ma, elencate le benedictiones nella complessa musicalità data dalla visione dell'insieme dei cursus finali dei tre periodi che le compongono, è necessario ora vedere separatamente le clausole, quelle isolate e quelle intrecciate in allargamento di cadenza, per studiare con quale frequenza queste ultime si presentano.

E' evidente che, se per ottenere le clausole isolate occorreva, come si è già detto, oltre a una certa intuizione musicale, uno sperimentato esercizio scolastico per lo studio dei mezzi grammaticali e sintattici che stavano a disposizione dei cultori del cursus, gli allungamenti di cadenza di due, e più ancora di tre, clausole richiedevano un vero virtuosismo, che non era di tutti gli scrittori. Poiché l'Orazionale presenta una notevole ricchezza di questi intrecci, si deve concludere che gli autori di essi sapevano padroneggiare il cursus con rara maestria, sì da ricondurre la nostra mente ai nomi dei grandi vescovi che resero illustre nella storia della Chiesa l'età visigotica in Spagna.

Vediamo ora anche questo elenco [8].

I.° CLAUSOLE SINGOLE FINALI

PLANUS I:

primo membro: 86, 234, 269, 315, 352, 359, 736, 811, 828, 1014, 1021, 1126, 1157, 1191, 1203, 1216;
secondo membro: 14, 16, 84, 96, 273, 350, 359, 534, 716, 730, 770, 899, 1107;
terzo membro: 21, 28, 96, 122, 271, 313, 740, 766, 885, 887, 901, 906, 1052, 1145, 1203.

PLANUS II:

primo membro: 84, 267, 380, 506, 543, 726, 781, 816, 889, 995, 1122, 1152;
secondo membro: 9, 41, 63, 183, 791, 816, 901, 995, 1161, 1175;
terzo membro: 23, 57, 263, 470, 506, 791, 796.

[8] Quando nella benedictio si trovano clausole finali eguali in due o tre membri, il numero della benedictio si ripete per ogni membro.

TARDUS I:

primo membro: 35, 122, 259, 271, 345, 350, 357, 470, 522, 529, 536, 724, 738, 768, 833, 883, 895, 985, 1012, 1145, 1161, 1175;
secondo membro: 78, 122, 234, 269, 315, 380, 724, 770, 801, 811, 875, 881, 883, 906, 1122, 1124, 1143, 1168;
terzo membro: 30, 359, 378, 447, 756, 873, 879, 883.

TARDUS II:

primo membro: 387;
terzo membro: 63.

VELOX:

primo membro: 16, 43, 57, 261, 277, 740, 746, 806, 877, 879, 881, 885, 887, 891, 906, 1168, 1170, 1201;
secondo membro: 21, 35, 57, 317, 338, 345, 445, 525, 543, 728, 734, 893, 985, 1048, 1064, 1143, 1147, 1152;
terzo membro: 35, 273, 522, 529, 535, 738, 742, 746, 881, 899, 1021, 1050, 1064, 1093, 1122, 1147, 1191, 1201.

TRISPONDAICUS:

secondo membro: 30, 265, 1012.

EXTRAVAGANTES.

DATTILICO-SPONDAICO:

primo membro: 7, 28, 41, 527, 766, 893, 1107;
secondo membro: 28, 343, 753, 781, 796, 806, 895, 1014, 1052;
terzo membro: 317, 387, 419, 468, 1016.

SPONDAICO-DATTILICO:

primo membro: 744;
secondo membro: 732;
terzo membro: 41, 257.

DISPONDAICO-DATTILICO:

secondo membro: 722.

DISPONDAICO-BACCHICO:

primo membro: 1048;
terzo membro: 893.

DISPONDAICO:

secondo membro: 255.

DATTILICO-BACCHICO:

secondo membro: 43;
terzo membro: 527, 801.

BACCHICO-DATTILICO:
primo membro: 265.

BACCHICO-SPONDAICO:
primo membro: 9.

DIBACCHICO:
secondo membro: 726.

II.° INTRECCI DI DUE CLAUSOLE FINALI

La classificazione negli intrecci di clausole viene basata sulla clausola finale, la più importante per la sonorità dell'allungamento di cadenza.

PLANUS PRIMUS finale

PLANUS I + PLANUS I:
primo membro: 534;
secondo membro: 746, 897, 1216;
terzo membro: 336, 748, 768, 877.

PLANUS II + PLANUS I:
primo membro: 1124;
secondo membro: 877, 1093;
terzo membro: 255, 724.

VELOX + PLANUS I:
primo membro: 1091;
secondo membro: 1050;
terzo membro: 86, 385, 536, 734, 806, 1109.

TRISPONDAICUS + PLANUS I:
primo membro: 313, 1052;
secondo membro: 23, 447, 768, 786, 828, 1163;
secondo membro: 23, 447, 768, 786, 828, 1163;

DATTILICO-BACCHICO + PLANUS I:
primo membro: 338;
terzo membro: 14, 267.

PLANUS SECUNDUS finale

TARDUS I + PLANUS II:

primo membro: 791, 1062;
secondo membro: 313, 522, 748, 1203;
terzo membro: 423, 897.

TARDUS II + PLANUS II:

primo membro: 748;
terzo membro: 786.

SPONDAICO-DATTILICO + PLANUS II:

primo membro: 796;
secondo membro: 154, 744;
terzo membro: 7, 728, 781.

BACCHICO-SPONDAICO + PLANUS II:

terzo membro: 78.

TARDUS PRIMUS finale

PLANUS I + TARDUS I:

primo membro: 722, 753;
secondo membro: 277, 756;
terzo membro: 183, 770, 1012, 1014, 1023.

PLANUS II + TARDUS I:

secondo membro: 776.

VELOX + TARDUS I:

primo membro: 63, 756, 786;
secondo membro: 149, 468;
terzo membro: 149, 154, 203, 730, 753, 875, 895, 1143.

TRISPONDAICUS + TARDUS I:

primo membro: 14, 203, 263, 273, 447, 875, 1023, 1093;
secondo membro: 261, 267, 352, 385, 527;
terzo membro: 9, 16, 234, 352, 525, 732, 744, 816.

DATTILICO-BACCHICO + TARDUS I:

secondo membro: 263;
terzo membro: 716.

TARDUS SECUNDUS finale

TARDUS I + TARDUS II:
secondo membro: 148, 748.

TARDUS II + TARDUS II:
terzo membro: 720.

SPONDAICO-DATTILICO + TARDUS II:
primo membro: 343;
secondo membro: 529.

VELOX finale

PLANUS I + VELOX:
secondo membro: 421.

PLANUS II + VELOX:
primo membro: 897;
secondo membro: 357, 1023;
terzo membro: 1124.

TARDUS I + VELOX:
primo membro: 21, 30, 275, 720, 728, 899;
secondo membro: 86, 714, 736, 740, 885, 1016, 1126, 1191;
terzo membro: 338, 350, 543, 714, 726, 736, 1048, 1107, 1152, 1216.

TARDUS II + VELOX:
primo membro: 732, 776;
secondo membro: 271, 275, 887, 1145, 1201.

TRISPONDAICUS + VELOX:
terzo membro: 1170.

SPONDAICO-DATTILICO + VELOX:
primo membro: 78, 154, 255, 257, 525, 718, 873, 901, 965, 997, 1016, 1163;
secondo membro: 7, 257, 495, 738, 889, 997, 1170;
terzo membro: 43, 261, 343, 549, 722, 828, 889, 891, 965, 995.

TRISPONDAICUS finale

PLANUS I + TRISPONDAICUS:
secondo membro: 259.

PLANUS II + TRISPONDAICUS:
primo membro: 801, 1050.

TRISPONDAICUS + TRISPONDAICUS:
secondo membro: 336.

SPONDAICO-DATTILICO finale

PLANUS I + SPONDAICO-DATTILICO:
primo membro: 183, 423.

TARDUS II + SPONDAICO-DATTILICO:
primo membro: 716.

TRISPONDAICUS + SPONDAICO-DATTILICO:
primo membro: 1109.

DATTILICO-BACCHICO finale

PLANUS II + DATTILICO-BACCHICO:
secondo membro: 1021.

III.° INTRECCI DI TRE CLAUSOLE FINALI

PLANUS PRIMUS finale

VELOX + PLANUS I + PLANUS I:
terzo membro: 315.

TRISPONDAICUS + PLANUS I + PLANUS I:
terzo membro, 277.

TARDUS I + PLANUS II + PLANUS I:
primo membro: 317, 468;
secondo membro: 497.

TARDUS II + PLANUS II + PLANUS I:
primo membro: 23, 649.

TARDUS I + VELOX + PLANUS I:
secondo membro: 549.

SPONDAICO-DATTILICO + VELOX + PLANUS I:
terzo membro: 1175.

PLANUS I + TRISPONDAICUS + PLANUS I:
secondo membro: 359;
terzo membro: 997.

PLANUS II + TRISPONDAICUS + PLANUS I:
secondo membro: 419, 536.

VELOX + TRISPONDAICUS + PLANUS I:
terzo membro: 995, 1126.

DATTILICO-BACCHICO + TRISPONDAICUS + PLANUS I:
primo membro: 445.

TRISPONDAICUS + DISPONDAICO + PLANUS I:
terzo membro: 497.

DATTILICO-BACCHICO + DISPONDAICO + PLANUS I:
primo membro: 421.

TARDUS I + DATTILICO-BACCHICO + PLANUS I:
primo membro: 734.

PLANUS II finale

TRISPONDAICUS + PLANUS I + PLANUS II:
secondo membro: 891.

PLANUS I + TARDUS I + PLANUS II:
secondo membro: 720, 879;
terzo membro: 265.

TRISPONDAICUS + TARDUS I + PLANUS II:
primo membro: 2.

DISPONDAICO + TARDUS I + PLANUS II:
terzo membro: 445.

TARDUS I + TARDUS I + PLANUS II:
primo membro: 495.

TARDUS I + TARDUS II + PLANUS II:
secondo membro: 423.

PLANUS II + SPONDAICO-DATTILICO + PLANUS II:
terzo membro: 2.

TRISPONDAICUS + SPONDAICO-DATTILICO + PLANUS II:
secondo membro: 2;
terzo membro: 357.

TARDUS I finale

TRISPONDAICUS + PLANUS I + TARDUS I:
terzo membro. 495.

TARDUS I + PLANUS II + TARDUS I:
terzo membro: 1091.

TARDUS I + VELOX + TARDUS I:
primo membro: 417.

PLANUS I + TRISPONDAICUS + TARDUS I:
secondo membro: 776.

TRISPONDAICUS + TRISPONDAICUS + TARDUS I:
terzo membro: 541, 776.

SPONDAICO-DATTILICO + DATTILICO-BACCHICO + + TARDUS I:
primo membro: 497.

SPONDAICO-DATTILICO + SPONDAICO-BACCHICO + + TARDUS I:
primo membro: 1064.

DATTILICO-BACCHICO + DISPONDAICO + TARDUS I:
terzo membro: 421.

TARDUS SECUNDUS finale

PLANUS I + TARDUS I + TARDUS II:
primo membro: 385.

TARDUS I + TARDUS I + TARDUS II:
primo membro: 96.

VELOX finale

PLANUS I + TARDUS I + VELOX:
secondo membro: 275, 387, 470, 873;
terzo membro: 84, 380.

PLANUS II + TARDUS I + VELOX:
secondo membro: 1109.

VELOX + TARDUS I + VELOX:
primo membro: 336;
secondo membro: 1091.

TRISPONDAICUS + TARDUS I + VELOX:
secondo membro: 203, 506, 965, 1062;
terzo membro: 417.

TARDUS I + TARDUS II + VELOX:
secondo membro: 541, 742.

SPONDAICO-DATTILICO + TARDUS II + VELOX:
secondo membro: 541.

TRISPONDAICUS + TRISPONDAICUS + VELOX:
terzo membro: 345.

PLANUS I + SPONDAICO-DATTILICO + VELOX:
terzo membro: 718.

PLANUS II + SPONDAICO-DATTILICO + VELOX:
secondo membro: 718.

TARDUS I + SPONDAICO-DATTILICO + VELOX:
secondo membro: 417.

TRISPONDAICUS + SPONDAICO-DATTILICO + VELOX:
secondo membro: 833.

DISPONDAICO + SPONDAICO-DATTILICO + VELOX:
terzo membro: 1163.

VELOX + DISPONDAICO-DATTILICO + VELOX:
terzo membro: 269.

- TRISPONDAICUS finale

TRISPONDAICUS + PLANUS I + TRISPONDAICUS:
primo membro: 419.

TARDUS II + VELOX + TRISPONDAICUS:
terzo membro: 259.

EXTRAVAGANTES finali

TRISPONDAICUS + SPONDAICO-DATTILICO + + DATTILICO-BACCHICO:
secondo membro: 378.

DISPONDAICO + SPONDAICO-DATTILICO + + DATTILICO-BACCHICO:
primo membro: 378.

PLANUS I + SPONDAICO-DATTILICO + BIDATTILICO:
secondo membro: 742.

Prima di passare a studiare la *compositio,* cioè il complesso dei mezzi grammaticali e sintattici usati per ottenere le clausole, vediamo ancora uno degli elementi che, insieme all'allargamento di cadenza, ci rende edotti della maestria degli autori dell'Orazionale, la RESPONSIO, l'arte di rendere musicale il periodo con l'alternarsi delle clausole diverse o con la corrispondenza di clausole simili.

Privati della viva voce del sacerdote o dell'abate che dava risalto alla realtà musicale della benedictio quando la leggeva o la recitava, con l'aiuto del ritmo della frase melodica, invocando sui fedeli e sui monaci le grazie celesti, noi oggi riproduciamo il periodare strofico degli scrittori latini del medioevo col tono della prosa moderna, che più non risalta nella lettura per il senso solenne e maestoso che sapeva dare l'orator, ma riproduce, salvo la prosa lirica, il tono discorsivo e pacato della conversazione. Perciò i periodi dei prosatori antichi, come già osservò il Di Capua, ci sembrano organismi morti [9]. Ma sarebbe antistorico negare valore all'elemento musicale e auditivo della prosa d'arte medievale solamente perché oggi non lo avvertiamo più.

L'alternarsi delle clausole diverse poteva costituire diletto all'orecchio degli ascoltatori, e altrettanto succedeva per il corrispondersi di clausole simili. L'arte dello scrittore stava proprio in questo dare o non dare maggiore o minore sonorità al periodo, secondo quanto richiedeva l'argomento, e darla o non darla con

[9] DI CAPUA, *Il ritmo prosaico nelle lettere dei Papi e nei documenti della Cancelleria romana dal IV al XIV secolo,* I (Roma 1937), p. 126.

una clausola piuttosto che con un'altra, o con la ripetizione della stessa clausola in due periodi susseguentisi, o ancora con l'oculata scelta di intrecci di clausole.

Abituati alla rima moderna fondata su suoni sillabici eguali o simili, che è il più comune, e per noi avvertibile, ritmo finale di verso, purtroppo la musicalità del periodare degli scrittori latini e medievali, come abbiamo detto, ci sfugge e si riduce a poco più di un arido elenco; il quale, tuttavia, è tanto più necessario in quanto è l'unico mezzo che ci rimane per capire gli elementi della non più avvertibile musicalità, ridotta per il nostro udito a un impoverito susseguirsi di sillabe toniche e atone.

Il quadro generale della responsio nel complesso dei tre membri di ciascuna benedictio si può rilevare nel già dato elenco di tutte le benedictiones, avvertendo che, come già si è detto, negli intrecci di clausole per allungamento di cadenza, la sonorità della clausola finale è sempre maggiore di quella delle clausole precedenti, ma anche che ciascun tipo di intreccio ha una sua musicalità, la quale, pur essendo di tipo ascendente verso la finale più sonora, acquista diversità melodica anche dalle altre componenti che precedono la clausole finale. Non è quindi il caso di ripetere l'elenco già dato.

E' invece ora di considerare la responsio ottenuta con la corrispondenza di clausole eguali in due o tre finali di periodo di ciascuna benedictio. Si trattava di un procedimento nello stesso tempo musicale e stilistico per il quale occorreva molta maestria, poiché bisognava saper ridurre il pensiero a una predeterminata melodia di clausole da ottenersi con l'ausilio della sintassi. Naturalmente era più facile ottenere la responsio con una semplice clausola finale che con un intreccio di clausole, e tuttavia non ci meraviglia la constatazione che i casi di responsio di intrecci superano di gran lunga quelli di clausole semplici, dimostrazione, se ancora ce ne fosse bisogno, della valentia degli autori dell'Orazionale.

Nell'elencare questi casi di responsio dovremo distinguere non solo la loro posizione nella benedictio (responsio tra I.° e II.° periodo, tra I.° e III.°, tra II.° e III.°, di I.°, II.° e III.°), ma anche se sono ottenuti con clausole finali singole o con clausole finali duplici e triplici con altre clausole finali semplici, duplici o triplici. Si intende che ciascuno di questi casi ha una struttura melo-

dica che è in funzione non solo del particolare modo di costruzione, ma anche del posto che occupa nella benedictio. Ci rimane il rammarico di poter solo indicare graficamente queste strutture e di non capirne a fondo il reale valore musicale.

Cominciamo con i casi di responsio di clausole eguali semplici, trascrivendo un solo esempio nel quale indichiamo con le cifre romane la posizione del periodo nella benedictio, in maiuscolo le clausole finali.

I.° RESPONSIO DI CLAUSOLE EGUALI SEMPLICI

PLANUS I:

I.° e II.° : 359: *Dominus Iesus Christus, qui ad confirmandas promissiones patrum minister circumcisionis voluit esse, ipse cordium vestrorum inmunditias diGNETUR AUFERRE. Idem qui precepto legis suae signum desecte carnis accepit, omnes a vobis sordes suis amoris conexiONE DEPURGET.*

I.° e III.° : 1203.

II.° e III.° : 96.

PLANUS II:

I.° e II.° : 506, 816, 995.

TARDUS I:

I.° e II.° : 122, 724.

I.° II.° III.° : 883.

VELOX:

I.° e II.° : 57.

I.° e III.° : 746, 881, 1064.

II.° e III.° : 35, 1147.

DATTILICO-SPONDAICO:

I.° e II.° : 28.

Come si vede, si tratta solo di 15 casi; pochi nel complesso, pur rappresentando il tipo più facile di responsio di clausole finali. C'è quasi da rimanere stupiti, e il fenomeno non trova sufficiente spiegazione se non, probabilmente, nel fatto che, proprio perché relativamente facile da ottenersi, non doveva esser troppo ricercato e poteva essere quasi disdegnato da scrittori che si senti-

vano in grado di ottenere responsio più complicate, nelle quali nulla è lasciato al caso, perché frutto di ricercata, finissima arte.

Questi tipi di responsio con intrecci di clausole vanno messi in particolare risalto, perché frutto di una abilità artistica che permette allo scrittore, nello stretto giro di tre periodi, pochi dei quali sorpassano in ampiezza due brevi proposizioni, di inserire intrecci con clausola finale eguale, voluti da un finissimo senso della musicalità della parola e attuati con ricercata opera di sintattica cesellatura. Nell'elencarli li distingueremo secondo il numero delle clausole formanti l'intreccio nella responsio, riportando un solo esempio per tipo generale, scrivendo, al solito, in maiuscolo le clausole finali.

II.° CLAUSOLE FINALI SEMPLICI IN RESPONSIO CON INTRECCIO DI DUE CLAUSOLE IN DUE MEMBRI DELLA BENEDICTIO

A) RESPONSIO DI CLAUSOLA SEMPLICE SEGUITA DA INTRECCIO DI DUE CLAUSOLE

PLANUS I:

I.° e II.° : Pl. I / Pl. I + Pl. I : 1216: *Benedic, Domine, hos famulos tuos sancti tui ill. pasSIONE LETANTES. Tribue eis benedictionem, quibus DARE DIGNATUS ES LEGEM;*
Pl. I / Trisp. + Pl. I : 828.

I.° e III.° : Pl. I / Vel. + Pl. I : 86;
Pl. I / Trisp. + Pl. I : 811.

II.° e III.° : Pl. I / Spond.-datt. + Pl. I : 14.

PLANUS II:

I.° e III.° : Pl. II / Spond.-datt. + Pl. II : 781.

TARDUS I:

I.° e III.° : T. I / Pl. I + T. I : 770;
T. I / Vel. + T. I : 730.

II.° e III.° : T. I / Pl. I +T. I : 1012;
T. I / Vel. + T. I : 895, 1143;
T. I / Trisp. + T. I : 234.

VELOX:

I.° e II.° : Vel. / T. I + Vel. : 740, 885;
Vel. / T. II + Vel. : 887.

I.° e III.° : Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 261;
Vel. / Datt.-spond. + Vel. : 43.
II.° e III.° : Vel. / T. I + Vel. : 338, 543, 1048, 1152.

b) RESPONSIO DI INTRECCIO DI DUE CLAUSOLE SEGUITO DA CLAUSOLE SEMPLICE

PLANUS I:

I.° e II.° : Pl. I + Pl. I / Pl. I : 534: *Mane Christus Dominus clamores vestros exaudiat, et miserationis suae lumen VOBIS CLEMENTER OSTENDAT. Visione vos interni luminis foveat, et cor vestrum ad se diligendum sine intermissiONE ACCENDAT.*
I.° e III.° : Trisp. + Pl. I / Pl. I : 313, 1052.

PLANUS II:

I.° e III.° : Spond.-datt. + Pl. II / Pl. II : 796;

TARDUS I:

I.° e III.° : Pl. I + T. I / T. I : 873;
Trisp. + T. I / T. I : 234.

VELOX:

I.° e II.° : T. I + Vel. / Vel. : 21, 728;
Spond.-datt. + Vel. / Vel. : 525;
I.° e III.° : T. I + Vel. / Vel. : 899;
Spond.-datt. + Vel. / Vel. : 891.
II.° e III.° : T. I + Vel. / Vel. : 1191;
Spond.-datt. + Vel. / Vel. : 738.

c) RESPONSIO DI DUE INTRECCI DI DUE CLAUSOLE CIASCUNO

PLANUS I:

II.° e III.° : Trisp. + Pl I / Pl. I + Pl. I : 768: ... *Et qui huius diei festivitatem elegit, tribuat vobis suam gratiam, ut NUMQUAM SITIS SERVI PECCATI. Corda quoque vestra et corpora ab omni delicti mundet contagione, ut participes efficiamini cum sanctis EIUS IN REGNO AETERNO.*
Pl. II + Pl. I / Pl. I + Pl. I : 877.

PLANUS II:

I.° e II.° : T. II + Pl. II / T. I + Pl. II : 748.

TARDUS I:

I.° e III.° : Pl. I + T. I / Vel. + T. I : 753;
Trisp. + T. I / Pl. I + T. I : 1023;

Trisp. + T. I / Vel. + T. I : 203;
Trisp. + T. I / Datt.-bacch. + T. I : 263.

II.° e III.° : Vel. + T. I / Vel. + T. I : 149;
Trisp. + T. I / Trisp. + T. I : 352.

VELOX:

I.° e II.° : Spond.-datt. + Vel. / T. I + Vel. : 1016;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 257, 997.

II.° e III.° : T. I + Vel. / T. I + Vel. : 736;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 889.

D) RESPONSIO DI CLAUSOLA SEMPLICE SEGUITA DA INTRECCIO TRIPLICE DI CLAUSOLE

PLANUS I:

I.° e III.° : Pl. I / Vel. + Pl. I + Pl. I : 315: *Dominus Iesus Christus qui sua vos nativitate redemit, ipse vos in fide confirmet et in temtatiONE GUBERNET ... Infundat in vobis suae pietatis gratiam, TEMPERET DISCIPLINAM, REMITTAT OFFENSAM.*
Pl. I / Vel. + Trisp. + Pl. I : 1126.

VELOX:

II.° e III.° : Vel. / Trisp. + Trisp. + Vel. : 345.

E) RESPONSIO DI INTRECCIO TRIPLICE DI CLAUSOLE SEGUITO DA CLAUSOLA SEMPLICE

VELOX:

I.° e III.° : T. I + T. II + Vel. / Vel. : 742: *Christus Dominus, qui triduano dierum noctiumque spatio mortis pertulit sepulturam, a SOMNO FACINORUM EXCITET CORDA VESTRA ... Ut cum illo sit in caelo vita vestra abscondita, qui manifestam in terris PASSUS EST SEPULTURAM.*

F) RESPONSIO DI INTRECCIO DUPLICE DI CLAUSOLE SEGUITO DA INTRECCIO TRIPLICE

TARDUS I:

II.° e III.° : Pl. II + T. I / Trisp. + Vel. + T. I : 776: ... *Et qui mansuetudinem usque ad mortem servavit, ipse vos dono mansueTUDINIS SANCTAE MUNIFICET.*

Ut, qui nec contumeliorum nec vulnerum persecutoribus suis reddidit vicem, nullam in vobis, qui in eum creditis, nec pro male gestis, nec pro MALE COGITATIS RESPONDEAT ULTIONEM.

VELOX:

I.° e II.° : Spond.-datt. + Vel. / Pl. I + T. I + Vel. : 873; Spond.-datt. + Vel. / Dispond. + Spond.-datt. + + Vel. : 1163.

TRISPONDAICUS:

II.° e III.° : Pl. I + Trispond. / T. II + Vel. + Trispond. : 259.

g) RESPONSIO DI INTRECCIO TRIPLICE DI CLAUSOLE SEGUITO DA INTRECCIO DUPLICE

PLANUS I:

I.° e II.° : T. II + Pl. II + Pl. I / Dispond. + Pl. I : 23: *Dominus Iesus Christus cuius adventum desiderabiliter expectastis, ipse vos parTICIPES FACIAT REGNI CELESTIS. Eius vos gloriosa nativitas provehat in celo, cuius divinitas pro nobis incarNARI VENIT IN MUNDO.*

I.° e III.° : T. I + Datt.-spond. + Pl. I / Vel. + Pl. I : 734;

II.° e III.° : Pl. II + Trisp. + Pl. I / Vel. + Pl. I : 536.

PLANUS II:

II.° e III.° : T. I + T. II + Pl. II / T. I + Pl. II : 423.

h) RESPONSIO DI DUE INTRECCI TRIPLICI DI CLAUSOLE

PLANUS I:

I.° e II.° : T. II + Pl. II + Pl. I / T. I + Vel. + Pl. I : 549: *Christus, Dei filius, qui olim, mediante huius diei festi tempore, detrahentium se pertulit linguas, in laudem nominis sui linguas vestrorum OMNIUM FACIAT ESSE DISERTAS. Et qui pro impiis passus est innocens, vos SIBI EFFICIAT SINE FINE CONSORTES.*

II.° e III.° : T. I + Pl. II + Pl. I / Trispond. + Dispond. + + Pl. I : 497.

VELOX:

I.° e II.° : T. I + T. II + Vel. / Spond.-datt. + T. II + Vel. : 541;

T. I + Spond.-datt. + Vel. / Trispond. + T. I + + Vel. : 417.

EXTRAVAGANTES:

I.° e II.° : Disp. + Spond.-datt. + Datt.-bacch. / Trisp. + + Spond.-datt. + datt.-bacch. : 378.

III.° RESPONSIO DI CLAUSOLE FINALI EGUALI SEMPLICI O IN INTRECCIO IN TUTTI E TRE MEMBRI DELLA BENEDICTIO

PLANUS II:

T. I + Pl. II / Pl. II / Pl. II : 791: *Christus dominus, cuius latus vulneratum est lancea, vulnere suo VESTRA PIACULA TERGAT. Et qui in tenebrosis conlocatus est patiens, ipse vos a tenebris eRIPIAT PARCENS. Ut illius passio vitiorum vestrorum passiones exsuperet, qui dolores vestros in sua SUSTULIT CARNE.*

Trisp. + Pl. I + Pl. II / Trisp. + Spond.-datt. + Pl. II / Pl. II + Spond.-datt. + Pl. II : 2;

TARDUS I:

T. I / T. I / T. I : 883;
Trisp. + T. I / T. I / Vel. + T. I : 875;
Vel. + T. I / Pl. I + T. I / T. I : 756.

VELOX:

Vel. / T. I + Vel. / Vel. : 1201;
Vel. / Spond.-datt. + Vel. / Trisp. + Vel. : 1170;
Dispond.-datt. + Vel. / T. I + Vel. / T. I + Vel. : 714;
T. I + Vel. / Pl. I + T. I + Vel. / T. II + Vel. : 275;
Spond.-datt. + Vel. / Pl. II + Spond.-datt. + Vel. / Pl. I + Spond.-datt. + Vel. : 718;
Pl. I + Datt.-bacch. + Vel. / Trisp. + T. I + Vel. / Dattspond. + Spond.-datt. + Vel. : 965.

IV.° RESPONSIO DI INTRECCI DI CLAUSOLE

TARDUS I:

II.° e III.° : Vel. + T. I / Vel. + T. I : 149: ...*Et qui illam confessionis ubertate fecit esse conspicuam, vos evidentia vere peniTENTIAE GLORIOSOS EFFICIAT. Ut, sicut dulcis fuit in ore huius virginis confessio*

Christi, ita dulcescat in vestris CORDIBUS AMOR *REGNI PERPETUI.*
Trisp. + T. I / Trisp. + T. I : 352.

VELOX:

I.° e II.° : T. I + Vel. / T. I + Vel. : 714;
T. II + Vel. / T. II + Vel. : 541;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 257, 997;
I.° e III.° : Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 965;
II.° e III.° : T. II + Vel. / T. II + Vel. : 275;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 889.

EXTRAVAGANTES:

I.° e II.° : Spond.-datt. + Datt.-bacch. / Spond.-datt. + Datt.-bacch. : 378;
I.° e III.° : Spond.-datt. + Pl. II / Spond.-datt. + Pl. II : 2;
I.° II.° III.° : Spond.-datt. + Vel. / (Pl. II +) Spond.-datt. + Vel. / (Pl. I +) Spond.-datt. + Vel. : 718.

Nel quadro generale delle 156 benedictiones il fenomeno della responsio ha una posizione ben definita: 15 esempi di responsio di clausole semplici, 34 di responsio di clausola semplice con clausola duplice, 14 di responsio di duplice intreccio di due clausole, 6 di clausola semplice con intreccio triplice di clausole, 8 di intreccio di due clausole con intreccio di tre, 5 di duplice intreccio di tre clausole e 11 di benedictiones che presentano la stessa clausola finale o intreccio di clausole in tutti e tre i membri. Sono in totale ben 93 esempi di questa preziosità stilistica, ricercata per ampliare la sonorità finale dei periodi delle benedictiones, che se ne adornano per il 60 % dei casi. Una tale ricchezza non può essere ritenuta tutta spontanea, nata solo per naturale disposizione musicale dei singoli autori; moltessima parte di essa non può essere che voluta, studiata, provata e riprovata, come è dimostrato dal fatto della fortuna particolare di alcune forme di responsio. Si consideri, p. es., come di fronte all'esiguo numero di casi di trispondaicus e di extravagantes finali di responsio, rispettivamente 1 e 2, stanno i 9 del planus II, i 20 del planus I, i 22 del tardus I e i ben 39 del velox, sempre finali d'intreccio. Ma non si può, anche questo a mo' d'esempio, sottovalutare l'apporto che le prime due clausole ricordate, il trispondaicus e le extravagantes, danno agli intrecci come elemento iniziale o mediano di allar-

gamento di cadenza, sicché la scarsissima fortuna nella posizione finale di intreccio ne risulta non poco mitigata. A giustificazione di questo ragionamento riportiamo l'elenco degli intrecci nei quali entra il trispondaicus non finale con altre clausole normali:

Trisp. + Pl. I : 313, 768, 811, 828, 875, 1052, 1093, 1126;
Trisp. + T. I : 203, 236, 263, 352 in I-a e II-a posizione, 776, 875, 1023;
Trisp. + Vel. : 1170;
Pl. II + Trisp. : 877;
T. I + Trisp. : 259;
Pl. I + Trisp. + Pl. I : 359;
Pl. II + Trisp. + Pl. I : 536;
T. II + Vel. + Trisp. : 259;
Vel. + Trisp. + T. I : 447;
Trisp. + Pl. I + Pl. II : 2;
Trisp. + T. I + Vel. : 417, 965;
Trisp. + Trisp. + T. I: 776;
Trisp. + Trisp. + Vel. : 345.

Altrettanto lungo è l'elenco delle benedictiones negli intrecci delle quali entrano anche clausole extravagantes:

Dispond. + Pl. I : 23;
Spond.-datt. + Pl. II : 781, 796;
Spond.-datt. + Vel. : 43, 257 in I-a e II-a posizione, 261, 525, 738, 873, 889 in II-a e III-a posizione, 891, 997 in I-a e II-a posizione, 1016, 1063, 1163 in I-a e II-a posizione, 1170;
Datt.-spond. + Pl. I : 14;
Datt.-bacch. + T. I : 263;
Pl. I + Spond.-datt. + Vel. : 718;
Pl. I + Datt.-bacch. + Vel. : 965;
Pl. II + Spond.-datt. + Pl. II : 2;
Pl. II + Spond.-datt. + Vel. : 718;
T. I. + Spond.-datt. + Vel. : 417;
Trisp. + Spond.-datt. + Pl. II : 2;
Trisp. + Dispond. + Pl. I : 497;
Trisp. + Spond.-datt. + Datt.-bacch. : 378;
Dispond. + Spond.-datt. + Datt.-bacch. : 378;
Spond.-datt. + T. II + Vel. : 541;
Datt.-spond. + Spond-datt. + Vel. : 965.

Come si vede, bisogna aggiungere altri 29 casi di trispondaicus ·

e 37 di extravagantes di vario genere; vi predominano gli intrecci di Trispond. + Pl. I, di Trispond. + T. I, e di Spond.-datt + Vel.

Chiudiamo questa parte della nostra indagine col mettere in luce una particolarissima forma di responsio che si attua nella clausola semplice o iniziale di intreccio del secondo e terzo membro della benedictio con la ripresa della stessa clausola, semplice o finale, del primo o del secondo membro, come se una particolare musicalità di clausola, continuando a risuonare nell'orecchio, abbia sentito il bisogno di riprodursi all'inizio della finale del periodo successivo. Non si tratta di molti esempi, ma non si devono per questo trascurare.

Vediamo gli esempi di ripresa nel secondo membro:

T. I + Vel. + T. I / T. I + Spond.-datt. + Vel. : 417;
Spond.-datt. + Vel. / Spond.-datt. + Vel. : 257.

Gli esempi di ripresa nel terzo membro sono i seguenti:

Pl. I / T. I + Vel. / Vel. + Pl. I : 86;
Pl. I / T. I + Vel. / Vel. + Trisp. + Pl. I : 1126;
T. I / Pl. I / Pl. I + T. I. : 770;
T. I / Trisp. + Pl. I / Pl. I + Pl. I : 768;
T. I + Datt.-bacch. + Pl. I / Vel. / Vel. + Pl. I : 734;
Vel. / Pl. II + Pl. I / Pl. I + Pl. I : 877;
Vel. / T. II + Vel. / Vel. : 1201;
Trisp. + T. I / Trispond. + T. I + Vel. / Vel. + T. I : 203;
Trisp. + T. I + Pl. II / Trisp. + Spond.-datt. + Pl. II / Pl. II + Spond.-datt. + Pl. II : 2.

Nel complesso degli 11 esempi la parte del leone la fa il velox, al quale segue il planus I; singolare il caso di ripresa di un intreccio, spond.-datt. + vel., nella benedictio 257, al quale abbiamo già accennato.

* * *

Passando ora allo studio della compositio, iniziamo con l'elenco degli espedienti grammaticali e metrici usati per ottenere le clausole; ricercati per la prima parte delle clausole normali, distinguiamo quelli adoperati per ottenere la prima parte del cursus planus I, del tardus I e del trispondaicus, per i quali era necessario collocare in quella posizione uno spondeo, un giambo o un trocheo

o comunque una parola parossitona, da quelli ricercati per il planus II, il tardus II e il velox che volevano nella prima parte della clausola un dattilo, un anapesto o un tribraco o comunque una parola proparossitona.

Gli espedienti grammaticali utilizzati dagli autori dell'Orazionale per ottenere la prima parte del planus I, tardus I e trispondaicus non sono tutti quelli che la tecnica metteva a disposizione, ma il particolare uso fattone dimostra la sicura conoscenza del procedimento [10].

Essi sono:

1.°) Uso di ablativi in -ONE: es.: *conservatione defendat*, 14, II.°;
PLANUS I: 14, II.°; 28, III.°; 84, II.° 96. II.° e III.°: 315, I.°: 359. II.°; 534, II.°; 766, III.°; 828, I.°; 899, II.°: 1147, I.°: 1216, I.°
TARDUS I: 30, III.°; 359, III.°; 470, I.°; 522, I.°: 768, I.°: 833, I.°; 883, I.° e III.°; 985, I.°; 1012, I.°; 1145, I.°
TRISPONDAICUS: 16, III.°; 1052, I.°, ambedue nella prima clausola di un intreccio di due clausole.

2.°) Uso di ablativi in -ATE: es.: *ignobilitate depurget*, 811, I.°;
PLANUS I: 811, I.°
TARDUS I: 724, I.°

3.°) Plurali neutri in -A: es.: *vasa mundissima*, 421, III.°;
TARDUS I: 421, III.°; 715, III.°; 906, II.°

4.°) Uso dell'infinito del verbo ESSE:
PLANUS I: 549, I.°; 877, III.°; 985, III.°; 1145, III.°; 1168, III.°

5.°) Uso di forme verbali in -ATUR, -ETUR, -ENTUR: es.: *dignetur a malo*, 277, III.°;
PLANUS I: 277, III.°; 359, I.°; 447, II.°; 1161, III.°
TARDUS I: 345, III.°; 724, II.°; 744, III.°; 895, III.°; 1168, II.°

6.°) Uso degli infiniti in -ARE, -ERE, -IRE: es.: *munerare virtutibus*, 385, II.°
PLANUS I: 86, III.°; 385, III.°; 536, II.°: 736, I.°: 770, III.°; 786, II.°; 806, III.°; 1021, II.°; 1091, I.°; 1109, III.°; 1175, III.°: 1203, I.°
TARDUS I: 78, II.°; 203, III.°; 352, II.°; 385, II.°: 419. II.°; 766. II.°; 770, I.°; 875, I.°; 875, II.°; 1093, I.°

[10] Continuiamo a indicare con le cifre arabiche il numero della benedictio e con quelle romane la posizione di ogni singolo periodo.

7.°) Uso dell'enclitica -QUE: es.: *inlibatamque conservat,* 1014, I.°;
PLANUS I: 1014, I.°
TARDUS I: 21, I.°, prima parte di una clausola in intreccio di due clausole.

8.°) Uso di avverbi in -ENTER: es.: *clementer ostendat,* 534, I.°;
PLANUS I: 534, I.°
TARDUS I: 234, III.°

Per ottenere la prima parte del cursus planus II, tardus II e del velox risultano adoperati i seguenti espedienti grammaticali:

1.°) Uso di avverbi in -'INTER: es.: *amabiliter prestolare,* 21, II.°;
VELOX: 21, II.°; 275, I.°; 380, III.°; 1021, III.°; 1143, I.°

2.°) Uso di comparativi di avverbio: es.: *multiplicius cumuletis,* 259, III.°;
VELOX: 259, III.°; 265, II.°; 277, III.°, prima parte di clausola iniziale di un intreccio di tre clausole; 508, I.° e II.°, stesso caso precedente; 534, III.°

3.°) Uso di superlativo di avverbios es.: *plenissime gaudiatis,* 543, III.°;
VELOX: 543, III.°; 1201, III.°

4.°) Uso di superlativo di aggettivo: es.: *indulgentissimum sentiatis,* 35, II.°;
VELOX: 35, II.°

5.°) Uso di plurali neutri in -'IA o di proparossitoni: es.: *premia donet,* 2, III.°; *vincula peccatorum,* 78, I.°;
PLANUS II: 2, III.°, 96, I.°; 506, I.°; 791, I.°; 816, I.°
VELOX: 35, III.°; 78, I.°; 261, I.°; 417, II.°; 718, II.°; 746, III.°; 828, III.°; 881, III.°; 1122, III.°; 1147, III.°

La scarsezza dell'uso di questi procedimenti, è bene avvertirlo, si riflette soltanto nelle clausole finali, le sole che ci interessano in questo lavoro.

* * *

Un'altra parte della compositio riguarda l'ordine delle parole nella frase in funzione del ritmo; vedremo questa parte, che ha il nome di transiectio, in due momenti, uno statico nell'indagine

della posizione delle singole parole, l'altro dinamico nel contesto logico delle clausole.

Il momento statico lo possiamo considerare sotto parecchi punti di vista, che riprenderemo più ampiamente nel secondo momento, sempre naturalmente in funzione della clausola.

1.°) Posizione del verbo servile rispetto all'infinito.

L'infinito può seguire o precedere il verbo servile.

Lo segue nei seguenti casi.

PLANUS I: es.: *dignetur auferre,* 359, I.°; 447, II.°; 753, I.°;
TARDUS I: es.: *dignetur affigere,* 879, II.°; 1064, I.°; 1168, II.°;
TARDUS II: es.: *faciat vivere,* 889, III.°;
VELOX: es.: *iubeat consolari,* 345, II.°, 385, III.°, 776, I.°; 1109, III.°; 1126, II.°; 1175, III.°;
TRISPONDAICUS: es.: *dignetur munerare,* 385, II.°; 786, II.°; 1093, I.°

Molto meno numerosi i casi nei quali l'infinito precede il verbo servile:

PLANUS I: es.: *conletari dignetur,* 1062, III.°; 1091, I.°; 1203, I.°; da notare il caso di infinito + negazione + verbo servile: *interpellare non cesset,* 736, I.°
TARDUS I: es.: *videre desiderant,* 770, I.°

2.°) Verbo finito preceduto o seguito da voci non verbali.

Casi nei quali il verbo finito è preceduto da voci non verbali:
PLANUS I: es.: *propitiatus acceptet,* 273, II.°; 445, I.°;
PLANUS II: es.: (a malis) *omnibus servet,* 2, II.°; 445, III.°; 506, I.°;
TARDUS I: es.: *prestolatus munificet,* 261, II.°; 267, II.°; 350, I.°;
VELOX: es.: *premia capiatis,* 35, III.°; 84, III.°; 275, II.°; un caso di velox, intermedio, si ha in: *criminum sit indultor,* 965, I.°

Casi nei quali il verbo finito è seguito da voci non verbali:
PLANUS I: es.: *remittat offensam,* 315, III.°;
PLANUS II: es.: *eripiat parcens,* 791, II.° e III.°;
TARDUS I: es.: *persistit devotio* (vestra), 265, III.°; 527, II.°;
TARDUS II: es.: *eripiat miseros,* 63, III.°;
VELOX: es.: *efficiat complacentes,* 57, II.°; 277, I.°; 529, III.°; 541, II.°; 1064, II.°;
TRISPONDAICUS: es.: *effici alienos,* 259, II.°;
SPOND.-DATT.: es.: *habeatis praemium* (sempiternum), 43, III.°

3.°) Sostantivo seguito o preceduto da aggetivo o possessivo.

Casi in cui il sostantivo precede l'aggettivo:

PLANUS II: es.: *conversatio vestra,* 57, III.°; 423, III.°; 543, I.°; 726, I.°; 748, I.°; 796, III.°; 1122, I.°; 1152, I.°; 1203, II.°;
TARDUS I: es.: *misericordiam oportunam,* 1048, II.°;
VELOX: es.: *premiis sempiternis,* 30, I.°; 387, II.°; 417, II.°; 718, II.°; 722, III.°; 1145, II.°; 1201, I.° E' da prendere anche in considerazione il caso d'intreccio di T. I + Pl. II: (divinitatis) *suae muneribus ditet,* 313, II.°, in cui il sostantivo rimane fuori clausola.

Casi in cui l'aggettivo precede il sostantivo:

PLANUS II: es.: *caelestibus regnis,* 470, III.°; 1161, II.°;
TARDUS I: es.: *sua dulcedine,* 336, I.°; 1161, I.°;
VELOX es.: *mortifere volumtatis,* 740, II.°; 1163, III.°

4.°) Sostantivo precede o segue il genitivo retto.

Ecco i casi nei quali il sostantivo precede il genitivo:

PLANUS I: es.: *conluvionem delicti,* 269, I.°; 421, I.°; 1203, III.°;
TARDUS I: regni perpetui, 149, III.°; 183, III.°; 738, I.°; 895, I.°; 1048, III.°;
VELOX: es.: *vincula peccatorum,* 78, I.°; 261, I.°; 726, III.°; 738, II.°; 746, III.°; 897, I.°; 1016, I.°; 1064, III.°; 1107, III.°; 1147, III.°; 1152, II.°; 1201, II.°;
TRISPONDAICUS: es.: *sinum cordis vestri,* 203, II.°, prima parte di un intreccio Trisp. + T. I + Vel.

Minore il numero i casi del sostantivo che segue il genitivo:

PLANUS I: es.: (pietatis) *suae auditum,* 740, III.°; 1052, III.°;
PLANUS II: es.: *libidinis hostem,* 720, II.°;
TARDUS I: es.: *volumtatis vestigia,* 96, I.° 720, I.°; 1124, II.°;
VELOX: es.: (donorum) *spiritualium incrementa,* 338, II.; 746, I.°; 1152, III.°;
TRISPONDAICUS: es.: *peccati passiones,* 828, II.°;
SPOND.-DATT.: es,: *testamenti gratia,* 378, II.°

Intravediamo la transiectio nel suo aspetto dinamico quando dalla semplice constatazione dei fatti cerchiamo di risalire alle loro cause, per controllare come la transiectio si attua nel contesto sintattico della benedictio; si tenga, però, sempre presente che l'ordine e la disposizione delle parole nel contesto sono subordinati alla cadenza musicale e non viceversa; che, cioè, il fiorire

armonico della clausola impone quel determinato ordine delle parole, che studiamo nella transiectio: non ci si lasci ingannare dal fatto che, per studiarlo, siamo costretti a percorrere la via inversa.

In quadro della ricerca diventa, pertanto, più amplio e l'analisi più profonda; ritornano in parte, ma in forma più complicata, alcuni espedienti già visti.

Cominciamo rall'elenco delle forme dell'iperbato; non ha importanza che esso sia contenuto interamente nell'interno di una o più clausole o che il suo inizio si debba ricercarse anteriormente ad esse; poiché l'analisi deve affondarsi nel tessuto sintattico delle proposizioni finali, una tale divisione non avrebbe alcun senso. Solo ci sarà da osservare che troveremo forme più o meno complicate di iperbato, secondo lo sviluppo che esse hanno nella frase; porremo tra parentesi il contesto che rimane fuori clausola, avvertendo che rimaniamo sempre nel campo espositivo.

FORME DELL'IPERBATO

1.°) INTRUSIONE DEL SOSTANTIVO REGGENTE TRA DUE GENITIVI:
PLANUS I: (concrement caelestium) incensione virtutum, 1147, I.°;
TARDUS I: (omnium) conluviones facinorum, 738, I.°;
VELOX: (vestrorum) solvat vincula peccatorum, 78, I.°;
Pl. II + Pl. I: *caelestium dono virtutum,* 877, II.:

2.°) INTRUSIONE DEL GENITIVO TRA SOSTANTIVO E APPOSIZIONE:
TARDUS I: (eterna muneris) conlatione reficiat, 30, III.°;
(a cunctis mundanae) vitae inlecebris, 35, I.°;
(nascientia in vos virtutum) dona corroboret, 259, I.°;
(ad gaudia) vite perpetua, 1091, III.°

3.°) INTRUSIONE DI AVVERBIO TRA SOSTANTIVO E APPOSIZIONE:
PLANUS II: (et eternis post) muneribus ditet, 263, III.°

4.°) INTRUSIONE DEL GENITIVO TRA SOSTANTIVO E VERBO:
TARDUS I: (innocentia vos) columbarum remuneret, 357, I.°;
TRISP. + Pl. I: *iter repedare iniquum,* 419, II.°;
TRISP. + T. I: *(gratia vos) suae visionis inluminet,* 447, I.°

5.°) INTRUSIONE DEL SOSTANTIVO TRA GENITIVO E VERBO:
PLANUS II: (infidelitatis a vobis) nubila pellat, 816, I.°;

TARDUS I: (invisibilis gratiae in vobis) dona multiplicet, 906, III.°;
T. I + Pl. II: *(divinitatis) suae muneribus ditet,* 313, III.°
TRISP. + T. I: *(suae vos) genitricis intercessu sanctificet,* 203, 1.°;
(divinitatis) suae semper luce inluminet, 273, I.°;
T. I + VEL. + Pl. I: *(accensionis) sanctae non ignibus concremare mare dignetur,* 1091, I.°

6.°) SEPARAZIONE DELLA APPOSIZIONE DAL SOSTANTIVO:

a) SOSTANTIVO + VERBO + APPOSIZIONE.

VELOX: (vos per misericordiam sibimet) efficiat complacentes, 57, II.°;
VEL. + Pl. I: *(vos) efficiat sine fine felices,* 734, III.°;
T. I + VEL.: *(membra vos sua) semper efficiat gloriosa,* 714, II.°;
potestas concessa est manifesta, 1170, III.°;
T. II + VEL.: *(suae vos) salvificet gloria passionis,* 897, I.°;
(vos efficiat) penitentiae fructibus opulentos, 1201, II.°;
T. II + Pl. II + Pl. I: *(linguas vestrorum) omnium faciat esse disertas,* 549, I.°;
T. I + VEL. + Pl. I: *(vos) sibi efficiat sine fine consortes,* 549, II.°
Vel. + Trisp. + Pl. I: *(per eius) suffragia vita vobis concedatur aeterna,* 1161, III.°;

b) APPOSIZIONE + VERBO + SOSTANTIVO.

PLANUS II: (amaram mortis) subiit penam, 728, III.°;
(vestris fruendum) ingerat sensibus, 742, II.°;
(in sua) sustulit carne, 791, III.°;
TARDUS I: (divino semper) subiugetis imperio, 352, III.°;
VELOX: (sua vos) iustificet passione, 740, I.°;
(nocibilis) eripiat passionis, 881, I.°;
(aeterne vobis preparet) receptacula mansionis, 881, III.°;
T. I + Pl. II: *(suae) dignetur affigere cruci,* 879, II.°;
SPOND.-DATT. + Pl. II: *(qui se sponte) pro nostris tradidit malis,* 781, III.°;
Pl. I + T. I: *humanam suscepit infantiam,* 277, 2.°;
Pl. I + SPOND.-DATT.: *suum rogavit spiritum,* 336, III.°;
Pl. I + T. I + Pl. II: *inconvulsa persistit devotio vestra,* 265, III.°;
TRISP. + SPOND.-DATT. + Pl. II: *nostrae dirigatur acies mentis,* 357, III.°;
TRISP. + T. I + Vel.: *(det vobis) suae evadere iudicium ultionis,* 57, I.°;
Pl. I + T. I + Vel.: *(qui volumtariam) perferre pro vobis dignatus est passionem,* 714, III.°;

c) SOSTANTIVO + COMPLEMENTO + APPOSIZIONE.

VEL. + T. I: *(sanctorum vos) cetibus coronandos adsociet,* 63, I.°;

TRISP. + T. I: *(ipse) humilitatem vestram miseratus aspiciat,* 267, II.°;
credentes sibi dignos efficiat, 732, III.°;
(vos) apud Deum dignos efficiat, 1175, I.°;
T. I + VEL.: *(vos evidentia vere) penitentiae gloriosos efficiat,* 149, II.°;
Pl. I + SPOND.-DATT.: *(vos in) temtationes robustos statutat,* 183, I.°;
TRISP. + T. I + VEL.: *felicitate vos aeterna iubeat,* 1126, II.°

d) APPOSIZIONE + COMPLEMENTO + SOSTANTIVO.

PLANUS I: (caelestium) incensione virtutum, 1147, I.°;
T. II + VEL.: *(magna vos sui) instruat gratia sacramenti,* 1023, II.°;
Pl. I + T. I + VEL.: *(in) caelesti cum eo collegio gaudetis,* 873, II.°
TRISP. + T. I + VEL.: *(a) cunctis vitiorum carnalium incentivis,* 965, II.°;

7.°) ESEMPI DI DUPLICE IPERBATO DI CASI PRECEDENTI:

VELOX: (aeternae vos adscribat) socios mansioni, 508, III.°;
(a cunctis vos langoribus) efficiat alienos, 1170, I.°;
VEL. + TRISP. + Pl. I: *(aeterna vos) felicitas sine fine letabundos oblectet;*
T. II + T. II + T. I: *(vos in) celestibus conlocet sedibus munerandos,* 357, II.°

8.°) INTRUSIONE DI VERBO TRA SOSTANTIVO E GENITIVO:

PLANUS I: (emulatores vos efficiat) iudiciorum iustorum, 30, II.°;
VELOX: (claustra vobis credentibus) aperiat regni sui, 43, I.°;
(consortes vos) efficiat angelorum, 738, III.°;
(omnem obclusionem a vestris cordibus) removeat cecitatis, 906, I.°;
(consortes vos) efficiat regni sui, 1168, I.°;
Pl. I + Pl. I: *victor factus est mortis,* 748, III.°
cruciatus avertat inferni, 897, II.°;
VEL. + Pl. I: *(regna) mereamini introire celorum,* 1109, III.°;
TRISP. + Pl. I: *cruciatus evadatis inferni,* 811, III.°;
T. II + Pl. II: *(lucrum nos) efficiat sanguinis sui,* 716, I.°;
SPOND.-DATT. + Pl. II: *verbum creditur patris,* 744, II°;
T. I + VEL.: *(a) dominatu eripiat peccatorum,* 506, II.°;
vota suscipiat populorum, 1191, II.°;
VEL. + VEL.: *debilitas refecta est egenorum,* 1191, III.°;
T. I + Pl. II + Pl. I: *heredes efficiat regni celorum,* 468, I.°; *conservatore efficiat sui precepti,* 497, II.°;
T. I + T. II + Pl. II: *necatores efficiat criminis vestri,* 423, II.°;
T. II + Pl. II + Pl. I: *participes faciat regni celestis,* 23, I.°;
TRISP. + Pl. I + T. I: *flammas evaditis aeterni supplicii,* 495, III.°;
T. I + T. II + Vel.: *pastu vos foveat gloriae infinite,* 1145, II.°;
DISPOND + SPOND.-DATT. + VEL.: *sequaces sitis unici redemtoris,* 1163, III.°

9.°) INTRUSIONE DI VERBO TRA GENITIVO E SOSTANTIVO:

PLANUS II: (virtutum) conferat dona, 41, II.°;
(mortis) arceat penam, 781, I.°;
VELOX: (Magorum suscepit) munera pretiosa, 417, II.°;
(innocentium) adsociat animabus, 445, II.:;
(regni sui vos) efficiat coheredes, 529, III.°;
(amaritudinis) propinatus est potione, 728, II.°;
(crucis suae vos) salvificet sacramento; 730, I.°;
(resurgendi vobis prebeat) efficaciam a delicto, 877, I.°;
(ipse vestrorum) criminum sit indultor, 965, I.°;
TRISP. + Pl. I: *caelorum penetravit secreta,* 997, III.°;
felicitatis eius esse consortes, 1168, III.°;
T. I + Pl. II: *suppliciorum eripiat penis,* 748, II.°;
resurrectionis suscipitis gaudia, 897, III.°;
T. I + VEL.: *credentes efficiat gloriosos,* 86, II.°;
mortis eripiat dominatu, 885, II.°;
gaudiorum munificet incremento, 1091, II.°;
SPOND.-DATT. + VEL.: *inmortalitatis vestiat indumento,* 495, II.°;
(cuius redemti) estis inclita passione, 718, I.°;
DATT.-SPOND. + VEL.: *(et consolationis) eius munera capiatis,* 828, III.°;
Pl. I + TRISP.: *sanitatum proroget ubertatem,* 1170, II.°;
VEL. + TRISP.: *(suae) dulcedinis porrigat alimentum,* 736, II.°;
Pl. II + SPOND.-DATT. + Pl. II: *beatitudinis vobis premia donet,* 2, III.°;
TRISP. + T. I + Pl. II: *aeternae caritatis munificet dono,* 891, II.°;
Pl. I + TRISP. + T. I: *(ab omni mundane) conversationis dignetur emundare contagio,* 1093, I.°;
VEL. + TRISP. + T. I: *mereamini sanctitatis optinere propositum,* 352, II.°;
TRISP. + Pl. I + TRISP.: *sui vos amoris innovet ubertate,* 419, I.°

10.°) SEPARAZIONE DI VERBO SERVILE DALL'INFINITO:

a) INFINITO + VERBO SERVILE:

Pl. II + TRISP.: *(vos sustinere adversa queque) faciat mundo patienter,* 801, I.°

b) VERBO SERVILE + INFINITO:

PLANUS I: (vos faciat ad Christum sine) confusione venire, 96, III.°;
TARDUS I: (faciat vos) obtinere consortium, 78, II.:;
VELOX: (regna mereamini) caelestia introire, 1122, III.°
VEL. + Pl. II: *faciat participes esse,* 506, III.°;
Pl. + T. I + VEL.: *(qua possitis) eius adventum intrepidi prestolare,* 275, II.°

TRISP. + T. I + VEL.: *non est dedignatus a famulo baptizari,* 417, III.°;

11.°) SEPARAZIONE DI COPULA DALLA VOCE DI «ESSE»:

T. II + Pl. II: *(manifestata vobis) fuerit gloria sua,* 786, III.°;
T. I + VEL.: *(pro) vobis est innocens crucifixus,* 732, I.°

12.°) SEPARAZIONE DI ALTRE VOCI VERBALI:

VELOX: (ad iudicium) venerit faciendum, 275, III.°;
(devicto perpetim) diabulo triumfetis, 985, II.°;
(a suo esse) corpore separatum, 997, II.°

13.°) SEPARAZIONE DEL SOSTANTIVO DALLA PREPOSIZIONE REGGENTE:

PLANUS I: (ab omni solvat) contagione delicti, 84, II.°;
(de mortis) damnatione sentire, 28, III.°;
(ab omni vos infelicitatis) labe expurget, 1126, I.°;
PLANUS II: (ad aeternam suae) gloriae laudem, 7, III.°;
(ab omni vos conluvionis) macula purget, 889, I.°;
VELOX: (ab humane) passionibus corruptele, 16, I.°;
(de) libidinum incentivis, 891, I.°;
(a suo esse) corpore separatum, 997, II.°;
Pl. II + Pl. I: *(ab omni vos tormentorum futurorum) supplicio reddat immunes,* 1124, I.°;
VEL. + Pl. I: *(ad eternitatis) mereamini pervinere promissa,* 86, III.°;
(ad promissionis illius) mereamini pervenire promissa, 806, III.°;
(ad aeterna vos secum) faciat pervenire promissa, 1175, III.°;
DATT.-BACCH. + Pl. I: *(ab omni) criminum reatu expurget,* 267, III.°;
Pl. II + T. I: *(ab omni vos) reatu vestro iustificet,* 253, III.°;
VEL. + T. I: *(a cunctis vos) eripiat in commune flagitiis,* 786, I.°;
(ab infelicitatis perpetuae) mereamini liberari supplicio, 1143, III.°;
TRISP. + T. I: *(totum in naturae vestrae) salvatione miseratus adcumulet,* 16, III.°;
(et in) futuro tueatur misterio, 263, I.°;
(a) cunctis vos peccatis emaculet, 1023, I.°;
T. I VEL.: *(de) dolorum supliciis futurorum,* 338, III.°;
(a perpetuae) mortis vos liberet potestate, 887, II.°;
T. II + VEL.: *(a) passionum vitiis liberari,* 154, I.°;
SPOND.-DATT. + VEL.: *(a) mortis liberet potestate,* 257, I.°;
(ab omni vos) penarum liberet cruciatu, 257, II.°;
(ad aeternae) glorie libertatem, 997, I.°;
Pl. I + TRISP. + T. I: *(ad) salutaris lavacri pervenire misterium,* 766, II.°;
Pl. I + T. I + VEL.: *(ad) evadenda futurae supplicia ultionis,* 740, II.°;

TRISP. + TRISP. + T. I: *(in) angelorum trasmutati evocentur consortio,* 345, III.°;
T. I + T. II + VEL.: *(in) rectis vos faciat semitis ambulare,* 541, I.° 14.°) INTRUSIONE DELLA PREPOSIZIONE TRA APPOSIZIONE E SOSTANTIVO: *VELOX: (futuro in) iudicio redemtorum,* 899, III.°;
Pl. I + T. I: *aeternam perducat ad requiem,* 1023, III.°

Appare evidente che l'iperbato è uno degli espedienti più usati per dare movimento sintattico alla frase. L'uso è giustificato dalla ricercata musicalità che si è voluto risuonasse nel tratto finale del periodo. Ma, se l'espediente era facile da attuare quando si trattava di applicarlo, sia anche con l'inizio fuori di clausola, ad uno solo dei cursus, diventava virtuosismo degno di rilievo la sua attuazione in un intreccio di due clausole, e vera arte, ricercata e applicata con un mirabile senso musicale della frase, in intrecci di tre clausole; ché, se approfittare delle possibilità offerte dall'iperbato per portare un periodo alla sonora conclusione di una clausola non appare difficile, concretare l'intreccio in modo che il secondo elemento di una clausola sia sintatticamente utilizzabile come primo elemento della clausola seguente, non è cosa che tutti gli autori sappiano fare; né tanto meno è possibile chiederla a ciascuno di essi, quando l'intreccio è triplice e più difficile diventa l'impegno di accordare, sia pure nella grande libertà di costruzione della frase latina, la logicitá della sintassi con la musicalità delle clausole del ritmo prosaico, due vie che corrono su binari diversi.

Non è difficile controllare, per ciascun esempio riportato, le ragioni che hanno consigliato l'uso dell'iperbato ai singoli autori dell'Orazionale; non pare il caso di parlarne, perché per chi ha occhio per queste cose l'esempio è più che sufficiente nei raggruppamenti fatti.

* * *

La transiectio vive anche in un altro procedimento, la CONSILLABICATIO, che si giova della possibilità di utilizzare un monosillabo con un bisillabo o un trisillabo, o un bisillabo con un altro bisillabo, per formare trisillabi o quadrisillabi in una delle due parti di una clausola. La sintassi gioca anche qui, come è facile controllare, perché si crei e fiorisca la musicalità finale della frase.

L'uso della consillabicatio è solo in apparenza facile, come facili appaiono tutte le cose già fatte; ma in realtà non sempre era così ed anche per utilizzare questo procedimento occorreva un senso musicale scaltrito, un buon gusto sintattico aiutato dalla conoscenza dei limiti delle possibilità di libertà concesse dall'uso.

Ecco gli esempi offerti.

1.°) Forme di consillabicatio per ottenere il cursus planus I

Si tratta sempre di una preposizione o un avverbio o un sostantivo monosillabici che precedono un sostantivo o un aggettivo o un pronome bisillabici.

Con preposizione A: es.: *dignetur a-malo,* 277, III.°;
» » *CUM:* es.: *videre cum-suma* (letitia), 770, III.°;
» » *DE:* es.: *ferre de-mundo,* 317, I.°; 724, III.°;
» » *IN;* seguita da accusativo o da ablativo: es.: *redemtos in-caelum,* 14, III.°; 1021, I.°; *venit in-mundo,* 24, II.°; 122, III.°; 716, II.°; 746, II.°; 906, III.°; 1145, III.°;
» » *PER:* es.: *estis per-fidem,* 255, III.°;
» » *PRO:* es.: *sponte pro-nostris,* 781, III.°
Con avverbio NON: es.: *interpellare non-cesset,* 736, I.°
Con sostantivo: es.: *ardere cor vestrum,* 1021, II.°
Con pronome: es.: *bono vos-sibi* (faciat complacere): 775, I.°; 877, III.°

2.°) Forme di consillabicatio per ottenere il cursus tardus I

La seconda parte del tardus I è costitutita da una quadrisillabo proparossitono; per mezzo della consillabicatio si può ottenere preponendo una voce monosillabica ad un trisillabo proparossitono.

Con preposizione A: es.: *concinatur a-populis,* 508, II.°; 877, I.°;
» » *AD:* es.: *veniatis ad-veniam,* 154, III.°; 263, II.°; 875, III.°;
» » *IN;* seguito da accusativo o da ablativo: es.: *efficiatur in-premium,* 724, II.°; 1014, III.°; *gubernet in-seculo,* 417, I.°; 508, I.:; 895, III.°; 1012, III.:; 1203, II.°;
» » *POST:* es.: *possidere post-transitum,* 203, III.°

Con avverbio NON: es.: *redemta non-puniat*, 269, II.°;
» » *NUNC:* es.: *resurrexisse nunc-creditis*, 879, III.°
Con pronome: es.: *rectis vos-faciat*, 541, I.°; 833, I.°

3.°) Forme di consillabicatio per ottenere il cursus velox e il trispondaicus

Accomuniamo i due cursus, essendo identici i modi per ottenere il quadrisillabo parossitono finale, che può essere sostituito da una parola monosillabica seguita da un trisillabo parossitono, oppure da due bisillabi piani.

MONOSILLABO + TRISILLABO PAROSSITONO:

Con preposizione A:
VELOX: es.: *iustificet a-delictis*, 253, I.°; 417, III.°; 899, I.°;
TRISPONDAICUS: es.: *purificet a-delicto*, 21, I.°; 203, II.°;
» » *AD:*
TRISPONDAICUS: es.: *pertrahat ad-superna*, 1012, II.°;
» » *ET:*
VELOX: es.: *sublimitas et-profundum*, 736, III.°
Con avverbio NON:
VELOX: es.: (pro) *meritis non-tabescat*, 273, III.°
» » *PLUS:*
VELOX: es.: (in) *fratribus plus-amare*, 728, I.°
Con pronome: *TRISPONDAICUS:* es.: *sui vos-amoris* (innovet ubertate), 419, I.°; 786, II.°

BISILLABO + BISILLABO PAROSSITONI:

Con preposizione PROPTER:
TRISPONDAICUS: es.: *Domino propter-fidem*, 343, III.°;
» » *SINE:*
VELOX: es.: *efficiat sine-fine*, 549, II.°; 734, II.°; 889, III.°;
TRISPONDAICUS: 833, III.°; 875, II.°; 1163, II.°
Sostantivo + possesivo:
VELOX: es.: *aperiat regni-sui*, 43, I.°; 543,

II.°; 730, III.°; 742, I.°; 806, I.°; 879, I.°; 889, II.°; 893, II.°; 901, I.°; 1168, I.°;
TRISPONDAICUS: 887, I.°;

Possessivo + aggettivo:

TRISPONDAICUS: es.: *credentes sibi-dignos* (efficiat), 732, III.°

4.°) Forme di consillabicatio col verbo «esse»

Per la particolare importanza che assume il verbo *esse* nella frase, è da considerare in modo particolare la sua posizione nella consillabicatio, dove lo possiamo trovare in posizione prostetica e in posizione epitetica.

In posizione prostetica entra, evidentemente, solo nella formazione del secondo elemento della clausola; troviamo due soli esempi:

PLANUS I: es.: *christianorum est-vera* (redemptio), 756, II.°;
TRISPONDAICUS: es.: *numquam sitis-servi* (peccati), 768, II.°

In posizione prostetica entra nella formazione del primo elemento della clausola per permettere che un parossitono con la consillabicatio possa assumere la funzione di proparossitono, e non può essere, naturalmente, che voce monosillabica; abbiamo soltanto esempi per il velox:

VELOX: es.: *dignatus-est passionem,* 714, III.°; 722, II.°; 728, II.°; 742, III.°; 1170, III.°; 1191, III.°

5.°) Forme di consillabicatio duplice e triplice

Trattandosi di una particolarità stilistica di notevole importanza, in quanto è sempre indice di vera e propria arte, di queste forme di consillabicatio riporteremo tutti gli esempi, senza accontentarci, come si è fatto fino ad ora, di semplici rimandi.

duplice consillabicatio in una sola clausola

PLANUS I: qui-est in-celis, 122, I.°; si tratta di due consillabicatio, di cui la prima, di due monosillabi, serve a formare il bisillabo di prima posizione del cursus, e il secondo, di monosillabo +

+ bisillabo parossitono forma il trisillabo parossitono del secondo membro;

VELOX: iustificet vos-ab-omni (contagio culpae), 149, I.°; la duplice consillabicatio serve, con i due monosillabi e il bisillabo, alla formazione del quadrisillabo parossitono necessario alla seconda parte del cursus.

CONSILLABICATIO SEMPLICE IN DUPLICE FUNZIONE CLAUSOLARE

Pl. I + Pl. I: *victor factus-est-mortis*, 748, III.°; si noti la funzione della voce verbale, epitetica per la prima clausola, prostetica per la seconda.

CONSILLABICATIO DUPLICE IN INTRECCIO DI DUE CLAUSOLE

Vel. + Pl. I: *dignatus-est exaltari in-cruce*, 730, II.°; la consillabicatio è in funzione epitetica per la formazione del primo membro del velox, e prostetica per il secondo del planus I;

Trisp. + T. I: *lacerari ullo-modo ab-iniquis*, 336, II.°; il bisillabo *modo* è in consillabicatio con la prima clausola nel secondo membro e con la seconda clausola nel primo membro.

CONSILLABICATIO DUPLICE IN INTRECCIO DI TRE CLAUSOLE

a) *in clausole distinte:*

T. I + T. I + Pl. II: *resurrectionis et-futurae vos-gaudiis ditet*, 495, I.°;

T. I + Datt.-bacch. + Pl. II: *eminere vos-faciat in-sorte celesti*„ 734, I.°; in ambedue gli intrecci due trisillabi, il parossitono *futurae* e il proparossitono *faciat* fanno parte della seconda parte della prima clausola in virtù della consillabicatio, e della prima parte della seconda clausola per funzione propria.

b) *comune a due clausole:*

Vel. + Trisp. + Pl. I: *mereamini sine-fine-esse felices*, 985, III.°; il bisillabo *fine* in consillabicatio con *sine* forma il quadrisillabo finale del velox, e con *esse* la seconda parte del trispondaicus.

CONSILLABICATIO TRIPLICE IN INTRECCIO DI TRE CLAUSOLE

Trisp. + trisp. + T. I: *ubertate corda-vestra-sine-fine prepolleant*, 541, III.°; la consillabicatio è complessa, perché il bisillabo *vestra* concorre a formare con il bisillabo *corda* la seconda parte del primo trispondaicus, forma la prima parte del secondo che è completato dalla consillabicatio *sine-fine*.

Spond.-datt. + Vel. + T. I: (ab unitate) *vos-non dividat sanctae-matris ecclasiae,* 468, II.°; la consillabicatio è più semplice del caso precedente, poiché il trisillabo proparossitono *dividat* serva da unione ai due primi cursus.

La transiectio è operante anche quando la clausola è costruita con due verbi reggenti due proposizioni diverse; è un procedimento tra i più difficili da attuarsi, il quale, perciò, presenta sempre pochi esempi.

DUPLICE VERBO IN CLAUSOLA

TARDUS I: (ut quod) redemit iustificet, 811, II.°;
(quem fideliter) resurrexisse nunc creditis, 879, III.°;
VELOX: (gaudium perpetuum quum) venerit habeatis, 269, III.°
(pacem quum) venerit habeatis, 271, II.°

Ultimo procedimento, atto in verità più degli altri, a dare movimento alla sintassi di una proposizione è il PARALLELISMO DI COSTRUZIONE, che qui consideriamo solo per i riflessi nella clausola finale; anche questo procedimento non è di facile uso ed è quindi adoperato raramente. Eccone gli esempi.

PARALLELISMO DI COSTRUZIONE

TARDUS I: (et mente) perficiatis et corpore, 378, III.°;
VELOX: (qui ad hoc venit ut redimat, ipse ad hoc) iudicet ne condemnet, 7, II.°;
TRISP. + T. I: *(tales vos faciat) quales liberandos efficiat,* 14, I.°;
T. I + VEL.: *(altitudo et latitudo) sublimitas et profundum,* 736, III.°;
SPOND.-DATT. + VEL.: *(et prime) resurrectionis et futurae vos gaudium ditet,* 495, I.°;
VEL. + Pl. I + Pl. I: *temperet disciplinam, remittat offensam,* 315, III.°

E chiudiamo in bellezza questa lunga enumerazione di esempi riportando un parallelismo di costruzione in due diversi membri di una stessa benedictio, il primo dei quali termina con un tardus I, il secondo con un velox + planus I:

et cordis vestri tenebras inluminando submoveat,
et cecitatis vestre tenebras miseratus inlustret, 356, I.° e III.°

* * *

Ma, come ogni cosa umana ha le sue manchevolezze, anche nelle clausole finali dell'Orazionale non tutto è perfezione; e poiché il non perfetto non è molto, si può a buon diritto dire che può fare da sfondo di contrasto con quanto di buono nelle clausole finali esiste.

Riportiamo, di conseguenza, un elenco di esempi nei quali non si è saputo ottenere il «numerus» di un bel periodo e avrebbe potuto essere evitata la finale data da un pentasillabo o esasillabo o eptasillabo parossitoni o proparossitoni, per formare, con migliore uso della transiectio, una clausola normale; gli esempi sono trascritti in corsivo, la soluzione proposta in caratteri normali.

CLAUSOLE FINALI DATTILICO-SPONDAICHE DATE DA PENTASILLABO PAROSSITONO E SPONDAICO-DATILICHE DATE DA PENTASILLABO PROPAROSSITONO FACILMENTE EVITABILI

ipse in vobis augeat incendia sanctae devotionis, 7, I.°;
ipse in vobis augeat sanctae devotionis incendia, TARDUS I;

ab impietatibus vestris eripiat vos, 9, I.°;
vos ab impietatibus vestris eripiat, TARDUS I;

os vestrum faciat sibi semper fructificare, 41, I.°;
sibi fructificare faciat semper os vestrum, PLANUS I;

in ea etiam mereamini impetrare peccatorum omnium indulgentiam, 41, III.°;
in ea etiam mereamini peccatorum omnium indulgentiam impetrare, VELOX;

ut vos et gloriae premiis et donis ditet aeternitatis, 387, III.°;
ut vos et gloriae premiis et eaternitatis donis ditet, TRISPONDAICUS;

cuius hodie apparitionis peregistis sollemnitatem, 419, III.°;
cuius hodie apparitionis sollemnitatem peregistis, TRISPONDAICUS;

illi post esuriem meruerunt invenire refectionem, 468, III.°;
illi post esuriem meruerunt refectionem invenire, TRISPONDAICUS;

gloriosos vos efficiat dono suae laudationis, 527, I.°;
gloriosos vos efficiat laudationis suae dono, TRIAPONDAICUS;

qui passionem sustulit volumtariam, 732, II.°;
qui volumtariam sustulit passionem, VELOX;

suae absconditos vobis thesauros revelet sapientiae, 744, I.°;
suae sapientiae absconditos vobis thesauros revelet, Pl. I + Pl. I;

os vestrum removeat ab omni casu temtationis, 753, II.°;
ab omni casu temtationis os vestrum removeat, TARDUS I;

pervenire ad eternam hereditatem, 766, I.°;
ad eternam hereditatem pervenire, TRISPONDAICUS;

ipse in vobis sensum remuneret credulitatis, 781, II.°;
ipse in vobis credulitatis sensum remuneret, VELOX;

resolvat in vos dolores aeternae damnationis, 806, II.°;
resolvat in vos aeternae damnationis dolores, PLANUS I;

mortificet vos ab omni contagio iniquitatis, 893, I.°;
mortificet vos ab omni iniquitatis contagio, VELOX;

ab omni vos eripiat dominatu flagitiorum, 895, II.°;
ab omni vos dominatu flagitiorum eripiat, VELOX;

inmaculati perveniatis ad eternam hereditatem, 1016, III.°
inmaculati perveniatis ad hereditatem aeternam, PLANUS I;

et vota remuneret pro susceptione huius festivitatis, 1052, II.°;
et vota pro huius festivitatis susceptione remuneret, TARDUS I;

imitatores vos efficiat suorum vestigiorum, 1107, I.°;
suorum vestigiorum vos imitatores efficiat, TARDUS I.

CLAUSOLE FINALI DATE A ESASILLABI ED EPTASILLABI FACILMENTE EVITABILI

suffragia eius suscipiat pro vestrorum criminum emundatione, 43, II.°;
suffragia eius pro vestrorum criminum emundatione suscipiat, VELOX;

de bono patientiae conferat lucra aeternae beatitudinis, 265, I.°;
de bono patientiae aeternae beatitudinis conferat lucra, PLANUS II;

victores vos efficiat omnium carnalium perturbationum, 726, II.°;
vos omnium carnalium perturbationum victores efficiat, TARDUS I;

vos quoque resuscitet ad gloriam aeternae remunerationis, 893, III.°;
vos quoque ad gloriam aeternae remunerationis resuscitet, TARDUS I;

plenitudinem in vobis operetur suae sanctificationis, 1048, I.°;
suae sanctificationis plenitudinem in vobis operetur, TRISPONDAICUS.

Esistono delle finali di membri di benedictiones nelle quali la clausola singola avrebbe potuto, con una diversa transiectio, vivere in un intraccio di due o tre clausole per effetto dell'allargamento di cadenza; negli esempi che si riportano la ricerca è fatta per quelle clausole nelle quali il primo elemento impedisce, per il numero delle sillabe, la formazione di una clausola precedente; non si estende a quelle che non l'ammettono per ragioni sintattiche, come, p. es., in 84, I.°, dove l'intreccio è inibito dall'intrusione della relativa nel vivo del corpo della principale: «Unigenitus Dei patris filius, qui incarnationis suae potentiam ostendit in mundo, IUSTIFICET DONO.»

CLAUSOLE UNICHE FINALI SUSCETTIBILI DI ALLUNGAMENTO DI CADENZA CON DIVERSA TRANSIECTIO

Si raggruppano per clausole finali date dagli autori delle benedictiones, con l'indicazione dell'intreccio ottenibile per mezzo di una diversa sistematizzione sintattica.

PLANUS I:

vos ab omni delicto humane conluvionis emundet, 16, II.°;
vos ab omni humane conluvionis delicto emundet, Pl. I + Pl. I;

tribuat vobis nicil de mortis damnatione sentire, 28, III.°;
tribuat vobis de damnatione mortis nicil sentire, Trisp. + Pl. I;

Ab omni cruciatu vos liberet damnationis aeternae, 86, I.°;
ab omni vos liberet damnationis aeternae cruciatu, Pl. I + Trisp.;

extinguat in vobis omnem carnis titillationis ardorem, 352, I.°;
in vobis omnem carnis titillationis ardorem extinguat, Pl. I + + Pl. I;

qui pro vobis dignatus est exaltari in cruce, 730, II.°;
qui pro vobis exaltari in cruce dignatus est, Trisp. + Pl. I + + Pl. I;

ut nullum ex his ab aeterna possessione excludat, 766, III.°;
ut ab aeterna possessione nullum ex his excludat, Trisp. + Pl. I;

ab omni vos passionum ignobilitate depurget, 811, I.°;
ab omni vos ignobilitate passionum depurget, Trisp. + Pl. I;

in quo nobis precessit vere resurrectionis exemplum, 885, III.°
in quo nobis vere resurrectionis exemplum precessit, Pl. I + + Pl. I;

PLANUS II:

qui venit prorogare misericordias suas, 9, II.°;
qui misericordias suas venit prorogare, Vel. + Trisp.;

emundet vos ab omnibus iniquitatibus vestris, 267, I.°;
vos ab omnibus iniquitatibus vestris emundet, Pl. II + Pl. I;

suis vos precibus consortes efficiat in caelestibus regnis, 410, III.°;
suis vos precibus in caelestibus regnis consortes efficiat, Pl. II + Pl. I + T. I;

vos heredes efficiat in caelestibus regnis, 1161, II.°;
vos heredes in caelestibus regnis efficiat, Pl. II + T. I.

TARDUS I:

innocentia vos columbarum remuneret, 357, I.°;
vos innocentia columbarum remuneret, Vel. + T. I;

hereditatis beate vos conlatione munificet, 359, III.°;
vos conlatione hereditatis beate munificet, Pl. I + T. I;

vos post vitae huius excursum capiatis in regione viventium, 447, III.°;
vos post vitae huius excursum in regione viventium capiatis, T. I + Vel.;

invisibilis gratiae in vobis dona multiplicet, 906, II.°;
invisibilis in vobis gratiae dona multiplicet, Pl. II + T. I;

felicitatis perpetuae dona felicioribus votis vestris propitiatus adtribuat, 1143, II.°;
felicitatis perpetuae dona propitiatus felicioribus votis vestris adtribuat, Vel. + T. I;

per Pastorem pastoris Christi vos protectione sanctificet, 1145, I.°;
per Pastorem protectione vos pastoris Christi sanctificet, Pl. I + +T. I.

VELOX:

claustra vobis credentibus aperiat regni sui, 43, I.°;
vobis credentibus claustra aperiat regni sui, T. I + Vel.;

cum sanctis omnibus exultetis, 261, III.°;
cum omnibus sanctis exultetis, Pl. II + Trisp.;

in hac die pastoribus in presepio apparuit gloriosus, 277, I.°;
in presepio pastoribus in hac die apparuit gloriosus, Vel. + T. I + Vel.;

in vos formet donorum spiritualium incrementa, 338, II.°;
in vos spiritualium formet donorum incrementa, Pl. I + Trisp.;

crucis suae vos salvificet sacramento, 730, I.°;
vos crucis suae salvificet sacramento, T. I + Vel.;

consortes vos efficiat angelorum, 738, III.°;
vos consortes efficiat angelorum, T. I + Vel.;

devincat in vobis omnium libidinum incentiva, 746, I.°;
devincat omnium in vobis libidinum incentiva, T. I + Vel.;

resurgendi vobis prebeat efficaciam a delicto, 877, I.°;
resurgendo vobis efficaciam prebeat a delicto, T. II + Vel.;

ab omni labe facinorum resuscitet corda vestra, 879, I.°;
ab omni facinorum labe resuscitet corda vestra, T. I + Vel.;

ab omni vos cruciatu nocibilis eripiat passionis, 881, I.°;
ab omni vos nocibilis cruciatu eripiat passionis, T. I + Vel.;

credulitatis huius vos iustificet sacramento, 885, I.°;
vos credulitatis huius iustificet sacramento, T. I + Vel.;

omnem obclusionem a vestris cordibus removeat cecitatis, 906, I.°;
omnem obclusionem a cordibus vestris removeat cecitatis, Pl. II + Pl. I + Vel.;

et aeterno mereamini de munere consolari, 1050, III.°;
et de aeterno mereamini munere consolari, T. II + Vel.;

in prece quoque illius vota supplicantium munificet populorum, 1064, II.°;
in prece quoque illius supplicantium vota munificet populorum, Pl. II + T. I + Vel.;

in eiusdem civitatis amore faciat vos feliciter permanere, 1143, I.°;
faciat vos in eiusdem civitatis amore feliciter permanere, Pl. I + T. I + Vel.;

consortes vos efficiat regni sui, 1168, I.°;
vos consortes efficiat regni sui, T. I + Vel.;

a cunctis vos langoribus efficiat alienos, 1170, I.°;
a langoribus vos cunctis efficiat alienos, T. I + Vel.;

os nostrum aperiat in confessionibus laudis suae, 1201, I.°;
in confessionibus os nostrum aperiat laudis suae, T. I + Vel.

A quale causa di debba attribuire questo mancato senso musicale dell'allargamento di cadenza non è facile dire; troppi fattori

vi possono concorrere, senza che si possa attribuire a ciascuno una maggione o minore importanza. Si potrebbe pensare a una minore sensibilità ritmica di alcuni autori, a un non scaltrito senso sintattico o a una scarsa conoscenza della possibilità offerte dalla sintassi latina, ma potrebbe essere anche il desiderio di esprimere i voti della preghiera e l'invocazione della grazia in una sintassi più vicina alla romanza della nascente lingua volgare.

* * *

Da tutto questo lavoro di analisi si possono trarre conclusioni? E' troppo azzardato rispondere con una affermazione positiva; si può, tutt'al più, parlare di congetture, che potrebbero formare la seconda parte di questo lavoro, che è, non dimentichiamolo, soltanto una piccolissima parte di quello che andrà fatto. Prima di pensare di trarre delle conclusioni bisognerà studiare il complesso delle preghiere dell'Orazionale da un punto di vista filologico sotto tutti gli aspetti che tale studio vuole; occorrerà indagarne il lessico, catalogare le modalità di espressione, il modo di utilizzare le fonti bibliche, ecc. Ma per dare nome di autore a molte preghiere (non esito a pensare e ad affermare che molte rimarranno anonime) sarà necessario preliminarmente dare un volto filologico a tutti gli scrittori del periodo visigotico, soprattutto ai minori, che sono i meno studiati; non ci hanno tramandato i loro nomi, ma tuttavia hanno lasciato a noi una parte di loro stessi nello stile individuale, col quale hanno cercato di rinchiudere l'ineffabile dello spirito nelle parole umane per esprimere l'anelito delle loro anime verso Dio.

Il presente studio rimane, pertanto, come spunto, come inizio; l'età già avanzata non consente all'autore di continuare nell'indagine con la speranza di giungere in porto in tempo ragionevole; ciò, naturalmente, non vuol dire che tralascierà l'argomento; ma non è facile pensare in tempi come questi, nei quali la materia urge con i suoi bisogni, che un solo studioso possa accingersi ad un lavoro così arduo e lungo. Anche nel campo della filologia oggi d'indagine singola presenta notevoli svantaggi; per ricerche vaste occorre pure qui lavorare in équipe, cosa possibile solamente nelle Università statali o religiose.

E se il presente lavoro può invogliare alcuni giovani a dedicare i loro studi alla liturgia mozarabica, gloria e vanto della Spagna, l'autore si sentirà ricompensato da Dio ad usura.

Hoc est in votis!

MARIO RUFFINI

SAN ISIDORO Y LA REGLA DE SAN BENITO (C. 39, 1)

El pasaje *omnibus mensis* de la Regla de san Benito (c. 39, 1) ha sido tradicionalmente interpretado como las tres mesas del monasterio: la de la comunidad, la de los servidores y la del abad. Por eso, en la reciente versión de los monjes de Montserrat [1], traduce así Dom León M. Sansegundo: «Creemos que para la refección cotidiana, tanto a sexta como a nona, bastan en todas las mesas dos manjares.»

También el comentario de Dom Odilón M. Cunill, en nota a *omnibus mensis,* cita la tradicional opinión de P. Delatte [2]; pero añade que A. Lentinni [3], tras cotejar el texto con el c. 26 de la «Regula Magistri» (= *omnibus mensibus*), cree que *mensis* sería la forma vulgar del dativo o ablativo de la palabra *mensis,* mes. «Adoptando esta idea de tiempo, debería entenderse que bastan dos platos cocidos, sea cualquiera la hora de la refección, y sea o no tiempo de ayuno, puesto que la regulación de las comidas variaba según los meses o épocas del año. No dejando de admitir tal posibilidad — concluye Dom O. M. Cunill —, preferimos la opinión de Dom Delatte, que, por otra parte, ha sido la interpretación tradicional.»

Mis estudios sobre la dieta monástica [4] me han llevado a investigar las fuentes de la *Regula monachorum,* de san Isidoro de Sevilla. He encontrado allí la interpretación exacta del pasaje *omnibus mensis,* con idea de tiempo.

[1] *S. Benito. Su vida y su Regla* (Madrid 1954), p. 527 = Bibl. de Autores Cristianos, vol. 115.

[2] *Commentaire sur la Regle de saint Benoit,* 3 ed. (París s. d.), p. 308.

[3] *S. Benedetto. La Regola. Testo, versione e commento* (Montecasino 1947), pp. 327-328.

[4] Véase mi libro *S. Siricio y las cuatro Témporas* (Valencia 1958), pp. 13, 68-72.

S. BENITO

Reg. 39, 1/3

Sufficere credimus AD REFECTIONEM cotidianam tam sextae quam nonae OMNIBUS MENSIS, cocta duo PULMENTARIA, propter diversorum infirmitates...

Ergo duo PULMENTARIA omnibus sufficiant; ET SI FUERIT unde POMA aut nascentium LEGUMINIUM addatur ET TERTIUM.

S. ISIDORO

Reg. monachorum IX, 8/9

IN REFECTIONE monachorum A DIEBUS Pentecostes usque ad autumni principium tota aestas interdiana prandia invitet, RELIQUUM TEMPUS suspendat prandia, cenae tantum apponantur. IN UTRIUSQUE TEMPORIBUS REFECTIO mensae tribus est PULMENTIS, olerum scilicet et LEGUMINUM, ET SI quid TERTIUM FUERIT, id est POMORUM. (PL 83, 880 A).

La dependencia es manifiesta. Isidoro ha parafraseado el pasaje de san Benito. La interpretación isidoriana distingue claramente el tiempo que va desde Pentecostés hasta el otoño, del tiempo restante del año: en éste sólo se sirve la cena; en aquél, el calor del estío invita al *prandium*. Pero «en uno y otro tiempo» (in utriusque temporibus), la *refectio mensae* consta de dos platos fundamentales (olerum scilicet et leguminum), a los que se agrega un tercer plato, cuando hay fruta: «*et si* quid *tertium fuerit*, id est *pomorum*» (= san Benito: *et si fuerit* unde *poma* ... addatur *et tertium*).

Creo, pues, que *omnibus mensis*, en el texto de san Benito, debe traducirse por «en todos los meses». Ésa es, en efecto, la interpretación, con idea de tiempo (*ad refectionem cotidianam ... omnibus mensis = in utriusque temporibus refectio*), de quien conocía muy bien el latín medieval: Isidoro de Sevilla.

José Janini

LA LEYENDA *REGI A DEO VITA* DE UNA MONEDA DE ERMENEGILDO

Es bien sabido que del fugaz y local reinado de Ermenegildo solamente se conservan dos monedas, una la que lleva la leyenda *inclit*[*o*] *regi* y otra la que da en el reverso la leyenda *regi a deo vita* [1]. Esta leyenda ha suscitado no pocas discusiones e interpretaciones, no siempre razonables, por lo que me parece interesante poder dar aquí unas notas que contribuyen, creo, a su aclaración.

Mateu y Llopis, en su estudio sobre las monedas visigodas del Museo Arqueológico Nacional, hace un resumen de la situación que vamos a tomar en cuenta [2]. Parte del hecho de que es difícil admitir que las monedas visigodas tengan un carácter exclusivamente conmemorativo; de una parte, al titularse Ermenegildo rey en ambas acuñaciones, es evidente que éstas no han sido autorizadas por su padre, ya que «frente a la del monarca legítimo no puede haber otra moneda a título de otro *rex* si éste no se hallaba en contra de aquél, y, por consiguiente, si no se trata de un pretendiente, de un rebelde o de un independizado» [3]. Por otra parte, «en monarquía como la visigoda, en que las asociaciones al trono eran frecuentes ... no cabe suponer carácter tributario a las acuñaciones que dan a Hermenegildo nada menos que el título real, y son, en un todo, iguales a las de su padre Leovigildo, el rey legítimo» [4]. Deducido el carácter real y autónomo de estas acuñaciones, no puede menos de concluir que, siendo quizá la primera moneda arriba citada recuerdo de la lucha política, probablemente la que porta esta leyenda «lo sería de la religiosa, pues que este ca-

[1] Cf. F. Mateu y Llopis, *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional* (Madrid 1936), páginas 219-228.

[2] Op. cit. pp. 226-228.

[3] Pág. 224.

[4] Pág. 224.

rácter tiene la famosa inscripción monetaria» [5]. Mateu estudia la interpretación que el primero dio Flórez a esta leyenda, pero encuentra — según indicación del señor Gómez Moreno — que tal explicación no es totalmente satisfactoria. Frente a lo que aquél cree descubrir en el reverso: *regi a deo vita,* «dé vida Dios al rey» [6], piensa si se podría entender *regi* no como dativo, sino como forma de *regere,* para concluir que quizá deba entenderse más bien: *regi vitam a deo,* con alusión al frecuente uso del verbo *regere* en los textos legales visigodos. De todo ello concluye el ilustre numismata que quizás haya que atribuir la moneda al año 583 y darle consideración de «verdadera moneda de necesidad u obsidional, aquí con valor francamente conmemorativo», en razón del cerco de Sevilla mantenido por Leovigildo durante dos años y la resistencia posterior de Ermenegildo en Córdoba [7].

En un artículo posterior vuelve sobre la cuestión el Dr. Mateu y Llopis [8]: ahora, por indicación del Dr. Vives, cree «que de ella habría que segregar *regi,* por ser esta palabra continuación de la leyenda del anverso, quedando sólo *a deo vita,* cuya significación e interpretación quedarían claras sin necesidad de violentar su sentido o su traducción». Separada así esta fórmula, se transforma en una «fórmula de reconocimiento de que todo bien o poder procede de Dios y de Él depende la misma vida, alusión al estado precario del monarca en Sevilla o en Córdoba, cercadas por su padre, es decir, alrededor del año 583» [9]. Un resumen de esta manera de ver se da en la magnífica colección de epígrafes cristianos editada por el Dr. Vives [10].

Parece que recientemente esta interpretación ha sido revisada, pues el mismo catedrático de Barcelona ha propuesto otra diversa en su artículo sobre el latín de las inscripciones monetarias; allí

[5] Pág. 226.

[6] H. Flórez, *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España,* 3 (Madrid 1773), p. 193 (cit. Mateu, p. 227).

[7] Op. laud., p. 228.

[8] *Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos* en «Analecta sacra Tarraconensia» 14 (1941) 75-96.

[9] Art. cit., p. 83. En las pp. 81-82 de este precioso trabajo se resumen las interpretaciones de Ambrosio de Morales, Antonio Agustín y Flórez.

[10] *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda* [= ICERV] (Barcelona 1942): la leyenda de la moneda que nos ocupa es la inscripción n. 445. Este apéndice sobre inscripciones monetales es obra del Dr. Mateu y Llopis.

sostiene que la «interpretación parece ser *Vita Ermenegildi regi*[*s*] *a deo*» y que por tanto se trata de una «inscripción ocasional por la lucha religiosa contra Leovigildo» [11].

Creo que la inscripción puede ser explicada de una manera bastante diferente. En primer lugar, la idea de que aquí se trata de un reconocimiento del poder de Dios como fuente de todo poder [12] y que este reconocimiento se debe a los momentos de apuro del cerco de Sevilla, o quizá del de Córdoba, me parece errónea. Y me lo parece también la fecha del 583 que se le atribuye en atención a aquella interpretación. Bien al contrario, a lo que entiendo hay que colocar esta emisión de moneda en una época anterior, y es indicio no de los apuros de Ermenegildo, sitiado y casi vencido por su padre, sino de los momentos primeros de exaltación cuando la regencia de la Bética se convirtió en reino independiente.

* * *

Los historiadores nos han llamado la atención multitud de veces sobre lo mal informados que estamos en cuanto al carácter jurídico de la cesión que hace Leovigildo de la Bética en favor de Ermenegildo *ad regnandum* [13]. Que no podía Leovigildo, a pesar de sus vehementes deseos de alejar a su hijo mayor de la corte, amputar su propio reino está claro, primero por la trayectoria política del rey, obsesionado por la idea de obtener la unidad territorial de la monarquía goda, y segundo, por la velocidad con que acude a domeñar la revuelta provocada por la proclamación como rey de Ermenegildo, que cuenta con el apoyo del rey de los suevos y la condescendencia celada de los bizantinos. No sabemos dónde estaba la capital de la provincia entregada a Ermenegildo, ni tampoco en qué condiciones y bajo qué presiones éste decidió alzarse contra su padre. Hay un hecho real: por estos años, un epígrafe de Alcalá de Guadaira nos dice que Ermenegildo es rey

[11] *Notas sobre el latín de las inscripciones monetarias godas* en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 61 (1955) 293-315; véase especialmente p. 310.

[12] Rom. 13, 1 *non est enim potestas nisi a deo.*

[13] El texto fundamental es Gregorio de Tours, historia francorum 5, 38; cf. M. Torres en *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, 3: *España visigoda* (Madrid 1940), p. 103; Z. García Villada, *Historia eclesiástica de España*, 2, 1 Madrid 1932), p. 47.

y que sufre persecución por parte de su padre [14]. De los testimonios de Gregorio de Tours [15] y de la *Historia pseudoisidoriana* [16] se deduce que la conversión pública de Ermenegildo fue seguida por su proclamación como rey: una de las fuentes no nos dice a qué fue debida tal decisión, mientras la *Historia* lo atribuye a Ingunda. En este momento debió batirse la moneda que nos ocupa, a mi modo de ver antes de la moneda que lleva solamente la leyenda *inclit*[*o*] *regi*, a que aludí más arriba. Es cierto que la leyenda es religiosa, pero por otro concepto que el que se le atribuye: lo es, simplemente, porque reproduce la aclamación religiosa que, quizá en el momento de su unción y consagración como rey, le fue dirigida por el clero. Es de notar que entre Ermenegildo y Recaredo hay no pocos puntos de contacto en lo que a titulaciones y usos cancillerescos se refiere, un hecho sobre el que se ha llamado poco la atención.

Hace poco, estudiando incidentalmente las fórmulas de data-

[14] ICERV 364: «in nomine domini anno feliciter secundo regni domni nostri Erminigildi regis quem persequitur genetor sus dom. Liuvigildus rex in civitate Ispaductiaione». Sobre esta inscripción véase recientemente J. Mallon, *L'inscription d'Herménégilde au Musée de Séville* en «Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales», 9-10, 1948-1949, pp. 320-328 (de nuevo sin cambios en *Paléographie romaine*, Madrid 1952, pp. 144-152) que concluye: «la inscripción del Museo de Sevilla nos aparece proporcionando de la alianza [con los bizantinos de Cartagena] una huella muy indirecta, pero por ello tanto más preciosa, hasta ahora insospechada e inesperada». En esta misma dirección véase el nuevo indicio, leve pero interesante, que damos más abajo sobre el parecido de esta moneda con los tremisses de Leovigildo, a su vez basados en las monedas imperiales de oro.

[15] *Historia francorum* 5, 38 (ed. R. Ruchner, *Gregor von Tours, Zehn Bücher Geschichten*, 1, Berlín, pp. 348-350): «Leuvichildus autem dedit eis unam de civitatibus in qua residentes regnarent. Ad quam cum abissent, coepit Ingundis praedicare viro suo ut relicta heresis fallacia catholicae legis veritatem agnusceret. Quod ille d i u r e f u t a n s , t a n d e m conmotus ad eius praedicationem, conversus est ad legem catholicam... Quod cum Liuvichildum audisset, coepit causas quaerere qualiter eum perderet. Ille vero haec intelligens ad partem se imperatoris iungit». Nuevos detalles en 6, 18. 33. 40 y 43.. Parece que se ha tenido poco en cuenta el hecho, que parece casi subrayado por Gregorio, de que la conmoción producida por la conversión de Ermenegildo no fué la principal determinante del ataque del rey contra su hijo. Esto predispuso las cosas, pero fue sólo — creo yo — la proclamación de Ermenegildo como rey lo que decidió la actuación de Leovigildo contra el desmembrador de su reino. La postura religiosa, por una y otra parte quizá, llegó luego. Sobre todo esto, véase más adelante.

[16] Ed. M*ffff:1k, *Monumenta Germaniae Historica, chronica minora*, II (Berlín 1894), p. 285: «Susgosam filio suo Erminigillo daret uxorem, cui in dotem Ispalim cum suis finibus dedit, quae marito persuasit ut in patrem insurgens pro eo regnaret».

ción de este período visigodo para intentar fijar la fecha de un documento privado sobre pizarra [17], me encontré con que hay varios elementos cuya cronología se puede analizar: desde los tiempos más antiguos, y al igual que en los restantes reinos bárbaros, se data por los años del reinado de los reyes correspondientes [18]; a los reyes se les apone el título de *gloriosus / gloriosissimus* desde Teudis, a juzgar por los escasos documentos que se nos han conservado [19]; más tarde aparece un elemento importante, que es el adverbio *feliciter*, situado entre la palabra *anno* y el ordinal correspondiente: este adverbio, que se encuentra bien representado a lo largo de la época visigoda, aparece por vez primera en la inscripción de Ermenegildo anteriormente citada, y luego se da en otra datada en el reinado de Recaredo [20]. Juan de Bíclara habla de la misma manera en la fecha correspondiente al año primero de Recaredo, mientras no usa jamás esta fórmula para Leovigildo [21]. Es altamente probable que este rey tan cuidadoso del aparato externo de la realeza haya sido el que introdujo tal uso en la forma cancilleresca de la data, si bien los escritores católicos se sintieron obligados por razones religiosas a no utilizarlo en su caso, por cuanto las persecuciones a que sometió a la población católica no les permitía calificar de feliz su reinado. Es notable que de Leovigildo no conservemos ningún epígrafe oficial y por tanto no sepamos si él usó la fórmula plena que encontramos posteriormente en tiempos de Recaredo y siguientes; pero me parece significativo el que lo usen sus dos hijos, en tiempo y en circuns-

[17] *Un document privé d'époque wisigothique sur ardoise* en «Nuovi Studi Medievali» 1, 1960 (en prensa).

[18] El primer testimonio del reino visigodo en el *commonitorium* de Alarico, del año 506, y en la correspondiente suscripción de Anianus que lo acompaña (ed. Th. Mommsen *Theodosiani libri XVI*, 1 (Berlín 1954), pp. xxxiv-xxxv, de donde K. Zeumer, *Leges visigothorum* [Monumenta Germaniae Historica, leg. 1, 1] (Hannover-Leipzig 1902), pp. 466-467). La misma datación, por ejemplo, en varias de las Tablillas Albertini (v. Ch. Courtois-L. Leschi-Ch. Perrat-Ch. Saumage, *Tablettes Albertini. Actes privés de l'époque vandale* (París 1952), p. 215, 217, 249, etc.).

[19] Pueden verse por extenso en mi art. cit.

[20] ICERV 302, del año 587: «anno feliciter primo regni dni. nostri gloriosissimi Fl. Reccaredi regis»; otra ICERV 263, del año segundo de Sisebuto; otras fuentes no epigráficas aduzco en mi art. cit.

[21] «anno V Mauricii principis Romanorum qui est Reccaredi regis primus feliciter annus» (Ioh. Bicl. a. 587, ed. Mommsen, MGH., Chron. min. II, p. 217). Nótese el cuidado con que el escritor altera el orden usual en la Cancillería.

tancias no muy alejadas. Pues bien, si Ermenegildo usó la forma *anno feliciter ... regni* y la utiliza luego Recaredo, tenemos derecho a estudiar en una perspectiva similar nuestra leyenda.

Arriba he adelantado que es posible que la ocasión haya sido la consagración real. Sobre si llegó a darse ésta no tenemos testimonios, pero lo que sí sabemos (entre otras razones poco explícitas por una motivación *a posteriori*) es que se proclamó rey y que en su momento debió contar con el beneplácito de los numerosísimos católicos de su breve reino. Años después, Recaredo se convierte al catolicismo, tras haberse dado cuenta de que la unidad religiosa del reino sólo podía darse en esta doctrina y no en la arriana [22]. Es bien sabido cómo después de convertido, Recaredo, que dio muestras de sagaz habilidad política, quiso asociar a su nueva dirección a la Iglesia católica en que acababa de ingresar: para ello convoca el III Concilio de Toledo, en que tanto él como la reina Baddo renuevan su abjuración de la secta arriana y proclaman su fe católica recitando en público el símbolo de la fe y la aceptación de los cánones de Calcedonia [23]. Es de tener en cuenta aquí la narración que las propias actas del Concilio nos hacen de los comienzos de esta gran asamblea: los reyes acaban de saludar a los obispos y proclamar su nueva fe:

tunc acclamatum est in laudibus dei et in favore principis ab universo concilio: Gloria deo patri et filio et spiritui sancto cui cura est pacem et unitatem ecclesiae suae sanctae catholicae providere. Gloria domino Iesu Christo qui pretio sanguinis sui ecclesiam catholicam ex omnibus gentibus congregavit. Gloria domino nostro Iesu Christo qui

[22] Lo principal del fracaso de Leovigildo radica en no haberse dado cuenta de que el sino de los tiempos estaba en el hecho católico; su intento de restablecer el arrianismo como base de la unidad religiosa española, y por ende de la política, chocaba con el ambiente general. La población arriana debía ser reducidísima a juzgar por la escasez de obispos arrianos; de otra parte, desde mediados del siglo VI, ya que no antes, tenemos abundantes testimonios del paso lento pero incontenible de las gentes godas del arrianismo al catolicismo. Es indudable que esto lo vió Leovigildo, y para demostrarlo bastaría considerar la orientación que imprimió al concilio arriano de 580; pero no dejó de tener su razón política en intentar establecer la unidad arriana para dar a su reino un carácter netamente distintivo frente a los bizantinos por el S. y los francos por el N. La seguridad con que Masona, metropolita de Mérida, actúa frente al rey, y el tiento de éste tras la disputa de Masona con el obispo arriano Sunna limitándose a desterrar al obispo católico, no revelan debilidad en el rey, sino conocimiento de la realidad en que se mueve: los católicos son mayoría.

[23] García Villada, *Historia* ..., pp. 60-64.

tam illustrem gentem unitate verae fidei copulavit et unum gregem et unum pastorem instituit [24].

A esta triple aclamación al Señor por los beneficios concedidos a la Iglesia en razón de la conversión del rey corresponden otras tres aclamaciones al príncipe, seguidas por tres alabanzas dirigidas al mismo:

cui a deo aeternum meritum [25] nisi vero catholico Reccaredo regi? cui a deo aeterna corona nisi vero orthodoxo Recaredo regi? cui praesens gloria et aeterna nisi vero amatori dei Recaredo regi? ipse novarum plebium in ecclesia catholica conquisitor, ipse mereatur veraciter apostolicum meritum qui apostolicum implevit officium; ipse sit deo et hominibus amabilis qui tam mirabiliter deum glorificavit in terris, prestante domino Iesu Christo... [26]

En este concilio el alma, aunque no el presidente por razones jerárquicas, fue Leandro de Sevilla, a quien se atribuye no poca parte en la conversión de Recaredo [27]. Este mismo Leandro no debió ser ajeno a la conversión de Ermenegildo, y hasta es posible que haya intervenido de alguna manera en su proclamación como rey, por más que los escritores católicos posteriores hayan silenciado todo este aspecto de la revuelta de Ermenegildo, posiblemente para salir al paso de posibles justificaciones religiosas de ulteriores sublevaciones proarrianas [28]. Así todo esto, ¿quién no

[24] F. A. González, *Collectio canonum ecclesiae Hispanae*, 1 (Madrid 1808), c. 341.

[25] Según nota de González, aquí el cód. Emilianense (Escorial d. I. 1) escribe *gaudium* por *meritum*.

[26] González, *CCEH*, ibid. Una versión al español de las aclamaciones en García Villada, op. laud., pp. 68-69; en las pp. 63-73 se estudia el concilio parafraseando sus actas.

[27] Ioh. Bicl. a. 590, p. 219 «summa tamen synodalis negotii penes sanctum Leandrum Hispalensis ecclesiae episcopus et beatissimum Eutropium monasterii Servitani abbatem fuit»; Isid. vir. ill. 47 [Leander] «fide eius atque industria populi gentis gothorum ab ariana insania ad fidem catholicam reverterentur» (cito por la ed. G. von Dzialowski, *Isidor und Ildefons als Literarhistoriker* (Münster 1898), p. 72: véanse las importantes notas allí mismo, pp. 73-76). El códice H de las historias de Isidoro (Isid. hist. Goth. 49, ed. Mommsen, MGH., *Chron. min.* II, p. 287 apparat.), añade que Ermenegildo se mantuvo en la fe católica *partim uxoris moneritis* (sic), *partim Leandri episcopi praedicatione*. Este códice H es Madrid, Biblioteca de la Academia de la Historia, A-189, del siglo XIII, de gran valor por su contenido historiográfico y por su tradición.

[28] El problema de interpretación que se plantea al historiador es complejo, y sus soluciones han sido muy diversas. Véase una exposición amplia de la literatura y distintas posturas en J. N. Garvin, *The Vitas Sanctorum Patrum Emerentensium* (Wáshington 1946), pp. 485-491.

verá un paralelo innegable entre la leyenda de la moneda de Ermenegildo y estas triples aclamaciones del concilio III de Toledo a favor de un príncipe que como aquél se ha convertido al catolicismo, que augura días de felicidad y esplendor para la Iglesia católica? [29] ¿Cómo no poner en parangón ambas expresiones, cuando hemos visto arriba cómo tantos usos cancillerescos parecen dar una cierta continuidad a los reinados de Ermenegildo y Recaredo? El deseo de vida es normal si se piensa que se trata de un rey rebelde y que la necesita para llevar a cabo su plan de asegurar su nuevo reino y conquistar, de una u otra manera, el resto de Hispania [30]. Por otra parte, aunque ello no ocurra en más ocasiones en las leyendas numismáticas, la fórmula de petición de vida, u otras con estructura similar a la nuestra, ocurre con frecuencia en inscripciones menores de esta época: *tibi detur pax a deo* [31], *Alpari vita* [32], *Arvildi vita ds. concedat* [33], *fa*[*muli*] *Ameri vita XPs custodiat* [34]. Entendida así, la leyenda debe ser interpretada de otra manera más cercana a la que había visto Flórez. En el anverso, la leyenda *Ermenegildi* es normal, y no es necesario considerarla un dativo, que necesariamente haya de ir apuesto al *regi*, primera palabra del reverso; ni hay para qué

[29] El orden y la construcción de la frase son idénticos:

Moneda	Aclamaciones
regi a deo vita	cui a deo aeternum meritum nisi ... regi?
	cui a deo aeterna corona nisi ... regi?

Naturalmente en las actas del concilio la fórmula está más desarrollada, como corresponde a su estilo más rico y retórico. No podemos ya saber, y es lástima, si la fórmula se encontraría en el ritual de coronación y unción de los reyes visigodos, que no se ha encontrado hasta el momento, cf. M. FÉROTIN, *Le liber ordinum en usage dans l'église wisigothique et mozarabe d'Espagne* (París 1904) [Monumenta ecclesiae liturgica, vl], pp. 498-505. No que este ritual estuviera ya definido en la época de la conversión, pero a base de los materiales de unas y otras coronaciones debió irse formando definitivamente; los primeros testimonios precisos en las fuentes son de la segunda mitad del siglo VII.

[30] Las fuentes no nos informan sobre este problema, pero es evidente que debió plantearse. De hecho hizo lo posible para que se le uniera el mayor número de plazas y castillos, cf. Ioh. Biel. a. 579, 3 «alias civitates atque castella secum contra patrem rebellare fecit». Es de observar que esta noticia, como la que nos da Greg. Tur. hist. Franc. 5, 38, son complexivas, resumiendo hechos que se dieron en años o meses posteriores para dar mayor coherencia al relato.

[31] *ICERV* 86, año 632, del convento Pacense.

[32] *ICERV* 516.

[33] *ICERV* 515, León.

[34] *ICERV* 514. Entiéndanse las dos primeras palabras, casi con seguridad, como genitivo de destino.

modificar la fórmula sacra del reverso, tal como se lee substancialmente en las aclamaciones del concilio III de Toledo. Por otra parte, este genitivo es raro en las titulaciones monetarias, como ha señalado Mateu y Llopis [35]; pero aunque se pueda explicar por otras razones de reconocimiento del privilegio imperial de acuñar oro, no podemos olvidar la moneda de Leovigildo con el nombre del emperador en genitivo, y un tipo muy semejante al de la moneda de Ermenegildo [36]. Todo ello hace que la fórmula adquiera más relieve, por cuanto representa con alta probabilidad el momento en que la rebelión de Ermenegildo adquiere conciencia, de manera semejante a lo que señala la inscripción dedicatoria de Alcalá de Guadaira [37].

Una sola persona pudo haber realizado esta continuidad llamativa en tantos y tan distintos aspectos: Leandro de Sevilla, cuyo papel parece ahora claro en el movimiento de Ermenegildo, como es palmario en el tránsito al catolicismo de Recaredo. La experiencia adquirida en tiempos del príncipe sublevado, y luego castigado con la pena de los rebeldes pretendientes al trono por su propio padre, sirvió de aleccionadora experiencia para el reinado de Recaredo. Esta moneda batida en el reino bético autónomo es una huella del influjo de los grupos católicos en el movimiento antileovigildiano, y de la actitud de Ermenegildo asumiendo una postura religiosa desde el primer momento como fundamento de su situación política [38].

M. C. Díaz y Díaz

[35] «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 61 (1955) 310.

[36] Descrita y estudiada por Mateu, *Catálogo* ..., pp. 166-169.

[37] Quizás ésta sea, frente a lo que se dice, un poco posterior a 580-581, en que se sitúa por entender año segundo del reinado como a partir del 579 en que Leovigildo lo colocó en la Bética. En este caso es inverosímil que el epígrafe aluda a la persecución por parte del rey Leovigildo, ya que sabemos por Juan de Bíclara que no movió el rey contra su hijo más que en el estío de 582. Es, pues, muy probable, primero que haya que poner la proclamación real, batiendo incluso nuestra moneda, en los comienzos o mediados de 582, y segundo que el epígrafe de Alcalá de Guadaira debe ser del año 583, y alude al sitio de Sevilla en momentos en que aún no era desesperada la situación de Ermenegildo. Propongo estas consideraciones a los historiadores de esta época, porque estos pequeños indicios son lo poco que podemos poner a contribución para saber algo de tan turbulentos años.

[38] A ello debe referirse Gregorio de Tours en el pasaje citado arriba, aunque él lo pone más bien en parangón con la decisión de Leovigildo de atacar a su hijo.

APUNTES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA INICIACIÓN AL ESTUDIO DE LAS TRADUCCIONES BÍBLICAS MEDIEVALES EN CATALÁN

En la historia de la Biblia, Cataluña desempeña un papel particular: sirve de puente entre el ámbito castellano y el franco-provenzal en la transmisión de los textos latinos, y entre el franco-provenzal y el castellano en la propagación de las versiones vernáculas. La importancia de los textos latinos de origen catalán ha sido ilustrado por una serie de estudios fundamentales, desde la *Histoire de la Vulgate pendant les premiers siècles du Moyen Âge* (París, 1893), de Samuel Berger, hasta los recientes trabajos de don Teófilo Ayuso Marazuela. En cambio, las versiones bíblicas no han sido objeto de ningún estudio sistemático desde que abortó el intento de Foulché Delbosc, a principios de siglo. Esta laguna es de lamentar tanto por la importancia de las Biblias catalanas en sí, como por la luz que arrojan sobre la historia de la Biblia vernácula en los países románicos, y en particular en la península ibérica.

Cataluña y Valencia, con sus versiones moldeadas en la Vulgata, con su historia sacra parafraseada, con su Biblia rimada, con sus adaptaciones de los Evangelios apócrifos, con su extraordinaria floración de literatura devota, participan de lleno en la tradición de la Europa medieval cristiana y particularmente en las modalidades de propagación de la materia escrituraria que hallamos tan difundidas en Francia y Provenza [1]. Por lo mismo, se halla en consonancia a la par que en contraste con Castilla, ya que no hay Biblias catalanas que puedan yuxtaponerse a las versiones espa-

[1] Cf., p. ej., H. Rost, *Die Bibel im Mittelalter. Beiträge zur Geschichte und Bibliographie der Bibel* (Augsburgo 1939) y J. Bonnard, *Les traductions de la Bible en vers français au Moyen Âge* (París 1884).

ñolas hechas directamente del texto hebreo y a las glosas que combinan la exégesis rabínica con la cristiana.

Puntualicemos: la falta de versiones hebreo-catalanas no rebaja el interés de Cataluña por la historia de *Sefarad*. Aparte los muchos documentos hebreos y concernientes judíos, no hay que olvidar que el catalán es el idioma en el cual están redactadas las únicas glosas en lengua vernácula de las que conozcamos el paradero (de las muchas que seguramente habría en la Península)[2], y a la Miniatura catalana se supone que pertenezcan las ilustraciones de una Biblia hebrea hoy desaparecida, que existió hasta hace unos años en la sinagoga egipcia de El Cairo[3].

El hecho de que las versiones bíblicas catalanas estén hechas todas directa o indirectamente sobre la Vulgata, me impide conservar las mismas subdivisiones que adopté en la bibliografía de las Biblias castellanas, pero, por el fin práctico que me ha movido a redactar estas listas bibliográficas, conservo el mismo orden y quisiera abarcar sobre todo los instrumentos fundamentales para la investigación ulterior, o sea: los trabajos lexicográficos y las ediciones y transcripciones.

Desgraciadamente, no me consta la existencia de ningún estudio léxico. El único que lleva relación con nuestro tema es el ensayo de Blondheim sobre el habla de los judíos en la Romania — y aun éste, para la parte catalana, está fundado no ya en textos bíblicos (inexistentes, como ya vimos), sino en un breve glosario que se conserva en la colección Taylor-Schlechter de Cambridge (K24). En los diccionarios, aun en el histórico de Aguiló, no veo que se tenga en cuenta ninguna de las versiones bíblicas totales o parciales, seguramente por ser poco asequibles los códices que las contienen.

Los estudios lexicográficos y lingüísticos son casi imposibles mientras no se tengan buenas ediciones. En la bibliografía, ensan-

[2] En los Prolegomenos a su edición de la *Vetus latina hispana* (Madrid 1953), T. Ayuso Marazuela observa que el Ms. lat. 194 de la Biblioteca Nacional de París (s. XIII) «tiene notas muy interesantes en lengua vernácula, que parece catalán antiguo» (p. 379).

[3] Cf. S. Aeisenova, *Eine Spanisch-jüdische Bilderbibel um 1400*, «Monatschrift für Geschichte und Wissenschaft des Judentums» 8 (1937) 193-210. Sugiere analogías con las miniaturas catalanas de principio del siglo XV, y particularmente con las del *Crestià* de Eiximenis.

ché el correspondiente apartado hasta comprender las transcripciones más nimias — que pueden servir para un primer cotejo — y las reproducciones fotográficas, tan útiles para tomar contacto con los documentos del pasado, sobre todo cuando están repartidos entre varios países. En esta sección he incluido también otros textos que sin ser estrictamente versiones bíblicas contienen textos escriturarios.

Bien se echa de ver, por lo mucho que se ha escrito sobre la desaparecida Biblia valenciana, y las veces que se ha reproducido su colofón o su última hoja, única existente, que la bibliofilia y el interés por la historia de la tipografía sobrepujan con mucho la curiosidad hacia el contenido de las Biblias mismas. En el Primer Congreso Internacional de Lengua Catalana (1908), R. Foulché-Delbosc anunciaba el proyecto de publicar íntegra la antigua Biblia, y aun indicaba los manuscritos y primeras ediciones de salterios que habían sido examinados en preparación para la tarea. Pero no sé que tan ambiciosa como útil empresa procediera más allá de la fase preliminar [4]. Los únicos textos seguidos que tenemos, el del Cantar según el Ms. esp. 4 de la Biblioteca Nacional de París, transcrito por el mismo Foulché-Delbosc, y los Evangelios según el Ms. de Sobradiel, publicados por Gudiol, son ambos de difícil acceso, siendo ediciones hechas para bibliófilos, y la reproducción del Salterio incunable de Venecia, hecha por O. Viader, es tan rara que no he podido hallarla en ninguna biblioteca fuera de España. Para poner al alcance de los estudiosos de la cultura catalana las *disjecta membra* de las antiguas versiones queda aún por recorrer casi todo el camino, y para llegar al término se requiere el tesón de investigadores de la talla del propio Foulché.

Algo mejor suerte han tenido el *Genesi de scriptura* y la Biblia rimada de la Biblioteca Colombina de Sevilla. Aún no han sido estudiadas suficientemente sus fuentes, y no se han analizado como vehículo de difusión de los Apócrifos, que juegan un papel tan importante en la tradición literaria e iconográfica de la Edad Media. Los mencionados textos presentan, como ya indicamos, también otros aspectos interesantes por su estrecha relación con

[4] Según la *Bibliografía de Foulché-Delbosch* (Madrid 1931), el ilustre hispanista se ocupó en preparar las transcripciones de los textos «hasta el año 1913, en que, por razones de salud, tuvo que renunciar a proseguir» (p. 85).

Provenza y Francia, en los parecidos textuales y en el afán que manifiestan de propagar entre el pueblo la materia bíblica. Esta labor vulgarizadora debería estudiarse también en otros muchos aspectos, tanto verbales como pictóricos, particularmente en lo que se refiere a la Biblia ilustrada [5]. Por otra parte, la Biblia rimada encaja muy bien en el cuadro de la literatura devota catalana magistralmente rastreado por Massó Torrents, y aun corresponde a una manifestación peculiar de la predicación que hallamos en el sermonario de la Biblioteca de Catalunya [6].

En el quinto apartado se indican las obras antiguas que contienen referencias a Biblias en catalán (haciendo caso omiso de los inventarios y otros documentos históricos), y los catálogos que dan noticias bibliográficas concernientes a nuestro tema. En la bibliografía de las Biblias castellanas podrán verse algunos catálogos generales más. Séame permitido en este aspecto señalar el excelente artículo de José Miguel Magín Guardia, verdadero recuento de lo que con título shakesperiano podríamos llamar «la comedia de los errores» de la Biblia de Valencia.

Esta sección empalma con otra de descripción de manuscritos (E) y otra más (F) que hubiese tenido que ir en primer término si ésta fuese una bibliografía definitiva. He puesto bajo una misma rúbrica las exposiciones de conjunto y las fuentes que nos señalan antiguas traducciones mandadas hacer por los reyes, o existentes en el pasado. Rubió Balaguer, en sus brevísimas pero ponderadas páginas, señala algunos de los posibles nexos entre las Biblias que existieron antaño y las que se conocen hoy. En este respecto, notamos que desde que S. Berger hizo su estudio de la Biblia catalana, ha aparecido un nuevo Salterio (el que Massó Torrents señala entre los Ms. de la catedral de Valencia). Otro

[5] En la Biblioteca Nacional de París recuerdo haber visto una «Historia Sagrada en pintura» manuscrita (atribuída por el catálogo al siglo XVI), en la cual unas toscas ilustraciones describen los episodios más salientes de la Biblia desde la victoria de los ángeles malos sobre los buenos (f. 2 v) hasta la resurrección de Cristo. Lleva unos epígrafes en catalán en los cuales se describe el «misterio» o se explica su significación moral. Cf., p. ej., el f. 4 v: «En tres maneres son venen Adam, co es per superbia, auaricia e gola». De este tipo de *Bibles en images* y de los otros tipos de Biblias ilustradas tan estupendamente reproducidas por A. de Laborde en el último tomo de su monumental impresión de *La Bible moralisée conservée à Oxford, Paris et Londres* (París 1913), 5 vols.

[6] Cf. R. Aramón i Serra, *Un sermonari amb fragments rimats*, «Estudis universitaris Catalans» 12 (1927) 241-269.

texto, igualmente desconocido a Berger, es el que Codina y Formosa transcribió de un códice de la Comunidad de Santa María del Mar de Barcelona, cuyo archivo desapareció en la última guerra civil. No sé si en el futuro se hallarán otros textos de la Biblia en catalán, pero podría hacerse labor muy útil señalando trozos extensos de la Sagrada Escritura insertos en obras ascéticas y doctrinales (y en los textos litúrgicos, si se hallasen).

En la sección F hubiera podido señalar otras historias de la literatura catalana que contienen alusiones o breves alusiones a la Biblia; me limito a añadir aquí la de J. Ruiz y Calonja (*Historia de la literatura catalana,* Barcelona, 1954), no por el texto sobre las versiones bíblicas, sino por la bibliografía (págs. 115-6), bastante adecuada al tema, y por el espacio que dedica a la literatura religiosa. Por lo demás, la distribución de los títulos entre E, F y G es algo arbitraria. La bibliografía refleja necesariamente el estado de los estudios, que en este campo han sido muy poco sistemáticos.

En cuanto a la sección H, como en B y C, acaso se extrañe el lector de hallar minuciosamente señaladas unas noticias brevísimas, que en una bibliografía definitiva no podrían ocupar tanto espacio. El hecho es que desde el artículo de Berger en 1890 no hemos adelantado casi nada en el conocimiento de unos aspectos fundamentales en la historia de la Biblia, como son el de la división de los libros, el de los elementos extrabíblicos y glosas, todos tan importantes para fijar la procedencia de los textos y su relación entre sí. Aún menos se ha dicho sobre otro problema de gran interés y trascendencia para la cultura medieval, el de la traducción.

La última sección (I) hubiese podido agregarse a la sección antecedente de los datos históricos, pero la he colocado en un apartado especial por tratarse de un tema tan discutido y que tanta luz puede arrojar sobre la existencia previa de Biblias vernáculas y sobre su destino ulterior. Séame permitido destacar aquí tres puntos: 1) que la prohibición de Jaime I de Antiguos y Nuevos Testamentos «in Romancio» no supone de por sí que hubiese en España textos de la Sagrada Escritura traducidos al catalán — o al español — antes de 1233, ya que el decreto del monarca aragonés pudo muy bien reiterar otro edicto parecido del Concilio de Toulouse (1233) dirigido, aquél, contra los albigenses [¿qué

opinan de ellos los historiadores?]. 2) Que las preocupaciones inquisitoriales registradas en Valencia se refieren al uso de la Biblia vernácula por parte de judíos y por tanto se reanudan (por lo menos en esta primera fase) con un aspecto de la historia de la Biblia en la península ibérica al cual nos referíamos arriba, aludiendo a Castilla. 3) Que la oposición de la Iglesia española a la lectura de la Biblia romance es, por decirlo así, una confirmación exterior del progresivo alejamiento entre las traducciones vernáculas y el habla del pueblo que presenciamos en los textos mismos.

He de subrayar que éste es el aspecto menos estudiado en la Biblia catalana, y tan significativo para la historia de la lectura de la Biblia en romance que justifica una breve digresión. Puesta perennemente entre dos alternativas, la de atraer el texto sagrado hacia la lengua común y la de dejarse guiar por la Vulgata adhiriéndose a san Jerónimo, la traducción de la Biblia se inclina sucesivamente hacia la primera y hacia la segunda. Éste ha sido el caso de la Biblia francesa, de la castellana y, muy probablemente, también de la catalana y valenciana. Cierta admisión de latinismos es inevitable siempre, pero el balance entre los términos cultos y los populares varía. Compárese con este criterio la Biblia catalana con lo poco que nos queda de la Biblia valenciana, copiada en el siglo xv, aquélla de textos mucho más antiguos, traducida ésta por Bonifacio Ferrer († 1417) en los últimos años de su existencia, o sea, en una época en la cual la latinización del vocabulario se había hecho moda. Véase, pues, el resultado de la comparación de los dos últimos capítulos del Apocalipsis en este aspecto:

Biblia catalana (B. N. P. esp. 4)		*Biblia valenciana*
al menys creants (21. 8)		incrédulas
desconbregats (ib.)		abominables
	claredat (ib., 11)	
	(e)stadis (ib., 16)	
bastiment (ib., 18)		edifici
tot poderós (ib., 22)		omnipotent
	illumina (ib., 23)	
	gloria . . honor (ib., 26)	
	ab(h)ominaçio (ib., 27)	
molt feels (22. 6)		fidelíssimes
	justificat . . santificat (ib., 11)	

	alpha e o (ib., 13)	
	luxuriosos (ib., 15)	
homeyrs (ib.)		homicides
testimoniear (ib. 16)		testificar
matinal (ib.)		matutina
	profecia (ib., 18)	
yur (ib., pero cf. 20)		faç testimoni

Los términos técnicos (como *stadium*) sugieren de por sí la trasliteración, y así vemos los nombres de las doce piedras preciosas de 21.19-20 trasplantados de bulto en ambas versiones, aunque el traductor de la Biblia catalana los hispaniza levemente. En los dos textos hallamos asimismo toda una terminología religiosa (de voces como *gloria, justificar, santificar, profecía*) que pasa casi insensiblemente del latín al catalán. En cambio, otras expresiones, como *tot poderós* por *omnipotens,* revelan un intento de expresar los conceptos bíblicos con medios propios.

Échese una ojeada también a los Evangelios publicados por J. Gudiol, y se verá, por una parte, la afirmación del latinismo en palabras como *euangelizar* (Mat. 11.5), *fornicació* (ib. 5.7), *glorificar* (ib. 5.16) y *clarificar* (Jo. 15.8), *prophetizar* (Mat. 11.13) y *scandalizar* (ib. 11.6), y otros muchos, sin excluir términos tan exóticos como *archithiclin* (sic, Jo. 2.9) y *gazofilach* (ib. 8,20); por otra parte, la conservación de no pocas palabras patrimoniales, algunas de ellas muy frecuentes en la Biblia, como *almoyna* (Mat. 6.2), «en *amagat*» por «in occulto» (ib. 18,20), *apedrigar* (Jo. 8.5), *benhairat* (Mat. 11.6), *plagut* (Mat. 3.17) *por complacuit, preyant* (Mat. 4.23) frente a *predicar* de Mat. 4.17.

Éstas y otras muchas palabras castizas tienen sus equivalentes en las Biblias castellanas, y aun en las judeo-españolas medievales y las que se publicaron en Constantinopla (el Pentateuco de Soncino, 1547) y en Ferrara (1553). Palabras como *arrapen* por «rapiunt» (Mat. 10.12), *faç* (ib. 11.10), *carrera* (ib. 11.10), *laor* por *confessio* o *confiteor* (Mat. 11.25) y *angoxa* junto a *pressura,* desdoblando el homónimo latino *pressura* (Jo. 17.33), son justamente las que volvemos a encontrar en las mencionadas Biblias impresas y en las manuscritas que les preceden. Claro está que a veces sólo podemos hablar de preferencia léxica. Piénsese, por ejemplo, en la palabra *pavor* (con sus derivados), que es la más frecuente de la

Biblia de Ferrara para expresar uno de los conceptos fundamentades del Antiguo Testamento. Ahora bien: junto a *peur* y *paura*, en francés y en italiano, *pahor* (por metus en Jo. 19.38 y 20.19 y en muchos otros lugares de la Biblia catalana) sirve para anclar — si falta hiciera — la tradición bíblica judeo-hispana en los albores de las hablas románicas.

Muchas más frases nos saltan a la vista (cf. «qui a mi ayra ayra lo meu pare», Jo. 15.23), las cuales despiertan un eco en los que tienen costumbre de leer la Biblia ferrariense y los libros de oracin de los sefarditas. La palabra de antigua cepa romance es el denominador común entre las versiones bíblicas de las varias tradiciones, y por ella podemos captar un eco de lo que hubiese podido ser la Biblia vernácula en España si los romanceamientos del siglo XIII hubiesen sido bastante difundidos y autorizados para imponer a los idiomas hispanos su vocabulario y fraseología. Por la concordancia entre las versiones castellanas, judeo-españolas y catalanas nos remontamos a un período en que los hombres no se *convertían*, sino que se *tornaban* a Dios, y lograban expresar por lo menos una parte de su vida religiosa con palabras del habla corriente, menos específicas acaso, pero de rico contenido visual.

Creo que la influencia de la Vulgata, sin embargo, se hizo sentir más pronto y más hondamente en catalán que en castellano. La unidad de la tradición, que brota de la Biblia latina, sería seguramente la causa de que el hebraísmo conceptual y sintáctico tomara en catalán un aspecto más unitario y homogéneo, aunque entre el original y el pueblo tenga que intervenir en muchos casos la mano del glosador: «posseyran la terra», leemos en *codex del palau*, «*zo es la terra dels vivents*» (Mat. 5.4). Sería preciso, para estudiar el desarrollo de la fraseología bíblica en catalán, tener en cuenta, además de las versiones mismas, también los sermonarios de Organyá, de Marsella y el ya citado de Barcelona, y las homilías sobre los salmos [7]. Habría que adentrarse, además, en las obras ascéticas y doctrinales que tanto abundan en la literatura medieval catalana, además de las Vidas de Cristo, particularmente la de

[7] Como la *Omelia sobre lo psalm de Miserere me Deus* de N. Vinyoles, impresa en Valencia por N. Spindeler en 1499, o la *Omelia sobre lo Psalm de profundis* de Jerónimo Fuster, impresa en la misma ciudad por Lamberto Palmart en 1490.

Isabel de Villena (ed. Barcelona, 1916), y las Vidas de la Virgen [8].

Por otra parte, los filólogos catalanes deberían decirnos cuáles son las manifestaciones lingüísticas, cuando las hay, de la relación entre la Biblia catalana y las versiones francesas y provenzales, confirmando o impugnando en el aspecto verbal la tesis planteada por Berger. Otro aspecto concomitante que espera aún a algún estudioso para su ilustración es el reparto de las traducciones parciales entre el ámbito de Cataluña y el de Valencia. Unas cuantas palabras citadas a pie de página por Gudiol para señalar el parentesco entre el *codex del palau* y la Biblia de Valencia me parecen del todo insuficientes.

Sin más digresiones, pues, más que la de pedir a los estudiosos catalanes que me perdonen el haberme metido en campo ajeno, paso al cuerpo de mi bibliografía rogando a los expertos que me la corrijan y amplíen en lo que cabe.

MARGARITA MORREALE

A. ESTUDIOS LEXICOGRÁFICOS

1. Judeo-catalán.

BLONDHEIM, D. S., *Les parlers judéo-romans et la Vetus latina*, «Romania» 51 (1923) 1-47, 343-388, 526-569. El estudio completo, con el mismo título, se publicó también por separado (París 1925).

[En su estudio del vocabulario judeo-románico utiliza para el catalán: 1) dos hojas de un glosario bíblico procedente de una de las sinagogas del Cairo, y ahora en la colección Taylor-Schlechter de Cambridge, K 24; 2) unas cien glosas de l'*Orhot Hayyim* de Arón ha-Koehn, escrito en Mallorca en 1329 y publicado en Florencia en 1750 (primera parte) y en Berlín en 1902 (segunda parte); 3) la versión de un libro de oraciones hecha hacia el final del siglo quince y dada a conocer por P. Studer, «Notice sur un manuscrit catalan du XV^e siècle

[8] Habría que estudiar en este respecto particularmente la obra de Ruiz de Corella, tan curioso y devoto cultor de temas escriturarios. Recordamos aquí, además de su traducción del salterio, registrada en nuestra bibliografía, la *Vida de la Sacratissima Verge Maria Mare de Déu*, manuscrita en la Biblioteca del palacio de los condes de Trigona, su traducción al valenciano de la *Vita Christi* de Ludolfo el Cartujano, y particularmente la *Historia de Josef ... traducida de latí en romanç de diuersos doctores* (Valencia 1502).

(Bodley Oriental 9)», *Romania* XLVII (1921), 98-104; un glosario de origen incierto, provenzal o catalán que se halla en el códice 368 (pp. 42-166) de la Biblioteca de M. David Sassoon en Londres, escrito entre 1366-1382.]

cf. también BLONDHEIM, D. S., *Contribution à la lexicographie d'après les sources rabbiniques*, «Romania» 39 (1910) 129-183.

2. Léxico y fraseología de las versiones catalanas y valencianas.

Nada.

B. EDICIONES Y TRANSCRIPCIONES DE TEXTOS

1. Nuevo Testamento (fondos españoles de la Biblioteca Nacional de París, n. 486), conocido también como «Manuscrito de Marmoutier».

Mat. 18. 16-20: BERGER, «Romania», XIX, 544-5; 21. 1-9: ib. 545; Luc. 11. 2, 15: ib. 541-2.

Jo. 1. 1-14: BERGER, «Romania» XIX, 537.

Act. 1. 1-5, 15-18: BERGER, «Romania» XIX, 511-512; 28. 11-15: ib. 512.

Rom. 11. 1-5: ib. 516; 15. 1-4, 16. 1-27: ibid., 516-518.

Gal. 4. 4-5, 5. 1, 3, 4, 16: ibid. 518. Jo. 1. 1-3: ib. 515.

Evangelio de Jesucristo. 1. 1-8: ib. 540-1.

2. Biblia catalana (fondos esp. de la Biblioteca Nacional de París, n. 2-4), conocida también como «Manuscrito de Peiresc».

Ps. 51. 3-5: BERGER, «Romania», 533.

Prov. 1. 1, 3, 5, 23, 26, 31-33, 6. 35, 36: ib., 521.

Cant.: *Cants dels Cants*. 14 h. de texto impreso en rojo y negro empezando con: Comença lo libro que es dit / Cants dels Cants, que los jueus apellan siracirim. Colofón al final del texto: Aquest text fou tret / per en R. Foulché-Delbosc / de la Biblia manuscrita / del XV segle, existent en la / Biblioteca Nacional / de Paris. / Fou estampat / per Serra Germans e Russell / en la triunfant ciutat / de Barcelona / a les derreries d'octubre / del any / MDCCCVI [transcripción de los fols. CCCV v-CCCVIII r del segundo tomo de la Biblia catalana, sin división de versículos].

Ecli. 1. 31: «Romania» XIX, 522; Is. 61. 1: ib. 522; Os. 3. 4: ib. 522. Am. 5. 8: ib. 522.

Jo. 1. 1-14: ib. 536-7.

Act. 1. 1-5, 15-18; 28: ib. 513.

3. Biblia catalana (fondos esp. de la Biblioteca Nacional de París, n. 5).
Ps. 1. 1-6: BERGER, «Romania», 532.

Ps. 101. 1-7: ib., 531.

4. Biblia catalana (Museo Británico, Egerton 1526).

Incipit de los cinco libros del Pentateuco (cotejados con los de los manuscritos de París: BOHIGAS, «Estudis universitaris catalans» 12 (1926) 436.

5. Salterios [Prescindiendo de los contenidos en los manuscritos precedentes].

a) Salterio manuscrito del siglo XIV (fondos franceses de la Biblioteca Nacional de París, 2.434), seguido por el Oficio de la Pasión compuesto por Juan XXII.
Ps. 1. 1-6: BERGER, (Romania», 532;
Ps. 51. 3-5: ib. 533;
Ps. 136. 1-8: ib. 534.

b) Salterio manuscrito del siglo XV (fondos franceses de la Biblioteca Nacional de París, 2.433).
Ps. 4. 2-3: BERGER, «Romania», 531;
Ps. 101: 1-8: ib. 531.

c) Salterio contenido en la Biblia rimada de Sevilla, traducción de R. Sabruguera (Biblioteca Colombina de Sevilla, 7. 7. 6).
Ps. 1 y 2: MIRET I SANS, *Congrés d'Història* (cf. más abajo), 159-160);
Ps. 4. 2-3: BERGER, «Romain», 531.

d) Fragmento de un salterio («perteneciente a D.P.M. de Gerona», según F.-R. CAMBOULIU, *Essai sur l'Histoire de la littérature catalane* [París 1858], p. 32).
Ps. 70. 1-3: CAMBOULIU, ibid.

e) Salterio manuscrito (letra del siglo XVI) (fondos españoles de la Biblioteca Nacional de París, n. 376).
Ps. 101. 2-7: BERGER, «Romania», 530.

f) Salterio impreso del siglo XV (Biblioteca Mazarina, 1228): Borell, Jacme, *Lo psaltiri de la Biblia de Stampa.* [Impreso hacia 1480 por Nicolás Spindeler en Barcelona.]
Ps. 1. 1-3: GUARDIA, «Revue de l'Instruction publique» 20 (1860) 75.

g) *Psalteri trelladat de latí en romanç per Johan Royç de Çorella* (Venecia. Johan [Hamman] Hertzog, 30 de abril de 1490).

6. Fragmento de los Macabeos.

IMac. 1. 2-67, IIMac. 5. 1-14, 6. 10 y 7. 1-4: Codina y Formosa, J. B., *Fragmento de los libros de los Macabeos en lengua catalana*, «Boletín Real Academia Buenas Letras de Barcelona» 16 (1926) 360-372.

7. Evangelios [prescindiendo de los del ms. 4 de la Biblioteca Nacional de París y del Nuevo Testamento citado arriba].

1. Manuscrito de Sobradiel (Barcelona), de principios del siglo quince.

Una antiga traducció catalana dels Quatre Evangelis (Codex del Palau) Transcripció precedida d'una introducció por Mosén Joseph Gudiol y Cunill, *pbre.* (Vich 1910), 122 fols.

Jo. I, 1-14: Berger, «Romania», 536-7.

2. Evangelio de la Biblia rimada de Sevilla.

Jo. I, 1-14: Berger, «Romania», 537.

8. La Biblia de Valencia (L. Parmart y Fernández de Córdoba, 1477-1478).

Daniel, Macabeos, Actas y Apocalipsis: los fragmentos publicados por J. L. Villanueva, *De la lección de la Sagrada Escritura en lengua vulgar* (Valencia 1791), Apéndice II, cxxvii-cxxxii, serían de esta Biblia, según L. Nicolau d'Olwer. *La biblia catalana*, «La Revista» (1919), 341.

Salterio: cf. arriba, 5, b.

Últimas dos páginas: Aguiló y Fuster, M., *Catálogo de obras en lengua catalana* (Madrid 1923), pp. 3-5.

Colofón: en varios lugares, cf. la sección V.

9. *Génesi de scriptura.*

Compendi historial de la Biblia que ab lo títol de Génesi de Scriptura trelladà del provençal a la lengua catalana Mossèn Guillem Serra en l'Any MCCCLI, y ara ha fet estampar per primera vegada en Miquel Victoria Amer (Barcelona, any mdccclxxiii) (Col. Biblioteca Catalana de M. Aguiló y Fuster), xvi + 304 en 8.º [Cf. A. Morel Fatio en «Romania» (1875) 481-482]. [La edición lleva un breve glosario.]

10. Biblia rimada de Sevilla.

Gén. 1. 1-6: Miret y Sans, J., *Notes biogràfiques ... ab mostres de la Biblia catalana rimada de la XIII.ª centúria* en «Congrés d'Història de la Corona d'Aragó» (Barcelona 1909), p. 159.

Tobías: ibid., pp. 159-170.

Daniel: MIRET Y SANS, J., *El Llibre de Daniel de la Bíblia catalana rimada de Sevilla*, «Revue hispanique» (1916).

Leyendas: MOLINÉ Y BRASÉS, E. *Llegendes rimades de la Bíblia de Sevilla* (Barcelona 1911) [N]. Ídem, con el mismo título en el «Boletín Real Academia de Buenas Letras de Barcelona» 10 (1910) 394-411 [Texto] 409-411 [glosario]. [Contiene las leyendas, *De Judes, De Pilat, De la Ueròn̄ica, De Uespasià* y *Dels diners on fo uenut Jhesuchrist.*]

Véase ahora: «The Old Catalan Rhymed Legends of the Seville Bible», ed. crítica con glosario de JUAN COROMINAS, «Hispanie Review» 27 (1959) 361-383.

C. REPRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS DE HOJAS Y MINIATURAS

Biblia de la Biblioteca Nacional de París, 2-4.

Primer tomo, fols. 1 r y 29 r; BOHIGAS, «Estudis universitaris Catalans» 20 (1926), fig. 3, entre las págs. 96 y 97.

Biblia de la Biblioteca Nacional de París, 5.

fol. 30 v: BOHIGAS, ibid., 15 (1930), fig. 3.

Biblia del Museo Británico (ms. Egerton 1526).

fol. 1 r: BOHIGAS, ibid., 12 (1926), fig. 3, entre las págs. 416 y 417.

Evangelios del «codex del Palau».

fol. 97 r («Començ lo pròlech de sant gerònim), fols. 97 v y 98 r (Jo. 1): GUDIOL, ed. cit. entre la portada y la introducción.

Biblia de Valencia.

Las dos cartas de la última hoja (sin el retrato, reputado no auténtico, de Bonifacio Ferrer): K. HAEBLER, «Revue hispanique» 21 (1909), entre las págs. 380 y 381.

Última página (con el retrato): C. L. PENNEY, *The Hispanic Society of America Handbook* (Nueva York 1938), entre los págs. 372-381 [La hoja, y los *Anales* que la contienen, se hallan en la Hispanic Society de Nueva York].

[Nota: para la reproducción de ilustraciones de obras devotas, muchas de argumento bíblico, cf. particularmente la publicación *Bibliofilia* patrocinada por R. Miquel y Planas (Barcelona 1915-1920).]

D. MENCIONES DE LAS BIBLIAS CATALANAS POR AUTORES ANTIGUOS. NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

GESSNER, C., *Partitiones Theologicae Pandectarum Vniversalium Conradi Gesneri Liber ultimus.* Christophorus Proschouerus excudit Tiguri, anno MDXLIX, Tít. II, fol. 15, col. 1.ª «De Bibliis in lingua... Hispanica» [«Lingua cathalonica Biblia olim procusa mox omnia concremata sunt»].

Biblia de Ferrara (1553), Prefacio «Al lector»; «y aun en Cataluña en nuestra España se trasladó y imprimió (La Biblia) en la misma lengua catalana»].

Furio Ceriol, F., *Friderici Fvrii Caeriolani Valentini Bononia, sive de Libris sacris in vernaculam linguam conuertendis, Libri duo* (Basilea 1556) [otra ed. en Leyden 1819], p. 111. [Noticia de una traducción catalana hecha y publicada unos 130, y unos 40 años antes prohibida luego por la Inquisición por el uso que de las Biblias vernáculas hacían los judíos].

La Biblia, que es, los sacros Libros... Revista y Conferida... por Cypriano de Valera (Amsterdam 1602) [Exhortación: C. de V. afirma haber visto «la Biblia en lengua valenciana con licencia de los Inquisidores»].

Civera, Juan Bautista, «Anales de la Cartuxa de Porta Coeli» (MS) [Noticia de que en 1644 llegaron a sus manos cuatro hojas de la Biblia valenciana y de cómo «encaxó la última hoja» en los Anales].

Simon, Richard, *Histoire critique des versions du Nouveau Testament* (Roterdam 1790), p. 493.

Rodríguez, Josef, *Biblioteca Valentina* (Valencia 1747), pág. 88, s. v. Bonifacio Ferrer [Le atribuye la versión de toda la Biblia «en nuestra lengua Valenciana Lemosina»].

Ximeno, Vicente, *Escritores del Reyno de Valencia* (Valencia 1747) I, pp. 23-24 [Cita a Rodríguez].

Mayans y Síscar, Gregorio, carta ms. de 22 de abril 1758 dirigida a Meerman sobre los orígenes de la imprenta en España [Transcripción del colofón] [N].

Rodríguez de Castro, José, *Biblioteca española* (Madrid 1761), I, pp. 444 y 448.

Antonio Nicolás, *Bibliotheca hispana vetus* (Madrid 1788), notas de F. Pérez Pastor, I, p. 214 [Reproducción del colofón].

Villanueva, Juan Lorenzo, *De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares* (Valencia 1791), cols. cxxxii-cxxxv [N].

Villanueva, Jaime, *Viage literario a las Iglesias de España* (Madrid 1806), IV, pp. 54-55 [Reproduce les palabras de Civera].

Serrano y Morales, J. E., *Diccionario de las imprentas que han existido en Valencia desde la introducción del arte tipográfico hasta el año 1868* (Valencia 1898-99), p. 150 [Reproduce el colofón].

Aguiló y Fuster, Mariano, *Catálogo de obras en lengua catalana impresas desde 1474 hasta 1860* (Madrid 1923), pp. 1-3 [Noticias antiguas acerca de la Biblia de Valencia], pp. 5-8 [Noticias adicionales,

segunda edición de 1515 (?), prohibición de la Biblia en lenguas romances en Valencia], p. 8 [Fragmentos de Biblias catalanas de los siglos XIV y XV, pp. 13-14 [Salterio de la Mazarina].

Catálogo de los libros y documentos expuestos por la Diputación de Vizcaya en la Exposición Bíblica celebrada en Bilbao los días 6 al 13 de junio de 1948. [Contiene la enumeración y luego los *incipit* y *excipit* de los libros de un «Antiguo Testamento» (incompleto), en catalán, al parecer del siglo XVII. Aunque no veo que tenga relación con las Biblias catalanas medievales, consigno aquí esta noticia para la historia de la traducción de la Biblia al catalán.]

E. Descripción de los manuscritos

Biblia del Museo Británico (ms. Egerton 1526).

Berger, S. «Romania» 19 (1890) 509.

Gayangos, P., *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Museum* (Londres 1875-93), I, 1.

Bohigas, P., *El repertori de manuscrits catalans. Missió a Anglaterra*, «Estudis universitaris Catalans» 12 (1926) 435-6. [Orden de los libros y prólogos. Cotejo de los incipit del Pentateuco con los de las Biblias de París.]

Biblias de la Biblioteca Nacional de París (fondos españoles n. 2-4 y 5).

Ochoa, Eugenio de, *Catálogo razonado de los manuscritos españoles existentes en la Biblioteca Real de París seguido de un suplemento que contiene los de las otras tres bibliotecas públicas del Arsenal, de Santa Genoveva y Mazarina* (París 1844), pp. 32-36. [Identifica la traducción del ms. 2-4 con la de Bonifacio Ferrer; da el ms. 5 como copia de 2-4.]

Berger, S., loc. cit., 508-9.

Morel-Fatio, M., *Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais* (París 1892), pp. 1-2 [Ms. 2-4, división y orden de los libros], p. 4 [Ms. 5. Orden de los libros. Salterios catalanes, esp. 244, esp. 376, fran. 2.433; *Genesi de scriptura*, esp. 46].
Bohigas, P., *El repertori de manuscrits catalans.* «Etudis universitaris Catalans» 15 (1930) 95-96 [Mss. 2-4 y 5 con brevísimo cotejo].

Evangelios de Sobradiel.

Gudiol y Cunill, J., Prólogo a su citada edición.

Fragmentos de los Macabeos.

Codina y Formosa, art. cit., p. 360.

Genesi de scriptura.

Morel-Fatio, A., *Catalogue,* p. 2[1] (cf. arriba), y «Romania» 4 (1875) 481, n. 1.

Victoriá Amer, M., *Compendi historial,* ed. cit., prólogo [Esta obra se conserva en dos manuscritos, el de la B. Nac. de París, esp. n. 46, y otro de Barcelona que fué del propio Amer, publicado en la presente edición].

Biblia rimada de Sevilla.

Miret y Sans, art. cit. en «Congrés d'Història» . . . , pp. 157-9. [Otras descripciones se hallan también en Massó Torrents, *Repertori* (cf. la sección G) y antepuestas a las transcripciones citadas en la sección B.]

F. Datos históricos y exposiciones de conjunto

Guardia, Juan Manuel, *La Bible de Valence,* «Revue de l'Instruction publique» 20 (1860) 25-27 [la prohibición de la Biblia *en Romancio* por Jaime I de Aragón]; pp. 27-28 [importancia y difusión del catalán. Actividad de Bonifacio Ferrer]; pp. 40-42 [noticias sobre la versión desde el siglo xvi]; pp. 57-59 [destrucción de la Biblia de Valencia. Descripción del salterio catalán de la Bibl. Mazarina] pp. 74-75 [Relación entre la Biblia de Valencia y las Biblias catalanas de la Biblioteca Nacional de París. Conclusión.]

Berger, Samuel, *Nouvelles recherches sur les Bibles provençales et catalanes,* «Romania» 19 (1890) 505-507 [ocasión que le indujo a emprender estas investigaciones: el hallazgo del Nuevo Testamento en catalán B. N. P. 486, emparentado con la Biblia francesa del s. xiii-xiv 507-526 [La Biblia catalana]; 527-535 [Los salterios catalanes]; 535-548 [los Evangelios catalanes comparados con un texto provenzal].

Denk, Otto, *Einführung in die Geschichte der altcatalanischen Litteratur (Munchen, 1893),* pp. 110-112.

Massó Torrents, *Manuscrits catalans de València,* «Revista de Bibliografía Catalana» 3 (1903) 70-74.

Carreras i Candi, *Primera Traducció Catalana de la Bíblia (segle XIII),* «Revista de Bibliografía Catalana» 4 (1904) 48-58. [Artículo histórico-documental de cómo en 1287 Alfonso II de Aragón se mandó traducir la Biblia del francés.]

Rubió y Lluch, A., *Documents per l'Història de la cultura catalana* (Barcelona 1908), vol. I, pp. 6-7, 7-8, 72, 119, 154, 302, 307, 395, 421-2 [Sobre otras versiones, 309, 405.]

FOULCHÉ-DELBOSCH, R., *La Bible en Catalan*, comunicación al *Primer Congrés Internacional de la Llengua catalana* (Barcelona 1908), 539-540 [Anuncio del proyecto de publicación de la Biblia catalana. Enumeración de los manuscritos].

Ídem, *Informe proposant la publicació del text antich de la Biblia catalana*, «Anuari del Institut d'Estudis Catalans» (1908). [N].

FERNÁNDEZ DE CASTRO Y ÁLVAREZ, E. F., *El Salterio de David en la Cultura española* (Madrid 1929), pp. 34, 44, 45 y passim [Mención de varios salterios y comentarios al salterio en catalán].

RUBIÓ BALAGUER, J., *La prosa religiosa y moral: traducciones de la Biblia*, en el capítulo sobre Literatura catalana que contribuyó a la *Historia General de las Literaturas hispánicas*, dirigida por G. DÍAZ-PLAJA, vol. III (Barcelona 1953), pp. 834-836 [texto], 929 [bibliografía].

MORREALE, M., *The Vernacular Bible in Spain up to 1500* en la *History of the Bible in Western Europe* (Cambridge, en curso de publicación).

G. NOTICIAS DE TEXTOS PARTICULARES

GUDIOL Y CUNILL, J., Prólogo a su mencionada edición de los *Evangelios*.

Anónimo, «Noticia de una Biblia valenciana impresa en el siglo XV de la cual no queda más que una sola hoja», *Ocios de españoles emigrados* I (1824), 34-40.

HAEBLER, Konrad, *The Valencian Bible of 1478*, «Revue hispanique» 21 (1909) 371-387 [Importancia de la Biblia de Valencia en la historia de la tipografía española; análisis del fragmento, a raíz de ser descubierto y dado a conocer por K. W. Hiersemann; conjeturas acerca de los papeles respectivos de los dos impresores cuyo nombre figura en el colofón, Alonso Fernández de Córdoba y Lambert Palmart; conjeturas acerca del tamaño de la edición: de 400 a 450 hojas].

TRAMOYERES BLASCO, L., *La Biblia valenciana de Bonifacio Ferrer*, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 21 (1909) 234-238 [Vicisitudes de las últimas hojas de la B. de V. [238-241] Prohibiciones de la Biblia; testimonio de Furió Ceriol. Identidad del traductor y fecha de la traducción entre 1415 y 1417 (?)]. 242-245 [Noticias de bibliófilos y bibliógrafos antiguos. Reproducción del colofón y comentario].

NICOLAU D'OLWER, L., *La Biblia catalana*, «La Revista» (1919) [N].

MASSÓ TORRENTS, J., «Revista de Bibliografía Catalana» 3 (1903) 75.

MIRET Y SANS, Joaquím, *Notes biogràfiques d'en Pere Salvage y*

Fr. Romeu Sa Bruguera ab mostres de la Bíblia catalana rimada de la XIII[a] centúria, Congrés d'Història de la Corona d'Aragó dedicat al rey en Jaume I y a la seua època (Barcelona 1909), pp. 147-171; pp. 152-154 [datos biográficos sobre el dominico Romeu de Sabruguera, traductor del salterio del latín al catalán. Discusión de si fué autor de toda la Biblia rimada], pp. 155-156 [Fecha de la redacción de la obra entre 1282 y 1307].

Coll, J. M., *¿Quién es el autor del 'Saltiri' catalán en prosa?, Analecta sacra Tarraconensia* 20 (1947), 243-248 [Aclaración documental de la identidad de dos dominicos de nombre parecido, Fr. Romeus de Brugaria y Fr. Bartolomeus Sabruguera, atribuyendo a aquél la traducción del salterio de la Colombina].

Massó Torrents, J., *Repertori de l'antiga literatura catalana* (Barcelona 1932), I, pp. 357-361: La Biblia rimada de Sevilla; p. 357 [bibliografía], p. 358 [Contenido], p. 359 [Conjeturas acerca del autor y su intención], pp. 360-361 [Descripción del manuscrito y breves apuntaciones lingüísticas].

H. Observaciones sobre las modalidades de la versión y particularidades del texto

A. La traducción del latín.

Nada, como no sean unas observaciones someras de S. Berger, «Romania» xix, 512, 513, 546-548 y las notas a pie de página de Codina y Formosa en su reproducción de Mac.

B. La traducción del francés o del provenzal.

Berger, íbid., 512, 515, 521-523, 535.

C. 1. Filiación de las versiones catalanas. 1) Mss. bíblicos latinos que se transparentan en la traducción.

Berger, art. cit., «Romania» xix, 510 [Versión de los Evangelios según los mss. 486 y 4 — codex Amiatinus, c. Vallicellianus; orden de los libros del N. T.], 511 [argumentos de las Epístolas de S. Pablo], 514 [Ms. esp. 2-4 y Biblias latinas copiadas en España], 522 [Falta de unidad del texto latino del que se deriva la versión del Ms. 2-4].

2) Relación de los textos catalanes con los franceses y entre sí.

Berger, art. cit., 510-511 [Ms. esp. 486 — Ms. fr. 899 — Ms. esp. 2-4], 515-516 [Ms. esp. 486 — Ms. fr. 398], 516-518 [Ms. esp. 486 — Ms. fr. Maz. 684 y B. N. P. fr. 398 — Ms. esp. 4], 523 [La Biblia catalana y la *Bible historiale*], 530-535 [Ms. esp. 376 — incunable Maz.; Sabruguera

— Ms. esp. 2.433 y Ms. esp. 5 desde Ps. 39.3; Ms. Egerton — Ms. esp. B. N. P. 2 — Ms. esp. 2.434; prioridad de éste; su dependencia del francés], 535-538 [Tres versiones catalanas de los Evangelios, Ms. esp. 486 — Ms. Sevilla — Ms. de Sobradiel].

3) Relación de los textos catalanes con los provenzales y entre sí.

BERGER, loc. cit., 538-545 [Ms. fr. 6.261 — Ms. esp. 486 — Ms. esp. 4].

D. Elementos extrabíblicos.

1. Argumentos, sumarios, prólogos.

BERGER, «Romania», XIX, 510 [en los Evangelios del ms. 486], 520 Prólogo del Apoc., Ms. esp. 486].

2. Glosas.

BERGER, ibid., 513 y 515-6 [Glosas del Ms. esp. 486 adoptadas del Ms. francés 899], 519 [Ms. esp. 4, Rom. 16.24], 521 [Mss. esp. 2-4 — Ms. fr. 398].

E. Libros apócrifos.

1. Vida de Jesús en 61 capítulos (Ms. esp. 486).

BERGER, ibid., 510 y n. 2.

2. Epístola de Jesucristo (o Sermón de los flagelantes) (Ms. esp. 486).

BERGER, ibid., 510 y n. 3.

I. PROHIBICIONES DE LA BIBLIA EN LENGUA VERNÁCULA

FURIO CERIOL. Cf. arriba, la sección D.

MANSI, J. D., *Conciliorum amplissima collectio*, vol. 23. col. 293 [Prohibición emanada en 1233 por Jaime I de Aragón contra los libros del Viejo y Nuevo Testamento, «in Romancio»].

GUARDIA, J. M., art. cit. «Revue de l'Instruction publique» 20 (1860), 25-27, 57-59.

SERRANO Y MORALES, J. E., *Diccionario de las imprentas que han existido en Valencia desde la invención del arte tipográfico hasta el año 1868* (Valencia 1898-99), 151-155 [Decretos de la Inquisición de Valencia para 1) la quema de la Biblia en hebreo, 2) la entrega de las Biblias en hebreos y en traducción romance, «salms de saltiri en pla», 3) la suspensión de la orden anterior, 4) Carta del Arzobispo al Inqui-

sídor de Valencia aconsejando que se examinen los dichos libros, 5) Documento certificando la ejecución de lo anterior y la distribución de «sendos salterios de los trasladados por mre. corella» a los maestros en teología para su examen. De los documentos el primero es del 7 de noviembre de 1497, los demás de marzo y abril del año siguiente].

Enciso, J., *Prohibiciones españolas de las versiones bíblicas en romance antes del Tridentino*, «Estudios bíblicos» 3 (1944) 531-541 y 560 [Apéndice en la cual reproduce los documentos citados por Mansi y Serrano y Morales].

[Nota: Después de recopilar mi bibliografía me enteré por el artículo del señor Corominas («Hispanic Review» 27, p. 361) que para la «Biblioteca catalana d'Obres antigues» dirigida por Pere Bohigas, se contempla la edición de la Biblia de Sevilla.]

REGESTA DOCUMENTAL DE RELIQUIAS Y RELICARIOS
(SIGLOS XIV-XIX)

Notas dispersas de archivo permiten ofrecer un interesante repertorio documental de referencias relacionadas con la historia de muchas reliquias veneradas en Cataluña y especialmente en Barcelona, un buen número de ellas de procedencias desconocidas, pero de otras certificadas como venidas de Roma y extraídas de las catacumbas de los Santos Sebastián, Calixto, Cástulo, Calepodio, Ciríaco, aparte de otras expedidas desde Cerdeña y Japón, etcétera. No faltan pruebas documentadas de la existencia de otras insignes reliquias, guardadas en bellos relicarios sufragados por munificos y devotos donantes, y referencias de los artífices que los cincelaron.

JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN

1 Barcelona, 4 septiembre 1319

Jaime II solicita del príncipe Onsino, rey de Armenia, la cesión de una reliquia de santa Tecla, para ser venerada en la iglesia de Tarragona, «quod corpus Beate Tecle virginis seu pars ipsius corporis habetur in partibus regni vestri».

ACA * reg. 245, f. 184 v.

* Siglas de los archivos citados:
ACA = Archivo de la Corona de Aragón.
ACB = Archivo de la Catedral, de Barcelona.
AHCB = Archivo histórico de la Ciudad, de Barcelona.
AHPB = Archivo histórico de Protocolos, de Barcelona.

2 Valencia, 1 diciembre 1320

Jaime II solicita de León, rey de Armenia, la cesión de una reliquia de la protomártir santa Tecla.

ACA, reg. 245, f. 136.

3 Vilanova de Aviñón, 6 agosto 1344

Clemente VI concede licencia a Jaime II, para obtener del sultán de Babilonia la cesión del cuerpo de santa Bárbara, Virgen, con la facultad de navegar hasta las partes de Alejandría y otras sujetas al dominio del aludido sultán y para el ejercicio de un comercio limitado.

Clemens episcopus, servus servorum Dei. Carissimo in Christo filio Petro regi Aragonum illustri, Salutem et apostolicam benedictionem. Clara tue devotionis senceritas quam ad nos et romanam Ecclesiam gerere dinosceris non indigne meretur ut petitionibus tuis quantum cum Deo possumus favorabiliter annuamus. Cum itaque, sicut petitio pro parte tua nobis nuper exhibita continebat, tu pro reliquiis et veneratione corporis beatae Barbarae virginis a soldano Babiloniae et dominio suo obtinendis, ac etiam pro redemptione quorundam fidelium christianorum et aliis certis ex causis et negociis universali statui terrarum tuarum et vicinarum eisdem expedientibus intendas ad partes Alexandriae et alias soldano subiectas unam navem cum gubernatione et custodia ei necessariis, prius a nobis per te super hoc obtenta speciali licencia, destinare, nobis humiliter supplicasti ut ubi ducifaciendi et transmittendi dictam navem cum huiusmodi gubernatione et custodia ac quibusdam tuis nunciis, peregrinis necnon certis mercatoribus, mercaturis et mercibus, non tamen per Apostolicam Sedem prohibitis, licenciam concedere dignaremur, Nos itaque personam tuam claris virtutum titulis insignitam volentes favorabiliter prosequi in hac parte, tuis supplicationibus inclinati ducifaciendi ac transmittendi unam navem, ut profertur, per terras et partes predictas cum huiusmodi gubernatione et custodia ac nunciis, peregrinis, mercatoribus, mercaturis ac mercibus, exceptis tamen armis, ferro, lignamentis, sclavis et aliis de iure comuni prohibitis, constitutionibus, prohibitionibus et processibus predicte Sedis spirituales et temporales penas, mulctas et sententias prolatas in transfretantes cum mercibus sive mercationibus ad Alexandrie ac partes et terras alias dicto soldano subiectas continentibus nequaquam obstantibus, auctoritate apostolica de speciali gratia serenitati tue plenam et liberam licenciam elargimur.

Volumas autem quod tu vel qui dictam navem conducent et mercibus onerabunt in manibus diocesani loci in quo eadem navis onerabitur, quod tu vel ipsi, premissa vel aliquod eorumdem in fraudem

non facietis, prestetis corporaliter iuramentum. Alioquin nisi iuramentum huiusmodi prestiteritis, ut prefertur, presentem concessionem omnino haberi volumus pro non facta. Super cuiusquidem iuramenti prestatione diocesanus predictus duo confici faciat publica instrumenta, quorum alterum camere nostre stuat destinare, penes se reliquo reservato. Nullo ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre concessionis et voluntatis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli aposolorum eius se noverit incursurum.

Dat. apud Villanovem Avinionensis diocesis, VII idus augusti Pontificatus nostri anno tercio. *C. Rigaldus*

ACB, «Diversorum B, 1/2 Escala», doc. 141.

4 Barcelona, 21 abril 1349

Compromiso firmado por el platero judío Salomón Barbut, para la manufactura de un relicario, por cuenta de Fray Bernardo Sala, O. S. A., prior del convento de frailes de san Agustín, de Barcelona.

AHPB, Jaime Ferrer, leg. 2, manual año 1394, f. 58.

5 Perpinyá, 4 agosto 1356

Carta del rey Pedro el Ceremonioso a Pedro de Dena y otros, la orden dada de envío de mensajeros al sultán de Babilonia, «por aver el cuerpo de la benaventurada virgen santa Bárbara.

«E como por razón que millor el dito cuerpo podamos haver, emendamos a trametre al dito soldán algunas joyes entre las otras, cierto nombre de alanes, los quales femos por cazar en diversas partes. Por aquesto rogamos que nos enviedes dos alanes buenos e bellos por el portador de la presente.»

ACA, reg. 1068, f. 165 v.

6 Perpinyá, 17 septiembre 1356

Capítulos de la misión confiada a Ferrer de Manresa, para obtener del sultán de Babilonia, la cesión del cuerpo de santa Bárbara.

ACA, reg. 1068, f. 210 v.ª

7 Terrer, 15 marzo 1359

Pedro el Ceremonioso, absuelve del sacramento para el cumplimiento de una orden general o especial, prestado por Ferrer de Manresa y Ramón de Barberá, (lo dia que us liuram lo mantell de sant Jordi, de venir a la nostra presència per ésser ab vos en defensió de nostres regnes e terres contra lo rey de Castella».

ACA, reg. 1168, f. 41 v.

8 Barcelona, 15 julio 1372

Carta de Pedro el Ceremonioso a los jurados y prohombres de Valencia sobre la petición de éstos, presentada por el prior de la Casa de san Jorge de dicha ciudad, del envío de la reliquia de san Jorge, «ab què'ns suplicats que'ns trameteu lo dit de sent Jordi». «E responentvos que de present per lo dit prior no'l nos porien trametre, más la primera vegade que nos Déu volem irem a València, nos lo'n s'en portarem, guarnit d'argent e apparellat e ladonchs lo us donarem.»

ACA, reg. 1087, f. 16.

9 Valencia, 13 abril 1393

Juan I escribe al noble Guillermo Ramón de Montcada, manifestando que por carta del gobernador de Cerdeña «havem entés que Bertranet .I. dels maiors capitans del ducham d'Atenes, en un loch que ha pres, ha trobat lo cap de Sent Jordi. En com nos cobeiem molt haver lo dit cap, per la gran devoció que hi havem», solicita le sea entregada tan insigne reliquia.

ACA, reg. 1964, f. 72 v.

10 Barcelona, 30 diciembre [1394] 1393

Recibo firmado por «Petrus Medici, magister ymaginarum de pedres, civis Barchinone», por la manufactura de una urna de piedra alabastrina para depositar en ella el cuerpo de uno de los santos Inocentes, venerado en la catedral de Barcelona.

AHPB, Arnaldo Piquer, leg. 2, manual años 1393-1394. Indudablemente aquellos sagrados restos serían los mismos llegados a Barcelona, en 1389, procedentes de Venecia: cf. SANABRE, José, *Los archivos eclesiásticos de la diócesis de Barcelona — El Archivo de la Catedral de Barcelona*, (Barcelona 1948), p. 162.

11 Barcelona, 25 junio 1400

Carta del rey Martín a Nicolás Amenler, cónsul de los catalanes en Alejandría, ordenándole obtenga del sultán de Babilonia la entrega del cuerpo de santa Bárbara.

«Pregamvos e manantvos que ab sobirana diligència treballets en haver lo dit cos per via diferent o en altre manera ab consentiment del soldà.»

Le autoriza para hacer un gasto de 500 ducados, que promete pagar «decontinent mostrantnos letra testimonial del dit soldà com aquell es el cors de madona sancta Bárbara».

ACA, reg. 2243, f. 112 v. En otra carta de 20 (?) noviembre del mismo año se reitera la misma orden (f. 163). — Véase, además: GIRONA LLAGOSTERA, Daniel, *Itinerari del rei Martí*, pp. 65, 75, 87, 101, 116, 239.

12 Barcelona, 15 abril 1406

Carta de pago otorgada por el platero Marcos Canyes, al clavario de la villa de Granollers, por la confección de un relicario, para la reliquia del «Lignum Crucis».

AHPB, Bernardo Nadal, leg. 30, man. año 1405, f. 50 v.

13 Barcelona, 8 noviembre 1408

Contrato entre los plateros Berenguer de Sanahuja y Mateo Orpinell, para la manufactura de un relicario de plata dorada, que el último cincelaría por cuenta del primero.

AHPB, Juan de Perayada, leg. 1, manual 14, años 1408-1409.

14 Barcelona, 26 junio 1410

Recibo firmado por el platero Francisco Vilardell, de 44 sueldos, importe de su labor en la reparación del encaste de plata en el brazo de san Jorge, «adaptari encastum argenti brachio sancti Georgii», y otras sumas de dinero para distintos trabajos de orfebre.

ACA, Gabriel Canyelles, man. 10, año 1410.

15 Barcelona, 30 noviembre 1411

«Memoriale sive testamentum honorabilium Consiliariorum civitatis Barchinone, factum et publicatum in festo sancti Andree apostoli, anni millesimi quadringentesimi undecimi.»

Que la reina Margarita «torn en la esgleya o capella del palau reyal de Barcelona, les relíquies qu'el difunt rei Martí, de bona memòria, hi haia jaquides, les quals reliquies té vuy en son poder la dita senyora».

AHCB, Caja 2 de testamentos, años 1401-1435, pliego año 1411, f. 8 v.

16 Barcelona, 10 abril 1413

Carta del rey Fernando I de Antequera, al Santo Padre, recordando la solicitud presentada por el rey Martín, de concesión de indulgencia o absolución plenaria en determinadas festividades, con motivo de la ostentación de la Vera Cruz en su capilla Real de Barcelona.

ACA, reg. 2401, f. III.

17 Barcelona, 4 diciembre 1417

Carta de pago otorgada por el platero Marcos Canyes al canónigo

de la seo de Barcelona Ferrer, por la confección de una urna de plata labrada en Valencia, para guardar la cabeza de san Severo.

ACB, Gabriel Canyelles, manual año 1417.

18 Mallorca, 23 mayo 1420

Carta del rey Alfonso el Magnánimo al canónigo Gabriel Gombau, anunciándole el envío de las llaves de las reliquias del palacio real de Barcelona.

«Pregamvos affectuosament que les claus de les relíquies que són en lo nostre palau de Barchinona, que per vos foren donades al nostre capellà maior, tornets cobrar, car nos les vos trametem ab lo portador de la present, e aquelles per nos tingats, faent inventari present en Jacme Sala, de les relíquies e conservació de aquelles.»

ACA, reg. 2669, f. 175 v.

19 Barcelona, 26 marzo 1423

Acta de la presentación y entrega de un relicario labrado por el platero de Barcelona Mateo Orpinell, por cuenta de los administradores de la Cofradía de San Salvador y de la Santa Cruz, de Manresa.

AHPB, Pedro Pellicer, leg. 6, man. años 1422-1423.

20 Barcelona, 17 febrero 1442

Recibo firmado por el platero Bartolomé Bleda, por la manufactura de un relicario de plata con la imagen de santa Magdalena, para el monasterio del Carmen de Peralada.

AHPB. Narciso Bru, leg. 3, man. 8, años 1441-1444.

21 Nápoles, 19 noviembre 1450

Acta notarial de la entrega de una reliquia de santa Cándida, ofrendada por Gaspar de Diana, arzobispo de Nápoles, a los mensajeros de Barcelona, «unum ex ossibus digiti manus gloriose ac beate Candide».

AHPB, Francisco Terrassa, leg. 2, man. años 1450-1451.

22 Barcelona, 4 diciembre 1451

El platero Juan de Pisa, contrata la manufactura de un relicario de plata para la reliquia de santa Catalina, venerada en la iglesia del convento de Predicadores de Barcelona, «sobre lo reliquiari, Déu volent, fahedor a honor de la dita verge sancta Caterina ... ço és, de cap e pits ab bella fac», por encargo de fray Juan Urgellés, O. P., maestro en sagrada Página.

AHPB, Francisco Terrassa, leg. 3, manual 6, años 1451-1452, f. 5.

23 Barcelona, 15 mayo 1453

Capítulos para la obra de una cruz o relicario de plata para la villa de Linyola, subscrito por el platero Ramón Costa.

AHPB, Bartolomé Costa, leg. 10, manual 8, años 1453-1454.

24 30 julio 1455

Contrato entre el prior del convento de santa Catalina de Barcelona, Fray Martín de Aguda, O. P., Maestro en sagrada Teología y el platero Franci Citgar, para la confección de una corona para la cabeza o reliquia de santa Catalina, «sobre una corona, Déu volent, per dit Franci Citgar, fahedora en un cap o reliquiari de la verge sancta Catherine».

AHPB, Francisco Terrasa, leg. 5, man. 9, años 1455-1456.

25 Barcelona, 16 noviembre 1472

Relación de relicarios y reliquias de santa Bárbara y san Juan Limosnero entre diferentes joyas del tesoro del monasterio de Santes Creus, cedidas en garantía prendaria por fray Felipe Prats, procurador y ecónomo del aludido monasterio, a Melchor Vidal, presbítero beneficiado de santa María del Mar, de Barcelona.

«Quoddam reliquiarium argenteum deauratum cum pede desuper sex leonibus, olim vero cum octo, cum duobus signis de ala smeltatis; uno videlicet ante et altero retro, et utroque cum duobus evangelistis sculpitis, qui tenent scuta dictorum signorum de ala et quorum alterum se desmaltatis in quo siquidem pede sunt undecim lapides vitrei encastati diversorum colorum et duo encasts sive lapidibus, et quodam canyono plano tamen lavorato et smaltato afixo supra ipsum pedem inter duos angelos albos cum capillatura sive cabelladura deurata, habentes uterque binas alas smeltatas desgornitas tamen ad ipsis angelis altitudinis unius palmi cane vel circa. In quo canyono sunt duo lapides vitrei encastati et de supra quoddam cristallum factum ad modum canyoni organi ex transverso sive agegut, quem servant predicti angeli.

Et intus est quedam costella de sancta Barbara ut in titulo smeltato quod supra ipsum canyonum est conscribitur quodque christallum est guarnitum de argento deaurato in utroque capite, et in uno smaltata ymago de sancta Bárbara et in altero de sancto Iohanne Elemosinario, et in proxime dicto capite sunt duo lapides vitrei encastati. Et supra ipsum christallum est quedam spigua sive pinaculum argenteum deauratum altitudinis unius palmi et quarti vel inde circa. Et in sumitate ipsius pont affigi crux parva vel aliud quod tamen deficit, et quedam spicam sive pilaret ipsius pinaculi est facta. Et intus ipsum pinaculum est quoddam aliud christallum in quo est digitus dicti sancti Iohannis Ele-

mosinarii ut in titulo ibidem smeltato videtur contineri, et quoddam caxale quod est intus aliud supradictum christallum et ab utroque latere dicte spice sive pinnaculi est lavoratura sive acompenyament admodum de guardepols de argento, cum tribus ymaginibus smeltatis a qualibet parte ante et retro; et una spica sive columna dicti acompanyament est decapitata sive scapsada. Quodquidem reliquiarium ponderat encameratum viginti marchos et medium ad marchum Barchinone.

Et alium reliquiarium rotundum parvum sine tamen reliquia sed est abtum ad tenendum reliquias cum pede plano et tribus smalts parvullis et tribus — grius qui tenent quandam capcetam christallinam guarnitam de argento cum aliquibus smalts et tribus scutis que pendent cum armis de barres et de floribus liri, cum cohoperta cum aliquibus smalts et lapidibus vitreis parvulis desuper encastatis et quadam ymagine parvuncula desuper cum quadam palma decapitata sive scapsade, quod ponderat tres marchs et medium ad dictum marchum.»

AHPB, Bartolomé Requesens, leg. 6, núms. 19, años 1472-73. Cf. MADURELL MARIMÓN, José M.ª, *Excerpta documental de Santes Creus.* «Santes Creus. Boletín del Archivo Bibliográfico de Santes Creus», 1959, n.º 8, pp. 348-352, d. 9.

26 Barcelona, 10 abril 1504

Inventario de la capilla de santa Madrona.

«Primo, en lo sacrari una caxa deurada e selegada (?) aun estan los cossos sants de sancta Madrona e altros. — Item, una altra caixa petita deurada e closa, ahon stan altres reliquies. — Item, un reliquiari de leutó petit ab una creu de stany, dins lo qual a hun os de la mà de sancta Madrona.» — «Item, un bel tros de la pedra de sancta Madrona.»

AHPB, Benito Joan, leg. 3, man. 3, años 1502-1503: bolsa.

27 Barcelona, 25 noviembre 1506

Contrato «sobre la fabricació de un joyell en forma de reliquiari», firmado por el platero Ferrer Guerau, para la capilla de la Santísima Trinidad, de Barcelona, de acuerdo con el siguiente detalle: «... farà e fabricarà e decentment segons de bon artista argenter se pertany, una Trinitat, ço és, hun joyell o reliquiari fet a semblança de la Trinitat, e segons en lo altar maior de dita sglésia de la sancta Trinitat stà figurat...»

AHPB, Bartolomé Torrent, leg. 28, años 1506-1507.

28 Barcelona, 27 septiembre 1515

Recibo firmado por fray Jaime Costa, precentor y vicario general; Joaquín Gil, camarero, Bartolomé Garau, sacristán y Jaime Pellicer, monjes conventuales del monasterio de san Pau del Camp, a favor de

Pedro Torrobia, vicario, Benito Miquel, Pedro Mestra, Juan Camps, Francisco Franch, Miquel Fuster, Pedro Merquet, Mateo Ferragut, Francisco Ferrer, Jaime Estanyol, Jaime Roca, canónigos de la seo de Barcelona, de la entrega y restitución a la capilla de santa Madrona, sita en la montaña de Montjuich, de los cuerpos o huesos de los santos Fructuoso y Augurio y santa Madrona.

AHPB, Benito Joan, leg. 7, man. 26, año 1515.

29 Barcelona, 25 febrero 1517

Carta de pago otorgada por el platero Pedro Camp, del importe del suministro de plata para la fabricación de un relicario de san Nicolás por cuenta de la Cofradía de dicho santo, de la iglesia monasterial de san Francisco, de Barcelona.

AHCB, Depósito de Santa Cruz, F. N. XII-27. Nota facilitada por don José Serra Rosselló.

30 Barcelona, 1 septiembre 1582

Acta de la concesión de reliquias de santa Victoria y san Acisclo, procedentes del monasterio de San Salvador de Breda, otorgada por Clemente Santolari, prior o comendatario perpetuo del monasterio de La Llacuna, del obispado de Barcelona, oriundo de Vilanova de Meyá, a la iglesia de san Salvador de la misma parroquia, en presencia de fray Miguel Mir, monje, prepósito y vicario general de la sede abacial vacante de Breda, y monjes comunitarios.

AHPB, Jaime Massaguer, leg. 8, man. año 1582; man. años 1581-1584.

31 Barcelon, 1 septiembre 1582

Reseña de la ceremonia de la extracción de tales reliquias depositadas en el altar mayor y descripción de la urna que las contenía.

«... extraxit a tabernaculo dicti altaris fusteo deaurato clavis clauso quandam arcam parvam ad formam tumbe confectam etiam ligneam papiro virmilli coloris munitam intus sive forratam vel luto carmesino cohopertam laminique Flandrie circumcirca munitam etiam clausam, in qua parva archa proxime designata sunt recondita ossa sancte Victorie et beati Aciscli...»

AHPB, Jaime Massaguer, leg. 8, año 1582.

32 Barcelona, 6 marzo 1584

Donación de reliquias de los santos Sebastián y Lorenzo, mártires, a la iglesia parroquial de Illa, de la diócesis de Elna, otorgada por el clérigo Juan Bautista Valleta, oriundo de dicha villa, familiar de Miguel Luciano Ponsich, deán de la seo de Lérida, a instancia de éste, cedidas

por el P. Fray Diego Valades, antes procurador general de la orden de frailes menores de la Observancia, y que éste extrajo de diversas iglesias y lugares sagrados de Roma entre otras de santos mártires y confesores y vírgenes, tal como consta en la carta certificatoria expedida en Roma, a 10 de marzo del año 1583, indicción séptima.

AHPB, Jaime Massaguer, leg. 8, man. años 1581-1584.

33 Barcelona, 7 octubre 1588

El platero Felipe Ros contrata la fábrica de una caja para colocar el cuerpo de la bienaventurada sancta Madrona y otros santos, por cuenta de los conselleres.

AHCB, Manual años 1587-1591, f. 134.

34 Barcelona, 3 diciembre 1588

Acta de concesión de reliquias de los santos Antonio y Roque, confesores y santa Anastasia, virgen y mártir, otorgada por Onofre Oller, canónigo de la seo de Barcelona, para ser veneradas en la iglesia parroquial de San Juliá del Arbós.

AHPB, Jaime Massaguer, leg. 11, man. año 1588; leg. 2 «quat. primus sive primi protocollo», año 1588.

35 Barcelona, 24 julio 1603

Memorial de las reliquias y joyas, valoradas por el platero Onofre Fornés, por orden de Guillermo de Sant Climent, mandatario por el rey de España al emperador de Alemania, entregadas en comanda a fray Rafael Rifós, prior del monasterio de Santa Catalina mártir de Barcelona y religiosos comunitarios.

«Item, dos reliquiaris de plata tots daurats, de peu alt ha tall de agnus, ab una mitja canya grossa ab sos visells y contrapalla, ab tres creus en quiscun en loc de remats, tots cisellats ab sos vidres grans en quiscú, en que en lo u hi [ha] una reliquia ab tres guarnitions de or de sant Leonart y altra relíquia de sant Barthomeu y en lo altre, una costella de sant Victorino y una relíquia de sant Esteve, protomàrtir, ab unes guarnicions de or que les sostenen, ab unes letres smeltades en totes les relíquies que diuhen lo nom de dites relíquies.»

AHPB, Galcerán Severo Pedralbes, leg. 6, man. 10, año 1603.

36 Barcelona, 26 febrero 1619

Carta de los conselleres de Barcelona a Fray Jerónimo de Castellfavet, procurador general de los Capuchinos, residente en Roma, en la que se hace un bello elogio de la montaña de Montjuich y se alude a las reliquias de los santos Eulogio y Fructuoso y santa Madrona:

«Aquesta ciutat de Barcelona, com vostra paternitat haurà vist, està situada al peu de la montanya de Montjuic, promontori ameníssim y graciós de vista de mar y de terra, y per moltas altres belleses que té, y, la més principal, perquè en ell reposen los cossos sants de sant Eulogi y sant Fructuós y lo de santa Madrona, la qual tota aquesta província té en particularísima devoció, són venerats en una iglésia y casa de molts centenars de anys, edificada a honor y nom de la santa, en lo pendent de la montanya vers la ciutat...»

AHCB, «Lletres closes», años 1617-1620, f. 104 ter. V. Bruniquer, *Rúbriques*, III, p. 103.

37 Barcelona, 7 julio 1621

Acta de la donación de reliquias al monasterio de santa María de Valldonzella, de Barcelona de varios santos como se puede ver en el texto, que por su especial interés, transcribimos.

«Die mercurii vii iulii mdcxxi

Ego Ioannes Vallespinosa, Sacre Teologie magister, monacus syndicus procurator monasterii beate Marie de Populeto ordinis Cisterciensis.

Quia pro parte admodum illustri et reverenda domina abbatissa et monasterio beate Marie de Vallisdomicelle fuit mihi suplicatum quatenus aliquam particulam corporis beate Victorie, virginis et martiris, quod ex civitate Rome assero vigore licentie reverendi abbatis et conventus beate Marie de Populeto me nomine dicti abbatis et monasterio precante et suplicante concesse per beatissimum dominum nostrum Paulum quintum prout extractione dicti corporis et alios... virtute... gratie et licentie instrumento acto Rome vel potius in districtu urbis cementerio sancti Calixti primi pontificis et martiris positis extra Portam Apiam in agro romano non valde longe ab ecclesia sancti Sebastiani die quinta novembris 1620 indictione tertia clauso per Antonium Mariam Paulinum Romano quondam Annibalis filium publicum notarium in Archyvo Romane Curie descriptum legitimeque legaliter... idcirco attendentes dicte supplicationi et quia estis... gratis liberali animo dono: un tros de os del mix del bras del ballador... de llargària de mix palm de la santa Victorie, dos trosos de relíquia de la canyella de sant Sixto papa y màrtir, sant Eusebi sacerdot y màrtir, Iustini, Silvani, Pauline virginis et martiris, Maximi, Gabini, Candidi, Paciis, Vitalis, Constantii, Anacleti pape et martiris, Bonifaci episcopi, Marini, Primerii, Firmii martirum.

Item un os de un màrtir sens nom; un os de un fill de sant Hypòlit. Item, de la sanch de què santa Potenciana aplegà dels màrtirs.»

En el mismo día dichas reliquias fueron colocadas en el altar mayor de la iglesia monacal de Santa María de Valldoncella.

AHPB, Francisco Pons, leg. 13, nota 4, año 1621.

38 18 diciembre 1624

Compromiso formado por el platero Felipe Ros, su esposa Damiana y su hijo Mateo Ros, para terminar un relicario para la seo de Gerona, labor anteriormente contratada por cuenta del doncel gerundense Alejandro de Cartellá.

AHPB, Francisco Pla, leg. 1, man. año 1624.

39 Barcelona, 14 marzo 1625

Concordia firmada por el platero Felipe Ros, comprometiéndose a continuar y terminar el relicario de plata que tenía inacabado, destinado a la catedral de Gerona anteriormente contratado por cuenta del doncel gerundense Alejandro de Cartellá.

AHPB, Francisco Pla, leg. 32, libro concordias, sentencias arbitrales, etc., años 1624-1650, f. 45.

40 Barcelona, 1 marzo 1627

Convenio «entre el muy reverendo Padre Fray Joseppe Ruggeri, abbad del monasterio de sancta María de Olort, del orden de sant Basilio del stado de Gretia, natural de sancta Mabra», y el noble señor Alejandro Justiniano, cavallero, natural de la Isla de Chio. Larchipelego, al presente hallados en esta presente ciudad de Barcelona».

«Primeramente, el dicho señor Alexandro Justiniano, conviene y promete al dicho Padre abbad fray Joseppe Ruggeri, que ell ha sus costas, irá y llevará contigo al dicho padre abbad, desde la presente ciudad de Barcelona a la villa de Madrid, corte de Su Magestad, para el efecto que dicho Padre abbad va de traher una reliquia de sancto Joan Theólogo, que traye de su tierra a lo dicha villa de Madrid para entregarla en manos de Su Magestad.»

AHPB, Francisco Jutge, leg. 1, man. 16, año 1627.

41 Barcelona, 26 julio 1627

Donación de reliquias halladas en el reino de Cerdeña a la iglesia parroquial de santa María de Caldes de Montbuy, otorgada por el Padre Juan Ferrer, S. I, las cuales obtuvo en el tiempo que fué confesor de Luis de Erill, Conde y Barón de Erill, por el rey en Cerdeña.

«plures haberet sanctorum reliquias, quarum inventioni ipse interfuit ut non solum ipsius Patris Joannis Ferrer, verum et Illustrissimi et reverendissimi domini callaritanensis archiepiscopi, claro hec et indubitato testimonio comprobantur, nam ipse illustrissimus et reverendissimus archiepiscopus suas de predictis mandavit fieri et expediri

certificatorias litteras eius sigillo in hostia virmilea in earum calce impresso sigillatas tenoris huiusmodi:

«Los Sanctos que estos anyos se han hallado en la ciudad de Cáller y otros lugares del reyno de Cerdenya:

Santa Restituta Restuta Olimpia Joanna Vincenia Surinia Ruffina Nupina Numidia Prisca Emérita Bonifacia Theodosia Justa Eridina Santa Reparada Santa Beneria (Todas son mártires).

Santa Thecla Erasma Aquila Coelia Cesilia Inés Dorothea Theodosia Eugenia Catharina Bárbara Florencia Benedicta (Vírgenes y mártires).

San Antioco Gavino Januario, obispo Luys, obispo Egidiano, obispo Foelix, obispo Simplicio, obispo Veridiciano, obispo Theodoreto, obispo Felis Estevan Lorenço Audax Bonifacio primero Bonifacio segundo Bonifacio tercero Bonifacio quarto arsemo Bonifacio quinto Bonifacio sexto, obispo y mártir Leoncio Exilioso Gelasio Eiloquirio Adón Jacobo Gerino Pedro Pupaquio Emiliano Ignaçio Marino Martín Sisenio Víctor Silvano Guisítano Julián Graciano Edicio Mauro Luciano Leonardo Arcurio Priamo León Lello Optancio Antonio Máximo Eucumeo Gaspar Vicente Valente Restituto Justo Domno Sicello Camerino Juan Juannacio Saturnino Alberto Nicholás Joseph Potito Elías hermitanyo Sursio Larxorio Trayano Phederico Fabián Feliz secundo Zenón Acayo Pedro segundo Marturio Eliano Emiliano Venero Pío Priciano Eugenio Sperato Ponciano (Todos son mártires).

San Ramón san Philippe Beato Salvador (Confessores).

Declaración del arzobispo de Cáller Francisco de Esquivel, firmada en el palacio arzzobispal de Cáller a 8 de abril de 1623:

«Certificamos y hazemos fe con la presente, que todos los susodichos sanctos y sanctas se han hallado en diversas partes d'este y, principalmente, en esta ciudad de Cáller y basílica de san Saturnino mártyr, en la iglesia soterránea de san Lucífero, en otras catacumbas contiguas a estas iglesias, y en la yglesia soterránea de santa Restituta mártyr Destampache y casi de todas ellas se lleva reliquia el Padre Juan Ferrer, por haverse hallado presente en muchas de sus invenciones...

La donación de reliquias a la iglesia parroquial de santa María de Calders de Montbuy, fueron las siguientes:

«os magnum brachii sive humeri dextri sancti Bonifaci, episcopi et martyris.»

«Item, costam unam sancti Victoris, martyris.» — «Item, dimidiam partem ossis cubiti manui propinqui sancte Agnetis, virginis et martyris.» — «Item, quoddam frustrum lati humeri sancte Elisabethis, virginis et martyris.»

El aludido Padre Juan Ferrer, aseguró y atestiguó que las ante-

dichas reliquias le fueron dadas por el señor N. Tarassona, antes senador real en el reino de Cerdeña, en aquel entonces oidor del Real Consejo de Zaragoza, en el reino de Aragón.

Aprobación de la citada entrega por el obispo de Barcelona Juan Sentís, con expresa licencia para vencer y adorar dichas reliquias.

AHPB, Antonio Juan Fita, leg. 19, lib. 3.º, conc. años 1621-1631, f. 1. Sobre reliquias provenientes igualmente de Cáller, véase J. MAS, *Notes històriques de les relíquies dels sants màrtirs de Vilasar, de Dalt* (Barcelona 1908), y, además, sobre el valor de estas reliquias: HÜBNER, CIL, X, pp. 779-80.

42 Barcelona, 2 febrero 1629

Cláusula del testamento de «Pere Màrtir Pla, prevere canonge de la iglesia secular y colegiada de santa Anna de la present ciutat de Barcelona, fill legítim y natural de Pere Pla, blanquer de la ciutat de Manresa y de Elisabet, de aquell muller, tots defuncts...

Item, dexe y llegue a la dita iglésia de santa Anna de la present ciutat, y per ella, al reverent Capítol dels canonges de dita iglésia, totes les relíquies de sants y santes que tinch en ma casa, sense guarnir, de les quals tinc acte de donatió fet per la senyora Marquesa de Arissa, en poder de mossén Pere Carbonell, notari de Barcelona, com a hereva del illustríssim senyor don Joan de Moncada, archebisbe de Tarragona, mi senyor, en lo mes de juny mil siscents vint y quatre.

AHPB, Antonio Estalella, leg. 20, lib. 3.º, testamentos años 1610-1634, f. 77 v-78.

43 Barcelona, 24 noviembre 1630

Proceso informativo ante el reverendo José Claresvalls, prior secular de la iglesia colegiata de santa Ana de Barcelona, sobre diferentes reliquias de santos procedentes de Roma, incoadas a instancia del canónigo enfermero de dicha colegiata Francisco Juan Coll, el cual presentó una cédula con la siguiente suplicación:

«Que el arzobispo de Tarragona Juan de Montcada, la Marquesa de Oristá, doña Lucrecia de Montcada y la condesa de Osona, le cedieron «relíquias de molts sants en differents vegades, las quals y moltes altres, los noms de les quals estan continuats en un memorial se llegirà als testimonis ministradors, havian portades de Roma lo senyor arquebisbe y lo senyor Comte de Itona, embaxador que fou en Roma per sa Magestat, y part de ditas relíquias ha donades dit canonge Coll a la Confraria de sant Joan dels Sabaters de Solsona».

Y para que en todo tiempo conste que las reliquias que tenía el referido Fray Juan Coll, que en parte dió a dicha Cofradía, son las que dichos señores le cedieron, suplica se reciban testimonios «ad futuram rei memoriam».

Sigue el Memorial de las citadas reliquias de innumerables santos mártires, que dice así:

«S. Fortunatus, m[ártir]: costella y os de la cama. — Cornelius, m.: costella. — Clarus, m.: cannella de bras. — Demetrius, m.: cannella de cama. — Geruncius, m.: costella. — Celianus, m.: cannella de bras. — Damianus, m.: costella y un os de la spina. — Abundius, m.: tros de costella y cannella de bras. — Hipolitus, m.: femur y del cap. — Honoratus, m.: del cap y costella de la scia y cuxa. — Cirillus, m.: cannella de cama. — Gordianus, m.: del bras y del dit de la ma. — Syrus, m.: del cap y bras. — Blasias, m.: costella. — Eustachius, m.: cannella de bras y cama. — Gelasius, m.: del dit gros del peu y de la cama y cuxa y del ballador. — Prudentiana, v. et m.: costella y tros de la spina. — Serapia, v. et m.: de la spinada costella, del cap y una dent. — Crispinus, m.: cannella de bras. — Eugenius, m.: del cap. — Antonina, v. et m.: cannella del bras y costella. — Eugenia, v. et m.: costella. — Ciriacus, m.: costella y de la cannella de la cama. — Astorius, m.: del cap y costella. — Honorius, m.: costella. — Benignus, m.: de la carena de la cama. — Bonus, m.: del os de la cuxa. — Martialis, m.: costella y spinada. — Serapión, m.: cannella del bras, del cap, cuxa y un dent. — Pontianus, m.: costella y cama. — Emerentiana, v. et m.: costella. — Saturnina, v. et m.: costella. — Crecentius, m.: cannella del bras y cuxa. — Claudius, m.: cannella del bras. — Castorius, m.: oxis caude. — Clemens, m.: de la cuxa y un ullal. — Antimo, m.: adiutori del bras, cannella, dos ullals y una dent. — Felicianus, m.: 3 ossos dels peus. — Anastasio, m.: os de cuxa cane. de bras, costella y spinada.»

Declaración del reverendo Juan Bohigues, canónigo secular de la colegiata de santa Ana de Barcelona, por haber estado muchos años al servicio del arzobispo Juan de Montcada, tanto en Roma como en Barcelona, de la cual transcribimos un fragmento concebido en estos términos:

«las quals lo molt reverent pare fra Lluís de sant Joan Evangelista, del Orde dels frares descalsos de sant Francesch de la província de sant Joseph de Castella, lo qual en virtut de la facultat a ell donada per lo excellentíssim marquès de Villena, al qual senyor marquès ere estada concedida llicència de traurer cossos de sants y santes del cemiteri de Calixto y de les catechumbas de la yglésia de sant Sebastià, fora los murs de Roma, las tragué de dit semiteri y cathecumbas y de aquells y aquelles en féu donatió a dit senyor archebisbe, y foren aportades de Roma, quant dit senyor archebisbe y lo senyor marquès de Aytona y comte de Ossona, embaxador que fou de sa Magestat en Roma, y se'n tornaren a esta ciutad.»

«I també sab ell testimoni, que de dites relíquies ne foren donades moltes, axí per dit senyor archebisbe com per la senyora Marquesa de Arissa y Comtessa de Ossona al dit canonge Coll en differents vegades.»

«Y açó dix saber ell testimoni, per haverlo vist moltes vegades per

haver, com te dit estat en servey de dit senyor archebisbe y ésser estat molt familiar de la Casa de Montcada y visitar molt sovint dites senyores Marquesa y Comtesa, y haver entrevingut en moltes reparticions se feyen de dites relíquis. Y açó és tota la veritat.»

«Y lo que ell testimoni sab y pot dir y així entèn que las relíquias que dit senyor canonge Coll ha donades a la Confraria de sant Joan dels Sabaters de la ciutat de Solsona, segons los noms de dites relíquies son de dites reliquies que foren de dits senyors de Moncadas.»

Siguen unas declaraciones más o menos similares prestadas por Francisco de Montcada y el doncel barcelonés Jerónimo Dez-Clergues y Miguel de Montcada. Este último testificó como el mencionado arzobispo conservaba dichas reliquias en la capilla de la Casa de Montcada y carpintero Francisco Gages, certificó que «en moltes y diferents ocasions és anat a serrar ossos de sants que tenien en la casa dels Moncadas».

AHPB, Antonio Estalella, leg. 23, lib. 3.°, concordias años 1625-1639, f. 266.

44 Barcelona, 30 enero 1631

Declaración prestada por el R. P. Fray Luis de San Juan Evangelista, sacerdote y profesor de Sagrada Teología, de la Orden de descalzos de San Francisco, de la provincia de san José de Castilla, secretario de Padre General de la referida Orden, que en virtud de letra apostólica de Pío V, expedida a 6 de nov. de 1611, año 2.º de su pontificado, a favor del marqués de Villena, por razón de la especial facultad concedida a dicho fraile de extraer de los sepulcros del cementerio de Calixto y de las catacumbas de San Sebastián, previo el consentimiento del vicario o custodio de dicha iglesia y píos lugares cuarenta cuerpos íntegros «in forma anathomie a pedibus usque ad caput sanctorum et sanctarum virginum et martyrum a suis sepulcris» según consta en la escritura, fechada en Roma a 20 marzo 1607.

Da una referencia de la donación de dichas reliquias al arzobispo Juan de Montcada, como era de ver por el instrumento subscrito en Roma en el convento de Santa María de Ara Caeli, en 17 de junio de 1608. Siguen otras interesantes noticias del proceso histórico de tales reliquias. Refiérese, además, cómo el canónigo del templo de Santa Ana, Juan Ros, albacea testamentario de Pedro Mártir Pla, en cumplimiento de la voluntad de éste hizo entrega de dichas reliquias y las depositó en la sacristía de la iglesia colegiata de Santa Ana.

En la jornada siguiente, día 31, procedióse a la apertura de la arca de dichas sagradas reliquias y fueron extraídas varias partículas de restos de diferentes santos y santas con sendas inscripciones, como es de ver la relación siguiente:

«Sancte Pudentiane v. et m., particula sive caput coste et fragmentis ossis pedis; sante Antoniae v. et m. particula servicio faemoris; s. Crispini m., os sacrum et duo particule tibie; s. Cyrilli m., fragmentum ossis ichi sive sciorum et dens ocularis; s. Eugenie v. et m., tria fragmenta costae, dens occutus sive ocularis et dens incisorius, ac particule ossium capitis; s. Sepraphinis m. fragmenta quedam videlicet, costae de rotulo genu, de osse capitis, de femore, dens et maxiliaris et dens molaris; et s. Ceciliani, m. os sacrum.

Tales reliquias fueron donadas por piezas por el referido canónigo a la Cofradía de carpinteros de Barcelona y a sus prohombres y al referido Rafael Pea, a fin de que fueran colocadas con la debida reverencia en la capilla de San Juan construida en la catedral de Barcelona o a la de San José edificada en los claustros de la misma seo, ya que ambas capillas pertenecían a la misma cofradía. Interinamente los canónigos de Santa Ana de Barcelona guardaron tan veneradas reliquias en espera de colocarlas en los lugares arriba designados.

AHPB, Francisco Pastor, leg. 5, man. 8 contr. año 1631.

45 Barcelona, 24 junio 1633

Acta de la entrega de un relicario para la reliquia de san Vicente mártir, por fray Antico Guitart, guardián del convento de san Francisco de Barcelona, a Melchor Barbará, síndico del lugar de Gratallops, del priorato de «Scala Dei» y arzobispado de Tarragona; «un braço con su mano y peanya todo de plata, que tenía en comanda de Juan Lorenzo de Villanueva, secretario de su magestad en el Supremo de Aragón, con orden de entregar aquél al aludido común de Gratallops, «a effeto de meter en dicho brazo, una reliquia del glorioso mártir san Vicente, que está en dicha iglesia de Gratallops, el qual mandó hazer dicho señor secretario Juan Lorenzo de Villanueva, insiguiendo la disposición y última voluntad del muy reverendo señor Juan Bautista Martra, capellán de su majestad y canónigo de la santa iglesia de Balaguer, hijo natural de dicho lugar de Gratallops».

AHPB, Jacinto Pareja, leg. 3, man. 10, año 1633.

46 Barcelona, 27 febrero 1635

Contrato para la manufactura de «dos reliquaris de plata sisellada y rellevada», firmado por el platero Juan Perutxena, destinados al monasterio de santa María de Montealegre.

AHPB, Rafael Riera, leg. 25, man. concord. años 1621-1637, f. 479.

47 Barcelona, 3 agost 1637

Declaración jurada prestada por P. Fray Pedro Oliva, definidor del monasterio y convento de san Francisco de frailes menores de la Observancia de Barcelona, con licencia del P. Fray Juan Serrano, ministro provincial de Cataluña de dicha Religión de la misma Provincia, sobre la procedencia de las reliquias del mártir san Tarrega.

«Que trobantme yo guardià del monestir y convent de la ciutat de Lleyda, volent beneficiar la vila de Oliana, ma pàtria, doní y entreguí al reverent rector, Comunitat, batlle y cònsols de dita vila, les relíquies y ossos de sant Tarrega, màrtir, cos sant, trobat y martiritzat en Serdenya, posat dins una caxeta y una pedra en la qual està escrit un rètol y esculpides les creus y figures de Christo Nostre Redemptor y del bo y el mal lladres, del què llevà acte lo discret Joan Vilana Perlas, notari de Barcelona, populat en la vila de Oliana, les quals relíquias y pedras són las matexas que la senyora Rafela Barseló y Soler, viuda de Sebastià Barceló, quondam notari de la ciutat de Leyda, los anys atràs, éssent jo guardià del monestir y convent de Jesús de dita Orde, me entregà.

Las quals relíquias y pedra, al temps de la entrega d'ellas, me digué dita senyora Barceló y Soler, avia aportades de Serdenya, ahont, iuntament ab altres, li foren donades per lo illustre senyor Frà don Ambrosi Machin, arquebisbe de la ciutat de Càller, en Serdenya, trobantse dita senyora Barceló, camarera major de la senyora marquesa de Bajona; virreyna aleshores de Serdenya.»

AHPB, Jacinto Pareja, leg. 1, borr. man. 14, año 1637.

48 Barcelona, 21 febrero 1644

Cesión de parte de una reliquia de san Blas otorgada por los obreros de la parroquia de san Jaime, de Barcelona, a los jurados de la villa de Bot, de la Encomienda de Horta, de la Castellanía de Amposta, previa la licencia otorgada por el vicario general y canónigo de la seo de Barcelona Juan Boldó.

AHPB, Francisco Tries, leg. 3, man. 19, año 1644, f. 116.

49 Barcelona, 9 octubre 1622

Acta levantada a instancia de Fray José Pellicer, monje y prior claustral del monasterio de sant Martí del Canigó, electo prepósito de Vilademat del monasterio de san Pedro de Roda, de dicha Orden, sobre la existencia de reliquias de san Galderico, que a la letra dice así:

«Requeresch que lleve acte, que com havent volgut algun home poch temerós de Déu y de sa consciència, robar les relíquias del gloriós sant

Galderich, per a que conste en sdevenidor, que aquelles no són estadas robadas que continue y descrigue las que estan y se són trobadas en una caxa de fusta forrada dintre de tafetà vermell, cuberta de vellut carmesí, ab una anella a cada cap de plata y planxa de plata obrada per tots los cantons, la qual caxa comensavan a espallar.

Les quals relíquies de dit cos de sant Galderich són las següents:

Primo: quatre canyellas grossas, dos de cuxa y dos de cames.

Vuyt canyelles petites de camas y brassos, las dos enteras y les altres rompudes.

Vuyt trossos grans de costellas.

Un os de cap de canyella del bras y un trosset de os de canyella.

Sinch trossos de la squena y lo os més baix de la spina.

Un os que és la pala de la espalla.

Dos ossos que són los rodadors de las ancas, baix de las cuxas.

Item, una pessa grossa del cap que conté la part més alta del cap y algunes altres pesses petites de dit cap.

Y que afirma y assegura, que ab lo robo que volian fer de ditas relíquias, no se n'han aportat més que cosa de un real de vuyt de la part del cap.

Totes les quals relíquies sobre dites estan recondidas dins un drap blanc y cubert ab un tafetà vermell.

Y que aximateix dins dita caxa se han trobats dos actes, lo hu de visita, escrit en pregamí, fet als 7 de abril 1627, ésent visitador lo molt illustre senyor Frà don Melcior de Soler, abat de Sant Martí de Canigó, en poder de Pau Ros, prevere rector del lloch de Vernet, per auctoritat apostólica notari, y lo altre de paper, que és fet a 22 de juny de 1642, firmada y feta per Frà Joseph Pellicer, leshores secretari de un monastir de Canigó, en lo qual acte y ha una clàusula del tenor següent:

«Y se en ella, com havent trobat la calavera de dit sant recondida dintre del cap de plata que està ensima de la caxa del dit gloriós sant ahont y ha un tros del test per adorar los devots.»

«Y ha aparegut als dits senyors abat y monjos dalt mencionats, se posàs en dita caxa per estar més segura ab les demés relíquies.

Y així se és fet, presents los testimonis en dit acte escrits.

Y que també dins dita caxa se són trobats uns goigs de dit gloriós sant.»

AHPB, Bartolomé Pleá, leg. 6, man. 18, año 1662, f. 796.

50 Barcelona, 9 octubre 1662

Recibo firmado por Susana Ça Costa, abadesa del monasterio de Santa Clara de Barcelona, a fray Jaime Clement, abad de San Salvador de Breda y presidente de la Orden de san Benito, de la entrega en comanda o depósito de unas reliquias de san Galderico, puestas dentro

de un arca lígnea forrada «de vellut vert, ab una anella al cubertó, ab son pany y clau y dos baldonets. Les quals relíquies estan embulicades ab un drap blanch cubert ab un tafetà vermell, lligades ab uns tafetans vermells.»

AHPB, Bartolomé Pleá, leg. 6 manual 18, año 1662, f. 798.

51 Barcelona, 17 diciembre 1662

Acta levantada a instancia de Fray Jaime Clement, abad de San Salvador de Breda y presidente de la Orden de san Benito, de la existencia de reliquias de san Galderico depositadas en el convento de Santa Clara de Barcelona.

«Requeresch que lleve acte, en lo qual continue les relíquies del gloriós sant Galderich, les quals exhistexan hi's troban de present dins de una caxeta cuberta de vallut verd ab una anella sobre dita caxa, ab *son* pany y clau, custodida dins lo dit monastir de santa Clara. Les quals relíquias són las matexas y aquellas per aquellas continuadas en un acte rebut en poder del notari devall scrit, a nou de octubre próxim passat, que fonch lo die que en lo monestir de sant Pau del Camp, de la present ciutat, volgueren robar ditas relíquias.

Les quals relíquias veuhen totes vostres mercès que són les matexas continuadas en dit acte.

Totes les quals relíquias, de present, se tornan hi's posan dins la matexa caxa que estaven antes quant volgueren robar aquellas, les quals relíquias, ab altre acta rebut en poder del notari devall escrit, dit dia nou de octubre prop passat, foren encomanades a la senyora abadessa y convent de dit monestir.»

AHPB, Bartolomé Pleá, leg. 6, manual 18, año 1662, f. 957.

52 Barcelona, 17 diciembre 1662

Recibo firmado por Susana Ça Costa, abadesa del monasterio de Santa Clara, de Barcelona, a Fray Jaime Clement, abad de San Salvador de Breda y presidente de la Orden de san Benito, de la entrega en comanda de relíquias de san Galderico, «... in puram commendam reliquias sive ossa sancti Galdarici, positas intus quamdam archam de vallut vert guarnida de plata al cap junt, ab lo cap de plata que és la figura de dit sant posat sobre la dita caxa, ad effectum custodiendi ea intus dictum monasterium».

AHPB, Bartolomé Pleá, leg. 6, manual año 1622, f. 958 v,

53 Barcelona, 7 julio 1665

Mandato suscrito por Vicente Gonzaga, lugarteniente de capitán general del principado de Cataluña y condado de Cerdaña, a Fray Félix

Besturs y Fray José Sastre, abades de Gerri y Amer y Rosas, doctores en Sagrada Teología presidentes de la Orden de san Benito y justificado con este preámbulo:

«Per quant los nobles y amats de la Real Magestat don Fabricio Pons de Castellvi, del Consell de sa Magestat en la Real Audiència del principat de Cathalunya; y don Pedro do Copons, thessorer y canonge de la seu de Barcelona, commissaris per sa Magestat nomenats per tractar y ajustar y determinar amigablement ab les persones que per part del christianissim rey de Fransa són estades anomenades sobre los duptes y differènties se poguessen offerir entre los vassalls, de una part y altre, dels confins dels comtats de Cerdanya, Rosselló y Conflent, en la exequtió y cumpliment del capítol sinquanta y nou del Tractat de la Pau, sobre les trueques dels béns de aquells, nos an fet entendrer que en virtut de dita comissió y poders que tenen per a tot lo sobre dit del rey nostre senyor (que Déu guarde) han tractat y ajustat ab los dits comisaris nomenats per lo christiníssim rey de França:

Que lo cos o ossos del cos del gloriós sant Galderich, lo qual antes estava en lo convnt de sant Martí de Canigó, del orde de sant Benet, en lo comtat de Rosselló y Conflent, y vuy està en lo convent de les religiosas de santa Clara de dita orde de sant Benet, de la present ciutat, sia restituhit al dit convent de sant Martí de Canigó, y entregat a la persona o personas que per part de dit convent y monjos vindran a cercar los cos e o los ossos del cos de dit gloriós sant, reservantnos en tal cas una relíquia de dits ossos de dit cos sant.»

AHPB, Benito Güell, leg. 2, borrador año 1665 y hoja suelta.

54 Barcelona, 11 julio 1665

Recibo firmado por fray José Sastre y Prats, abad de los monasterios de santa María de Amer y Rosas, presidente de la Orden de san Benito, a Susana Ça Costa, abadesa del monasterio de santa Clara, de Barcelona, de la entrega de reliquias de san Galderico, anteriormente entregadas en comanda o depósito por Fray Jaime Clement, abad de San Salvador de Breda, como presidente de la orden benedictina, a 9 octubre 1662, según consta en acta autorizada por el notario Bartolomé Pleá, «ossa gloriosi sancti Galderici, posita et constituta intus quadam archam ligneam parvam cohopertam de vellut carmasí, clavada guarnida per les juntures de llata de plata ab mostras, ab un assiento al cap de munt de la dita caxa, també forrat de vellut carmesí per a tenir lo cap del gloriós sant Galderich. Y al mitg del devant de dita caxa, un escut de plata ab la figura del dit gloriós sant de bulto petit ab les armes de la vila de Perpinyà, tot de plata ab sos escuts de plata com té y hagués pany, y a cada cap de dita caxa una ansa també de plata, sens pany ni clau».

«Les quals relíquies o ossos de dit gloriós sant, estan, segons digué

dit senyor presidente sastre enbolicades en un drap blanch cubert ab un tafetà vermell, lligades ab uns tafetans vermells.»

AHPB, Benito Güell, leg. 2, borrador año 1665.

55 Barcelona, 11 julio 1665

Recibo de la entrega de las reliquias de san Galderico firmado por Fray Salvador Balaguer, monje profeso, prepósito mayor y prior claustral y Fray Miguel Cugat, monje profeso y limosnero mayor y vicario general del monasterio de sant Martí de Canigó, abadía vacante, en nombre propio y como ecónomos síndicos y procuradores de dicho convento, a Fray Félix Besturs, y José Sastre y Prats, abades de Gerri, Amer y Rosas, doctores en decretos y presidentes de la Orden de San Benito de las provincias de Tarragona, Zaragoza y Navarra con todo el obispado de Mallorca, en cumplimiento del real mandato expedido en Barcelona a 7 de julio de 1665 por Vicente Gonzaga, lugarteniente de capitán general del principado de Cataluña y condado de Cerdaña. Leamos algunos párrafos de la declaración de la referida entrega expresada en estos términos:

«Quod quidem corpus seu ossa corporis dicti gloriosi sancti Galderici erant posita constitutaque et recondita intus quandam archam ligneam parvam cohopertam de vellut carmesí, clavada, guarnida per les junturas de llata de plata ab mostras ab un assiento al cap de munt de la dita caxa, també aforrat de vellut carmesí per a tenir lo cap del gloriós sant Galderich.

Y al mitg del davant de dita caxa, un escut de plata ab la figura de dit gloriós sant, de bulto petit, ab les armes de la vila de Perpinyà ab dos escuts de plata com si y agués dos panys. Y a cada cap de dita caxa, una anella o ansa també de plata sens pany ni clau.»

Referencia del traslado de dicha arca a la iglesia del monasterio de santa Clara de Barcelona, «... fuit ducta et aportata intus ecclesiam dicti monasterii sancte Clare et posita intus quandam aulam constructam ad latus sacristie ecclesia dicti conventus sancte Clare, ubi est rexa magna Capituli dicti monasterii».

A presencia de la abadesa Susana Ça Costa y religiosas de dicho monasterio por orden de dichos abades, el carpintero Pablo Gras procedió a abrir dicha arca, en la que fueron halladas las reliquias de san Galderico «las quals estan embolicades ab un drap blanch cubert ab un tafetà vermell lligadas ab uns tafetans vermells ab quatra anelletas petitas que y ha al sol de dita caxa per a lligar ditas reliquias. Y axi mateix dins dita caxa se han trobats dos actes, lo un de visita escrit en pergamí, fet a set de abril mil sincets vint y set, éssent visitador lo molt illustre senyor Frà don Melsior de Soler, abat de sant Martí de Canigó, en poder de Pau Ros, prebere y rector del lloch de Vernet, per auctoritat apostólica notari. Y lo altre en paper escrit que

és fet a vint y dos de juny de mil sis cents quaranta y dos, firmada y feta por Frà Joseph Pelliser, les hores secretari de dit monestir de Canigó. Y uns goigs de dit gloriós sant Galderich».

«La qual caxa, actas y goigs confessan també haver rebut de vos en dit nom, en presentia del notari y testimonis avall escrits.»

Reconocen asimismo la entrega de una lámpara de plata en otro tiempo dada por Gabriel de Llupia; gobernador de Cataluña, a la mayor gloria de Dios y de san Galderico.

AHPB, José Güell, leg. 2, borrador año 1665 y hoja suelta.

56 Barcelona, 11 julio 1665

Acta certificatoria tomada a instancia de Fray Bernardo de Pons y Turell, abad de Besalú, del Consejo de Su Majestad y su canciller en el principado de Cataluña y condado de Cerdaña, cuya parte esencial aparece transcrita así:

«A saber es, que como el monasterio de san Martín de Canigó, de dicho orden claustral del glorioso patriarca san Benito, está situado en el condado de Conflent, y que estando dicho condado y el de Rossellón a la obediencia del rey de Francia, quando esta ciudad de Barcelona y todo el principado de Cathaluña se reduxo a la debida obediencia del rey nuestro señor (que Dios guarde) hallándose en dicho monasterio de san Martín de Canigó (sede vacante) el prior y monjes, por ser muy fieles vassallos de Su Magestad, y como tales no querer vivir bajo la obediencia del rey de Francia, se resolvieron (dejando en dicho monasterio dos monjes para conservarle como pudiessen), el dicho prior y de más religiosos capitularmente venirse a esta ciudad de Barcelona, trayéndose las jocalias de la iglesia y el mayor thezoro de aquel monasterio, que era el cuerpo del glorioso san Galderic, con la misma caxa rica en que estava collocado en dicho monasterio, llegaron al convento de Jesús, que es de la Orden de san Francisco, que está muy cerca de los muros de dicha ciudad de Barcelona.»

«Y haviendo dado noticia de allí el dicho prior y monjes de su arribo, y de lo que trahía a los presidentes y abades de dicha Sagrada Religión que se hallavan en aquella sazón en Barcelona.»

«Luego que los dichos presidentes y abades tuvieron esta noticia, dispusieron que se recibiesse el cuerpo del glorioso santo con la mayor pompa y ostentación que fuesse possible, con que procuraron se hiziesse una proçessión con toda la solemnidad, en la qual asistió el obispo con el Cabildo y toda la clerecía y los conselleres en forma de ciudad.»

«Y assí processionalmente fueron a buscar el dicho san Galderic, con toda la decencia y ostentación que se devía, y le collocaron en la iglesia de san Pablo, monasterio de dicha Sagrada Religión Claustral de san Benito, en donde estubo algún tiempo, hasta que después le trasladaron a la iglesia del monasterio de las religiosas de santa Clara, de dicha orden de san Benito, de esta ciudad de Barcelona.»

«Y después haviéndose pedido por parte de dicho monasterio de san Martín de Canigó y de los comissarios del rey de Francia, en la conferencia que aún de presente se tiene en la villa de Figueres, entre los comisarios del rey nuestro señor y dichos comissarios del rey de Francia, que el cuerpo del glorioso san Galderic, fuesse restituhído a dicho monasterio de san Martín de Canigó, en donde antes estava.»

«Y haciéndose dado cuenta al rey nuestro señor, de esta petición, fué servido mandar se restituyese, siempre que por parte de dicho monasterio se pidiesse.»

«Y assí en dicha conferencia se acordó, con pacto y expressa facultad, que los presidentes de dicha Sagrada Religión, pudiessen reservarse una reliquia insigne del glorioso san Galderich.»

En cuya conformidad, así se dispuso por real decreto y orden dada en Barcelona a 7 de julio de 1665, por Vicente Gonzaga, virrey y capitán general del principado de Cataluña y condado de Cerdaña, dirigida a los dos presidentes de la orden de san Benito.

Fray José Sastre, abad de Amer y presidente, puso en ejecución el mandato y orden de su Excelencia, a petición y requerimiento de fray Salvador Balaguer y Fray Miguel Cugat, síndicos, ecónomos y procuradores del monasterio de san Martí del Canigó, personóse en el aludido convento de Santa Clara y pidió a la abadesa del mismo, Susana Ça Costa, le entregase la caja donde estaba el glorioso cuerpo de san Galderico, que el presidente Fray Jaime Clement le había entregado a 9 de octubre de 1662.

«Y luego dicha abadessa dijo que estava promta para hazer la entrega del glorioso cuerpo de san Galderic, como se le pedía, y lo executó trayendo las religiosas en processión desde el altar del coro, donde estava situado el glorioso san Galderico, hasta la portería, y, en ella, el venerable fray Joseph Sastre, presidente, lo recibió en presencia del muy illustre señor canceller y del espectable señor don Gabriel de Lupián, governador de Cathaluña, de fray Joseph Jalpi y Juliá, prior de Meyá, de fray don Gaspar Casamitjana, camarero del imperial monasterio de sant Cugat del Vallés y electo abad del monasterio de Ripoll, y de otras perçonas de cuenta.»

«Y llevaron en processión al glorioso san Galderich a la iglesia del monasterio de santa Clara, y le pusieron en una capilla al lado del altar mayor que hay una rexa grande del Capítulo de dicho monasterio, donde por Pablo Gras, carpintero de esta ciudad, fué dicha caxa abierta en presencia de dichos señores y otros muchos que acistieron a este concurso y también los dichos Fray Balaguer y Fray Cugat y de la dicha abadesa y demás religiosas.»

«Abierta la caxa se halló el cuerpo del glorioso san Galderich, junto con unas bulas y actos que açeveravan esta verdad.»

«Y luego que se huvo venerado y reconocido, se entregó en la misma caxa, a los dichos Fray Salvador Balaguer y Fray Miguel Cugat, como

a syndicos y procuradores sobredichos, reservándose, como se reservó el dicho presidente Fray Joseph Sastre, como queda dicho, una reliquia insigne, que fué una de las canillas de las dos de la pierna del cuerpo del glorioso san Galderic, de voluntad y consentimiento de dichos síndicos y ecónomos.»

«Y assí mismo, por mano de dichos syndicos, certifico y doy fee, que se dio y entregado [fue] al dicho ilustre señor canceller, un pedaço de canilla de las de un braço del glorioso san Galderich, para darla al excelentísimo señor don Vizente Gonzaga, por la gran devoción que Su Excelencia tiene a este glorioso santo, y, en memoria de que de orden suya, se ha restituhído a su centro, que es el monasterio de san Martín del Canigó.»

«La qual era esta en un reliquiario de oro de filygrana, a modo de pirámide en quadrángulo con sus vidrios.»

«Y que dicha reliquia es la misma y aquella por aquella que se sacó de dicha caxa del cuerpo del glorioso san Galderich el dicho día onse de julio de 1665.»

AHPB, Benito Güell, leg. 2, borrador año 1665.

57

Contrato entre los plateros Juan Jofre y José Ros, y Mauricio de Lloreda, procurador del duque de Cardona, para la manufactura de un busto de plata para la colocación en él de las reliquias de la cabeza de santa Úrsula, veneradas en la iglesia del Castillo de san Vicente, de Cardona, «medio cuerpo de plata, con su corona imperial, sinselado y dorado, conforme el modelo de madera de ensina que se les ha entregado, y en la conformidad que está otro medio cuerpo de plata de san Sebastián de la iglesia de san Vicente del Castillo de Cardona, que se les ha ensenyará, el qual medio cuerpo que se ha de hazer ha de servir para poner la cabeça de la gloriosa virgen y mártir santa Úrsula, que se halla en la dicha iglesia del Castillo de Cardona.»

AHPB, Francisco Daguí, leg. 4, man. 13, años 1667-1668, f. 75 v.

58 Barcelona, 16 marzo 1673

Acta de la entrega al P. Fray Juan Cáncer, prior del monasterio de Nuestra Señora del Carmen, de Barcelona y religiosos comunitarios de dicho convento, de una figura o imagen de plata de san Damián, por parte de Eugenia, viuda de Juan Jerónimo de Alemany, en substitución de otra robada o perdida con reliquias de dicho santo, durante la enfermedad de dicha dama, por no haber sido hallada, como lo describe el siguiente texto:

«Attenent y considerant la avall escrita noble senyora dona Eugènia Alemany, viuda de Juan Jerónimo de Alemany, haver més d'un any

desganada y de una grave malaltia, en lo llit detinguda en las casas de don Joseph Alemany, son net, del qual és llegítima tudora y administradora, y per rahó de dita enfermedad y malaltia, lo Pare sagristà de Nostra Senyora del Carme haver aportat en dita casa una figura e o imatge de sant Damià, de plata, ahont eran las relíquias del dit gloriós sant, perquè se pogués en major veras encomenar a dit gloriós sant, com axí dit prior y convent ho acostumen fer en dexarlo y aportarlo en las casas dels malalts, per a que ab major facilitat aconseguian la fi de dita desgana.»

AHPB, Jacinto Borrás, leg. 5, manual año 1673, f. 175.

59 Barcelona, 21 agosto 1677

Acta de la donación de reliquias procedentes de las catacumbas de san Calixto, de Roma, a la iglesia parroquial de santa Perpetua de la Moguda otorgada por fray Alberto Estany, clérigo regular teatino, de las que el cardenal Gaspar, título de san Esteban, cardenal de Carpineo, juez ordinario del papa, le hizo entrega de los santos mártires de Cristo Alejandro, Felicísimo, Inocencio, César y Justino, con facultad de transmitirlas libremente, según consta en la licencia subscrita por el aludido cardenal, fechada en Roma a 14 de mayo de 1677.

AHPB, Juan Ribes, leg. 2, man. 1, años 1676-1678, f. 92 v.

60 Barcelona, 9 febrero 1681

Recibo firmado por el platero Buenaventura Fornaguera, por el valor de la mano de obra y plata para la fábrica de un relicario para la colocación de la reliquia de la Santa Espina, de la iglesia de Figueras, por cuenta de Miguel de Grimosachs.

AHPB, Pedro Mártir Llunell, leg. 19, manual 34, año 1681, f. 78 v.

61 Barcelona, 25 febrero 1688

Donación de una reliquia de san Feliciano Mártir otorgada por el Padre Fray Antonio Pegueroles, ministro provincial de los Trinitarios Calzados de la Corona de Aragón, del convento de la misma orden de Barcelona, representado por el Padre Presentado Fray José Salat. La citada reliquia por disposición de Gaspar Carpineo, cardenal de San Silvestre, vicario general del papa y de orden del mismo, fué sacada del cementerio de San Cástulo, de Roma, según consta en la letra patente expedida en Roma a 20 de septiembre de 1686.

AHPB, Manuel Teixidor, leg. 8, man. 28, año 1688, f. 61.

62 Barcelona, 24 mayo 1692

Donación otorgada por Francisco Amigant, canónigo de la seo de Barcelona, de una «insignem reliquiam, videlicet crus sancti Honesti martyris in capsula lignea charta depicta, cohoperta vittaque serica rubei coloris ligata, bene clausa et sigillata» procedente del cementerio de Calepodio, de Roma, según consta en la letra expedida en aquella ciudad a 21 de octubre de 1685» por «fratrem Iosephum Ensanium, Aquilanum, Ordinis heremitarum sancti Augustini, Dei et apostolicae Sedis gratia episcopum Porphysiensem sacrari apostolici prefectum et pontificii solii episcopum assistentem».

AHPB, Rafael Albiá, leg. 34, man. año 1692, f. 319.

63 Barcelona, 24 noviembre 1692

Donación otorgada por Fray José Tramullas, O. F. M., de Barcelona, al Padre Guardián del Convento de Santa María de Jesús, de Lérida, de las reliquias de los santos mártires de Cristo Vicente, Cornelio y Donato, extraídas de las catacumbas de San Calipodio, de Roma, que el cardenal Gaspar Carpineo, título de santa Prudenciana, vicario general del Papa, le concedió según la certificación expedida en Roma a 8 de marzo de 1692.

AHPB, Francisco Rossinés, leg. 2, man. año 1692, f. 295 v.

64 Barcelona, 20 marzo 1694

Declaración jurada prestada por el Padre Maestro Fray Diego Carli, prior del Real Convento de Santa Catalina, virgen y mártir, de Barcelona, en presencia de los religiosos sacerdotes comunitarios de dicho monasterio, y del reverendo Francisco Noguer y de Barceló, doctor en Artes y ambos Derechos, canónigo de la seo de Gerona, de Francisco de Junyent y Pons y de José Monfar y Sors, como testigos.

En primer lugar manifiesta que habiendo entrado en el gobierno de dicho convento, halló una escritura pública autorizada por el notario José Güell, a 14 de junio de 1675, en la que constaba como el Padre Maestro Fray Pío Vives, conventual de dicho monasterio, estando enfermo de grave enfermedad y con grandes riesgos de su vida, en presencia de Luis de Josa y de Paguera, canónigo de la seo de Barcelona y vicario general del obispado de Barcelona, del canónigo de dicha seo Pedro Mártir Febrer, doctor en cánones, auditor de la Curia eclesiástica de la Tabla de Testamentos y Pías Causas de la ciudad y obispado de Barcelona, del Padre Ramón Vilanova y otros Padres comunitarios de dicho convento, hizo entrega al Padre Presentado Fray Raimundo Modolell, como subprior de dicho convento, de una «cajuela forrada de damasco carmesí con un letrero o sobrescrito que dize:

«A Nuestro Padre Provincial que es o fuere de la Provincia de San

Tiago de México, por ausencia del Padre Prior del convento de Nuestro Padre santo Domingo de dicha ciudad.»

«Y que dentro de dicha cajuela havía una bolsa también de damasco carmesí con un tafetán de color amarillo que passava por dentro de unos agujeros que havía en dicha bolsa para cerrarla y abrirla y dentro, ensima de una almohadilla de razo carmesí con dos borlitas bordadas de oro y seda, havía un tafetán carmesí y dentro d'él una cabeça o calavera sin dientes y un lunar negro en medio de ella y el colodrillo ondo y sombrados por ella unos lunares o manchas negras con un letrero escrito sobre un pregamino cubierto al detrás de tafetán morado de muestras que dize assí:

«Esta cabeça es del santo mártir Fray Luys Hexarque Beltrán, natural de Barcelona y recibió el hábito allí. Padeció en Japón martirio a fuego lento el año de 1627, después de haver estado preso un año y un día.»

Y que dentro de dicha cajuela havía también dos cartas escritas al dicho Padre Maestro Fray Pío Vives, como a prior que entonces era de dicho convento de santa Cathalina mártir, una por el Muy Ilustre Señor Conde de Robres y otra por el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Diego Gonsales, provincial de dicha orden de Predicadores de la Provincia de México, y una certificación hecha por el Conde de Robres, de las cuales escrituras consta que dicho Muy Reverendo Padre Maestro Fray Diego González llevó consigo la dicha cajuela con dicha Venerable Cabeça, al volver de dicha Provincia de México a la villa de Madrid, en donde se entregó a dicho Reverendo Padre Maestro Fray Pio Vives, por cuyo effeto fue a dicha villa y con ella vino a esta ciudad de Barcelona y la entregó, como está dicho, a dicho reverendo Presentado Fray Raimundo Modolell, como a superior absoluto que entonces era de dicho convento, con los ornatos, cartas y certificación susodichos, para que se destinasse para su custodia lugar fixo en donde estuviese con las permitidas veneraciones hasta que llegassen las declaradas de su canonisación».

El Padre Diego Carli, en atención a lo antedicho, mandó al Padre Fray Raimundo Modolell dijese dónde estaba la cajita con la cabeza del Mártir y qué lugar había destinado para su custodia. La respuesta fue que había sido entregada «con la dicha venerable cabeça, ornatos, cartas y certificación, dempues que por dicho Padre Maestro Fray Pedro Vives le fué entregada con el testimonio o pública escritura de que arriba se hace mención al Padre Fray Francisco Cisa, sacristán de dicho convento, para que la colocase dentro de un armario de los más decentes de la sacristía de dicha iglesia.»

Fray Diego Carli presente en el acto, guiado por el aludido sacristán, abrió el citado armario, apareciendo la cajita antedicha y reconocida tal como estaba certificada, de lo que se levantó y entregó la correspondiente acta notarial.

La aludida reliquia fue luego trasladada a otro armario grande de madera dentro del oratorio de dicha sacristía, entrando por el portal de aquél, sito a la izquierda y detrás del altar mayor. Consta que en el citado armario se conservaban las piezas de plata del tabernáculo de la Cofradía del Rosario.

AHPB, José Güell, leg. 44, lib. 2.°, com. requerim., años 1681-1686, f. 298.

65 Barcelona, 20 enero 1695

Isidoro Bertrán, presbítero, doctor en Derechos, arcediano mayor y canónigo de la seo de Gerona, cuyo arcedianato está incorporado al priorado del monasterio de sant Miquel del Fay, hace donación a la iglesia de san Vicens de Riells, de una reliquia de san Vicente mártir, patrón de dicha parroquia, que consiste «in mayori parte ossis cruris dicti sancti Vicenti, conducti siquidem et bene custoditi intus capsulam fustaneam papireo diversibus coloribus depicto» anteriormente cedida por el reverendo José Eudanium, obispo Porfiriense, prefecto sagrado apostólico y pontificio solio obispo asistente, según consta en letras patentes expedidas en Roma a 11 octubre 1678.

AHPB, José Virgili, leg. 5, man. 29, año 1695, f. 13.

66 Barcelona, 6 enero 1698

Donación de una reliquia de santa Lucía con su relicario otorgada por los prohombres de la Cofradía de Maestros de Casas y Moleros, de Barcelona del año 1697, a los nuevos prohombres de la misma Corporación.

«Attenent y considerant que en temps passat, baix la ara del altar de la capella de dita Confraria que està construyda dins la iglésia de la catedral d'esta ciutat, sots invocació dels sants Apòstols, se trobà una capseta de marfil, dins la qual hi havia una relíquia entre un poch de cotó, amb un rètol de lletra llamosina que manifestava ser de la verge y màrtir santa Llúcia.»

«Per ço induïts dits proms de la molta devoció aportan a dita sancta, com a patrona y advocada de dita Confraria, y perquè relíquia de tant gran sacta se tenga ab major culto y estiga ab més decència y veneració, resolgueran, a sos gastos..., fer posar la dita relíquia y cotó dins un reliquiari de plata, ab un vidra perquè estiga ab major concervació...»

AHPB, Jerónimo Guiu, leg. 4, man. años 1695-99.

67 Barcelona, 22 diciembre 1698

Donación de una reliquia de santa Coloma mártir otorgada por Antonio de Bru y Canta, doctor en derechos, prior de la Colegiata

y Secular Iglesia de santa Ana, de Barcelona, a Lorenzo Thomás, párroco de santa Eulalia de Riuprimer, de la diócesis de Vich, «de sacro crure desunito ex corpore sancte Christi martyris Columbe», que le había concedido el cardenal Carpineo de orden del papa, extraída del cementerio de Ciriaco, de Roma, según consta en letra certificativa expedida en Roma a 16 de abril de 1697.

AHPB, Juan Francisco Verneda, leg. 4, man. 9, año 1698, f. 909 v.

68 Barcelona, 31 diciembre 1698

Contrato entre el Cabildo de la santa iglesia metropolitana de Valencia y el platero de Barcelona Francisco Vía, para la confección de un relicario y andas de plata para la reliquia del glorioso santo Tomás de Villanueva, arzobispo que fué de Valencia.

AHPB, Luis Fontana, man. 30, año 1699, f. 3.

69 Barcelona, 4 julio 1702

Acta del Consejo de la Cofradía de los Hortelanos del Portal Nou, de Barcelona, en el que se deliberó sobre la donación de la reliquia de la cabeza de santa Severa, mártir.

«Item fonch proposat qce la reverent Comunitat de sant Pere ha enviat a buscar als prohoms de la present Confraria y han fet entendrerlos que un comunitari de dita reverent Comunitat ha fet donació a aquella de una santa relíquia, que és lo cap de la gloriosa santa Severa, màrtir, advocada per pluja, la qual santa relíquia se ha de collocar en lo altar major de la parrochia de dita iglésia de sant Pera.

Y com la dita reverent Comunitat hage resolt fer un die de festivitat lo die se collocarà dita santa relíquia en dit altar major, fent professó general per la parrochia, y en atenció del sobredit, hagen suplicat als proms de la present Confraria, los estimarian que la presentassen a la present Confraria, que tindrà gust dita reverent Comunitat que esta acistís a dita festivitat y a la professó se farà lo die de aquella, ab la bandera de la present Confraria, del què ne quedaria molt agrahïda dita reverent Comunitat asista, de què los obrers de dita parrochia també acistiran a dita festivitat i professó.

AHPB, Anónimo, *Llibre de Consells de la Confraria dels Hortelans del Portal Nou de Barcelona*, años 1672-1752.

70 Barcelona, 7 junio 1706

Donación formalizada por Jerónimo Cellarés, doctor en derechos, procurador general del doctor José Soler, presbítero beneficiado de la seo de Barcelona residente en Roma, a Margarita, viuda del platero

Francisco Daura, de una reliquia de san Tranquilino, mártir, procedente del cementerio de Calixto.

AHPB, José Brossa, leg. 23, man. año 1706, f. 11 v.

71 Barcelona, 2 agosto 1706

Acta de apertura de una cajuela con una reliquia de san Tranquilino m. y colocación de la misma en un relicario a instancia de Margarita, viuda del platero Francisco Daura, practicada ante José de Masdovelles y de Vilafranca, arcediano mayor y canónigo de la seo de Barcelona: «Fuit frustrum quasi dimidium tibie sive fibula corporis humani gossipio involute cum inscriptione in eadem affixa dicente: «sancti Tranquilli martiris».

AHPB, José Brossa, leg. 23, man. año 1706, f. 108.

72 Barcelona, 14 octubre 1710

Acta de la presentación ante el doctor José Rifós, canónigo y vicario general, y de fray Benito Sala, obispo de Barcelona a instancia de Juan Domingo Orzesius, superior de la Casa de la Congregación de la Misión de Barcelona, de unas letras patentes testimoniales del papa, en parte impresas y en parte manuscritas, expedidas en Roma a 15 de enero de 1707, firmadas por el cardenal Gaspar de Carpineo, vicario general del Papa, en la que consta la donación al aludido Padre superior de unas reliquias así descritas: «particulas ex ossibus sancti Ianuarii, episcopi martyris, sancte Agathe virginis et martyris et sancti Caroli Borromę cardinalis confessoris, ex quamplurimis sacris reliquiis dono nobis elargitis a reverendo Patre Thome a Spoleto, ordinis sancti Francisci strictoris Observantie et eidem Patri Thome donatis per clar. eminentissimum et reverendissimum domimum cardinalem Alderanum Cybo, dum vixit Sacri Collegii decanum, et reverendissimum dominum cardinalem Franciscum Barberinum ac per E. S. vigore specialis facultatis ei concesse a sanctissimo Urbano papa VIII ex authenticis locis extractis et litteris authenticis per dictum eminentissimum dominum cardinalem Cybo subscriptis et E. S. sigillo munitis nobis pro identitate earundem Sacrarum Reliquiarum exhibitis et per nos in aperitionibus plurium capsularum dictarum reliquiarum recognitis, de quibus per presentes testamur quas per nos positas et collocatas intus reliquiarum latte in forma ovata cum crystallo a parte anteriori funiculo serico coloris rubri colligatum et sigillo nostro signata supradicto Reverendo Patri Ioanni Dominico consignavimus ad effectum dictas sacras reliquias publica christi fidelium venerationi exponendi et collocandi in venerabili ecclesia Sanctissimi Sacramenti et Sancti Saverii episcopi dicti venerabilis Domus Congregationis Missionis in predicta civitate Barchinone...

Se da además un testimonio de la donación y procedencia de otras reliquias libradas asimismo por el cardenal Gaspar de Carpineo el mencionado Superior de la Casa de la C. de la Misión de Barcelona, es decir: «particulas ex ossibus ss. Petri ap., Stephani protomart. et s. Catherine v. et m...

Consta que una reliquia de santa Águeda, virgen y mártir, fue entregada a Fernando Gallo Vibiena, pintor y arquitecto mayor de Carlos III, en remuneración de los servicios prestados en la Casa de la C. de la Misión.

AHPB, Juan Solsona, man. 13, año 1710, f. 145.

73 Barcelona, 5 agosto 1712

Donación formalizada por P. Fray Buenaventura de Camprodón, O. F. M. Cap, a la iglesia de san Martí de Vilallonga, de una reliquia de san Máximo, que en 10 de enero de 1711 le fue cedida por el P. Fray Jerónimo de Tauste, O. F. M. Cap., procedente del cementerio de San Calixto, de Roma, como lo acredita la letra patente certificatoria expedida por el cardenal Carpineo en 3 de mayo de 1709.

AHPB, Buenaventura Galí, man. año 1712, f. 405 v.

74 Barcelona, 24 enero 1719

Donación formalizada por Juan Pablo Bonanat, presbítero beneficiario de la seo de Barcelona, a la nueva iglesia colegio de San Severo, de dicha ciudad, del brazo del mártir Gaudencio y reliquias de los santos Faustino y Teodoro, procedentes del cementerio de San Calixto, de Roma, según consta en la letra certificatoria expedida por el cardenal Carpineo en 4 de enero de 1711.

AHPB, Pedro Pablo Pujol, man. 22, año 1718, f. 23 v. Adjunta la carta auténtica de tales reliquias.

75 Barcelona, 24 enero 1722

Declaración jurada firmada por el doctor José Puigdoura, abad del monasterio de san Pau del Camp de Barcelona y de san Pere de la Portella, O. S. B., claustral de la Sagrada Congregación Tarraconense, ante los religiosos comunitarios del convento barcelonés reunidos en la sacristía de dicho monasterio. Que por la gran devoción que tenía hacia el glorioso san Galderico confesor, y para mover y avivar la fe de los fieles cristianos al culto y veneración de dicho santo, quería trasladar del armario llamado de la plata, emplazado en dicha sacristía al altar del santo Cristo, sito en la parte de la Epístola del altar mayor de dicha iglesia, las reliquias de aquel glorioso bienaventurado «que consisteixen ab una canyella de la cuxa, y un tros de testa del cap de dit

gloriós sant, que's trobavan en dit armari, és a saber, la dita canyella dins de una arca de fusta ab son tap a modo de urna, cuberta de domàs carmesí guarnida de alguns galonets de or ab dos panys y dos claus, ab un cap de plata, en lo qual dit tros de testa de dit gloriós sant se troba custodit, a fi de que collocades en dit puesto pugan sos devots ab major freqüència en qualsevol temps visitar y venerar ditas santas relíquias, per lo qual efecte dit senyor abat y monjos residents en dit monastir vestits ab los hàbits de cor eran convocats en dita sacristia».

Una vez colocada sobre el ara del altar del santo Cristo «dit senyor abat prengué lo cap de plata era sobre dita arca» mostró a los circunstantes «de un tros de testa del cap de dit gloriós sant Galderich, que com és dit està recondit en dit cap de plata en la testa o part superior de aquell. Y passant a obrir la dita arca prengué en sa mà la relíquia que's troba dins de aquella, que segons la nota feta y sotaescrita de mà y lletra del molt illustre y molt reverent senyor doctor frà Joseph Sastre y Prats, abat que fou de dit monestir, y lo acte en la dita nota chalendat, rebut en poder del discret Benet Güell, notari real..., als onse de juliol mil sis cents sexanta sinch, consta de la entrega de ditas Relíquias a la Religió de sant Benet, ésser una canyella de la cuxa de dit gloriós sant Galderich, la qual se trobava cuberta y vestida en la part interior de dos bossas o mànegas de tela, y en la part superior, de un tafetà de diferents colors. Y haventla descuberta tenintla en la mà dreta, la alsà dit senyor abat per ferne manifestació...»

AHPB, Pablo Mitjant, leg. 18, man. 34, año 1722, f. 126 v.

76 Barcelona, 11 agosto 1727

Capítulos firmados por los plateros barceloneses Francisco Tramulles y José Tramulles y Ferrera, padre e hijo, «por razón de la fábrica de una urna de plata que se ha de hazer para poner el reliquiario de la santa Cinta», de la catedral de Tortosa.

AHPB, Francisco Busquets (menor), leg. 6, man. año 1727, f. 19; leg. 1, manual 3, años 1718-1729, f. 355 v.

77 Barcelona, 26 junio 1806

Poderes otorgados por la Comunidad de Presbíteros de la iglesia parroquial de santa María del Pino, al párroco doctor Esteban Oms, al beneficiado doctor Pablo Boada, y a los obreros Juan Gispert y Gabriel Canals, notario real y causídico, para el traslado de las reliquias del venerable doctor José Oriol, «ad videlicet pro dicta reverenda Comunitate comparendum coram excelentisimo et illustrisimo domino Barchinonensi episcopi, et ejus illustri domino vicario generali et officiali, tam ad instandum, petendum recogmtionem corpois servi Dei doctoris

Josephi Oriol, et ipsas transferendum a loco ubi nunc deposite existum ad alium decentiorum locum... »

AHPB, Manuel Olzina Martí, man. 6, año 1806, f. 120 v.

Para más noticias de auténticas reliquias, véase SANABRE, José, *El Archivo Diocesano de Barcelona* (Barcelona, 1947), pp. 74-75.

LA TOPONÍMIA DE CATALUNYA EN LA CARTOGRAFIA MANUSCRITA DEL SEGLE XV

Al col·lega i amic l'advocat Sr. Josep Grases i Coll

Entre els còdexs del mil quatre-cents que es conserven a la Biblioteca Vaticana, n'hi ha uns quants amb la COSMOGRAFIA de Ptolomeu, bellament il·lustrats amb una sèrie de mapes preciosos, miniats amb colors diversos i amb incrustacions d'or.

Aquests còdexs, manuscrits sobre pergamí, tenen de dos a tres pams d'alçada i gairebé dos d'amplada. Un cop obert el llibre, els mapes omplen tota l'obertura i resulten unes cartes geográfiques apaisades que arriben a amidar 597 × 800 milímetres.

Alguns d'aquests atles, a més dels mapes ptolomeics — amb perfils i nomenclatura arcaics —, en tenen uns altres de «moderns», amb toponímia gairebé actual, però transcrita segons l'estil italià de l'època; el litoral hi queda més correcte que en les cartes de Ptolomeu, però no és pas tan perfet com en els portolans mallorquins del segle anterior, coneguts a tot el món amb el nom de *mapamundis catalans*. Val la pena d'esmentar les cartes marines d'Àngel Dolcet, any 1339, i les dels Cresques, any 1375.

Cal tenir present que els portolans o cartes de navegar, només descriuen la costa i multitud d'accidents del litoral: caps, illes, ports..., i si alguna vegada contenen un xic de geografia interior (Montserrat o Montseny, per exemple) és per a donar més punts de referència als navegants, o bé ho posen amb caràcter ornamental i, per tant, amb un valor geogràfic ben migrat.

La cartografia de Ptolomeu té l'avantatge que consigna abundosament la toponímia de terres endins, i això és una veritable superació geogràfica dels mapes primitius, i fins dels aràbics i dels «Beats», car tots ells són massa embrionaris i convencionals;

defectes que perduren fins al mil tres-cents, com es pot veure en el mapa de la catedral de Vercelli (del segle XII i d'origen hispànic)[1], o en el de Robert Haldingan, del segle XIII, conservat a la catedral de Hereford [2].

Al Vaticà es conserva un còdex grec del segle XI (575 × 418 milímetres), miniat, amb mapes ptolomeics: és l'*Urbinas graecus 82*, del qual se'n deriven els còdexs llatins del segle XV; i si no tots, una bona part.

Uns altres mapes de Ptolomeu del segle XII, trobats al monestir grec d'Athos, són de mides molt més petites [3].

Els mapes vaticans que vaig a descriure són ben germans d'altres cartes geogràfiques del mateix segle XV — manuscrites o impreses — contingudes en varis còdexs i incunables, servats gelosament a les biblioteques i museus principals del món. N'esmento alguns per mostra: el manuscrit 858 de la Universitat de València, procedent de Sant Miquel dels Reis; l'incunable de Domènec de Lapis, estampat a Bolonya el 1462 i reeditat al cap de deu anys (1472); l'incunable d'Arnol Buckinck, imprès a Roma el 1478; i la Cosmografia de Ptolomeu, estampada a Ulm el 16 de juliol del 1482 per Lleonard Holl, amb xilografies de Joan Schnitzer [4], i tornada a editar el 1486 a Venècia per Just d'Albano, en els tòrculs de Joan Roger. L'alemany Nicolau Donis, encarregat dels mapes el 1482, confessa que són copiats de la COSMOGRAFIA traduïda del grec al llatí per Jaume Àngel; i per comprovació ocular, sembla que el còdex que va servir de model als gravats de Schnitzer és el que ara porta la sigla «Vaticà llatí 3811» que transcric més avall.

En el present estudi de la cartografia vaticana quatre-centista, començo pels mapes «moderns» perquè la identificació dels topònims és més segura. Després, en un altre paràgraf, buido dels mapes «antics» els indrets de Catalunya esmentats ja per Claudi Ptolomeu en la seva Cosmografia tan famosa, escrita dintre el

[1] A. M. Brizio en dóna dos fotogravats a la plana 109 del volum VII d'*Antiquità d'Itàlia: VERCELLI* (Roma 1935).

[2] A. Blásquez el reprodueix esquemàticament en el seu *Estudio de la Cartografía española en la Edad Media* (Madrid 1906).

[3] Ibid., també reprodueix esquemàticament el d'Espanya.

[4] Reproduïdes esplèndidament a Leipzig el 1923, per Albert Schramm, en el volum VII de l'obra *Der Bilderschmuck der Frühdrucke*.

segle II, i que després d'un mileni arribava al seu zenit amb les ilŀlustracions cartogràfiques ben sumptuoses dels segles XI-XV, que l'enriqueixen extraordinàriament.

I. Toponímia catalana «moderna» del segle XV

Els sis mapes manuscrits dels quals n'extrec els noms «moderns» referents a Catalunya es troben en els següents còdexs vaticans: Urbinat llatí n.° 273, foli 48 [5]; Urb. lat. 274, f. 81 [6]; Urb. lat. 275, f. 77; Urb. lat. 277, f. 123 [7]; còdex Vaticà llatí n.° 3.811, foli 8 [8]; i Vat. lat. 5.699, f. 119 [9].

Quant als autors d'aquests mapes, només consta que el còdex 277 és fet a Florència en l'escola cartogràfica de Jaume Àngel de Scarparia, el 5 de gener de l'any 1472, pel francès Huc Comminell, nat a Mézières del Mosa, el qual, l'any 1499, també és autor probablement del còdex 5.699. El còdex 273 és obra de Francesc Berlinghieri o Berlingeri, realitzada a Florència l'any 1482. Els mapes del còdex 274 són pintats per l'alemany Nicolau Donis, probablement després del 1495, car tenen intercalat un mapa amb les descobertes americanes d'aquell any; en canvi, el còdex 275, dibuixat pel mateix Nicolau, sembla anterior al 1492, perquè no hi ha cap referència a Amèrica.

Tots aquests mapes són de l'escola florentina de Jaume Àngel.

Per a la transcripció de topònims no segueixo l'ordre de catalogació de la Biblioteca Vaticana, ni un ordre cronològic poc o molt aproximat, sinó que els agrupo en columnes segons el sistema de major semblança en les variants; la primera columna conté la nomenclatura actual; a les altres columnes hi he buidat els còdexs amb aquest ordre: A) 3.811; B) 274; C) 275; D) 277; E) 273; i F) 5.699.

Per no fer un treball massa llarg, transcric només la topo-

[5] Reproduït el 1944 per R. Almagià a *Monumenta Cartographica Vaticana*, volum I, *tavola* 53.

[6] Reproduït el 1959 en el *Llibre de la Festa Major*, de Torroella de Montgrí, article «Torroella en la cartografia».

[7] Reproduït a l'*Enciclopedia Cattolica*, del Vaticà, article «Spagna».

[8] Sembla que va servir de patró per a la xilografia estampada a Ulm en l'incunable del 1482, reproduït a Leipzig el 1923 per Schramm, op. cit.

[9] Reproduït per l'Almagià, op. cit., *tavola* 49.

anys:	*s. XV* 1481?	1495?	1491?
autors:	anònim, però de Jaume Àngel	Nicolau Donis	Nicolau Donis
còdexs:	3.811 Vaticà llatí	274 Urbinat llatí	275 Urb. lat.
NOMS ACTUALS			
AGER	alger	alger	alger
AGRAMUNT	ag(ra)môt	agramôt	agramôt
Aiguafreda (cap de Begur)	Caput aque frigide	—	—
ALCOVER	alcouer	alcouer	alcouer
AMPOSTA	ampasta	ampasta	ampasta
ANGLESOLA	angolosala	anglosola	aglosola
Aquitània	—	aritenia	aruernia
Aragó (Corona)	reg. taracoie	regnû. tarraconie	regnû tarraconie
ARLES (Tec)	arlles	arles	arles
BALAGUER	balachieti	balachieti	balachieti
BANYOLES	bugolos	bugnols	bugnols
BARCELONA	barcalna	Barzalona	barzalona
BASQUERA	●	baschera	bascera
BATEA	batea	batea	batea
BLANES	blanes	—	blanes
CADEQUERS	catachier	cathai	catach
CALDES de Montbui	caldes	caldes	caldes
CAMBRILS	canbrus	cambrus	cambrus
CAMPRODON	Camporotûdo	câporotûdo	câporotûdo
CANET de Perpinyà	canet	canet	canet
Cap de Creus	caput crucis	—	—
CARDONA	cardona	cardona	cardona
CASTELLBÒ	castell	castello	castello
CASTELLÓ d'Empúries	—	castiglio	castiglio
Catalunya	Catellonie	pricipatus.Catellonie	Principatus Catellonie
La Cènia	Zenia fl.	~~~~~	~~~~~
CERET	Serreto	setreto	cetreo
CERVERA	Zeruera	Zeruera	zeruera
Coll, de Balaguer	col	col	col
COLLIURE	colliueri	collîueri	colliuero
Ebre	.iber.flu.	iber. flu.	Iber·f.
ELNA	cona	cona	cona
EMPÚRIES	empurie	empuries	empuries
Espanya	HISPANIA	HISPANIA·TOTA	HISPANIA·TOTA
FALSET	fahet	fahet	fahet
FERNERS ?	daulû	daulû	daulû
FIGUERES	figera	figiera	figiera
Font ?	font	fôte	fôte
GANDESA	gandesa	gandesa	gandesa
GIRONA	girona	girona	girona
GUISSONA	gilsona	gissona	gissona
GUíXOLS	sanfelio	san felio	sanfelio
HORTA	orta	orta	orta
HOSTALRIC	●	ostelerich	ostelrich
IGUALADA	gualada	gualâda	gualâda
ILLA (Tet)	iglia	iglia	iglia
La JONQUERA	gurchera	gûchera	gûnchara
LEUCATA	leocata	Leocara	leocara
LLANÇAR	lazana	lazan	lazan
LLEIDA	●	leida	leida
Llobregat	gliobriga fl.	gliobrigar.f.	gliobrigar f.

1472 Huc Comminell 277 Urb. lat.	*1482* Francesc Berlinghieri 273 Urb. Lat.	*1499* Huc Comminell? 5.699 Vaticà llatí
ger	Alger	Alger
ramôt	—	Agramôt
—	Capo...fredda	—
couel	Alconer	Alcouel
—	Ampasta	—
n)glesola	Anglosola	Anglesola
—	PARTE DI GALLIA	—
—	Regno di tarracona	—
es	—	Arles
lachier	Balachietj	Balachier
gnols	Bugnols	Bugliols
Barçalona	Barçalona	* Bâçalon
schera	Baschera	Baschera
tea	Catea	Batea
—	Blanes	Blâs
tachier	Catachier	Catachier
des	Caldes	Caldes
blus	Câbro	Câbais
boritondo	Câporotûdo	Câporitôdo
nel	—	Canet
—	—	—
rdona	Càdona	Càdona
ltelbo	Castello	Katelbo
staglon â.	Castiglo	Kastiglo
—	Pncipato di catalonia	—
nia fluis	Zenia fiûe	Zenia flu
rbo	—	Serebo
ruera	Zeruera	Zeruera
	Col	Eol
lu	—	Colliuer
ro·fluis·Ebrus	Ibero	Ebro·flú.
Cana	—	* (iHegible)
ia	Empuries	uâ pano
SCRIPTIO·HISPANIE·NOVA	TABULA DE HISPANIA MODERNA	HISPANIA MODERNA
cet	Saet	Falç&
rbinj	Dauliê	Bâbraj
hiera	Figie	Fighiera
nte	Fonte	Fonte
ndesa	Gandesa	Gandesa
Girona	Girona	* Girona
sona	Gusona	Gissona
iû	Sâfelio	Filiû
a	Orca	Orta
erich	Ostelrich	Hostem
alanda	Gualada	Gualâda
ia	—	Gia
iugla	—	Giûgle
—	—	—
gan	Laçan	Lâçar
Leida	Leyda	* Leida
	Glabrigat fiume	

MANRESA	manrosa	manrosa	manrosa
MARTORELL	martoiel	martoiel	martoiel
Medes (PALS ?)	mete	mede	mede
Mediterrani	MARE MEDITERRANEVM	MARE MEDITERRANEV(M)	.MARE MEDITERRAN
MILLARS	miglas	miglas	miglas
MIRAVET	minuet	minuet	mirraet
MONTBLANC	●	●	●
Montserrat	monseat	mòtserat	môtserat
MORA	mera	mera	mera
NARBONA	narbona	narbona	narbona
OLIANA	oliana	oliana	oliana
OLOT	ulot	ulot	ulot
ORGANYÀ	orchigna	orthigna	orthgna
PALAMORS	palamr	Palamos	palamor
PERALADA	prada	prada	prada
PERPINYÀ	ppignano	+ pigiano	+ pigiano
PIERA	piera	piera	piera
Pirineus	Pirenos.mons.	Pirenes.mons.	Pirenes·mons.
PONTS	pante	pante	pante
PRADA del Conflent	—	—	—
PRADES (Montsant)	prades	prades	prades
PUIGCERDÀ	pusarda	pusardâo	pusardano
REUS	reus	reus	reus
RIPOLL	ripollo	ripollo	ripollo
La ROCA, Vallès	rocha	rocha	roca
ROSES	roses	roses	roses
SALZES	sassel	asses	sases
Sa RAL	lareal	lareal	lareal
Sant CELONI	Sansaloz	sâsalon	Sansalô
Segre	segre fl.	segre.f.	begre.f.
Seu d'URGELL	〰	〰	〰
SITGES	Sits	siges	siges
SOLSONA	Salsona	salsona	salsona
TAMARIT	tamarit	tamarit	tamarit
TARRAGONA	tarragona	Tarracona	Tarracona
Tordera	〰	〰	〰
TORROELLA de Montgrí	torelgo	toreglo	toreglo
TORTOSA	tortosa	Tortosa	Tortosa
TREMP	tremp	tremp	tremp
ULLDECONA	uldicona	uldicona	uldicona
VALLS	uals	uals	uals
VIC	uich	uich	uich
VILAFRANCA del Conflent	uillafrâca	uillafranca	uillafranca
VILAFRANCA del Penedès	uillafrâca	uillafrâca	uillafrâca
VOLÓ (Tec)	uolon	uolon	uolon

ndesa	Mattrosa	Mâtesa
rtares	Martoiel	Mâtares
—	Mede	—
BERICVM·BALEARICVM.PELA-GUS.	MEDITERR	BALLEARICVM PELAGVS
glas	—	Miglas
rauet	Minuet	Mirauet
neblanch	—	Montblàch
tsarat	Môserat	Misarat
ra	Mera	Mora
—	—	—
ana	Oliana	Oliana
t	Vlot	Vlot
ghigna	Orchigna	Orghina
lâtos	Palamor	Palatos
rlada	Prada	Perlada
rpi(a)gno	—	Ppignâ
ra	Piera	Piera
nte	Pante	Pôte
s	—	Pras
ades	Prade	Prades
çardino	—	Puçandano
us	Reus	Rês
pollo	Ripollo	Ripollo
ca	Roccha	Roccha
ses	Roses	Roses
lsos	—	Salsas
Lareale	Lareale	* Lareale
saloni	Sâsalonj	Sâsalo
	Segre fiume	Soro flû.
asseudeurgel	—	* Lasseudeoll
os	Siges	—
sona	Salsona	Solsona
—	Tamarit	—
Taragona	Tarragona	* Târagona
ligat. flu.		
regla	Toreglo	Toregla
Talosa	Tortosa	* Tolosa
ems	—	Tremi
dicona	—	Vldicona
—	Vldicoâ	Vals
h	Vals	* Vich
lafrâca	Vich	Villafrâca
llafrâca	—	Villafrâca
—	Villafrâca	—

nímia de Catalunya, a l'un cantó i a l'altre del Pirineu.

A cada mapa s'assenyalen uns rius, generalment sense nom, que poden representar força bé el TER, el TORDERA, el LLOBREGAT, l'EBRE-SEGRE i el CÈNIA.

Les serralades hi són consignades amb uns ombrejats més o menys definits, i amb nom o amb sense nom. Les muntanyes o rius innominats els transcric amb una línia sinuosa ~~~~~

Els pobles són representats per uns cercles de la mida d'una llentia, en relleu i daurats: cada disc porta el seu nom, però alguna vegada no n'hi van posar, i aleshores transcric una ● en el lloc corresponent. Quan algun topònim és substituït per un guionet, vol dir que en aquell lloc hi manca tota mena d'indicació.

Els mapes d'en Comminell destaquen vàries poblacions, representant-les amb el signe *, també en relleu daurat, i amb tinta vermella per a la nomenclatura; són: ELNA, GIRONA, BARCELONA, TARRAGONA, TORTOSA, SA-RAL, LLEIDA i LA SEU D'URGELL en el còdex 277; i, a més, VIC en el còdex 5.699. Gairebé coincideixen amb les capitals de bisbat.

D'altres accidents geogràfics són representats de vegades com si fossin pobles: *Mede* no es refereix a les illes, sinó a una població del litoral, com si es tractés de l'Estartit o de les Masies de PALS; *Coll* (de Balaguer) i *Font,* serien dos poblets entre Tortosa i Reus; uns altres noms per identificar, *Barbinj* i *Daulû,* podrien correspondre a Santa Coloma de Ferners.

Alguns dels mapes fan constar els «climes» o latituds: el *Clima sextum* correspon a la Catalunya francesa, i el *Clima quintum,* a la Catalunya espanyola. Els habitants del clima sisè tenen el dia més llarg de l'any amb quinze hores i mitja de sol; i els del clima cinquè, només amb quinze hores, segons diu l'explicació marginal.

Vegeu a pàgines 4-7 les variants de la toponímia catalana «moderna»:

II. Toponímia catalana «ptolomeica» del segle XV

Per aquesta transcripció, buido els mapes continguts en els nou còdexs vaticans següents: Urbinat llatí n.° 273, foli 46; Urb. lat. 274, foli 79; Urb. lat. 275, f. 75; Urb. lat. 277, f. 78; Vaticà llatí n.° 3.811, foli 6; Vat. lat., 5.698, f. 6, còpia exacta gairebé de l'Urb. græc. 82, foli 65 (del segle XI); Vat. lat. 5.699, f. 72; i Vat. lat. 7.289, f. 6.

A més, buido a la primera columna els topònims del còdex 858, mapa 3, de la Biblioteca Universitària de València, procedent de Sant Miquel dels Reis, com ja queda indicat en la introducció.

Cal advertir que ni el mapa de Berlinghieri ni els de Comminell no fan constar els límits de les tribus: són els còdexs 273, 277 i 5.699, i per això els transcric després del còdex grec.

Els altres mapes fan variar una mica l'abast de cada tribu —antecedent remot de les nostres comarques, encara no prou ben delimitades en l'actualitat, malgrat tants d'estudis i tants de criteris ben respectables—.

La Cosmografia ptolomeica va implantar un ordre en la collocació dels mapes, i aquest ordre es va respectar força fidelment durant una colla de centúries, fins en els atles del segle XVIII. Heus-el ací: I. *Orbis terrarum* o mapamundi; II. *Europa* (amb deu taules); III. *Àfrica* (amb quatre taules); i IV. *Àsia* (amb dotze taules). Les taules europees contenen: 1. Illes Britàniques; 2. Península Ibèrica; 3. França; 4. Alemanya; 5. Baviera-Jugoslàvia; 6. Itàlia-Còrsega; 7. Sicília-Sardenya; 8. Polònia-Ucraïna; 9. Balcans; i 10. Grècia-Creta.

Quan els atles incrementaven la quantitat de làmines cartogràfiques, les afegien totes plegades al final, o bé les intercalaven al lloc corresponent després de cada carta ptolomeica.

La influència de l'ordre ptolomeic va transcendir no solament en cada atlas manuscrit i estampat, sinó també en la gegantina collecció cartogràfica mural de les galeries vaticanes, pintada al fresc per fra Ignasi Dante cap a l'any 1584.

Per a la transcripció toponímica segueixo l'ordre alfabètic de tribus catalanes —AKETANS; AUTANS; CASTEL·LANS; CORETANS; COSETANS; ILERGETS; IL·LERCAONS; INDIGETS; LEÏTANS—, amb les poblacions que corresponen a cada tribu

segons els diversos mapes, a cadascun dels quals destino una columna diferent.

Cap d'aquestes cartes geogràfiques no esmenta per res la tribu dels SORDONS ni la dels BERGISTANS. La tribu pirenenca dels CASTEL·LANS (Garrotxa), la solen collocar a migdia dels AUTANS o AUSETANS, cap al Vallès. Els errors de situació i les permutacions de noms sovintegen força, potser per culpa dels copistes anteriors al segle XI.

Les tribus o super-comarques més ufanes en topònims son tres: els IL·LERCAONS (de 7 a 13 poblaments consignats), els ILERGETS (de 10 a 11) i els AKETANS (de 8 a 11); les tribus més migrades són sis: els LEÏTANS (de 4 a 6), els CASTEL·LANS (de 3 a 5), els INDIGETS (de 4), els AUTANS (de 2 a 5), els COSETANS (de 0 a 2) i els CORETANS o KERRETANS (amb una població solament).

Els COSETANS o KOSSETANS només són esmentats en quatre còdexs: el 82, el 5.698, el 273 i el 277.

El mapa 5.699 no esmenta cap tribu, ni fa cap distinció tribal entre els poblaments; les cartes 273 i 277 fan constar el nom de totes nou tribus, però no n'assenyalen els límits. Els mapes 82 i 5.698 no citen prou clarament els KERRETANS, ni marquen els límits tribals, però distingeixen amb un senyal idèntic els noms de cada tribu; les poblacions tenen la figura quadrangular, imitant una fortificació emmurallada [10]: dins de cada quadrilàter emmerletat, hi ha el nom i el distintiu «comarcal» del poblament.

Els rius ptolomeics no són ben bé els mateixos dels mapes «moderns» (Ter, Tordera, Llobregat, Ebre-Segre i Cènia), sinó el FLUVIÀ, el TER, el LLOBREGAT i l'EBRE. Només dos còdexs — el 274 i el 275 — hi afegeixen els afluents de l'Ebre: SEGRE i CINCA.

Com a muntanyes, només es consignen els Pirineus — des del golf de Biscaia fins al Mediterrani — amb una serralada que se'n deriva a cada banda: el *mons Amenus*, que fa de límit occidental a la Catalunya francesa o *narbonensis;* i el *mons Edulius*, límit occidental de la Catalunya espanyola. El conjunt muntanyenc fa,

[10] La figura quadrangular fortificada per a representar els poblaments també es troba en els mapes d'Athos del segle XII.

sobre el mapa, una taca amb figura semblant a una X (o una H majúscula eixancarrada)[11].

Els Pirineus catalans acaben amb un promontori, damunt el qual hi ha el temple de Venus, representat amb una figura que sembla una llanterna, com si es tractés d'un far.

També es consignen dos caps més: el promontori de les Tenebres — que ve a ésser la fita de separació entre el Principat de Catalunya i el Reialme de València — i el promontori de la Lluna *(Lunarium promontorium)*, que correspon a Montgat, excepte en el còdex 5.698, que el col·loca prop de Blanes. (Altres mapes dels segles següents el fan coincidir amb el cap de Tossa.) Quan el promontori hi consta sense nom, el transcric amb una > en el lloc corresponent.

Respecte al Mediterrani, és anomenat *mar Ibèric* (entre Espanya i Àfrica) i *mar Balear*, quan banya les terres de parla catalana.

Tots aquests mapes hispànics assenyalen els graus de longitud (entre 1 i 21) i latitud (entre 35 i 47). A més, solen consignar els «climes» i els paral·lels: Clima IV, a 35° i sota el paral·lel 10; Clima V, a 40° entre els paral·lels 11 i 12; Clima VI, a 45° entre els paral·lels 13 i 14. De vegades es fan constar alguns llocs d'Orient de la mateixa latitud: el paral·lel 10 passa per Rodes; l'11, pel mar Egeu; el 12, per l'Hel·lespont; el 13, per Constantinoble; i el 14, per la mar Negra.

El perímetre d'aquests mapes té figura de rectangle o bé de trapezi, d'acord amb la projecció que hagin adoptat: la cilíndrica (còdexs 82, 273, 277, 5.698, 5.699) o la cònica (còdexs 858, 274, 275, 3.811, 7.289).

En la transcripció de topònims segueixo aquest ordre:

I) 858; II) 3.811; III) 7.289; IV) 275; V) 274; VI) 5.698; VII) 82; VIII) 273; IX) 277; X) 5.699; i hi afegeixo una columna onzena per a donar l'equivalència probable de cada nom ptolomeic, ben difícils d'identificar amb tota certesa moltes vegades.

[11] La figura **X-H** del grup orogràfic es repeteix en tots els mapes ptolomeics, tant en els d'Athos (s. XII), com en els estampats del s. XV i del s. XVI (reedicions dels incunables ja esmentats, o noves edicions, com les de Miquel Servet a Lió el 1525 i 1535).

Segle XV UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Còdex: volum 858, mapa 3	*Abans del 1482?* VATICA Vat. Lat. 3.811, f. 6	*Segle XV* anònim Vat. Lat. 7.289, f. 6	*Abans del 1492?* Nicolau Donis Urb. Lat. 275, f. 75	*Després del 1495?* Nicolau Donis Urb. Lat. 274, f. 69	*1406?* Jaume Ar de Scarpa Vat. Lat. 5.6
acetanj	**acetani**	**acetanj**	**acetanj**	**Acetanj**	**Jaccetan**
anabis	anabis	anabis	anabis.	anabis	Anabis
astercis	astertis	—	astertis.	astertis.	Ascertis
bacasis	bacasis	bacasis	bacasis.	bacasis.	Bacasis
—	—	baronô	—	—	—
bislunis	—	—	—	—	—
certesus	certesus	Cerresus	cerresus.	cerresus	Ceressus
—	cinna	—	cinna.	cinna.	Cinna
iessus	uessus	—	iessus.	iessus	Jespus
lesa	lesa	—	lesa	Lesa	Lesa
setelsis	setelsis	Setelsis	setelsis.	setelsis	Setelsis
subur	subur	subur	subur	subur	—
tebol	tebolis	tebolis	tebolis.	tebolis.	Telobis
udura	udura	udura	idura	udura	Udura
authanj	**Authani**	**authanj**	**authani**	**authani**	**Authetani**
aquecalide	aquecalite	aquecalide	aquecalide.	aquecalide.	Aquecalide
ausa	ausa	ausa	ausa	ausa.	—
betula	etanibetula	betula	betula	betula.	—
—	—	Eraga	—	—	—
gerûda	gerûda	gerunda	gerûda	gerûda.	Gerunda ?
castolanj	**Castallani**	**Castellanj**	**Castellaî**	**castellani**	**Castellan**
iassi	—	bassia	bassia	bassia	Bassi
beseda	beseda	—	beseda	beseda	Beseda
—	—	blâda	—	—	—
—	—	diluron	—	—	—
egosa	egosa	—	egosa.	egosa.	Egosa
—	—	lesa	—	—	—
—	Sebellûnum	—	—	—	Sebendunû
coretani	**coretani**	**Toretanj**	**coretanj**	**coretani**	—
iulia libica	iulia libica	Julia libica	iulialibica	iulialibica	Julia libica.
					Cosetanj
—	—	—	—	—	Subur
—	—	—	—	—	Taracon
ilergeteû	**ilergetes**	**ilergetes**	**ilergetes**	**ilergetes**	**Jlercete**
—	—	alauona	—	—	—
—	—	astercis	—	—	—
bergidiû	bergidium	bergidium	bergidium	bergidiû.	Bëgidum
bergusia	bergusia	bergusia	bergusia	bergusia.	Bergusi
burcina	burcina	burtina	burtina	burtina.	Burtina
celca	celea	Celia	celea	celea.	Celsa
berga	eraga	—	eraga	eraga.	Erga
flauia gallica	gallica flauia	flauia gallica	flauia gallica	gallica. flauia.	Gallica flaui
ilerda	ilerda	—	ilerda	ilerda	Ilerda
—	—	muscaria	—	—	—
orcia	orceia	—	oreia.	oreia	Orcia
osca	osca	osca	osca.	osca.	Osca
Succosa	Suctosa	Sucosa	succosa.	succosa.	Succosa

Segle XI anònim b. Graec. 82, f. 65	*1482* Francesc Berlinguieri Urb. Lat. 273, f. 46	*1472* Huc Comminell Urb. Lat. 277, f. 78	*1499* Huc Comminell? Vat. Lat. 5.699, f. 72	EQUIVALÈNCIA PROBABLE
κητανοι	**Laccetani**	**Accetani**		**Segarra**
ιβις	Anabi	Anabis	Anabis	Igualada-Vilanoveta
ορρις	Ascerri	Ascercis	Ascercis	Calaf ?
ασις	Bacasi	Bacasis	Bacasis	Manresa
—	—	—	—	Barcelona
—	—	—	—	Cardona ?
εσσος	Cereso	Cerresus	Cerresus	S. Coloma de Queralt
να	Cinna	Cinna	Cinna	Guissona
—	—	Jessus ?	Iessus ?	Issona
τα	Lesa	Lesa	Lesa	Artesa
ελσις	Setelsi	Setelsis	Setelsis	Solsona
—	—	—	Subur	La Geltrú
λοβις	Telobi	Tebolis	Tebolis	La Bisbal del Penedès
οιρα	Vdura	Udura	Udura	Agramunt
τετανοι	**Authetani**	**Autetani**		**Montseny**
τα θερμα	—	Aquecalide	Aqcalide	Caldes
α	Ausa	Ausa	Ausa	Vic
κυλα	Becula	Becula	Becula	Besora ? - Anglès ?
—	—	—	—	Àger o Urgell ?
ιωδα	Gerunda	Gerunda	Gerûda	Girona
κελλανοι	**Castellanj**	**Castetani**		**Garrotxa**
ι	Basi	Bassi	Bassi	**Bas (Olot)**
εδα	Besada	Besseida	Beseda	Porqueres
—	—	Blâda	Blanda	Blanes
—	—	—	—	Mataró
σα	Egosa	Egosa	Egosa	S. Joan de les Abadesses
—	—	—	—	Artesa
ενδυνον	Sebèduno	Secellunû	Sebellunuz	Besalú
ρ[ετανοι]	**Cerretanj**	**Cerretani**		**Cerdanya**
α λιβικα	Julia lybica	Iulia libyca	Iulialibica	Llívia
ητανοι	**Cossetani**	**Cossetanorum [litus**		**Tarragonins**
υρ	Subur	Subur	—	La Geltrú
ρακον	Tarracon	Tarracon	—	Tarragona
ητοι	**Ilergete**	**Ilercani**		**Lleidatans**
—	—	—	—	Alagon
—	—	—	—	Calaf ?
γιδον	Bergidio	Bergidiû	Bergidiû	Berbegal
γοδια	Bergusia	Bergusi	Bergusia	Balaguer
τινα	Burtina	Burtina	Burtina	Almudèvar
σα	Celsa	Celca	Celea	Gelsa (Vilella d'Ebre)
α	Eraga	Eraga	Eraga	Àger o Urgell ?
λια φραυια	Gallia flauia	Gallica flauia	Gallica flauia	Fraga
δα	Ilerda	Ilerda	Ilerda	Lleida
—	—	Muscaria	Muscaria	Tamarit ?
ια	Orcia	Orcia ?	Orcia ?	Sarinyena
α	Osca	osca	Osca	Osca
κωσα	Succosa	Succosa	Succosa	Barbastre ?

illercaones	illercabones	illercaones	ilercaones	ilercacaones	Jlercaones
adeba	adeba	adaba	adeba	adeba.	Adeba
—	—	Bilbis	—	—	—
tiar iulia	tiariulia	tiaruilia	ar iula	ar iulia	Tiariulia
—	biscargis	bistargis	bistargis	biscargis.	Biscargis
cartagouetus	cartagoneus	Cartagouetus	cartagouetus	cartagonetus	—
—	—	Cinna	—	—	—
—	—	Jessus	—	—	—
—	—	Orcia	—	—	—
Sigarra	Sigarra	Sigarra	segarra	sigarra.	Sigära
tarragon	tarracon	Tarracon	tarracon	Tarracon	—
tenebru portus	—	tenebri portus	tenebris.p.	tenebris p.	Tenebriûs portu
—	Lercosa	Lerctosa	tertosa	tertosa.	tertosa
trauia	theana	Teania	trauia	trauia.	Theana
tenebius pmôtoriû	teneber tenebrum	—	>	>	Tenebrium pmo [tor

indigete	indigete	Jndigete	indigete	indigete	Jndigete
deciana	daciana	Deciana	deciana	deciana.	Deciana
emporie	emporie	Empoia	emprie	emprie	Emporis
iûcaria	iuncaria	Jucaria	iûcaria	iûcaria	Juncaria
roda	rodaciuit	Roda	roda	roda.	Rodapolis

Leitanj	Leitani	Leitanj	Leitanj	leitani	Lectanj
bacinon	barcinon	—	barcinon	Bartinon.	Barcinon
—	—	besada	—	—	—
betulô	betulon	betulon	betulon	betulon.	Betulû
blanda	blanda	—	blanda	blanda	Blanda
—	—	—	—	—	Cartagouetus
dirulon	dirulon	—	dirulon	dirulon.	Dirulû
—	—	egosa	—	—	—
rubricata	rubricata	rubricata	rubricata	rubricata.	Rubricata
luâriû pmontori	lunarium pmô	lunarii promôtori	>	.luâriû. .p.	Lunariû pmôtor

.GALLIE. [PARS.	Narbonensis. [pars.	NARBONÊSIS [ALLIE.PARS	narbonensis [pars	narbonêsis	Celto galat [narbonens [pars
têplû veneris	têplû ueneris	templum ueneris	Templû Veneris.	.templum.Veneris	Templum vener
PIRENES.MONS.	Pirenes mons. pire- [neus môs	Pireneus mons	pireneus pirenes mons.	Pirenes.mons.	PYRENA MONS
AMENVS.	~~~	Amenus mons	Amenus.mons.	Amenus.mons.	Cêmenorum mo [
~~	edulius.mons.	Edulius mons	Edulius.môs.	edulius.mons	Edulius mons
Lodiana.fl.	clodianus.fl.	cloduifl clodiû fl	Clodiana. .f.	Clodiana .f.	Clodianus flus
ambroca.fl.	sanbroca .fl	sambrocafl sâbroca fl	ambroca. f.	ambroca. .f.	Sambroca flus
rubiccatis.fl.	rubricatus fl	fluis Rubricatus	.f. rubricatus	.f. rubricatus	Rubricatus flus
Iber .flu.	iber :fl:	Iber fluis Iber fl.	iber .f.	iber .f.	Iber flus
—	—	—	.segra	segra.f.	—
—	—	—	.f. .ringa.	ringa.	—
HISPANIA TARRO- [CANENSIS	HISPANIA TOta TAR- [RACONENS	HISPANIA TARACO- [NENSIS HISPANIA	HISPANIA TARRACO- [NE(N)SIS	HISPANIA TARRACO- [NE(N)SIS	ISPANIA TA(R)R [NE(N
BELEARICVM	.MARE BALEARICVM.	BALEARICV(M) [PELAGVS	-BALEAREVM * [PELAGVS-	-BALEAREVM PELA- [GVS-	BALLEARICVM P
IBERICVM	.IBERICVM MARE.	MARE HIBERICVM	-MARE.IBERICVM-	:MARE.IBERICVM:	IBERIEVM PELAG

καονοι	**Ilercaoni**	**Illecanorum litus**		**Tortosins**
βα	Adeba	Adeba	Adeba	Vila-Ral (prop Millars)
—	—	bilbis	Bilbis	Calataiud
ιυλια	Tiariulia	Tiariulia	Tiariulia	La Jana
αργις	Biscargi	Biscargis	Biscâgis	Forcall
χηδων ποηαια	Câthagovetusta	—	—	Cantavella (Vilafranca [del Cid)
—	—	—	—	Guissona
τος	Jespo	Jessus ?	Iessus ?	Issona
—	—	Orcia ?	Orcia ?	Sarinyena
ερρα	Sigarra	Sigarra	Sigâra	Alcalà de Xisbert
—	—	—	Tarracon	Tarragona
—	Tenebri portus	—	Tenebris portus	Penyíscola
ρωσα	Lertosa	tertosa	Lertosa	Tortosa
ια	Theana	Theaua	Theaua	Batea o Gandesa
εβρι ακρ.	Tenebrio pmoñl	Tenebris promôt	Tenebriû promô	Cap d'Orpesa
ηγετοι	**Indigeti**	**Indegetorum [litus**		**Empordà**
ανα	Deciana	Deciana	Deciana	Agullana ?
ορια	Emporie	Emporia	Emporis	Empúries
ιαρια	Iûcaria	Iuncaria	Iûcharia	Figueres
πολις	Roda .ci.	Rhodeciutas	Rhoda	Roses
ητανοι	**Leetanj**	**Leitanorum litus**		**Maresme**
κινων	Barcinôe	Bâcino	Barcinon	Barcelona
—	—	—	—	Porqueres (Banyoles)
ολωμ	Betulone	Betulon	Betulon	Badalona
νδα	Blanda	Blâda	Blanda	Blanes
—	—	—	Cartagouetus	Cantavella (Vilafranca [del Cid)
ρων	Diluron	Diluron	Diluron	Mataró
—	—	—	—	S. Joan de les Abadesses
ικατα	Rubricata	Rubricata	Rubricata	Rubí
ρειον ἄκρον	Lunario pm	lunarium pmôt	Lunarium pmont	Montgat-Tossa
ο γαλατιας μαρ	**PARTE DI GAL- [LIANARBO- [NENSE**	**CELTO GALATIA [NARBONENSIS. [PARS.**	**CELTO GALATIA [NARBONENSIS [PARS**	**Rosselló**
[μακηοιος μορ				
αφροδιτης	Templo di Venere	Templû ueneris	Ueneris têplû	Portvendres
PHNH OPOC	Pyreneo monte	PYRENEVS MOVS.	PYRENEVS MONS.PYRE- [NEVS	Pirineus
IMEN ορε μορ	—	.CEMENNO22 MO(N)TIVZ. [PAR	CEMENNO MONTIVZ.PARS.	Les Cevenes
ὄρος	Edulio monte	EDVLIVS.MONS.	EBVLIVS.MONS.	Montsec
φιανο. πο.	Clodiano fiûe	Clodanus flu	Clodianus.fl.	Fluvià
ροχ. πο.	Sâbroca fiûe	~~~~	Sâbroca.fl.	Ter
κατος πο.	Rubricato fl	Sambroca fluuius	Rubricatû.fl.	Llobregat
ποτ.	Ibero fiûe	Iberus fluuius	~~~~	Ebre
—	—	—	—	Segre
—	—	—	—	Cinca
ANIA	HISPANIA TARRACONENSE	ISPANIA TARACONENSIS	ISPANIA TARACONENSIS	TARRACONENSE (Espanya Citerior)
PPAKWNHCI:				
ΚΑΙΑΡΙΚΟΝ	BALEARICO PELAGO	.BALEARICVZ. PELAGVS.	BALEARICVM PH	mar català
ΠΕΛΑΓΟΣ				
ΡΙΚΟΝ	IBERICO PELAGO	.IBERICVZ. .LAGVS.	IBERNICVM PHELAGVS	Mediterrani
ΛΑΓΟσ				

Bibliografia

A més de la consignada en les notes, vegeu-ne d'abundosíssima en el llibre de G. R. Crone, *Maps and their makers* (Londres, 1953), traduït en castellà per L. Alaminos i J. Hernández Campos, *Historia de los mapas* (México, 1956), amb uns quants mapes esquematitzats.

* * *

He d'agrair les facilitats donades pel reverendíssim abat Albareda per a consultar la Biblioteca Vaticana; els suggeriments del doctor Ainaud per a identificar la nomenclatura Ptolomeica, i la col·laboració del senyor Travesset en aquesta tasca.

Ignasi M. Colomer

RAYMUNDIANA

I. — El primer oficio en honor de san Raimundo de Penyafort

A principios del año 1542, Fray Juan Álvarez de Toledo, dominico, hijo de los duques de Alba, cardenal de la santa Iglesia con el título de san Sixto, estuvo alojado en el convento de Santa Catalina, de Barcelona, de paso para Roma, y el prior de la comunidad, que era el P. Fr. Juan Izquierdo, le hizo entrega de un documento en el que los religiosos de dicho convento suplicaban al papa Paulo III se dignara conceder licencia para que en todos los conventos dominicanos de la Provincia de Aragón se pudiese rezar el oficio en honor del Ven. Fray Raimundo de Penyafort, cuya causa de beatificación estaba pendiente desde muchos años [1]. Y efectivamente presentada al Papa por el cardenal mencionado la súplica de los religiosos del convento de Barcelona, el Papa le manifestó verbalmente que con su autoridad apostólica les autorizaba que todos los años, el día 7 de enero, en todos los conventos y monasterios dominicanos de dicha Provincia pudieran rezar, *ac si esset canonizatus, officium de eo etiam solemniter.* Y esta concesión la comunicó inmediatamente el cardenal Juan de Toledo a los religiosos de la Provincia de Aragón, en carta fechada en Roma el 3 de junio de 1542 [2]. Sin duda esta concesión de poder rezar el oficio en honor del venerable Fray Raimundo equivalía a su beatificación.

Al parecer no fueron muy diligentes los religiosos en hacer efectiva esta concesión del Papa, pues transcurrieron nueve años antes de que estuviera redactado y aprobado el primer oficio que se compuso en honor de nuestro santo.

[1] Vid. *Lumen Domus*, Ms. existente en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sig. 1.005, f. 72 v.

[2] J. Rius Serra, *Diplomatario* (Barcelona 1954), p. 201.

El autor de dicho oficio fue el P. Fr. Jaime Ferrán, hijo de hábito del convento de Santa Catalina, de Barcelona, donde había tomado el hábito y hecho su profesión el 18 de diciembre de 1521, contando ya veintitrés años de edad, según reza el acta que redactó y firmó el mismo interesado [3].

Sin duda, Fr. Ferrán fue un religioso dotado de excelentes cualidades y de singulares dotes de gobierno, pues transcurridos quince años después de su profesión ya era honrado con el grado de maestro en sagrada teología, y había desempeñado el priorato de la Seo de Urgel y estaba ejerciendo el mismo cargo en el convento de Barcelona, y más adelante había de regir los destinos de la Provincia en dos períodos distintos.

El oficio compuesto por el P. Ferrán, que insertamos a continuación, fue aprobado por el Maestro General de la Orden, reverendísimo Fr. Francisco Romeo, el 20 de julio de 1551, y concedió la debida autorización para que se rezara en los conventos de la Provincia. Este oficio se ha conservado, aunque sin las lecciones, gracias a la diligencia del P. Fr. Gaspar Vicens, hijo de hábito del convento de Barcelona, quien tuvo la paciencia verdaderamente benedictina de llenar tres gruesos volúmenes manuscritos, con letra menuda y apretada, pero muy legible, que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, en cuyos volúmenes recogió multitud de datos y hechos memorables de la época en que vivió y que constituyen una verdadera enciclopedia.

He aquí el texto del mencionado oficio en honor de san Raimundo:

In Vesperis. *Ad Magnificat antiphona*

Sacram presentis diei solemnitatem humili celebremus devotione, quia doctor egregius Raimundus relicto carnis ergastulo coelum gaudens intravit.

[3] «Item 8 decembris ego predictus prior (Fr. Gaspar Esteve) recepi ad ordinem Fr. Jacobum Ferran annorum 22. Hic fuit maurus de Tripoli de Berberia; venit cum multa devotione ad ordinem. Dominus adaugeat.»

«Ego Fr. Jacobus Ferran feci professionem spontanea voluntate mea in presentia reverendi patris provincialis Fr. Gabrielis Puig, feria quarta que computabatur decima octava decembris anni millessimi quingentessimi vicessimi primi, et fuit festum expectationis Virginis Marie, ideo manu propria me subscripsi...» (Ms. existente en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sig. 241, f. 137.)

In Matutinis. *Invitatorium*

Christum regem adoremus apparentem gentibus
qui Raimundus hodie coeli coniunxit civibus.

Hymnus

Exultet mentis jubilo
gaudens turba fidelium
dum pulso mundi nubilo
Patris redit ad praemium.

Post labores diutinos
spretis cunctis illecebris
efficitur canonicus
et toto mundo celebris.

At mundi canens exitus
honoresque multiplices
reliquit eius impetus
pergens ad patres supplices,

At secum Christi deferens
suave iugum mitibus
ad eum tandem veniens
gauderet cum fratribus.

Sequamur e vestigio
eius virtutes coelicas
ut in coeli collegio
det Christus res mirificas.

Ubi Deus conspicitur
in quo cernuntur omnia
et illi mens coniungitur
gustans eius magnalia.

Gloria tibi Trinitas
potestas et imperium
quae sanctos tuos sic ditas
dans eis vitae proemium. Amen.

In primo Nocturno antiphonae

Assidua legis Dei meditatione roboratus, uberes fractus fidelibus cunctis suo tempore dedit. *Ps.* Beatus vir.

Domini praecepta, Pontificumque doctrinam praedicans, gemina commeruit laurea coronari. *Ps.* Quare fremuerunt...

Cordis voce ad Dominum clamans atque ab eo exauditus, Deo potius quam hominibus placere studuit. *Ps.* Domine quid...

℣. Amavit eum Dominus...

Responsorium primum

In gemmis ortus natalibus adolescentium vitans consortia, sacris se canonibus mancipavit, et super coetaneos proficiens, praeluxit ut lucerna in caliginoso loco. ℣. Vitam puram complectens sacros canones avide didicit. Et super, etc.

Responsorium secundum

Refulgente enim mira doctrina publico ere conducitur ut non modo suis sed exteris poculum salutis daret. ℣. Vocatus quippe non segniter egit, sed relicto natali solio Bononiam adiit. — Ut non modo, etc.

Responsorium tertium

Revocatus inde patriaeque restitutus, congratulante clero, Archidiaconii dignitatem suscepit, in qua moribus, doctrina atque sanctitate

mirabiliter fulsit. ℣. Compulsus quoque episcopali mandato Archidiaconii arcem conscendit. — In qua, etc.

In secundo Nocturno antiphonae

Sacrificium iustitiae puris manibus Deo offerens a dignitatum ambitione eum eripuit. *Ps.* Cum invocarem.

In multitudine misericordiae Domini limen religionis ingressus, abjectisque omnibus, Deo in timore sancto servire studuit. *Ps.* Verba mea.

Minor angelis effectus inter aethereos viros mira sanctitate velut sidus emicuit. *Ps.* Domine, Dominus noster.

℣. Justum deduxit...

Responsorium quartum

O virum ineffabilem quem dignitatum multitudo a sancto proposito non impedivit, quem res familiaris non detinuit, nec amicorum turba ab ingressu religionis non separavit! nam contemptis omnibus sacrum Praedicatorum ordinem liber ingreditur. ℣. Vocatus enim a Domino non pigre respondit, sed dimissis omnibus. — Sacrum., etc.

Responsorium quintum

Per angustam portam ingredi contendens, Salvatorisque complectens vestigia, cruce penitentiae suscepta, pauperum societatem ardenti appetiit animo. ℣. Magnum exemplum suis monstravit dum pro consilio dato non aliter satisfecit. — Pauperum, etc.

Responsorium sextum

Admirante universo populo, clericali toga rejecta, sanctae conversationis habitum, doctor egregius, humiliter poposcit ut Domino liberius deserviret. ℣. Christi sequens vestigia, erogatis omnibus, voluntariam paupertatem elegit. — Ut Domino, etc. Gloria... Ut Domino, etc.

In tertio Nocturno antiphonae

Cordis puritate operatus est justitiam, et veritatem proximis indefesse locutus est. *Ps.* Dominus quis...

Gloriam magnam adeptus est dum absens ac sola fama notus Ordini in pastorem praeficitur. *Ps.* Domine in virtute...

Benedictionem et misericordiam a Domino suscepit suam, imo deferens in montem Domini ascendere meruit. *Ps.* Domini est terra. ℣. Justus ut palma...

Responsorium septimum

Circumfusis longe lateque eius odoribus, tote reclamante Ordinis senatu Pater et Magister electus est. Et pastorali cura suscepta, duplici cibo gregem suum pascit. ℣. Sic enim opus est omni pastori ut cunctis postpositis gregi intendat. — Et pastorali, etc.

Responsorium octavum

Apostolorum Principis participatione non est fraudatus gloria cui equora parent. Quam et intumescentes gurgites longa per spatia immersis pedibus gerunt. ℣. Signo crucis edito fretum conscendit ac indomitus eius fluctus verbo comspescuit. — Quem et., etc.

Responsorium nonum

Consummato praesentis vitae cursu, coelesti evocatus pietate, inter aulae coelestis choros sedem gloriae meruit accipere. ℣. Cuius suffragia postulemus hodie ut eius auxilio capiamus gloriam. — Inter, etc. — Gloria . . . — Inter, etc.

In Laudibus antiphonae

1. — Adest dies percelebris quo decus Aragoniae, relictis mundi tenebris, lumen adeptus gloriae.
2. — Amans secum vivere rejecit cuncta prospera, ut mereretur cernere Verbum Patris in dextera.
3. — Viam sequens humillimam, contemptis mundi fecibus, venit ad aulam maximam, nos juvans suis precibus.
4. — Tantam vitam adeptus est post mundi huius stadium, quod semper Christo praesens est et nobis optet gaudium.
5. — Qui regnas in coelitibus, o pater apostolice, obtine nobis maestibus ut vivamus pacifice.

Hymnus

Collademus concorditer
patris nostri solemnia,
si cupimus feliciter
eius gustare proemia.

———

Non est fraudatus gloria
nec clave apostolica
qui vivens inter denia
dona servat angelica

———

Quot codices composuit
tot ex se dat collyria
et coecis lumen edidit
quo quaerant vitae gaudia.

———

O doctor beatissime
manens cum summo Judice
sucurre, pastor optime,
ut vivamus pacifice.

———

Cordis aufer tristitiam
perfecta detur sanctitas
impetra pudicitiam
mentis detur tranquillitas.

———

Ut cum tantis periculis
pergamus cum laetitia
Christi potiri epulis
eius fruentes gloria.

———

Gloria tibi Trinitas
potestas et imperium
qui sanctos tuos sic ditas
dans eis vitae proemium. Amen.

Ad Benedictus ant.

O mira velocitas sancti viri transfretantis quem nec navium multiplicitas, nec trirremis remigantis fuit tanta agilitas ut viam ludat migrantis.

In secundis Vesperis super Ps. ant. Tecum principium., etc. *Ps.* Dixit Dominus cum coeteris octavae Epiphaniae cum suis tonis.

Hymnus

Ades dies laetitiae
aevumque cunctis inclytum
quo decus Cathaloniae
pergit ad coeli bravium.

———

Hic in aetate tenera
sacros edoctus canones
ut in annorum postera
norman doceret homines.

———

Non latuit Bononiam
tanti doctoris claritas
quam vocat ex Hesperia
ut ilucescat veritas.

———

Quam veritatem aperit
sed non absque miraculo
servans demum quod docuit
vixit absque piaculo.

———

Doctrinam eius inclytam
quaeramus cum laetitia
ut nobis impetret vitam
et illustremur gratia.

———

Qui quaerit enim invenit
pulsanti non clauditur
porta quam Christus aperit
qua iustus intus ducitur.

———

Gloria tibi Trinitas
potestas et imperium
qua sanctos tuos sic ditas
dans eis vitae proemium. Amen.

Vers. Ora pro nobis., etc.

Ad Magnificat ant.

O doctor egregie, vas humilitatis, vas virtutum omnium, decus sanctitatis, nobis spem fer veniae, culpis relegatis, et manentis patriae vitam cum beatis [4].

II. — Es aprobado un nuevo oficio en honor de san Raimundo

El primer oficio en honor del santo, compuesto, como hemos dicho, por Fr. Jaime Ferrán, se rezó en los conventos de la Provincia dominicana de Aragón durante medio siglo, o sea, desde 1551 hasta 1601, en cuyo año fue canonizado san Raimundo por el papa Clemente VIII. En ese mismo año, por la muerte del P. Gene-

[4] Fr. Gaspar Vicens., *Cosas varias y notables*... Ms. existente en la Bibliot. de la Univ. de Barcelona, sign. 1.009, ff. 371-372.

ral, Rdmo. Fr. Hipólito Beccaria, el cual murió en Nápoles, se hizo en Roma elección de nuevo General, y salió elegido el Provincial de la Provincia de Aragón, Fr. Jerónimo Xavierre, hijo de hábito del convento de Zaragoza. Éste trató luego de hacer breviario nuevo de la Orden y misal, y en el breviario puso lecciones propias de san Raimundo. Vino a visitar a España y, llegado a Madrid, el rey Felipe III lo nombró confesor suyo [5], e instó al Sumo Pontífice que le concediera el capelo cardenalicio, como efectivamente lo hizo. Por donde hubo que hacer otra elección de General de la Orden, cuya elección recayó esta vez en la persona de Fr. Agustín Galamini, quien concedió al convento de Barcelona que pudiera celebrar octavas solemnes de san Raimundo y que las primeras vísperas fuesen todas del santo con la sola memoria de la Epifanía. Este General fue nombrado cardenal con el título de *Ara Coeli* el 17 de agosto de 1611, y por esta razón en el año siguiente se hizo en Roma nueva elección de Maestro General en la persona del Rdmo. Fr. Serafín Secchi. Y en ese Capítulo se confirmó la concesión que se había hecho al convento de Santa Catalina de que la fiesta de san Raimundo tuviese primeras vísperas con sola memoria de la Epifanía y octavas solemnes. Por todas las dichas razones se hizo en el convento de Barcelona oficio propio de san Raimundo, obra del P. Gaspar Vicens, cuya copia fue enviada al Rdmo. General para que lo aprobase y diese la debida licencia para rezarlo.

En esas fechas actuaba de Vicario General de la Orden el reverendo P. Fr. Rafael Rifós, hijo de hábito del convento de Barcelona, de cuyo convento había sido prior en dos períodos, y había acudido al capítulo general celebrado en Roma en calidad de Provincial. Y el Maestro General electo, Fr. Serafín Secchi, lo nombró Vicario General, y mientras desempeñaba este importante cargo fue nombrado para ocupar la silla episcopal de Elna, por bulas de fecha 12 de noviembre de 1618 [6].

Con relación al oficio de san Raimundo, el P. Rifós escribió al prior del convento de Barcelona, que era el P. Onofrio Requesens, la siguiente carta:

[5] P. Luis Alonso-Getino, *Dominicos españoles confesores de Reyes*. «La Ciencia tomista» 14 (1916) 432.

[6] Vid. Francisco Montsalvatge, *El Obispado de Elna*, tom. II, pp. 77-79.

Muy Rdo. Padre Prior:

Entre otras cosas que V. P. me escribe en su carta es que pida licencia a Ntro. Rdmo. General para que en esa casa el día y octava de nuestro glorioso P. S. Raymundo se pueda rezar el oficio que el Padre maestro Fray Gaspar Vicente hizo, y lo aprobaron tres Padres Diffinidores en el Capítulo General de Roma de 1612, por comisión del Padre General y de todo el Diffinitorio, si bien no dió licencia para que se imprimiese ni se rezase por no hacer el Breviario demasiadamente grande, que lo sería si todos nuestros santos tuviessen officio particular.

He suplicado a nuestro Rdmo. lo que V. P. y otros Padres piden que a lo menos se pueda rezar el dicho nuevo officio en esa casa por las razones que V. P. apunta en la suya y otras que yo le dixe. Y assí nuestro P. Rdmo. se contenta que se reze en esa casa el dicho officio. V. P. dé orden de que se escriba bien y con buena y corriente solfa. Podrálo decir a los Padres, encomendándoles muy en particular la vida y salud de nuestro P. General y la de todos sus socios, no olvidándome a mí, ni a los míos. Guarde Dios a V. P. De Roma y Mayo a 4 de 1616.

De V. P. m. R. Conservus in Domino Fr. Rafael Rifós, Vicarius Generalis Ordinis.

Apoyados en la autoridad de esta carta y puesto en solfa el nuevo oficio en honor de san Raimundo, los religiosos del convento de Barcelona lo rezaron durante muy pocos años debido al escaso éxito que tuvo, ya que, según el cronista, *la solfa que hicieron tenía poca suavidad y mucha escabrosidad, por eso los religiosos no lo cantaban de buena gana y con devoción y assí se dejó de rezar totalmente.*

III. — Un tercer oficio en honor de san Raimundo

En el año 1626 tuvo lugar en la iglesia de los Padres dominicos de Barcelona un acontecimiento memorable, que revistió una solemnidad extraordinaria: la traslación del cuerpo de san Raimundo de la primitiva capilla a la nueva que ya hacía algunos años que estaba totalmente terminada, pero que, por diversas razones que anota el cronista del *Lumen Domus*, no se había inaugurado porque se iba demorando la fecha del traslado del cuerpo del santo.

La primera capilla en honor de san Raimundo se construyó

en el año 1299, ya que existe un documento según el cual el rey Jaime II, escribiendo desde Amalfi a su consejero Bernardo de Sarriá, con fecha de 27 de junio de 1299, le encarga que «para ayuda de la construcción y edificación de la capilla que se está construyendo en la iglesia de los frailes Predicadores de Barcelona, donde ha de colocarse el sepulcro de fray Raimundo de Penyafort, y para los gastos del Capítulo general que debe celebrarse en dicho convento, haga entrega a dichos religiosos de la cantidad de dos mil sueldos barceloneses» [7]. Y ya antes, Biennacido Sabater, ciudadano barcelonés, dispuso en su testamento, otorgado el 17 de agosto de 1277, que después de su muerte, su hija Ferrara hiciera construir una capilla en nombre y honra del beato fray Raimundo en la iglesia de los frailes Predicadores y que hiciera entrega de todo lo necesario para dicha capilla, de acuerdo con el prior de dicho convento... Manda, asimismo, que se compre un rico paño de seda para cubrir su cuerpo cuando sea llevado a la sepultura, y que luego sirva de adorno y servicio de dicha capilla... [8].

No poseemos dato alguno referente a las proporciones, estilo y detalles de esta primera capilla que se construyó en honor del insigne fray Raimundo, que por espacio de muchos años había sido miembro de la observante e influyente comunidad dominicana de Barcelona.

Con motivo de su canonización, los religiosos de dicho convento creyeron que era un deber de justicia edificar una nueva capilla más amplia y espaciosa, mejor decorada y adornada, que fuera digna de la santidad de fray Raimundo, quien tanto había prestigiado el convento de Santa Catalina con su vida ejemplar y fecunda en obras de virtud y sabiduría. Así fue como el 21 de mayo de 1602 se colocó la primera piedra de la nueva capilla, que fue bendecida en una ceremonia solemne por el obispo diocesano, el Illmo. Sr. Alfonso Coloma, y quedó totalmente terminada en el año 1607. De esta hermosa capilla poseemos un precioso documento descriptivo redactado por el notario público José Güell, que publicamos en un capítulo aparte.

[7] Vid. Rius Serra, *Diplomatario*, p. 195.
[8] Id., p. 187.

Desde esa fecha deseaban los religiosos de la comunidad hacer el traslado de los restos mortales del santo a la capilla recientemente edificada. Sin embargo, por varios motivos que se hallan prolijamente detallados en el *Lumen Domus,* el traslado no se verificó hasta el 19 de abril de 1626, y se llevó a cabo con todo esplendor, pompa y magnificencia. La ceremonia fue presidida por el cardenal Sacceti, con la asistencia de varios obispos. Tomaron parte en la misma el rey Felipe IV y su hermano el príncipe Carlos, muchos miembros de la nobleza del principado, de las comunidades de las diversas Órdenes religiosas, del Consejo de Ciento y una inmensa muchedumbre no sólo de la ciudad, sino también de las ciudades y pueblos vecinos.

Con motivo de este acontecimiento, los religiosos del convento de Barcelona hicieron entrega al Definidor de la Provincia, fray Juan Mur, asistente al Capítulo general a celebrarse en Roma en el año 1629, de un nuevo oficio en honor de san Raimundo y de una carta dirigida a los Definidores suplicándoles que tuvieran a bien conceder la gracia de que los religiosos del convento de Barcelona pudieran celebrar todos los años, la fecha del 19 de abril, la fiesta de la traslación del cuerpo de san Raimundo con el rito todo doble y pudieran, asimismo, rezar en dicha fecha y en el día del santo el nuevo oficio que presentaban para su aprobación. He aquí la carta dirigida a los Capitulares:

Rmi. Patres:

Conventus S. Catharinae martyris Barchinonen diem festum sancti Raymundi de Peñafort, confessoris, celebrat cum primis vesperis integris, cum sola memoria de die Epiphaniae et cum octavis solemnibus. Ita concessit Illmus. et Rmus. de Ara coeli, tunc Magister Ordinis [9], fuitque confirmatum in Capitulo romano 1612.

Eiusdem sancti sacri corporis translatio facta fuit die 19 aprilis 1626 cum summo splendore, gloria et magnificentia; aderat enim Illmus. et Rmus. Cardinalis Saccetus, cum aliis episcopis, toto clero, et universa multitudine fratrum diversorum Ordinum. Philipus IV, Hispaniarum rex, cum principe Carolo fratre suo, magnoque Principum virorum comitatu Senatus, Populusque Barcinonensis cum innumerabili multitudine vicinarum Urbium et Populorum. Unde supradictus Conventus S. Catharinae martyris Barcinonen VV. Rmas. PP. supliciter

[9] Se refiere al General de la Orden Fr. Agustín Galamini, creado cardenal en 1611.

exorat ut facultatem illi concedere dignemini celebrandi die 19 aprilis hujusmodi Translationem sub toto duplici recitandique officium infrascriptum in die S. Raymundi, in die Translationis eius, in octava et per octavam, simul cum lectionibus inferius positis. Et hoc tanto beneficio, tantaque gratia a vobis, Rmi. Patres, ornatu, et gratus erit et obstrictus memoria sempiterna.

Fr. Thomas Roca, Magister et Prior Barcinonensis; Fr. Raphael Jorda, Supprior eiusdem Conventus Barcinonensis; Fr. Onofrius Ferrer, magister; Fr. Chrisostomus Bonamich, magister; Fr. Gaspar Vincentius. magister; Fr. Cosmas Gil, magister; Fr. Thomas Olivé, Praesentatus; Fr. Vincentius Ferreres, Praesentatus; Fr. Hiacinthus Sais, Praesentatus; Fr. Raymundus Sansó, Praedicator generalis eiusdem conventus; Fr. Joannes Senpons, dicti conventus Syndicus [10].

El Capítulo designó para el examen y aprobación del nuevo oficio a los siguientes Definidores: Fr. Juan Goderth, provincial de Alemania; Fr. Juan Telles, provincial de Portugal; Fr. Pedro Juan Zaragoza de Heredia, provincial de Tierra Santa; Fr. Andrés Alenvortz, definidor de Alemania, y Fr. Juan Mur, definidor de la Provincia de Aragón.

Todos estos definidores dieron su aprobación para el nuevo oficio, excepto el Provincial de Tierra Santa, quien hizo notar que la Sagrada Congregación de Ritos había dado un decreto el año anterior, o sea el 18 de abril de 1628, por el cual se reservaba el derecho y la potestad de aprobar los oficios y las misas compuestas en honor de cualquier santo, con el objeto de evitar ciertos abusos que se iban introduciendo. Por tanto, decía el mencionado Provincial, no nos compete a nosotros la aprobación del oficio en cuestión. Naturalmente que los Capitulares, puestos en conocimiento de la existencia de este decreto, guardaron un prudente y respetuoso silencio y el tercer oficio fue encarpetado. Por eso las actas del mencionado Capítulo general de 1629 nada dicen del asunto, y seguramente que estas incidencias fueron reveladas y contadas por el Definidor Fr. Juan Mur, portador del texto del oficio y de la carta firmada por varios religiosos del convento de Barcelona, y fueron recogidas por escrito por el autor de la *Miscelánea,* Fr. Gaspar Vicens.

Pero no quedó mucho tiempo encarpetado ese tercer oficio, ya

[10] Ms. ya citado, sign. 1.009, f. 375.

que los dominicos del convento de Santa Catalina, deseosos de poder rezar un oficio propio del santo, lo remitieron de nuevo a Roma y lo pusieron en manos del P. Fray Agustín de las Llagas, portugués, Promotor general de las causas de canonización de los santos de la Orden, y este religioso, junto con el P. Procurador general de la Orden, hicieron muchas diligencias ante la Sagrada Congregación de Ritos, pero ninguna de ellas bastó para conseguir que fuese aprobado dicho oficio.

En vista de lo cual, el Rdmo. Maestro General encargó al Padre Maestro Fr. Juan Bautista Espada, de la Provincia de Lombardía, hombre versado en cuestiones litúrgicas, la redacción del oficio en honor de san Raimundo, basado en las palabras de la bula de su canonización. ¿Recibió este oficio la aprobación de la Sagrada Congregación? No hemos podido comprobarlo. Esto ocurría en el año 1631, y lo cierto es que en 1688 los dominicos de Barcelona todavía se interesaban y hacían gestiones para conseguir de la Sagrada Congregación la aprobación de un oficio propio, como efectivamente lo consiguieron, según veremos luego.

IV. — El papa Clemente X extiende el culto de san Raimundo a la Iglesia universal

Pedro Antonio de Aragón, duque de Segorbe y de Cardona, virrey de Nápoles, gran bienhechor de la Orden — como lo demuestra el hecho de que en las Actas del Capítulo general de 1670, celebrado en el convento de la Minerva, de Roma, entre los sufragios *pro vivis*, se mande que todos los sacerdotes celebren una misa *pro excellentissimo D. Petro de Aragonia..., munificentissimo nostri Ordinis benefactore* [11] —, actuando en nombre del rey Carlos II y también de los religiosos del convento de Barcelona, suplicó a S. S. el papa Clemente X que se dignase incluir en el breviario y en el misal romanos la fiesta de san Raimundo, de suerte que su culto quedase incorporado a la Iglesia universal. El Papa accedió a estos deseos y fijó la fecha de la fiesta de san Raimundo el día 23 de enero, promulgando la Sagrada Congregación el siguiente decreto:

[11] Reichert, *Acta Cap. Gen. Ord. Praed.*, vol. VIII, p. 143.

Dum nuper D. Dux Segorbiae et Cardonae, Prorex Neapolitanus, atque ex nomine Catholicae Majestatis Regius Orator obedientiae, Sanctissimo Domino Nostro Clementi X reduxisset in memoriam praeclara merita Sancti Raymundi de Peñafort, Confessoris non Pontificis, Ordinis Praedicatorum, quibus hic olim Sanctam Sedem Apostolicam, et Universalem Ecclesiam affecit, una humiliter supplicavit, quatenus dignaretur mandare, quod praenominati Sancti Confessoris Officium Breviario, ac Missali Romano inseratur tamquam ex praecepto deinceps ab universo Clero annue recitandum ac celebrandum, proinde Sanctitas Sua aequitatem hujus petitionis agnoscens et pie considerans quam sit divino obsequio consentaneum, devotionem erga hunc Sanctum adeo eximium ubique terrarum dilatari, clementer annuit, praecepit dictum officium et missam quotannis die XXIII mensis Januarii sub ritu semiduplici cum nona Lectione, et commemoratione S. Emerentianae celebrari ab omnibus tum Soecularibus, tum Regularibus, quotquot ad recitandas horas canonicas obligantur, atque ad hunc effectum praefatam Missam et Officium respective Missali, Breviario et Martirologio Romanis apponi, et praesens Decretum expediri Mandavit. Hac die XXIII Martii MDCLXXI.

Card. Antonius Barberinus Episcopus Pren.
Loco sigilli
Bernardinus Casilius Sac. Rit. Cong. Sec. [12].

Seguramente que a los dominicos barceloneses les debió causar una verdadera satisfacción este decreto de la Sagrada Congregación haciendo extensivo a la Iglesia universal el culto de san Raimundo, pero también es cierto que vieron con desagrado el cambio de fecha en la fiesta del santo. Desde 1551, en que el papa Paulo III les facultó para rezar en todos los conventos de la Provincia el oficio compuesto por Fr. Jaime Ferrán, les señaló el 7 de enero para celebrar la fiesta del santo, fecha ratificada por el papa Paulo V en 1606, declarando esa fecha día de precepto en todo el territorio de la provincia eclesiástica Tarraconense, como veremos en el capítulo siguiente, los dominicos del convento de Santa Catalina, y con ellos la ciudad de Barcelona, no aceptaron con gusto la nueva fecha, 23 de enero, señalada por la Sagrada Congregación de Ritos, y revolvieron Roma con Santiago para conseguir una excepción de esta ley general y poder ellos celebrar la fiesta del santo el día 7 de enero, como siempre lo habían hecho. Buscaron influencia en la corte de Madrid y, por su parte, encargaron el

[12] RIPOLL, *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, tom. VI, p. 273.

asunto al P. Maestro Fr. Ignacio de Quesada, dominico probablemente de la Provincia de España, que debía gozar de buen prestigio en la Curia Romana. A este mismo religioso encomendaron también tramitar la aprobación del oficio propio en honor de san Raimundo, como lo da a entender la siguiente carta que desde Roma escribió al prior de Barcelona, que era el P. Fr. Diego Carlí.

M. R. P. M. Prior: El día 27 del pasado (diciembre de 1683) arribé en esta Corte con salud, donde me encuentra V. P. M. R. muy suio para quanto fuere de su gusto, que yo lo he tenido muy grande por haver hallado decidido nuestro pleyto de S. Raymundo a fabor de la Religión, no obstante los grandes empeños de la parte contraria. Y quedo solicitando el que en esa S. Convento se celebre el Santo a 7 de enero, como lo mandó V. P. M. R. y lo tengo ya comunicado con el Procurador General. Lo que toca al officio propio han puesto dificultad, mas V. P. haga que la Comunidad lo pida al P. General y Procurador Gl. y sea en el primer correo. Roma 2 de enero de 1684. Fr. Ignasio de Quessada [13].

Para la obtención del oficio propio no hubo necesidad de que la comunidad de Barcelona insistiera ante el general de la Orden, pues la carta del P. Quesada se recibió el 5 de febrero, y en esa misma fecha la Sagrada Congregación otorgaba su placet al oficio de san Raimundo, y así por conducto del superior de los trinitarios descalzos les llegó la grata noticia por la carta que él recibió desde Roma de un religioso de su Orden, cuyo texto damos a continuación:

Ayer salieron aprobadas las liciones de S. Raimundo de Peñafort en juicio contradictorio que havían los Padres Mercenarios, diciendo se impriman y rezen como se contiene en la Bulla de la Canonización de dicho Santo, cosa muy sensible para los dichos Padres, pues serán ex diametro opuestas a la que contienen las de N. Sra. de la Merced y a las de S. Pedro Nolasco. Fray Francisco Gomes [14].

Fácil es suponer que fueron muy grandes el contento y la satisfacción que tuvieron los religiosos del convento de Barcelona al recibir esta noticia desde tanto tiempo anhelada, pero no echaron las campanas al vuelo por una medida prudencial y muy

[13] *Lumen Domus*. Ms. de la Bib. de la Universidad de Barcelona, signatura 1.006, f. 532.
[14] Id., f. 532.

cristiana: la de no herir la susceptibilidad de los Padres mercedarios. Así se expresa el cronista del *Lumen Domus* cuando dice al respecto: «De les quals cartas tingueren gran alegria los Religiosos y seculars afectes a N. Religió, però per ser esta sentencia contra la Religió de la Mercè aparegué no ferne demostració exterior, si sols cantar un offici a la Capella del Sant, en acció de gracies» [15].

Ya no les quedaba a los dominicos de Barcelona otra gracia que alcanzar más que el cambio de fecha, y esto no se hizo esperar, pues al año siguiente, bajo el pontificado del papa Inocencio XI, la Sagrada Congregación de Ritos promulgaba un nuevo decreto autorizando que en toda la diócesis de Barcelona la fiesta de san Raimundo se celebrase el día 7 de enero, a pesar del decreto del papa Clemente X, que había fijado el 23 del mismo mes para toda la Iglesia universal.

He aquí el decreto en el que aparece la influencia del rey y también la del P. Fr. Ignacio de Quesada:

Sacra Rituum Congregatio ad pias preces Majestatis Catholici Regis Hispaniarum ab Eminentissimo et Reverendissimo Domino Cardinali de Nortfolcia relatas et porrectas per D. Franciscum Bernardum de Quiros nomine Majestatis suae, instante pariter Fr. Ignatio de Quassada pro Priore et Patribus Conventus S. Catharinae Barchinonen. Ordinis Praedicatorum, benigne inclinita indulsit ut in posterum, justis de causis, Festum S. Raymundi de Peniafort quotannis die VII Januarii celebretur cum Officio et Missa alias approbatis et concessis ab eadem Sac. Congregatione sub die V Februarii MDCLXXXIV, in Civitate et Districtu Barchinonen, ab amnibus utriusque sexus, tam Soecularibus quam Regularibus, qui ad Horas Canonicas tenentur, sicut antea celebrabatur ex concessione felicis recordationis Pauli V per litteras in forma Brevis, quod incipit: *Exponi Nobis nuper fecerunt*, sub data die prima Martii MDCVI. Non obstante quod praedictum Festum occurrens in Octava Epiphaniae ex Decreto san. mem. Clementis X sit translatum pro Ecclesia universali ad diem XXIII ejusdem mensis Januarii. Die XV Septembris MDCLXXXV [16].

[15] *Lumen Domus*, id., f. 533.
[16] RIPOLL, *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, tom. VII, f. 495.

V. — El papa Paulo V deglara fiesta de precepto el día de san Raimundo en toda la provincia eclesiástica de Tarragona

San Raimundo fue canonizado el 29 de abril de 1601 por el papa Clemente VIII, quien promulgó para tal efecto la bula *Romana Catholica Ecclesia.*

En Barcelona, donde desde hacía tiempo era esperada con ansiedad tan grata noticia, se celebraron solemnes fiestas en las que participaron el elemento eclesiástico, civil y militar, adquiriendo dichas fiestas un carácter auténticamente popular, desarrollándose con un entusiasmo extraordinario que se contagió a todas las clases sociales.

El hecho, pues, de haber conseguido la canonización del santo barcelonés, unido a la piadosa y constante veneración que de parte de los fieles recibían los restos mortales del más preclaro vástago de los Penyafort, celosamente conservados en una preciosa y artística urna depositada en su propio altar de la iglesia de Santa Catalina, mártir. Habida cuenta también de los frecuentes milagros que Dios se dignaba obrar por medio de su siervo, todo ello ello contribuyó a que los obispos de la Provincia Tarraconense, reunidos en 1602 con motivo de la celebración del Sínodo, adoptaran el acuerdo de declarar el día 7 de enero, fecha señalada para celebrar la festividad de san Raimundo, fiesta de precepto para todo el territorio del principado de Cataluña y de los condados del Rosellón y de Cerdaña, a cuyos territorios se extendía la jurisdicción eclesiástica de la Provincia Tarraconense.

Una vez adoptada esta resolución por el Sínodo provincial, fue comisionado para conseguir la ratificación y aprobación del Papa el religioso Fr. Leonardo Bertrán, síndico del convento de Santa Catalina, de Barcelona, quien efectivamente obtuvo la gracia deseada, ya que el papa Paulo V, el 1.° de marzo de 1606, expidió el breve *Exponi Nobis nuper fecerunt,* en el cual ratificó lo acordado por el Sínodo de Tarragona. El mismo P. Fr. Leonardo Bertrán fue portador del precioso breve al arzobispo, Illmo. D. Juan Vich y Manrique. Y éste luego dio orden a todos los obispos de su jurisdicción que publicaran el contenido de dicho breve y

dispusieran que en sus respectivas diócesis, el día 7 de enero, fiesta de san Raimundo, fuera declarado de precepto. Así lo cumplió el obispo de Barcelona publicando el siguiente decreto:

Nos don Raphel de Rovirola per la gratia de Deu y de la sancta Sede Apostólica bisbe de Barcelona, del conçell de sa Majestat, als amats en Xto., tots los rectors, domers, vicaris prepetuos y altres qualsevol preveres, curats y no curats per la ciutat y bisbat nostre de Barcelona constituits, al qual o quals les presents pervindran o seran presentades.

Per quant lo Illim. y Rvm. Senyor Don Joan Vich y Manrique, per divina miseració Archabisbe de Tarragona, Jutge, comissari y exequtor Apostolich per la Santa Sede Apostòlica especialment deputat en virtut de les Bulles Apostòliques de nostre Sim. P. Paulo papa quint en forma de Breu y sots lo anell de pescador despedides, dades en Roma en St. Pere, lo primer del mes de març 1606 a instantia y humil suplicatió del reverent Fr. Lleonart Bertran, frare síndich del monestir y convent de la casa de Sta. Catharina, màrtir, del orde de predicadors de la present ciutat de Barcelona, ha perpetuament aprovat y confirmat lo statut y ordenatió que es feu en lo synodo provincial de Tarragona ab que fonch statuit y ordenat que lo setè dia del mes de jener, en lo qual se celebra la festa del b. sant Ramón de Penyafort, tots els feels cristians se abstinguessen de totes obres servils com en los diumenges, y per tots fos celebrat dia de festa de St. Ramón en tota la Provincia de Tarragona en les yglesies y parrochies, es a saber, que es contenen entre los fins del principat de Cathalunya, y comptats de Roselló y Serdanya, y que los contrafahents incorreguessen les penes en qualsevol bisbat apposades contra los transgresors del dias de festa, y axi be ha manat que dit statut y ordinatio, com es dit approbat y confirmat per sa santedat sots les penes en ells contingudes, sien guardats y observats, segons y conforme ab les lletres en estampa patents de ma de Senyoria Illma. y Rdma. firmades, y ab son segell sagellades dades en lo palau archiepiscopal de Tarragona, als 29 de octubre proppassat, a Nos per lo dit R. Fr. Leonart Bertran lo dia present y devall escrit presentades mes llargament se contè: Per ço per la deguda y total exequtió y observança de les coses dalt dites y a quiscun de vosaltres diem y manam en virtut de santa obedientia que lo primer diumenge o festa de manament, la presentació de les presents a vosaltres fahedora inmediatament seguent, en vostres iglesies a missa matinal y major quan lo poble per oyr los officis devinals hi estarà congregat, ab veu alta e intelligible, les presents nostres lletres publiqueu, y dites approbatió y confirmatió de dit statut y ordinatió y manament per dit Illm. y Rdm. Sor. Archabisbe de Tarragona ab autoritat Apostòlica dels dits fets al dit poble axi congregat intimeu y notifiqueu; y no res menys a tots els fehels parroquians de qualsevol stat, grau, orde y condició

sian, amonestareu y manareu de part nostra com Nos ab tenor de les presents amonestam y manam ab pena de excomunió major y de altres penes contra los transgressors de les festas en aquest nostre bisbat apposades, y altres... ben vistos, que lo setè dia del mes de jener de quiscun any en lo qual en tota la dita provincia y yglesias dalt dites se celebra la festa del gloriós St. Ramón de Penyafort cessen y cessar fassen con el los diumenges de totes obres servils, y aquell dia celebran y celebrar ajen com de festa de manament, segons que per dit Illm. y Rvim. Archabisbe de Tarragona, jutge y consiliari apostòlich es estat estatuit y manat.

En testimoni de les quals coses avem manat despedir les presents de ma nostre firmades y ab nostre sagell sagellades.

Dat en nostre palau episcopal de Barcelona a set de desembre de 1607 [17].

VI. — El papa Inocencio X declara a san Raimundo patrono de Barcelona

Mucho se ha escrito sobre la belleza arquitectónica de la iglesia de Santa Catalina, de Barcelona, maravilloso ejemplar del gótico primitivo, uno de los monumentos artísticos que enriquecían a la ciudad y que fue totalmente destruido y arrasado por la furia exacerbada y desbordada de unos hombres imbuidos de ideas anticristianas, que periódicamente han hecho explosión en este país tradicionalmente católico.

En su lugar se levantó un vulgar y adocenado edificio que alberga un mercado que lleva el nombre de Santa Catalina. Valía la pena que lo hubieran bautizado con el nombre de *Juan Álvarez Mendizábal*. La cosa hubiera quedado más armónica y más completa.

Pero no es propiamente el edificio material lo que queremos destacar, sino que deseamos poner de relieve el edificio espiritual que aquellos buenos frailes dominicos fueron levantando a través de los siglos, que tenía una irradiación extraordinaria en la población barcelonesa.

Hay un dato que por sí solo pone de manifiesto la labor apostólica de aquellos religiosos que de una manera perseverante y eficaz sabían promover la verdadera y auténtica piedad entre los

[17] *Lumen Domus*, ff. 240 v-241 v.

habitantes de esta privilegiada ciudad. Este dato apareció ante nuestros ojos al hojear el *Dietari del antich Conçell barceloní*. He aquí el precioso dato:

Diumenge 6 de novembre (1644). Dit dia a la tarda, segon absent, anaren a santa Catarina, ab sis cotxos per ploure ahont estava descubert lo SSm. Sacrament per celebrarse aquell dia en dit convent la festa anyal del St. Rosari. Estava la iglesia molt ocupada de gent y per dita causa se'n entraren per les claustres, y arribats al presbiteri se sentaren a la part del evangeli ab los banchs de vellut carmesí y allí oiren tot lo rosari enter que digueren los confrares com se acostuma, y després de haver acabat los misteris dolorosos se feu professó per los claustros y per la Iglesia, no exint fora per causa de la pluja, en la qual y darrera lo gramial anaren los Srs. Consellers ab forma de Ciutat, y acabada dita professó y tornats assentar en dits banchs oyren los sinch misteris gloriosos y després reservaren lo SSm. Sacrament. *Digué lo sacristà a dits Srs. Consellers que aquell dia havian combregat passades de vuyt mil setcentes y més persones en dita Yglesia* [18].

En una ciudad que en esas fechas contaba con una población de 64.000 habitantes, cuya cifra, descontando los niños menores de diez años, los ancianos y enfermos, fácilmente puede quedar reducida a los 40.000, constatar que de éstos, en un solo día, en la iglesia de Santa Catalina, recibieron la comunión más de 8.700 personas, es establecer una cifra record. Nos atrevemos a afirmar que actualmente, en ninguna iglesia de Barcelona, en ninguna de las festividades del año, se alcanza a distribuir a los fieles un número tan elevado de comuniones. Esto indica el fervor, la piedad y la dedicación que tenían aquellos buenos religiosos para fomentar entre los ciudadanos barceloneses el verdadero espíritu cristiano.

Y sin duda alguna el inspirador y el animador de estos buenos sentimientos y de estas santas disposiciones era el recuerdo vivo de aquel hermano suyo de hábito, Fr. Raimundo de Penyafort, cuya santidad de vida, cuyo amor al progreso espiritual de Barcelona, cuyo interés y abnegación en favor de todos los necesitados, eran sinceramente reconocidos no sólo por los moradores del convento de Santa Catalina, sino por todos los barceloneses, que le profesaban una profunda veneración. San Raimundo, en la época

[18] *Dietari del antich Consell Barceloní*, vol. XIV, p. 43.

que estamos comentando, era el santo más popular de Barcelona.

No es extraño, pues, que el Consejo de Ciento, en la sesión celebrada el 29 de enero de 1635, tomara la iniciativa de interesarse por conseguir de la Santa Sede que san Raimundo fuese declarado patrono de la ciudad, como lo atestigua la siguiente nota:

Dilluns a XXVIII de dit (enero de 1635). En aquest dia se tingué concell de cent en lo qual entre altres coses se dellibera que se procuras en haver un breu de sa Sd. pera poder tenir esta ciutat per patró lo glorios pare St. Ramón de Penyafort com a cathala y fill natural que es della y que per dit effecte per medi de dos persones ço es cavaller y ciuteda se fessen embaxades al Sr. bisbe de Bara., Sors. deputats, molt Ille. capitol y bras militar pera que fossen tambe servits de intercedir lo mateix ab sa Sd. [19].

Esta petición, a la cual se adhirieron seguramente con todo entusiasmo todas las autoridades a que alude la nota, surtió su efecto, pues a los doce años llegó un breve del papa Inocencio X, del cual fue portador el señor Montfort, miembro del Real Consejo, según el cual eran nombrados patronos de la ciudad la Inmaculada Concepción y nuestro san Raimundo, como puede leerse en la nota que sigue:

Dilluns a XIII de dit (enero de 1648), hi hagué consell de cent en lo qual arriba lo Sr. mr. Montfort dor. del Real consell, lo qual dona raho del viatge havia fet de la present ciutat a Roma y tornada per part de la ciutat y del estat dels negosis que se li havian encomanats y aporta lo bulleto de la merce havia feta sa santedat de donar per patrons de la present ciutat a nostra Sra. Santma. baix el nom Inmaculada conseptio y lo beneit St. Ramon de Penyafort; feta la qual relacio dit Sr. sen ana y dit consell delibera que dit bulleto per sa santedat consedit fos mirat y reconegut per persones doctes y intelligents pera veurer si venia despedit ab la forma acostumada y de la resolutio ne fossen sabidor al present consell per a que pogues pendre la resolutio convenient com dites y altres coses en dit consell llargament son de veurer [20].

Al parecer, los del Consejo de Ciento tenían cierta duda acerca de la autenticidad del *breve*, y por eso lo hicieron examinar por personas doctas. Sin duda el documento era auténtico. Nosotros,

[19] *Dietari del antich Concell barceloní*, vol. XI, p. 369.
[20] Id., vol. XIV, p. 273.

a falta del texto de dicho documento, poseemos un dato en las Actas del Capítulo general celebrado en Valencia en 1648 que viene a confirmar la resolución del Papa respecto al patronato de san Raimundo. «Denuntiamus — leemos en las mencionadas Actas —, ss. d. n. Innocentium X ad petitionem civitatis Barchinonensis instituisse sanctum Raymundum in patronum et tutelarem eiusdem civitatis, ad instar eius institutionis, s. Thomas doctor angelicus fuit creatus patronus civitatis Neapolis a Clemente VIII» [21]. Es ciertamente desconcertante que en el *Lumen Domus* no se haga mención alguna de esta concesión del Papa.

VII. — Descripción de la capilla de San Raimundo de Penyafort

Ya hemos dicho que esta *nueva* capilla de San Raimundo se empezó a construir en el año 1602 y que se terminó en 1607, según aparece en el documento notarial.

Cuando el prior del convento de santa Catalina, fray Diego Carlí, encargó al notario público de Barcelona José Güell que en presencia suya, del Illtre. y M. Rdo. Sr. Pedro Mártir Febrer, del magnífico señor Celedonio Quadreny y de los honorables Jaime Arnau y José Jardí, pintores, hiciera la descripción de la capilla de San Raimundo y la transcribiera en un documento oficial, lo hizo, sin lugar a dudas, con la finalidad principal de dejar constancia de que en el retablo del altar y en la pintura del cimborio estaba expresada en toda su ortodoxia una tesis de carácter histórico: la de que san Raimundo, siendo religioso dominico, había dado con sus propias manos el hábito de la Merced a san Pedro Nolasco. Ésta es la tesis tradicionalmente defendida en la Orden dominicana, señalando para la fundación de la Orden mercedaria algunos autores dominicos, como Diago, la fecha de 1223, y otros, entre ellos el P. Antonio de Lorea, la de 1228.

Precisamente por aquellas fechas, con motivo de la publicación del libro del P. Fray Antonio de Lorea titulado: *S. Raimundo de Peñafort, de la Orden de Predicadores, Fundador de la real, ínclita y sagrada Orden de N. Señora de la Merced, Redención*

[21] Reichert, *Acta Cap. Gen. Ord. Praed.*, vol. VII, p. 216.

de cautivos, se había producido en Barcelona un clima de excitación y de apasionamiento. Los mercedarios pegaron en las paredes de las calles un memorial en el que se refutaba la opinión sustentada por el autor del libro, y éste, a su vez, replicó con otro memorial, y en esa lucha terció también el mencionado prior del convento de Santa Catalina, fray Diego Carlí. De suerte que las relaciones entre mercedarios y dominicos entraron en esa época en un período de franca tensión y aun de hostilidad. El P. Lorea llegó a exponer el asunto a la Sagrada Congregación.

Las tesis mercedaria y dominicana se han mantenido hasta nuestros días. Baste recordar la polémica sostenida, al correr de este siglo, entre ambos bandos por el P. Fr. Faustino Gazulla y el P. Fr. Enrique Vacas Galindo, y en algunas ocasiones ha dado motivo para que se produjeran situaciones un poco molestas y desagradables, como ocurrió en Roma en el año 1918, con motivo de celebrar los mercedarios el séptimo centenario de la fundación de su Orden, al invitar el Rdmo. P. Vicario General de la Merced al M. R. P. Fr. Alberto Zucchi, Provincial de los dominicos de la Provincia Romana, para que aceptara uno de los sermones que tendrían lugar los días 30 y 31 de julio y 1.° de agosto, el Provincial contestó rehusando la invitación con la siguiente carta: «Rmo. Padre, Dopo essermi consigliato con i miei Superiori rispondo alla P. V. Rma. che non posso accettare l'invito che Ella mi fece fare per il discorso da tenersi in S. Adriano in occasione delle feste centenarie dell'Ordine della Mercede.

»Accetando di predicare in tale circostanza mi troverei costretto a smentire le tradizioni del mio Ordine, le cuali non concordano con le loro riguardo al tempo in cui S. Raimundo cooperó alla fondazione dell'Ordine della Mercede. — Voglia scusarmi. ecc. P. Alberto Zucchi, O. P.» [22].

El subrayado que aparece en el documento que transcribimos a continuación, tanto en el del Archivo notarial como en el de *Memorias de varias cosas pertañents a aquest Convent,* que hace destacar las escenas de la fundación de la Orden mercedaria, indica a las claras la intención que tuvo el P. Diego Carlí al encargar al notario

[22] P. Enrique Vacas Galindo, *San Raimundo de Peñafort, Fundador de la Orden de la Merced,* p. v.

barcelonés hacer la descripción de la capilla de San Raimundo de Penyafort.

Die Martis VIII mensis Februarii anno a Nativitate Domini MDCLXXXIV.

In Dei nomine. Amen. Presenti publico intro. cunctis ubique Regnorum, Dominationum, ditionum et potestatum. Locorum majorum et minorum quorum... quocumque nomine nuncupatorum pateat et sit notum quod anno a Nate. Dni. nostri Jesuchristi millo. sexmo. octuagessimo quarto, die vero octava mensis Februarii eiusdem anni intitulata. Presente et ad haec vocato, requisito atque rogato me Josepho Guell, auctoritatibus Aplica. atque Regia notario publico Barchinone infro. et presentibus etiam et asistentibus Illtri. et Admodum Rdo. Domino Petro Martyre Febrer D. Doctore, presbitero et canonico Sancte Barchinone Ecclesie, auditore quoque tabulae testamentorum et piarum causarum defunctorum presentis civitatis et Barchinonensis dioecesis, Magco. Dno. Celidonio Quadreny V. S. Barchinone populato, Honorabilibus Joanne Arnau et Josepho Jardi Pictoribus civibus Barchinone pro testibus ad ista vocatis specialiter quoque et assumptis.

Admodum Rdus. Pater frater Didacus Carli S. T. Magister, Prior Monasterii et Conventus Divae Catharinae Martyris Ordinis. Sti. Dominici Fratrum Praedicatorum iam dictae Barchinonensis civitatis constitutus personaliter in Sacello Regio Gloriosissimi Patris Sti. Raymundi a Peñaforti constructo in Ecclesia dicti Monasterii, verbo dixit et exposuit michi dicto et infro. notario in dictorum testium presentia quod ad certos fines et effectus Religioni Dominicane valde utiles et necessarios expediebat descriptionem facere et in scriptis redigi de dicti Regii sacelli dispositionem altaris dicti Sti. Raymundi Architectura, historia et pictura ceterisque dicti Regii Sacelli circumstantiis, et sic quod requirebat me dictum et infras. notarium qualem descripcionem ipsam facerem et de ea instrumentum publicum et fide dignum conficerem et confecto copiam autenticam Paternitati suae Adm. Rde. traderem et liberarem. Ego vero dictus et infrus. notarius dicta requisitione attesta promptum et paratum ad petita peragendi me obtuli, et in continenti in dictorum testium presentia descriptionem ipsam feci sub hac forma:

In Ecclesia Divae Catharinae Martyris Monasterii Sti. Dominici Ordinis Praedicatorum Civitatis Barchinone reperitur ad manum dexteram, dictam Ecclesiam ingrediendo, Regium Sacellum magnum ad orientem respiciens tribus navibus artificiose laboratum in cuius medio Cymborium ad lumen recipiendum mirifice constructum; porta vero occidentem respicit super quam a parte extra est sculptus super lapidem Annus Millessimus sexsentessimus septimus, et a parte intus, Chorus cum organo ad canendum reperitur subtus quem sculptum est super magnum marmoreum lapidem album parieti affixum litteris ni-

gris Rotulus sequens: D. O. M. S. Raymundo a Penyafort a D. N. Clemente PP. VIII in divos relato XXVIII Aprilis MDCI Philipo III Arag. Rege, Urbis hujus Procetib. procurantibus Barchinonenses aliique fideles erogatis elemisinis sacellum in hac Ecclesia faciendum curarunt. Fundamentum solemni ritu posuit Ildefonsus Coloma Barchinone Presul XXI Maii MDCII. Ad partem versus orientem est altare lapideum erectum divo Raymundo a Penyaforti dicatum, ubi quiescunt reliquiae corporis ipsius Sti. Raymundi in urna lapidea variis miraculis sculpta, cum quotuor clavibus quarum una est cum insigniis et stigmatibus regiis, manu dextera sub insigniis civitatis Barchinone, et deinde cum stigmatibus Principatus Cathaloniae, in parte vero sinistra, est quarta clavis cum stigmatibus Religionis Dominicanae, que siquidem urna est posita super quatuor columnas marmoreas ante altare decenter ornatum juxta rubricas, in quo quotidie celebratur sacrosantum missae sacrificium. In pariete autem juxta dictam arcam marmoream est artificiose laboratum ex ligno mira architectura, et auro coopertum altare, in cujus medio est efigies sancti Raymundi altitudinis hominis naturalis, in manu dextera habens clavem in signum penitentiarii, et in manu sinistra librum; circum circa reperiuntur tabella in quibus sculpta vita ipsius sancti, in uno ad dexteram quando summus Pontifex in signum eleccionis Penitentiarii clavem Ecclesie tradidit; desuper transitus ipsius Sti. Raymundi in Pheretro positi, et circumcirca tres Episcopi, due Regie Persone et Consiliarii Civitatis Barchinone. Super caput jam dicti Sti. Raymundi est sculpta imago sua dum mare Balleare super pallium transivit. Desuper dum mortum in Portu Tosse, adhuc vivens ad vitam reduxit; ad sinistram partem altaris et ad partem Epistole, ad latus dicti tabelli, dum mare transibat, reperitur sculpta imago Sti. Raymundi habitu regulari ordinis Praedicatorum induti genufexi, ad tergum eius similiter imago sancti Petri Nolasco habitu seculari, et ad eius tergum etiam imago Regis diademate regio coronati; in cornu superiori dicti tabelli reperitur sculpta et gravata imago Virginis Mariae cum filio Jesu in brachio dextro quasi sub nube et quasi qui loquitur dictis divo Raymundo, Petro Nolasco et Regi vestitis ut supra. In alio vero cornu istiusmet tabelli reperitur depictum altare paramentis ornatum et desuper posita crux cum candelabris et presbiterium in quo in sede sedet Episcopus, et in alia sede Rex, et medium inter altare et ipsos reperitur imago Divi Raymundi etiam dicto habitu Religionis Dominicanae stantis, et altera imago divi Petri Nolasco genuflexi in albis ante ipsum, quem dictus divus Raymundus dicto modo vestitus suis ipse manibus scapulare album induit. Subtus cuius tabelli in alio separatim reperitur sculpta imago Sti. Raymundi celebrantis, et dum ostiam consecratam elevat multis asistentibus et precipue frater laicus Religionis Dominicane. Inferius tria reperiuntur tabella, in quorum uno habetur, dum Angelus a somno suscitat divum Raymundum, in alio dum divus Raymundus litteris invigilat, in tertio

dum ad sepulcrum eius recurrentes misericordiam recipiunt a Deo. Ante quod quidem altare nec non et divi Raymundi corpus decem et octo lampades (quarum quatuor magne magnitudinis), argentee diu noctuque ardentes, inveniuntur. Desuper tegitur regiis stigmatibus hispaniensis, et ad cornu epistole ad parietem reperiuntur delineate effigies Magni Regis Hispaniae Philipus cun uxore regia genuflexi versus divum Raymundum ad ipsum orantes, nec non etiam Principes Ferdinandus et Carolus dicti Regis Philippi fratres. Reperiuntur quoque in dicto pariete dicti Regii sacelli varie depicte divi Raymundi dum viveret acciones, et precipue in medio ubi est cymborium reperitur depictum in parte superiori dum Rex Jacobus sedet, et etiam Episcopus in sua sede Episcopali, in medio eorum altare quoddam paramentis ornatum; et desuper etiam posita crux argentea cum duobus candelabris ante quod altare dictus divus Raymundus in medio dictorum stans, habitu Religionis divi Dominici vestitus cum aliis duobus eiusdem ordinis fratribus in figura naturali, in manibus habet tunicam albam quam induit Sto. Petro a Nolasco ante eius pedes genuflexo, et fratres dicti Sti. Raymundi collaterales dicti Ordinis Praedicatorum stantes, qui est in manu dextera divi Raymundi habet in manibus suis scapulare album, et in ipso depictum scutum Regium Aragonum, et crucem albam quod est scutum Beatae Mariae de Mercede Redemptionis captivorum, et alter religiosus Ordinis Praedicatorum, qui est in manu sinistra stans, in manibus suis habet cappam albam, quasi deservientes dicto divo Raymundo totum habitum dictae Religionis Btae. Mariae de Mercede dicto divo Nolasco vestienti suis ipse manibus, et dum dictus Stus. Raymundus erat Religiosus Ordinis Praedicatorum, et omnes dictae effigies videntur ex solio terrae in figura naturali. Et tandem subtus dictae picturae invenitur litteris magnis decuratis sequens scriptura: Ordinem Beatae Mariae de Mercede fundavit, et Beatum Petrum Nolasco suis ipse manibus habitum S. Religionis coram Jacobo Aragonum Rege ac Barcinonem. Episcopo induit. Clemens VIII in Bulla.

Et post factam ipsam descripcionem dicti Illtis. et Adm. Rdus. Dominus Doctor Petrus Martyr Febrer ob suam septuaginariam et amplius etatem, Joannes Arnau et Josephus Jardi Pictores ob eorum in arte peritiam retulerunt et fidem fecerunt Regium sacellum, predictum altare marmoreum et ligneum, et tota pictura, et sculptura, infra in certa descriptione contenta esse constructa, laborata et facta a principio hujus centurie. De quibus omnibus et singulis sic peractis, gestis et secutis, Adm. Rdus. Pater Magister frater Didacus Carli, Prior dicti Monasterii, unum et plura, publicum et publica, instrumentum et instrumenta confici, et sibi ac aliis quibus intersit dari, tradi et liberari per me dictum et infrum. notarium petiit et requisivit. Quae fuerunt acta Barcinone sub anno, die et mense praedictis. Presente me dicto et infro. notario et presentibus testibus supra nominatis ad premissa vo-

catis atque rogatis, specialiterque et assumptis prout superius continetur.

Sig✠num Josephi Guell auctoritate Apostolica atque Regia notarii publici Barña. qui haec scribere feci et in fidem requisitus clausi [23].

ALBERTO COLLELL, O. P.

[23] Archivo General de Protocolo de Barcelona. José Güell, *Secundus liber communis requisicionum*, etc., ff. 290-292 y *Memorias de varias cosas pertañents a aquest Convent...* Ms. existente en la Biblioteca de la Univ. de Barcelona, signatura 986, pliego 71.

OFICIO Y MISA DE SAN JOSÉ ORIOL

San José Oriol ha sido un santo barcelonés, no sólo por haber nacido en Barcelona, sino también por haberse formado y vivido en ella, haber edificado a los barceloneses de su tiempo con la práctica de todas las virtudes y milagros y haber terminado su vida mortal en ella. Barcelona, por otra parte, ha confiado siempre en su patrocinio, y san José Oriol ha sido valedor de los necesitados ante Dios, prodigando gracias y milagros a todos los que le invocan.

Beatificación y canonización de san José Oriol

La Iglesia católica, maestra y propagadora de la doctrina de Jesucristo, es también la única que puede dar patentes de santidad, habiéndose reservado, desde Alejandro III, la facultad de intervenir en las causas de beatificación y canonización y reivindicando para sí el establecer las normas y procedimientos para proceder a la beatificación de un siervo de Dios y a la canonización de un beato.

El sistema o procedimiento jurídico seguido ha sido siempre el que humanamente ha sido aceptado como el mejor en todas las causas, tanto civiles como eclesiásticas: el del proceso judicial, mediante la citación de testigos. El Ordinario nombra un tribunal para recoger el testimonio humano sobre las virtudes que se atribuyen al siervo de Dios. El Papa, si se halla fundamento suficiente para afirmar que el siervo de Dios de que se trata ha poseído en grado heroico las virtudes teologales y cardinales, ordena al Ordinario que nombre otro tribunal y que éste oiga los testigos, obrando con autoridad apostólica (proceso apostólico), y si el Papa, mediante el órgano de la Congregación de Ritos, cree que esta heroicidad resulta probada, la confirma. Desde este momento reci-

be ya el título de venerable. Para la beatificación hay que contar, además, con el testimonio divino manifestado con los milagros obrados gracias a la intercesión del siervo de Dios de que se trate. Y definido el juicio sobre los mismos, se pasa a la beatificación.

Por todas estas fases ha pasado la beatificación de san José Oriol, hasta llegar a la canonización, fases que explica y reseña la bula de Pío X declarando santo al beneficiado taumaturgo. La bula empieza con las palabras: «Cum Dominus Iesus», fechada el año 1909, el día 20 de junio.

En virtud de esta bula sabemos que el proceso ordinario fue fabricado el año 1759 por orden del obispo de Barcelona; que fue aprobado en 1767 con el decreto llamado de introducción de la causa (que firma el mismo Papa y da derecho a llamar venerable al hasta entonces siervo de Dios). Partió entonces de Roma la autorización para que el obispo de Barcelona abriera el proceso apostólico, tarea que ocupó los años 1768-70. Se discutió por parte de la Congregación de Ritos en las tres Congregaciones antepreparatoria, preparatoria y general, que fueron reunidas los años 1777, 1778 y 1790, aprobando el Papa la heroicidad de las virtudes con la fórmula corriente: *procedi posse ad ulteriora.* Se pasó después al examen y discusión sobre los milagros, que, como las virtudes, sufrieron el triple examen por parte de los consultores que componían la Congregación de Ritos. Aprobados los milagros, el Papa declaró que se podía proceder *tuto ad beatificationem*, teniendo lugar el acto solemne de la beatificación el 21 de septiembre de 1806.

En este acto fue leído el breve de beatificación, y se fijó el día 23 de marzo para la celebración litúrgica de su fiesta.

En esta bula se halla compendiada la vida del santo diciendo, entre otras cosas, que Inocencio XI, el año 1677: *beneficiarius electus est insignis aedis Barcinonensis sanctae Mariae Regum dictae, vulgoque a Pinu appellatae*, y que fue *sepultado in eo ipso beatae Mariae Regum templo.*

Después de la beatificación de un siervo de Dios, el culto público es solamente tolerado: por esto, para la solemnidad del mismo, es necesaria la concesión de la Congregación de Ritos.

Sanciona la decisión del Papa el breve de beatificación, que en este caso empieza con las palabras: *Qui vere divites.* El formu-

lario contenido en este breve se resume la vida del beato, repitiendo que fue beneficiado de Santa María de los Reyes; se señala el día 23 de marzo para celebrar en el calendario romano su fiesta; se determina que ésta será celebrada con el oficio y misa de común de confesores no pontífices, con la oración propia; se permite la veneración de sus reliquias *(non tamen in processionibus circumferendae);* que puedan rezar y celebrar del beato todos los fieles obligados al rezo de la ciudad y diócesis de Barcelona; que después de la beatificación solemne en San Pedro se pueda celebrar un triduo en su honor, en la iglesia *sanctae Mariae* Regum. El breve, que fue leído el día de la beatificación, fue firmado el 5 de septiembre del mismo año (Reg. Serv. Dei 1805-10, f. 490).

La devoción y fervor de los barceloneses era tanto que no se contentaron de la celebración de este triduo: todas las parroquias quisieron emularse, celebrando cada una de ellas, en la misma iglesia en que se había celebrado el triduo, otro día, hasta que todos los fieles de las diferentes parroquias hubieran contribuido a las honras tributadas al beato Oriol. Este triduo fue así alargado, continuando por tantos días consecutivos como parroquias había en Barcelona. La gracia fue concedida el día 30 de mayo de 1807. El orden de prelación fue reservado a la discreción del prelado: *servato ordine ab Ordinario destinando, dummodo non occurrat officium ritus dup. I vel II classis.* La misa había de ser *de communi confessorum* con las oraciones propias ya aprobadas (Arch. Cong. de Ritos, Reg. Serv. Dei, a. 1805-10, f. 522).

En el monasterio de San Jerónimo, de Barcelona, ejercía el cargo de priora la M. Ignacia Masdeu, que fue curada milagrosamente por intercesión del beato taumaturgo y pidió también la gracia de poder rendir culto público a su santo protector. Autorizó la Congregación este triduo con las condiciones sobredichas (Reg. 1805-10, f. 532).

Los beatos tampoco pueden tener en las iglesias una escultura o pintura sin permiso de la Congregación de Ritos, y fue la ciudad de Reus — el cabildo de beneficiados de la iglesia de San Pedro Apóstol — que pidió *ut in dicta ecclesia collocari possit in altari s. Susannae, virginis Romanae, in maiori tabula, imago b. Iosephi Oriol, necnon ut una vice tantum, die etiam dominico* — con tal

que no ocurra una fiesta de I o II clase — *in eodem altari celebrari possit una missa cantata de communi cum orationibus propris, non ommissa tamen conventuali de die.* Y el permiso o indulto fue concedido el 12 de abril de 1808 (Registro sobredicho, fol. 545 A).

El breve de beatificación prohíbe que las reliquias de los beatos sean llevadas en las procesiones, pero la Congregación de Ritos concedió que las reliquias del beato Oriol, antes de ser clausuradas definitivamente en su sepulcro, *antequam corpus in ecclesia collocetur possit in processione postquam solemnia peracta fuerint* (el triduo de que hemos hablado) *in processione defferri possint* (Reg. sobredicho, fol. 490, con la fecha 6 sept. 1806).

Apertura del sepulcro y extracción de reliquias

Con motivo de beatificación y canonización de un siervo de Dios es obligatoria la apertura de su sepulcro seguida del reconocimiento y extracción de algunas reliquias. Con la facultad, la Congregación manda aneja una instrucción detallando como dicho reconocimiento debe ser hecho.

El 17 de mayo de 1806 fueron conferidas al obispo de Barcelona facultades para proceder a dicha apertura y a separar del sepulcro algunas reliquias, debiéndose remitir a Roma acta de lo actuado. La data de la relación fue fechada el 12 de julio de dicho año 1808, firmada por el vicario general, haciendo constar que el obispo Pedro Díaz de Valdés estaba enfermo. En dicha acta se halla el escudo de dicho señor obispo. Por esto no tenemos datos para insinuar una explicación de la anomalía siguiente: el 2 del mismo mes de julio fueron mandadas al vicario general de Barcelona las mismas facultades para que él, en persona, procediese al acto de apertura y extracción de reliquias por haber fallecido el obispo de la diócesis (Reg. Serv. Dei, a. 1805-10, ff. 483 y 704, y Reg. Lit., 1805-6, f. 292).

La canonización

Este acto ha de ir precedido, como la beatificación, de un proceso, de la discusión del mismo por parte de la Congregación de Ritos y de la declaración del Papa de que, examinados los mila-

gros, *procedi posse tuto ad canonizationem*. Para mayor seguridad del acierto se ordenan oraciones y se piden los votos de los cardenales, obispos y arzobispos que se hallen en Roma o a cierta prudencial distancia de la Ciudad Eterna, confirmando o desaprobando con la palabra *placet*, o *non placet* si se disiente de la sentencia afirmativa, que será pronunciada por el oráculo infalible del Papa.

Los milagros que fueron presentados para su aprobación fueron obrados casi a fines de siglo, el año 1896, y las personas agraciadas fueron: Gertrudis Casas Cardany y María Bou Tragant. La sentencia aprobando los milagros: *constare de miris*, fue dada el 28 de abril de 1907. Un consistorio público secreto y, terminado éste, el público, tuvo lugar el 29 de abril de 1909, y el semipúblico el 13 de mayo del mismo año. Fue fijado el día 20 de mayo para la solemnidad de la canonización. El Registro Litúrgico de la Congregación de Ritos, fol. 107, nos da cuenta de la solemnidad con la sobriedad que puede observarse en las palabras que transcribimos: *Feria V, die 20 maii, in sacrosancta basilica Vaticana, solemni cultu ornata, ac extraordinariis coeremoniis. SS. D. P. Pius X in sanctorum canonem retulit beatum Iosephum Oriol, sacerdotem beneficiarium Barcinonensem.* Y la bula fue publicada en *Acta Apostolicae Sedis* de dicho año, volumen I, pp. 605-21. La data, cosa bastante corriente, no lleva la fecha de la canonización, sino del 25 de mayo: VIII *kalend. iunii, ann.* VI (de 1909).

Fue canonizado en San Pedro del Vaticano, junto con el beato Clemente María Hofbauer, redentorista, y las tres oraciones de la misa que celebró el Papa fueron las siguientes:

Colecta.

Deus qui confessores tuos sanctum Iosephum mirabili curationum gratia, et Clementem Mariam invicto fidei robore decorasti; concede, ut eorum meritis adiuti fortes simus in fide et salutem consequamur sempiternam.

Secreta.

Purifica, Domine, corda nostra, ut qua mentis puritate confessores tui Iosephus et Clemens Maria divinam obtulerunt Hostiam, eadem et nos offerre discamus.

Post communio.

Caelesti pane refectis concede nobis, Omnipotens Deus, ut sanctorum Iosephi et Clementis Mariae tracti exemplo, ad montem qui Christus est, feliciter perveniamus.

Oficio y misa

El oficio. — En el breve de beatificación se determina que el oficio divino sea de común de confesores no pontífices y se aprueban las tres oraciones que son propias del santo.

La primera ampliación fue pedida por el obispo de Barcelona solicitando la concesión de los tres himnos, de las lecciones del segundo nocturno y las antífonas de estas tres lecciones.

La primera concesión se limitó [1] a las lecciones (17 enero 1807). Después se pidió de nuevo para los himnos y después de haber pasado éstos al himnógrafo para su corrección fueron aprobados el día 8 de febrero de 1820. Publicamos el voto del himnógrafo y los textos corregidos van a dos columnas: la primera con el texto propuesto, y la segunda con el texto corregido, que es el que fue aprobado y que sigue aún en los propios del obispado de Barcelona.

Una corrección y adición fue añadida el año 1914, debida a que el cuerpo del santo no se halla en la capilla de San Leopoldo, donde descansaba, que había cambiado de nombre, y a la lección sexta se añadió la noticia de la canonización.

La misa. — Ha sido siempre de común con las oraciones propias. Estas tres oraciones empiezan con las palabras: *Deus qui b. Josephum; Purifica, Domine, corda nostra; Divinum tuum epulum.*

El martirologio. — Fue inscrito en el Martirologio Romano el día 23 de marzo con el texto que hemos dejado anotado en el lugar correspondiente (Decr. de la Congr. de Ritos 10 de marzo de 1909; Registro año 1909, f. 179).

[1] Hemos visto una hoja impresa de las lecciones IV-VI, con el siguiente pie de imprenta: *Barcinone, Ex typis Valerii Sierra ac Martí, in platea divi Jacobi.*

Los himnos

Nota del himnógrafo. — Como casi todas las piezas que componen los libros litúrgicos, son anónimos. Desde la creación de la Congregación de Ritos, a finales del siglo XVI, es lo corriente que los actores presenten los textos del oficio o misa que se desea sea aprobados, y con las revisiones y correcciones del cardenal prefecto, secretario o promotor de la fe pasan a la Congregación de Ritos para discutir la petición y presentarla después al Papa para su aprobación.

Estos tres himnos de san José Oriol no fueron excepción a esta regla. Es verdad que en los días de la beatificación se hallaba en Roma el P. Arévalo, editor de las obras de san Isidoro, gran latinista, y el primer himnógrafo de la Congregación de Ritos, cargo que fue creado precisamente para la corrección de los nuevos himnos que para su aprobación fuesen presentados a la Congregación, pero, habituados a la caligrafía de Arévalo, podemos excluir que fueran suyos, a lo menos por las notas o signos externos de su composición. Además, a lo menos, la redacción definitiva fue hecha en Barcelona, en un pliego en que se transcribieron los himnos, las antífonas y las lecciones del II y del III nocturno. Quizá se podría sospechar que el censor de los himnos, el nuevo himnógrafo, A. F. Brandimarte, que se entretiene en notar que su antecesor era el P. Arévalo, a quien gustaban las elipsis, hubiera también hecho notar que el texto de los himnos era de Arévalo, si hubiese sido este jesuita el autor de los himnos.

Por el interés del voto del P. Grandimarte lo publicamos íntegro, pues alega las razones de cada una de las correcciones que propone, que fueron aprobadas por el cardenal prefecto, por el secretario y por el asesor Gardellini, de la sobredicha Congregación de Ritos.

Osservazioni sopra gl'inni del B. Giuseppe Oriol

Inno primo. Strofa I. Questa non s'unisce colle altre. Inoltre *quia* si fa di una sola sillaba, lo che in un componimento certo é una licenza insoffribile, e credo che in niun poeta del buon secolo sia stata adoprata *quia* di una sola sillaba per la figura chiamata sineresi. Si dicte *tibi*

reliquit. Che cosa lasció? Non si dice. Se poi si volesse intendere con tal espressione, che il B. Giuseppe lasció Barcellona, allora si dovrebbe *ea* et non *tibi.;* sed il verso non sarebbe giusto.

Strofa 3: Heu pii mores. La parola *Heu* è una interpretazione che significa dolore. Per dimostrare allegrezza o stupore si dice *O.*

Strofa 6: Luminis splendor. Non so che cosa si voglia intendere colla parola *luminis.* Credo che non s'intenda lo Spirito santo, perchè sarebbe un errore, e la Chiesa canta: *Te splendor* et *virtus Patris; Te vita, Iesu,* etc. Il remanente poi della stofa è una metafora oscura, ed insoffribile. Cosí aggiustarei l'inno, e porrei prima ció che dicasi dopo:

Te chorus...
Impiae noctis...
Sublevans fratres...
O pii mores...
Sit decus Patri...
Inno secondo...

Strofa I: Tutta la strofa è scura, e per comprenderla vi si debbono sottintendere molte parole, e non si unisce colle altre.

Dicesi: *ferves spiritu fidei.* A me sembra che non possa passar cosí bene tal'espressione come passa l'altra *spiritu precum.* Dicesi *renovante,* e nel verso appresso *superante.* Tal cadenza devesi fuggire. L'inno sembra che non possa passar cosí bene tale espressione come passa l'altra di spiritu precum. Dicesi renovante, e nel verso appresso superante. Tal cadenza deve si fugire. L'inno comincerebbe bene nella seconda strofa, e cosí esso sarebbe di cinque strofe, come il primo. Le lungagine danno fastidio e coloro che debbono recitare gl'inni non tutti hanno lo spirito dell'autore. Gli antichi cristiani osservando che i gentili non avevano mai usato il giambico quaternario scelsero questo per loro conto, e furono i primi ed i soli che fecero inni composti tutti di questi versi e li ridussero a strofe. Anzi alcune chiese furono cosí gelose, che non vollero mai ammettere versi nell'Offizio, perche nulla di profano volevano in esso. I primi inni che comparvero nell'Offizio e che non erano giambici quaternarii furono: *Nocte surgentes vigilemus omnes; Ecce iam noctis tenuatur umbra.* E siccome il verso safico è più lungo del giambico quaternario, cosí s. Gregorio, che li compose, li fece di tre strofe sole, come li recitiamo. I moderni non contenti di aver abbandonato il metro inventato dalla Chiesa per gl'inni, la quale non si volle mai uniformare ai gentili nelle preghiere perché Gesu Christo disse agli Apostoli: *Orantes autem nolite multum loqui, sicut ethnici... nolite ergo assimilari eis,* fanno inni di versi più lunghi e di più strofe, che destano l'impazienzia di coloro, che li debbono recitare.

Strofa 3: Nutriit parce, etc. E puerile la similitudine. Ognuno puó vivere come gli aggrada, o in una città o in una solitudine.

Strofa 4, v. 2: Concinis Patri tacitis sub horis. Qualcosa cantava il

Beato al Padre? Se cantava le Lodi, vi deve esser la parola Laudes. Se poi si volesse che canere significa ancor *lodare*, allora vuole l'accusativo e devesi dire: *Patrem* et non *Patri*. Inoltre *Patri* è un nomine generico, e per significare Iddio vi dovrebbe essere *summo*, ció é: *Patri summo*.

Strofa 6, v.2: Trinitas compar. Compar significa uguale. Ormai si dica a chi é uguale la ss. Trinità? Si dice *Spiritui compar*, perché é uguale al Padre ed al Figliolo, ma non puó dirsi *Trinitas compar*. Dicesi: *Deus unus idem*. Che significa *idem?* Che idea diversa presenta? Io non lo so. Comprendo peró l'idea diversa, che mi danno le parole: *Trinus et unus Deus*. Ecco come aggiustarei l'inno:

Corde presagus...
Incolas sanctos...
Et choris vocem...
Sive sit maestis...
Sit decus...

Inno terzo.

Strofa I. Firmior Petro. La proposizione a prima vista sembra scandalosa, ed uno per deporre la meraviglia e lo scandalo che dentro se senta suscitarsi, conviene che si ponga a pensare ed a richiamare nella mente quella parole che Gesúchristo disse a Pietro che caminava sopra le onde: *modicae fidei, quare dubitasti?* Inoltre il confronto tra le virtù di un santo con quelle di un altro, è odioso, e per esaltare uno non si deve porre mai in vista i diffetti di un'altro, i quali rendono tristezza. Al contrario l'inno é un componimento di cose allegre. Si deve toglier dunque la prima strofa. L'inno comincia bene nella seconda e rimane di cinque strofe, come sono gli antecedenti.

Strofa 4: Ambulant claudi, aspiciuntque, etc. Il P. Arévalo, mio antecessore, era inimicissimo delle elizioni, e le toglieva ove le osservava. Io poi sono di diverso sentimento e dico che molte volte servano per dar grazia agli inni. Non posso peró soffrire l'elisione in questo verso, perchè resta mangiata la cesura, ed è per ciò duro e difficile al canto. Non verificandosi ciò in altri versi antecedenti, perciò le lasciai, e qui sono costretto a tagliarla.

Strofa 4, v. 2: Nox quibus horrens. Bus de *quibus* è breve, e si fa lungo, e per ciò non corre il verso. Inoltre tutta l'espressione è una metafora insoffribile.

verso 3: Cogis infirmi. Sembra inverosimile che un infermo non volesse la salute, e che il Beato lo guarisse per forza, contra sua voglia. Se ciò rimane nella vita del Santo, allora il verso va bene; se ciò non si legge, allora va mutato. Stando io all'oscuro, lo lascio, com è. E qui non será fuor de proposito il dire che sarebbe bene, che mentre mi si mandono gl'inni per rivederli, mi si mandassero eziandio le lezioni del secondo notturno, per poter vedere se l'espressioni sono giuste. Impe-

rochè ove posso io cercare e trovare le vite di alcuni santi? Se le trovo, saranno vere le cose che leggeró, sapendo che molte vite sono apocrife e riempite di favole? Avrò tempo di leggerle facendosimi istanza in ogni volta che rimandi prestamente gl'inni corretti?

Strofa 5, v. I: Te superum receptum: ciò è una svista o dell'autore o del copista, che essendo uomo è soggetto a tutti quegli errori a cui io sono soggetto. La Gramatica vuole che si dica: *te superum receptus.*

Strofa 6: Donec cumulemus. E una proposizione tropo ardita. Noi speriamo salvarci pei meriti di Gesúchristo, ma non siamo sicuri che ci salveremo. E l'Ecclesiastico dice: *nescit homo utrum amore, an odio dignus sit.* Ecco l'inno intiero:

Ordinem nautae...
Haec mari...
Ambulant claudi...
Sedibus nunc Tu superum receptus...
Sit decus Patri...

Fr. Antonio Brandimarte, parocho di s. Salvatore in Onda, ed innografo della s. Congregazione dei Riti.

Arch. Congr. Ritos, Registro «Seruum Dei» 1841, f. 92.

Elogio de san Oriol en el Martirologio Romano

En el tiempo de Pío X, las Órdenes religiosas y los obispados tuvieron que presentar, para su aprobación, a la Congregación de Ritos todos los calendarios propios. El 7 de enero de 1914 fue aprobado el de la diócesis de Barcelona. Con la orden de presentar los calendarios había otra disposición encargando a los ordinarios la revisión de las lecciones del breviario, principalmente las históricas, corrigiendo todo lo que convenía reformar o corregir (norma o disposición de la Congregación de Ritos del 15 de mayo de 1912). El obispo de Barcelona propuso la corrección y adición siguiente: *Electus honorifice funere, et magno populi concursu, in ecclesia sui beneficii religiose conditus fuit, post mortem item...* hasta el final.

La adición hace referencia a la canonización, que tuvo lugar en San Pedro el 1909: *Novis autem signis a Deo illustratum, Pius papa decimus, recurrente festo Ascensionis Domini nostri Iesu Christi, anno millesimo nongentesimo nono solemni ritu sanctorum numero accensuit.* Corrección aprobada el 29 de diciembre de 1914.

La razón de la corrección era porque el altar de san Leonardo

fue después dedicado a san José, y además porque el cuerpo del santo, en la época de su beatificación, 1806, fue trasladado a otro sepulcro.

El elogio que fue propuesto para ser añadido al Martirologio Romano fue aprobado el 10 de noviembre de 1909, y aunque puede leerse en cualquier edición de dicho Martirologio Romano, insertamos el texto de dicho elogio: *Barcinonae, in Hispania, sancti Iosephi Oriol, presbytery, sanctae Mariae Regum beneficiati, omnigena virtute ac praesertim corporis afflictatione, pauperibus cultu atque in egenos et infirmos caritate celebris; quem in vita et post mortem miraculis gloriosum, Pius pp. X in sanctorum numero recensuit* (Arch. Congr. Rit., Reg. del año 1909, fol. 179).

José Rius Serra

APÉNDICE

Die XXIII martii. Ad festum b. Josephi Oriol, confessoris. Duplex.

Ad vesperas

Antiph. Suscitavit sibi Dominus etc. *cum reliquis de Laudibus. Ps.* Dixit Dominus, cum reliquis de Dominica. et loco ultimi Psalm. Laudate Dominum omnes gentes.

Capitulum. — Sectare iustitiam, fidem, charitatem, et pacem cum iis qui invocant Dominum de corde puro: stultas autem et sine disciplina quaestiones devita, sciens quia generant lites. *II. Tim. 2.*

Hymnus

Barcino antiquis nova serta lauris
Nectito felix, tibi quae reliquit
Iam premens altum super astra
Clarus Olympum. [Joseph
Impiae noctis tenebris operta
Gesta priscorum veneranda Pa-
[trum
Proferens terris, pietatis almae
Saecla reducis.

Te chorus, Joseph, speciosus ambit
Rite virtutum, Domino iuvante,
Civibus faustos ubicumque tentas
Ponere gressus.

Heu pii mores, puerique virtus
Indicae gemmae potior nitore!
Heu nitor mentis sacra qua sacer-
[dos
Munera tractat.
Sublevans fratres miseros, et ipsis
Legis aeternae sacra jussa pandens,
Corpori, aut aegris animis salutem
Sedulus affers.
Ipse virtutum speciosus ambit
Te chorus, Joseph, ubicumque ten-
[tas
Civibus faustos Domino iuvante
Ponere gressus.
Luminis splendor Patris una proles
Christe, te pronus veneretur orbis
Qui sacerdotes per amoris almi
Flamen inungis. Amen.

O pii mores puerique virtus
Indicae gemmae potior nitore!
O nitor mentis sacra qua sacerdos
Munera tractas!

Sit decus Patri genitaeque Proli.
Et tibi compar utriusque virtus
Spiritus semper, Deus unus, omni
Temporis aevo.

℣. Sacerdotes tui induantur iustitiam.
℟. Et sancti tui exultent.

Ad magnificat: *Antiphr. Gloria* nostra haec est, quod in simplicitate [cordis et in sinceritate] Dei, et non in sapientia carnali, sed in gratia Dei conversati sumus in hoc mundo. Ex II Cor.

Oratio. Deus qui b. Josephum confesorem tuum mirabili abstinentiae dono, et curationum gratia decorasti: concede ut a culpis abstinentes in terris, poenitentiae praemium assequamur. in caetis. Per Dominum.

Ad matutinum. Invitatorum. Regem sacerdotum Dominum * venite.

HYMNUS

Spiritu ferves fidei precumque,
Spiritu quondam renovante mun-
[dum,
Cum sacri totus superante flamma
Arsit amoris.
Corde praesagus, procul ore casus
Temporis pandis tenebris amictos,
Pandis arcanos hominum sub imo
Pectore sensus.
Nutriit parce sitiens eremus
Incolas sanctos: opulente in nube
Quinque tu lustris liquidoque fonte
paneque vivis.
Tu choris vocem socians beatis
Concinis Patri tacitis sub horis:

Incolas sanctos imitans eremi
Quinque tu lustris: opulenta in
[Urbe
Pane sustentas, gelidaque lympha
Debile corpus.
Et choris . . .
Tu Deum laudas ta citis sub horis

Mortis innixi laqueis salutem
Te duce quaerunt.
Sive sit moestis adhibenda cura,
Sive discordes iubeat ligare
Charitas cives, ades usque praesens
Omnibus unus.
Te Sator rerum, dominator orbis
Trinitas compar, Deus unus idem
Poscimus, Ioseph, meritis perennis
Munera pacis. Amen.

Mortis...
Te duce...

Sit deus Ptri genitae Proli

In primo nocturno.

Antiph. Designavit Dominus septuaginta duos, et missit illos ante faciem suam. *(Ex Luc. X).*

Psalm. Beatus vir, *de communi confessoris non pontificis.*

Antiph. Laboravit sicut bonus miles Christi Iesu; et militans Deo non implicavit se negotiis saecularibus *(Ex II Timo. 2).*

Ps. Quare fremuerunt gentes.

Antiph. Ecce do ei partem foederis mei, et erat ipsi pactum sacerdotii sempiterni *(Num. XXV).*

Psalm. Domine, quid multiplicati sunt.

℣. Domine, dilexi decorem domus tuae. ℟. Et locum habitationis gloriae tuae.

Pater noster.

Lectiones primi nocturni de scriptura occurrente.

℟. I. Vos, genus electum, regale sacerdotium *. Ut virtutem annuntietis eius, qui de tenebris vos vocavit in admirabile lumen suum. ℣. Si custodieritis pactum meum, ait Dominus, eritis mihi in regnum sacerdotale *. Ut virtutem annuntietis eius etc. *(Ex. I; Petri II; Ex. 19).*

℟. II. Implestis manus vestras Domino, * Accedite et offerte victimas et laudes in domo Domini. ℣. Superedificamini domus spitualis, sacerdotium sanctum offerre spirituales hostias, acceptabiles. Deo per Jesum Christum. Accedite *(Ex. II Paral. 29; I Petri II).*

℟. III. Videte quid faciatis; * Non enim hominis exercetis officium, sed Domini; et quodcumque iudicaveritis in vos redundavit. ℣. Nolite iudicare secundum faciem, sed secundum iudicium iudicate. Non enim hominis. Gloria Patri. Non enim hominis *(Ex II Paral. XIX; Ioan. VII).*

In II nocturno.

Antiph. Noli negligere gratiam quae in te est, quae data est tibi cum impositione manuum presbiterii *(I Timot. IV)*

Psalm. Cum invocarem.

Antiph. Praeceptum sempiternum est, ut doceatis filios Israel omnia legitima mea *(Levit. X).*

Psal. Verba mea.

Antiph. Cum apparuerit princeps pastorum, percipietis inmarcesibilem coronam gloriae *(I. Petri V).*

Psalm. Domine, Dominus noster.

℣. Hic accipiet benedictionem a Domino. ℟. Et misericordiam a Deo salutari suo. Pater noster.

Lectiones II nocturni

Lectio IV

Josephus Oriol Barcinone honestis parentibus ortus, et pia institutione a teneris annis imbutus, primum puer in perinsigni templo sanctae Mariae ad Mare, cleri et sacrorum ministeriis addictus, egregium innocentiae, morum, et sedulitatis exemplum praebuit. Tum vero in litteris perdiscendis ita operam posuit, ut christianarum virtutum exercitationi primum locum daret, adeo solitudinis amans, et a saeculi voluptatibus abhorrens, ut in ipso iuventutis flore per septennium vix unquam e cubículo suo, nisi aut religionis, aut necessarii officii causa, pedem extulerit. Eius adhuc adolescentuli illibata pudicitia, quam esset Deo grata, mirabili prodigio patefactum fuit: nam occultam cuiusdam contra se suspicionem superno lumine persensit, et manus accenso foco admovens, tandiu eas tenuit illaesas, dum se ab omni labe purum tali experimento comprobavit. Doctoris lauream in facultate Theologica adeptus, nec multo post sacerdocio initiatus, quotidianum ieiunium inchoavit, quod pane, et aquae poru contentus, adiectis interdum aliquot festis diebus herbis agrestibus, ad obitum iusque perpetuo servavit.

℟. Secundum eum, qui vocavit vos sanctum; * et ipsi in omni conversatione sancti sitis. ℣. Ego sum Dominus Deus vester: sancti estote, quia ego sanctus sum. Et ipsi etc. *(Ex I Petri I Levit. XI).*

Lectio V

Sacra apostolorum limina visitandi cúpidus Romam pedibus se contulit, ubi Beneficio ecclesiastico Paroeciae Barcinonensis s. Mariae Regum, quae de Pinu vulgo nuncupatur, a summo Pontifice Innocentio XI auctus est. Reversus in patriam cateris beneficiariis incitamento erat, et admirationi. Elucebant in eo singularis rerum terrenarum contemptus, sincera animi demissio asperrima corporis maceratio, vigiliae continuae, ut noctes e sella, aut asseribus, ubi ingratum carpebat somnum, dato signo, consurgens, fere insomnes orando traduceret: iuge orandi, et coelestia contemplandi studium; et inde incensus Dei amor, ut saepe a sensibus alienatus in dulci quodam excessu consisteret. Martyrium

vehementer expetens, longinquam et periculosam pergrinationem pro infidelium conversione suscepit, a qua plane divinitus revocatus est, ut effusa in proximos charitate, civibus suis opitulari pergeret. Plurimos ille consiliis subministrandis, confessionibusque excipiendis adiuvabat, aegrotantes omni ope, et subsidio solabatur; egenos redditibus suis in eelemosynas erogatis sustentabat: institutis etiam aere proprio aliquot sacrificiis pro animabus pauperum defunctorum offerendis. Ipse autem vili veste indutus incedebat, et perangustum cubiculum, neaue rebus admodum necessariis satis instructum, inhabitabat.

℟. Ministrante in sanctuario, * et fratres vestros, ut faciant quae locutus est Dominus, praeparate. ℣. Digne Evangelio Christi conversamini collaborantes fidei. Et fratres vestros etc. *(Ex II Par. 35 et Phil. I).*

Lectio VI

Tam assiduum in aliorum calamitatibus sublevandis studium crebis signis, ac prodigiis divinitus illustratum fuit. Nam innumeros aegrotos, etiam insanabilibus morbis oppressos, signo Crucis, aut manus super eos imponens, sanitati restituebat. Quae gratia sanationum usque adeo celebrata fuit, ut saepe ad plura Cathalauniae oppida vocatus accesserit, quamplurimis iam desperatis aegris certam opem laturus. Caeterum ad Ecclesiam s. Mariae de Pinu potissimum, ingens languentium multitudo quotidie confluebat, atque illius benedictione, caeci visum, surdi auditum, muti loquelam, claudi gressum recuperabant; alii [1] aliis morbis affecti integram valitudinem consequebantur. In hac beneficentiae et misericordiae officia intentus, atque aliis coelestibus donis cumulatius, cum ad annum aetatis 52 devenisset, et diem, horamque obitus sui praenunciasset, anno salutis 1702, die vigessima tertia martii ad Domini amplexum, quem ardenter concupierat, evolavit. Elatus honorifico funere, et magno populi concursu in [2] sacello sancti Leopardi, sui sacerdotii sede, religiose conditus fuit, post mortem item, ut in vita, miraculis clarus; quibus omnibus rite perpensis, Pius VII P. M. beatorum fastis illum adscripsit [3].

℟. Beati servi, quos cum venerit Dominus invenerit vigilantes * Praecinget se, et faciet illos discumbere, et transiens ministrabit illis. ℣. Accipient regnum decoris et diadema speciei de manu Domini *. Pracinget se etc. Gloria Patri etc. * Praecinget se etc. *(Ex Luc. XV: Sap. V).*

[1] Falta en los propios de Cataluña, edición de «Foment de Pietat Catalana».
[2] Las lecciones publicadas dicen: *in ecclesia sui beneficii.*
[3] En el oficio publicado se añadió la alusión a la canonización: *Novis autem fulgentem signis, Pius papa X sanctorum numero accensuit.*

Ad Laudes et horas

Antiph. Suscitavit sibi Dominus Joseph sacerdotem fidelem, qui iuxta cor suum et animam suam faceret *(Ex I Reg. 2).*

Antiph. Labia sacerdotis custodient scientiam, et legem requirent ex ore eius *(Malach. 2).*

Antiph. Exemplum fuit fidelium in verbo, in conversatione, in charitate, in fide, in castitate *(Ex I Tim. 4).*

Antiph. De omni corde suo laudavit Dominum, et dedit in celebrationibus Decus *(Eccli. 47).*

Antiph. Obtulit holocausta pacifica, et invocavit Dominum, et exaudivit eum de coelo *(I. Par. 21).*

Capitulum

Sectare iustitiam, fidem, charitatem, et pacem cum iis qui invocant Dominum de corde puro: stultas autem et sine disciplina quaestiones devita; sciens quia generant lites *(II. Tim. 2).*

Hymnus

Firmior Petro medias per undas
Nave semota graderis, tuisque
Semitam plantis stabilem mini-
Pontus et euri. [strant
Ordinem nautae stupuere versum
Dum tumens aequor, rapidique
[venti
Indolem ponunt, citiusque dicto
Se tibi subdunt.
Haec mari quondam: stupuit patrata
Civitas omnis nova signa terris:
Surge, dicebas morienti; et ille
Surgit, et adstat.
Ambulant claudi, aspicantque so-
[lem
Nox quibus horrens oculos pre-
[mebat:
Cogis infirmis renuentis aegra
Membra valere.
Sedibus nunc te superum receptus
Sis memor nostri, Pater alme Jo-
[seph,
Sis tuae genti placidus, praecamur
Supplici voto.

Ambulant claudi, rutiluns tuentur
Solis et lumen, quibus est ademp-
Cogis infirmi . . . [tuns:

Sedibus nunc tu superum receptus

Canticum laudis Triadi supernae Sit decus Patri, genitoque Proli etc.
Cordeque et casto recinamus ore
Coelitum donec cumulemus ag-
[men
Omne per aevum. Amen.
℟. Ego in inocentia mea ingressus sum.
℣. Redime me et miserere mei.

Ad Benedictus Antiphona.

Sollicite curavit seipsum probabilem exhibere Deo, operarium inconfusibilem recte tractantem verbum veritatis *(Ex II. Tim. 11)*.

Oratio, *ut supra.*

Ad Tertiam.

Antiph. Labia sacerdotis. Cap. Sectare iustitiam, etc. *ut supra.*

℟. br. Domine dilexi * Decorum domus tuae. Domine. ℣. Et locum habitationis gloriae tuae. Decorem domus tuae. Gyoria Patri etc. Domine etc.

℣. Hic accipiet benedictionem a Domino.

℟. Et misericordiam a Deo salutari suo.

Oratio, *ut supra.*

Ad sextam.

Antiphona. Exemplum fuit.

Capitulum.

In omnibus teipsum praebe exemplum bonorum operum in doctrina, in integritate, in gravitate, verbum sanum inreprehensibile; ut is qui ex adverso est, vereatur nihil habens malum dicere de nobis *(Tim. II)*.

℟. br. Hic accipiet * benedictionem a Domino. Hic accipiet. ℣. Et misericordiam a Deo salutari suo. Benedictionem a Domino. Gloria. Hic accipiet.

℣. Exaltent eum in ecclesia plebis.

℟. Et in cathedra seniorum laudent eum.

Ad nonam.

Antiphon. Obtulit.

Capitulum.

Qui bene praesunt presbiteri, duplici honore digni habeantur; maxime qui laborant in vergo et doctrina *(I. Tim. 5)*.

℟. br. Exaltent eum * in ecclesia plebis. Exaltent etc.

℣. Et in cathedra seniorum laudent eum. In ecclesia plebis. Gloria Patri. Exaltent eum.

℣. Ego in innocentia mea ingressus sum. ℟. Redime me et miserere mei.

In II vesperis.

Omnia ut in primis praeter sequentia.

℣. Rogo vos imitatores mei estote. ℟. Sicut et ego Christi.

Ad magnificat. *Antiphona.*

Missit eum Dominus evangelizare pauperibus, et sanare contritos corde *(Ex Luc. IV).*

Oratio, *ut supra.*

Missa Os iusti. *Orationes propriae Evangelium* Designavit Dominus etc. *de communi Evangelistarum.*

BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES

FONTAINE, JACQUES, *Isidore de Seville et la culture classique dans l'Espagne wisigotique*. Paris, «Études Augustiniennes», 1959, 1.014 págs. en 2 tomos, 3 láms.

El título de esta obra compendia en pocas palabras los ambiciosos propósitos, planes y trabajos realizados por el autor, y despierta especialmente en el curioso lector español una singular ilusión, un motivo de complacencia que no se ven nunca defraudados. M. J. Fontaine menciona en la dedicatoria su prolongado trabajo — el *longum laborem* de que hace ofrenda a su esposa —, y esta asidua dedicación a un tema, que se puede adivinar con la lectura del índice, se comprueba a medida que se adelanta en la lección de los capítulos que integran las seis partes en que está parcelado el desarrollo.

Motivo de especial contentamiento, en realidad, para los españoles, pues se pretende completar un estudio de la cultura clásica en España durante una etapa de consolidación política, no lograda del todo, en un mundo saturado de inquietudes. Y esta cultura, centrada en la expansiva actividad de un español insigne, cuya figura ha sido contemplada y comentada desde tan opuestos puntos de vista. M. Fontaine se esfuerza en establecer la situación exacta de la cuestión, un criterio imparcial, no dejándose influir ni por la tendencia panegirista a ultranza ni por la fría hipercrítica, que parece preocupada por encontrar motivos de rebajamiento en la obra del escritor que fue más divulgado, y por lo mismo máas leído, de la Alta Edad Media. Lo prueba la numerosa colección de manuscritos que se conservan en todo el orbe, y la frecuencia con que fue citado por autores posteriores.

De san Isidoro poquísimo sabemos antes que ocupase su sede arzobispal, que anteriormente ilustró su hermano mayor san Leandro, literato también y erudito, correspondiente de altas personalidades, como san Gregorio Magno, y sillar del monumento cultural visigótico. Otros obispos y clérigos: Eutropio de Valencia, Liciniano de Cartagena, Severo de Málaga, Justo de Urgel y el incorporado Martín de Braga son, entre otros, prenda de la pervivencia cultural de la Iglesia visigótica. Pero al iniciarse el siglo VII, en la España unificada destaca por la importancia y al mismo tiempo por su diversidad la obra múltiple de san Isidoro.

No se trata ya de una obra polémica, carácter que resplandece en

muchas de las anteriores, por ejemplo, de san Agustín. De este sabio eminentísimo y de Casiodoro toma partida en su actuación científica, y es de notar que no separa nunca el espíritu piadoso de la exposición técnica o, si se quiere, científica. Incluso en el tratado filológico de los *Sinónimos* sabe imprimir una tendencia espiritual. A pesar de todo en Isidoro, concretamente en los tres primeros libros de los *Orígenes* o *Etimologías,* es donde se puede comprobar, por influjo del Hispalense, la mediación entre la Antigüedad y la Edad Media. Este papel decisivo de mediador no se acaba antes de la fundación de las Facultades de Artes. En su exposición, M. Fontaine se propone establecer el examen de los problemas generales que plantea la cultura de Isidoro situada en su época y en su patria, relacionada con otras naciones mediterráneas. Así puede formarse un juicio del valer de este «renacimiento visigótico» promovido por Isidoro de Sevilla, quien continúa siendo su figura más destacada y representativa.

M. Fontaine rehusa el frío y rígido sistema de la investigación pura y simple de las fuentes. Pretende descubrirnos las intenciones personales del escritor de unas obras que no se proponían ser la concreción de intentos personales. Reconoce a los tratadistas anteriores, sobre todo a Arévalo, el mérito de los proyectos y de los trabajos publicados; pero está decidido a unir la lucidez crítica a la simpatía.

Divide su trabajo en seis partes, dedicadas: la primera, a Isidoro gramático; la segunda, a la retórica isidoriana; la tercera, a la decadencia general de las ciencias exactas; la cuarta, a la renovación de la Astronomía; la quinta, al vestigio de la filosofía antigua, y la sexta, a la cultura de san Isidoro.

Uno de los más destacados estudios del libro es el dedicado a hacer resaltar la personalidad gramatical del santo escritor. Éste se fundó en el arte gramatical para explanar los métodos que aplicó más tarde a todos los conocimientos, incluso los teológicos. Esta tesis la prueba M. Fontaine con abundancia de argumentos y profunda erudición. Llega a sospechar que por haber tenido conocimiento de la intensa dedicación de Isidoro a las experiencias gramaticales, san Gregorio Magno escribió a san Leandro, hermano de nuestro etimologista, la tan llevada y traída dedicatoria de las *Moralia in Iob,* en que algunos consideran denostada la gramática en general, cuando, a lo sumo, son pospuestas las reglas de Donato. Sobre todo las *Etimologías* o, en latín, *Origenes,* expresan por su mismo nombre el aspecto del trabajo habitual de los gramáticos, definido siglos antes por Quintiliano, modificado por Casiodoro y Agustín. En las *Etilmologías,* el libro estrictamente dedicado al arte gramatical supera a los de las seis restantes artes liberales tomados en conjunto. Pero no se debe perder de vista que la primera obra isidoriana, desde el punto de mira cronológico, las *Diferencias,* ya apunta la tendencia que ha de caracterizar toda su producción.

La base del desarrollo de las *Etimologías* — como prueba M. Fontaine — es el tratado *Ars maior* de Donato, o sea, su gramática más comprensiva. Pero a él añade unas inserciones sobre el origen de los signos gráficos, la ortografía, la teoría de las cuatro categorías, la prosa, los metros, la fábula y la historia. Estos incrementos dicen mucho a favor del santo hispalense en cuanto a su criterio lógico. Y, con respecto al uso de las fuentes «no teme confrontar en su gramática la cultura pagana y la cristiana, con una libertad de espíritu que recuerda algo la de los grandes escritores cristianos de Alejandría. Éstos no son méritos despreciables para un contemporáneo de Mahoma».

También es mérito del santo haber dado color cristiano al contenido de la retórica. El estudio de la retórica isidoriana ocupa los seis capítulos que integran la segunda parte de la obra de M. Fontaine. San Isidoro se nutre de fuentes clásicas, es cierto, pero también de elementos posteriores a Quintiliano, los cuales integran una tradición escolar, una «tradición retórica difusa», formada por el conjunto de profesores del siglo IV. Por otra parte, debe también bastante a las *Instituciones* de Casiodoro y a diversos escritos de san Jerónimo, si bien es mucho más clara su dependencia de la *Ciudad de Dios* y de la *Doctrina cristiana* de san Agustín. En resumen: la teoría estética literaria isidoriana presenta una dualidad, más que una contradicción, al fluctuar entre las normas clásicas tradicionales y el natural aliciente del estilo escolástico contemporáneo.

En la tercera parte de la obra, dedicada a la decadencia general de las ciencias exactas, decadencia que duraba ya desde siglos, se estudia la posición de Isidoro frente a las ciencias matemáticas, por las cuales es capaz de llegar a sentir entusiasmo; a la tradición aritmética escolar, con los autores citados. Asimismo, la originalidad del tratado isidoriano; la geometría como clasificación de las figuras; la Música y la musicología, desde la teoría antigua a la música vocal contemporánea, y la referencia a los múltiples instrumentos. El último capítulo está dedicado a la investigación de las fuentes y el espíritu de las matemáticas isidorianas.

Al postrer componente del cuadrivio va dedicada la cuarta parte del libro. El autor la titula renacimiento o incremento de la astronomía. En el desarrollo se sigue el acostumbrado método de exponer primero los autores que han influido en la relativamente extensa labor astronómica del Hispalense. Luego de expuesta la tradición cristiana, representada por Ambrosio, Agustín, Casiodoro y Gregorio Magno, son presentados los métodos, orientaciones y definiciones de los conceptos. A continuación son puestos de relieve con claridad los conocimientos sobre el mundo sideral, comprendidos los del Zodíaco, de los eclipses, etc. A continuación, una exposición de la astronomía mística y simbólica cristiana del cielo, con todos los fenómenos que en el espacio

ocurren. El verdadero conocimiento científico de la Astronomía lleva a vencer las aprensiones astrológicas y supersticiosas, tan en boga en aquella como en anteriores y posteriores épocas. En la astronomía de Isidoro destaca su originalidad, resultante de la reunión y contextura de materiales muy diversos.

San Isidoro, desde el punto de mira de la Filosofía, deja entrever la posición cristiana preventiva u hostil hacia esa ciencia, mas también aquella tradición que no tenía reparo en aceptar la ciencia pagana. En cuanto a la filosofía racional», deduce de sus más autorizadas fuentes los cuadros de la dialéctica; pero se intuyen otras, si bien no apartadas de las tradiciones de la retórica romana. Y en cuanto a la «filosofía natural», después de dejarse influir por teorías más o menos cristianizadas, deja estudiar el Macrocosmos y el Microcosmos, principalmente siguiendo sendas trazadas por Platón. La psicología y la filosofía moral del santo son estudiadas por M. Fontaine principalmente según los criterios agustiniano, platónico y estoico. Acaba esta quinta parte con un capítulo dedicado en forma particular al Hispalense como historiador de la filosofía, supuesto que no pueda ser considerado filósofo.

La dificultad de resumir el trabajo de M. Fontaine se acrecienta aún más ante la precisión de tener que condensar la amplitud y diversidad de los capítulos de la sexta parte de la obra, dedicados al amplio tema «Cultura de Isidoro de Sevilla». Cada uno de ellos es fruto de ímprobo trabajo dedicado a la reunión de materiales y a su elaboración y exposición, concreta, pero suficiente. En el capítulo primero, bajo el epígrafe de «La Biblioteca isidoriana de Sevilla», se pone de manifiesto desde la prosa latina clásica, al problema de los manuales escolares, griegos y latinos. En el capítulo dedicado a los métodos de trabajo, son expuestos en detalle los que Isidoro debió de aplicar, sobre todo en sus *Etimologías*. En el dedicado a confrontar la cultura pagana con la cristiana, se resume la doctrina ya ocasionalmente expuesta en partes anteriores, hasta llegar a establecer la originalidad de la postura isidoriana. Teniendo en vista la cultura antigua como distinción de la cultura medieval, se fija la posición cronológica de san Isidoro, su gusto por lo antiguo; se procura señalar la unidad de la cultura isidoriana. Esta cultura no permanece inmóvil y localizada, sino que, rebasando los límites de la región de origen, invade España, penetra en la Galia, llega hasta Roma. En su impulso no encuentra obstáculo en el mar, y por una parte ocupa posiciones en las tierras africanas, mientras por otra alcanza los alejados límites del Occidente extremo.

Esta cultura, al incorporarse al movimiento intelectual del mundo occidental, si no puede ser calificada de renacimiento o de resurgimiento, es un real florecimiento del cual se aprovechan Beda, Notker, Vicente de Beauvais y tantos otros. En su influencia o irradiación sobre la vida

intelectual del milenio que le siguió, «lejos de constituir una inferioridad, lo que se podría llamar arcaísmo de las formas de la cultura isidoriana, ha sido como la condición de su empresa sobre una civilización en plena metamorfosis. Por este retraso, que a fin de cuentas constituye el secreto de su éxito, la obra de san Isidoro permanece muy española». Con estas palabras culmina M. Fontaine su trabajo, verdaderamente digno de encomio, sobre todo por los españoles.

Rematan la obra cinco índices muy nutridos. En el primero se nos ofrece una extensa bibliografía. Comprende en casi cincuenta páginas un grupo de manuales y libros de carácter general, y otro grupo de estudios particulares. El segundo comprende todos los lugares de los autores citados, con indicación de la página del libro, además de la signatura de la edición. Los autores griegos están citados igualmente en latín. El índice tercero contiene los nombres propios de personas y de lugares. El cuarto, de indudable utilidad, relaciona los nombres de los autores modernos cuyas obras han sido citadas. Por último, en un índice lexicográfico, se relacionan, como su nombre indica, todas las palabras de alguna significación técnica que han sido utilizadas o definidas en el transcurso de la obra. A ésta acompañan además algunos mapas e ilustraciones escogidas.

J. Casas Homs

Teófilo Ayuso Marazuela, *Psalterium visigothicum-mozarabicum.* Edición crítica. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas. La Editorial católica, 1957, xii-194 págs., fol. (= Biblia Polyglotta Matritensia, series VII, 1. 21).

Inaugura este volumen la edición de textos de la Biblia poliglota que han proyectado las dos instituciones culturales que tanto empuje han tenido durante los últimos lustros. Mons. Ayuso, que ya desde años antes de que se formara el proyecto de esta poliglota estaba trabajando en la reconstrucción de la con razón llamada *Vetus latina hispana,* ha podido adelantarse a los demás colaboradores de la magna empresa presentando esta edición del salterio hispánico según la recensión más antigua, es decir, la que contiene muchos elementos prejeronimianos, distinta de la Vulgata hispana, que atestiguan también varios manuscritos, y será objeto de otro volumen parecido al presente. Además, el autor proyecta para una serie de Estudios la edición del salterio español que recogerá el resultado comparativo de las varias recensiones.

La edición se basa en la colación de 45 manuscritos, en su gran mayoría de los siglos x-xi y unos pocos anteriores o posteriores, y seis ediciones.

Los manuscritos forman dos grupos: uno formado por 15 códices que contienen todo o casi todo el salterio propiamente dicho, es decir,

con los salmos seguidos y en el orden corriente, y el segundo por otros 30 códices que son libros litúrgicos, antifonarios, breviarios, etc., que tienen textos del salterio más o menos fragmentados intercalados entre otros elementos litúrgicos.

Las ediciones son las bien conocidas de Ortiz (o Cisneros) de 1502, las dos de Lorenzana de 1775 con la moderna de Gilson 1905, además de las menos utilizadas de Fabián y Fuero (1770) y Arciniega (1825).

Del análisis de todos estos códices y ediciones ha deducido el autor una doble recensión muy marcada: Recensión representada por el salterio de la famosa biblia cavense y edición de Ortiz, diferente de otra encabezada por un códice complutense con todos los demás libros litúrgicos y ediciones. El autor con razón ha escogido la segunda recensión como base de su obra crítica, no sólo por el gran número de manuscritos que la sostienen sino, también, añadimos nosotros, por ser la de todos los libros litúrgicos que serían los primeros en recoger textos bíblicos. Por esto no se comprende que Mons. Ayuso haya prescindido de la colación del Antifonario de León que es uno de los más venerandos de dichos libros, el cual ofrece una gran parte del salterio, como se puede ver por el índice bíblico de la nueva edición (1959) que acaba de publicar el Instituto Flórez. Las razones que se aducen para justificar una tal omisión son en verdad desconcertantes: Que en la edición de 1928 no hay índices; 2.ª, que las antífonas se hallan con frecuencia amañadas para su adaptación litúrgica; 3.ª, que dichas antífonas están tomadas de los salmos y en tal caso es mejor ir al Salterio directamente. Pero todo esto mismo pasa con la mayor parte de los 30 códices litúrgicos que ha cuidado bien de colacionar Mons. Ayuso y especialmente con los llamados *officia et Missae* (de Silos, de Toledo) que en realidad toman casi todos sus textos salmódicos de los Antifonarios, es decir que dependen de éstos. Tampoco hay índices ni aun edición de dichos *officia et Missae*.

Aparte de esta del todo injustificada omisión, es de alabar y admirar la paciente inmensa labor de la colación ordenada, minuciosa y segura de los 45 códices y ediciones reflejada en el copiosísimo aparato crítico perfectamente sistematizado y pulcramente dispuesto. Tenemos en verdad una hermosa excelente edición de los textos precedida de una notable Introducción en que se valoran debidamente todos los materiales aprovechados y se justifica el método adoptado en cada una de las múltiples cuestiones que suscita una edición de tal índole. Ya anteriormente hablamos (pág. 185) de las excelencias de presentación tipográfica de la colección.

Nos permitiremos con todo hacer algunas observaciones estrictamente metodológicas por si alguna de ellas puede ser tenida en cuenta en los volúmenes de la misma serie que se preparan.

No aprobamos la libertad que se ha tomado, posiblemente la Editorial, de poner en la cubierta como título: *Psalterium visigothicum* y

no el verdaderamente apropiado *Psalterium visigothicum mozarabicum* que justamente figura en la portada del libro. Por lo mismo resulta algo raro el uso confusionario que el autor hace de estos dos términos: visigótico y mozarabe. En la Introducción, encabezando el primer capítulo o sección, se pone por título: *El salterio visigótico* (p. 5), y a continuación, sin explicación alguna, se dice: «Lector, inaugurando la serie latina de la nueva Biblia Poliglota sale hoy por primera vez la edición crítica del *Salterio mozárabe*», y ni en todo el capítulo ni en los siguientes se habla para nada de salterio visigótico sino siempre y exclusivamente de salterio mozárabe, así a p. 20, se repite: «aquí nos ceñimos exclusivamente a la edición crítica del *Salterio mozárabe*». ¿Qué se quiere, pues, significar con aquel primer título: *Salterio visigótico*? ¿Es que se parte del supuesto que *visigótico* y *mozárabe* son términos sinónimos? Del todo inaceptable.

El autor se plantea el problema (p. 38) de cuál debía ser la base de la edición dentro de la recensión escogida: si uno de los mejores códices con las variantes de los demás en el aparato crítico o bien hilvanar un texto verdaderamente crítico según se derivara del análisis de las variantes. Se ha decidido por esta última modalidad por varias razones que respetamos, pero no estamos conformes con su precisa afirmación de que la primera modalidad sea menos científica. Esto se pudo decir veinticinco, treinta años ha, pero no hoy. Los dos métodos son igualmente científicos y aun diré que se manifiesta la tendencia cada día más pujante de los editores a preferir la primera modalidad que en no pocos casos ofrece grandes ventajas si se aplica debidamente. Particularmente en el caso de los libros litúrgicos lo creemos la más científica y acertada, pues es cosa probada que los autores de estos libros en gran parte no creaban de nuevo sino que extractaban varios textos similares a un mismo tiempo y esto principalmente al extractar textos bíblicos, que, cuando conviene, son ligeramente adaptados a su nuevo fin. En estos casos querer sacar un texto crítico a base de las variantes es exponerse casi de seguro a forjar una recensión artificial que no existió nunca.

Respecto a las siglas usadas para señalar los códices hubiéramos preferido se señalara siempre con una letra, la inicial del lugar de procedencia, tal como se ha hecho sólo para los 30 manuscritos del segundo grupo. Si se querían distinguir a primera vista los dos grupos, bastaba añadir a la inicial una letra volada M^a, M^b, etc., tal como se ha añadido un número volado: M^1, M^2, etc., para los códices del segundo grupo.

Por fin nos parece que se ha dado demasiada importancia al testimonio de las ediciones cuando éstas se basan en un solo manuscrito que ha podido ya ser colacionado directamente, por ejemplo la edición de Gilson. Parece superfluo señalar cada vez en el aparato crítico el testimonio del códice y de su edición cuando concuerdan perfecta-

mente, como pasa en el 90 % de los casos. Bastaba señalar aquellos en que hubiera discrepancia ya por mala lectura del editor, ya por corrección intencionada. Además un reciente estudio de dom L. Brou (Hispania sacra, XI, pp. 349-398) pone de manifiesto que la edición de Ortiz no merece la alta estima en que lo tiene prácticamente Mons. Ayuso aunque haya reconocido sus defectos. Sus lecciones, que se suponen ser de un o unos manuscritos perdidos, son simplemente sospechosas y de ningún valor.

J. Vives

Antonio Briva Mirabent, *La gloria y su relación con la gracia, según las obras de san Buenaventura.* Barcelona, Seminario Conciliar. Editorial Casulleras, 1957, 324 págs. (= Collectanea San Paciano, serie teológica, II).

Cada uno de los grandes teólogos medievales es un mundo de pensamiento cuya vasta riqueza desborda al no iniciado. El objeto revelado — inmutable — es reflejado con matices diversos por la mente del teólogo, y esa diversidad de matices depende en gran parte del punto de enfoque, léase de las diversas posturas de orden metafísico, desde las que se contempla el inmenso panorama de la revelación. Por esto las obras monográficas de teología medieval son siempre propedéuticas y deben cumplir esta misión introductoria en sus dos aspectos: acercarnos al mundo teológico del autor estudiado; comunicarnos fielmente y sin deslumbrarnos la riqueza de este mundo teológico. La obra sobre san Buenaventura de A. Briva Mirabent cumple muy bien los dos aspectos de esa misión.

En su estudio *La gracia y la gloria según las obras de san Buenaventura,* el doctor Briva examina la cuestión de la beatitud, tan central en teología, y las relaciones entre su incoación en la tierra — la gracia — y su plenitud en el cielo — la gloria —: las dos grandes etapas de la deificación del cristiano (estudiadas por separado con demasiada frecuencia, como si no formaran parte de un único y gratuito ascenso hacia Dios) aparecen aquí bajo una perspectiva de unidad.

Toda una «completa y perfecta concepción de la bienaventuranza» (págs. 8 y 10) viene desarrollada en siete capítulos, panorámica fiel y profunda de la mente del santo. Dios beatificante — primer capítulo — nos da la única perspectiva fundamental que cabe imaginar en una teología — permítase la redundancia — tan centrada en Dios como la del Doctor Seráfico. El capítulo segundo estudia la bienaventuranza en general, pero en el mismo capítulo la concreta en los conceptos sobre «la gloria». El capítulo tercero, notabilísimo, presenta bajo el título «El alma bienaventurada» un tratado sobre los actos de visión (pp. 71-97) y amor (pp. 99-134) beatíficos. El capítulo cuarto considera el cuerpo

glorificado, y ambos capítulos sobre el alma y el cuerpo gloriosos hallan su complemento en el estudio de la *sicología* de los bienaventurados: actos y leyes del entendimiento y de la voluntad (capítulo quinto). Capítulo central de la obra es el titulado «La gracia y la gloria» — el sexto —, en el que se considera sintéticamente esa realidad gracia-gloria: la gracia es disposición para la gloria, incoación de la misma, como lo imperfecto es incoación de lo perfecto. Por fin, en el último capítulo, el autor reflexiona sobre la índole y las características de la doctrina bonaventuriana expuesta en los capítulos anteriores.

En otro lugar (ver *Orbis Catholicus*, I, 6, octubre 1958, pp. 349-351) reseñamos ya la obra de A. Briva, señalando algunos de sus momentos más relevantes. Séanos permitido insistir de nuevo en el valor intrínseco y pedagógico que tiene la realista concepción bonaventuriana del concepto «gloria de Dios» explicado mediante la idea fundamental de *participación*. La equivalencia entre «dar gloria a Dios» y «participar de la bondad divina» asegura el realismo teológico a esta cuestión que tanto se presta a enfoques desorientadores. Ver en la obra tratada este tema en las pp. 13-16, y en la p. 14 esta feliz expresión del contenido de la gloria de Dios: «que lo contingente manifieste y participe la gloria del Absoluto».

Nuevos puntos luminosos podríamos señalar ahora, como por ejemplo el concepto de «influentia» hondamente arraigado en la teología seráfica (ver pp. 20, 84, 217, 219, ...), que en definitiva no sería otra cosa que la acción de Dios haciendo que el hombre *participe* de Su bondad en diversos grados: la visión beatífica entendida como *influencia* de Dios en el entendimiento (p. 79); la deificación como «*verbum mentis*» producido por la *influencia* de Dios» (p. 80); la caridad gloriosa como *influencia* de la Caridad Increada (p. 109); la gracia, asimismo, como producida «por un influjo que de Él procede» (p. 219). (Ver la descripción de la «*influentia*» en general, en la p. 20.)

Entendido el *verbum mentis* como efecto de la influencia de Dios en el entendimiento, es decir, idéntico a la cualidad por la cual es deificado, no nos parece que la sentencia bonaventuriana que acepta dicho *verbum mentis* difiera esencialmente de la tomista que lo niega. En efecto, santo Tomás niega la posibilidad de un *verbum mentis* finito, creado, al que se atribuya la representabilidad adecuada del objeto infinito. Pero el Doctor Seráfico no entiende así el *verbum mentis*. Prueba de que lo concibe como un puro efecto creado por la visión de Dios en el entendimiento es que niega «la necesidad de la semejanza abstraída de Dios para su conocimiento intuitivo» (p. 83). El *verbum mentis* no parece presentarse, pues, como un requisito para ver a Dios, o como aquello en lo que se ve a Dios, sino como una «semejanza» [1] o «imagen» creada por la «*influentia*» de Dios presente

[1] En el sentido agustiniano de *IX De Trinitate*, c. 11, n. 16.

en el entendimiento, mediante la cual éste queda deificado, queda convertido en perfecta imagen del Ejemplar divino.

Es de notar, por último, el cuidado con que el autor ha señalado al final de cada uno de los actos o aspectos de la glorificación «la parte de la naturaleza y la parte de la gracia» (pp. 54, 96, 132, 239, 314). Ello da una valoración exacta a la antropología sobrenatural del doctor franciscano, quien no olvida que la criatura intelectual — naturaleza — sigue siendo el soporte — el *subiectum* — de los actos perfectísimos de conocimiento y amor gloriosos. En la rigurosa, exhaustiva tesis doctoral de A. Briva encontrará el lector — en éste como en tantos otros puntos — una introducción muy segura al mundo teológico bonaventuriano.

José María Rovira, pbro.

La Bíblia. Versió dels textos originals i comentaris pels monjos de Montserrat. Vol. 4: *Josué. — Jutges. — Rut.* Vol. 7: *I i II dels Paralipòmens. — Esdras. — Nehemias,* por Dom Bonaventura Ubach, 1953 y 1958, 374 y 397 págs.

Conocen sobradamente los lectores de A. S. T. las principales características y el valor científico de la gran Biblia de Montserrat. No hay, por consiguiente, necesidad de repetirlos ahora; basta en la recensión de estos dos volúmenes señalar algunas opiniones del autor acerca de cuestiones que modernamente han merecido la atención de los especialistas.

Volumen IV.

Josué. La tradición desconoce por completo el autor de este libro. En cuanto a la época de su redacción, Ubach, rechazadas las elucubraciones de la escuela de Wellhausen, opina que de una parte es posterior a la muerte de Josué, narrada en el mismo libro, por otra es necesario fijarla antes de David; o el libro en su redacción actual es anterior a David o lo eran los documentos que, copiados casi íntegramente, utilizó el redactor final. «Feta aquesta última restricció, no ens atreviríem a qualificar de temerària l'opinió que defensés que el susdit redactor final del llibre havia viscut en època relativament tardana, potser cap allà als temps del reis Ezequias o Josias» (pág. 16).

El libro es indudablemente de carácter histórico: Es cierto que en algunas narraciones se descubre el influjo del entusiasmo popular, exagerando los hazañas del pueblo escogido; mas este entusiasmo no menoscaba la historicidad de la narración, ya que el mismo autor procura en otros pasajes reducir a sus justas proporciones las victorias de Israel sobre sus enemigos. Hay, además, algunas glosas, de origen sacerdotal o de otras procedencias, añadidas posteriormente; sin embargo, considerando en conjunto, el argumento del libro está constituído por hechos reales, narrados con objetividad. La redacción es obra de persona,

que si no era testimonio ocular de dichos acontecimientos, era contemporánea o había bebido de fuentes inmediatas (pág. 18).

El texto hebreo ha llegado hasta nosotros en buen estado, como lo prueba su acuerdo con la versión siríaca y el Targum. Más complicada es la cuestión de las relaciones del hebreo actual con el texto griego de los Setenta; Dom Bonaventura Ubach se inclina a dar la preferencia al masorético, aunque en determinados casos no duda en adoptar la lección de los Setenta. Véanse, por ejemplo, las notas de 15, 18 y 22, 20. No deja, sin embargo, de utilizar las demás versiones en la crítica del hebreo, por ejemplo, en 22, 30 y 34.

Si el comentario geográfico en todos los volúmenes de la Biblia de Monserrat ha sido considerado como de la más alta importancia científica, tanto al proponer nuevas soluciones como al discutir las propuestas por otros críticos, el del libro de *Josué* nos parece de la máxima utilidad.

Al final del libro (págs. 356-374) un índice geográfico completo de Josué, distribuído en tres columnas, ofrece, además del nombre de lugar, según la Vulgata y la referencia de todos los versículos de Josué donde se halla citado, el nombre árabe actual, según la identificación adoptada en los comentarios.

Jueces. La tradición ignora también el autor del libro de los Jueces. Carecemos asimismo de datos para fijar con suficiente aproximación la época en que el autor del libro vivió y desarrolló sus actividades; comúnmente se opina que el libro fué escrito entre los años que van desde Samuel a Esdras. Esto por lo que al autor de la obra principal se refiere. En época bastante más reciente, cuando el libro estaba próximo a ser incorporado al cánon de las Sagradas Escrituras, fué redactada la Introducción, las noticias sobre los pequeños jueces y los apéndices (pág. 196).

El texto hebreo de Jueces, sustancialmente bien conservado, ofrece alteraciones no siempre fáciles de subsanar. A este fin es de gran utilidad la versión griega: El mejor testimonio de los Setenta se halla en el Alejandrino, elaborado, sin duda, sobre un texto hebreo más antiguo y más íntegro que el actual masorético; en cambio, el texto del Vaticano, aunque por su base pertenezca a la misma antigua versión griega, ha sufrido posteriormente importantes modificaciones para adaptarlo al masotérico actual.

La historicidad del libro se pone de relieve al narrar hechos desfavorables al pueblo de Israel. Cabe observar que las traducciones no pocas veces se apartan del hebreo, manifestando cierta tendencia a exagerar la intervención sobrenatural de Dios en favor de su pueblo. No parece exacto que los números deban sistemáticamente atribuirse a corrupción del texto por los copistas. Puede que en algún caso sea así; con todo, generalmente se deben al autor del libro y tienen un valor convencional, tanto si se aplican a los años, como al número de

combatientes, enemigos muertos, etc. El autor sagrado se acomodó, por consiguiente, a la mentalidad de sus lectores orientales (pág. 198). La cronología general exige para la época de los Jueces un período aproximadamente de 200 años.

Rut. El episodio situado en los últimos tiempos de la época de los Jueces ha llegado hasta nosotros en un texto bueno; la traducción de los Setenta, por su fidelidad, constituye un buen instrumento para la selección de variantes. El libro es de carácter histórico, aunque su autor haya podido enriquecerlo con detalles que confieren interés a la narración. Nada puede asegurarse sobre su autor y época de composición.

Volumen VII. Los libros incluídos en este volumen se presentan bajo las mismas características de lenguaje, estilo y composición, de modo que hoy día se admite corrientemente que los tres son obra de un mismo autor. Su redacción no puede situarse en época anterior al 331 antes de Cristo ni posterior al 157, o mejor todavía, al 180 (Ecles. 47 11).

Por lo que al carácter literario de los Paralipómenos se refiere, preferimos copiar literalmente al autor.

«El gènere literari de Paralipòmens és difícil de precisar, car no se'l pot encabir en cap de les classificacions conegudes. Aquest llibre és caracteritzat com una obra de compilació. Pensar que tal compilació engloba una producció històrica seria un concepte equivocat. Presenta, si hom vol, una aparença d'història, però aquesta no és conceguda per l'autor sagrat de la mateixa manera que nosaltres, i quan se'n serveix no és més que per a provar la tesi teològica que l'obsessiona: el reialme difinititu de Déu...» Y termina defendiendo la veracidad del autor (páginas 17-19).

Al final del volumen hay un mapa de la parte meridional de la V.ª Satrapia, y otro con la muralla de Jerusalén restaurada por Nehemías, ambos repetidos en impresión aparte, a fin de acompañar al lector en el curso de la obra.

R. Roca-Puig

Manuel C. Díaz y Díaz, *Index Scriptorum latinorum Medii Aevi hispanorum*. Universidad de Salamanca, 1958, xx-586 págs. en dos tomos (= Acta Salmanticensia, Filosofía y Letras, t. XIII, 1-2).

De los siglos del humanismo puede gloriarse España de haber tenido meritísimos ilustradores de las fuentes históricas. La obra de Nicolás Antonio sigue siendo obra de gran utilidad y perenne admiración. En cambio, de la época contemporánea carecemos de repertorios adaptados a las exigencias de la ciencia moderna, principalmente a las de rapidez para la consulta y seguridad de la documentación.

Por esto hay que saludar con alborozo la aparición del presente repertorio, que quiere y puede subvenir a estas necesidades. La obra intenta dar noticia breve y segura de toda la literatura hispana en

lengua latina desde el siglo VI hasta le XIV, ambos inclusive, o sea la Edad Media propiamente dicha empezando por la caída del imperio romano de Occidente. Literatura latina de autores hispanos de nacimiento y que han escrito en España. Quedan eliminados, pues, tanto los españoles que pasaron a residir en otros países y allí escribieron sus obras, como los extranjeros que vinieron a vivir y trabajar en España. Se incluyen, naturalmente, los escritos anónimos que se creen aparecidos en nuestra patria.

Las noticias son sobre cada pieza que pueda individualizarse con *initium* propio, no sobre cada obra. Así en un epistolario cada epístola forma una pieza separada, y lo mismo una poesía en una Antología. Esto facilita mucho la búsqueda de lo que se desea aunque suponga una repetición continua de las mismas referencias bibliográficas, ya de manuscritos, ya de impresos.

Hay un total de 2.165 noticias numeradas, de ellas correspondientes al siglo VI los nn. 1 a 70 (p. 1); al s. VII, los nn. del 71 al 380 (p. 19); al s. VIII, del 381 al 442 (p. 101); al s. IX, del 443 al 559 (p. 117); al s. X, del 560 al 695 (p. 132); al s. XI, del 696 al 878 (p. 165); al s. XII, del 879 al 1.175 (p. 197); al s. XIII, del 1.176 al 1.568 (p. 253), y al s. XIV, del 1.569 al 2.165 (p. 321).

Se ha seguido con muy buen acierto el orden cronológico de cada autor o de cada pieza. Para los autores conocidos se toma como punto de referencia el de su muerte, pero siguiendo, como es natural, la cronología cierta o probable de cada una de sus obras o escritos.

La disposición tipográfica se desarrolla así:

Fuera de la numeración marginal: el nombre del autor (o anónimo) con la indicación a la derecha del año de su muerte y, en tipo menor, la referencia o referencias a estudios especiales sobre el mismo. Por analogía se tratan como autores las obras colectivas: concilios, etc.

Después numeradas cada una de las piezas de dicho autor con estas indicaciones:

a) Título de la pieza y referencia entre [. . .] a los grandes repertorio bibliográficos: BHL para la hagiografía; GPL *(Clavis Patrum lat.)*, para la patrística; Chevalier, para los himnos; Maassen, para la literatura canónica, y otros.

b) El initium o primeras palabras de cada fórmula o pieza.

c) Ediciones. Díaz se excusa y con razón de no dar todas ni aun la mayor parte de las ediciones de cada obra. Prefiere señalar la mejor, si bien se añaden frecuentemente otra u otras referencias a las colecciones universalmente conocidas: Migne, Monumenta Germaniae hist., etcétera.

d) Códices. Importantísimo apartado en que se señalan todos y cada uno de los códices en que se conserva la pieza, a veces con indicación de los folios (aunque no es lo más corriente). Son muchos, muchísimos, los códices que el autor ha podido ver, si bien aún son más los seña-

lados a base de los catálogos y repertorios. Los manuscritos se agrupan por siglos, comenzando por los más antiguos.

e) Sólo en algún caso se añaden referencias a estudios literarios sobre el tema, particularmente a aquellos que tratan de las fuentes de las respectivas piezas.

f) Con mucha frecuencia se adjuntan notas a pie de página en tipo menor que ilustran varios puntos oscuros o discutibles de las indicaciones anteriores o son ampliación de las mismas. En estas notas ha vaciado el autor gran parte de su profunda y amplia erudición sobre las piezas descritas, ya que es mucho lo que tiene escrito sobre literatura medieval y particularmente sobre patrística española.

Mención encomiástica especial merecen los variados y copiosos índices (pp. 419-582) con que termina el repertorio: I. *Index scriptorum*, que comprende tanto el de escritores como el de escritos, es decir, el índice onomástico y el de materias. Cada autor va seguido de la lista alfabética de todas sus obras o piezas literarias. La literatura anónima se agrupa en títulos, como *epistola, epitaphium, necrologium, notitia*, etcétera. — II. *Index initiorum* (pp. 483-523), que será de grandísima utilidad. — III. *Index librorum manu scriptorum* (pp. 525-559), que causa impresión por la mole de códices señalados. — IV. *Index auctorum recentiorum* (pp. 561-68), o de literatura moderna aprovechada. — V. *Index notarum adhibitarum in indice primo* (pp. 569-582).

Es obvio que una obra de tal naturaleza puede y debe tener no pocas deficiencias en el sentido de no ser completa. No queremos entretenernos en ponerlas de manifiesto. No creemos necesario que sean completos o perfectos esta clase de repertorios bibliográficos; basta que resuman bien ordenadas y sistematizadas las noticias dispersas en una gran cantidad de obras no siempre asequibles a buena parte de los investigadores. El repertorio de Díaz y Díaz cumple sin duda adecuadamente estas condiciones, ya que es mucho, muchísimo, lo ya conocido que se recoge y no poco lo nuevo debido a investigaciones particulares del autor.

J. Vives

Robert Blomme, *La doctrine du péché dans les écoles théologiques de la première moitié du XII^e siècle*. Universitas catholica Lovaniensis 1958, 390 págs.

Este volumen, tomo 6.º de la serie tercera, forma parte de la acreditada colección de disertaciones para el grado de maestro de las facultades de teología y derecho de la Universidad católica de Lovaina.

En la introducción el autor señala ante todo la oportunidad del tema escogido para su estudio: los problemas de las llamadas moral de la autenticidad, moral de la situación, etc., se complican muchas veces a causa de equívocos inadvertidos; por eso es cosa útil repasar aquellos

momentos de la historia de la Iglesia en los cuales algunas nociones poco claras derivaron a confusiones semejantes en el fragor de la disputa. El autor se ciñe a la primera mitad del siglo XII, que presenta un notable esfuerzo de reflexión teológica, que abre paso a la obra de Lombardo y con ella a las elaboraciones maestras de los siglos siguientes.

En el esquema de la amplia disertación vienen en primer lugar los dos teólogos de la escuela de Lao: Anselmo de Lao y Guillermo de Champeaux; el autor con muy buen método va describiendo lo que encuentra en estos autores referente a la noción de pecado y en especial a la distinción entre pecados de sugestión, de delectación y a distintos modos de consentimiento, así como la doctrina referente a la gravedad y la imputabilidad del pecado. Sigue luego una larga disertación, que ocupa la mayor parte del libro, dedicada a Abelardo, con sus seguidores y sus adversarios, los cuales culminan su obra en el Concilio de Sens, condenando algunas posiciones de aquél. El autor encuentra en la Ethica de Abelardo una verdadera definición moral de pecado y hace notar cómo los conceptos de *Dei contemptus, offensa Dei* obtienen una primacía en la disertación abelardiana. Pero con objetividad señala también determinaciones inadecuadas de la noción de pecado en el mismo autor. En cuanto a sus discípulos advierte que no fueron más allá que él, y al considerar la condenación de Sens admite que Abelardo no estuvo libre de confusiones que merecían censura en algunos puntos de su doctrina. Luego trata de la escuela de San Víctor y en particular de la *Summa Sententiarum* que luego había de influir poderosamente en la mentalidad de Pedro Lombardo. Como sea que las escuelas de Chartres y de Gilberto Porretano no aportan nada de importancia al tema, las trata brevemente en apéndice final. Completan la obra los índices acostumbrados.

Las conclusiones a que llega el autor de este libro son las siguientes: en el siglo XII poco lugar se reserva en general a la moral del pecado: nada en Chartres, sentencias aisladas en Laon, poco en relación a toda su producción en Hugo de San Víctor, pero en cambio bastante doctrina y original en Abelardo que realiza el primer esfuerzo para un tratado sobre el pecado actual, manifestándose un auténtico adelantado por lo menos en sentir el problema. Sin embargo, lo característico de esta época en el tema que nos ocupa, está en un auténtico adelanto en la línea de la interiorización de la moral y del papel de la decisión personal por la que el hombre se aparta de Dios; los conceptos de «consensus», «intentio» y otros ya tradicionales son oportunamente subrayados, distinguiéndose aquí Abelardo que en su exageración llega a rechazar todo otro elemento, incluso el acto exterior, contentándose con el consentimiento o el desprecio al creador para definir el pecado actual. De Abelardo nacen controversias sobre el tema: no es atacado por esta interiorización del pecado sino por otras

posiciones que se hacen en él extremas en el curso de la controversia; es verdad que algunos, situados en planos distintos de Abelardo, con problemática y métodos divergentes de los de éste, no le comprendieron bien, pero él fué culpable por su extremosidad peligrosa que abocaba a posiciones en verdad rechazables.

El autor se ha documentado bien, según exhibe en el decurso de su trabajo. Ha interpretado pacientemente y valorado con justicia cada uno de los datos y de las conclusiones, señalando al final de cada parte, grande o pequeña, de su trabajo la importancia de lo investigado. Ha sintetizado con claridad y ha sido modesto pero seguro en las conclusiones. Todo ello son notas sobresalientes en un trabajo de envergadura como el que ha emprendido el Dr. Blomme, el cual sin duda ayudará a los investigadores de la teología a conocer mejor un tema capital y una época muy interesante en la historia de la Iglesia.

J. Capmany, pbro.

P. Lumbreras, O. P., *De vitiis et peccatis*. Ed. altera. Ediciones Studium de cultura. Madrid-Buenos Aires, Pontificium Athenaeum «Angelicum» Romae, 1957, 198 págs.

El autor de la presente obra, muy conocido y estimado en los ambientes teológicos, profesor del Angelicum de Roma, teólogo de la Datería y canonista de la S. Penitencia, presenta la segunda edición de su comentario a las cuestiones 71-89 de la 1.ª 2.ª de la Suma, que constituye el volumen cuarto de las Praelectiones scholasticae in secundam partem D. Thomae, las cuales constan de 12 volúmenes, en los que se comenta íntegramente la antedicha producción del Doctor Angélico.

Quiere el P. Lumbreras ayudar al estudiante, hoy tan cargado de materia en sus estudios teológicos, presentando la doctrina del Angélico según su propio orden, señalando la importancia relativa de las cuestiones, explicando ulteriormente los principios básicos de cada cuestión, proponiendo la doctrina del magisterio posterior a Santo Tomás, exponiendo y comentando los ulteriores progresos doctrinales — con marcada preferencia por Cayetano — y finalmente discutiendo las cuestiones disputadas, o por lo menos presentándolas (no siempre manifiesta claramente su posición, como p. e., en la cuestión de la unicidad o duplicidad de hábito de la justicia original, n.º 197).

Trata por consiguiente «De natura vitii ac peccati», «de distinctione peccatorum», «de comparatione peccatorum», «de subiecto peccati», «de peccatorum causis» («De ignorantia», «de infirmitate seu pasione», «de malitia», «de Deo ut causa peccati», «de diabolo ut causa peccati «de homine ut causa peccati», «de peccato ut causa peccati»), «de effectibus peccati» («de corruptione boni naturae», «de macula peccati», «de reatu poenae», «de peccato veniali»). Completan la obra unos amplísimos índices de nombres y de materias.

La obra del docto dominico, inspirada en principio en la mentalidad tomista, está escrita con gran claridad en las definiciones, explicaciones y distinciones, con sobria y escogida documentación de doctrina positiva y teólogos, y en un latín pulcro pero no difícil. Un conjunto de cualidades que junto a la buena presentación tipográfica, dan a este libro una muy buena calificación y una evidente utilidad cara a los estudiosos de la doctrina y obra cumbre del Santo Doctor.

José Capmany, pbro.

P. Lumbreras, O. P., *De statibus hominum variis.* Ediciones Studium de cultura, Madrid-Buenos Aires, Pontificium Athenaeum «Angelicum» Romae, 1957, 224 págs.

Se trata del último volumen de una colección, en la que el autor ha presentado y comentado brevemente para los estudiosos de Santo Tomás, todas las cuestiones de la 2.ª parte de la *Summa theologica.* Por tratarse del último volumen, al final del mismo se encuentra un índice de materias que comprende toda la colección, muy completo y extenso (58 págs.).

En el presente volumen que recoge las últimas cuestiones de la 2.ª 2.ª (171-189) el autor desarrolla en síntesis y con oportunas ampliaciones cuando es preciso, la doctrina tomista sobre las gracias *gratis datae:* profecía, rapto, don de lenguas, *gratia sermonis,* y gracia de milagros. Luego trata de la vida activa y contemplativa y de los diversos estados de los hombres: estado de perfección, estado de los obispos, estado religioso y demás cuestiones referentes a este último tema.

En alabanza del autor advertimos como mientras va indicando continuamente lo esencial de las cuestiones de Santo Tomás, amplía sobriamente aquellos puntos en los que tenemos hoy más amplios conocimientos, nuevos enfoques de los problemas, nueva doctrina positiva de magisterio o nueva legislación. Así, por ejemplo, comentando la pretendida visión de Dios que tuviera San Pablo en su rapto, advierte en nota al pie de página que los modernos tienen la opinión de Santo Tomás como menos probable (nos hubiera gustado que se hubiera definido mejor el propio autor); encontramos otras advertencias del mismo estilo basadas en la moderna exégesis en la cuestión de la glosolalia de los apóstoles, y en otras. Muy oportuna también la ampliación de la cuestión sobre la perfección: cómo urge a todos los cristianos, y qué hacen los consejos evangélicos a este propósito. Al tratar de la perfección resume y cita la doctrina de Pío XII y de otros documentos recientes motivados por las controversias habidas sobre este espinoso tema; lo mismo digamos referente a una digresión sobre el problema de la vocación. Completa asimismo la materia en lo referente a obligaciones de los obispos señalando lo preceptuado en el C. I. C. y en lo

que atañe a los votos de los religiosos y a la obligación de guardar la regla, introduciendo aquí la doctrina canónica sobre la clausura de las religiosas.

El juicio que nos merece este libro es el mismo que hemos apuntado en la recensión anterior. Por tanto esperamos sea útil para la finalidad con que ha sido escrito.

José Capmany, pbro.

P. Ladislao R. Ravasi, C. P., *De Vocatione religiosa et sacerdotali.* Milán-Roma, Edizioni Fonti Vive, 1957, 272 págs.

Trata en este libro el P. Ravasi, con competencia y recto criterio, el tema de la vocación religiosa y sacerdotal, tema siempre de actualidad y sobre el que conviene tener las ideas claras, y hace de él un acabado estudio.

En la primera parte de su obra, recorre históricamente, de un modo claro y sintético, el desarrollo de la doctrina de la Iglesia sobre la vocación religiosa hasta la promulgación del Código de Derecho Canónico. Cita testimonios de los Santos Padres, que pueden constituir un excelente florilegio patrístico sobre el tema; documentos del monaquismo antiguo y primeros documentos oficiales de la Iglesia. Da la doctrina que sobre la vocación mantuvieron los más grandes maestros espirituales: santo Tomás de Aquino, san Lorenzo Justiniano, san Ignacio de Loyola, Suárez, Lessio, san Alfonso M. de Ligorio, a quien dedica un capítulo especial, lo mismo que a la sentencia del P. Lahitton, cuyo valor matiza muy bien, señalando las malas interpretaciones y abusos a que ha dado lugar.

En la segunda parte, más personal y valiosa, expone el autor la doctrina misma sobre la vocación, su noción, existencia y necesidad, considerando los datos que sobre ella nos suministra el Código de Derecho canónico. El enfoque histórico del capítulo sobre la naturaleza de la vocación, hace que nos vuelva otra vez a la primera parte y queda, por tanto, un poco fuera de sitio.

Se trata de un modo muy claro el interesante punto de la universalidad de la vocación religiosa.

El estudio de los signos de vocación (idoneidad, recta intención, ausencia de impedimentos) es de especial interés y resulta tratado de un modo muy completo; puede prestar un gran servicio su lectura a los que tienen la delicada misión de descubrir, valorar y orientar las vocaciones, pues da criterios muy acertados para este oficio.

Define la vocación como «divina inspiración o gracia de Dios excitante e iluminante, que mueve interiormente al hombre a abrazar el estado religioso» y rechaza, por consiguiente, la sentencia de los que ponen la vocación únicamente en el llamamiento de la autoridad ecle-

siástica (supuesta la idoneidad) y rechazan toda vocación divina antecedente a este llamamiento.

Rechaza asimismo el autor la división entre vocación general (que no admite) y especial, teológica y jurídica, como carentes de fundamento en la doctrina y en la tradición.

Defiende, como es lógico, la necesidad y posibilidad de probar en el fuero externo la existencia de la vocación con certeza moral, fundándose en las «señales o signos de vocación».

Otras interesantes cuestiones tratadas: el derecho del candidato, novicio, del que ha hecho los votos temporales y del profeso de votos perpetuos, al ingreso en la religión o a la permanencia en ella; la cuestión de la vocación temporal, que hubiéramos deseado ver un poco más estudiada; la obligación a la perseverancia; la obligación de seguir la vocación, que trata extensamente; el fomento y cultivo de vocaciones.

Los últimos capítulos los dedica a la vocación sacerdotal, comparándola con la religiosa. Sigue, aunque de un modo mucho más breve, el mismo temario que en transcurso de la obra.

Finalmente, las «conclusiones», en las que da un resumen de los puntos tratados y de la opinión del autor, son un útil esquema de todo el libro y ponen a la vista los puntos fundamentales de la doctrina.

En todo el transcurso de la obra no abandona el autor su ponderado criterio, ecuanimidad en juzgar las diversas opiniones y sentencias y un punto de vista práctico y seguro.

En resumen: una obra clara y equilibrada, que puede ser de mucha utilidad y que deben tener en su biblioteca todos cuantos tienen que ver en el asunto de las vocaciones religiosas y sacerdotales, maestros de novicios, padres espirituales, orientadores y directores de jóvenes.

Eliezer Jaureguizar, S. I.

Juan de Torquemada, O. P., *Symbolum pro informatione manichaeorum* (El bogomilismo en Bosnia). Ed. Crítica, introd. y notas por N. López Martínez y V. Proaño Gil. Burgos, Publicaciones del Seminario Metropolitano, 1958, 147 págs.

Prosiguiendo el laudable empeño de dar a conocer al verdadero Juan de Torquemada, los dos profesores de teología del Seminario de Burgos presentan en esta obra, el tratado escrito por aquel Cardenal teólogo, a raíz de habérsele encomendado la conversión de tres nobles de Bosnia, que profesaban los extraños errores bogomilistas o maniqueos que infestaban aquella región. En la introducción de los editores se describe primeramente el ambiente político del momento por lo que se refiere a Bosnia, amenazada por el peligro turco, y por lo que se refiere al empeño de los papas, siempre secundados por Torquemada,

para impedir el avance del mahometanismo. En estas circunstancias el rey de Bosnia envía a los tres nobles a Roma. Seguidamente, en otro capítulo, se exponen los errores del bogomilismo, con atinadas observaciones a cómo a través de los tiempos se habían complicado. Defienden aquí los doctos editores, la objetividad de Torquemada, saliendo al paso a Furlani, el cual no atendiendo a a evolución política y religiosa de aquel agitado país, juzga que Torquemada no conoció los verdaderos errores que debía combatir toda vez que no coincide con ciertos antibogomilistas de siglos anteriores.

Luego ofrecen la síntesis doctrinal de las cincuenta tesis de Torquemada y al final explican cómo han reconstruído la edición crítica.

El tratado propiamente dicho ocupa dos terceras partes del libro, y aparece cuidadosamente presentado y abundantemente anotado en citas escriturísticas o en fuentes del derecho de la época. Completan la obra los consabidos índices.

Una vez más el Seminario Metropolitano de Burgos se acredita no solamente en laboriosidad, sino también en método de investigación y presentación pulcra del fruto de tan valiosos estudios.

JOSÉ CAPMANY, PBRO.

Studia monastica. «Commentarium ad rem monasticam historice investigandam». Abadía de Montserrat, vol. I, fasc. 1, 1959, 256 págs.

Con una nueva revista de carácter netamente internacional viene la Abadía de Montserrat a aumentar la ya larga serie de sus empresas científicas. Va dedicada, como ya indica el título, a la historia del monaquismo en sentido amplio. Bajo la dirección del joven monje monserratense dom García M. Colombás, se agrupan como redactores una docena de investigadores de varias abadías de Europa y América y también del clero secular. Son todos nombres bien conocidos en el mundo científico: los monjes M. Cocheril, D. Knowles, A. M. Mundó, B. Steidle, Ch. Talbot, H. Farmer, J. Guibomont, J. Leclercq, G. Penco, A. Strittmatter, P. Volk, el R. Dr. Goñi Gaztambide.

Diez artículos en diversas lenguas se dan en este primer fascículo: Dos sobre monasterios españoles de J. Vives Miret, *L'Escriptori del monestir de Santes Creus* (pp. 143-154), y J. Goñi Gaztambide, *Los estudios sobre los benedictinos y cistercienses de Navarra* (pp. 171-188); otros dos sobre los de Portugal: M. Cocheril, *L'Ordre de Citaux au Portugal* (pp. 51-96), y J. Matoso, *Os estudios sobre o monaquismo benedictino em Portugal* (pp. 189-202). Otros trabajos son más pronto de tema literario o doctrinales: G. Penco, *Il concetto di monaco e di vitae monastica en Occidente nel secolo VI* (pp. 7-50); C. Donahue, *The* Ἀγάπη *of the Hermits of Scete* (pp. 97-114); C. Batlle, *De suscepta editione latina versionis «Verba seniorum» communiter adpellata* (pp.

115-120); C. H. Talbot, *The «Speculum humilitatis» attributed to Ailred of Rievaulx* (pp. 121-136); D. Knowles, *Some Enemies of Gerald of Wales* (pp. 137-142); A. Olivar, *Testimonios de piedad y erudición monasticas en épocas de máxima decadencia* (pp. 155-170).

Termina el fascículo con una *Chronica,* en que se dan noticias de varias reuniones científicas y una serie de *Recensiones.*

Por este índice se puede ya valorar la importancia de esta nueva publicación, que, no hay que decirlo, se ajusta estrictamente a las mejores normas de investigación científica moderna.

J. Vives

Estado actual de los estudios de teología espiritual, trabajos del I Congreso de espiritualidad (Salamanca 1954). Barcelona. Juan Flors, editor, 1957, VIII-660 págs.

Los trabajos presentados en el congreso de ciencias eclesiásticas celebrado en Salamanca del 29 de abril al 7 de mayo de 1954, organizado por la Universidad Pontificia para celebrar el VII centenario de la Universidad salmantina, han visto la luz pública en cuatro volúmenes correspondientes a las cuatro secciones que lo constituyeron, a saber, Sagrada Escritura, Filosofía y Teología, Derecho canónico y Espiritualidad.

La sección de espiritualidad celebraba el primer congreso científico bienal, proyectado por el «Centro de estudios de Espiritualidad», al constituirse en 1952 a la sombra de la Universidad Pontificia. El presente volumen recoge los trabajos y comunicaciones de los especialistas nacionales y extranjeros, que en buen número se dieron cita con esta ocasión en Salamanca, englobándolos en dos secciones: temas fundamentales y temas complementarios en torno a la idea directriz de este primer congreso, fundamento para los sucesivos, a saber, el estado actual de los estudios de teología espiritual.

Entre los temas fundamentales en el apartado de metodología en los estudios de teología espiritual figuran los trabajos siguientes: *Los métodos y su valor,* por Baldomero Jiménez Duque, *La terminología en la teología espiritual,* por Ángel Suquía, y *Plan científico de lo que debe ser hoy una teología espiritual,* tema tratado largamente por Miguel Nicolau, S. I., y muy en resumen por Antonio Royo Marín, O. P.

En el apartado de las relaciones entre la teología dogmática y espiritual Marcelino Llamera, O. P., en su estudio *Los principios de la vida espiritual y el problema místico* entra en la discusión del tema tan debatido del llamamiento universal a la vida mística, mientras Teófilo Urdánoz, O. P., en su trabajo *Estado actual de los estudios de teología espiritual* resume tan sólo al fin la posición actual de las varias escuelas de espiritualidad en esta cuestión; por su parte, el franciscano Bernardo

Aperribay da un breve recorrido a las varias formas actuales de vida espiritual en su memoria *Las formas de espiritualidad.*

En el último apartado sobre psicología y teología espiritual Carlos M. Staehlin, S. I., llama la atención *Sobre algunas ilusiones místicas* en que pueden caer los principiantes en experiencias íntimas, si quieren guiarse por la sola impresión sujetiva que las acompaña, y César Vaca, O. S. A., expone la *Labor por hacer* en psicología como complemento de la teología espiritual en tres direcciones, aprovechar los hallazgos de la moderna psicología, estudiar con su ayuda la parte psicológica de los problemas espirituales y morales, y tenerla en cuenta en el estilo espiritual de tratar las almas, sin que éste pierda su profundidad sobrenatural.

En la sección de temas complementarios ocupan más de la mitad del volumen los estudios sobre espiritualidades de las órdenes religiosas en España. Agustinos, benedictinos, capuchinos, carmelitas de la antigua observancia y descalzos, dominicos, escolapios, franciscanos, jesuítas, mercedarios, salesianos y trinitarios van desfilando, para dar cuenta de las actividades de sus órdenes respectivas en el vasto campo de la literatura espiritual, quiénes desde el principio de su fundación, quiénes limitándose a la producción contemporánea. Una memoria particular amplía la información de los dominicos *Aportación de los dominicos de la Provincia de Aragón a la historia de la espiritualidad* (siglos XIV-XVII), de José M. de Garganta. En este amplísimo apartado sobresale un verdadero derroche de bibliografía espiritual sistematizada, que hace el presente volumen instrumento imprescindible de trabajo para cuantos se dedican a estudios de espiritualidad. Lástima que no facilite su consulta un completo índice bibliográfico al fin del tomo.

Un apartado mucho más breve sobre los estudios de espiritualidad en otras naciones con informaciones bien resumidas sobre los problemas, tendencias y actividades literarias de la espiritualidad actual en Alemania, Francia y Bélgica, Estados Unidos, Inglaterra y Portugal, permite formarse idea del movimiento actual de la espiritualidad en estas naciones.

José Calveras

Saggi storici intorno al Papato. Roma, Pontificia Università Gregoriana, 1959, XX-480 págs. (= Miscellanea Historiae Pontificiae, volumen XXI).

En ocasión de celebrar los veinticinco años de la fundación de la Facultad de Historia eclesiástica en la Pontificia Universidad Gregoriana, los profesores de dicha facultad han preparado este precioso volumen, dedicado al papa Juan XXIII, que viene a aumentar la ya numerosa serie de tomos que ilustran la historia del pontificado romano.

Como Introducción el decano de la Facultad, P. Monachino, esboza la historia de ésta, sus métodos de enseñanza y de preparación de los alumnos para la verdadera investigación, la cualidad y número de dichos alumnos y su procedencia de los más diversos países, el número de tesis presentadas y ya editadas, las actividades de los ex alumnos en todo el mundo. En resumen, un informe que pone de relieve la magnitud de la empresa y su benemerencia.

Once estudios de otros tantos profesores, dispuestos por orden cronológico de períodos, forman el cuerpo de la miscelánea.

Sobre la Edad Antigua se ofrece el muy original trabajo del P. Hertling acerca los nombres y procedencia de los obispos romanos de los primeros siglos de la Iglesia [1]. Aunque estos nombres, hasta el año 250, son en su mayor parte griegos, puede asegurarse que en realidad los papas serían casi todos libertos nacidos en Roma o en la región, por lo que resultan poco utilizables las noticias dadas sobre el particular por el *Liber Pontificalis*. Podría aplicarse a ellos este esquema biográfico: En su juventud serían esclavos que por su inteligencia y actividades alcanzaron pronto la libertad. Fundan una familia y una empresa que se distingue entre los ciudadanos y, ganados para el cristianismo, son un puntal por su experiencia y quizás económicamente para la Iglesia. Entran, por fin, en el clero como viudos que ya tienen colocados a sus hijos hasta llegar, ya ancianos, al pontificado.

En el segundo estudio del P. Monachino [2] se considera la actuación de una serie de reuniones eclesiásticas, principalmente del clero oriental, y acciones concomitantes que durante la larga controversia arriana vienen a fortalecer la autoridad del romano pontífice al ser llamado como juez en varias de ellas. Contra el exagerado intervencionismo de los emperadores, empezando por Constancio, en las cuestiones eclesiásticas, la disputa arriana da ocasión a la actuación cada vez más marcada del obispo de Roma en la Iglesia universal.

Los dos estudios siguientes tocan ya la Edad Media. Uno del P. Rabikauskas es de tema diplomático de la curia romana [3] y otro, del P. Kempf, de larga y honda controversia con W. Ullman [4] por su libro acerca el crecimiento del poder papal durante aquella edad (s. v-xiv).

Los estudios 5.º y 6.º con que empieza la Edad Moderna son debidos a profesores españoles. El P. Batllori publica y valora dos documentos del Archivo secreto Vaticano que nos informan sobre las primeras actuaciones del cardenal López de Carvajal como legado ponti-

[1] *Namen und Herkunft der Roemischen Bischöfe der ersten Jahrhunderte* (pp. 1-16).

[2] *Il Primato nella controversia Ariana* (pp. 17-89).

[3] *Zur fehlenden und unvollständigen Skriptumzeile in den Papstprivilegien des 10 und 11. Jahrhunderts* (pp. 91-116).

[4] *Die päpstliche Gewalt in der mittelalterlichen Welt. Eine Auseinandersetzung mit Walter Ullman* (pp. 117-169).

ficio en Anagni [5]. El P. García Villoslada se extiende en desarrollar un tema más general, el del nombre, origen y verdaderos objetivos de la Contrareforma [6], nombre que encuentra aceptable a pesar de las objeciones que le han opuesto los historiadores católicos. Contra el parecer de muchos investigadores defiende el autor la hipótesis de que aún de no haberse producido la gran defección protestante se hubiera dado la reforma católica si bien quizá más tardíamente, ya que el movimiento de reforma había comenzado mucho antes de la revolución luterana y principalmente en España, nación entonces tan poderosa como para poder imponerla a todo el Occidente, como se vió por su influencia en Trento.

De Rodolfo Pío de Carpi, como primer y único cardenal protector de los Jesuítas, trata el artículo del P. J. Wicki [7], quien esboza la biografía del personaje y su benemerencia en la Orden naciente. De cómo los más competentes jesuítas alemanes auxiliaron con sus memoriales el desarrollo de las Nunciaturas, nos informa el siguiente trabajo del P. Schneider [8]. Intervinieron sobre todo en el aumento de su número, en sus actividades en el campo religioso y en su conveniente elección e cada circunstancia.

Un extenso informe de 80 páginas ofrece el P. J. Grisar sobre la reservación de casos [9] en el pontificado de Clemente VIII, quien se propuso regular esta cuestión y, a instancia de la Congregación, se obtuvieron informes escritos de un centenar de obispos italianos acerca los pecados objeto de reserva episcopal, motivos de ésta, frecuencia, etc. Se saca de dichos informes un instructivo examen de las condiciones religioso morales del clero y pueblo italiano en aquel período.

Un escrito póstumo del eximio fundador de la Facultad, el malogrado P. Leturia [10], toca uno de los temas favoritos en sus últimos años de investigador, las relaciones del papado con Hispanoamérica en los inicios de su Independencia. Aquí se trata del nombramiento de obispos por Pío VIII para Colombia y Méjico. No atreviéndose a nombrarlos residenciales por la implacable oposición de España, los quiso nombrar *in partibus* o vicarios apostólicos, solución intermedia no aceptada por Méjico.

En el último estudio de la colección el P. Droulers [11] examina el

[5] *Bernardino López de Carvajal, Legado de Alejandro VII en Anagni 1494* (pp. 171-188).

[6] *La Contrareforma. Su nombre y su concepto histórico* (pp. 189-242).

[7] *Rodolfo Pio de Carpi, erster und einziger Kardinalprotektor der Gesellschaft Jesu* (pp. 243-67).

[8] *Die Jesviten als Gehilfe der päpstlichen Nuntien und Legaten in Deutschland zur Zeit der Gegenreformation* (pp. 269-303).

[9] *Die Reform der «Reservatio casuum» unter Papst Clemens VIII* (pp. 305-385).

[10] *Pío VIII y la independencia de Hispanoamérica* (pp. 387-400).

[11] *La nontiature de Paris et les troubles sociaux-politiques sous la Monarchie de Juillet* (pp. 401-463).

desarrollo de los movimientos populares de carácter preferentemente social al tiempo de la monarquía de Luis Felipe, en los que los Nuncios apostólicos no supieron distinguir este aspecto preponderante y sí solamente el político o anárquico.

El volumen termina con un apéndice en que se da la lista de las 192 tesis doctorales, aprobadas por la Facultad de Historia eclesiástica durante los 25 primeros años, que han sido publicadas íntegramente o en parte. Dan una idea de la trascendencia de la Institución, ya bien patente en esta bella miscelánea de tan variados estudios, cuyo contenido hemos delineado brevísimamente y cuyo elogio creeríamos superfluo.

J. Vives

Karl Deuringer, *Probleme der Caritas in der Schule von Salamanca.* Freiburg i. Br., Verlag Herder 1959, xxiv-230 págs. (= Freiburger theologische Studien, 75).

El extraordinario florecimiento de la Teología en la Escuela de Salamanca fue poco estudiado y conocido hasta muy recientemente, sin duda, por la enemiga contra España de los forjadores de la leyenda negra que silenciaron cuanto podía ser favorable a nuestra patria. El autor quiere poner de manifiesto la aportación de los grandes representantes de aquella escuela en un punto especial, el de la Caritas, en el sentido restringido de subvenir a las necesidades del indigente.

Expone particularmente, a base de las ediciones y manuscritos, las ideas de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano, Bartolomé Medina y Báñez, previo un esbozo de los comentarios de Cayetano a la doctrina de santo Tomás. Especialmente extenso y pormenorizado es el capítulo dedicado a Domingo de Soto.

Los puntos básicos y comunes a todos los autores son: la obligación estricta de la caridad; pero sólo de los bienes superfluos; hacia los que padecen necesidad extrema. En otros casos es de consejo.

Pero estos principios comportan gran variedad de matices y originan multitud de problemas. ¿Qué se ha de entender por superfluo? Bienes que pueden ser necesarios sólo para mejorar o elevar el estado o condición social. Derechos del pobre: del que no trabaja como debe, etcétera. Motivos de la limosna, etc.

Deuringer, que ha pasado mucho tiempo en España, ha podido documentarse bien acerca la literatura impresa o manuscrita española, como se ve por el elenco bibliográfico con que empieza el estudio y las múltiples notas con que se ilustran los comentarios, que casi pueden parecer excesivas, especialmente en la reproducción de pasajes comentados.

Como apéndice se publican escritos inéditos de Domingo de Soto (del cod. Ottobon. lat. 782), de Melchor Cano (Vat, lat. 4.647 y cód. s. n. del Colegio Maximo de San Cugat), y Medina (Ottobon, lat. 228).

Con razón concluye el autor que no fué por casualidad que el florecimiento de la Teología en la Escuela salmantina coincidiera con el de la mística española que se infiltró en parte del pueblo elevando los corazones hacia el amor de Dios que se requería para la Caritas.

J. Vives

Georg Schreiber, *Die Wochentage im Erlebnis der Ostkirche und des christlichen Abendlandes.* Köln und Opladen, Westdeutscher Verlag 1959, 284 págs. (Wissenschaftliche Abhandlungen der Arbeitgemeinschaft für Forschung des Landes Nordrhein-Westfalen, Band 11).

Sólo un investigador como Mons. Schreiber, que ha dedicado durante tantos años gran parte de su vasta producción científica al estudio del folklore religioso y particularmente al de la piedad popular en sus múltiples manifestaciones y concomitanciias con la liturgia y la cultura antigua podía redactar una tan armónica síntesis de las prácticas religiosas en torno a los días de la semana.

Hoy tenemos establecido que el lunes es el día dedicado a los difuntos; el martes, a san Antonio; el miércoles, a san José; el jueves, a la Eucaristía; el viernes, al Sagrado Corazón y a la Pasión del Señor; el sábado, a la Santísima Virgen, y el domingo, a la Resurrección. Pero la fijación de estas prácticas y su historial ha sido larga y a veces complicada. El autor no se ciñe a recoger la multiplicidad de costumbres vigentes aquí y allá, en Oriente y Occidente, sino que para cada institución aporta la documentación necesaria a partir de los remotos siglos cristianos y aun su entronque con las instituciones similares paganas para indagar el nacimiento de cada una, su evolución y expansión en las distintas regiones, con más detalle, naturalmente, para las del mundo germánico.

En realidad, esta síntesis está construída con los sólidos materiales de numerosísimas monografías que el autor había dedicado a estos temas y de ahí la riqueza de noticias sobre prácticas piadosas antiguas y modernas. Véase, por ejemplo, el índice de artículos del capítulo dedicado al domingo: 1. El elemento trinitario; 2. En el Medioevo latino; 3. En tiempo del Barroco; 4. En las minas; 5. El arte; 6. Misas a la Santísima Trinidad; 7. Desarrollo de las fiestas; 8. Costumbres dominicales; 9. El domingo y la memoria de los difuntos; 10. Oblaciones, pan y vino; 11. El *denarius dominicalis* y el *denarius caritatis;* 12. Bendición del pan; 13. Devociones del pueblo en Adviento y Cuaresma. 14. Domingos de las Palmas y de Pascua; 15. Otros domingos del año; 16. En la leyenda; 17. La lectura de los nombres de los difuntos desde el púlpito.

La literatura citada en las notas, que pasan de un millar, es impo-

nente. Se echa de menos, es verdad, mucha literatura hispánica, pero hay que tener en cuenta que ésta peca por lo general de poco científica, por limitarse principalmente a describir las prácticas aún conservadas en nuestra época, siglos XIX y XX, como en las conocidas y monumentales colecciones del señor Amades. Esperemos que la labor ya muy apreciable del Centro de Estudios de Etnología peninsular con su Revista de Dialectología y Tradiciones populares forme nuevos investigadores que quieran seguir las directrices señaladas en este bello volumen que puede servir de modelo.

J. VIVES

G. MENÉNDEZ PIDAL: 1. *Mozárabes y asturianos en la cultura de la Alta Edad Media en relación especial con la historia de los conocimientos geográficos.* Madrid, Imprenta y Editorial Maestre, 1954, 156 págs, 10 láms.

— — 2. *El lábaro primitivo en la Reconquista. Cruces asturianas y cruces visigodas.* Madrid, Imprenta y Editorial Maestre, 1955, 22 páginas, 8 láms.

— — 3. *Sobre miniatura española en la Alta Edad Media. Corrientes culturales que revela.* Discurso leído ante la Real Academia de la Historia. Contestación de don Manuel GÓMEZ-MORENO. Madrid, 28 de junio de 1958.

Las tres monografías objeto de esta nota tienen de común que a través de alguna manifestación de la civilización española de la Alta Edad Media — la miniatura en el primero y tercero; las cruces de la victoria y de los ángeles en el segundo — se establecen relaciones muy interesantes, y nos atreveríamos a decir de algunas de ellas insospechadas, con otras culturas; y, a su vez, partiendo de estos objetos, se consigue desentrañar el significado de aspectos más complejos de la vida medieval o explicar textos escritos, cuyo sentido no se alcanza cuando se los considera aisladamente. Una de las más fructíferas enseñanzas que de tales estudios se desprende es la comprobación de cuán incompletos, y a menudo erróneos, son los resultados que se consiguen cuando sólo se toman en consideración manifestaciones aisladas de la cultura: restos artísticos o arqueológicos, textos literarios, litúrgicos o de cualquier otra índole, sin relacionarlos con otras manifestaciones. En el presente caso, G. M.-P., partiendo de un detenido estudio de unas cruces asturianas, después de haberlas comparado con cruces representadas en miniaturas y en los marfiles del arca de San Millán, y tras de relacionarlas con textos del *Liber ordinum* visigótico, consigue demostrar con documentada evidencia la pervivencia en los reinos

de Asturias y León de modos palatinos visigóticos, cuya restauración era atribuida por el cronista albeldense a Alfonso II.

Aunque los tres estudios que comentamos sean de carácter monográfico, los tres tienen mayor alcance que el de sus temas concretos, a causa de las relaciones que a través de ellos se establecen. En el primero ocupan de modo especial la atención de G. M.-P. Los mapas que ilustran las *Etimologías* de S. Isidoro y el *Comentario al Apocalipsis* de Beato de Liébana. Los mapas isidorianos más antiguos que conocemos son las representaciones de los tres continentes, de la parte uncial del códice R.II.18 de El Escorial, cuyo origen cordobés fue demostrado, hace años, por Millares Carlo. Estos folios en letra uncial se fechan en el siglo VII, y la esquemática representación de la tierra que contienen fue reproducida, enriquecida con elementos nuevos que se le incorporaron en el espacio de ocho siglos, no sólo en códices y ediciones de las *Etimologías* (todavía aparece en una edición incunable, sin año, de la cual hay ejemplar en la Biblioteca Nacional), sino también en algún otro texto geográfico tardío. A los que cita G. M.-P. puede añadirse el mapa que acompaña una breve noticia geográfica que figura en el *Llibre Vermell* de Montserrat, copiado hacia el año 1400 [1].

La otra obra cartográfica objeto de estudio por G. M.-P. es el gran mapa del mundo, que en el *Comentario* de Beato figura al final del tratado *De ecclesia et sinagoga*. Este mapa ocupa dos páginas enteras y su objeto es representar la situación en el orbe de las tierras evangelizadas por los apóstoles. La presencia de este mapa en la obra de Beato de Liébana no se debe a la iniciativa de un ilustrador, sino al mismo autor, y por ser éste natural de la montaña de Santander, su iniciativa, en su punto de partida, sale de los reinos cristianos. Sin embargo, el estudio de G. M.-P. demuestra muy bien que en época no muy lejana a la del autor, que terminó su obra en 786, el *Comentario al Apocalipsis* era ya conocido en país mozárabe, pues es mencionado en el inventario del año 882, que figura en el ya citado códice R.II.18 de El Escorial, de origen cordobés, como hemos dicho, y el más antiguo ejemplar de este mapa es el del *Beato* copiado e iluminado por Magio o Mayo en 926, en San Miguel de Escalada, monasterio fundado por monjes andaluces, cuya iglesia fue consagrada en 912. Dadas estas circunstancias, es muy probable que el monje Magio fuera uno de los andaluces que emigraron a tierras leonesas, y teniendo en cuenta que él mismo se nos presenta como un renovador en su arte y que bastantes años más tarde su discípulo Emeterio le proclama *arcipictor honestus*, es lógico pensar que a él puedan ser debidas las considerables innovaciones cartográficas del mapa que por primera vez aparece en el *Beato* de Escalada. De éste deriva la tradición carto-

[1] C. Baraut, *Els manuscrits de l'antiga biblioteca de Montserrat (segles XI-XVIII)*, en «Analecta Montserratensia» 7 (1954-58) 346.

gráfica que hasta nosotros ha llegado a través de otras doce copias posteriores del *Comentario* de Beato. Los mapas de estos códices han sido objeto de atento estudio por parte de G. M.-P., estudio que ha permitido establecer el *stemma codicum* de los mismos, con resultados que están en perfecto acuerdo con los que se obtienen del estudio de las miniaturas. Sería interesante ahora relacionar estos resultados con la genealogía que sobre la base del texto del *Beato* estableció Neuss, hace años [2], en la cual los códices de Escalada y de Tábara pertenecen a familias distintas dentro del mismo grupo, y el de Tábara y el de Gerona a subfamilias diferentes dentro de la misma familia. Según el *stemma* de G. M.-P., del mapa de Escalada derivan los de Valcavado, Seo de Urgel, Fernando I y Silos, con los que se constituye una primera familia. Una segunda familia arrancaría del códice que Magio dejó inconcluso al ocurrir su muerte en Tábara en 968 *(Tábara A)*, concluido dos años más tarde por su discípulo Emeterio, el mismo que en 975, ayudado por la monja Ende, terminó el *Beato* que hoy posee la catedral de Gerona *(Tábara B)*, Aun cuando el *Tábara A* nos ha llegado sin mapa, parece indudable que las innovaciones cartográficas que por primera vez aparecen en el *Beato* de Gerona y en otros códices, entre los cuales el de Turín, del siglo XII, también de origen catalán, proceden de un mismo arquetipo, que no puede ser otro que el *Tábara A*. El riguroso análisis de G. M.-P. permite establecer desde ahora de modo definitivo el origen del códice gerundense. La personalidad de Fernán Laínez, mencionado en su éxplicit, queda perfectamente identificada, y nos lleva a la región del Duero, donde estaba emplazado el monasterio de Tábara, en el que trabajaba Emeterio.

Muy interesantes son también en este estudio las páginas dedicadas a las innovaciones artísticas del *Beato* de Escalada, la obra de juventud de Magio. En este códice no aparecen adornos de lacería, de origen nórdico, cuya presencia se observa en las demás copias de dicha obra. En cambio, en el manuscrito de Escalada encontramos por primera vez los fondos hechos con fajas lisas de colores vivos, tan característicos de la miniatura mozárabe y de tan sorprendente efecto en el *Beato* de la Seo de Urgel.

Hemos hecho observar al principio el interés de la monografía *El lábaro primitivo de la Reconquista* por lo que concierne a la restauración de antiguas tradiciones visigóticas en el reino asturiano-leonés. Concluiremos estas notas señalando el valor del reciente discurso académico de G. M.-P. *Sobre miniatura española en la Alta Edad Media*, en lo tocante a elementos de culturas remotas — orientales y norteafricanos — que como substratum sobreviven en las manifestaciones artísticas españolas de los primeros siglos de la Reconquista.

[2] W. NEUSS, *Die Apokalypse des Hl. Johannes in der altspanischen und altchristlichen Bibel-Illustration*. I, Text (Münster i W., 1931), p. 111.

El discurso comienza hablando del *Antifonario de León,* del año 905, fecha que G. M.-P. establece de manera definitiva, tras una rigurosa verificación documental de todos los datos que el éxplicit del códice nos ofrece para su datación. La conclusión a que llega el autor, tras un concienzudo examen, es que «las miniaturas del *Antifonario* leonés nos revelan vastos aspectos de la historia cultural hispana, no reseñados por las fuentes escritas» (p. 16).

Es muy interesante en este discurso el examen de algunos temas concretos de la miniatura mozárabe, como la representación de Daniel en el foso de los leones y la del festín de Baltasar, en los *Beatos;* los arcos de herradura con dovelas rojas alternadas; el simurg — versión sasánida del ave fénix —, representado en el *Beato* de Gerona o *Tábara B,* y la corona de uno de los ángeles en la representación de los cuatro jinetes apocalípticos, en el *Beato* de Fernando I. Los resultados que se desprenden del estudio comparativo de estas muestras del arte mozárabe con otras de igual o parecido tema en otros países, conducen indefectiblemente hacia el levante mediterráneo, no precisamente — dice G. M.-P. — hacia Constantinopla y Alejandría, en donde floreció un arte oficial y cortesano — el que influyó sobre el arte de los escriptorios carolingios y otonianos —, sino hacia Siria, Armenia y el Egipto copto, en donde vivió un arte más libre y apasionado. ¿Cómo y cuándo se estableció este contacto con culturas tan lejanas? G. M.-P. deja en suspenso la pregunta porque no es claro el curso de estas migraciones, «*y no es claro porque no siempre puede alegarse el cauce islámico*» [3] (p. 36). Esto conduce inevitablemente a substratos culturales en unos casos, y en otros a pervivencias de tradiciones culturales paleocristianas, las cuales habían absorbido probablemente algunos de estos substratos.

Las sorprendentes analogías que el autor del discurso nos revela a lo largo del mismo no alcanzarían todo su valor demostrativo sin una ilustración gráfica que las documentara. La que G. M.-P. ha reproducido es de una elocuencia contundente.

P. Bohigas

Mário Martins, S. I., *O Penitencial de Martin Pérez em Medievo-portugués.* Introdução, leitura e notas. Lisboa, União grafica, 1957, 60 págs.

Martín Pérez es un autor español del siglo XIV casi desconocido, que posiblemente estuvo en la corte de Portugal. Hay no pocas referencias a un su *Libro de Confesiones,* del que se conserva muy poca cosa en un códice de Sevilla. Mucho más se ha conservado por una traducción portuguesa que nos ofrecen dos manuscritos de la Biblio-

[3] Lo subrayado es nuestro (P. B.).

teca nacional de Lisboa, uno de ellos del año 1399. Es este texto, que se presenta con las características de un Penitencial, que edita aquí el P. Martins con una muy erudita Introducción sobre el origen y formación de los Penitenciales y sobre la gravedad de las penitencias impuestas y su gradual moderación en los distintos períodos medievales, tal como se reflejan principalmente en la literatura eclesiástica portuguesa y en la obra de Martín Pérez.

J. Vives

José Goñi Gaztambide, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*. Vitoria, Editorial del Seminario, 1958, L-124 págs. (= Victoriensia, volumen 4).

Nos ofrece este voluminoso tomo bastante más de lo que indica su título, ya que en realidad se hace en él no sólo la historia de la Bula de la Cruzada, sino también la historia misma de la idea de cruzada en España a través de los siglos a partir de la invasión musulmana.

Aunque mucho se ha discutido y discute acerca el carácter de nuestra Reconquista a partir del siglo VIII, el autor pone bien de relieve el constante predominio de la idea de guerra santa de religión o de verdadera cruzada que animaba a todos nuestros reyes y caudillos, idea no reñida frecuentemente con una justa ambición de dominio temporal.

Así pasa revista a todas y cada una de las acciones militares y políticas tan variadas y frecuentes durante los siete siglos de nuestra Reconquista, así como a las instituciones creadas para subvenir a ellas haciendo resaltar siempre la parte religiosa o misional que las caracterizaba. Quizás alguien encuentre excesiva la parte dedicada a estas luchas.

Ciertamente que el núcleo básico y más original de la obra hay que verlo en la imponente documentación nueva recogida por el autor acerca de la bula de Cruzada principalmente desde fines del siglo XV y a su aprovechamiento para ilustrar su historia, lo que representa una aportación que deja muy atrás las de cuantos investigadores se hayan ocupado del mismo tema. Los fondos despojados son especialmente los del Archivo Vaticano, en el que Goñi inició ya como estudiante de la Facultad de Historia eclesiástica de la Gregoriana su trabajo científico; los dos grandes archivos nacionales de la Corona de Aragón y de Simancas y el especial de la Cruzada, de Toledo. Varios lustros de ininterrumpida labor en estos y otros depósitos documentales, que le dieron ocasión de preparar otros muchos trabajos históricos y han formado su personalidad de historiador consumado, fueron tan fructíferos que como coronamiento le han permitido estructurar esta magnífica síntesis en que se manifiesta su vasta y profunda eru-

dición, su penetrante entendimiento para exponer, valorar y enjuiciar la copiosa producción histórica nacional y extranjera sobre la idea de cruzada, de historia de la Bula y múltiples cuestiones concomitantes y aportar sobre ello novísimos y valiosos elementos documentales.

He ahí un esquema-resumen de los títulos de los veintidós capítulos de la obra: «La invasión árabe y sus consecuencias religiosas», «La Reconquista, guerra santa, verdadera cruzada», «Las cruzadas españolas de los siglos XII y XIII», «Un teorizante español de la Cruzada, el beato R. Lulio», «La Cruzada de Granada y el Concilio de Vienne», «La Cruzada decisiva del Salado», «Decadencia de la Cruzada», «La Santa Sede y la conquista de Granada» «España y el peligro turco en el siglo XV», «Adversarios españoles de las Indulgencias», «La Bula de Cruzada desde 1493», «Rendimiento económico y abusos en el siglo XVI», «La Cruzada y Trento», «La suspensión de la Cruzada por Paulo IV, frustrado intento de suprimirla y reforma de Pío V», «La Bula desde Gregorio XIII hasta nuestros días».

Como apéndice se publican íntegros 21 documentos (pp. 641-687) de los siglos XIII-XVI. El caudal inmenso de otros documentos escudriñados por el autor se da a conocer en las numerosísimas notas a pie de página con que se ilustra el texto. Frecuentemente se transcriben en ellas los párrafos más salientes de cada pieza, señalándose siempre con precisión las fuentes de donde se han tomado.

El volumen termina con un muy rico *Índice onomástico y topográfico* (pp. 689-716), seguido del *Índice general*.

J. VIVES

PIETRO PIRRI, S. I., *L'interdetto di Venezia del 1606 e i gesuiti*. Silloge di documenti con Introduzione. Roma, Institutum historicum S. I., 1959, XIV-412 págs. (Bibliotheca Instituti historici, S. I., vol. XIV).

Objetivo principal de este denso volumen del ínclito historiador P. Pirri es presentar una autorizada colección de documentos contemporáneos de la lamentable lucha suscitada por Venecia contra la autoridad del pontífice romano, para esclarecer mejor la conducta de los jesuítas de la región veneciana y sus superiores durante aquel período.

Es bastante conocida la lucha sostenida por la República de Venecia respaldada por un grupo de teólogos capitaneado por Scarpi contra la autoridad papal en materia eclesiástica, la que originó el entredicho lanzado por Paulo V, entredicho que se negaron rotundamente a respetar las autoridades, que llegaron a amenazar con el destierro y con la muerte a quien lo cumpliera. Los jesuítas, que fueron los primeros en declararse abiertamente por la obediencia al sumo pontífice y por ello fueron ignominiosamente desterrados, al venir la reconciliación entre el papa y la República por la intervención de los soberanos de

Francia y España y algunos cardenales, hubieron de servir de víctimas propiciatorias al ser aconsejados que por caridad aceptaran como indefinido el destierro y aplacar así a los venecianos.

La nueva documentación aquí recogida permite conocer interesantes pormenores sobre el proceder sereno y valiente, aunque nunca provocativo, de los hijos de san Ignacio, principalmente de los de la ciudad de Venecia durante todo el proceso. Los materiales provienen del Archivo romano de la Compañía de Jesús. En total, 190 documentos, divididos en cuatro grupos, el 1.º, con 20 docs. del tiempo anterior al entredicho; el 2.º, con 41 docs. del período posterior al mismo; el 3.º con 87 documentos referentes a la dispersión de los jesuítas al ser desterrados, y el 4.º, con 42 docs. referentes a la reconciliación.

En una Introducción relativamente breve (págs. 3-60), dada la magnitud del asunto, recapitula el P. Pirri los puntos más salientes y la valoración de la documentación aportada. Especialmente valiosas y útiles las numerosas notas con que se ilustran los textos publicados, los cuales ofrecen dramáticas narraciones de las perplejidades, angustias y valentías de los personajes que intervienen en la tragedia, no sólo de los jesuítas sino también de otros cristianos que se resistían a obrar en contra los dictados de su conciencia, así las de una religiosa de Verona que no se atreve a obedecer a su abadesa ni a su confesor ante el peligro de con ello desobedezca al papa, según se manifiesta en una emotiva epístola dirigida a un jesuíta.

J. Vives

José Poch, Sch. P., *Un documento inédito de los orígenes de las Escuelas Pías en España*. Madrid, Impr. Juan Bravo, 1959, 90 págs.

Se publica el texto de un documento de 1806 que hace la historia de la fundación en 1682-83 del colegio de escolapios en Moyá, el primero de los existentes en España, narración debida al P. Jorge Gurri, rector de dicho colegio a fines del siglo xviii.

La narración tiene evidentemente destacado valor histórico porque incluye la transcripción de no pocos documentos coetáneos de la fundación, que debió contar con la oposición del cura párroco o arcipreste de la villa, ya que en ella se hablaba no sólo de actividades escolares de los escolapios sino también de cura pastoral, aunque precisamente fué un miembro del clero secular, el R. Jaime Boixó, el promotor de dicha fundación y el primero en dotarla con rentas de sus bienes. Dada dicha oposición hubo de acudirse al monarca Carlos II que la apoyó calurosamente y la recomendó a las autoridades eclesiásticas y civiles de la región.

El P. Poch ha ilustrado y comentado dicho texto con una impresionante serie de notas históricas eruditas que aclaran y desarrollan mucho más cada una de las noticias del informe, con lo que se nos ofrece

una historia completa de dicho colegio hasta principios del siglo XIX y la semblanza biográfica de cada uno de los personajes que en ella intervinieron, para lo cual ha manejado muy copiosa literatura sobre el tema. En esta parte el trabajo del autor es muy meritorio.

En cambio no aprobaríamos el sistema de transcripción de textos seguido, que quiere ser paleográfico y podría llamar seudopaleográfico o trasnochado. Pasable que se respete íntegramente la ortografía, pero no el dejar sin resolver las abreviaturas, lo que se presta a confusiones y carece de todo valor. Así escribir: *Prado,* por *Principado; Sacranto,* por *Sacramento,* etc.

Creemos que la monografía hubiera ganado mucho de haber ido precedida de una Introducción o seguida de un epílogo en que se resumiera la historia ya conocida del Colegio y se pusiera de relieve las nuevas aportaciones que ofrece el documento editado. Aún más, si se le hubiera añadido un Índice de nombres propios o de materias.

J. VIVES

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Ayuntamiento de Barcelona. *Divulgación histórica de Barcelona.* Dirección y prólogo de Pedro Voltes Bou. Barcelona, Publicaciones del Instituto municipal de Historia 1959, tomos IX y X, 292 y 350 págs.

Archivo general de Protocolos de Barcelona. Sección histórica. *Índice cronológico alfabético,* III, por José M.ª Madurell Marimón. Barcelona, Colegio notarial, 1959, 542 págs.

La biblioteca y el Archivo de Montserrat. Abadía de Montserrat 1959, 40 págs., 16 láms.

Raimundi Lulli Opera latina, edenda curavit F. Stegmüller. 213-239: *Opera Messanensia,* ed. Johannes Stöhr. Palmae Maioricarum, Maioricensis Schola lullistica, 1959, 504 págs.

Publicazioni dell'Università Cattolica del Sacro Cuore, Nuova serie, vol. LXXII: *Contributi del Seminaeio di Filologia moderna.* Milano, Società editrice «Vita e Pensiero» 1959, VIII-308 págs.

Pedro Batlle Huguet, *Santos Fructuoso obispo de Tarragona y Augurio y Eulogio diáconos. Las Actas de su martirio.* Tarragona, Comisión diocesana del XVII centenario del martirio, 1959, 32 págs., 1 lám.

Antonio Briva, pbro., *Colegio episcopal e iglesia particular.* Barcelona, Seminario Conciliar, 1959, 71 págs.

Louis Brou y José Vives, *Antifonario visigótico mozárabe de la catedral de León.* Edición del texto, notas e índices. Barcelona-Madrid, Instituto P. Enrique Flórez, 1959, XX-636 págs. (= Monumenta Hispaniae sacra, serie litúrgica, VI, 2).

Enrico Castelli, *L'Enquète quotidienne.* Trad. de E. Valenziani. Paris, Presses Universitaires de France, 1959, 136 págs.

Manuel C. Díaz y Díaz, *Index Scriptorum Medii Aevi hispanorum.* Universidad de Salamanca, 1958, XX-586 págs.

Jacques Fontaine, *Isidore de Seville et la culture classique dans l'Espagne wisigothique.* Paris, Études agustiniennes, 1959, XX-1.014 págs. en dos tomos.

José Janini, *S. Siricio y las Cuatro Temporas*. Valencia, Seminario metropolitano, 1958, 132 págs.

J. Ernesto Martínez Ferrando, *Índice cronológico de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*. Barcelona, Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1959, 460 págs.

José M.ª Miquel Parellada y José Sánchez Real, *Los hospitales de Tarragona*. Tarragona, Instituto de Estudios Tarraconenses, 1959, 226 págs.

P. Llogari Picanyol, S. P., *L'escolapi sabadellenc Josep Calasanç. Perfil biogràfic*. Sabadell, Fundación Bosch y Cardellach, 1959, 48 págs.

Marcelino Menéndez Pelayo 1856-1956. Exposição bibliográfica retrospectiva. Río de Janeiro, Ministerio da Educação e Cultura, 1956, 120 págs.

Pietro Pirri, S. I., *L'Interdetto di Venezia del 1606 e i Gesuiti. Silloge di documenti con introduzione*. Roma, Institutum historicum S. I., 1959, xvi-412 págs. (= Biblioteca Instituti nistorici S. I., vol. XIV).

W. Schneemelcher, *Bibliographia patristica*. Internationale patristische Bibliographie. I: *Die Erscheinungen des Jahres 1956*. II: *Die Erscheinungen des Jahres 1957*. Berlin, Walter de Gruyter et Co. 1959, xxviii-104 y xxx-116 págs.

Friedrich Stegmüller, *Filosofia e Teologia nas Universidades de Coimbra e Evora no século XVI*. Universidade de Coimbra, 1959, 474 págs.

ÍNDICE GENERAL

VOL. XXXI: 1958

Fasc. 1.º: 1.er semestre

El P. Pedro Gil, S. J. (1622) y su colección de Vidas de Santos, por el R. Dr. Ángel Fábrega Grau, profesor del Seminario Conciliar 5
Notas dispersas sobre el culto a las reliquias de algunos Patronos, por D. José M.ª Madurell Marimón 27
Los Procesos de Canonización de san Olegario, por Mons. José Rius Serra, pbro. 37
La verdadera patria de san Pedro Nolasco, por el R. P. Andrés de Palma de Mallorca, O. F. M. Cap. 65
Santa María de Cervelló y la calle de Montcada, por el Dr. Don Agustín Durán y Sanpere, de la Real Academia de Buenas Letras 81
Notas oriolanas contenidas en un manuscrito barcelonés de los siglos XVIII y XIX, por D. Rafael Farrarós Puig 95
Influencia de la Universidad de Salamanca en la de Lérida, por D. Ramón Gaya Massot 101
Catálogo de los Colegiales, Lectores y Rectores del Colegio de San Miguel, de Solsona (1615-1835), por el R. P. Vicente Beltrán de Heredia, O. P. 125
El antiguo Colegio mayor de San Vicente Ferrer y San Ramón de Penyafort, de Barcelona, por el R. P. José M.ª Coll, O. P. 139
El convento de Santo Domingo, de Vich, por el R. P. Alberto Collell, O. P. 147
Notas de Archivo, de la sección 2.ª «Consejo supremo de Aragón», por el R. Dr. D. Francisco Miquel, pbro. 169
BIBLIOGRAFÍA: *Recensiones* 185
Publicaciones recibidas 205

Fasc. 2.º: 2.º semestre

Il Ritmo prosaico finale nelle «Benedictiones» dell'Oraziole, por el Prof. Mario Ruffini, Turín 209
San Isidoro y la Regla de san Benito (C. 39, 1), por el R. Dr. José Janini, pbro. 259
La leyenda «A deo vita» de una moneda de Ermenegildo, por el Prof. Manuel C. Díaz y Díaz, de la Universidad de Salamanca. 261

Apuntes bibliográficos para la iniciación al estudio de las traducciones bíblicas medievales en catalán, por la Prof. Margarita Morreale, de la Cath. University of America 271
Regesta documental de reliquias y relicarios (siglos XIV-XIX), por D. José M.ª Madurell Marimón 291
La toponímia de Catalunya en la cartografia manuscrita del segle XV, por el R. Dr. Ignasi M.ª Colomer, prev. 325
Raymundiana, por el R. P. Alberto Collell, O. P. 341
Oficio y misa de san José Oriol, por Mons. José Rius Serra pbro, 367
BIBLIOGRAFÍA: *Recensiones* 387
Publicaciones recibidas 421

RECENSIONES

por orden alfabético de autores

Abadal, R. d', *Els primers comtes catalans* 198.
Ayuso Marazuela, T., *Psalterium visigothicum-mozarabicum* 391.
Biblia polyglotta Matritensia 185.
Biblia, La, pels monjos de Montserrat, vols. IV, VII 396; vols. XXII, XXIII 186.
Bibliographie de la Reforme 1450-1648: Ouvrages parus de 1940 a 1955: 203.
Blomme, R. *La doctrine du peché dans les écoles théologiques de la première moitié du XII siècle* 400.
Briva Mirabent, A., *La gloria y su relación con la gracia según las obras de san Buenaventura* 394.
Chavasse, A., *Le sacramentaire Gelasien* EPC.
Cousin, P., *Précis d'Histoire monastique* 200.
Deuringer, K., *Probleme der Caritas in der Schule von Salamanca* 412
Díaz y Díaz, M. C., *Index Scriptorum latinorum Medii Aevi hispanorum* 398.
Estado actual de los estudios de Teología espiritual 408.
Fontaine, J., *Isidore de Seville et la culture classique dans l'Espagne wisigothique* 387.
Gaechter, P., *Petrus und seine Zeit* 193.
Goñi Gaztambide, J., *Historia de la Bula de la Cruzada en España* 418.
Lumbreras, P., *De vitiis et peccatis. De statibus hominum variis* 402, 403.
Martins, M., *O penitencial de Martin Pérez em Medievo portugués* 417.
Menéndez-Pidal, G., 1. *Mozárabes y asturianos en la cultura de la Alta Edad media.* — 2. *El lábaro primitivo en la Reconquista.* — 3. *Sobre la miniatura española en la Alta Edad media* 414.
Mohrmann, Ch., cf. Van der Meer.
Pirri, P., *L'interdetto di Venezia del 1606 e i gesuiti* 419.
Poch, J., *Un documento inédito de los orígenes de las Escuelas Pías* 420.
Ravasi, L. R., *De vocatione religiosa et sacerdotali* 404.
Sacerdozio e Regno de Gregorio VII a Bonifacio VIII 201.
Saggi storici intorno al Papato 409.
Schreiber, G., *Die Wochentage* 413.
Studia monastica 407.
Testini, P., *Archeologia cristiana* 191.
Torquemada, Juan de, *Symbolum pro informatione manichaeorum* 405.
Van der Meer, F.; Mohrmann, Ch., *Atlas of the early christian World* 189.
Zerbi, P., *Impero e «respublica christiana» dal 1187 al 1198* 202.

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

Vol. XXXI MCMLVIII 1.er semestre

SUMARIO

El P. Pedro Gil, S. J. (1622) y su colección de Vidas de Santos, por el R. Dr. Ángel Fábrega Grau, profesor del Seminario Conciliar 5

Notas dispersas sobre el culto a las reliquias de algunos Patronos, por D. José M.ª Madurell Marimón 27

Los Procesos de Canonización de san Olegario, por Mons. José Rius Serra, pbro. 37

La verdadera patria de san Pedro Nolasco, por el R. P. Andrés de Palma de Mallorca, O. F. M. Cap. 65

Santa María de Cervelló y la calle de Montcada, por el Dr. Don Agustín Durán y Sanpere, de la Real Academia de Buenas Letras 81

Notas oriolanas contenidas en un manuscrito barcelonés de los siglos XVIII y XIX, por D. Rafael Farrarós Puig 95

Influencia de la Universidad de Salamanca en la de Lérida, por D. Ramón Gaya Massot 101

Catálogo de los Colegiales, Lectores y Rectores del Colegio de San Miguel, de Solsona (1615-1835), por el R. P. Vicente Beltrán de Heredia, O. P. 125

El antiguo Colegio mayor de San Vicente Ferrer y San Ramón de Penyafort, de Barcelona, por el R. P. José M.ª Coll, O. P. 139

El convento de Santo Domingo, de Vich, por el R. P. Alberto Collell, O. P. 147

Notas de Archivo, de la sección 2.ª «Consejo supremo de Aragón», por el R. Dr. D. Francisco Miquel, pbro. 169

BIBLIOGRAFÍA: *Recensiones* 185
Publicaciones recibidas 205

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)
Durán y Bas, 9. — BARCELONA
MCMLIX

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

2 FASCÍCULOS AL AÑO

Precio anual de suscripción

Para España: 80 pesetas
Para el extranjero: 120 pesetas

Los volúmenes I, III, VIII y XII están agotados

Se puede adquirir por separado la «Bibliografía hispánica de Ciencias histórico-eclesiásticas», de la cual se han publicado 17 fascículos de 150 a 200 páginas, al precio de 50 pesetas el fascículo. Comprenden la noticia bibliográfica y resumen del contenido de los trabajos de los años 1925-1952. Agotados los cuatro primeros fascículos.

REDACCIÓN
BIBLIOTECA BALMES
DURÁN Y BAS, 9

ADMINISTRACIÓN
EDITORIAL BALMES
DURÁN Y BAS, 11

BARCELONA